

ANEXO I

Boletín de Asuntos Entrados

Presentación de proyectos

19 de noviembre de 2020

Expediente número 935/2020**FUNDAMENTOS**

La historia de las instituciones no es sólo de las propias instituciones sobre las que se construye un relato o un libro como en este caso, es también la historia de quienes habitaron en ellas, de los pueblos que las cobijaron y de las regiones a las cuales pudieron alcanzar con sus hechos. Decir que el Instituto Superior del Profesorado de Educación Física de Viedma, el Instituto como todos lo conocen, acaba de cumplir 50 años, es pensar también en su historia y pensar en su historia es pensar en todas las personas que de una manera u otra formaron parte de la vida del Instituto. Y si hay instituciones, hay personas y si hay personas hay anécdotas, recuerdos, vivencias, relatos, festejos, conflictos, proyectos, sueños cumplidos y de los otros.

En su libro "Faro en Patagonia" José Luis Trejo recopila todos esos matices que una institución en 50 años de vida puede tener. Más allá de su motivación personal, por ser egresado del Instituto, José Luis, en su libro, habilita la tinta y las hojas para que muchos de los que estuvieron vinculados al instituto dejen sus relatos, una manera justa y necesaria de no olvidar nada ni a nadie.

No es novedoso decir que el Instituto es un Faro en Patagonia para la Educación Física, pero haberlo contextualizado en los hechos sociopolíticos de nuestro país y más aún de nuestra provincia ayuda a entender o descubrir cosas que quizás se escaparon de los relatos o directamente fueron obviados adrede... "historias que no pretenden juzgar actitudes, conceptos, pensamientos sino, describir hechos de primera mano, contados por sus protagonistas"...

Seguramente se escriban muchas cosas más del Instituto, algunas del pasado, otras del presente y seguramente del futuro, pero lo que hoy está plasmado en "Faro en Patagonia" es exactamente lo que su autor quiso poner y para ello abrió el juego a muchos otros que como él vivieron y sintieron el Instituto y, seguramente, lo siguen viviendo y sintiendo.

A partir del libro, vaya el homenaje a su autor, a todos los que habitaron e hicieron posible el Instituto Superior del Profesorado de Educación Física de Viedma y por sobre todas las cosas al propio INSTITUTO.

Por ello:

Autores: Fabio Rubén Sosa, Juan Pablo Muenza y Marcelo Szczygól.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo al libro Instituto de Educación Física Viedma-Río Negro- "Faro en Patagonia", de José Luis Trejo, por su aporte a la memoria viva de tan prestigiosa y sentida institución de nuestra provincia y a todos los que alguna vez lo habitaron.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 936/2020**FUNDAMENTOS**

El día 5 de junio fue instituido por la Asamblea General de la ONU, como Día Mundial del Medio Ambiente, con el objetivo de contribuir a crear conciencia acerca de la necesidad de proteger y mejorar el medio ambiente, en recuerdo a la apertura de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (Estocolmo, 1972), reunión en la que se aprobó el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

"El hombre es a la vez obra y artífice de lo que le rodea", es la frase que establece la Organización de Naciones Unidas (ONU) para el Día Mundial del Medio Ambiente, una efeméride que se celebra cada 5 de junio y que pretende concientizar a la población sobre el cambio climático y la importancia de conservar nuestro entorno, uno de los bienes más preciados que tenemos.

Las celebraciones del Día Mundial del Medio Ambiente se realizan en todo el mundo.

En el día mundial del medio ambiente las Naciones Unidas (ONU) sensibiliza a la población mundial en relación a temas ambientales, intensificando la atención y la acción política. Los objetivos principales son brindar un contexto humano, motivar a las personas para que se conviertan en agentes activos del desarrollo sustentable y equitativo; promover el papel fundamental de las comunidades en el cambio de actitud hacia temas ambientales y fomentar la cooperación para que el medio ambiente sea sostenible, pues esta garantizará que todas las naciones y personas disfruten de un futuro más próspero y seguro.

En el Día Mundial del Medio Ambiente se realizan múltiples actividades en todo el mundo, entre ellas, concentraciones en calles, conciertos ecológicos, ensayos y competencias de afiches en escuelas y colegios, plantaciones de árboles, campañas de reciclaje y de limpieza, entre otras.

Las naciones anfitrionas del Día Mundial del Medioambiente, van variando, entre ellas están China, Rusia, Japón y Turquía.

Tenemos ante nosotros el desafío de encontrar en la crisis una ocasión para "reinventar" de forma creativa nuestra manera de entender y relacionarnos con el mundo.

El ser humano empieza a realizar una nueva lectura del medio en el que está inmerso y una nueva cosmovisión, una nueva percepción de la relación ser humano-sociedad-medio, va abriéndose paso.

A lo largo de estos años se plantea la necesidad de adoptar medidas educativas para frenar el creciente deterioro del planeta.

Defender, conservar y mejorar el medio ambiente se ha convertido en un objetivo prioritario de toda la humanidad. Ello exige la urgencia de nuevas estrategias empleando todos los medios y recursos disponibles, además de trabajar por la formación y desarrollo de la conciencia ciudadana para interpretar, comprender y actuar en el medio en consonancia con la magnitud de los problemas.

La enseñanza primaria es una etapa clave en el desarrollo de la conducta, la conciencia social y la solidaridad. En el colegio aprendemos valores y comportamientos que nos acompañarán en la edad adulta y nos definirán como ciudadanos. De ahí la importancia de despertar el interés de los escolares por el cuidado y la protección del medio ambiente durante esta etapa.

En la vida de todo niño, la jura a la bandera representa un momento importante, pues es un emotivo acto lleno de significado que ayuda a madurar conceptos como "patria", "promesa" y "compromiso". Representa la coronación de esos valores mediante un acto en el que se promete fidelidad al máximo símbolo del país.

Inspirados en esta idea surge el juramento ambiental, como instancia en la que los niños y adolescentes juran proteger al medio ambiente, sus ecosistemas y todas las formas de vida manifiestas sobre la tierra, como corolario de la educación en materia medio ambiental que reciben los chicos y chicas en edad escolar.

El objetivo máximo del juramento ambiental es sellar en su mente y corazones el compromiso y la responsabilidad para con su entorno

En la actualidad, uno de los mayores desafíos para la preservación de los ecosistemas consiste en fomentar hábitos que posibiliten prácticas sustentables. Esto requiere del compromiso y la participación activa de todos los sectores de la sociedad: Estado, organismos no gubernamentales y la población en su conjunto.

Entendemos que los niños son importantes agentes de cambio, ya que tienen la posibilidad de influir en sus padres y familiares con un poder superior al de cualquier otra persona.

Por eso, a través del Juramento Ambiental no solo esperamos despertar su compromiso, sino también el de sus núcleos familiares.

Por ello:

Autor: Marcelo Szczygol.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se instituye el día 5 de junio como fecha de ceremonia escolar por "El día Mundial del Medio Ambiente" en todos los establecimientos educativos de nivel primario dependientes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia.

Artículo 2º.- En la ceremonia escolar los directivos de los establecimientos educativos alcanzados por la presente, deben dar lectura a los alumnos de la siguiente formula: "Por los conocimientos adquiridos sobre los principales componentes del ambiente, el concepto de desarrollo sostenible, la trascendencia que tiene para la vida el resguardo de la biodiversidad y de los instrumentos de gestión que permiten alcanzarlo, más la enseñanza que han recibido sobre la realidad ambiental: ¿se comprometen a difundir esos conocimientos y a adoptar hábitos y conductas amigables con nuestro ambiente, que favorezcan la protección del patrimonio natural y cultural de la provincia, logrando un entorno favorables para el mejoramiento de la calidad de vida de las actuales y futuras generaciones de la Provincia?" Los alumnos responderán: "Sí, me comprometo".

Artículo 3º.- El Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia y la Secretaria de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, son las autoridades de aplicación de la presente ley.

Artículo 4º.- Las autoridades de aplicación de la presente ley, en ocasión del Día Mundial del Medio Ambiente, deben realizar actividades vinculadas a la temática, entre otras: plantaciones de árboles, campañas de reciclajes y limpieza, concurso de afiches, producciones literarias y audiovisuales, exhibiciones fotográficas, trabajos de investigación, talleres, paneles de debates, conferencias, entre otras, en todo el ámbito provincial.

Artículo 5º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 937/2020

FUNDAMENTOS

En la sesión de esta Legislatura realizada el 25 de setiembre de 2020, se emitió la comunicación n° 128/2020, dirigida a diversos organismos nacionales. Por un lado, se comunicó al Poder Ejecutivo Nacional, preocupación en Río Negro por las situación actual de violencia, agresiones y daños a la propiedad en la zona de Villa Mascardi, tierras que han sido reivindicadas por la autodenominada Comunidad Lafken Winkul Mapu, de manera violenta, es decir incompatibles con el Estado de Derecho y con la voz de los Pueblos Indígenas, quienes enaltecen el valor de la palabra para la base de los acuerdos con respeto por la identidad de las comunidades originarias, sin el uso de violencias.

En esa comunicación se le reclamó al Juzgado Federal con competencia territorial en la zona, la imperiosa necesidad de intervenir, conforme su respectiva competencia y funciones respecto de los delitos de orden público cometidos en la zona de Villa Mascardi, a los efectos de garantizar los derechos constitucionales de quienes habitan la zona, y hacer cesar el conflicto de violencia instalado. Que en el mismo sentido se solicitó que se agilicen las causas que se encuentran en trámite por ante ese Juzgado para dar una acabada respuesta de la conflictiva existente.

Finalmente se comunicó al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, la necesidad de llevar adelante una intervención urgente y activa en conflicto instalado en zona Villa Mascardi, que ello se requiere en tanto es misión y función de ese Instituto intervenir para garantizar los derechos de los Pueblos Indígenas, que nos encontramos ante una situación de escalada de violencias que detentan un grupo de personas autodenominados "Lof Lafken Winkul Mapu". Que su intervención se requiere en la medida de sus competencias a los efectos de garantizar los derechos de las comunidades y el respeto por la identidad.

En la misma sesión legislativa del día 25 de setiembre de 2020, se emitió la comunicación n° 131/2020 dirigida al propio Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) para que explique la razón por la cual personal jerárquico de esa dependencia, en violación al aislamiento social preventivo y obligatorio, efectuó el traslado de personas involucradas en el conflicto de tierras en inmediaciones de Villa Mascardi hacia ese lugar, utilizando para ello un vehículo oficial, sin contar con la autorización de ley para circular de los ocupantes y sin poder justificar el autor del hecho la razón que lo motivara, circunstancia que no parece contribuir a la tarea de mediación pacificadora.

Días pasados en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en una zona de aproximadamente 700 hectáreas ubicadas a la vera del arroyo Gutiérrez y a pocos metros del Puente Negro, en la ruta provincial 82, sucedieron hechos preocupantes. Las tierras pertenecen a la Escuela Militar de Montaña "Teniente General Juan Domingo Perón" y actualmente son sectores de bosques y vegetación utilizados muchas veces para el recreo y deporte de la comunidad local. Un grupo de personas ocupó ciertas hectáreas, taló bosques y posteriormente argumentó un planteo de su reivindicación, el cual habría sido tramitado a través del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

A su vez, es importante destacar aquí, que las mencionadas tierras son establecidas por la ley provincial 5155 para ser destinadas al Parque Central, proyecto que busca crear reservas naturales y espacios recreativos en la zona comprendida entre los lagos Nahuel Huapi, Gutiérrez y Moreno para los barilochenes y los turistas que vengan a la ciudad. El objetivo del Parque Central es la preservación del sector como un verdadero bien ambiental, un todo indiviso en el que se puedan realizar diversas actividades de esparcimiento, deportivas, culturales, sociales, ecológicas y de investigación científica. La zona funciona como una interfase entre los sectores de la ciudad que están fuertemente urbanizados y los que conservan aún mayores valores paisajísticos e interés de conservación ecológica. Su potencial radica en su gran extensión, la variedad de paisajes que presenta, su ubicación central en el ejido y el bajo grado de ocupación poblacional. Este proyecto lleva varios años y se encuentra sumamente encaminado, se estableció allí por la pertenencia y utilización que en el uso y costumbre se viene dando ya desde hace décadas. También existe una comisión integrada por varios estamentos del Estado, nacional provincial, municipal y actores públicos privados y de las comunidades originarias.

Sin embargo, a pesar de lo expuesto, a raíz de una denuncia por el apeo ilegal de árboles que derivó en una presentación a la Justicia Federal por usurpación y la posterior intervención que ordenó a los uniformados dejar el lugar. A la Justicia se presentaron los involucrados alegando poseer la tramitación ante el INAI sobre la reivindicación de esas tierras. Situación que alarmó a gran parte de la comunidad barilochense.

La prioridad debe ser siempre la resolución pacífica de los conflictos y una mirada integradora, velando por el respeto de la ley y la transparencia en el accionar del Estado, repudiando medidas demagógicas y arbitrarias que sienten precedentes confusos.

La falta de claridad sobre la actuación que le cupo al organismo nacional INAI, sumado a las declaraciones realizadas por la presidenta de dicho organismo ante hechos similares, es preocupante por varias razones. Genera malestar en la población, siembra dudas entre vecinos y vecinas, y deslegitima el trabajo articulado que viene realizando Nación, Provincia y Municipio a través del organismo de

planificación del Parque Central, que encarna un deseo colectivo propositivo e integrador para los y las barilocheños, como también de preservación de espacios naturales únicos en el país, de beneficio de la totalidad de las personas que habitan y visitan la ciudad de Bariloche.

Por lo expuesto, es que solicitamos claridad e información sobre lo sucedido, queremos una convivencia pacífica, pero igualmente queremos que el Ejército Argentino proteja sus propiedades, en el marco de un proyecto más integrador como se ha contemplado a través del Parque Central para el disfrute de todos y todas, y no de unos pocos, alentados y patrocinados por un organismo nacional, o más bien por su titular y quien oficia de segundo en el mismo.

Por ello:

Autor: Bloque Juntos Somos Río Negro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), en la persona de su presidenta, Dra. Magdalena Odarda, la necesidad de darle transparencia a las gestiones que en dicho organismo viene realizando en el área de San Carlos de Bariloche, procediendo a remitir a esta Legislatura Provincial un acabado informe sobre la evolución de los reclamos de propiedad comunitaria de pueblos originarios vinculados a tierras del área mencionada, adjuntando copia de la documentación respaldatoria, y se expida puntualmente sobre el conflicto suscitado en referencia a las tierras linderas al Arroyo Gutiérrez de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- Al Ejército Argentino, Dirección de Educación Operacional del Ejército, la urgente necesidad de interceder como miembro de la Comisión, ante el Ejecutivo Nacional, en favor de la conformación del Parque Central Bariloche en toda el área establecida a través de la ley provincial n° 5155.

Artículo 3°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 938/2020

Viedma, 7 de octubre de 2020.-

Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri.
SU DESPACHO.-

Nos dirigimos a Ud. ejerciendo las atribuciones que nos confiere el artículo 139 inciso 5) de la Constitución rionegrina, reglamentada mediante la ley K n° 2216, a fin de solicitarle gestione ante la **Administración General de Vialidad Nacional**, el siguiente **PEDIDO DE INFORMES:**

Autores: Nancy Elisabet ANDALORO, José María APUD, Marcela Alejandra ÁVILA, Norberto Gerardo BLANES, Sebastián CALDIERO, Juan Elbi CIDES, Claudia Elizabeth CONTRERAS, Adriana Laura DEL AGUA, Julia Elena FERNÁNDEZ, Roxana Celia FERNÁNDEZ, Nayibe Antonella GATTONI, María Liliana GEMIGNANI, Helena María HERRERO, Carmelo Darío Ceferino IBAÑEZ HUAYQUIAN, Carlos Alberto JOHNSTON, Facundo Manuel LÓPEZ, Silvia Beatriz MORALES, Juan Pablo MUENA, Lucas Romeo PICA, José Francisco RIVAS, Mónica Esther SILVA, Fabio Rubén SOSA, Marcelo Fabián SZCZYGOL, Néida Norma TORRES, Graciela Mirian VALDEBENITO, Graciela Noemí VIVANCO, María Elena VOGEL, Soraya Elisandra Iris YAUHAR.

La Ruta Nacional N° 23 nace en la intersección con la Ruta Nacional N° 3, a 36 km. de la localidad de San Antonio Oeste, recorre el centro-sur de la provincia de Río Negro, une la Costa Atlántica con la Cordillera de Los Andes por territorio rionegrino. Tiene una extensión de 605 km. y finaliza su recorrido en la localidad de Dina Huapi.

Sin dudas que el asfalto de esta ruta es una de las obras más esperadas por años no solo por los ciudadanos de las localidades cercanas a la ruta sino por los rionegrinos en general.

El primer tramo se pavimentó en el año 1986, uniendo la localidad de Valcheta con el Paraje Aguada Cecilio y tuvieron que pasar más de diez años para que se decidiera pavimentar la totalidad de la ruta. En el año 2001 se finalizó el tramo hasta la localidad de Valcheta. Desde aquella recordada inauguración han pasado 19 años y todavía la ruta no se ha finalizado.

En la actualidad faltan aproximadamente 90 km. para su finalización y nos encontramos con la lamentable y preocupante sorpresa, que no se encuentra contemplada la obra hasta su finalización en el proyecto de presupuesto nacional para el ejercicio fiscal 2021.

Sin lugar a dudas para los rionegrinos significa mucho más que un tramo de asfalto, significa la unión de la costa Atlántica, zona turística, pesquera y portuaria, con la Línea Sur y su potencial con ganadería ovina extensiva, con valles menores, su riqueza agroecológica, los minerales, la meseta, unidas ellas con la cordillera, cordillera turística internacional y forestal.

La finalización de esta ruta nacional, permitirá potenciar la oferta turística, dar impulso al comercio, la economía, la producción agropecuaria, la cultura y los servicios, descontando la importancia que significa la integración con Chile a través del Corredor Bioceánico.

En la Ruta Nacional N° 23, a 40 km. de la localidad de Valcheta se encuentra el Arroyo Nahuel Niyeu, cuyo puente fue arrasado por una creciente provocada por las lluvias en el año 2012. Este hecho además de producir el corte de la ruta, ha provocado innumerables accidentes en el transcurso de estos años, debiendo lamentar en algunos casos pérdida de vidas.

Lamentablemente esta obra ha corrido peor suerte que la Ruta Nacional N° 23, ya que no ha sido incluida en el Proyecto de Presupuesto 2021 por el Gobierno Nacional, lo que resulta sumamente preocupante, no solo para los rionegrinos, sino para todos aquellos que transitan la zona.

Frente a lo expuesto solicitamos se nos **INFORME por parte de la Administración General de Vialidad Nacional, en la figura de su titular Lic. Gustavo Héctor Arrieta**, lo siguiente:

1. Cuáles fueron los parámetros que se tuvieron en cuenta al momento de confeccionar el Proyecto de Presupuesto Nacional 2021 en lo que se refiere a la obra de asfalto de la Ruta Nacional N° 23.
2. En base a qué informes técnicos se realizó el cálculo del presupuesto que se incluye en el proyecto del ejercicio 2021 de la obra de la Ruta Nacional N° 23.
3. Cuántos km. de asfalto se esperan cubrir con el monto asignado a la obra de asfalto de la Ruta Nacional N° 23 en el Proyecto de Presupuesto Nacional 2021.
4. Cuáles son las razones por las que no ha sido incluida en el Proyecto de Presupuesto 2021 la obra del Puente sobre el Arroyo Nahuel Niyeu en la Ruta Nacional N° 23, a 40 km. de la localidad de Valcheta.
5. Indique el cronograma de conclusión de la obra del asfaltado de la Ruta Nacional N° 23 que posea ese organismo, con indicación de etapas, montos y fechas estimadas de finalización de cada etapa, indicando el estado actual de las tramitaciones administrativas llevadas adelante para la contratación de las obras.

Atentamente.

-Se giró.

-----OOO-----

Expediente número 939/2020

Viedma, 7 de octubre de 2020.-

Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri.
SU DESPACHO.-

Nos dirigimos a Ud. ejerciendo las atribuciones que nos confiere el artículo 139 inciso 5) de la Constitución rionegrina, reglamentada mediante la ley K n° 2216, a fin de solicitarle gestione ante el **DEPARTAMENTOS PROVINCIAL DE AGUAS de la Provincia de Río Negro (DPA)** y por su intermedio al **Comité Interjurisdiccional del río Colorado (COIRCO)**, el siguiente **PEDIDO DE INFORMES:**

Autores: Nancy Elisabet ANDALORO, José María APUD, Marcela Alejandra ÁVILA, Norberto Gerardo BLANES, Sebastián CALDIERO, Juan Elbi CIDES, Claudia Elizabeth CONTRERAS, Adriana Laura DEL AGUA, Julia Elena FERNÁNDEZ, Roxana Celia FERNÁNDEZ, Nayibe Antonella GATTONI, María Liliana GEMIGNANI, Helena María HERRERO, Carmelo Darío Ceferino IBAÑEZ HUAYQUIAN, Carlos Alberto JOHNSTON, Facundo Manuel LÓPEZ, Silvia Beatriz MORALES, Juan Pablo MUENA, Lucas Romeo PICA, José Francisco RIVAS, Mónica Esther SILVA, Fabio Rubén SOSA, Marcelo Fabián SZCZYGOL, Nérida Norma TORRES, Graciela Mirian VALDEBENITO, Graciela Noemí VIVANCO, María Elena VOGEL, Soraya Elisandra Iris YAUHAR.

Por estos días, hemos tomado conocimiento de la realización de una obra de desagües cloacales que se está ejecutando en la vecina localidad de La Adela, provincia de La Pampa, vecina de la localidad rionegrina de Río Colorado.

Según ha trascendido por medios periodísticos locales y regionales, se prevé la construcción de la red colectora de líquidos cloacales en todo el ejido urbano de la localidad de La Adela (Prov. de La Pampa) y para tratar estos efluentes domiciliarios urbanos se construiría una planta de tratamiento de líquidos cloacales (PTLC). Los efluentes tratados por dicha PTLC se verterían al río Colorado, a la fecha tampoco conocemos la ubicación del punto de vertido al río.

En este sentido y por tratarse de un curso de agua compartido entre cinco provincias, me parece oportuno velar porque se cumplan las normativas vigentes para este tipo de obras, y constatar que se respeten los parámetros de calidad de los vuelcos que se produzcan al río.

Cabe aclarar que, esta inquietud es compartida con vecinos y autoridades locales que nos lo han hecho saber, por ello asumimos el compromiso de sociabilizar toda la información que podamos obtener al respecto, con el fin de seguir cuidando este recurso natural.

Este tipo de obra requiere un Estudio de Impacto Ambiental, el que debe ser sociabilizado en una Audiencia Pública Ambiental, donde seguramente todas estas dudas y consultas se deberían responder. Tampoco tenemos certezas de que el EIA y la Audiencia Pública se concreten, por ello es que recurrimos al Departamento Provincial de Aguas y por su intermedio al Comité Interjurisdiccional del río Colorado (COIRCO), para que se tome conocimiento de nuestras inquietudes, dado que el proyecto ejecutivo de estas obras, también deben ser evaluados en ese ámbito por las jurisdicciones miembros del COIRCO.

Frente a lo expuesto solicitamos se nos INFORME por parte del **DEPARTAMENTOS PROVINCIAL DE AGUAS de la Provincia de Río Negro (DPA)** y por su intermedio al **Comité Interjurisdiccional del río Colorado (COIRCO)**, lo siguiente :

1. Si ambos organismos tienen conocimiento del proyecto de construcción de la red colectora de líquidos cloacales en todo el ejido urbano de la localidad de La Adela (Prov. de La Pampa) y de una planta de tratamiento de líquidos cloacales (PTLC), indicando si se cuenta con copia del proyecto ejecutivo, y si se han comenzado con las obras.
2. Si existen certezas en relación a las obras de saneamiento citadas en el punto 1., en su caso si se tiene conocimiento exacto sobre dónde se ubicará el punto de descarga o volcado de líquidos tratados al río Colorado, y en su caso si se ha estimado su impacto ambiental.
3. Si se han presentado al respecto de las obras de saneamiento en la localidad de La Adela antes mencionadas, los correspondientes Estudios de Impacto Ambiental ante el DPA y/o el COIRCO, indicando en su caso qué tratamiento han tenido dichos estudios.
4. Si en relación a las obras de saneamiento en La Adela mencionadas, atendiendo a que el volcado de los líquidos tratados se haría en el río Colorado, que resulta ser de carácter interjurisdiccional, existe constancia o notificación fehaciente de haberse convocado a Audiencia Pública ambiental, indicando en su caso lugar, modo y fecha de realización.
5. Si desde el DPA y desde el Comité Interjurisdiccional del río Colorado (COIRCO), se evalúan acciones precautorias de corte ambiental, en caso que las obras no se hayan proyectado, adjudicado y/o se estén realizando con estricto respeto de la normativa específica que regula la cuenca del río Colorado.

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 940/2020

FUNDAMENTOS

La Aduana en Villa Regina, fue creada a través de la ley nacional n° 2520 (publicada en el Boletín Oficial el 23 de octubre de 1998). Los límites de la zona primaria aduanera en jurisdicción de la División Aduana Villa Regina fueron establecidos a través de la Resolución General de Afip n° 1291, modificados en el año 2012 por Resolución General Afip n° 3361. Actualmente realizan trámites aduaneros entre 600 y 800 camiones por mes que llevan fruta a Brasil, Bolivia y Chile.

A partir de la aprobación en la Legislatura de Río Negro en primera vuelta el 25/09/2020 de la ley que crea la "Fundación Ente Fitosanitario Aduanero del Comahue", se espera la sanción de dicha ley para la instrumentación por parte de Provincia de Río Negro de los mecanismos para realizar una modificación en la estructura jurídica para el manejo administrativo del resguardo aduanero de Villa Regina.

El cambio en la estructura jurídica del ente, permitirá unificar bajo un mismo organismo los bienes inmuebles del resguardo, darle participación en el manejo administrativo a la provincia con la participación del Ministerio de Producción y Agroindustria, y a su vez avanzar con mejoras para hacer más competitivo y eficiente el funcionamiento.

La administración del Ente está bajo la órbita municipal, a través de un organismo que se creó en agosto de 1978, por Ordenanza Municipal 11/78 y por Ley Provincial E n° 1414. La iniciativa de cambio fue impulsada por las autoridades del Municipio de Villa Regina "El cambio de figura jurídica obedece a la necesidad de dotar al Ente de mayor eficiencia y hacerlo más competitivo respecto al ubicado en

Centenario, que es administrado por un privado. Además ampliará la operatividad del Ente, ya que permitirá a Aduana ampliar la zona primaria y colocar más cámaras de transferencias de frío y básculas y a AFIP terminar su edificio propio”, sostuvo el intendente local, Marcelo Orazi.

Con la modificación de la estructura jurídica, los bienes inmuebles del Ente estarán bajo un mismo organismo, dado que en la actualidad una parte pertenece al Municipio y otra a la Provincia de Río Negro.

El objetivo de estos cambios es otorgar una ventaja competitiva para los exportadores de fruta de la región, para que hagan los controles aduaneros y fitosanitarios en Villa Regina en lugar de hacerlos en otras Aduanas.

Teniendo en consideración los cambios impulsados en la administración y conformación del Ente Fitosanitario Aduanero, es oportuno y propicio que la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P) avance en la concreción del proyecto que preveía la finalización de la construcción en Villa Regina, de un edificio destinado a la sede de la División de Aduana.

Sin lugar a dudas, la ejecución por parte del organismo Nacional de esta inversiones en infraestructura en la División de Aduana de Villa Regina, permitan mejorar las áreas de atención y las condiciones operativas y contribuirá a la identificación y afianzamiento de la presencia institucional Nacional en el Alto Valle Este.

Por ello:

Autora: Marcela Alejandra Ávila.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que vería con agrado la concreción del proyecto de construcción del edificio propio para el funcionamiento de la División de Aduana en Villa Regina, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 941/2020

FUNDAMENTOS

El día viernes 30 de octubre de 2020 se llevará a cabo la Expo Vinos de la Patagonia 2020, una innovadora experiencia que propone disfrutar de los sabores, paisajes y grandes vinos del sur argentino sin salir de casa.

La propuesta contempla recibir vinos de Chubut, Neuquén y Río Negro, junto a sidras, chocolates y un exquisito tapeo gourmet, para formar parte de un viaje virtual por los deslumbrantes paisajes de la Patagonia.

Se trata de la primera edición virtual de Expo Vinos de la Patagonia, una feria nacida en la Ciudad de Buenos Aires, que en los últimos tres años reunió a miles de consumidores en sus ediciones presenciales, para disfrutar de los sabores, paisajes y grandes vinos del sur argentino.

Es una iniciativa de Wines of Patagonia, una entidad creada en el año 2016 por las bodegas reunidas en la Cámara de Exportadores de la Patagonia, que cuenta con el apoyo de las provincias de Río Negro, Neuquén y Chubut y con el financiamiento del Consejo federal de Inversiones (CFI).

Esta innovadora experiencia propone disfrutar de los aromas y sabores de la Patagonia recibiendo en casa siete botellas de vinos Premium, dos sidras de pequeños productores, una degustación de chocolates y un tapeo gourmet, junto con un boarding pass que invita a salir de viaje virtual por sus deslumbrantes paisajes, en un entretenido liveshow conducido por Joe Fernández.

En esta Expo Vinos de la Patagonia participan más de 20 bodegas de la región, en una selección que incluye tres vinos de Neuquén, tres de Río Negro y uno de Chubut (todos en botellas de tamaño estándar de 750ml).

La propuesta consiste en ofrecer una combinación de vinos Premium conformada por etiquetas de bodegas ya conocidas junto con otras por descubrir de pequeños productores, que han sido catadas previamente y aprobadas por un equipo de sommeliers para participar del evento, en un mix de propuestas donde estarán los Pinot Noir, Merlot, Malbec, Cabernet Franc, Chardonnay y Sauvignon Blanc, entre otras variedades.

Junto con los vinos, también se incluye dos sidras de pequeños productores, sidras Premium, a base de peras y manzanas (de entre 355cc y 500cc). Elaboradas al pie del árbol por pequeños productores que utilizan para su elaboración las frutas más puras de la región, le aportarán un toque súper refrescante y sabroso a la experiencia. Participan productores como Pülku (de Villa Regina), PEER Cider, Avalon, RN151 y Alto Vuelo.

Se incluye además un tapeo gourmet Patagónico, los residentes del AMBA accederán a un exquisito tapeo elaborado por el reconocido chef Pablo Buzzo, que incluye un Paté de Ave orgánico y Hongos de Chubut, Chutney de Peras, Manzanas y Frutos Secos del Valle de Neuquén, Hummus de Garbanzos con Oliva de Río Negro y Merken Ahumado, y un crujiente Pan de Campo.

Para quienes vivan en otras localidades del país, la propuesta es acceder a una sabrosa degustación de sabores de todos los rincones de la Patagonia compuesta por una selección de patés Premium de cuatro gustos diferentes, que pueden ser de Langostinos del mar argentino, ciervo, jabalí, cordero patagónico, salmón o trucha de los lagos del sur.

También incluirá una súper degustación de chocolates, la experiencia se completa con una sabrosa degustación de chocolates, elaborados por Cocoa Bit a base de ingredientes patagónicos, que incluyen tabletas de diferentes sabores y dos bombones rellenos con reducción del mejor Pinot Noir de la región.

Las bodegas que participan de esta edición son:

- Río Negro: Agrestis, Aniello, Aonikenk, Chacra Moschini, Del Río Elorza, Humberto Canale, Humberto Tronelli, Miras, Viñedo San Sebastián y Wapisa.
- Chubut: Casa Yagüe, Contra Corriente, Otronía, Rincón de los Leones y Viñas del Nant y Fall.
- Neuquén: Familia Aicardi, Familia Schroeder, Fincas del Limay, Fin del Mundo, Impasse, Malma, Patrilli, Puerta Oeste y Tero Rengo.

Las entradas se pueden adquirir ingresando a www.vinosdelapatagonia.com, sus valores dependerán del lugar de residencia y tipo de experiencia gastronómica.

Es de destacar la organización de este tipo de eventos, que han tenido que aggiornarse, contemplando una modalidad virtual para poder llevarse a cabo. Es ponderable la participación de bodegas rionegrinas, y el objetivo principal que es seguir promocionando a la Patagonia como una región productora de vinos de alta calidad, adaptándose a estos tiempos de distanciamiento social.

Por ello:

Autora: Marcela Alejandra Ávila.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés productivo, social y económico la Expo Vino de la Patagonia 2020 que se llevará a cabo virtualmente el día 30 de octubre de 2020 y que contará con la participación de bodegas de Río Negro, Neuquén y Chubut.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 942/2020

FUNDAMENTOS

En febrero de 2020, Las Mujeres de la Matria Latinoamérica (MuMaLa), lanzaron la campaña nacional "Por nuevas masculinidades, por varones no violentos". La misma, exige la instrumentación de políticas públicas, programas y campañas que aborden las violencias machistas en ámbitos sociales, donde transitan grupos de varones.

Desde el colectivo de mujeres, sostienen que es necesario cuestionar y poner en debate la masculinidad hegemónica, ya que este sistema patriarcal se construye sobre la violencia y la dominación.

Según el Registro nacional de femicidios del Observatorio "MuMala", en 2019 -268 varones- asesinaron 234 mujeres, donde el 5% mató a más de una persona. Es decir, un asesinato cada 31 horas.

El Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación informó que entre el 1º de enero y el 31 de julio de 2020 se registraron 168 femicidios: 151 fueron crímenes directos, 2 suicidios feminicidas, 2 trans/travesticidios y 13 vinculados.

Del total de casos registrados durante el primer semestre del 2020, 85 femicidios se produjeron entre el 20 de marzo hasta el 31 julio; momento en que entró en vigencia el Decreto de "Aislamiento Preventivo y Obligatorio" que se estableció frente a la pandemia del coronavirus.

Por otro lado, desde la organización, hicieron mención del asesinato de Fernando Báez Sosa, donde diez varones jóvenes participaron en el homicidio de otro y expresaron que: "está presente un modo de expresar la masculinidad enseñada (y aprehendida). Hay algo que se busca ratificar en la grupalidad y se trata de la virilidad, el modelo de masculinidad reinante se forja sobre el ejercicio de la violencia en todas sus formas, modos y tipos".

Del mismo modo, la antropóloga Rita Segato¹, expresó: "El caso (de los rugbiers) es algo que yo vengo diciendo hace tantísimo tiempo. Tiene que ver con la cofradía, o la patria masculina, que ahora le llamo la corporación. (...) tuvieron que probarse a sí mismos, mediante una víctima sacrificial, que son hombres. Se prueban a sí mismos que son hombres a través de la violencia, porque a los hombres ya no les queda más nada, para poder seguir perteneciendo a la cofradía o club de los hombres, que la violencia".

La masculinidad es una construcción social arbitraria, resultante de la organización patriarcal. La misma promueve el dominio masculino en las relaciones de género. Ésta se compone de un conjunto de creencias, definiciones, valores y significados sobre el ser, deber ser y no debe ser el varón. Estos fundamentos son enseñados en distintos espacios de socialización y la sociedad los relaciona en un contexto determinado. Además, es un mandato que se le exige a los varones que constantemente pongan a prueba sus atributos: potencia bélica, potencia sexual y potencia económica, y sobre todo su estatus en relación con las mujeres.

Para Rita Segato la masculinidad es definida como “un mandato de violencia, de dominación, el sujeto masculino tiene que construir su potencia y espectacularizarla a los ojos de los otros. O sea la estructura de la masculinidad, la estructura del género, la estructura del patriarcado son análogas a la estructura machista. Son como el guante a la mano. El mandato de masculinidad le dice al hombre que espectacularice su potencia ante los niños, ante los compañeros, ante los primos, ante los hermanos, delante de los ojos del padre, en sociedad”.²

Por otra parte, el mandato los convierte en víctimas, de ese orden corporativo autoritario y cruel que impera al interior de la propia corporación masculina, debido a que dentro de esa asociación existen las jerarquías y el hombre tiene un miedo muy arraigado de perder su masculinidad ante sus pares. El “varón”, para ser parte y no quedar afuera de esa “hermandad” está obligado a dar pruebas de narcisismo y de crueldad todo el tiempo.

En la misma línea, el psicólogo social Hugo Huberman³ (2012), alude que la masculinidad patriarcal exige a los hombres pruebas y demostraciones acerca de “lo macho que son”, por lo cual deben demostrar que pueden dominar tanto a mujeres como a otros hombres, enfrentar peligros, ganar dinero, esconder sentimientos y miedos, a la vez que deben ostentar potencia sexual. También, señala que los mandatos y los modelos patriarcales traen aparejado ciertos costos y privilegios -que siempre implican la subordinación del otro-.

Es importante señalar que los costos que padecen los varones provienen del ejercicio de sus privilegios. Los “costos de la masculinidad” para varones son más bien “daños colaterales” por un uso excesivo de las prerrogativas de género y por las luchas de posiciones de jerarquía entre ellos (Fabbri, 2019).

Según informe del Ministerio de Salud de la Nación, en el 2018, se registraron 1.884 óbitos por causas externas clasificables según intencionalidad. La mayor cantidad correspondió a accidentes o eventos no intencionales, con 851 defunciones (45,2%), entre los cuales 542 fueron de transporte. También se registraron 464 (24,6%) suicidios y 206 (10,9%) muertes por agresiones. En 363 (19,3%) casos no se pudo determinar la intencionalidad que ocasionó la defunción.

En las muertes por violencias existe una marcada sobremortalidad masculina: por cada mujer adolescente fallecida, murieron cerca de tres varones. La relación se verifica tanto en el caso de las lesiones no intencionales, como de los suicidios e incluso en las defunciones de intencionalidad indeterminada. Pero, en el caso de las agresiones cuando la tendencia se incrementa sustancialmente: cinco varones fallecidos por cada mujer. *Fuente:<http://www.deis.msal.gov.ar/wp-content/uploads/2019/07/Poblacion-adolescente-2.pdf>

A su vez, el informe “suicidio en la adolescencia Situación en Argentina” publicado por UNICEF en mayo de 2019, pone en posición de alerta la relación que se gesta con el aumento significativo de suicidios consumados en jóvenes y adolescentes. En este rango etéreo los varones representan el triple de suicidios que las mujeres. *Fuente https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2019-09/SUICIDIO_FINAL%20WEB.PDF

Por otro lado, la Organización Panamericana de la Salud publicó en 2019 el informe “Masculinidades y Salud. Situación en la Región de las Américas”. En él, se presentan las diferentes causas de muertes en varones por prácticas asociadas a mandatos de género. Entre las principales causas se encuentra la violencia interpersonal - donde prevalece el homicidio, en la que se estimó 7 veces más en varones que en mujeres- los traumatismos por accidente de tránsito 3 casos por 1 y la “cirrosis hepática” representa el doble en varones que en mujeres.

Estos sucesos trágicos son consecuencia del mandato de masculinidad hegemónica que los obliga a poner en riesgo su vida para reafirmar su condición de varones.

En las sociedades patriarcales, como la nuestra, la masculinidad hegemónica se inscribe en la concepción tradicional binaria de los roles masculino y femenino. Además, responde a los patrones establecidos por el patriarcado que les enseña a los hombres cómo deben ser, de qué forma comportarse y pensar y, también como deben despojarse de los sentimientos. Es decir, son mensajes, mandatos y roles que incorporan los hombres en sus cuerpos desde que nacen. Para ello, tienen que demostrar durante toda su vida a través de los distintos procesos de socialización, estas pautas para mantener el dominio y privilegios masculinos.

Según estudios del antropólogo David Gilmore, existen cuatro mandatos que están presentes en todas las sociedades patriarcales y que los hombres deben cumplir para ser considerados “verdaderos hombres”: ser proveedores, ser protectores, ser procreadores y ser autosuficientes.

El concepto de masculinidad hegemónica viene de la obra de Raewyn Connel y deriva de la teoría de “hegemonía cultural” desarrollada por el sociólogo Antonio Gramsci. El concepto permite reconocer múltiples masculinidades que varían en el tiempo, la cultura y los individuos.

Además, hay un componente de poder que se oculta en torno a la masculinidad y que intenta invisibilizar el sistema de opresión y dominación que se da en el orden intergénero (entre géneros) o intragénero (al interior de un género) y que se ha sustentado y justificado a través de diferentes estructuras sociales como la familia, el mercado, la comunidad, el Estado, etc.

En el orden intergénero, la masculinidad hegemónica reproduce los modos tradicionales de comportamiento vinculados con los estereotipos tradicionales de género de control, dominación y sexismo.

Además, las relaciones se dan en un contexto de jerarquización. Es así que el género masculino se sitúa sobre aquellas que detentan el género femenino, en donde la organización social es binaria, y quedan fuera todas las otras categorizaciones que no corresponden con la dicotomía femenino/masculino.

Por otro lado, en el orden intragénero, la "virilidad hegemónica" negocia permanentemente con las masculinidades subordinadas. Se apropia de elementos que provienen de aquellas, se instituye como ideal a alcanzar, y establece complicidades en la llamada "cofradía masculina" o "corporación masculina".

Al respecto, cabe mencionar que para Connell (2003), la masculinidad no es una sola, es decir que no es única, sino que existen múltiples masculinidades a partir de las cuales se crean relaciones de poder intragenéricas. Es decir, entre los mismos varones a partir de la menor o mayor correspondencia a la hegemonía dominante. De esa manera, Connell habla de la existencia de masculinidad hegemónica, de subordinación, de alianza o complicidad y de marginación (Connell, 1995).

En las relaciones de género patriarcales, donde prevalecen las desigualdades y las asimetrías de poder, se utiliza la violencia como recurso para agredir, controlar, dirigir, dominar y manipular. De esta manera garantizan el dominio de uno sobre otro, causando daño físico, psicológico o sexual en las víctimas.

Según Michael Kaufman (1994), existe lo que él denomina la "triada de la violencia masculina" que puede desplegarse contra las mujeres y las personas menores de edad, otra contra otros hombres y una tercera dirigida contra uno mismo.

El concepto de violencia se refiere a un comportamiento potencial o realmente dañino para los cuerpos y las psicologías de las personas que sufren dicha violencia e incluso para quienes la ejercen. Las formas en que se manifiestan son variadas, de modo que la agresión puede ser física, psicológica, emocional, simbólica o económica.

La violencia sólo, recientemente, se ha comenzado a considerar como un problema de salud pública debido a los sufrimientos que produce a quienes la padecen.

La violencia contra las mujeres ha sido legitimada a través de la supuesta supremacía de lo masculino sobre lo femenino, que se ha expresado en la distribución inequitativa de los espacios en la vida pública, las dobles y triples jornadas de trabajo, la falta de oportunidades, el hostigamiento etc.

En nuestro país, el artículo 4º de la ley nacional nº 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, la violencia contra las mujeres se define como: "toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes".

Los tipos de violencia que pueden sufrir las mujeres son: física, sexual, psicológica, económica-patrimonial, simbólica y política.

Respecto a la violencia hacia otros hombres es posible decir que con ella se justifica en la necesidad de mantener un estatus o nivel de poder; que requiere de maltratar a quienes son considerados más débiles.

Por otro lado, la violencia contra uno mismo o autoinfligida es otra manifestación de poder, ya que el descuido, la negligencia de mostrar a otros que se es más fuerte, que no se tome al dolor o la enfermedad como algo trágico. Esto último, ha sido característico de algunos hombres que han seguido y continúan hoy, con roles estereotipados.

En el campo de la salud, por ejemplo, ser hombre tiene implicaciones en la percepción de los síntomas de enfermedad en el momento de búsqueda de atención médica, o en la manera en que se asume o no el papel de enfermo y/o de cuidador, etc. Empujándolos a exponerse a mayores posibilidades de riesgo, a que se agrave su enfermedad o sufrir accidentes.

Ante este contexto, teóricos, organizaciones sociales y feministas, organismos estatales e internacionales, empezaron a situar a los hombres como sujetos activos del cambio hacia un modelo de sociedad más igualitario y sin violencia. Ejemplo de ello quedó de manifiesto en la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo en 1994, donde explícita "la necesidad de considerar a los hombres y sus responsabilidades en las políticas relativas a la salud sexual y reproductiva, desarrollo y equidad de género, así como su responsabilidad en la crianza de los hijos y los quehaceres domésticos".

A su vez, la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres celebrada en Beijing en 1995 "alienta a los hombres a que participen plenamente en todas las acciones encaminadas a garantizar la igualdad de mujeres y hombres".

En esta línea, en 2005 en la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) de la ONU, se recoge el informe denominado "El papel de los hombres y niños en el logro de la igualdad de género". El mismo fue presentado por Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas, a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en marzo de 2004, en el 48º periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de Naciones Unidas, celebrado en Nueva York. En este ámbito, se llega a unas conclusiones convenidas internacionalmente, sobre este tema. Se destaca que los hombres y los niños pueden lograr un cambio de las actitudes en las relaciones. En el acceso a los recursos y la adopción de decisiones que son fundamentales para promover la igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, la Comisión también insta a los gobiernos a que adopten las siguientes medidas:

- Crear y aplicar programas para centros escolares, organizaciones juveniles y deportivas y otros grupos que se ocupan de los niños y los jóvenes para fomentar actitudes positivas sobre la igualdad de sexos.
- Elaborar programas de educación para los padres, tutores y otros cuidadores que incluyan información sobre medios y maneras para aumentar la capacidad de los hombres, a fin de educar a sus hijos e hijas de manera orientada hacia la igualdad de sexos.
- Alentar a los hombres mediante la capacitación y la educación para que participen plenamente de los cuidados y el apoyo a otras personas como por ejemplo, las personas de edad, con discapacidades y enfermas, en particular de los niños y niñas y otras personas de la familia a su cargo.
- Alentar a los hombres y a los niños a que tomen parte activa en la prevención y eliminación de todas las formas de violencia, en especial la violencia por razón de sexo e incluida la trata por la explotación sexual. También, considerar la adopción de medidas encaminadas a eliminar la demanda de mujeres y niños objeto de esta trata.

Por otro lado, la ley nacional n° 26485 en consonancia con los tratados internacionales, establecen la necesidad del trabajo con varones dentro del abordaje integral para prevenir y erradicar la violencia.

Además, la sanción de la "Ley Micaela" n° 27499 tiene como objetivo la capacitación obligatoria en perspectiva de género para todas las personas que integran el Estado en sus tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Dicha ley permite contar con una herramienta conceptual en la búsqueda de visibilizar que las diferencias entre mujeres y varones se dan, no sólo por su determinación biológica sino por patrones culturales arraigados desde la educación de los seres humanos en el sistema patriarcal. Asimismo, permite cuestionar los estereotipos asignados y buscar nuevas formas saludables de relacionarse, en un pie de igualdad y libertad.

El feminismo ha luchado para instalar el debate sobre la desigualdad y la violencia de género y también, ha permitido llevar adelante la discusión de las nuevas masculinidades.

La antropóloga Rita Segato considera importante entender el mandato de masculinidad ya que es un proceso liberador para los hombres, que ha entendido mal de lo que se trata ser un ser "humano hombre" y agrega que: "No significa ser capaz de derrotar a alguien para ser admitidos en su propio club, cofradía, club de fútbol, de rugby, de amigos".

En la misma línea, Campos Guadamuz Alvaro⁴ (2007), sostiene que "el trabajo de género con los hombres es un tarea compleja, necesaria y reconfortante. Compleja porque los hombres como género no estamos acostumbrados a cuestionarnos acerca de cómo somos y cómo nos comportamos. Compleja porque es un asunto que no se limita a adquirir información nueva o aprender un nuevo lenguaje. El trabajo de género pasa también por lo personal, mueve y renueva formas de pensar, sentimientos, recuerdos, experiencias. Y todo ello tiene consecuencias en la vida diaria, mediante el cambio de actitudes y conductas que llevan a reformular la forma de relacionarnos con las demás personas, con otros hombres, con otras mujeres, con nosotros mismos".

En opinión de algunos teóricos: "cada día es más clara (al menos para las mujeres) la necesidad de incorporar a los hombres al proceso por la igualdad entre los géneros. Para los hombres, esta incorporación es importante y asumirla nos plantea la necesidad de cambios. Lo que hemos hecho hasta ahora: Asumir la masculinidad hegemónica y sus valores –varios de ellos desigualitarios y humanamente empobrecedores-; y reproducirla en nuestro comportamiento cotidiano. Masculinidad que nos reporta privilegios de partida pero a costa de las mujeres y de nosotros mismos" (D. Leal, P. Szil, J. A. Lozoya, L. Bonino, 2003)⁵

Por otro lado, es en la escuela donde es posible dar sentido a las prácticas y los discursos que circulan en los intercambios personales, que frecuentemente están marcados por rivalidades y hostilidades heredadas del sistema patriarcal. Los conflictos, las situaciones de hostigamiento son oportunidades valiosas para trabajar sobre la masculinidad, y es posible otorgarle nuevos sentidos y cuestionar críticamente sus características ancestrales. La mirada integral que propone la ESI nos invita a interpelar estos modelos de objetivación que operan básicamente en el trato hacia las mujeres, muchas veces considerándolas como objeto sexual de los hombres, y a estos como sujetos en disponibilidad sexual permanente e incontinente.

Es posible trabajar para hacer visibles otras masculinidades y construirlas desde la escuela: varones que no quieren entrar en peleas, que aprenden a expresar sus enojos y malestares con palabras, respetuosos de las identidades de género que elijan asumir tanto ellos mismos como sus pares. La fijación de roles, identidades y conductas heterosexuales va de la mano con el rechazo y la violencia que sufren las personas que no se adecuan a la orientación sexual esperada (homofobia-lesbofobia) o a la identidad de género asignada (transfobia).

En nuestro país, son varias las iniciativas parlamentarias que tienen como objetivo poner en discusión, en todos los ámbitos de la sociedad, el nuevo paradigma de las nuevas masculinidades. Todo ello, tendiente a generar espacios de reflexión desde una perspectiva de género para discutir y analizar las relaciones a fin de construir ámbitos más igualitarios sin violencias.

El gobierno de Neuquén presentó el proyecto de "Ley Lautaro" para la prevención primaria de la violencia machista. El proyecto adopta el nombre de Lautaro Bettini Speranza quien, el 1 de enero del

2018, fue víctima de un hecho de violencia hegemónica de amplia trascendencia social, similar al ataque y asesinato de Fernando Báez Sosa en Villa Gesell. El caso de Lautaro no fue el único en Neuquén de prácticas de violencia hegemónica machista: Javier Galar fue asesinado a golpes en el centro de Neuquén capital en 2006 y Ariel Guzmán en 1998 en el balneario Río Grande.

Esta ley propone un abordaje integral de las masculinidades y de la violencia de varones contra varones. La iniciativa tiene como fin fomentar la formación y la prevención en aspectos tales como violencia estructural, respecto por la diversidad, deconstrucción de formas de relacionarse y la comprensión mutua. Establece que la capacitación será obligatoria en la temática de nuevas masculinidades para aquellos varones que detentan cargos de conducción política dentro del poder ejecutivo provincial.

La masculinidad es una construcción social, situada, múltiple y con fisuras, su resignificación supone una transformación estructural y cultural que involucra cambios de actitudes, conductas, prácticas sociales, sentidos y creencias. Es necesario hacer una revisión crítica de las consecuencias que su ejercicio ha obrado en los varones y en las mujeres, lo que exige la implicación de unos y otras en esta ardua tarea de desmontar la masculinidad hegemónica.

Por otro lado, la provincia de Buenos Aires sancionó el proyecto impulsado por la diputada del Frente de Todos (FDT) Florencia Saintout, la cual busca implementar el plan de capacitación "Masculinidades sin violencias" destinado a las y los legisladores y trabajadoras y trabajadores legislativos.

El programa tiene como objetivo garantizar la construcción de otras masculinidades, despojadas de cualquier tipo de violencia y reflexionar en torno al lugar de los varones en nuestra sociedad y los privilegios que tienen relación a otras identidades. Además, pretende problematizar desde una perspectiva de género para discutir y analizar las relaciones para construir ámbitos igualitarios sin violencias.

Respecto al proyecto, la autora manifestó: "las violencias hacia las mujeres y otras identidades van creciendo y tienen características horribles. Claramente está ligada a un patriarcado que no ha caído. En este aspecto, las violencias se van a terminar cuando caiga con nuestra militancia, a partir de profundas transformaciones culturales que necesitamos hacer".

Se presenta el desafío de conformar nuevas masculinidades que no se asienten en valores hegemónicos y patriarcales; que no requiera demostrar una supuesta superioridad sino que explore y profundice en lo afectivo. Que no apele al poder en las relaciones interpersonales y que se plasmee sobre lo que se siente. Que renuncie a los privilegios otorgados por el patriarcado por la sola condición de ser varón. Que asuma la corresponsabilidad en las tareas de cuidado y las domésticas y que desarrolle un posicionamiento subjetivo de su género. Por último, que deseche las etiquetas y los encorsetamientos y disfrute su masculinidad desde el deseo y no desde la violencia.

Para ello, es preciso asumir un proceso de responsabilidad colectiva que incluya necesariamente a las/os gestores de las políticas públicas, puesto que será a través de éstas herramientas donde se pueden materializar los principios de igualdad que deben guiar las relaciones intragéneros y entre géneros.

Es importante que, en la Argentina actual, el Estado provincial cumpla el rol asignado en asuntos que refieren a la violencia de género atendiendo también un aspecto sustancial de la "triada de la violencia masculina" señalada por Michael Kaufman.

Por lo tanto, es necesario cuestionar la masculinidad hegemónica y que emerjan otras formas deseables de entender y vivir la masculinidad, pluralizándola, deconstruyéndola y reconstruyéndola.

Para lograr ese proceso, es conveniente integrar a todos los actores y sumar el otro eslabón de la cadena: la masculinidad.

Es necesario involucrar activamente a los varones para reflexionar sobre las prácticas machistas. También sobre los mandatos que reproducen, sobre las desigualdades y violencias que configuran esas prácticas y, además, sobre las formas de habitar esas masculinidades.

En estos tiempos hay una necesidad de repensar y reconstruir las identidades de los "varones", entendiendo que la violencia machista es una cuestión estructural que, necesariamente, debe ser abordada desde el Estado y para ello, es necesario generar espacios de reflexión.

¹ <https://www.anred.org/2020/01/22/rita-segato-se-prueban-a-si-mismos-que-son-hombres-a-traves-de-la-violencia/>. Fecha de consulta 8-9-20 ² Idem anterior ³ Huberman, Hugo (2012). Masculinidades Plurales. Reflexionar en clave de géneros. Programa Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD; Trama-Lazo Blanco. Buenos Aires. Disponible en: https://secretariadelamujerlp.lapampa.gob.ar/images/BibliotecaVirtual/TRAMA-05_22x22_WEB.pdf. Fecha de Consulta 8-9-20 ⁴ Campos Guadamuz, Alvaro (2007); "Así aprendemos a ser hombres". Pautas para facilitadores de talleres de masculinidad en América Central. Oficina de Seguimiento y Asesoría de San José, Costa Rica. ⁵ D. Leal, P. Szil, J. A. Lozoya, L. Bonino, (2003) "Algunas sugerencias para impulsar grupos de hombres", en http://www.jerez.es/fileadmin/Documentos/hombresigualdad/fondo_documental/Movimiento_hombres_igualitarios/72.pdf

Por ello:

Autor: Alejandro Marinao.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto. Establécese la sensibilización y la formación en nuevas masculinidades con el objeto de erradicar y prevenir las violencias y la discriminación que se originan a causa de las ideas y prejuicios propios de la concepción hegemónica de masculinidad.

Artículo 2º.- Definiciones. A los efectos de la presente ley se entiende por:

- a) **Violencia:** uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastorno del desarrollo o privaciones.
- b) **Discriminación:** toda distinción, exclusión, restricción, preferencia, acción u omisión que, arbitrariamente tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos fundamentales reconocidos por los marcos normativos vigentes.
- c) **Masculinidad hegemónica:** estereotipo de comportamiento impuesto que promueve la posición social dominante del hombre, y la posición social de subordinación de las mujeres y de otras identidades feminizadas, aportando legitimidad al sistema patriarcal.

Las características asociadas a la masculinidad hegemónica son: fuerza física, neutralidad emocional, seguridad, individualidad, competitividad, instrumentalidad, objetividad y racionalidad.

- d) **Nuevas masculinidades:** nuevas formas de expresar masculinidad, distintas de los estereotipos imperantes y sostenidos a lo largo de la historia. Se fundamentan en la igualdad entre las mujeres y otras identidades de género, y cuestionan los mandatos que limitan las expresiones de la masculinidad sólo a determinadas características.

Artículo 3º.- Los destinatarios de la presente son todos los agentes que integran los tres poderes del Estado provincial, en todos sus niveles y jerarquías, ya sea que cumplan funciones en forma permanente o transitoria, por cargo electivo, designación directa, por concurso o mecanismo de ingreso vigente.

Artículo 4º.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación es el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, a través de la Secretaría de Igualdad de Géneros o el organismo que en el futuro la reemplace.

Artículo 5º.- Competencias. Corresponde a la autoridad de aplicación:

- a) Celebrar convenios y acuerdos de capacitación para los integrantes de los organismos de control, entes autárquicos, entes descentralizados, empresas del estado y las sociedades con participación accionaria estatal.
- b) Ofrecer instancias de formación, asesoramiento y apoyo técnico a organismos privados, organizaciones de la sociedad civil e instituciones que lo requieran.
- c) Sensibilizar y concientizar a la población acerca de las nuevas masculinidades a través de campañas masivas de comunicación, difusión de informes, realización de jornadas y talleres, etc.
- d) Disponer de un plan estratégico territorial orientado a generar conciencia en la temática sobre nuevas masculinidades.

Artículo 6º.- Las personas referidas en el artículo 3º realizan las capacitaciones en el modo y forma que establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 7º.- La autoridad de aplicación publica la información que considere pertinente acerca de las áreas, programas y oficinas responsables de dictar las capacitaciones. Asimismo, debe elaborar y publicar, anualmente, un informe sobre el grado de cumplimiento de la presente ley.

Artículo 8º.- El Ministerio de Educación y Derechos Humanos garantiza la incorporación de un abordaje integral y sistemático de la promoción de nuevas masculinidades en las instituciones educativas, públicas y privadas, en todos los niveles de la enseñanza, en el marco de la ley provincial n° 4339.

Artículo 9º.- Los poderes del Estado garantizan la difusión de campañas de promoción, prevención y sensibilización en la temática, en los términos que determine la autoridad de aplicación.

Artículo 10.- Presupuesto. Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

Artículo 11.- Reglamentación. La presente se reglamenta en un plazo que no excede los ciento ochenta (180) días a partir de su sanción.

Artículo 12.- Se invita a los municipios a adherir a la presente ley y dictar las normas pertinentes para su cumplimiento a su implementación.

Artículo 13.- De forma.

Especial Estudio de la Problemática de Género.
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 943/2020

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro fue elegida para llevar a cabo el "V Congreso de Seguridad Social" y la ciudad de San Carlos de Bariloche el punto de encuentro para dicho evento, antes la situación de pandemia que estamos atravesando este acontecimiento se realizara de forma Virtual del 21 al 23 de Octubre del 2020 por Zoom y la segunda parte será en el mes de Abril 2021, con un cierre presencial Organizado por Comisión de Seguridad Social - Asociación de Abogadas y Abogados de Buenos Aires.

La Asociación de Abogados de Buenos Aires es la entidad de adhesión voluntaria más representativa de Buenos Aires y una de las más importantes de América.

Sus objetivos y finalidades - firmemente identificados con ideas progresistas y humanistas, con el imperio de la seguridad jurídica, y con una permanente militancia gremial profesional- están delineados en el artículo primero de sus Estatutos dictados el 26 de junio de 1934 y sostenidos invariablemente a lo largo de sus próximos 80 años de vida.

Todos los colegas asociados que integran un padrón de más de 5.000 abogados están permanentemente comprometidos con la defensa del estado de derecho y la consolidación definitiva de la democracia en la República Argentina.

Esta entidad fue siempre un recinto de amparo de las libertades públicas, de pluralismo ideológico, de vehemente oposición a prácticas autoritarias, de compromiso y acción por la recuperación de las instituciones republicanas, de defensa y protección indeclinable de los derechos humanos de la población totalmente avasallados por la barbarie dictatorial.

Pero, simultáneamente, la AABA trabaja por la vigencia de un Poder Judicial independiente, para ejercer con honor el supremo deber de impartir justicia y defender el imperio de la Constitución de la Nación Argentina.

Gracias a un trabajo en conjunto, nació la ley de colegiación para la ciudad de Buenos Aires que lleva el número 23.187 y que cuenta con más de 50.000 abogados matriculados.

Finalmente para el cumplimiento de los objetivos brevemente delineados, la Asociación de Abogados de Buenos Aires nunca estuvo ni está vinculada ni comprometida con partidos políticos ni actividades partidarias de ninguna naturaleza, pues existe la convicción unánime de sus asociados que, una conducción pluralista y un marco de trabajo diario que asegure la participación y libre confrontación de ideas, fortalece y asegura el rol protagónico de la entidad y el compromiso asumidos con los abogados y con la sociedad.

Hace 35 años que vienen trabajando para mejorar la previsión social y este es un momento muy especial porque se discute la viabilidad de la previsión social y opinan que la universalidad no es enemiga de la sustitutividad por ello este encuentro para debatir y difundir miradas.

Este año la V edición del evento que reunirá a colegas de todo el país y se realizará en dos partes para respetar los protocolos vigentes y resguardar la salud de los participantes.

En ésta oportunidad, el Congreso de Seguridad Social contará con la presencia de destacados expositores de gran trayectoria en la materia, con la apertura a cargo del Presidente de la Comisión de Seguridad Social de la AABA, Dr. Federico Percovich y de la Presidenta de la Cámara Federal de Seguridad Social, Dra. Victoria Patricia Pérez Tognola, y diversos paneles y talleres a cargo de colegas de gran nivel académico entre quienes cabe nombrar al ex Secretario de Seguridad Social de la Nación, Mágister Walter Oscar Arrighi, el Juez de la Cámara Federal de Seguridad Social, Dr. Nestor Alberto Fasciolo, la Presidenta de la Comisión de Derecho Previsional de la F.A.C.A. Dra. Elsa Rodríguez Romero, varios ex presidentes de la Comisión de Seguridad Social de la AABA (Dres. Ana Telma Britos, Edith Martinez, Pablo Sedtenjian, Gustavo Morasso y Claudia Sorotsky, entre otros) y la ex Presidenta de la Asociación de Abogadas y Abogados de Buenos Aires, Dra. María del Carmen Besteiro, y un enfoque diferente brindado por el Actuario y Doctor en Demografía Carlos Oscar Grushka, entre otros.

La temática del V Congreso de Seguridad Social abarcará desde lo académico y lo práctico varias aristas que hacen al ejercicio del Derecho Previsional y a la actualidad de la Previsión Social, como ser la obtención de prestaciones previsionales (procedimiento administrativo, servicios diferenciales y regímenes especiales, pensiones, discapacidad, comisiones médicas, convenios internacionales, etc.), la etapa judicial (ejecución de sentencias y liquidaciones, criterio sentado en el Fallo "Villanustre", confección de demandas e interpretación de sentencias, honorarios, y muchos otros) y también aspectos del ejercicio profesional

como las herramientas informáticas y la relación con el cliente; y por supuesto la situación actual de la Previsión Social en cuanto a movilidad y la ley que se encuentra en tratamiento parlamentario y la dicotomía o no entre universalidad y sustitutividad, para seguir bregando en la defensa de una Seguridad Social amplia, viable y justa.

Por ello:

Autores: Julia Fernández, Juan Pablo Muenza, Claudia Contreras, Adriana del Agua, Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y turístico el "V Congreso de Seguridad Social", encuentro virtual del 21 al 23 de octubre del 2020 y su cierre presencial en abril 2021 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, organizado por Comisión de Seguridad Social - Asociación de Abogadas y Abogados de Buenos Aires.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 944/2020

FUNDAMENTOS

La localidad rionegrina de Los Menucos, se encuentra en la intersección de las rutas provincial nº 8 y nacional nº 23, siendo este un punto esencial de conexión con otras localidades de nuestra provincia y provincias aledañas.

Es una localidad que ha experimentado un importante desarrollo y crecimiento en la última década, cuenta en la actualidad aproximadamente con más de 6.500 habitantes, lo cual implica mayores demandas por parte de su población dentro de los distintos estamentos del Estado Provincial y Nacional.

Una de las solicitudes concretas y de mayor impacto para su población ha sido la instalación de una oficina del Banco Patagonia, cuya inauguración tuvo lugar en diciembre del año 2018. Contar con una sucursal bancaria fue y es un beneficio importante, no solo para Los Menucos, sino también para las localidades vecinas como Ramos Mexía, Sierra Colorada o Maquinchao además de comisiones de fomento y parajes.

En este sentido, entre los organismos nacionales, también se encuentra la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) quien ejecuta políticas públicas en materia de seguridad social. Dentro de la localidad de Los Menucos existe una importante demanda de sus trámites y beneficios, por la característica de los mismos.

En cuanto a los beneficios que brinda, encontramos múltiples y diversos, citando por ejemplo la Asignación Universal por Hijo (AUH), otorgamiento de jubilaciones y pensiones, Asignación por prenatal, Asignación por embarazo para protección social, entre otras prestaciones. A esto debe sumarse el régimen del monotributo social que pasó a la órbita de este organismo hace aproximadamente un año.

Además del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) un bono creado en marzo del corriente para paliar el impacto de la emergencia sanitaria a causa del Coronavirus (Covid 19) sobre la economía de las familias más afectadas de nuestro país.

La mayor parte de estos beneficios requieren la presencia de una Unidad de Atención Integral (UDAI). En el caso de la localidad de Los Menucos, la UDAI más cercana se encuentra a 144 km, en la localidad de Ingeniero Jacobacci. Esta distancia aumenta entre 70 y 75 kilómetros si hablamos de las Comisiones Fomento que están bajo la jurisdicción y más aún el caso de otras localidades.

Ello implica que se generen muchos inconvenientes a la hora de realizar los trámites, además de los costos que dificultan el traslado. Esto se agrava en el marco de la pandemia actual, sin transporte público entre las ciudades, teniendo que recurrir, en muchos casos, al sector privado para realizar el traslado.

Sumado al inconveniente anterior, debemos tener en cuenta la edad avanzada de muchos beneficiarios y su poca vinculación a las nuevas tecnologías que dificultan su acceso a trámites online.

Este reclamo de poder acceder a una oficina de atención de ANSES se viene realizando desde la Municipalidad de los Menucos desde hace varios años, prueba de ello es la presentación de distintas notas. Como por ejemplo las notas nº 92/2014 y 221/2014 dirigida al entonces titular del Anses, Diego BOSSIO; nota nº 116/2016 dirigida al Director de Desarrollo Territorial de ANSES, Joaquin GUILLEN; nota nº 160/2017 dirigida Al titular del ANSES Emilio BASAVILBASO; nota nº 341/2018 dirigida al entonces Presidente de nuestro país Ing. Mauricio Macri y por último nota múltiple nº 274/2019 dirigida al Senador provincial Miguel Ángel Pichetto.

En función de lo expuesto y en virtud de garantizar los derechos de todos nuestros habitantes, acercando el Estado a las personas, la presente iniciativa parlamentaria tiene por objeto solicitar al Estado Nacional las acciones pertinentes a fin de crear una UDAI en la localidad de la Región sur, Los Menucos. Por ello:

Autores: Darío Ibañez Huayquián y Soraya Yauhar.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), que vería con agrado se adopten las medidas necesarias para la creación de una Unidad de atención integral (UDAI) en la localidad de Los Menucos, atendiendo así la demanda creciente de los habitantes de dicha localidad, localidades aledañas y zona rural de influencia, a fin de afrontar diferentes trámites de la ciudadanía en general.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 945/2020

FUNDAMENTOS

El 03 de diciembre es el "Día Internacional de las Personas con Discapacidad", una fecha para reflexionar sobre la importancia de los derechos de todas las personas, para promover un mundo más tolerante a las diferencias y más inclusivo.

En 1992, la Asamblea General de Naciones Unidas, proclamó este día para fomentar una mayor integración en la sociedad de las personas con algún tipo de discapacidad.

A nivel mundial, más de mil millones de personas presentan alguna forma de discapacidad y en muchas sociedades aún siguen viviendo aisladas, discriminadas y vulneradas en sus derechos fundamentales.

En todos los contextos sociales y en todos los países, el compromiso es difundir la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. Dicha Convención, establece que la accesibilidad y la inclusión son derechos fundamentales sin los cuales no se puede disfrutar de los otros derechos. El artículo 9° de dicha Convención, solicita que las personas con discapacidad puedan llevar una vida independiente y participar activamente de la sociedad.

En la Argentina, en octubre del año 2000, mediante la ley 25346, se declaró el 03 de diciembre como "Día Nacional de las Personas con Discapacidad", a fin de promover conductas responsables y solidarias sobre los derechos de todas las personas con discapacidad.

En este marco, la "Fiesta de la Inclusión" que se realiza en la ciudad de Villa Regina, pretende conmemorar el Día de las Personas con Discapacidad e invitar a la sociedad a unirse en este importante cometido reafirmando que todas las personas deben poder disfrutar de todos los derechos humanos y de las libertades fundamentales en igualdad de condiciones.

Debido al contexto de aislamiento preventivo y obligatorio producto de la pandemia COVID 19, el Consejo Local para las Personas con Discapacidad está organizando la "3° Fiesta de la Inclusión" con características diferentes a otros años.

Dicho evento, prevé una jornada inclusiva, en la que se pueda sensibilizar y concientizar a la sociedad sobre la importancia de la inclusión y la accesibilidad de aquellas personas con discapacidad.

Es de suma importancia que la comunidad de Villa Regina se comprometa y participe, debido a que las personas con discapacidad deben atravesar barreras físicas, sociales y de inclusión laboral, y sólo conociendo, estando informados y unidos, se podrán generar verdaderos cambios para ser cada día una sociedad más justa, más tolerante y más inclusiva.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social, educativo y de integración social, la "3° Fiesta de la Inclusión", organizada por el Consejo Local de las Personas con Discapacidad de la ciudad de Villa Regina, a realizarse el día 03 de diciembre del año 2020, fecha en que se conmemora el "Día Internacional de las Personas con Discapacidad", con el fin de concientizar y promover una sociedad más justa, más tolerante y más inclusiva.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 946/2020

FUNDAMENTOS

Es sabido que en Argentina el fútbol es sumamente importante, transformándose en parte de nuestra cultura, pudiendo observar el orgullo y sentido de pertenencia nacional que tienen los ciudadanos por su equipo.

Entre los años 1850 y 1860 un grupo de mujeres que empezaron a jugar al fútbol, se volvieron conocidas como "Las Pioneras" del fútbol femenino, reconocidas como "Las mujeres que iniciaron el camino del fútbol femenino en Argentina".

En condiciones sumamente complejas para las mujeres que jugaban este deporte, estas deportistas se convirtieron en uno de los pilares fundamentales de la primera selección de mujeres argentinas que jugaron un mundial en la Copa del Mundo México 1971.

Con la perseverancia y trabajo de estas mujeres surgía el movimiento para que el fútbol femenino comience a adquirir los mismos derechos y reconocimientos que el fútbol masculino, luchando por derribar los estereotipos de géneros.

Bajo esta línea, en 1991 la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA) decide que las asociaciones de fútbol de cada país tenían que hacerse cargo del fútbol femenino. Ahí es cuando la Asociación de Fútbol Argentino (AFA) incorporó a las mujeres, jugándose el primer Campeonato de Fútbol Femenino, el 26 de octubre de 1991, disputándose tan solo con 8 equipos, aunque de forma amateur. No obstante, a pesar que desde la década del 90 el fútbol femenino forma parte de la AFA, no hubo cambios sustantivos desde entonces y se siguió sosteniendo este deporte como potestad mayormente masculina.

A pesar de la trascendencia que tiene el fútbol como deporte nacional, este apoyo y protagonismo no ha sido igual para el fútbol femenino, llevando a las mujeres que lo practican a vivir situaciones de discriminación y desigualdades de toda índole. En tal sentido, se evidencian, por un lado, escasas oportunidades para formar equipos y participar de torneos por un lado, y por el otro, desigualdades con el fútbol masculino en términos de salarios.

Cabe destacar que Argentina está dando pasos muy importantes para alcanzar el reconocimiento del fútbol femenino. Así es como en Marzo del 2019, la AFA anunció la creación de la Liga Profesional Femenina, prometiendo poner más énfasis en el fútbol femenino en los años venideros. La misma contará con la participación de 16 clubes, esto quiere decir que los equipos deben firmar un contrato obligatorio con al menos 8 jugadoras.

En este sentido, que Argentina haya profesionalizado el fútbol femenino significa un gran paso y logro para alcanzar la equidad de género en el fútbol, y dejar de lado la falta de perspectiva en género tanto para las deportistas como para quienes ocupan lugares de decisión que versan directamente respecto al lugar de la mujer como deportistas.

Pero aún queda mucho camino, la profesionalización del fútbol femenino expone la desigualdad que existe en el ámbito laboral entre hombres y mujeres en relación a la diferencia salarial. Los salarios de los jugadores dependen principalmente de la categoría en la que jueguen, por lo tanto, el sueldo de la Primera División no es el mismo que el de la Tercera o Cuarta. Aunque no sucede lo mismo en cuanto a las mujeres, ya que las jugadoras que forman parte de la Primera División cuentan con un sueldo equivalente al de Cuarta División de los varones.

Al respecto, recientemente en el país vecino de Brasil, mediante la Confederación Brasileña de Fútbol (CBF) se decidió igualar los valores monetarios de los premios y viáticos de sus seleccionados masculinos y femeninos, esto quiere decir que las mujeres ganaran el mismo salario que los hombres, transformándose en el primer país latinoamericano en equiparar las remuneraciones según su participación en torneos oficiales. Actualmente son pocos los países que instauraron esta norma, a Brasil se le suman Australia y Sudáfrica, quienes la aplicaron en el año 2019.

La diferencia salarial por motivos de género está presente en distintos ámbitos laborales, y las mujeres son víctimas de esta desigualdad. En abril del 2019, la organización Economía Femenina difundió un informe en el que exponía que la diferencia salarial en Argentina era del 27.5%, beneficiando al sexo masculino.

Cabe aclarar que Argentina cuenta con leyes para eliminar esta brecha. El artículo 14 bis de la Constitución Nacional, plantea la igualdad remunerativa: "Igual remuneración por igual tarea", y en el artículo 16 establece una obligación genérica de igualdad: "...Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad".

Bajo esta línea, en el año 1974 se sancionaba la ley nacional n° 20744, llamada Ley de Contrato de Trabajo, que en su artículo 17 prohíbe "cualquier tipo de discriminación entre los trabajadores por motivo de sexo, raza, nacionalidad, religiosos, políticos, gremiales o de edad", y en el artículo 81 se garantiza el "igual trato en identidad de situaciones" y considera "trato desigual cuando se produzcan discriminaciones arbitrarias fundadas en razones de sexo, religión o raza".

Asimismo, en el año 1974 también entraba en vigencia la ley 20392 que prohíbe las “diferencias de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor”.

De este modo, en el año 1999 se sanciona la ley nacional 25212 en donde se considera como una infracción muy grave “cualquier tipo de discriminación en el empleo o la ocupación por motivos de: raza, color, ascendencia nacional, religión, sexo, edad, opinión política, origen social, gremiales, residencia o responsabilidades familiares”, y compromete a la Nación, las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a “Diseñar e implementar políticas, planes y programas operativos que promuevan la incorporación de la mujer al trabajo en igualdad de oportunidades y de trato con los varones” y a “Generar instancias administrativas que garanticen la igualdad de oportunidades y de trato de las mujeres en las relaciones laborales”.

Posteriormente, en el año 2009 a nivel nacional, se sancionó la ley nacional 26485 de Protección Integral de las Mujeres, con el objeto de erradicar toda forma de violencia hacia las mujeres en sus ámbitos de actuación social en todo el territorio de la República Argentina, en donde se establece entre sus objetivos: “Promover y garantizar la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida”. En este sentido, en el artículo 3º inc. J plantea: “La igualdad real de derechos, oportunidades y de trato entre varones y mujeres”.

Por otro lado la ley enuncia diversos tipos y modalidades de violencia contra la mujer, siendo la “violencia económica” una de ellas, así lo expone en el artículo 5º punto 4 inc D: “la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo”. También se considera “violencia laboral”, “quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función” así lo propone en el artículo 6º inc. C.

Los paradigmas sociales y culturales están cambiando y con ella deben hacerlo las normas, para garantizar a toda la población el mismo trato e igualdad en términos de derechos. La profesionalización del fútbol femenino argentino es una prueba de ello, pero necesitamos fomentar el desarrollo de esta disciplina desde una perspectiva de género e inclusión a través de la práctica del fútbol.

Es entonces que resulta de suma importancia que Argentina se sume a esta transformación, siendo un punto de partida para erradicar la discriminación que sufren las mujeres que practican este deporte, tanto amateur como profesionalmente.

Es necesario que como sociedad cambiemos los estereotipos de género que vienen establecidos desde el modelo patriarcal, entendiendo por estereotipos a los “modelos socialmente establecidos sobre conductas esperadas para hombres y mujeres. Por ejemplo, el cuidado del hogar y la familia para las mujeres, y el trabajo y el sustento familiar para los varones”. Así como el fútbol siempre fue considerado cosa de hombres, aún hay quienes todavía les parece poco común ver a una mujer practicándolo, éste pensamiento acorta las posibilidades que tienen para ingresar a este deporte, ya que no todos los clubes poseen categorías femeninas.

Por todo lo expuesto, se considera de suma importancia comunicar a la AFA, arbitre los medios necesarios a efectos de igualar los valores de los premios y viáticos de los seleccionados masculinos y femeninos según la participación en torneos oficiales que disputen en representación de la República Argentina, teniendo para ello como antecedente legislativo la equiparación de salarios llevada a cabo por la Confederación Brasileña de Fútbol.

Por ello:

Autores: Claudia Contreras, Graciela Valdebenito, Graciela Vivanco, Adriana Del Agua, Julia Fernández y Juan Pablo Muenia.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A la Asociación de Fútbol Argentino (AFA), la imperiosa necesidad que arbitre los medios necesarios a efectos la equiparar la remuneración del seleccionado femenino y masculino, erradicando la precarización laboral y económica dada la diferenciación de los valores de los premios y viáticos de los seleccionados masculinos y femeninos según la participación en torneos oficiales que disputen en representación de la República Argentina.

Artículo 2º.- Se lleven adelante acciones tendientes a generar las mismas oportunidades de jugar profesionalmente a mujeres y hombres, a fin de erradicar la desigualdad de género en el fútbol argentino.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 947/2020

FUNDAMENTOS

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 13, declara que “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión” y sobre la cuestión del control, expresamente declara “No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales...o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones”.

Nuestra Constitución Nacional, en los artículos 14 y 32 claramente afirma que el Estado no puede intervenir sobre la libertad de prensa.

Hace unos días los argentinos conocimos, justamente a través de la prensa, que el Gobierno creó un observatorio que trabajará en “la detección, verificación, identificación y desarticulación de las estrategias argumentativas de noticias maliciosas y la identificación de sus operaciones de difusión” dentro de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, un organismo de alcance nacional que depende de la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las tecnologías de las telecomunicaciones y la digitalización. Se trata de una iniciativa que, evidentemente, busca controlar el proceso de circulación de información en nuestro país.

Restringir libertades y vulnerar derechos va en contra de los principios de todo gobierno democrático. Señor Presidente, éste es un hecho muy grave de cara a los acuerdos básicos que tenemos los argentinos. Debemos estar a la altura de nuestra sociedad que ha decidido vivir en democracia.

¿Cómo se definirá que determinada noticia es “maliciosa” y que determinada otra noticia no lo es? ¿Qué va a pasar con las “noticias maliciosas”? ¿Qué va a pasar con los emisores de las supuestas “noticias maliciosas”? Y por sobre todas las cosas ¿qué va a pasar con los ciudadanos? Hay que comprender que se estaría haciendo un recorte arbitrario sobre la información, las ideas y las opiniones puestas en circulación y que dicha práctica va en contra del derecho a la comunicación que tenemos los argentinos. Hay que comprender esto y actuar en línea con los principios democráticos.

Las autoridades de la Defensoría del Público no comunicaron el diseño metodológico que utilizará el Observatorio. Tampoco comunicaron cuál será el enfoque que atraviesa esta iniciativa, si punitivo o pedagógico. Sin embargo, cuando la Defensora dice que van apuntan a la “desarticulación de las estrategias argumentativas de noticias maliciosas” nos da la pauta de que habrá sanciones para quienes difundan “noticias maliciosas”. Señor Presidente, la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual dice que la Defensoría no tiene facultades para sancionar. El observatorio no puede, entonces, ir más allá. No debe.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que las plataformas digitales están por fuera del alcance de la mencionada ley. Es decir que esta iniciativa carece de legalidad, además de carecer de legitimidad.

¿Cuáles son los supuestos que motivan esta iniciativa? Al parecer el principal supuesto que motiva la creación de este observatorio es la desinformación. Ahora bien, los estudios más recientes del Reuters Institute señalan que “por cada fuente y cada plataforma en cada país estudiado, es una minoría la que dice que se cruzó con mucha información falsa o engañosa”; y que el discurso hostil alrededor de la pandemia también es minoritario. Incluso en el pico de la discusión en Twitter al inicio de la cuarentena global.

Y poniendo el foco en nuestro país, esos estudios muestran que, la sociedad argentina muestra un creciente escepticismo por la información; es decir hay una distancia interesante respecto de la idea de una manipulación por las noticias.

Es decir, el problema lo tienen las instituciones -entre ellas los medios masivos de comunicación-. Los ciudadanos no le creen tanto a la prensa -como tampoco le creen tanto a la política, lamentablemente- y desarrollan sus propios mecanismos de selección de información y de comprobación de veracidad.

Otro supuesto subyacente, y enlazado a lo anterior, es que los ciudadanos carecen de capacidades -intelectuales, culturales, materiales y simbólicas- para interpretar una información, una idea o una opinión. Entonces el Estado debe decirnos qué leer, qué escuchar, qué ver y cómo interpretar esos contenidos. Señor Presidente, ¿tan poco respeta su partido a los ciudadanos?

Como mencioné más arriba, hay evidencia acerca de que la sociedad argentina tiene capacidad para poner en duda todo tipo de información. Trabajemos para crear mecanismo que mejoren las prácticas, individuales y colectivas, que tienen que ver con el pensamiento y el análisis crítico de la información que circula. Además, debemos trabajar para que el mapa comunicacional a nivel nacional cuente con iniciativas centradas en construir confianza en la información y el periodismo.

Durante la presentación de este observatorio se habló de los “discursos de odio”. Hace dos semanas atrás el jefe de Gabinete, Santiago Cafiero, “alertó” acerca de los “discursos de odio”. ¿Acaso este observatorio está hecho a la medida del partido en el Gobierno?

La comunicación debe ser democrática, y se deben respetar la libertad de pensamiento, de expresión y de prensa. Sin eufemismos y sin condiciones.

Al inicio de esta pandemia tuvimos un antecedente claro de esta tendencia a controlar los mensajes por parte del partido en el Gobierno. La Ministra de Seguridad, Sabina Frederic, con la excusa de la crisis sanitaria provocada por la pandemia por COVID-19, implementó prácticas de ciberpatrullaje. Este observatorio va por más en la misma línea.

En los años ‘70 en la causa” Estados Unidos vs. The New York Times” los jueces sentenciaron que el diario tenía derecho a dar esa información. Esto marcó un hito en la historia de la prensa y del derecho a la libertad de expresión.

El primer argumento del Juez Black es que la civilización occidental, en los últimos 300 años, imaginó un proyecto de ser humano, un proyecto antropológico cuyo horizonte utópico es que podamos pensar lo que queremos y decir lo que queremos, en términos absolutos. A esto aspira, según Black, la sociedad que fundó Occidente, sobre la base de los derechos y garantías otorgados a los ciudadanos frente al poder del Estado. Por eso, es problemática toda restricción a publicar o a decir lo que se quiere.

El otro argumento del juez Black es más audaz que el anterior. Él sostiene que no hay nada que garantice más la seguridad del pueblo americano que la libertad de expresión.

Con este observatorio estamos retrocediendo en materia de derechos y de libertades.

Debemos comprender que nadie está exento de cometer errores, pero medios y periodistas son responsables ante sus audiencias, y judicialmente ante cualquier desvío o daño. Esta responsabilidad ulterior, prevista por nuestro ordenamiento legal y por los tratados internacionales, es la única que garantiza la libertad de expresión, según los estándares internacionales de derechos humanos.

La mejor manera de combatir la desinformación y los discursos discriminatorios es fortalecer el periodismo profesional, contar con contenidos de calidad, y empoderar a la ciudadanía para realizar prácticas de análisis crítico.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su preocupación por la intervención del Estado Nacional para controlar la circulación de la información, las ideas y las opiniones, a través de un observatorio que funcionará en el ámbito de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Artículo 1º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 948/2020

Viedma, 14 de octubre de 2020.-

Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su despacho:

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante las autoridades de la Secretaría de Ambiente Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, y ante las autoridades que considere pertinente el siguiente pedido de informes:

Autor: Luis Ángel Noale.

Acompañantes: Alejandro Ramos Mejía, María Alejandra Mas, Humberto Alejandro Marinao, Hector Marcelo Mango, Maria Ines Grandoso, María Eugenia Martini, Jose Luis Berros, Pablo Víctor Barreno, Luis Horacio Albrieu, Daniela Silvina Salzotto, Daniel Rubén Belloso, Gabriela Fernanda Abraham, Juan Facundo Montecino Odarda, Antonio Ramón Chioconni, Ignacio Casamiquela, Nicolás Rochas

PEDIDO DE INFORMES

En el transcurso de esta semana se produjeron acciones en el puerto de San Antonio Este en contradicción con lo establecido por la ley 2670/1993 por la que se creó el "Área Natural Protegida bahía de San Antonio", cuyo objeto es la conservación de un ambiente natural de características especiales para la reproducción, alimentación y descanso de diversas especies de aves, por lo cual, solicitamos la intervención ante quien corresponda para dar respuesta a los siguientes requerimientos e interrogantes :

- 1- Copia de las actuaciones administrativas, realizadas por los inspectores dependientes de la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático en inmediaciones del Mirador del Puerto de San Antonio Este; con motivo de practicarse en el lugar desmonte y excavación de conchillas.
- 2- Copia del convenio o normativa que avale el trabajo en conjunto entre la administración provincial y municipal en el mencionado sitio.
- 3- Adjunte copia del plan de acción entre el Estado Provincial, Municipal, profesionales y entidades intermedias, con el objeto de preservar la flora, fauna y el entorno natural de la península Villarino;

en armonía con el desarrollo de la actividad turística y pesquera de acuerdo a la legislación vigente.

- 4- Especifique el monto de partida presupuestaria de la Secretaría, afectada al ejido municipal y porcentaje ejecutado a la fecha.

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 949/2020

FUNDAMENTOS

La crisis sanitaria, y el aislamiento preventivo y obligatorio tiene consecuencias graves para las mujeres, niñas, niños, adolescentes y las personas de la diversidad. Las situaciones de aislamiento forzoso derivan en un aumento de los casos de violencias por razones de género y una disminución de los recursos disponibles para las mujeres en el marco de la emergencia sanitaria. Se profundizan las desigualdades, las inequidades y las violencias, muchas veces, pre-existentes y se complejiza aún más el acceso a los derechos para los sectores vulnerables. Mujeres y niñas encerradas con su agresor, estrés económico y la sensación de incertidumbre por la pandemia, son factores que incrementan las situaciones de riesgo. Las propias condiciones establecidas para luchar contra la enfermedad –aislamiento, distanciamiento social, restricciones de la libertad para circular, son las mismas condiciones que favorecen situaciones de maltrato y violencia.

El actual contexto mundial trae aparejado infinidad de situaciones complejas, claramente agravadas, y ante las cuales se hace necesario accionar con políticas legislativas específicas y el fortalecimiento de los espacios de asistencia y el acompañamiento, a mujeres en situación de violencia por razones de género.

Distintos organismos internacionales han puesto de manifiesto la inquietante situación en América Latina, donde la violencia de género se ha recrudecido desde la implementación de la cuarentena obligatoria. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) adoptó el 10 abril de actual año, la Resolución No. 01/20 -Pandemia y Derechos Humanos en las Américas -. La misma expresa: "...La CIDH decidió elaborar esta Resolución ante la emergencia sanitaria global sin precedentes que enfrentan las Américas y el mundo, ocasionada por la rápida propagación global del virus COVID-19, declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS)."

En las recomendaciones de la CIDH, se distingue a los grupos en especial situación de vulnerabilidad como las personas mayores, las personas privadas de libertad, las mujeres, los pueblos indígenas, las personas en situación de movilidad humana, los niños, niñas y adolescentes, las personas LGBTI, las personas afro descendientes y las personas con discapacidad. En ese sentido, la Comisión destaca que al momento de emitir medidas de emergencia y contención frente a la pandemia del COVID-19, los Estados de la región deben brindar y aplicar perspectivas interseccionales y prestar especial atención a las necesidades y al impacto diferenciado de dichas medidas en los derechos humanos de los grupos históricamente discriminados o en especial vulnerabilidad.

Hace un llamado a los Estados a incorporar la perspectiva de género en la respuesta a la pandemia del COVID-19 y a combatir la violencia sexual e intrafamiliar en este contexto, expresando lo siguiente: "En particular, la Comisión destaca la necesidad de adecuar las medidas políticas y legislativas de respuesta a la crisis a las necesidades de las mujeres y niñas, considerando los múltiples factores estructurales que perpetúan la discriminación contra las mujeres y niñas e incrementan su situación de riesgo en el presente contexto." La CIDH apela a los Estados de la región para que "fortalezcan los servicios de respuesta a la violencia de género, en particular la violencia intrafamiliar en el contexto de confinamiento y aislamiento social. Ello, mediante el desarrollo de mecanismos alternativos de denuncia, la ampliación de la oferta de refugios para Víctimas de violencia doméstica y el fortalecimiento de la capacidad de agentes de seguridad y actores de justicia para ofrecer respuestas oportunas en el contexto de la pandemia".

Algunos datos estadísticos a tener en cuenta, en relación a la problemática:

- La Corte Suprema de Justicia de la Nación, publicó la edición 2019 del Informe de femicidios de la Justicia Argentina. Se identificaron 252 víctimas directas de femicidios en la República Argentina entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019. Esta cifra incluye 5 travesticidios/transfemicidios. La tasa de víctimas directas de femicidios cada 100.000 mujeres en 2019 fue 1,1, igual a la de 2017 y 2018. También se identificaron 16 víctimas de femicidio vinculado. Al sumar ambas categorías, la cifra de víctimas letales de la violencia de género en Argentina durante 2019 asciende a 268.¹
- La Oficina de la Mujer (OM), elaboró un informe especial que analiza las causas Judiciales de femicidio de niñas, adolescentes y jóvenes menores de 20 años que fueron iniciadas durante 2017, 2018 y 2019, en la Argentina. Lo hizo a partir de la información recabada del Registro

Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA), que recopila datos de todas las jurisdicciones del país. El informe se centra en una de las formas de violencia más extrema, los femicidios de niñas, adolescentes y jóvenes, que suelen ser perpetrados por personas de su entorno en el ámbito privado. Al focalizar el estudio de los femicidios en esta franja etaria, se pretende visibilizar las particularidades de un grupo especialmente vulnerable a las distintas modalidades de la violencia de género y que tiene mayores dificultades para acceder a la Justicia. Durante los años 2017-2019, el registro de femicidios informó la existencia de 119 niñas, adolescentes y jóvenes menores de 20 años que fueron víctimas de femicidio, tanto directo como vinculado. Lo que equivale a decir que se comete el femicidio de una mujer cis menor de 20 años cada 9,2 días.²

- En Río Negro, la tasa de víctimas directas de femicidios cada 100.000 mujeres en 2019 fue 1,1, igual a la de 2017 y 2018. Según un registro elaborado por el diario "Río Negro" fueron 93 los femicidios en la región en once años (Neuquén: 50 y Río Negro: 43). La mitad tuvo condena firme y cerca del 21% de los femicidas se suicidó.³

El actual gobierno nacional, crea el "Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidades", otorgando por primera vez, rango ministerial a la agenda de género. El ministerio es la autoridad de aplicación de la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, sancionada en el 2009 y que implicó un avance fundamental en materia de reconocimiento de derechos. Mediante diversas áreas y políticas específicas que abordan el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales en materia de géneros, igualdad y diversidad, viene a dar respuesta a las diversas problemáticas, atendiendo a las necesidades específicas.

El objetivo del presente proyecto es el de solicitar al Congreso Nacional el urgente tratamiento del Proyecto de ley 1845- D-2020, sobre "Reconocimiento y Regulación del Trabajo de Acompañamiento comunitario en el marco de la ley 26485 para el abordaje de violencia por motivos de Género", y de esta forma continuar con el avance necesario para sumar estrategias en torno a esta problemática específica. El proyecto, impulsado por varias Diputadas Nacionales del Frente de Todos y Todas, tiene por objeto ampliar la figura de "Acompañante Comunitario" establecida en la ley 26485 y establecer un régimen normativo para el ejercicio de dicha actividad.

En este sentido y de acuerdo con lo fundamentado en el Proyecto de Ley, es imprescindible tener una estrategia que aborde el tan complejo fenómeno de la violencia por motivos de género, reforzando el factor de la "cercanía". El trabajo de acompañamiento para la prevención de la violencia por motivos de género en el contexto de pandemia constituye una "actividad primordial", ya que mediante la cercanía y la confianza, logran que aquellas personas que se encuentren en situaciones de violencia pueda dar ese paso tan necesario y complejo, de tomar la decisión de salir de la situación de violencia en la que se encuentran.

En este caso la acompañante tendrá las herramientas necesarias para que todo el proceso se desarrolle en buenos términos. La cercanía es un factor fundamental, ya que apunta a desarmar algunas estrategias de los agresores: el aislamiento total de la mujer agredida, desvinculada de su familia, amigos, alejada de las instituciones del Estado que son vehículo de resolución de los delitos derivados de la violencia de género.

La figura de acompañante planteada en el proyecto de ley es integral, de tal forma podrá a su vez monitorear que la acción policial y judicial correspondiente exista y que se cumpla con la perspectiva de género.

Es importante visibilizar, que esta tarea se viene desarrollando desde ya hace tiempo en muchos barrios y organizaciones feministas y de mujeres, que a lo largo de nuestra historia se han organizado para generar redes de acompañamiento de estas situaciones, siendo estas tareas parte de lo que llamamos "trabajo de cuidados", porque atienden y abordan situaciones que hacen al cuidado de las personas y de la reproducción de la vida. También, es una tarea que han venido desarrollado mujeres que han sido participantes de programas sociales como "Ellas Hacen", que estaba destinado específicamente a mujeres que habían atravesado situaciones complejas.

El Proyecto mencionado, viene a reconocer el trabajo de las personas acompañantes, como un trabajo cuali-cuantitativo, instalando como figura jurídica a la trabajadora acompañante en el marco de la generación del nuevo empleo registrado. En el contexto actual donde se agudizan los casos, es sustancial generar nuevos ingresos, debido a que muchas mujeres se ven imposibilitadas de trabajar porque se quedan cuidando a sus familias. La aprobación de esta Ley, sería sin dudas una nueva posibilidad de generar igualdad laboral en condiciones dignas, para aquellas trabajadoras que siguen bajo la informalidad siendo invisibilizadas.

Hay un 'trabajo invisible' que hace que el mundo funcione. La inmensa mayoría de las personas que lo ejercen son mujeres y lo hacen sin cobrar. Este tipo de trabajo, llamado "trabajo de cuidado o trabajo reproductivo", está en la raíz de muchas de las desigualdades de género y es la consecuencia de que haya mujeres más empobrecidas y con menos representación en los trabajos y cargos de poder.

Por todo lo expuesto consideramos que el Proyecto de Ley 1845- D-2020, colabora concretamente en el actual contexto de Pandemia, no solo combatiendo la violencia de género desde un abordaje integral y legal, si no que a su vez reconoce la generación del nuevo empleo registrado de las personas acompañantes tan necesario y urgente en la actualidad, aportes sumamente necesarios para avanzar hacia una sociedad más justa, equitativa y solidaria.

¹ <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/resumen2019fem.pdf> ² <https://www.cij.gov.ar/nota-38229-Oficina-de-la-Mujer--informe-especial-sobre-ni-as-y-adolescentes-v-ctimas-de-femicidio.html> ³ <https://www.rionegro.com.ar/una-decada-de-femicidios-en-la-region-93-mujeres-menos-bi6028311/>

Por ello:

Autora: María Inés Grandoso.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación, que vería con agrado considere dar tratamiento al proyecto de ley registrado como expediente PL 1845- D-2020 "Proyecto Ley Reconocimiento y Regulación del Trabajo de Acompañamiento comunitario en el marco de la ley 26485 para el abordaje de violencia por motivos de Género".

Artículo 2º.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género.
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 950/2020

FUNDAMENTOS

La construcción del Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad 2021-2023, muestra la decisión del Gobierno Nacional de seguir avanzando en políticas públicas que garanticen el acceso y ejercicio de derechos de las mujeres y LGBTI+. Se trata de la consolidación de una política de Estado que busca intervenir de manera estratégica e integral a fin de superar las desigualdades estructurales de género.

El plan nacional se propone desde un proceso de construcción y coordinación colectiva, con instancias de participación a fin de recoger las diferentes propuestas de las organizaciones de la sociedad civil, que se utilizarán como aporte para la construcción del Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad, con foros participativos y federales se llevarán a cabo entre el jueves 8 y el lunes 19 de Octubre del 2020.

La convocatoria está dirigida a diferentes sectores, de acuerdo con el siguiente calendario:

Jueves 8 - Organizaciones sindicales

Viernes 9 - Organizaciones por los derechos de las personas con discapacidad

Martes 13 - Organizaciones rurales

Miércoles 14 - Organizaciones étnico- raciales

Jueves 15 - Organizaciones por los derechos LGBTI+

Viernes 16 - Organizaciones empresarias

Lunes 19 - ONGs y Organizaciones feministas territoriales

Las instancias se articularán con la siguiente metodología: tendrán una duración de 2.30 hs y funcionarán por grupos de trabajo, elegidos al momento de la inscripción. Contarán con la presencia de una persona traductora en lengua de señas, con el fin de generar una comunicación accesible e inclusiva.

El Programa se desarrollará con el siguiente cronograma:

- 1- Ingreso y admisión.
- 2- Presentación del Plan.
- 3- Organización en grupos por temas.
- 4- Trabajo en grupos por temas. Cada orador/ra dispondrá de 3 min. para exponer.
- 5- Cierre de grupos.

6- Saludo final.

Se proponen guías orientadoras para el diálogo durante los foros, en razón de la modalidad de trabajo virtual, la masividad de este proceso, la composición heterogénea de las organizaciones participantes y a fin de garantizar la participación efectiva de todas y todos los asistentes. Se trata de una guía de preguntas abiertas que orientarán el intercambio durante la jornada del foro.

El propósito de cada grupo de trabajo es aportar a la elaboración de las políticas públicas que formarán el Plan Nacional.

Esta guía se encuentra redactada con un lenguaje simple y de fácil lectura. A su vez, se divide según los tipos de acción de política pública que estarán contenidas en el Plan. Este criterio también organizará cada foro en comisiones de trabajo, cada grupo se centrará y debatirá sobre un tipo de política, definida como:

1. **PROMOCIÓN DE DERECHOS** (capacitación y comunicación) En este eje se debatirá sobre actividades como talleres, capacitaciones, campañas de difusión y otras herramientas de promoción de derechos de las mujeres y personas LGBTI+.
2. **APOYO y ASISTENCIA** a las personas e instituciones. En este eje se debatirá sobre herramientas, recursos, soporte técnico, humano y financiero a las personas, organizaciones y redes territoriales y comunitarias para el acceso y ejercicio de derechos de las mujeres y LGBTI+.
3. **ACCIONES POR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA DIVERSIDAD AL INTERIOR DE LAS ORGANIZACIONES** En este eje se debatirá sobre cualquier actividad de transformación profunda de las ideas, conductas y formas de trabajo machistas y patriarcales dentro de las organizaciones. Se debatirá acerca de cómo se puede cambiar la cultura, el reparto de las tareas, los espacios, el dinero que se da a cada actividad y cualquier otra transformación que sea interesante proponer.
4. **LEYES, NORMAS, PROGRAMAS** En este eje se debatirá sobre la mejora tanto de los contenidos como de la implementación de leyes, programas, protocolos y normativas que ya existen. También se intercambiará sobre nuevas propuestas que impulsen la igualdad en la diversidad.
5. **TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS** Se entiende por Transparencia al uso eficiente y honesto de los recursos públicos y al fortalecimiento de la responsabilidad ética de sus representantes. El Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad supone instancias de participación, monitoreo y evaluación tanto en el proceso de elaboración del Plan, como durante su puesta en marcha y al momento de su finalización. En este eje se debatirá sobre el acceso y producción de la información pública, participación y seguimiento de políticas públicas del Plan.

Abrir instancias de participación social para definiciones en políticas públicas es un paso esencial para promover sociedades más democráticas. En este sentido desde la ONU se recomienda a los estados el trabajo articulado con las organizaciones sociales, teniendo en cuenta que los debates vinculados a temas de género deben atender los reclamos de organizaciones sociales, políticas, académicas y sindicales que conforman las organizaciones de mujeres y de diversidad para integrar aspectos sustanciales de las agendas que desde estos espacios se promueven. Los movimientos y las organizaciones LGBTI+ son fundamentales para convocar y agrupar a quienes están en desventaja, ya que la acción colectiva es la estrategia básica para obtener poder y autonomía. La inclusión popular privilegia la doble vía: en la medida de que existan mecanismos de consulta abiertos y asiduos la interlocución entre el estado y la sociedad civil permitiría una política de presencia de las voces y los intereses de estos sectores, especialmente de quienes han estado marginados y situadas fuera de la política. Las políticas con perspectiva de género consideran que la organización colectiva es primordial para el propio proceso de elaboración de los planes de acción.

La planificación de políticas públicas con perspectiva de género y de diversidad habla de los compromisos asumidos por el actual Gobierno. Aquí radica la importancia fundamental que adquiere el Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad 2021-2023: el fortalecimiento de acciones para una vida libre de violencias y la apuesta a la transformación social dando respuestas concretas a las demandas de las mujeres y personas LGBTI+. Este plan, sin dudas, tiene el propósito de hacer más digna la vida de todos, todas y todes.

Por todo lo expuesto, consideramos pertinente proponer la presente Declaración.

Por ello:

AUTORAS: María Eugenia Martini, María Ines Grandoso, Gabriela Fernanda Abraham, María Alejandra Mas, Daniela Silvina Salzotto

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social, educativo y comunitario las instancias de participación colectiva para aportar al Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad 2021-2023, que muestra el avance en la construcción de políticas públicas que garanticen el acceso y ejercicio de derechos de las mujeres y personas LGBTI+ y la consolidación de una política de Estado que busca intervenir de manera estratégica e integral a fin de superar las desigualdades estructurales de género.

Artículo 2°.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género.
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 951/2020

FUNDAMENTOS

El gobierno nacional dio tratamiento a través de la Resolución 167/2020, el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, desde el 1 de julio de 2020 y hasta el 1 de julio de 2021, a las explotaciones ganaderas afectadas por nevadas extraordinarias, en los Departamentos Bariloche, El Cuy, Ñorquinco, Pilcaniyeu, 25 de Mayo y 9 de Julio.

La Provincia de Río Negro ha recibido por parte del Estado Nacional, más de 44 millones de pesos para atender la emergencia agropecuaria destinado a la compra de forraje y creación de bancos de forrajes para sostener y recuperar la actividad ganadera.

Este aporte del Estado Nacional permitirá que 2.250 toneladas de forraje sean distribuidas en nuevos bancos de forrajes que se encontrarán distribuidos estratégicamente, para que los productores puedan acceder a reservas forrajeras como pellets y henos de alfalfa.

De esta manera, los productores de la región tendrán la posibilidad de contar con reservas forrajeras que permitan hacer frente en lo inmediato a la falta de pastizal natural, y a futuro eventos climáticos extremos como sequías y nevadas, o a situaciones como erupciones de volcanes.

El Senador Martín Doñate, expresó al respecto "Tal como lo vengo manifestando durante estos últimos meses, sólo escuchando las demandas de los rionegrinos y realizando rápidas gestiones frente a un gobierno nacional que las atiende sin distinción de colores políticos, podremos transformar esta realidad que nos aqueja".

Este aporte tiene como propósito fundamental atender la delicada situación de los productores de la región sur, quienes vieron fuertemente afectada su producción por las nevadas extraordinarias y que llevaron a declarar la emergencia y/o desastre agropecuario en Río Negro. La nevada extraordinaria dejó campos bajo más de un metro de nieve e hizo estragos en las majadas.

El aporte recientemente anunciado por el Senador Doñate se enmarca en las directrices que viene manifestado el gobierno nacional de abogar por un país más federal sin desigualdades y desequilibrios, y ante las emergencias atiende a los sectores que más lo necesitan para poner en marcha nuestro país.

En la misma sintonía y con el claro objetivo de atender la situación agropecuaria de la región sur, desde el Bloque Frente de Todos se presentó el proyecto de Comunicación N° 617/2020, en el que se le solicitó al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Producción y Agroindustria la imperiosa necesidad de que se realice un amplio diagnóstico y se implemente un Plan de Recuperación y Repoblamiento ganadero integral que contemple los aspectos productivos, la asistencia técnica para el manejo, insumos e infraestructura y las condiciones de hábitat en la que se encuentran las comunidades originarias y las familias que siguen, persisten y resisten día a día en nuestra Región Sur Rionegrina.

Este año "es pésimo para los productores y sus animales, ya que en enero y febrero hubo una sequía que generó un impacto en los animales, que vienen mal desde esa época y que ahora sufren las consecuencias de la nieve", reconocieron funcionarios que impulsaron la declaración de desastre para brindar asistencia a los más afectados.

En la Línea Sur se acumuló hasta un metro de nieve en los campos y los animales quedaron sepultados. Muchos no pudieron ser rescatados.

Nuestra región sur, muchas veces olvidada, aporta al desarrollo productivo y económico de nuestra provincia. Con esta premisa y por la inclusión de todo el territorio, el gobierno Nacional implementa las ayudas económicas para que cada familia realice con ayuda el proceso de recuperación de sus producciones, afectadas por catástrofes naturales en este caso la copiosa nieve que afectó toda nuestra Región.

Por ello:

Autores: María Eugenia Martini, Humberto Alejandro Marinao, Luis Angel Noale.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de la Nación, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, su satisfacción por el aporte de 44 millones de pesos para atender la emergencia agropecuaria de la Región Sur, y cuyo destino será para la compra y creación de bancos de forrajes para sostener la actividad ganadera.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 952/2020

FUNDAMENTOS

La Defensoría del Público del Servicio de Comunicación Audiovisual, es una institución creada por el artículo 19° de la ley N° 26.422 de Servicio de Comunicación Audiovisual. En su sitio web oficial puede leerse que dicho organismo público tiene por misión, promover, difundir y defender el derecho a la comunicación democrática de las audiencias de los medios de comunicación audiovisual en todo el territorio nacional.

Menciona luego se descripción institucional que "... Su existencia se sustenta en una concepción del Derecho a la Libertad de Expresión que contempla las facultades y obligaciones de quienes producen y emiten y también de quienes son receptores/as de medios. En este sentido, la figura del Defensor del Público oficia de intermediaria entre ambos extremos en representación de los intereses y derechos de las audiencias. Es articuladora entre los distintos sectores y actores de la comunicación y el público...".

Continúa su descripción, expresando que: "... La Defensoría recibe y canaliza las consultas, reclamos y denuncias del público para que sus derechos ciudadanos como receptores de medios sean respetados. Por eso, promueve la participación y el debate y lleva adelante una tarea pedagógica para explicar en qué consiste el derecho a la comunicación, cómo ejercerlo y cómo reclamar si no es respetado. (...) La función de la Defensoría del Público es contribuir, desde su especificidad, a la profundización de un nuevo mapa comunicacional desde el paradigma de Derechos Humanos y los valores democráticos".

Hasta allí la propia descripción del organismo. Lo interesante es que por estos días, el sábado 10 de octubre, surgió una noticia que luce también en las novedades de dicha página, bajo el título "**NODIO, el Observatorio de la desinformación y violencia simbólica**".

En la propuesta, o iniciativa de Observatorio, se informa que "... Se trabajará en la detección, verificación, identificación y desarticulación de las estrategias argumentativas de noticias maliciosas y la identificación de sus operaciones de difusión...".

El Observatorio que propone el organismo público mencionado, tendrá como objetivo proteger a la ciudadanía de las noticias falsas, maliciosas y falacias. En la presentación del mismo, se contó con la participación de la Defensora del Público, Miriam Lewin; el Director General de Planificación Estratégica e Investigación, Glenn Postolski; el psicoanalista y escritor, Jorge Alemán; la diputada y doctora en Ciencias Sociales, Florencia Saintout; la investigadora y analista de medios, Adriana Amado Suárez; el profesor titular plenario en derecho a la información FSOC.UBA, Damián Loreti, y la periodista y escritora, María Seoane.

Sostuvo Lewin en la apertura que: "Desde que se inició esta nueva etapa de la Defensoría del Público, a través de sus reclamos, integrantes de las audiencias nos expresaron su preocupación por la circulación de mensajes cargados de violencia y desinformación en redes sociales y en medios. En un tiempo de aislamiento, en el que medios y redes son nuestra ventana al mundo, la difusión de mensajes favorables a la dictadura cívico militar, misóginos, sexistas, racistas, xenófobos, homofóbicos intoxican el debate democrático y refuerzan opiniones que promueven la polarización, cancelan la diversidad y pueden conducir, incluso, a la violencia física."

Menciona luego que: En la actualidad, los medios convencionales y el mundo digital tienen múltiples intersecciones y ya no son universos separados. Internet potenció la libertad de expresión ciudadana. A pesar de que este escenario ampliado está caracterizado por una alta concentración, el acceso masivo a la información mejoró ciertos procesos democráticos y los hizo más participativos e inclusivos. Sin embargo, también contribuyó a la propagación y viralización de desinformación o información maliciosa, fomentada por las lógicas de funcionamiento de las redes digitales, lo que representa un problema para el desarrollo de la vida democrática...".

Cuando uno analiza la ley de base de creación de la Defensoría del Público, observa que su competencia se centra en los servicios de radio y televisión y demás servicios regulados, pero siempre circunscripto a la tarea de prestador de servicios de comunicación audiovisual.

De la propia fundamentación dada en la presentación del Observatorio, se aprecia que su tarea se extiende a las redes sociales. Si como dice Lewin, "... **Se trabajará en la detección, verificación, identificación y desarticulación de las estrategias argumentativas de noticias maliciosas y la identificación de sus operaciones de difusión....**", queda más que claro que más allá de lo que se pretenda decir, se va a desarrollar una tarea de pesquisa, una tarea policial.

Cuando se dice que el Observatorio que propone el organismo público mencionado, tendrá como objetivo **proteger a la ciudadanía de las noticias falsas, maliciosas y falacias**, esa "protección" es una tarea de prevención policial.

El mismo anuncio de Lewin indica que “Tanto la ONU como la OEA se han expresado a favor de que **iniciativas ciudadanas con espíritu no punitivo estudien y propongan iniciativas con un espíritu democrático, involucrando a periodistas, medios, plataformas digitales, verificadoras, universidades y organizaciones de la sociedad civil.** El espíritu es el empoderamiento de la ciudadanía digital, para reconocer y rechazar este fenómeno, lesivo a la democracia”.

Lejos de esa función, es el propio texto de su ley de creación en su artículo 19 inciso a) que dispone: Recibir y canalizar las consultas, reclamos y **denuncias del público de la radio y la televisión y demás servicios regulados por la presente teniendo legitimación judicial y extrajudicial para actuar de oficio, por sí y/o en representación de terceros, ante toda clase de autoridad administrativa o judicial.** No obstará a su legitimación judicial la existencia o no de causa individual, siendo su legitimación tanto subjetiva como objetiva y por los derechos de incidencia colectiva previstos expresa o implícitamente en la Constitución Nacional y otros que hacen al desarrollo del Estado democrático y social de derecho y a la forma republicana de gobierno.

Si bien no aplica penas o sanciones, si impulsa denuncias en sede administrativa y judicial. Un observatorio puede ser de políticas públicas, indicadores sobre determinadas acciones, pero de allí a investigar e individualizar conductas, y aspirar a **detectar, verificar, identificar y desarticular las estrategias argumentativas de noticias maliciosas y la identificación de sus operaciones de difusión,** más que observar se genera un área de investigación criminal.

En la página de la Defensoría, pueden verse opiniones de las personas que estuvieron en la presentación del Observatorio, planteando -en su opinión- que la tarea central la de la Defensoría, debe haber y debe ser planteada una **ley de alfabetización comunicacional. Los ciudadanos deben ser alfabetizados en el uso y en la estructura de la comunicación**”, continuó. Lo detalló para que las audiencias entiendan los procesos de construcción de noticias maliciosas. Particular mirada que eleva con la postulación como derecho humano al derecho a la comunicación veraz, ya que con los discursos de odio se vulneran artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Hay mas opiniones en similar sentido, con fuerte carga política, pero con una mirada, insistimos, solapadamente policial del Observatorio Nodio, cuya norma de creación no ha sido publicada aún, aunque puede presumirse que cuando se las elabore, vendrán preñadas de funciones de vigilancia y patrullaje estatal de las opiniones vertidas en los medios y las redes.

Son muchos los riesgos de habilitar desde el propio Estado, este tipo de organismos, obsérvese que la ONU y la OEA los valoran creados por la sociedad civil, pero en manos del Estado, o peor aún manos de un Gobierno, se torna en una herramienta de persecución y amedrentamiento, que atenta contra la libertad de expresión y en manera algún a la beneficia o protege. Limita las libertades y pone en manos del propio gobierno de turno, el control de lo que circula no solo en los medios radiales y televisivos y digitales de prensa, sino que aspira a controlar y vigilar las redes sociales, desplegando responsabilidades y acciones que van mucho más allá de su ley de creación.

A poco de revisar las opiniones de funcionarios públicos nacionales del más alto nivel, en relación a las marchas y manifestaciones sociales ocurridas el pasado 12 de octubre de 2020, tal vez se más urgente establecer reglas éticas que limiten las formas y contenidos descalificantes en las declaraciones y publicaciones en redes de tales funcionarios, y capacitaciones obligatorias sobre tales límites o reglas, a modo -y salvando las distancias- de lo establecido por la Ley Micaela, para con la perspectiva de género y la lucha contra toda violencia de género.

Un observatorio en el sentido del propuesto, su necesidad, sus funciones y metodología de trabajo, deben debatirse muy ampliamente, y preferentemente en el Congreso Nacional, que es el ámbito específico para ello. No debe ser aprobado por resolución de la Defensoría, porque claramente excede sus funciones.

Por ello;

Autores: Bloque Juntos Somos por Río Negro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Jefatura de Gabinete de Ministros, la urgente necesidad de evaluar los alcances y la legalidad del instrumento institucional Observatorio Nodio, que impulsa la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, en un claro exceso de funciones por fuera del marco establecido por el artículo 19 de la ley Nacional N° 26.422, sumando a ello que es el propio Gobierno quien propone y dispone la creación de un Observatorio de Medios de Comunicación audiovisual y de redes sociales, que la ONU y la OEA recomienda que sean impulsados por la sociedad civil, y que en el anuncio oficial surge que tendrá por funciones policiales, como trabajar en la detección, verificación, identificación y desarticulación de las estrategias argumentativas de noticias maliciosas y la identificación de sus operaciones de difusión.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 953/2020**FUNDAMENTOS**

El 11 de octubre de 2020 la Defensoría del Público presentó “NODIO”: Observatorio de la desinformación y la violencia simbólica en medios y plataformas digitales” que tendrá como objetivo proteger a la ciudadanía de noticias maliciosas, falsas y falaces.

El Observatorio aportará una mirada desde el estudio cualitativo y cuantitativo de la violencia simbólica y las noticias maliciosas ya emitidas. Asimismo, trabajará en la detección, verificación, identificación y desarticulación de estrategias argumentativas de noticias maliciosas y la identificación de sus operaciones de difusión, promoviendo la libertad de expresión y el debate democrático.

La Defensora del Público, Miriam Lewin expresó: “desde que se inició esta nueva etapa de la Defensoría del Público, a través de sus reclamos, integrantes de las audiencias nos expresaron su preocupación por la circulación de mensajes cargados de violencia y desinformación en redes sociales y en medios. En un tiempo de aislamiento, en el que medios y redes son nuestra ventana al mundo, la difusión de mensajes favorables a la dictadura cívico militar, misóginos, sexistas, racistas, xenófobos, homofóbicos intoxican el debate democrático y refuerzan opiniones que promueven la polarización, cancelan la diversidad y pueden conducir, incluso, a la violencia física”.

El observatorio se encuentra en su etapa de conformación y, es pensado como una línea de trabajo que contará con la participación de plataformas digitales, universidades, comunicadores y comunicadoras, sindicatos, cámaras empresarias, empresas de comunicación y miembros de la sociedad civil.

Hoy, la desinformación y los discursos violentos son una preocupación para los organismos internacionales como Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos. En relación a ello, en mayo de 2019, el Secretario General de las Naciones Unidas, Antonio Guterres, firmó el documento denominado “La estrategia y plan de acción de las Naciones Unidas para la lucha contra el discurso del odio” donde sostuvo: “Se están explotando los medios sociales y otras formas de comunicación como plataformas para promover la intolerancia (...) el discurso público se está convirtiendo en un arma para cosechar ganancias políticas con una retórica incendiaria que estigmatiza y deshumaniza a las minorías los migrantes, los refugiados, las mujeres y todos aquellos etiquetados como los otros (...) El odio se está generalizando, tanto en las democracias liberales como en los sistemas autoritarios y con cada norma que se rompe se debilitan los pilares de nuestra común humanidad”.

Las Naciones Unidas considera que “el discurso de odio es cualquier forma de comunicación de palabra, por escrito o a través del comportamiento, que sea un ataque o utilice lenguaje peyorativo o discriminatorio en relación con una persona o un grupo sobre la base de quiénes son o, en otras palabras, en razón a su religión, origen étnico, nacionalidad, raza, color, ascendencia, género u otro factor de identidad”.

Por otro lado, el organismo sostuvo que: “se están explotando los medios sociales y otras formas de comunicación como plataformas para promover la intolerancia”.

Desde la Defensoría consideran que los medios de comunicación tradicionales -television, radio y gráfica- y digitales tienen múltiples intersecciones y ya no son universos separados. Internet potenció la libertad de expresión ciudadana. A pesar de que este escenario ampliado está caracterizado por una alta concentración, el acceso masivo a la información mejoró ciertos procesos democráticos y los hizo más participativos e inclusivos. Sin embargo, también contribuyó a la propagación y viralización de desinformación o información maliciosa, fomentada por las lógicas de funcionamiento de las redes digitales, lo que representa un problema para el desarrollo de la vida democrática y el Estado de Derecho.

En este contexto, la Defensoría del Público de la Nación asumió el compromiso democrático de generar insumos y entornos de intercambio que permitan reflexionar acerca de las prácticas responsables en búsqueda de un periodismo de alta calidad. Además, genera el fortalecimiento de las audiencias críticas mediante el desarrollo de competencias digitales y el fomento del debate sobre los aspectos éticos del ejercicio de la libertad de expresión en internet, entre otras.

Por todo lo expuesto, es imperioso apoyar y promover espacios para el análisis crítico, la discusión y el debate sobre la construcción de noticias, ya que la desinformación y la violencia simbólica pueden convertirse en una amenaza a los derechos humanos. Asimismo, incitan a actos discriminatorios, violencia e intolerancia, los cuales se encuentran prohibidos por el derecho internacional.

Por ello,

Autores: Gabriela Fernanda Abraham; Pablo Víctor Barreno; Daniel Rubén Belloso; José Luís Berros; Ignacio Casamiquela; Antonio Ramón Chiocconi; María Inés Grandoso; Héctor Marcelo Mango; Humberto Alejandro Marinao; María Eugenia Martini; María Alejandra Mas; Luis Ángel Noale; Nicolás Rochas; Daniela Silvina Salzotto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Defensoría del Público de la Nación, su satisfacción por la presentación de “NODIO: Observatorio de la desinformación y la violencia simbólica en medios y plataformas digitales” que tiene como objetivo proteger a la ciudadanía de noticias falsas a través de la detección, verificación, identificación y desarticulación de estrategias argumentativas maliciosas para promover la libertad de expresión y el debate democrático.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 954/2020

FUNDAMENTOS

En el presente proyecto de Ley se propone que los distintos Poderes de la Provincia de Río Negro y los diversos organismos de la Constitución, entes descentralizados y empresas públicas adopten la técnica del lenguaje claro en la confección de sus textos legales y formales, así como también en sus comunicaciones públicas dirigidas a los ciudadanos.

La propuesta surge al considerar que es necesario facilitar la comprensión de aquellos textos dictados por las autoridades que rigen y afectan la vida cotidiana de las personas; y así promover el ejercicio pleno de los derechos y las obligaciones.

En estos tiempos se habla mucho de la inclusividad del lenguaje. Pero equivocadamente lo que se propone es obligar a la sociedad a hablar como quiere el poder o un determinado grupo de intelectuales. En realidad, habría que obligar al Estado a hablar (o escribir) de una manera sencilla y comprensible, en definitiva, como habla el ciudadano común.

Encontrándonos en un Estado de Derecho, es decir, ante un Estado constituido y regido por una Constitución, como el principal sometimiento del poder a la Ley y al derecho. Es decir, es el derecho el primer límite al poder y su principal fuente de expresión, que le permite crear, modificar, extinguir y canalizar acciones de gobierno.

Así las cosas, creemos que es de vital importancia la incorporación de la técnica del lenguaje claro a las distintas expresiones del Estado, entendiéndolo que debe incorporarse al uso del Derecho, como medio de expresión por excelencia del Estado.

Los documentos que este produzca deben ser redactados en un lenguaje simple, llano y directo, que sea accesible para todos los ciudadanos.

Es habitual que los textos jurídicos se escriban de modo complejo o excesivamente formal, con tecnicismos y palabras arcaicas. Esto hace que en ocasiones sean inaccesibles para la ciudadanía o que generen mayor incertidumbre y confusión.

En cambio, el lenguaje simple se expresa con: claridad, evitando palabras técnicas o modismos complejos; sencillez, usando la estructura básica de sujeto y predicado; y de modo directo, sin "adornos" innecesarios.

Busca ser conciso, preferir la voz activa, evitar oraciones negativas, respetar el orden lógico de una oración, preferir verbos en lugar de sustantivos, utilizar los conectores necesarios y dejar de lado tecnicismos no requeridos a los fines de hacer eficaz la comunicación.

El movimiento que promueve el uso del lenguaje claro se inicia en los años '60 en ámbito legislativo de Suecia, para luego en la década siguiente, tomar impulso definitivo. A partir de ello, se extiende su uso a otras regiones del mundo y empieza a ser reconocido como una necesidad.

En la Argentina existe la denominada Red Lenguaje Claro, conformada a partir de un acuerdo entre el Senado de la Nación, la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia y el Ministerio de Justicia de la Nación. Actualmente está integrada por una treintena de organismos de los tres poderes de diversas jurisdicciones, universidades nacionales y organizaciones de la sociedad civil.

Asimismo, existen diversas normativas a nivel nacional, como los decretos 891/2017 y 258/2019 que apuntan a la simplificación del lenguaje. Recientemente, la provincia de Buenos Aires aprobó una ley de lenguaje claro y en la Ciudad de Buenos Aires, Mendoza, Córdoba y Formosa se han impulsado normas de diferente nivel en este sentido para los poderes del Estado.

El uso de lenguaje claro y sencillo tiene la ventaja de ser más accesible, genera confianza y credibilidad en las instituciones; implica un menor esfuerzo tanto en su redacción como en su comprensión; e incluso puede generar ahorro de recursos y tiempo, al reducir la necesidad de aclaraciones y evitar errores.

Es esencial para la seguridad jurídica, que las autoridades comuniquen de manera clara y comprensible cuáles son sus decisiones y las razones que las sostienen; principalmente para la comprensión de aquellas personas a quienes se dirigen sus actos.

Sin embargo, la sociedad toda debería poder comprenderlas, para ejercer un control democrático sobre estos actos públicos. La difusión de la técnica del lenguaje claro y su adopción por los distintos poderes del Estado Provincial, representa un paso más en pos del buen funcionamiento de la democracia.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Objeto. La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho que tienen todos los ciudadanos a comprender la información pública; y promover el uso y desarrollo de un lenguaje claro en los textos legales y formales.

Artículo 2°.- Definición. Se entiende por lenguaje claro, el lenguaje basado en expresiones sencillas, con párrafos breves y sin tecnicismos innecesarios que puede ser usado en la legislación, en las sentencias judiciales y en las comunicaciones públicas dirigidas al ciudadano.

Un documento estará en lenguaje claro si su destinatario puede encontrar lo que necesita, entender la información de manera rápida y usarla para tomar decisiones y satisfacer sus necesidades.

Artículo 3°.- Objetivos del Lenguaje Claro. La comunicación entre los ciudadanos y las entidades del Estado debe utilizar un lenguaje claro. Son objetivos del lenguaje claro:

- a) Reducir errores y aclaraciones innecesarias.
- b) Reducir costos y cargas para el ciudadano.
- c) Reducir costos administrativos y de operación para las entidades públicas.
- d) Aumentar la eficiencia en la gestión de las solicitudes de los ciudadanos.
- e) Reducir el uso de intermediarios.
- f) Fomentar un ejercicio efectivo de rendición de cuentas por parte del Estado.
- g) Promover la transparencia y el acceso a la información pública.
- h) Facilitar el control ciudadano a la gestión pública y la participación ciudadana.
- i) Generar confianza en la ciudadanía, limitar ambigüedades y proveer comunicaciones efectivas.

Artículo 4°.- Ámbito de aplicación. Las disposiciones de la presente Ley serán aplicables al Estado provincial, entendiéndose por tal, los tres poderes que lo constituyen; sus organismos descentralizados o autárquicos; los organismos de la Constitución provincial; los entes públicos no estatales; las empresas y sociedades del Estado provincial; y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos.

Artículo 5°.- Obligatoriedad del lenguaje claro. Todos los poderes y entidades alcanzadas, deberán incorporar dentro de sus esquemas de comunicación, publicación e información pública; las recomendaciones y lineamientos del instructivo que disponga el Poder Ejecutivo y del específico que establezca su Autoridad de Aplicación.

Artículo 6°.- Autoridad de Aplicación. El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo deberán crear o designar su propia Autoridad de Aplicación dentro de los ciento veinte (120) días hábiles de la entrada en vigencia de la presente Ley. El Superior Tribunal de Justicia será la Autoridad de Aplicación en el Poder Judicial de la provincia de Río Negro.

Artículo 7°.- Instructivos. El Poder Ejecutivo podrá confeccionar un instructivo sobre lenguaje claro para la efectiva aplicación de la presente Ley. Asimismo, cada Autoridad de Aplicación en el ámbito de sus competencias, podrá adecuarlo, actualizarlo y disponer sus propios instructivos de lenguaje claro, acorde con el sector en el que se desenvuelven. Dichos instructivos deberán, además de procurar la simplicidad en el lenguaje, encuadrarse en las recomendaciones para el correcto uso del castellano de acuerdo con la Real Academia Española y la Academia Argentina de Letras.

Artículo 8°.- Adhesión. Invítese a los Municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente Ley.

Artículo 9°.- Vigencia. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y deberá ser reglamentada dentro de los siguientes ciento veinte (120) días.

Artículo 10.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 955/2020

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo crear el Programa Provincial Habitacional y un Fondo Específico destinado a nutrir de recursos a un Fondo Fiduciario que tenga por objeto el financiamiento para la adquisición de terrenos, construcción, ampliación y/o refacción de primera y única vivienda para el personal judicial perteneciente al Sindicato de Trabajadores Judiciales de Río Negro, considerando que una esencial misión del Estado Provincial es procurar el acceso de los trabajadores a una vivienda digna.

El derecho al acceso a una vivienda digna hace su incursión, en el plano nacional, en el texto constitucional que rigió en nuestro país, entre los años 1949 y 1957. Allí se disponía concretamente que: "...El derecho de los trabajadores al bienestar, cuya expresión mínima se concreta en la posibilidad de disponer de vivienda, indumentaria y alimentación adecuadas, de satisfacer sin angustias sus necesidades y las de su familia en forma que les permita trabajar con satisfacción, descansar libres de preocupaciones y gozar mesuradamente de expansiones espirituales y materiales, impone la necesidad social de elevar el nivel de vida y de trabajo con los recursos directos e indirectos que permita el desenvolvimiento económico". Luego, en el año 1957, al restablecerse la Constitución originaria de 1853/1860, se incorpora el artículo 14 bis mediante el cual se pone en cabeza del Estado el "acceso a una vivienda digna".

El mencionado derecho se mantuvo en la última reforma constitucional producida en 1994 pero, sin embargo, no debemos pasar por alto que esta norma debe relacionarse ahora con otras de similar jerarquía (arts. 75 inc. 19, 22, 23), y las normas de los Tratados Internacionales, que comparten la cúspide normativa con nuestra Carta Magna por imperio del citado inciso 22 de la misma.

De este modo, en la actualidad el marco normativo queda conformado por las normas precedentemente señaladas, a las que deberíamos adicionar las siguientes normas, ubicadas en el plano internacional, que integran el bloque de constitucionalidad, entre las que encontramos a la Declaración Universal de Derechos Humanos, que reconoce el derecho de toda persona "a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios..." (art. 25); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en él los Estados partes "reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia" y asumen el compromiso de tomar "medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento" (art. 11.1); la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en la cual se encuentra plasmado el derecho de toda persona "a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad" (art. XI); la Convención sobre los Derechos del Niño, en la cual se hace expreso reconocimiento del derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud (art. 24) y a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social (art. 27.1). Sobre este último se estipula que los Estados partes "adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda" (art. 27.3);

Además, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en la que se establece que los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a un adecuado nivel de vida para ellas y sus familias, lo cual incluye alimentación, vestido y vivienda adecuados, y que deberán adoptar las medidas pertinentes para salvaguardar y promover el ejercicio de este derecho sin discriminación por motivos de discapacidad. En este mismo marco, se reconoce el derecho de las personas con discapacidad a la protección social y a gozar de ella sin discriminación por discapacidad, debiendo los estados adoptar las medidas para proteger y promover el ejercicio de este derecho entre ellas "asegurar el acceso de las personas con discapacidad a programas de vivienda pública" (art. 28, ap. 2, punto d).

En este sentido, el artículo 40 inciso 8) de la Constitución de la Provincia de Río Negro, reconoce como derechos de los trabajadores el acceso a una vivienda digna, procurando el Estado el acceso a la tierra, al título de propiedad correspondiente y a la documentación técnica tipo para la construcción, conforme lo determine la ley.

Remontándonos a los hechos históricos, en nuestro país, el problema habitacional con motivo del asentamiento masivo de la población inmigrante, comenzó a formar parte de las políticas públicas en asociación a la acción del Estado a partir de las primeras décadas del siglo XX.

Ya en 1886 se había creado el Banco Hipotecario Nacional (BHN) que otorgaba créditos a mínimos sectores altos de la sociedad. Fue recién durante el gobierno de Irigoyen en 1916, cuando comenzaron las primeras intervenciones estatales en materia habitacional, a partir de las luchas del Movimiento Obrero organizado. Creada la Comisión Nacional de Casas Baratas en 1915 cuya misión consistía en difundir y orientar en materia de habitar, aplicar exenciones impositivas y realizar construcciones experimentales.

En 1919 nuevas funciones fueron asignadas al BHN, como el otorgamiento de préstamos a empleados públicos para la construcción o adquisición de casa propia. Durante las décadas del '30 y '40, la intervención del Estado fue reconocida y demandada de manera generalizada, no sólo a nivel nacional sino a nivel de provincias. En 1944, se disuelve la Comisión Nacional de Casas Baratas, y es sustituida por la Dirección de Vivienda y luego por la Administración Nacional de la Vivienda, en 1945, siendo destacable la continuidad otorgada a las iniciativas anteriores.

A partir del primer gobierno peronista (1946-1955) se incorporaron las políticas sociales a las políticas públicas como neta responsabilidad del Estado, siendo la política de vivienda un eje fundamental

dentro de las políticas propias del Estado. Según Raúl Fernández Wagner, “Es con los gobiernos de Perón que el Estado desarrolla una política pública de construcción de viviendas (en los planes quinquenales) y de creación de nuevos barrios (como Ciudad Evita) al tiempo que se desarrolla una política pública, basado en un conjunto de disposiciones jurídicas de intervención en el mercado. Por ejemplo, se declara la emergencia en el mercado de alquileres y restringe la libre contratación (lo cual duraría 30 años) en un tiempo donde el 63% de la población era inquilina, mediante un conjunto de decretos y leyes, que conjuntamente con la Ley de Expropiaciones, constituirían una clara limitación a la propiedad privada. En este período se aprueban otras dos leyes que serían de gran importancia en la expansión y consolidación urbana. La Ley 13.512 de Propiedad Horizontal (1948) y la Ley de venta de lotes en mensualidades N°14.005 de 1950. Ello al tiempo que una nueva carta orgánica del Banco Hipotecario Nacional (Ley 12.962 de 1947) permitirá una amplia política crediticia para sectores medios y medios bajos (390 mil créditos entre 1947 y 1957).”

La política del radicalismo entre 1963 y 1966, se replanteó la cuestión habitacional a nivel del discurso político como un ámbito en que el Estado debía intervenir. Se creó así por primera vez un organismo de nivel: la Secretaría de Vivienda en el ámbito del Ministerio de Economía. Asimismo, durante este período se pusieron en marcha varios programas, como fue el Plan Federal de Vivienda financiado por el BID, que privilegiaron la construcción de conjuntos habitacionales.

En 1969 la política de vivienda llevada a cabo por el Estado nacional adquiere las características de las desarrolladas por los países centrales: el Estado constructor a través de sistemas centralizados de provisión de viviendas. En este sentido el Plan VEA (Vivienda Económica Argentina) implementado por la Secretaría de Vivienda a través del BHN y el Plan para la Erradicación de Villas de Emergencia (PEVE), que puso fin a las reivindicaciones villeras, promovían la construcción de grandes conjuntos, a fin de incentivar el desarrollo de técnicas de construcción masiva, racional, modulada y normalizada. Estos programas con algunas modificaciones y cambio de nombre continuaron hasta 1976.

Durante el gobierno de Lanusse, la falta de disponibilidad de recursos impulsó en noviembre de 1972 la creación del Fondo Nacional de Vivienda (FONAVI), como búsqueda de un nuevo mecanismo para atender las necesidades de infraestructura social y vivienda de amplios sectores de la población, que no accedían a los mecanismos del mercado. Este mecanismo financiero fue determinado a partir de los objetivos políticos de reactivación del mercado al que se ligaron los sectores privados de la construcción y entidades financieras, y puso fin a las expectativas en el financiamiento externo que había caracterizado la década anterior.

Bajo este contexto, el gobierno peronista de 1973 estableció metas de redistribución del ingreso para favorecer a los trabajadores y la recuperación de la soberanía de decisión económica, semejantes a las formuladas durante el período 1946-55, considerando la inversión pública como motor del crecimiento económico, tanto como para procurar una redistribución progresiva del ingreso.

El FONAVI supuso la construcción, entre 1976 y 1983, de 23.320 unidades anuales y un avance en el proceso descentralizador, ya que el Estado actuó como financiador de servicios sociales a través de la obra pública, quedando bajo su responsabilidad la planificación general y la distribución de los recursos, traspasando todas las responsabilidades operativas (planificación territorial, elección de tipologías, licitación y adjudicación) a los Institutos Provinciales. La Secretaría de Vivienda ejerció entonces como administradora, los Institutos Provinciales como ejecutores y el BHN como entidad intermedia.

Si bien las transformaciones en el modo de intervención del Estado en la Argentina comenzaron en 1976, la década del '90 puede caracterizarse como el período en que se realizaron las transformaciones más importantes, ya que es en ella cuando la desregulación y las privatizaciones alcanzaron valores antes insospechados. Frente a tales transformaciones, la política habitacional no pudo permanecer ajena. Así se reestructuraron el BHN y el FONAVI, promoviendo al sector privado y dejando en manos del mercado a los sectores sociales antes subsidiados indirectamente por el Estado.

En 1991, a través de la Ley 24.464, se crea el Sistema Federal de Vivienda y el Consejo Nacional de Vivienda como organismo asesor, integrado por el FONAVI; Asimismo, los Organismos provinciales que dictan sus propias reglamentaciones, aplican y administran los recursos del Fondo, y el Consejo Nacional de la Vivienda como coordinador de la planificación, responsable de la elaboración de normativas y evaluador de las acciones realizadas. Las transferencias de los recursos a las jurisdicciones revisten el carácter de automáticas, distribuyéndose, a medida de su acreditación, conforme los coeficientes de distribución determinados por la Ley.

Aparte del descentralizado FONAVI y la política del BHN, se incorporan acciones llevadas a cabo a partir de financiamientos de la banca internacional con destinos específicos como el Programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) y el denominado “Plan Arraigo” de la Comisión Nacional de Tierras Fiscales de la Presidencia de la Nación, destinado a la regularización de tierras.

En 2003, con la asunción de Nestor Kirchner se inició un proceso de reactivación acelerada de las obras públicas, especialmente relacionadas a la política habitacional. La cuestión socio-urbana y habitacional fue instalada prioritariamente en la agenda pública nacional, con objetivos de reactivación económica y generación de empleo formal. La fuerte inversión en materia de vivienda, con una ejecución financiera que superó los 2.500 millones de pesos anuales, alcanzó valores históricos. A fines del 2004 el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Nación lanzó el Programa Federal de Construcción de Viviendas, así como otros Programas destinados a reactivar las obras paralizadas del FONAVI. Además, con el propósito de generar trabajo mediante cooperativas, se puso en marcha el Programa Federal de Emergencia Habitacional, entre otros.

En este sentido, en 2012, bajo la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner, a través del Decreto N° 902/12 se creó el Fondo Fiduciario Público denominado Programa Crédito Argentino del

Bicentenario para la Vivienda Única Familiar, con el objetivo de facilitar el acceso a la vivienda propia de la población y la generación de empleo como políticas de desarrollo económico y social.

En el ámbito provincial, también existen Programas destinados al acceso a una vivienda digna, como por ejemplo la Ley N° 5.381 que crea el "Programa Provincial de Financiamiento para la Vivienda" (P.P.F.V.) que tiene como fin de planificar y desarrollar los instrumentos y políticas necesarias para garantizar el financiamiento que facilite el acceso a una vivienda digna de los trabajadores del Poder Ejecutivo provincial afiliados a la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.); la Ley N° 5.363 que crea el "Programa Provincial de Infraestructura para la Vivienda del Personal Docente rionegrino" y de un Fondo Específico para el desarrollo de infraestructura habitacional, a fin de planificar y desarrollar los instrumentos y políticas necesarias para garantizar el acceso de los trabajadores docentes a una vivienda digna; y la Ley N° 5.386 que crea el "Programa Provincial Habitacional para el Personal Policial Rionegrino", con el fin de planificar y desarrollar los instrumentos y políticas necesarias para garantizar el acceso a una vivienda digna para el personal policial activo o retirado.

Los trabajadores públicos del Poder Judicial, hasta el momento, no han tenido la posibilidad de acceder a un Programa Provincial que les facilite el acceso a una vivienda digna, tras los intentos de negociación del Sindicato de Trabajadores Judiciales de Río Negro, aún no se ha podido efectivizar la concreción de un Programa sectorial, como los que, en el párrafo precedente, se detallan.

En ese marco, resulta necesario abordar la problemática habitacional del sector, el cual pese a los esfuerzos, sigue sufriendo en mayor o menor medida, problemas habitacionales y de acceso a la propiedad de la tierra y que torna necesario contar con nuevas operatorias para ampliar la oferta y garantizar el acceso a una vivienda digna.

Por ello, el presente proyecto de Ley tiene la finalidad de cumplir dicha manda constitucional, garantizando el acceso a vivienda única al empleado judicial. A partir de ello, su objetivo general es brindar una nueva base jurídica, financiera e instrumental al gobierno provincial, para brindar una financiación eficaz en condiciones formales y económicamente accesibles al sector judicial.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con su voto.

Autor: Pablo Víctor Barreno.

Acompañantes: Daniela Silvina Salzotto, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Juan Facundo Montecino Odarda, Antonio Ramón Chioconni, Luis Angel Noale, María Alejandra Mas, María Inés Grandoso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Creación. Objeto. Créase el Programa Provincial Habitacional para el Personal Judicial Rionegrino, con el fin de planificar y desarrollar los instrumentos y políticas necesarias para garantizar el acceso a una vivienda digna para el personal judicial perteneciente al Sindicato de Trabajadores Judiciales de Río Negro.

Artículo 2º.- Consejo Asesor. Funciones. Créase el Consejo Asesor como órgano co-coordinador del diseño del Programa Provincial Habitacional para el Personal Judicial Rionegrino, y contralor del cumplimiento de la presente ley. Las atribuciones del Consejo y su funcionamiento son reglamentadas por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 3º.- Consejo Asesor. Integración. El Consejo Asesor estará integrado por:

- a) Un (1) representante del Ministerio de Economía;
- b) Tres (3) representantes por el Sindicato de Trabajadores Judiciales de Río Negro (SITRAJUR); y
- c) Un (1) representante del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de Río Negro (I.P.P.V.).

Artículo 4º.- Consejo Asesor. Mandato y Elección. Los integrantes del Consejo Asesor duran en sus cargos dos (2) años. Son elegidos por las instituciones a las que representan, pueden ser reelegidos.

Artículo 5º.- Fondo Específico. Destino. Créase el Fondo Específico de Financiamiento para la Vivienda, el cual tiene como destino la adquisición de terrenos, construcción, ampliación y/o refacción de primera y única vivienda; además, dotar de servicios básicos a aquellos inmuebles, del personal judicial perteneciente al Sindicato de Trabajadores Judiciales de Río Negro, que no los tengan.

Artículo 6º.-Fondo Específico. Jurisdicción y vigencia. La cuenta especial, destinada al Fondo Específico de Financiamiento para la Vivienda, esta dentro de la jurisdicción del Ministerio de Economía de Río Negro. El mismo tiene una vigencia de tres (3) años y puede ser prorrogado por Ley.

Artículo 7º.- Fondo Fiduciario. Integración. El Fondo Específico de Financiamiento para la Vivienda aporta recursos a un Fondo Fiduciario a crearse al efecto. Dicho Fondo está integrado por:

- a) Los recursos provenientes del Tesoro Provincial asignados mensualmente por la provincia, a través del Fondo Específico de Financiamiento para la Vivienda. Éstos son equivalentes al cero con cinco por ciento (0.5%) de la masa salarial, de la totalidad de agentes dependientes de Poder Judicial Provincial, que se encuentran afiliados al Sindicato de Trabajadores Judiciales de Río Negro, durante su vigencia;
- b) Los bienes inmuebles que transfiera en forma directa el Estado Provincial;
- c) Por las rentas provenientes de inversiones, de los bienes fideicomitidos, en moneda extranjera y plazos fijos en pesos y/o en moneda extranjera; y
- d) Otros aportes, contribuciones, subsidios, legados o donaciones específicamente destinados al Fondo Fiduciario.

Artículo 8º.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Economía de Río Negro es la autoridad de aplicación y está encargado de la reglamentación de la presente Ley.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 956/2020

FUNDAMENTOS

El Festival Audiovisual Bariloche FAB, organizado por la Secretaría de Cultura del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro, en su octava edición, se realizará desde el 7 al 13 de diciembre de 2020.

El mismo convoca a toda la comunidad del quehacer audiovisual a participar de este festival/concurso en donde se exhibirán y competirán trabajos/obras audiovisuales de la región Patagónica, el país y las regiones del sur de Chile, para promover, identificar y compartir todo lo realizado por los productores/realizadores.

En principio se realizará por streaming dado que no se puede volver a las salas de cine mientras estén vigentes las medidas estrictas de prevención por Covid -19.

Podrán participar del Festival todas aquellas obras realizadas a partir del 1 de enero de 2018 inclusive, que no hayan participado de las ediciones anteriores del FAB. La fecha límite de inscripción es el 30 de Octubre de 2020.

El principal objetivo a cumplir del "FAB 2020" es presentar una sustancial cantidad de obras en diferentes formatos, tanto nacionales como regionales, en el extraño y novedoso contexto de la pandemia mundial.

Las secciones competitivas previstas para este 2020 son: Competencia Nacional de Largometrajes Ficción, Competencia Nacional de Largometrajes Documentales, Competencia Nacional de Largometrajes Ficción, Competencia Binacional de Largometrajes Argentino / Chilena en las que participan las provincias más australes de Argentina y las cinco regiones del sur de Chile, Competencia Binacional de Cortometrajes Argentino / Chilena en las que participan las provincias más australes de Argentina y las cinco regiones del sur de Chile PEC Patagónico (Proyecto En Construcción), Competencia Patagónica Laboratorio de Guiones Competencia Binacional de Cortometrajes para menores de 21 años/ Escuelas de Cine y Artes Audiovisuales, Competencia Patagónica Video Clips, Competencia Patagónica Video Danza, Competencia Patagónica Video Minuto.

El Reglamento general y la ficha de inscripción podrán descargarse de la web cuya dirección www.festivalfab.com.ar / www.rionegrotur.gob.ar .

Las películas deben ser inscriptas VÍA ON LINE. Solo se aceptarán las inscripciones que hayan sido enviadas hasta el día 30 de Octubre 2020 inclusive.

El "FAB 2020" se propone entonces, contribuir, tanto como pantalla y estímulo, en la difusión de la producción audiovisual desarrollada en el país en general y en la Patagonia, tanto argentina como chilena, en particular.

Este año será una reunión distinta, en la fecha como en las modalidades, pero siempre con el espíritu que caracteriza al FAB desde 2013: encuentro, audiovisual y celebración.

Por ello:

Autor: Juan Pablo Muenza.

Acompañantes: Julia Fernández, Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Graciela Vivanco, Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y artístico el “Festival Audiovisual Bariloche” (FAB), en su octava edición, a realizarse desde el 7 al 13 de diciembre de 2020, organizado por la Secretaría de Cultura del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro, con el acompañamiento el INCA (Instituto Nacional de Cine y Arte Audiovisual), CFI (Consejo Federal de Inversiones) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 957/2020

FUNDAMENTOS

El 07 de noviembre, Villa Regina celebra su 96º aniversario.

Su fundación tuvo lugar en el año 1924, mediante la gestión realizada por el Ingeniero Felipe Bonoli para adquirir 5.000 hectáreas de tierra en nombre de la Compañía Ítalo Argentina de Colonización, que serían destinadas al desarrollo de la ciudad. Un año más tarde, el entonces presidente de la Nación, Marcelo T. de Alvear, firmó el decreto de aprobación de los estatutos de la colonia, avalando y compartiendo este proyecto y en honor a su esposa, Doña Regina Paccini de Alvear, la colonia pasó a denominarse Villa Regina, o también llamada “Perla del Valle”.

Actualmente es una ciudad de aproximadamente 35.000 personas. Desde un comienzo, los inmigrantes, la mayoría italianos, se dedicaron a la fruticultura, actividad que constituye la base de la economía de la región. En la localidad y su zona de influencia se produce más del 20% de las manzanas y más del 28% de las peras de la región patagónica.

Asimismo, Villa Regina ostenta infraestructura consolidada en su parque industrial, que es el más importante de la provincia en materia de producción agroindustrial. Desde hace unos años también está abocada a la vitivinicultura, por lo que desde 1973 se comenzó a festejar la Fiesta Provincial de la Vendimia. Además, la ciudad cuenta con la primera fábrica de conservas de tomate y la primera fábrica de dulces del Alto Valle.

Cada dos años se efectúa la Feria Nacional del Comahue, un evento en que se reúnen las organizaciones y las empresas a intercambiar experiencias y mostrar las actividades y productos que realizan. Se desarrollan charlas, rondas de negocios, conferencias y paralelamente, hay eventos culturales y gastronómicos.

En Villa Regina se encuentra el Museo Comunitario que atesora las historias de los pobladores patagónicos, está emplazado en el edificio histórico donde funcionaba la Compañía Ítalo Argentina de Colonización (C.I.A.C.) y fue construido el año en que se funda la ciudad.

Existe además un monumento al Indio Comahue, construido en 1964 para brindar homenaje a quienes poblaron la Patagonia y lleva el nombre con el que se conoce a esta región “Comahue”. El Indio Comahue está ubicado en la barda norte y funciona como un mirador que es visitado por los turistas y lugareños debido a su vista panorámica de la ciudad. También se constituyó en centro de una actividad deportiva llamada “Trekking al Indio Comahue”, evento que convoca a muchísimos deportistas todos los años.

Otro lugar muy atractivo para pasear en Villa Regina es la “Isla 58 Ing. González Jezzi”, un predio ubicado a las orillas del río Negro, donde además de disfrutar del agua, se puede acampar, hacer deportes o simplemente disfrutar del aire libre.

Por ello;

Autores: Silvia Beatriz Morales, Marcela Alejandra Ávila.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y comunitario los actos correspondientes al 96º Aniversario de la ciudad de Villa Regina, a conmemorarse el próximo 7 de noviembre.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 958/2020

FUNDAMENTOS

La Ruta Nacional 151 seguirá esperando una señal del Gobierno Nacional, hoy siendo el Frente de Todos quien gobierna, es también quien toma la decisión de no incluir en el Presupuesto Nacional del año 2021, la partida destinada a la imprescindible repavimentación de dicha traza. Vialidad Nacional, ha realizado en los últimos días solo el pintado de líneas de la calzada, teniendo varias otras cuestiones por mejorar para el tránsito seguro de la misma.

Sin perjuicio de comprender la situación social, sanitaria y económica que se atraviesa, con fuerte impacto en la economía y una fuerte demanda o presión sobre los recursos financieros del Estado Nacional, no se puede pasar por alto que este tema fue formulado como propuesta de campaña electoral del propio FDT en Catriel, y hoy no se advierte desde quienes lo proponían, ni acción ni preocupación alguna en esta dirección.

La repavimentación de la Ruta Nacional N° 151, solo fue para algunos, una ilusión de campaña, que aún luce en volantes de propaganda, o en formularios de recolección de firma, pero si acción institucional o política alguna para su efectiva concreción, ni solicitud en reclamo en ese sentido.

Como vecino, ex Intendente, llevé adelante diversas gestiones para que este reclamo sea escuchado y puesto en agenda, siendo incorporada la partida presupuestaria en el año 2018, la cual no fue ejecutada por el Estado Nacional y en los años siguientes todo quedó paralizado.

A fines del año pasado se firmó un convenio con el ex Gobernador y actual Senador Nacional Alberto Weretilneck, para reparar 41 kilómetros de la ruta más cercana a Catriel, donde se encuentra la zona más deteriorada y que comprende el corredor petrolero, en lo que respecta a suelo rionegrino El mencionado convenio necesitaba tener el visto bueno de Vialidad Nacional y solo fue objeto de pedido de detalles técnicos hasta la fecha, pero acciones concretas y serias no se han producido desde el organismo nacional.

Este año tuvimos una nevada histórica en la zona, eso dejó en evidencia que los parches solo son eso, algo de carácter momentáneo que hoy necesitan otra vez ser reparados, por eso hoy representando a mi comunidad en la Legislatura Provincial, no puedo dejar de insistir para que el Gobierno Nacional atienda esta situación, y lleve adelante los pasos necesarios para llevar a delante una obra que para una amplia región es de extrema necesidad y suma urgencia.

En el Concejo Deliberante de Catriel se cuenta una carpeta donde se documentan todos los antecedentes que desde el año 2004, hasta la fecha, con numerosos proyectos elevados a los distintos niveles de Gobierno y por diferentes referentes políticos que han sido parte en el transcurso de los años en el mencionado recinto legislativo de la Ciudad de Catriel, como también por la ex legisladora Provincial Viviana Germanier junto a sus pares Ariel Rivero y Miguel Ángel Vidal, mediante Proyecto Comunicación N° 534/2019 SOLICITANDO LA NECESIDAD DE QUE SE REALICEN LAS OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA RUTA NACIONAL N° 151 EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, que fue la comunicación N° 52/2019 de esta Legislatura.

Teniendo en cuenta que la Gobernadora de la Provincia. Lic. Arabela Carreras, en la reunión que mantuvo con el Señor Presidente Alberto Fernández donde traslado diversos temas de agenda y problemáticas regionales como lo es la puesta en marcha de las economías de la región, sumando a ello la actual situación sanitaria que se atraviesa por esta pandemia, hizo énfasis en solicitar el cumplimiento del bacheo de la Ruta Nacional 151, incorporando la partida al presupuesto, ya que debemos seguir esperando el compromiso de acciones concretas como lo es la repavimentación.

El Senador Nacional de Juntos Somos Río Negro, Alberto Weretilneck, y nuestro bloque de JSRN provincial presentamos un proyecto mediante el cual solicitamos al Poder Ejecutivo Nacional, que determine y asigne las partidas presupuestarias para la concreción de estas obras Ruta 22 y Ruta 151.

En el mencionado proyecto, en su tercer artículo el Senador, solicita además a dichos organismos nacionales (Obras Públicas y Vialidad), la urgente necesidad de que se realicen las obras de reparación y repavimentación de la Ruta Nacional N° 151 en el territorio de la Provincia de Río Negro, para garantizar una comunicación segura, regional e interprovincial y disminuir en consecuencia los riesgos de accidentes viales.

Cabe destacar que la Ruta Nacional N° 151 atraviesa la Provincia de Río Negro uniendo las localidades de Cipolletti con Algarrobo del Águila (esta última perteneciente a la provincia de La Pampa). Es una ruta esencial para el despliegue de una intensa actividad petrolera, como así también constituye una conexión importante entre localidades de nuestra provincia y configura, al mismo tiempo, un portal de ingreso a la Patagonia para quienes vienen del norte de nuestro país.

Por ello la necesidad de ratificar esta solicitud al Poder Ejecutivo Nacional que dé cumplimiento en medida de las posibilidades, al mejoramiento de la transitabilidad de la Ruta Nacional para dar tranquilidad a todos los que diariamente circulan esta ruta, por diversos vínculos con el Alto Valle (Médicos, Trámites bancarios, Anses, AFIP etc.) y por la actividad hidrocarburífera eje de la economía de la zona, apostando a que se logrará la reactivación y que las decisiones en materia de economía serán las mejores para el recupero de un País, que es rico en materia prima y necesita alternativas pensado en el futuro.

Por ello:

Autor: Carlos A. Johnston.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad la necesidad imperiosa de:

- a) Incluir en el próximo Presupuesto Nacional correspondiente al periodo 2021, las partidas necesarias para llevar adelante la obra pública de repavimentación de la traza de la Ruta Nacional N° 151, ello conforme se viene reclamando desde hace años por parte del Poder Legislativo de la Provincia de Río Negro, por la propia comunidad de Catriel, como por sus referentes y representantes políticos.
- b) Proceder a la urgente e impostergable reparación integral de la Ruta Nacional N°151 , desde el límite Puente Dique Punto Unido, sobre el río Colorado, hasta Barda del Medio, debiendo procederse a:
 - Bacheo –Paliativo.
 - Repavimentación -Urgente.
 - Ampliación de tercer carril en subidas.
 - Calzada y desmalezamiento de banquetas.
 - Ampliación y construcción de alcantarillas.
 - Alambrado y guardaguanas en accesos a puestos rurales o zonas petroleras.
 - Mejor Señalización e incorporar Cartelería.
 - Mantenimiento en general de la RN N°151.
 - Realización de dársenas en los accesos a los yacimientos petroleros como así también evaluar la situación de acceso a la estación de servicios Y.P.F. GEN S.R.L.

Artículo 2°.- A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, la imperiosa necesidad de incluir en el próximo Presupuesto Nacional correspondiente al periodo 2021, las partidas necesarias para llevar adelante la obra pública de repavimentación de la traza de la Ruta Nacional n° 151, ello conforme se viene reclamando desde hace años por parte del Poder Legislativo de la Provincia de Río Negro, por la propia comunidad de Catriel, como por sus referentes y representantes políticos.

Artículo 3°.- Al Poder Ejecutivo provincial, la necesidad de continuar gestionando la incorporación en el próximo Presupuesto Nacional del año 2021, la repavimentación integral de la ruta Nacional n° 151 y en la medida de lo posible se avance con varias mejoras que se necesitan en lo inmediato tendientes a brindar la seguridad mínima que el tránsito en dicha traza exige.

Artículo 4°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 959/2020

FUNDAMENTOS

En el mes de marzo del año 2021, se pondrá en marcha el “Proyecto Camino de Hierro 1922-2021” que concluirá con la conmemoración de los primeros 100 años del Viejo Expreso Patagónico más conocida como La Trochita.

Este proyecto se iniciará con una ultramaratón a lo largo del tendido y culminará con un documental, un libro, banco de fotos y muestra fotográfica que se presentarán durante el año 2022, año que se festejarán los 100 años de su funcionamiento.

Siete corredores de ultramaratón participarán del proyecto cuyo objetivo es unir las ciudades de Ingeniero Jacobacci y Esquel a lo largo de 402 km, bajo la modalidad de running, sobre el tendido ferroviario por el que se desplaza La Trochita, una ultramaratón que permitirá recrear el recorrido que une ambas provincias.

El equipo estará conformado por: Rodrigo Vásquez Millan, Guillermo Arenzana, Fernando Petracci, Daniel Rearte, Carina Muñoz, Alex Tersolio y Kenya Campos Haedo, todos deportistas con vasto conocimiento en este tipo de carreras que tiene como característica desplazarse durante muchas horas sin descanso, (considerado de alto rendimiento), junto a Ezequiel López en logística y sumando un equipo de filmación y fotografía, encargados de registrar esta aventura de resistencia.

Está previsto para esta actividad un equipo de apoyo logístico entre los que se cuenta un profesional kinesiólogo.

Durante seis días harán el recorrido del ramal partiendo desde Ingeniero Jacobacci pasando por Ojos de Agua, Mamuel Choique, Río Chico, Ñorquinco, El Maitén y Esquel como punto final. Los 402 Km. están previstos realizarlos en etapas de 25/30 kilómetros por días, intercalados con etapas más largas de 80/90 kilómetros, terminando siempre en estaciones de ferrocarril, serán tres noches dentro de la Provincia de Río Negro y tres dentro de la Provincia de Chubut.

Los deportistas han sido convocados de distintas provincias, no todos se conocen entre ellos y no han participado juntos en otros encuentros maratónicos por lo que el proyecto los pondrá a prueba en todos los aspectos desde la preparación física, la concentración, la solidaridad, camaradería y la pasión del deporte los unirá en una naturaleza imponente donde deberán sortear obstáculos y la geografía impondrá el ritmo de la carrera.

Tiene como fecha de inicio el mes de marzo, prorrogable sólo por la situación actual de pandemia mundial.

Esta aventura más la historia del ramal se plasmará en un documental, en la edición de un libro, en una muestra fotográfica y un banco de imágenes cumpliendo así, con el objetivo de poner en valor el ramal y se presentará durante el año 2022 en conmemoración del centenario de La Trochita.

Durante seis jornadas las vías serán transitadas por este grupo de personas con un proyecto ambicioso de mostrar una parte de la Patagonia, su gente, su belleza y la historia de una dama de hierro: La Trochita.

La conservación de nuestros recursos turísticos se nutre con la difusión de lugares, historias, riquezas naturales y con su gente. Acompañamos la realización de este "Proyecto Camino de Hierro 1922-2021" en conmemoración de los primeros 100 años del Viejo Expreso Patagónico más conocida como La Trochita con esta iniciativa legislativa.

Por ello:

Autor: Juan Pablo Muenza

Acompañantes: Adriana Laura Del Agua, Claudia Elizabeth Contreras, Julia Elena Fernandez, Helena María Herrero, Nayibe Antonella Gattoni, Darío Ibañez Huayquian, Soraya Yauhar, María Liliana Gemignani, Graciela Noemí Vivanco, Roxana Fernandez, Facundo M. Lopez.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés turístico, social, deportivo, histórico y cultural el "Proyecto Camino de Hierro 1922-2021" en conmemoración de los primeros 100 años del viejo expreso patagónico más conocido como La Trochita, que se pondrá en marcha en el mes de marzo del año 2021, que consiste en una ultramaratón de 402 kilómetros uniendo Ingeniero Jacobacci y Esquel sobre el tendido férreo que dará lugar a un documental, la edición de un libro, una muestra fotográfica y un banco de imágenes cumpliendo así, con el objetivo de poner en valor el ramal que se presentará durante el año 2022 en conmemoración del centenario de La Trochita.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 960/2020

FUNDAMENTOS

En el mes de Septiembre del año 2018, se realizó una primera reunión para avanzar en la planificación del nuevo "Plan Director de Agua Potable de Catriel", con el objetivo de proyectar la provisión del recurso por los próximos 20 años. El trabajo que se realizó en ese momento fue llevado adelante por el DPA, actualizando los Planes Directores de Agua Potable y Saneamiento.

El área en estudio comprendía a la planta urbana, las zonas de expansión futura y los sectores catastralmente definidos por el municipio de Catriel. Se realizaron estudios preliminares, el diagnóstico de la situación actual, el planteo y selección de alternativas de solución de los componentes del sistema de agua potable.

En esta semana nuestra comunidad recibió una esperada y anhelada noticia, la firma del convenio concretando la financiación y ejecución del Plan Director de Agua Potable, entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), representado por su administrador, Sr. Enrique Cresto y la Gobernadora de Río Negro, Lic. Arabela Carreras, con una inversión de \$ 446.022.552.

La obra proyecta mejoras en el servicio para unos 45.000 vecinos y vecinas. En el encuentro realizado por video conferencia, estuvo presente también la Intendente de Catriel, Viviana Germanier, quien en su anterior rol como Legisladora provincial realizó diversas gestiones para la concreción de esta obra, como también por la planta de tratamiento de líquidos cloacales.

Esta obra permite que se comience a plasmar, es una enorme satisfacción para todo un equipo de trabajo, que gestionó durante mucho tiempo la llegada de mejoras para la mejor calidad de vida de los habitantes de la ciudad de Catriel.

El proyecto, que significará la provisión de agua potable para los próximos 30 años, incluye una nueva obra de captación con una estación de bombeo e impulsión de agua cruda alimentada desde el canal matriz de riego. Además, se acondicionarán las instalaciones existentes en los cuatro pozos filtrantes ubicados al sur del barrio Santa Cruz, así como también la impulsión actual de agua cruda a la planta potabilizadora.

Esta obra a ejecutarse, configura el resultado de un esfuerzo mancomunado entre las autoridades municipales de Catriel, la gestión comprometida de un Gobierno provincial presente y comprometido con las necesidades de la localidad, y un Estado Nacional, que pese a las circunstancias provocadas por la pandemia que atravesamos, realiza un gran esfuerzo y destina recursos para la concreción de esta obra tan importante para los catrilenses.

Asimismo, debo aprovechar esta oportunidad para destacar que Catriel ha vuelto a ser parte de la agenda Provincial desde el año 2011 en adelante, por tal motivo, quiero agradecer a la Sra. Gobernadora Arabela Carreras, por dar continuidad al proyecto de gestión que se venía desarrollando integrando a cada punto de nuestra provincia.

Por ello;

Autor: Carlos A. Johnston.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), y al Poder Ejecutivo Provincial, su satisfacción por la firma del convenio de financiación y ejecución del Plan Director de Agua Potable para la Ciudad de Catriel.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 961/2020

FUNDAMENTOS

El día 05 de octubre de 2020, se presentó en la Cámara de Diputados, el Proyecto de ley N° 5231-D-2020 de autoría del Diputado Nacional Luis Di Giacomo junto con diferentes colegas representantes patagónicos y de la Provincia de Buenos Aires. En dicho proyecto se propone la reformulación del Régimen de la Ganadería Ovina regulado en la ley N° 25.422, de manera integral y completa, no solo procurando asignarle los fondos necesarios para el cumplimiento de los fines de la ley, sino también proponiendo una mirada focalizada en tornar a dicha actividad sustentable, ambiental, económica, social y culturalmente.

Se puede leer en la fundamentación del proyecto, que el Régimen para la recuperación de la ganadería ovina fue instituido por la ley N° 25.422 en abril de 2001, con el propósito de reconstituir la deteriorada producción ovina en todas las provincias argentinas, la que venía declinando sistemáticamente desde la década de los '70, encontrando su punto histórico más bajo en 2001/2002. La Ley N° 25.422, para la recuperación de la ganadería ovina (Ley Ovina), fue sancionada el 4 de abril de 2001 y promulgada el 27 de abril de dicho año, siendo el resultado del impulso y del trabajo de los diversos actores públicos y privados vinculados al sector (productores, profesionales, funcionarios, industrias, etc.).

Se sostiene allí que la Ley Ovina, es un régimen específico para el sector, destinado al crecimiento sustentable de la producción ovina, con impacto en todos los estratos socioeconómicos, escalas de producción, y zonas agroecológicas (especialmente en la Patagonia y, en un segundo orden, la provincia de Buenos Aires y la región Mesopotámica), que procura y fomenta la modernización, innovación y actualización de sus sistemas productivos, la radicación de la población en el medio rural, la ocupación territorial, y el incremento de los puestos de trabajo de calidad.

Se informa en el proyecto nacional que el sector es, además, un activo protagonista de las exportaciones de nuestro país, que se destaca por su dinámica constante y la apertura de nuevos mercados. Puede señalarse que la llamada "Ley Ovina", desde su sanción y con las sucesivas modificaciones que se dictaron, dio un marco adecuado para desarrollar una política sostenida para el sector y, de ese modo, alcanzó sus objetivos:

- Permitió detener esa caída constante de la producción, la productividad, el deterioro ambiental y el abandono de los campos;
- Logró revertir y estabilizar la situación del sector, aun sorteando la inestabilidad recurrente de la economía del país, las sucesivas administraciones, y el exiguo financiamiento con el que finalmente se dispuso, por el efecto inflacionario sobre los fondos afectados al régimen.

- Impulsó un sector estratégico para la economía nacional y de las regiones en las cuales se lleva a cabo, con perfil exportador, representando además una fuente de divisas y que contribuye a las arcas del fisco, estimándose que genera –en números redondos- unos seis dólares estadounidenses por cada dólar estadounidense de inversión; todo ello sin contar los beneficios sociales no monetarios detallados más adelante.

El régimen establecido por medio de la Ley Ovina, consiste en un sistema federal de créditos y subsidios administrados en las provincias, que financian proyectos a nivel de predio, mediante un Fondo Fiduciario llamado FRAO (Fondo para la Recuperación de la Ganadería Ovina). Dicho fondo está conformado por un aporte anual del Tesoro Nacional, más los recuperos de los créditos otorgados, y las colocaciones financieras de los saldos.

En su origen, la Ley Ovina contempló un fondo del orden de los \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos), que por la paridad cambiaria de la ley de convertibilidad N° 23.928 equivalían a unos U\$S 20.000.000 (veinte millones de dólares estadounidenses), siendo ése el monto aprobado para el presupuesto anual de la Ley. Con el correr de los años y por efecto de la inflación, el monto originalmente contemplado quedó devaluado, y al cumplirse los 10 años de vigencia, dicho monto fue ajustado y renovado por medio de la Ley N° 26.680, del año 2011, fijándosele \$80.000.000 (ochenta millones de pesos). Monto claramente insuficiente a la fecha

El día de abril 2021, se cumplirá el plazo de vigencia de la Ley Ovina, y en tanto que el proyecto descripto dispone la prórroga del régimen analizado, contemplando un presupuesto de \$1.500.000.000, que equivalen aproximadamente a los U\$20.000.000 originales, considerando el tipo de cambio oficial actualmente vigente y que también se aplicó como referencia en la modificación del año 2011, con la particularidad de contemplarse en este proyecto un mecanismo de actualización anual para dicho fondo, en función al índice de precios internos al por mayor (IPIM) del INDEC.

La “Ley Ovina” es, principalmente, una Política de Estado para alcanzar los objetivos estratégicos de la cadena agroindustrial ovina nacional, así como una herramienta organizativa y financiera sectorial, que tiene en cuenta su potencial, las tendencias globales y los escenarios futuros. Entre otras cosas la nueva norma prevé el diseño de planes estratégicos de las cadenas agroindustriales de la lana, de la carne ovina, y de las producciones socio-culturales referidas al ovino.

Obsérvese que la actividad ovina nacional abarca aproximadamente 140.000 productores en sus distintas escalas y modalidades; desde los muy pequeños, los mixtos, hasta los que tienen a esta producción exclusivamente como un monocultivo ovino. Incluye 14.8 millones de cabezas ovinas; un valor en la tranquera de 250 millones de dólares estadounidenses y otro tanto en la cadena de valor agregado.

El dato relevante es que el cordero argentino compite en el ámbito internacional con un excelente desempeño, logrando un lugar destacado en los mercados más exigentes. Sus lanas son conocidas en el mundo por su calidad, a partir del trabajo realizado en conjunto entre la industria y el PROLANA, tal como se conoce al programa de mejoramiento de la calidad de lanas que financia la “ley ovina”. El ovino no sólo es producción, sino principalmente ocupación del territorio, arraigo y cultura, desde el norte al sur del territorio. La actividad involucra la producción, la transformación, la comercialización (incluso la exportación) y variados servicios que se prestan a dichas actividades, por lo cual constituye un sector muy importante a nivel regional y país.

El sector, aún con dificultades que atravesó y atraviesa nuestra economía, ha superado todas las pruebas y enfrenta nuevos desafíos, como la regeneración de tierras, el bienestar animal, las buenas prácticas laborales y el balance neutro o favorable de carbono, brindar alimentos saludables e incorporar de la carne ovina en la mesa de los argentinos.

El Proyecto de Ley que impulsa el Diputado Di Giacomo, pretende consolidar los objetivos alcanzados, y a la vez fomentar el crecimiento de la actividad, como también el desarrollo de toda su potencialidad en las distintas regiones.

Existen múltiples desafíos para el sector, entre ellos se plantea alcanzar en la próxima década un stock de 18 millones de cabezas, aumentar significativamente la productividad por animal, recuperar al menos el 60% de los establecimientos vacíos o abandonados, formalizar la producción de carne en el mercado interno, duplicar las exportaciones en volumen y valor, y aumentar en un 50% del número de empleos directos, temporarios y de servicios en las cadenas.

La continuidad que así se propone respecto de la “Ley Ovina”, tiene adicionalmente, como objetivo, aspectos ambientales, mediante la implementación de sistemas productivos más estables y predecibles, la certificación de normas y protocolos de manejo a campo que promuevan la reconstitución de los suelos y la regeneración de los pastizales, así como la creación de mecanismos que permitan amortiguar las adversidades climáticas.

El Proyecto de Ley propuesto, persigue asimismo, superar ciertas falencias y determinados obstáculos que se presentaron a lo largo de su implementación, a la vez que plantea darle un mayor protagonismo y peso a las autoridades de aplicación provinciales, fortaleciendo el rol de la Comisión Asesora Técnica del Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina (CAT), siendo que las provincias tienen un contacto más directo con los integrantes del sector ovino; mantener las virtudes del régimen y al mismo tiempo mejorar ciertos aspectos del mismo para darle mayor impulso al sector, por medio de una serie de políticas fijadas en la propia “Ley Ovina” o que tendrán lugar a partir de su aplicación, tales como:

- La implementación de un régimen federal con responsabilidad compartida con provincias.

- El mantenimiento a valor constante de los fondos equivalentes del FRAO. - La implementación de un circuito administrativo único para acceder a los beneficios del régimen,
- La aplicación de una operatoria diferencial para pequeños productores ovinos.
- La inclusión en la ley de los programas PROLANA y CARNES.
- La operatoria con Planes de Trabajo y Proyectos de Inversión.
- La redefinición del rol de la CAT, con más peso a nivel provincial y con opinión vinculante en materias de relevancia.
- La posibilidad de darle recupero del 100% a las provincias.
- La unificación de gastos operativos.
- La implementación de aportes provinciales.
- La obligatoriedad de llevar estadísticas ovinas productivas, monitoreo de proyectos y de programas centralizados.
- La inclusión de la actividad de camélidos asociada a la ovina.
- El reconocimiento de un mayor peso a los productores que tienen como única o principal actividad al ovino.
- El desarrollo de proyectos de inversión con asistencia y supervisión técnica obligatoria.
- La gestión eficiente de recupero de créditos.
- La aplicación de lineamientos obligatorios para aplicar pautas de bienestar animal, y las buenas prácticas laborales y ambientales, incluyendo las de pastoreo.

Es por todo lo aquí expuesto que entendemos debe darse urgente trámite a esta iniciativa tan relevante para Río Negro y la Región Patagónica, en tanto la Ley Ovina, está próxima a vencer. Por ello:

Autores: Facundo M. López, Soraya Yauhar, Darío Ibañez Huayquian.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación, su satisfacción por la presentación del Proyecto de Ley n° 5231-D-2020 de autoría del Diputado Nacional Luis Di Giacomo, junto con diferentes colegas representantes patagónicos y de la Provincia de Buenos Aires, iniciativa parlamentaria donde se propone la reformulación del Régimen de la Ganadería Ovina regulado en la ley n° 25.422 - próximo a vencer-, de manera integral y completa, procurando asignarle los fondos necesarios para el cumplimiento de los fines de la ley, y proponiendo que dicha actividad se desarrolle sostenidamente y de manera sustentable, ambiental, económica, social y culturalmente, reclamando en consecuencia, y atendiendo a la relevancia de la temática regulada, que se le dé un trámite con carácter de urgente.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 962/2020

FUNDAMENTOS

El problema habitacional ha tomado dimensiones más que preocupantes en todo nuestro país, donde Río Negro no es excepción; y con la pandemia, la cantidad de familias que optan por ocupar tierras buscando una vivienda, se multiplica día a día al calor de los despidos, la suba de los precios, y la cada vez menor posibilidad de pagar costosos alquileres.

Esta situación generalizada, en la ciudad de El Bolsón ha tomado la forma de "situación de emergencia habitacional" desde hace más de quince años, cuestión que ha dado lugar a circunstancias, de público conocimiento como las de la última toma de tierras en este Municipio, con la necesaria preservación de las zonas de reservas que se han visto vulneradas y que significan un daño ambiental importante, no solo para nuestra comunidad sino para la Nación.

Urge, por lo tanto, brindar vigoroso impulso a iniciativas que vengan a dar respuesta a estas situaciones relacionadas directamente con el bienestar y calidad de vida de los habitantes rionegrinos, así como con el ordenamiento territorial de los espacios geográficos sobre los que los gobiernos locales tienen jurisdicción.

Éste es el caso de las diligencias emprendidas, hace ya bastante tiempo, con un primer convenio suscripto oportunamente entre el Intendente Bruno Pogliano y Gendarmería Nacional, en la ciudad de El Bolsón, respecto de la fracción oeste de 28,25has aproximadamente, perteneciente a Gendarmería, según plano del Anexo I que hace parte de la presente, sujeta a mensura definitiva de la parcela 20-1-J-002-01 F000, creada por plano de mensura CO 332/1971, con destino a completar la trama urbana a través de una urbanización de acuerdo al Código de Planeamiento Urbano local, y cuya transferencia al municipio le

permitirá contar con 450 nuevas parcelas para construcción de viviendas en el radio céntrico, contribuyendo a reactivar, además, la economía de la ciudad.

El proyecto habitacional que se prevé desarrollar, lleva varios años de trabajo en este sentido, y de trámites del ex gobernador Alberto WERETILNECK junto al intendente Bruno Pogliano para concretarlo, incluso de manera previa a la pandemia de COVID-19, cuando se tomó contacto con autoridades de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) en sus dependencias de la CABA.

El mismo supone generar cerca de 450 parcelas, con preservación de espacios verdes destinados para actividades recreativas, sociales y deportivas, y permitirá satisfacer necesidades habitacionales de los habitantes de la comarca andina.

Además generará mano de obra local, a partir de la ejecución de distintas obras de infraestructura y de construcciones en general. Contempla también un loteo para Gendarmería en el sector este de casi 8 hectáreas, respetando el Escuadrón 35 y sus dependencias.

Con este rumbo, el ahora Senador Weretilneck ha coronado las gestiones promovidas, presentando en el ámbito del Congreso Nacional un proyecto de ley con el objetivo de contribuir a generar suelo urbano, esto es, parcelas con servicios que ya se encuentran dentro del radio céntrico de la ciudad, posibilitando su rápida urbanización y acceso a los servicios básicos.

Se considera que el mencionado proyecto es de absoluta viabilidad, siendo justamente el tiempo para su materialización, de vital importancia por la premura que este déficit habitacional impone.

Es ésta la razón que nos mueve a acompañar la concreción de la transferencia de estas tierras, solicitando un pronto acompañamiento de los organismos nacionales pertinentes.

Por ello:

Co-Autoría: Adriana Del Agua; Facundo Lopez.

Acompañantes: Juan Pablo Muenza; Graciela Vivanco; Claudia Contreras; Julia Fernandez.

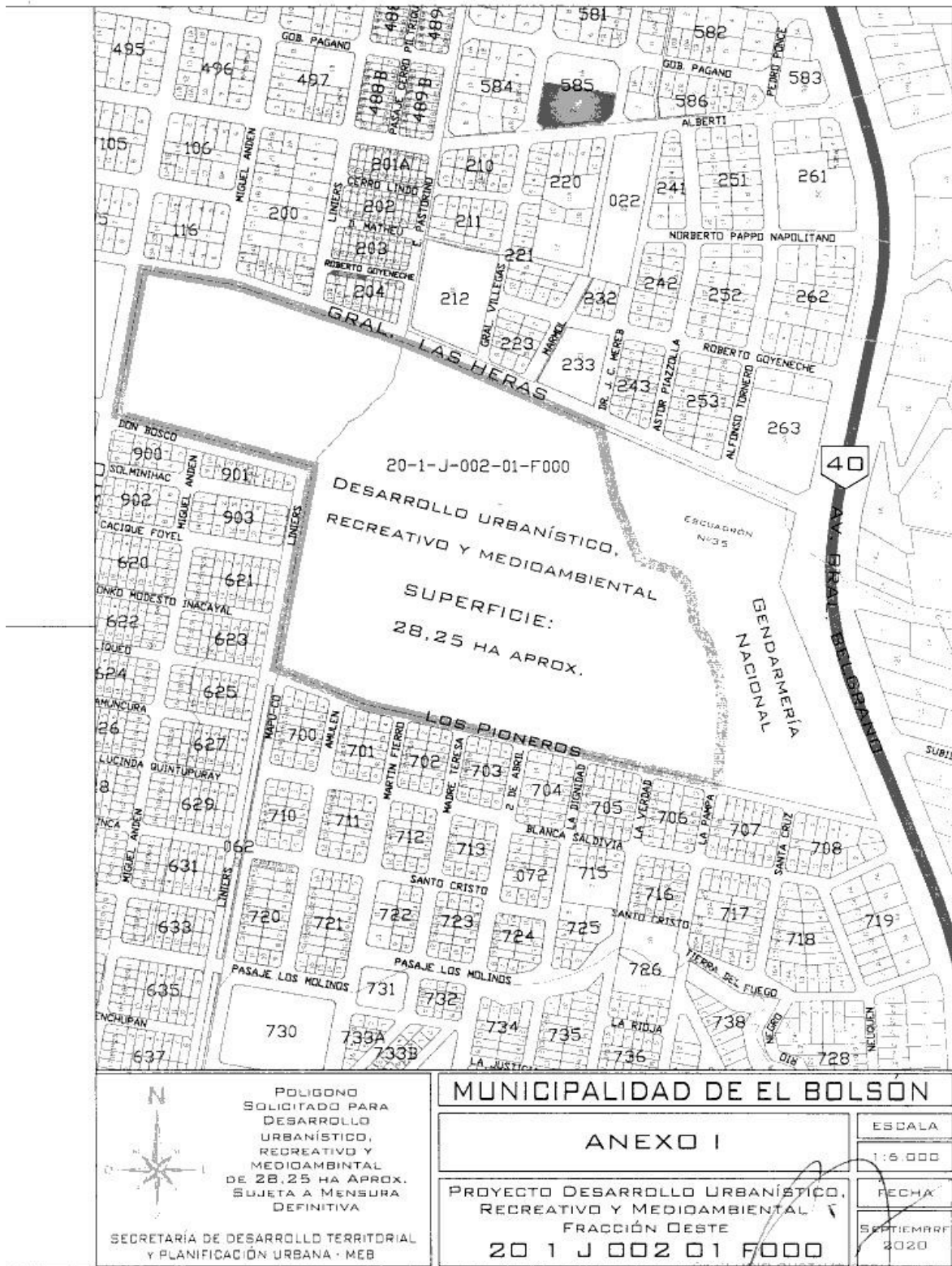
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Congreso de la Nación Argentina, Honorable Senado y Honorable Cámara de Diputados, que vería con agrado, tenga a bien agilizar el tratamiento y aprobación del proyecto de ley de autoría del Senador Alberto Weretilneck, tramitado como Expte. n° 2410/2020, que transfiere a título gratuito a la Municipalidad de El Bolsón, la fracción oeste de 28,25 ha aproximadamente, según plano del Anexo I que hace parte de la presente, sujeta a mensura definitiva de la parcela 20-1-J-002-01 F000, creada por plano de mensura CO 332/1971, ubicada en la ciudad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, con destino a completar la trama urbana de dicha localidad, a través de una urbanización de acuerdo al Código de Planeamiento Urbano local.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.



-----000-----

Expediente número 963/2020

FUNDAMENTOS

Colonia Juliá y Echarren, es una comunidad fruti-hortícola ubicada en el ejido de la localidad de Río Colorado (Departamento Pichi Mahuida) en la provincia de Río Negro, Argentina. Se encuentra a una distancia promedio de veinte (20) kilómetros hacia el este de dicha localidad.

En esta comunidad viven aproximadamente dos mil (2000) habitantes, que tienen que trasladarse a diario al microcentro de la ciudad aludida para realizar todas las diligencias bancarizadas tales como extraer dinero, beneficios sociales (AUH – IFE), cobro de haberes de jubilados y pensionados, transacciones, depósitos, pagar impuestos, entre otros.

El único medio de transporte para llegar a los bancos es el transporte público, que hoy con motivo de la pandemia – COVID 19- se encuentra reducido al mínimo en su servicio. Ello, sin dejar de lado los costos económicos que implica, como así también los riesgos de contagio que pueden derivar de la utilización del mismo (sobre todo los adultos mayores y las personas de riesgo).

Es dable recordar que Colonia ya ha contado -en diferentes momentos- con dos entidades bancarias, haciendo que todo sea más accesible para sus habitantes. Hoy, en los tiempos que vivimos, esta comunidad no cuenta con la conectividad necesaria para realizar diversos trámites on-line, haciendo las cosas aún más complicadas.

En este contexto de emergencia sanitaria que vive nuestro país y sobre todo nuestra provincia, hace necesario cuidar a los rionegrinos/as y la forma de hacerlo, es evitar que los mismos se trasladen de un lugar u otro o se aglutinen en lugares públicos.

En consecuencia y atento a lo expuesto precedentemente, creemos imprescindible la instalación de un cajero automático fijo - en el predio de la subcomisaría por cuestiones seguridad- que ayude a los habitantes de Colonia Juliá y Echarren a realizar sus operaciones bancarias, sorteando de esta manera la exposición a contagios como el traslado promedio entre quince (15) a treinta (30) kilómetros diarios para concurrir a los Bancos ubicados en la localidad de Río Colorado.

Consideramos, que garantizar derechos y cuidar a los ciudadanos en este contexto excepcional que estamos viviendo, es una obligación y responsabilidad de todos, pero mayormente del Estado.

Por ello,

Autores: Daniel Beloso, María Eugenia Martini, Alejandra Mas y Nicolás Rochas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios y al Banco Patagonia S.A. - Agente financiero de la Provincia- para que realicen de manera urgente las gestiones necesarias, a fin de instalar un cajero automático de la entidad en el predio de subcomisaría ubicado en Colonia Juliá y Echarren.

Artículo 2º.- De forma.

Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios.
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 964/2020

FUNDAMENTOS

Enriqueta Estela Barnes nació el 22 de octubre de 1930, en Buenos Aires. Se casó con Guido Carlotto, un pequeño industrial, con quien tuvo cuatro hijos. Fue maestra de escuela primaria y ama de casa sin ninguna actuación pública.

En la década de 1970, cuando gobernaba el país la dictadura cívico-militar, tres de sus hijos participaban en política: Laura Estela, estudiante de Historia de la Universidad Nacional de La Plata, militaba en el peronismo, Claudia pertenecía a la Juventud Universitaria Peronista y Guido Miguel integraba el centro de estudiantes de su escuela secundaria.

El 5 de agosto de 1977, las fuerzas armadas secuestraron y torturaron a su esposo, que fue liberado luego del pago de 40 millones de pesos (equivalentes a 30000 dólares de esa época).

A finales de noviembre de 1977, Laura, embarazada de tres meses, fue secuestrada y conducida al centro clandestino de detención La Cacha, en La Plata, hasta fines de agosto de 1978. Dio a luz el 26 de junio de 1978.

Algunos testimonios recogidos con anterioridad daban cuenta de que ese lugar podría haber sido el Hospital Militar de Buenos Aires. Pero a partir de la restitución de la verdadera identidad de su hijo, existen fuertes sospechas de que el bebé pudo haber nacido en las inmediaciones de La Cacha o en un hospital de la provincia de Buenos Aires.

Estela hizo gestiones para la liberación de su hija, y llegó a entrevistarse con el general Reynaldo Bignone, que le dijo que Laura no iba a permanecer con vida.

En abril de 1978 una compañera de cautiverio de su hija, que había sido liberada, le informó que Laura estaba aún viva y embarazada.

La familia siempre llamó Guido al bebé, porque ese era el nombre que quería ponerle la madre.

En abril de 1978, comenzó a participar en las actividades de las Abuelas de Plaza de Mayo.

El 25 de agosto de ese año, fue convocada por los militares y le fue entregado el cadáver de su hija, a quien enterraron en La Plata dos días después. Fue uno de los pocos casos en que el cuerpo de un desaparecido fue devuelto a sus familiares.

“Mi mamá no les va a perdonar a los milicos lo que me están haciendo. Y los va a perseguir mientras tenga vida”, manifestó Laura, su hija, cuando estaba secuestrada.

“Cuando llegó el golpe militar, no sabíamos lo que pasaría. Pensábamos que era una dictadura más. Secuestraron a 30 mil personas de todas las edades. Chicos y jóvenes, como en “La noche de los lápices”, en la Ciudad de La Plata, donde niños de 13 o 14 años que estaban pidiendo por el boleto escolar, fueron secuestrados y desaparecidos. Ancianas que estaban de visita en una casa, no importaba, se los llevaban a todos. Robaban niños. Eso fue lo más siniestro que hizo la dictadura militar. Teníamos miedo en ese momento y no es que fuéramos heroicas, valientes, sino que éramos madres. La mamá da la vida por su hijo. Es lo más sagrado que tenemos. Y con esa fuerza, pudimos vencer el miedo, la incertidumbre, el dolor y transformar esas lágrimas en lucha”.

Encontrarlos es difícilísimo, los robaron cuando eran bebés, recién nacidos, se los quitaron a las mamás. Mi hija Laura tuvo su bebé en una cárcel clandestina donde estaba privada de su libertad. Ahí nació mi nieto Guido. Se lo dejaron tener sólo unas horas.

Por suerte, hay personas en la sociedad que nos ayudan en nuestro trabajo de investigación. Si alguien nos cuenta dónde puede haber un nieto ahí vamos, investigamos, siempre con mucho respeto y cuidado. También se da que como ahora esos chicos ya son grandes, a veces ellos mismos dudan de quienes dicen ser sus padres. Entonces muchos de ellos vienen a la casa de las Abuelas a buscar su identidad. En todo esto hay una cosa que es fundamental: el examen de sangre. La herencia de la sangre de papá y de mamá, no puede cambiarla nadie. Como el papá y la mamá de nuestros nietos no están, es la sangre de las Abuelas la que usamos para identificarlos y es un examen seguro, irrefutable, que no engaña, que no miente y nos garantiza que ese chico es un nieto encontrado”.

Distinciones:

2003: Premio de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

2008: Premio Konex Instituciones - Comunidad - Empresa. Mención Especial.

Orden de la Estrella Polar, otorgada por el rey Carlos XVI Gustavo de Suecia, por su labor y compromiso con los derechos humanos.

Premio Félix Houphouët-Boigny de fomento de la Paz, entregado por la Unesco.

Ciudadana Ilustre del Mercosur.

Ciudadana Ilustre de la ciudad de La Plata.

Huésped de honor de la ciudad de Caleta Olivia.

Huésped de honor de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Huésped de honor de la ciudad de Pergamino.

Visitante Ilustre de la ciudad de Avellaneda, además se inauguró en dicho municipio una plaza que lleva su nombre.

2011: Medalla Sor Juana Inés de la Cruz, Universidad del Claustro de Sor Juana.

2012: Visitante Ilustre de la Universidad Nacional de Tucumán

Visitante Ilustre de la ciudad de Pehuajó.

Mención de Honor "Senador Domingo Faustino Sarmiento", entregada por el Senado de la Nación Argentina.

Medalla al Mérito por su trayectoria en defensa de los derechos humanos, entregada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Ciudadana Ilustre de América Latina en 2014, nombrada por los miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (Aladi), tras una propuesta del embajador argentino ante ese organismo, Juan Manuel Abal Medina.

2015: BBC's 100 Women

Doctor Honoris Causa

Ha recibido doctorados Honoris Causa de diferentes instituciones:

- Universidad Nacional de La Plata.
- Universidad Nacional de Misiones.
- Universidad Nacional del Sur.
- Universidad Nacional de Quilmes en 2010.
- Universidad Nacional de Lomas de Zamora.
- Universidad Católica de Córdoba en 2006.
- Universidad de Buenos Aires.
- Universidad Autónoma de Barcelona en 2005.
- Universidad Nacional de Río Cuarto.
- Universidad de la República.
- Universidad Nacional de Cuyo.
- Universidad Nacional de San Luis.
- Instituto Universitario Nacional del Arte.
- Universidad Nacional de Entre Ríos en 2001.
- Universidad Autónoma de Entre Ríos en 2013.
- Universidad Nacional de Tres de Febrero 2019.

Por los argumentos expuestos, que no son mas que un relato y escritos de su vida, proponemos que la provincia de Río Negro declare Personalidad Destacada a Enriqueta Estela Barnes de Carlotto, Abuela de Plaza de Mayo, en los términos establecidos en el artículo 7° de la ley A n° 4508, por su incansable lucha en favor de la plena vigencia de los Derechos Humanos en la figura de Estela encontramos el camino que durante más de 40 años eligieron los organismos de derechos humanos; y es que nunca bajaron los brazos, y jamás llevaron adelante un acto de violencia ni de revancha para pedir justicia. y su inculdicable compromiso con las políticas de Memoria, Verdad y la Justicia

Por ello:

Autores: José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Pablo Barreno, Daniela Salzotto y Ramón Chioconí.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- La Provincia de Río Negro declara personalidad destacada a Enriqueta Estela Barnes de Carlotto, Presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo, en los términos establecidos en el artículo 7° de la ley A n° 4508, por su incansable lucha en favor de la plena vigencia de los Derechos Humanos y su inculdicable compromiso con las políticas de Memoria, Verdad y la Justicia.

Artículo 2°.- De forma.

Especial de reconocimientos y distinciones.
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 965/2020

FUNDAMENTOS

En el contexto socio-económico que nos toca atravesar, producto de una pandemia a nivel mundial que puso freno a la actividad económica de todo el país. Este cese de la actividad económica-productiva generó no solo cientos de despidos sino también que los ingresos en los últimos 7 meses cayeran abruptamente.

El gobierno nacional en pos de lograr preservar la vida de cada argentino y argentina, se trabajó en una serie de medidas que pudieran ayudar a sobrellevar este cese económico en nuestro país.

En primera instancia se implementó un Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) para los trabajadores informales y monotributistas, de entre 18 y 65 años, con mayor grado de vulnerabilidad. Dichos beneficiarios pudieron recibir a mediados de abril la suma de \$10.000 y a la que luego le siguieron dos entregas más. El ingreso abarca también a monotributistas sociales, trabajadores informales, beneficiarios de Asignación Universal por Hijo (AUH) o Embarazo (AUE) o plan PROGRESAR y hasta el momento ya benefició a un total de 3,6 millones de hogares.

En esta línea el Gobierno Nacional lanzó el Plan Argentina contra el Hambre el cual se basa en el fortalecimiento de las acciones que lleva adelante el Programa Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y que implica la promoción y fortalecimiento del acceso a la Canasta Básica de Alimentos. En este sentido se presentó la tarjeta ALIMENTAR como un instrumento de acceso a la canasta básica alimentaria, destinada a madres o padres con hijos e hijas de hasta 6 años de edad que ya reciben la Asignación Universal por Hijo (AUH) como así también a embarazadas a partir de los 3 meses que cobran la Asignación por Embarazo y personas con discapacidad que reciben la AUH. A sí mismo y continuando con un trabajo de asistencia alimentaria se estableció un control en todo el país sobre el aumento de los precios de los productos que integran una canasta básica a fin de que a los mismos se pueda acceder con un ingreso mínimo.

Dentro de este paquete de medidas económicas también se buscó asistir a las empresas cuya actividad se vio afectada por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. En este sentido se implementó un Programa de Recuperación Productiva (REPRO) con el fin de garantizar el empleo en aquellos ciudadanos que trabajen en empresas afectadas por la emergencia sanitaria, reforzando también el seguro por desempleo y eximiendo a las mismas del pago de contribuciones patronales.

Al igual que estas han sido diversas las medidas adoptadas por el Gobierno en pos de acompañar y respaldar la situación económica que atraviesa nuestro país no solo del sector privado sino también acompañando a los gobiernos provinciales y municipales. En este sentido se presentó una serie de obras para distintos municipios de todo el país, que no solo implicaran un cambio positivo en la vida de las y los ciudadanos de dichas localidades sino que también serán motor de distintas fuentes de trabajo locales. Se anunciaron obras por 2.200 millones de pesos para casi 20 municipios de seis provincias patagónicas entre las que se encuentran localidades de nuestra provincia.

En este marco de asistencia a los municipios de nuestro país, el Ministerio del Interior junto con la Secretaría y Subsecretaría de Municipios presentó el programa "Municipios de Pie" que busca potenciar a los Gobiernos locales a través de una asistencia directa de más de 1.086 millones de pesos. El lanzamiento de este programa fue presentado por el Ministro del Interior Eduardo De Pedro en una comunicación virtual con 160 intendentes de todo el país.

Este conjunto de políticas federales le permitirá a cientos de municipios de nuestro país poder afrontar la difícil situación que les toca vivir durante el último tiempo, siendo los mismos los primeros en afrontar día a día las consecuencias de la crisis sanitaria que nos toca atravesar.

Por ello;

Autores: Ignacio Casamiquela, José Luis Berros.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por el lanzamiento del plan "Municipios de Pie" presentado por el Ministerio de Interior, Secretaría de Municipios y la Subsecretaría de Relaciones Municipales en el marco de la implementación de políticas públicas de orden federal que consistirán en la asistencia económica a más de 160 municipios de todo el territorio Argentino.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 966/2020

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto la suspensión de la percepción de determinados planes, prestaciones sociales o salarios públicos para aquellas personas u organizaciones sociales que cometan el delito de usurpación, según lo establecido por el artículo 181º del Código Penal de la Nación con algunas particularidades, además de prohibir la conexión de servicios públicos y/o esenciales en todos

los casos en los que se encontrare una denuncia judicial respecto de la toma de un terreno, vivienda o complejo habitacional ya sean éstos de propiedad privada o pública.

Como es de público conocimiento, nuestro país se encuentra atravesando una grave crisis social y económica que genera cada vez más gravosas consecuencias en el crecimiento del crimen y la ilegalidad. La creciente toma de terrenos privados y/o fiscales en todo el país es, simplemente, un ejemplo más de todo ello.

Situaciones como las aquí descritas no sólo vulneran el derecho primordial de protección de la propiedad privada sino que, además, generan profundos conflictos sociales y habitacionales allí donde suceden, llegando en nuestra provincia al punto de mantener virtualmente secuestradas a las personas que residen en las propiedades "tomadas" ilegalmente.

Frente a ello, el Estado no puede permanecer inerte, más allá de las políticas de contención que deban articularse para encontrar una solución de fondo al eterno déficit habitacional, es deber primordial del poder público garantizar la seguridad de toda la población, la vida pacífica y el uso y goce de la propiedad privada y pública, considerando que el flagelo del delito de usurpación en banda que continuamente vemos como se sucede e incrementa, con una pasividad total de quien debe ejercer el fundamental rol de prevención del delito o disponer su cese inmediato.

Dicha obligación –de disponer el cese inmediato de un delito de efectos continuados- parece no haber sido asumida en debida forma por algunos integrantes del Poder Judicial, como en el caso reciente en El Foyel, donde en uso abusivo de garantías procesales un magistrado evitó resolver sobre el tema.

Independientemente de ello, esta Legislatura tampoco debe permanecer impávida y debe asumir su rol fundamental para la vida en sociedad, y en una sociedad pacífica y segura.

A su vez, y si bien es innegable a esta altura el déficit habitacional, que a pesar de tratarse de un mal estructural e histórico, el que se agrava sensiblemente en coyunturas como la que nos encontramos atravesando, con un marcado crecimiento del nivel de pobreza, potenciado por la numerosas pérdidas de fuentes de empleo, y por la espiral inflacionaria que condena a cada vez más vecinos a caer por debajo de la línea de pobreza.

Si bien la usurpación de tierras es un delito que excede palmariamente la dificultad de acceso a la vivienda, nótese que no estamos frente a un caso en que una persona o familia, en estado de desesperación decide irrumpir en un lote o vivienda desocupada o abandonada. La situación que nos aqueja es muy distinta a ello, aun cuando algún participante de la misma puede llegar a hacerlo basado en la misma carencia y estado de desesperación, no puede ser considerado con el mismo rigor cuando la usurpación se produce en banda, de manera organizada, en muchos casos con líderes visibles, en las que incluso hemos visto como se "lotean" los terrenos tomados, en una clara muestra de cuestiones que rozan la especulación inmobiliaria, y que, aunque parezca políticamente incorrecto plantearse, basta con acercarse a las mismas luego de un tiempo y conversar con la gente para advertir que muchos de ellos "compraron" el lote a los tomadores originales, quienes se amparaban en una supuesta falta de vivienda, o actualmente, como vemos principalmente en nuestra zona andina, en la supuesta pertenencia a pueblos originarios y con aval de organismos nacionales como el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, que irresponsablemente "asignan" tierras a esas comunidades, sin importar a quien pertenecen, quien reside en ellas, y realizando actos de disposición sobre propiedad ajena extralimitándose notoriamente a sus funciones.

Ítem más, y más preocupante aun, es ver como actualmente las tomas se están llevando a cabo en muchos casos en terrenos y campos con sus moradores dentro, lo que genera una situación de violencia que por suerte a la fecha no ha generado inconvenientes de gravedad, empero la pasividad estatal hace que muchas veces la gente al sentirse amenazada opte por hacer uso de la fuerza en defensa propia, como ocurrió recientemente en la localidad de Berazategui, donde un propietario repelió con armas de fuego la usurpación de su propiedad, produciendo la muerte de quien intentaba llevarla a cabo.

Huelga decir que lo que se pretende evitar en nuestra provincia, es justamente que se llegue a ese extremo de irreversibilidad, no solo por el resultado individual, sino por la consabida premisa de que la violencia genera más violencia, pudiendo preverse un estallido social que nadie quiere y que todos los que formamos parte de los poderes del Estado debemos trabajar para evitar. Hemos llegado a un punto de inflexión en el cual cada cual debe cumplir con el mandato primordial de garantizar una vida pacífica.

En el mismo orden, la pasividad del poder judicial, la imposibilidad de la policía de hacer cesar los delitos –aun en flagrancia-, la ineludible realidad de que las soluciones de fondo implican políticas de estado que trascienden los mandatos y cuyos resultados de largo plazo parecen nunca llegar (quizás por nunca haberse implementado verdaderas y eficientes), es que tenemos el deber como poder estatal, de evitar que el Estado provincial a través de su asistencia concluya operando involuntariamente como un órgano de fomento de conductas delictivas.

Para ello, es nuestro deber dotar de herramientas legales y transparentes al Poder Ejecutivo, sus ministerios y sus organismos descentralizados para que en uso de las facultades que le competen, efectúen un justo control de la asistencia que brindan, y posean de manera clara un modo de evitar, o compeler a quienes incurrir en esas conductas delictivas, del mismo modo que cuenta con un código de faltas, o incluso el control de tránsito, materias en las cuales puede aplicar sanciones por vía administrativa.

En línea con ello, la herramienta de control a instaurarse no debe limitarse a cuestiones asistenciales, sino que debe alcanzar –y hasta puede afirmarse que principalmente- a los agentes y funcionarios públicos que participen de los mentados actos delictuales, ya que es inaceptable que quien perciba un salario del erario público incurra en esas reprochables conductas.

Conforme se expresara, los legisladores no desconocemos la crisis de vivienda que está atravesando la Argentina. Con el 41% de la población sumergida en la pobreza, el déficit habitacional se ve

profundamente agravado. Sin embargo, el accionar ilegal de muchos grupos organizados para tomar terrenos no es la solución, y el Estado no puede y no debe convalidarlo. Tal es así, que hemos visto que a los fines de hacer cesar las tomas de tierras, en muchas ocasiones se obtiene con la promesa o suscripción de compromiso de asignación de viviendas en complejos del IPPV o loteos sociales, o el otorgamiento de subsidios habitacionales, o sea, cediendo el Estado a la extorsión de asociaciones ilícitas, fomentando de esa forma la propagación del flagelo.

Por último, se propicia en todo el territorio provincial la prohibición de conexión de servicios públicos en tierras cuyos ocupantes no puedan acreditar en debida forma la posesión o tenencia legítima y pacífica de las tierras donde soliciten se provean los mismos.

Como corolario y a modo de síntesis, se propone suspender la percepción de todos aquellos planes, prestaciones, programas, subsidios e incluso salarios –por disposición de cese- a quienes cometan el delito de usurpación, de manera inmediata, y sin necesidad de condena judicial que así lo declare, debiendo valerse el organismo que lo otorga –y por ende determina su cese- de cualquier medio probatorio del que se infiera con certeza de la participación de la persona en el hecho reprochable, extendiéndose los efectos de la sanción por el plazo de 5 años, y de 2 años para el caso de quienes laboren para el Estado provincial, considerando el mismo una extensión prudencial.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- La presente ley tiene por objeto prohibir la prestación de programas de asistencia provincial a personas y organizaciones sociales que participen o instiguen usurpaciones de terrenos o propiedades en el ámbito de la Provincia.

Artículo 2°.- Quienes participen o instiguen usurpaciones de terrenos, propiedades de vivienda o complejos habitacionales, no podrán acceder a planes, prestaciones o subsidios otorgados por el gobierno provincial, tengan o no relación con el acceso a la tierra, a la mejora o ampliación de la vivienda o la regularización dominial.

Artículo 3°.- La suspensión en la percepción de los beneficios o programas sociales, tendrá efectos por 5 (cinco) años cumplidos desde el cese de la usurpación que se impute, y siempre y cuando el imputado no reincida en el mismo, en cuyo caso comenzará a computarse desde el cese del nuevo hecho.

Artículo 4°.- Quienes participen o instiguen usurpaciones de terrenos, propiedades de vivienda o complejos habitacionales, no podrán ser agentes o funcionarios del Estado provincial ni percibir suma alguna de éste por ninguna modalidad contractual, siendo causal de cese inmediato en caso de que se constate la participación del agente o funcionario en el hecho.

Artículo 5°.- El cese dispuesto en el artículo 4° de la presente, tendrá efectos por el plazo de 2 (dos) años desde que se dispuso, encontrándose prohibida la reincorporación del agente en dicho plazo al lugar que ocupaba, o a cualquier otra dependencia del sector público provincial, definido en los términos del artículo 2° de la Ley H 3186.

Artículo 6°.- La Autoridad de Aplicación para cada supuesto será el propio organismo que otorgue cada uno de los beneficios en cuestión, y podrá valerse para ello de cualquier medio probatorio por el cual tome conocimiento del hecho en cuestión, rigiendo la amplitud probatoria plena, que a título meramente enunciativo podrá ser emanada de autoridad policial, judicial y/o administrativa de la cual surja la firma o registro del agente que intervino en el labrado del acta, registro filmico, fotográfico y/o cualquier otro que indubitablemente permita identificar al imputado.

Artículo 7°.- A los fines de aplicación de la presente y de brindar información a la Autoridad de Aplicación, créase el Registro Único de Beneficiarios de Programas Sociales, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Comunidad, con el objeto de identificar a los destinatarios de planes y programas asistenciales por parte del Poder Ejecutivo.

Artículo 8°.- El acceso a la información del Registro Único de Beneficiarios de Programas Sociales es exclusivo para la Autoridad de Aplicación, quedando prohibido su uso para todo otro fin que no tenga relación con las disposiciones de la presente.

Artículo 9°.- La Autoridad de Aplicación designará el organismo pertinente para fiscalizar que quienes integren el Registro Único de Beneficiarios de Programas Sociales, no hayan instigado o accionado en usurpaciones conforme al artículo 2° de la presente.

Artículo 10.- Queda prohibida la conexión de servicios públicos dentro de toda la extensión de tierras cuyo requirente no pueda acreditar en debida forma la posesión o tenencia legítima del lote donde solicita su conexión.

Artículo 11.- Facúltese al Poder Ejecutivo a reglamentar la presente ley.

Artículo 12.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 967/2020

FUNDAMENTOS

La Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro, se ha destacado en su trayectoria, por promover y llevar a cabo iniciativas vinculadas con el desarrollo de una sociedad más justa y solidaria; junto con el ejercicio de una ciudadanía plena y responsable.

Desde sus principios fundacionales esta institución, ha establecido un fuerte compromiso con la defensa y promoción de actividades culturales y artísticas que se desarrollan en el territorio, promoviendo y promocionando producciones propias o de manera asociada.

En el contexto de Aislamiento Social, Preventivo y obligatorio (Decreto 297/20 PEN), ha sido de suma importancia la posibilidad de apoyar manifestaciones artísticas que se den a través de nuevas plataformas de difusión. Es por esto que la casa de altos estudios, junto a su red de medios y la Productora Kilómetro Sur, se encuentran organizando "El Patagonia Media Festival".

Este será el primer espectáculo internacional de cine de la Patagonia y se realizará en las ciudades de Viedma (Río Negro) y Carmen de Patagones (Buenos Aires) del 1 al 4 de diciembre de 2020.

El mismo fue creado con el propósito de ser tanto un espacio de exhibición como de capacitación y para un público de nivel Regional, Nacional e Internacional.

El evento posee un formato presencial a través del auto cine para los espectadores de la región y un formato virtual a través de la web www.patagoniafestival.com para los espectadores a nivel nacional e internacional.

Es importante que desde el ámbito legislativo apoyemos y demos impulso a este tipo de actividades artístico-culturales.

Por ello:

Autores: Luis Angel Noale, María Eugenia Martini y Humberto Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, artístico y cultural el primer Festival Internacional de cine de la Patagonia organizado por la Universidad Nacional de Río Negro (Sede Atlántica), Red de medios y la Productora Kilómetro Sur. Este se realizará en las ciudades de Viedma (Río Negro) y Carmen de Patagones (Buenos Aires) respectivamente, del 1 al 4 de diciembre de 2020.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 968/2020

FUNDAMENTOS

En la ruta provincial nº 1, sobre el camino de la costa, en el fin de los márgenes de la ciudad de Viedma, se encuentra ubicada Bahía Creek, lugar donde se está construyendo el primer parador eólico del mundo.

El proyecto es realizado por emprendedores viedmenses, y es inédito para la región. El mismo cuenta con la innovación de adaptar tecnología ecológica que se utiliza usualmente para la construcción de viviendas, a un parador en la playa. La energía necesaria para su funcionamiento provendrá del viento, convirtiéndose así en uno de los principales destinos de turismo sustentable del mundo.

La construcción de este parador ya se encuentra en marcha, y se estima su finalización para diciembre de este año, buscando así realizar su inauguración durante el evento internacional por el Eclipse 2020.

Para la realización de este emprendimiento se unieron dos firmas locales Patagonia Libre Única y Sustentable -PLUS- y Hostel Refugio Perdido en una misma sociedad llamada Ruta Patagonica 1 SAS, y trabajaron en conjunto con la empresa argentina Tango Winds, que se dedica a la administración y generación de energía eólica.

Asimismo, el proyecto fue presentado ante las autoridades de la Municipalidad de Viedma, quienes apoyan esta iniciativa que cuida el medio ambiente.

Este parador tendrá una estructura cilíndrica, contará con habitaciones para los visitantes y un deck donde ofrecerá sus servicios gastronómicos. Además, con el fin de disminuir el impacto ambiental, contará con un sistema de tratamiento de aguas negras, residuos orgánicos, como así también la separación de los residuos y la recolección de agua de lluvia. Por otro lado, la edificación se realizará de forma modular en taller y posteriormente se trasladará a destino.

Según lo explicado por la empresa Tango Winds el parador eólico contará con la tecnología de autogeneración eólica, "lo cual es sinónimo de energías limpias, emisión cero y respeto por el medioambiente". En este sentido, cabe destacar que "la tecnología le permitirá proveerse íntegramente de la energía que necesita para su funcionamiento, lo cual asegura independencia energética, con todo lo que eso significa para una región que hoy se encuentra desconectada de la red eléctrica y debe afrontar las complicaciones logísticas y los altos costos que hoy representa abastecerse de energía a través de otras fuentes de generación".

En este sentido, cabe resaltar que el costo económico de esta tecnología representa una cuarta parte de lo que costaría el equipamiento en energía solar necesario para generar una cantidad de energía equivalente.

En otro punto a subrayar para este emprendimiento sustentable es la intención de incorporar un transporte público absolutamente limpio, principalmente el ciclismo en bicicleta eléctrica y avistaje de fauna marina de forma ecológica mediante la utilización de gomones con motor eléctrico.

Es de gran importancia reconocer los emprendimientos que incorporan nuevas herramientas tecnológicas que permiten optimizar los recursos naturales en beneficio del medio ambiente, y crean actividades en el entorno que tienen como objetivo el cuidado de la flora y la fauna que habita en nuestra provincia. Sin dudas, este emprendimiento convertirá a este punto de nuestra Región en uno de los destinos de turismo sustentable mas importantes del mundo, posicionando a Río Negro a la vanguardia en el cuidado del medio ambiente y la incorporación de tecnología de autogeneración eólica mediante la utilización de nuestros vientos.

Por ello:

Autor: Marcelo Szczygol.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y turístico la creación del Primer Parador Eólico del Mundo en Bahía Creek, por parte de las firmas Ruta Patagonica 1 SAS y Tango Winds, por medio del cual se incorporan nuevas herramientas tecnológicas que permiten optimizar los recursos naturales en beneficio del medio ambiente, y crean actividades en el entorno que tienen como objetivo el cuidado de la flora y la fauna que habita en nuestra provincia.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 969/2020

FUNDAMENTOS

Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios se desempeñan bajo la figura de asociaciones civiles, por lo que actúan sin fines de lucro, tienen por objetivo el resguardo de los recursos humanos y materiales de toda la población ante escenarios de siniestros o catástrofes de cualquier naturaleza, aportando a la defensa civil su profesionalismo y astucia para resolver situaciones de manera eficiente y heroica.

La Federación de Bomberos Voluntarios de Río Negro, está integrada por 39 cuarteles, cuyas dotaciones se localizan en las siguientes ciudades: Allen, Barda del Medio, Catriel, Cerro Campanario, Cervantes, Chichinales, Chimpay, Choele Choel, Cinco Saltos, Cipolletti, Dina Huapi, El Bolsón, General Conesa, Enrique Godoy, Fernández Oro, General Roca, Guardia Mitre, Ingeniero Huergo, Ingeniero Jacobacci, Lamarque, Las Grutas, Coronel Belisle, Llao Llao, Los Menucos, Luis Beltrán, Mainqué, Melipal, Ministro Ramos Mexía, Maquinchao, Pilcaniyeu, Río Colorado, Ruca Cura, San Antonio Oeste, San Carlos de Bariloche, Sierra Colorada, Sierra Grande, Valcheta, Villa Regina y San Antonio Este.

Todas ellas cumplen una función indispensable en cada comunidad, interviniendo en siniestros, incendios y a veces en desastres naturales. La eficiencia de cada dotación provincial también es producto del entrenamiento y la formación permanente, que son coordinados por la Federación Rionegrina que los nuclea.

Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de Río Negro, se sustentan mediante el esfuerzo de la sociedad, los aportes de subsidios y las diferentes políticas que se implementan en las localidades.

La ley nacional n° 25054 y sus modificatorias, establece en su artículo 11° una contribución obligatoria del cinco por mil (5‰) de las primas de seguros, excepto las del ramo vida, a cargo de las aseguradoras. Esto constituye un recurso genuino del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios y no un subsidio discrecional por parte del Estado. Es decir, todas las Compañías Aseguradoras del país hacen su aporte obligatorio a la Superintendencia de Seguros de la Nación, quien trimestralmente transfiere al Ministerio de Economía lo recaudado, para efectivizar las correspondientes transferencias al Sistema de Bomberos Voluntarios (SNVB).

Dentro de las políticas que desarrolla el Ministerio de Seguridad, más específicamente en el Programa 50, denominado Articulación Federal de Seguridad, "se organiza el registro de entidades de Bomberos Voluntarios y la regulación y fiscalización de la actividad de las mismas en los términos fijados por la ley n° 25054 y sus modificatorias, proponiendo las normas reglamentarias". Dicho programa, prevé las transferencias al sector privado (los entes de 1°, 2° y 3° grado integrantes del SNVB) por un monto \$3.070.919.000.

Las estimaciones son realizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Para el año 2021, dichas estimaciones prevén un monto de \$778.500 millones en concepto de Producción Neta de Seguros Directos (primas de seguro neto de anulaciones), por lo tanto habría un desfasaje de alrededor de 800 millones con respecto a la suma presupuestada, de acuerdo al Programa Presupuestario 50 de Articulación Federal de Seguridad, aplicable al Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios.

Los Bomberos de Río Negro son verdaderos héroes, debido a que arriesgan su vida cumpliendo un importante rol social que es la prevención y el cuidado de sus comunidades. Debido a su gran labor, es de gran importancia readecuar la suma calculada en el Presupuesto Nacional 2021, para que cada cuartel de bomberos de nuestra provincia, reciban mayores recursos financieros que le permitan prestar un mejor servicio a la sociedad.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A los representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación Argentina, que vería con agrado que se solicite la rectificación del Proyecto de Presupuesto Nacional 2021, de los montos correspondientes al Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, de acuerdo a la ley n° 25054 y modificatorias; con el propósito de que cada cuartel de bomberos de la provincia de Río Negro, reciban mayores recursos financieros que le permitan prestar un mejor servicio comunitario.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 970/2020

FUNDAMENTOS

Los habitantes de la localidad de Valcheta, que sean afiliados al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), deben trasladarse unos 120 kilómetros hasta la localidad de San Antonio Oeste, en la cual, se encuentra el centro de atención mas cercano de dicho organismo nacional.

En las delegaciones del Pami se gestionan tramites importantes, como autorizaciones de solicitudes de derivaciones, medicación, estudios, entre otros, todos los cuales resultan fundamentales para nuestros adultos mayores.

Teniendo en cuenta estas distancias, los inconvenientes y el gasto que genera trasladarse hacia otra localidad para realizar un trámite, advertimos que es de suma urgencia y necesidad para los habitantes de Valcheta y su alrededores, la posibilidad de contar con una oficina permanente, con el personal adecuado y capacitado que atienda al público en la localidad.

Asimismo, en estos momentos en los cuales estamos transitando esta situación sanitaria de público conocimiento, se acentúa la necesidad de contar con una oficina en la localidad, ya que las solicitudes de permisos de traslado, algunas veces son denegadas y por otro lado, el traslado siempre implica riesgos de contagio, todo lo cual, provoca retraso y/o postergación de trámites necesarios e importantes para los vecinos valchetenses afiliados al Pami.

Cabe aclarar, que esta entidad venía atendiendo una vez por semana, en el centro de jubilados de la localidad de Valcheta, para lo cual se trasladaba desde la localidad de Los Menucos, una persona para atender las necesidades de nuestros adultos mayores, pero este servicio se encuentra actualmente cortado, ante los inconvenientes generados por la pandemia que atravesamos.

Además, debo destacar como dato importante, que la localidad de Valcheta, y según el censo del año 2010, contaba ya en aquella época con 7.101 habitantes, número que ha crecido y al cual, se le debe adicionar los habitantes de las localidades vecinas como Ministro Ramos Mexía, y de los parajes cercanos como Chipauquil, Paja Alta, Sierra Paileman, Aguada Cecilio, Nahuel Niyeo, Treneta, entre otros.

Por todo lo expuesto, vemos sumamente necesario y urgente que se habilite en Valcheta una oficina del PAMI para favorecer y mejorar la calidad de vida de nuestras familias rionegrinas.

Por ello:

Autora: Nayibe Gattoni.

Acompañantes: María Liliana Germiniani, Roxana Fernández.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), que vería con agrado se adopten las medidas inmediatas necesarias para la creación de una delegación del organismo nacional en la localidad de Valcheta, atendiendo así a la demanda creciente de los numerosos habitantes de dicha localidad y de las localidades y parajes aledaños.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 971/2020

FUNDAMENTOS

Los habitantes de la localidad de Valcheta, que sean jubilados, pensionados o beneficiarios de algún tipo de subsidio de carácter nacional, deben trasladarse unos 120 kilómetros hasta la localidad de San Antonio Oeste, en la cual, se encuentra la oficina más cercana de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), para realizar cualquier tipo de trámite.

Son variados los trámites y mucha gente la que se encuentra alcanzada por los beneficios, ya sean previsionales o asistenciales que gestiona la Anses, tales como jubilaciones, pensiones, subsidios por embarazo, nacimiento, entre otros.

Teniendo en cuenta estas distancias, los inconvenientes y el gasto que genera trasladarse hacia otra localidad para realizar un trámite, advertimos que es de suma urgencia y necesidad para los habitantes de Valcheta y su alrededores, la posibilidad de contar con una oficina permanente, con el personal adecuado y capacitado que atiende al público en la localidad.

Asimismo, en estos momentos en los cuales estamos transitando esta situación sanitaria de público conocimiento, se acentúa la necesidad de contar con una oficina en la localidad, ya que las solicitudes de permisos de traslado, algunas veces son denegadas y por otro lado, el traslado siempre implica riesgos de contagio, todo lo cual, provoca retraso y/o postergación de trámites necesarios e importantes para las familias Valchetenses.

Además, debo destacar como dato importante, que la localidad de Valcheta, y según el censo del año 2010, contaba ya en aquella época con 7.101 habitantes, número que ha crecido y al cual, se le debe adicionar los habitantes de las localidades vecinas como Ministro Ramos Mexía, y de los parajes cercanos como Chipauquil, Paja Alta, Sierra Paileman, Aguada Cecilio, Nahuel Niyeo, Treneta, entre otros.

Por todo lo expuesto, vemos sumamente necesario y urgente que se habilite en Valcheta una oficina de la ANSES para favorecer y mejorar la calidad de vida de nuestras familias rionegrinas.

Por ello:

Autor: Nayibe Gattoni.

Acompañantes: María Liliana Germiniani, Roxana Fernández.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), que vería con agrado se adopten las medidas inmediatas necesarias para la creación de una delegación del

organismo nacional en la localidad de Valcheta, atendiendo así a la demanda creciente de los numerosos habitantes de dicha localidad y de las localidades y parajes aledaños.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 972/2020

FUNDAMENTOS

El programa "Crear, Mujeres Emprendedoras" es un programa integral y transversal a todas las áreas, tiene como propósito el diseño de diversas estrategias que promuevan el fortalecimiento de la mujer como medio para el crecimiento y desarrollo económico provincial. Es un espacio multidisciplinario que busca diseñar herramientas, generar espacios y construir redes para fomentar el empoderamiento económico de las mujeres rionegrinas con una perspectiva de equidad de género.

En el marco de los fundamentos del mismo, se detallan los siguientes enunciados. Resulta necesario que los encargados de diseñar políticas públicas orientadas a la producción y el desarrollo estimulen y alienten el desarrollo de la actividad empresarial para las mujeres.

En primer lugar, por una razón de justicia y de equidad, en segundo lugar, porque esto contribuiría a mejorar la situación económica de nuestra provincia y país, al incluir los aportes de todo el capital humano del que disponen.

El presente programa traerá a la luz nuevas realidades, aportará nuevos y más actores con distintos intereses y necesidades. Este proceso permitirá desde un enfoque de la planificación estratégica, revisar la misión y la visión, volver a trabajar sobre nuestras debilidades y fortalezas, como así también poder visualizar las oportunidades o amenazas que hoy son parte de nuestra institución.

Por otra parte, la planificación de género se considera como la "llave de entrada a la construcción de los programas y proyectos con perspectiva de género, no debe entenderse como un modelo cerrado, sino como una estrategia para lograr un proceso de apropiación paulatina de conocimiento y conciencia que se va alcanzando por aproximaciones permanentes y sucesivas en el tiempo. Este proceso es incremental en el tiempo y debe dar como resultados cambios positivos en la disminución de las brechas de género en el mundo del trabajo".

Tener presente que la planificación estratégica en materia de género nos guiará para llevar adelante el objetivo principal de este programa el "empoderamiento de la mujer, hacia una autonomía económica y equidad de género".

Más allá de las realidades que aporta la información estadística, diversas y variadas experiencias impulsadas por distintas organizaciones de mujeres en los últimos años y algunos estudios especiales realizados durante la última década, permiten suponer que:

Las mujeres que acceden a iniciar y desarrollar emprendimientos, logran empoderarse y agenciarse de nuevos roles en la vida pública en un mercado mayoritariamente masculino.

Los micro emprendimientos liderados por mujeres que han logrado superar la barrera de subsistencia e incluso abrirse a nuevos mercados, tienden a contar con apoyo de redes y organizaciones de mujeres que brindan asesoramiento y estímulo para nuevas alternativas de asociatividad.

Los beneficios, en menor cantidad de procedimientos y tiempo para iniciar un emprendimiento, son significativamente importantes para las mujeres que deciden optar por el trabajo no asalariado.

Las microfinanzas, incluyendo el microcrédito, pueden contribuir a la generación de empleo en actividades productivas y al empoderamiento de las mujeres.

La Agencia de Desarrollo CREAM, impulsora de emprendimientos en la provincia, no puede estar ajena a esta realidad y quiere acompañar a las mujeres rionegrinas en este camino de autonomía económica, para ello propone con este programa, impulsar acciones que tiendan a cumplir el objetivo principal de este programa.

En este sentido, y teniendo en cuenta las asimetrías de género que todavía persisten en el mundo empresarial, resulta necesario que los encargados de diseñar políticas públicas orientadas a la producción y el desarrollo, estimulen y alienten el desarrollo de la actividad empresarial para las mujeres.

El propósito general del programa es que la agencia de desarrollo económico CREAM, dependiente del Ministerio de Economía de la provincia ponga en marcha el programa "Mujeres Emprendedoras", con acciones concretas que tiendan a fomentar el empoderamiento de la mujer hacia una autonomía económica y en pos de la equidad de género.

Los ejes de acción son:

- 1- Diagnóstico y Diseño de estrategias post diagnóstico. Relevamiento de información de manera continua, permitirá la concreción de herramientas para el empoderamiento de la mujer hacia la autonomía económica y equidad de género.

En el Marco de este eje se propone la realización de:

Mapeos provinciales. Encuestas permanentes. Foros de 21/10/2020debate. Mesas articuladas con otros organismos. Seminarios y talleres. Otros relacionados que contribuyan a conocer y visibilizar a la mujer emprendedora.

- 2- Incorporación de perspectiva de género en las áreas de la Agencia CREAR, y en la Red de Agencias, con la finalidad de fortalecer la capacidad emprendedora de las mujeres. Generando propuestas concretas para las mujeres en materia de capacitación, nuevas tecnologías de la información, mecanismos de acceso al crédito, financiamientos específicos, involucración en redes de trabajo, entre otros.

En este eje las propuestas apuntan a la incorporación de la perspectiva de género dentro de CREAR y hacia afuera en los productos generados.

- Capacitaciones internas para todas las áreas de CREAR y Red de Agencias.
- Circulación con otros organismos para concretar programas en conjunto de manera colaborativa.
- Diseño e implementación de capacitaciones externas con perspectiva de género.
- Diseño e implementación de líneas de crédito con perspectiva de género.
- Actualización y rediseño de programas existentes, incorporando perspectiva de género a los mismos. Creación de nuevos programas.
- Realización de seminarios, conferencias, charlas, con especialistas y referentes en la materia, para mujeres.
- Realización de convenios de trabajo conjunto con diversos organismos, municipales, provinciales, nacionales e internacionales que estén o quieran estar vinculados con la perspectiva de género.
- Posibilidad de generar acuerdos con organismos para el financiamiento de programas de CREAR, o ser parte de redes de colaboración financiando a otros organismos.

En el marco de este Programa que será un punto de partida clave para la generación de políticas públicas para el fomento de empresas propiedad de mujeres, se considera relevante acompañar con una comunicación por parte de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Por ello:

Autores: Soraya Yahuar, Marcela Ávila, Roxana Fernández, José María Apud.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro, Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino -CREAR-, su satisfacción por el lanzamiento del Programa “Crear Mujeres Emprendedoras”, que tiene como propósito el diseño de diversas estrategias que promuevan el fortalecimiento de la mujer como medio para el crecimiento y desarrollo económico provincial. Es un espacio multidisciplinario que busca diseñar herramientas, generar espacios y construir redes para fomentar el empoderamiento económico de las mujeres rionegrinas con una perspectiva de equidad de género.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 973/2020

FUNDAMENTOS

Hace 20 años no existía la oferta académica que hoy se puede encontrar en San Carlos de Bariloche: existen 45 opciones de carreras de educación superior de seis instituciones públicas. Desde

enfermería, distintas ingenierías, diversas ciencias sociales, ciencias exactas, naturales, arte dramático, turismo, gastronomía, acuicultura, entre otros. Para conocer qué se puede estudiar en esta ciudad, se realizó la “Muestra de Carreras de Educación Superior Pública Bariloche 2020”, por primera vez en modalidad online.

Charlas, talleres y “fogones-chats” fueron algunas de las actividades dirigidas a estudiantes de escuelas secundarias que para averiguar qué estudiar en Bariloche. Esta convocatoria se realizó la semana del 13 al 16 de octubre inclusive, y fue organizada por seis instituciones de educación superior pública de esta ciudad: el Instituto Superior de Educación Técnico Profesional (ISETP), el Instituto de Formación Docente Continua Bariloche (IFDC), la Universidad Tecnológica Nacional (FRBA-Bariloche), la Universidad Nacional de Río Negro – Sede Andina (UNRN), la sede de Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo Bariloche) y el Instituto Balseiro (CNEA-UNCUYO).

En los dos años anteriores, la Muestra de Carreras de Educación Superior Pública Bariloche se había realizado de forma presencial en las instalaciones de la UNCo Bariloche y había recibido 400 visitantes en 2018 y casi 1.000 en 2019. La pandemia por el COVID-19 obligó a suspender las actividades previstas para abril, programadas en instalaciones públicas del centro de la ciudad, y se comenzó a trabajar en la opción virtual.

Siguiendo la tradición de la “Muestra de Carreras de Bariloche”, como se le llama de modo informal a esta feria, se continuará con la actividad de los Fogones Estudiantiles, que esta vez tendrán el formato de chats en vivo, donde se encontrarán las y los estudiantes secundarios con sus pares de educación superior, para interactuar y hacerles consultas sobre el estudio de las carreras.

Bajo el lema “La educación pública te acompaña”, las seis instituciones de educación superior pública de Bariloche se unieron para organizar esta iniciativa.

Las actividades en vivo se realizaron en la semana del martes 13 al viernes 16 de octubre inclusive de 10 a 13 y de 15 a 20. La primera actividad fue una conferencia de prensa el mismo martes, donde autoridades de las instituciones organizadoras contaron detalles de esta tercera edición de la feria universitaria.

Además de las charlas sobre la oferta académica y de carreras puntuales de cada institución, la Muestra tendrá algunas charlas con invitados e invitadas especiales sobre temáticas generales de interés para los y las estudiantes que están decidiendo sus vocaciones. Se transmitió por el canal de YouTube “Muestra de carreras Bariloche”.

El cronograma de eventos que se llevo a cabo en la Muestra está nutrido de actividades interesantes. El primer día de la Muestra, el reconocido psicólogo Sergio Rascován dio una charla denominada “Elegir qué hacer después de la escuela. Pandemia y proyectos futuros”. Rascován es Especialista en procesos de Orientación vocacional, Licenciado en psicología (UBA) y Magíster en Salud Mental Comunitaria por la Universidad Nacional de Lanús (UNLa).

Siguió la agenda y ofrecieron la charla “Vocaciones Científicas. Ser (o no ser) científico/a, esa es la cuestión”, y que tuvo como expositores a investigadores del IPATEC/INIBIOMA. Federico Sastre del ISTEP realizó una clase demostrativa de cocina.

Por su parte Silvina Neira de la UNCo Bariloche será la expositora en el Conversatorio “La Orientación vocacional en tiempos de pandemia”. El IFDC brindó el taller “El e-mail y la identidad digital en Educación Superior”; y el Instituto Balseiro dio el taller “Radiaciones de la vida cotidiana”.

Después de una “maratón” de charlas sobre las carreras de las diversas instituciones, el IFDC realizó la charla “Educación y Discapacidad”. En esa jornada también se realizó el primer “Fogón de estudiantes”, que consistió en un encuentro vía el chat Discord para que estudiantes de escuelas secundarias puedan realizar preguntas a estudiantes de universidades, además de intercambiar opiniones y experiencias.

El último día se efectuó una charla sobre el ser y el quehacer docente, y los expositores serán del IFDC. Una charla sobre trayectorias científicas ocurrió ese mismo día a la tarde. El segundo “Fogón de Estudiantes” tuvo lugar en el chat de Discord entre otras actividades.

La muestra contó con el aval del Consejo Provincial de Educación, del Concejo Deliberante Municipal, con el apoyo de las Supervisiones locales y la colaboración de un grupo de referentes de los Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico (ETAP) de las escuelas. Gracias al trabajo con los ETAP se trabaja también con referentes de la Federación de Estudiantes Secundarios, quienes participaron de la Muestra generando vínculos entre estudiantes y las instituciones, o participando de los Fogones Estudiantiles.

Es destacable el esfuerzo mancomunado de estas instituciones que transitan como toda nuestra provincia la particular coyuntura del virus Covid 19, pues aún en este contexto han sabido poner en valor la educación pública y aunar voluntades en pos de incentivar a las generaciones futuras a explorar su potencial académico.

Por ello:

Autora: Julia Elena Fernández.

Acompañantes: Adriana del Agua, Claudia Contreras, Graciela Vivanco, Juan Pablo Muenza.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y académico el ciclo de charlas “Muestra de Carreras de Educación Superior Pública Bariloche 2020”, organizado por seis instituciones de educación superior de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 974/2020

FUNDAMENTOS

La pandemia generada por el COVID-19 nos posiciona como sociedad en situaciones nunca antes vividas, desafiando nuestra capacidad de reinventarnos, de generar nuevas oportunidades de crecimiento y desarrollo. Tal es el caso de la campaña de reactivación del sector gastronómico, liderada por la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Bariloche (AEHGB) junto al EMPROTUR. La campaña que lanzaron se denomina “PUERTAS ABIERTAS”, y consiste en la promoción de restaurantes, bares y cervecerías en un sitio web. Desde allí se puede acceder a toda la información de cada local, como horarios de apertura o cierre, datos de contacto para reservar y si cuenta con delivery o take away.

La campaña Puertas Abiertas es una iniciativa que demuestra tanto la articulación sinérgica de distintos emprendimientos privados a través de la organización institucional que los nuclea, como también la capacidad potenciadora que tiene el trabajo en conjunto con el Ente de Promoción Turística (EMPROTUR) de Bariloche. Puertas Abiertas se centra en la web www.puertasabiertasbariloche.com y apunta a acompañar el esfuerzo realizado por los establecimientos gastronómicos que están abiertos y a reunir toda la información en un solo lugar, en el marco de la pandemia por el COVID-19. Se basa en la promoción de la variada oferta gastronómica de la ciudad.

En ese marco, el presidente de la AEHGB, Claudio Roccatagliata, explicó que “las gestiones desde la Asociación son constantes para reactivar la actividad, y somos respetuosos de las decisiones gubernamentales tomadas. La situación de nuestro sector es crítica y debemos dar respuesta a decenas de nuestros socios vinculados a la gastronomía, los cuales son fuentes de ingresos de miles de familias de Bariloche”.

Sobre la campaña, destacó que “por supuesto no se trata de una solución integral, pero sí de visibilizar que el sector gastronómico está activo, recibiendo a los barilochenses con infinidad de propuestas y con responsabilidad y estrictos protocolos sanitarios. Desde la web concentramos mucha información que hoy se encuentra dispersa y además incentivamos promociones para que los vecinos tengan una excusa más para salir a almorzar o cenar afuera”.

Por su parte, el director de la campaña “Puertas Abiertas”, Lucio Bellora, mencionó que “desde hace muchas semanas venimos trabajando en este proyecto con muchos establecimientos de la ciudad que se sumaron a la propuesta”.

Por ello:

Autora: Julia Fernández.

Acompañantes: Juan Pablo Muena, Claudia Contreras, Graciela Vivanco y Adriana del Agua.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, económico y cultural la iniciativa construida entre la Asociación Hotelera y Gastronómica de Bariloche en conjunto con el EMPROTUR, llamada “Puertas Abiertas”, para la promoción y fortalecimiento del circuito gastronómico en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 975/2020

FUNDAMENTOS

La Guía de Esquí de Travesía FREY es el resultado de un trabajo colectivo que resume los itinerarios del esquí de travesía en la zona del refugio Emilio Frey, que apunta a prevenir accidentes y orientar a los esquiadores que frecuentan la montaña en invierno. Es la primera en su tipo en editarse en Río Negro y obedece al gran auge que tiene esta disciplina deportiva. Constituye también un homenaje a

su creador y director, Ian Schwer, quien falleció en un accidente en las montañas del Perú, en agosto del 2019.

La publicación, en 112 páginas a todo color, en un tamaño vertical de 15x21 centímetros, describe en detalle las diferentes ascensiones y los descensos que se pueden hacer en los alrededores del refugio Frey, ubicado en el sector sur del macizo del Catedral. Los relatos están publicados en castellano e inglés, pues cada año son más los extranjeros que practican esquí de montaña (y splitboard) en la región. Por otro lado, la guía cuenta con información detallada de las pendientes, los desniveles a recorrer, horarios estimados de marcha, y material fotográfico de alta calidad proveniente de media docena de fotógrafos profesionales de distintos países. A la vez, está acompañada de un mapa de bolsillo impermeable que cubre toda el área, con colores de pendientes que aportan información sobre las zonas con mayor riesgo, tanto para el desplazamiento como para una mejor lectura en cuanto al peligro de avalancha.

El equipo editorial está integrado por los bariloenses Martín Mosquera, Dominique Zalewski y Alan Schwer -quien se integró al trabajo luego del accidente de su hermano Ian-.

“El propósito principal de esta guía no es simplemente promover el deporte sino prevenir accidentes”, explican en la presentación de la publicación los realizadores. Asimismo indican que la utilización de la guía apunta a los esquiadores con buen nivel técnico, conocimiento de elección de itinerarios y rescate de avalanchas y que posean un equipo de esquí de montaña completo.

La publicación fue acompañada institucionalmente por la Asociación Argentina de Guía de Montaña (AAGM) cuyos socios trabajan cada invierno guiando a las personas que desean perfeccionarse en el esquí fuera de pista. El presidente de la AAGM, Craig Ross, dijo que “la guía constituye un paso más en la difusión del esquí de montaña que tiene un futuro muy importante en la zona. Confiamos que futuras ediciones incluyan otros valles y montañas y que cada año la actividad crezca y también aumente en seguridad. Complementando la guía, la AAGM creó el sitio web www.avalanchas.com.ar donde el esquiador podrá tener información sobre el estado de la nieve en las montañas y el peligro de avalanchas”.

Nuestra provincia cuenta en la zona andina con montañas únicas para explotar el deporte de montaña, como el esquí de travesía y splitboard. La Guía de Esquí de Travesía, FREY, es un trabajo colectivo que surge a raíz de la experiencia real de equipos de rescate, nievólogos, socorristas. Es una herramienta que refuerza la importancia de las prácticas de seguridad en los deportes de nieve en la montaña. Por ello, creemos importante declarar de Interés Social, Cultural y Deportivo, la Guía de Esquí de Travesía FREY.

Por ello:

Autora: Julia Fernández.

Acompañantes: Claudia Contreras, Juan Pablo Muenza, Adriana del Agua y Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés social, cultural y deportivo, la Guía de Esquí de Travesía FREY, por reflejar a través de un trabajo colectivo y profesional, la importancia de las prácticas de seguridad en los deportes de nieve en la montaña que forman parte de la identidad deportiva de la zona andina en la provincia.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 976/2020

FUNDAMENTOS

“Transversal, Poesía contemporánea de Río Negro, Antología” es un libro editado en el 2019 por el Fondo Editorial Rionegrino, compilado por la escritora Graciela Cros y cuyo concepto es un recorrido, una antología de poesía escrita por 36 poetas rionegrinas. Resulta una obra única en nuestra provincia, donde se refleja un contundente trabajo de visibilización de las voces femeninas que la habitan. Son estas iniciativas atravesadas por temáticas de género, que desde la cultura nos interpelan como sociedad y como dirigencia política a seguir repensándonos, deconstruyéndonos, invitándonos a proponer nuevos modos de convivencia basados en prácticas que promuevan la igualdad de derechos para todas y todos las/los habitantes del territorio.

En palabras de la antóloga Graciela Cros, “Transversal habla de lo que se halla o se extiende atravesado de un lado a otro, y esa fue la imagen que me atrapó, la de hacer un corte transversal en el territorio poético femenino de la provincia de Río Negro y ver qué voces aparecían en la actualidad”.

Graciela Cros, rionegrina y bariloense por elección, ha recibido la distinción por su obra literaria en el año 2019 a través de la declaración de interés social, cultural y educativo n° 283/2019 de esta Legislatura, en la que se expresa: “...es una de las figuras más preponderantes del campo literario patagónico, con una vasta obra publicada, de importante presencia y proyección en la literatura nacional e incluso internacional, como prueba la lectura y estudio de su obra en universidades nacionales y

extranjeras. El reconocimiento público de su figura y de su obra permite poner en valor la trayectoria personal de una escritora que construye su lugar de enunciación histórico y comunitario en el paisaje geocultural rionegrino”.

Cecilia Fresco, quien escribió el prólogo del libro *Transversal*, describe de manera única la importancia literaria y social de la obra colectiva: “Una antología establece siempre una marca en el tiempo y detiene por un momento el modo de mirar. Tiene la capacidad de resaltar por igual los parecidos y las diferencias. Como *Transversal*, detiene la mirada en la poesía de una región muy extensa y sin hacer foco en lo generacional, que haya diferencias es lo menos llamativo. Lo que resalta enormemente aquí es el parecido, el hilo común que hilvana, invisible y fuerte, la voz y el tono de cada poeta. La costurera-compiladora, Graciela Cros, laboriosa militante de la poesía patagónica (y una suerte de partera poética para muchas de nosotras), reúne treinta y seis voces afinadísimas de este mundo pequeño o enorme, según quién y cómo lo mire. El motivo principal de esta antología es la poesía y nada más que la poesía, por eso la convocatoria tiene esta notable amplitud de edades y logra así acercar voces que tienen una distancia de hasta setenta años entre una y otra.

Treinta y seis miradas expuestas en un corte transversal que, a pesar de ir de una punta a la otra del territorio y de las generaciones, produce un universo unido y coherente. Un elemento común (como habitantes de la Patagonia que son) es que las cosas están dichas con cielos inmensos, con animales, con ríos, con flores y desierto. Hay poca ciudad y mucho espacio. Pero sobre todo, más allá de la geografía y del viento, creo que estas voces son sorprendentemente afines porque no silencian lo que ven.

Todas muestran y denuncian “la cotidiana explosión de lo monstruoso”, pero devuelven los fragmentos de lo explotado de un modo dulce y sin odio. Cada poeta aquí se invoca y se reclama a sí misma, se pide la voluntad y la fuerza para dar una mano, para reparar lo roto. Sus palabras son gestos poderosos desde el lugar del que da, mucho más fuerte que el lugar del que pide. Hay en cada una de estas voces, desde su diversidad, un gran gesto de abrazo protector y una mirada lúcida y frontal. Son poetas que se exigen, que parecen sentir en todo momento la necesidad de cumplir con una obligación imperiosa de proporcionar cuidados o alimento. Deseo y deber no se contraponen en sus palabras y tal vez ambos se inscriben en el amor”.

Es un orgullo rionegrino la posibilidad de brindar el rol de editorial a través del Fondo Editorial Rionegrino (FER). El fondo fue creado en el año 1984 con el objetivo de financiar, difundir y promover las obras de los autores de la provincia, así como propiciar el encuentro permanente de los contenidos producidos con sus potenciales lectores. Hito celebrable en sí mismo, una editorial pública provincial se proyecta de modo federal abordando todos los aspectos del universo literario, con el objeto último de enriquecer el acervo cultural de la comunidad de la que forma parte. Se trata de una política de estado orientada a generar redes socioculturales cada vez más fuertes, con características identitarias propias y en permanente diálogo con las redes culturales del país y del mundo.

Por estas “(...) Treinta y seis voces que, con dulzura y fortaleza, consiguen nombrar la verdad propia, la íntima, la indeclinable, y hacerla nuestra también en este maravilloso espejo que es la palabra poética, donde se evidencian las semejanzas y las particularidades que suman y enriquecen la comprensión del estar en el mundo y ser parte de la multiplicidad de colores con que somos capaces de tejer.” (Prólogo de Cecilia Fresco) es que queremos declarar la obra literaria “*Transversal, Poesía contemporánea de Río Negro, Antología*” de interés social, cultural y literario en la Provincia de Río Negro.

Por ello:

Autora: Julia Fernández.

Acompañantes: Claudia Contreras, Adriana del Agua, Juan Pablo Muenza, Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y cultural la obra literaria “*Transversal, Poesía contemporánea de Río Negro, Antología*”, editado en el 2019 por el Fondo Editorial Rionegrino, compilado por la escritora Graciela Cros.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 977/2020

FUNDAMENTOS

La palabra literatura proviene del término latino *litterae*, que hace referencia a la acumulación de saberes para escribir y leer de modo correcto. El concepto posee una relación estrecha con el arte de la gramática, la retórica y la poética.

La literatura es una de las herramientas más importantes de la comunicación y de la difusión de la cultura. Gracias a ella, podemos plasmar sentimientos, ideas, distintas formas de pensamiento y ampliar nuestro léxico. Considerando su importancia, la E.S.R.N nº 11 de la localidad de Villa Regina, comenzó en el año 2011 un proyecto literario al que denominaron “*Brisa Literaria*”.

Este proyecto se transformó en el año 2012 en un certamen literario, llevado a cabo por docentes del Área de Literatura y alumnos de dicha institución que contempla distintas categorías: Poesía, Narrativa, Dibujo, Audiovisual y visual.

Desde hace tres años, no solo participan los miembros de la institución (docentes y alumnos), sino que también se fue sumando la participación del público en general.

El objetivo del grupo de docentes que dio inicio a este proyecto, fue pedagógico, en busca de revalorizar los trabajos de los estudiantes y sumar los intereses de la comunidad.

Este certamen se realizó hasta su octava edición (año 2019), de manera presencial, contando con entregas de menciones y certificados a los finalistas del certamen, una muestra de trabajos correspondientes a las distintas áreas de la institución educativa, como así también de otras instituciones y de vecinos de la ciudad. El área artística de la escuela exponía los trabajos del año: bailes, teatro de sombras, personas que realizarán lecturas.

Este año 2020, debido a la pandemia, los profesores y profesoras, tuvieron que adaptar el certamen para que pueda ser llevado a cabo de manera virtual. Si bien, es un enorme desafío esta modalidad organizativa, el plantel docente de la institución puso manos a la obra para llevar adelante la novena Edición del Certamen Literario, Brisa Literaria. Para ello se dispuso que los interesados en participar del certamen, se inscriban a través de una plataforma web y la transmisión de dicho certamen se realizará a través de medios virtuales el día 4 de noviembre de 2020.

La convocatoria en esta Novena Edición está dirigida a estudiantes de nivel Inicial, primaria y secundaria de las distintas escuelas y al público en general quienes podrán participar en algunas de las siguientes categorías:

- NARRATIVA: cuentos, leyendas, microrrelatos. Temática libre.
- POESIA: poemas, caligramas, canciones. Temática libre.
- DIBUJO: temática y técnica libre.
- AUDIOVISUAL: bailes, TIK TOK, cantos. Individual o familiar.
- VISUAL (solo para estudiantes de la ESRN11) Elaboración de un flyer de nuestro "Certamen Brisa Literaria"

También contempla: "brisa quiere escucharte: lectores que buscan lectores", donde se puede leer una poesía o un fragmento de un libro que luego será subido a la web por los organizadores.

Es importante destacar la Novena Edición del Certamen Brisa Literaria, por el gran trabajo del grupo de docentes y alumnos de la E.S.R.N. n° 11, para mantener viva la pasión por la literatura, por el arte y la cultura en estos tiempos de pandemia, animando a los participantes a seguir escribiendo, seguir dibujando, bailando y otorgando la oportunidad de ser leídos, escuchados y reconocidos por la comunidad.

Por ello:

Autora: Marcela Alejandra Ávila.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el 9º certamen literario "Brisa literaria", organizado por docentes y alumnos de la E.S.R.N n° 11 de Villa Regina, que se realizará de modo virtual, el día 4 de noviembre de 2020.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 978/2020

FUNDAMENTOS

En la localidad rionegrina de El Bolsón ha tenido lugar el desarrollo de una iniciativa social que merece ser ampliamente visibilizada y acompañada comunitariamente: el Taller Ortopédico Social de El Bolsón.

Se trata de un proyecto maravilloso que tiene dos años de vida y que se lleva adelante gracias al entusiasmo de un comprometido y minúsculo equipo humano conformado por Francisco Giordano (empleado de la provincia, afectado a la propuesta y padre de una hija con discapacidad) y Darío Lambert, quien también es kinesiólogo de nuestro Hospital, al que se suma el Dr. Pablo Ceraci.

En el proyecto, que surge de una idea conjunta del Hospital Local y la Subsecretaría de Inclusión Ciudadana de la Municipalidad de El Bolsón, de la cual depende institucionalmente, Francisco y Darío fabrican de manera artesanal piezas de órtesis y prótesis, destinadas a personas que no cuentan con los recursos económicos necesarios para obtener estos elementos, y que sin lugar a dudas significan un salto cualitativo enorme en el mejoramiento de su calidad de vida.

En cuanto a la órtesis, se trata de aparatos, ayudas técnicas y soportes usados por los pacientes, prescritos en especialidades médicas como ortopedia y fisioterapia, y en algunas terapias como: fisioterapia, terapia ocupacional y podología que corrigen o facilitan la ejecución de una acciones motrices, sirviendo para sostener, alinear o corregir deformidades y para mejorar la función del aparato locomotor.

Son elementos técnicos auxiliares y terapéuticos que reconstruyen, sustituyen y corrigen las funciones dañadas y se encuentran en contacto con el cuerpo, devolviendo funcionalidad, confort y estética a las personas afectadas; como lo son las llamadas “valvas” o los conocidos “conos de enchufe” para piernas ortopédicas fabricados con plástico, para armar las prótesis completas, que se construyen en el taller andino.

Por su parte, las prótesis para los miembros inferiores o superiores, habitualmente son utilizadas en el caso de amputaciones, al sustituir, parcial o totalmente al miembro dañado.

Todos estos elementos no tienen ningún tipo de costo para quienes las necesitan y son de bajos recursos, o no cuentan con obra social, no pudiendo acceder a ellas de otra forma.

Muchas veces no es sólo el aspecto económico lo que dificulta a los pacientes un pronto acceso a este tipo de dispositivos, sino también la lejanía de las grandes ciudades donde éstas se pueden conseguir o adquirir, o donde se deben y pueden adaptar a medida de las personas involucradas, que es lo que también se hace en el taller, facilitando todo un proceso que de otra manera demora muchas veces demora meses en concluirse exitosamente.

El taller está orientado a realizar una ortopedia de manera integral, todavía con algunas limitaciones ya que no cuenta con todas las herramientas necesarias para la realización de los trabajos.

Se encuentra en una fase que aún es considerada “de inicio”, en la que todavía los profesionales que lo están llevando adelante están adquiriendo nuevos y muchos aprendizajes, acondicionando día a día el espacio físico que todavía resulta pequeño, aunque funcionando sin pausa y asumiendo cada vez más compromisos a medida que van sistematizando y sofisticando los procesos de trabajo.

Todo ello teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada paciente, ya que el ámbito se torna ampliamente abarcativo de todas las necesidades que llegan, tal es así que sus responsables lo describen como la punta de un iceberg de profundas y múltiples oportunidades para los ciudadanos necesitados, al que aspiran anexar en un corto plazo de tiempo, un centro de rehabilitación para todo tipo de discapacidad, imaginando un proyecto funcionando a pleno, con todos los recursos humanos necesarios (terapeutas, kinesiólogos, neurólogos, etc) para que todas las personas con este tipo de problemáticas puedan ser asistidas y puedan mejorar su calidad de vida.

Mención aparte debe hacerse a la colaboración recibida oportunamente por parte del INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial) para capacitar al recurso humano implicado en la construcción de todas estas piezas de prótesis y de órtesis que buscan brindar prontas soluciones para personas en desventaja social; por cuanto los procedimientos empleados son de carácter muy artesanal, lo que no impide avanzar en el logro de los objetivos trazados, para lo cual se invierte mucho trabajo, esfuerzo y tiempo, lo que contrasta asombrosamente con otras realidades teñidas de robótica e impresoras 3D.

Por el momento los pacientes toman contacto con el taller a través del Hospital de Área Programa El Bolsón, aunque se aspira a que el proyecto tome difusión tal que alcance a la mayor cantidad de beneficiarios posibles.

Las expectativas del equipo de especialistas se proyectan hacia un futuro más prometedor, abarcando la formación de recursos humanos, la generación de nuevas fuentes de trabajo y posibilidades para mejorar el nivel de vida de la gente; ésto, de la mano del funcionamiento de esta pequeña empresa social que llena de orgullo y satisfacción a su comunidad local.

Por ello:

Autora: Adriana Del Agua.

Acompañantes: Juan Pablo Muenza; Graciela Vivanco; Claudia Contreras; Julia Fernández.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social y comunitario el funcionamiento del Taller Ortopédico Social de El Bolsón, iniciativa conjunta del Hospital Área Programa El Bolsón y el Municipio de El Bolsón, en cuyo ámbito opera institucionalmente, que tiene por objeto la fabricación de de manera artesanal piezas de órtesis y prótesis, destinadas a personas que no cuentan con los recursos económicos necesarios para obtener estos elementos, y que sin lugar a dudas significan un salto cualitativo enorme en el mejoramiento de su calidad de vida.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 979/2020**FUNDAMENTOS**

Los efectos devastadores que tanto en el aspecto sanitario como en el económico y laboral sacude al mundo entero, se expresan con mayor rigor cada día. En nuestro país, tras los cuatro años de gobierno macrista, sumados los costos ocasionados por la pandemia, es imperioso realizar reformas estructurales y tomar medidas de fondo que permitan recuperar la senda de desarrollo integral, empezando por resolver los enormes niveles de desigualdad y miseria económica que hoy alcanza a casi la mitad de la población.

Para ello resulta imprescindible acudir al sector agropecuario, donde el debate ha estado dominado exclusivamente por el rol del sector agroexportador.

Con el propósito de propiciar el debate y efectuar un aporte concreto a la reactivación económica del sector agropecuario, se ha elevado al Congreso Nacional el Proyecto de Ley (Expte. n° 3905-D-2020) llamado Programa Nacional "La marcha al campo". Dicho Proyecto, de autoría de la Diputada Nacional del Frente de Todos María Rosa Martínez, es acompañado por más de veinte Diputados y Diputadas, entre ellas la Diputada por Río Negro Ayelen Sposito.

Este programa tiene por objeto promover y reordenar el uso de tierras fiscales pertenecientes a todos los niveles estatales para posibilitar y fomentar el establecimiento de personas y familias argentinas o residentes en nuestro país que opten por instalarse en ellas para dedicarse a la producción de alimentos. Con ello se busca generar valor agregado en origen, como así también el desarrollo científico-tecnológico, bajo criterios de soberanía alimentaria y desarrollo sostenible. Propone a la vez, iniciar la planificación federal del uso del suelo y del desarrollo regional, centrados en la sostenibilidad del ambiente y de la vida humana, invirtiendo en infraestructura básica, en programas de vivienda que aseguren condiciones dignas de trabajo, de producción y de aprovechamiento del territorio.

Aprovechando la larga tradición nacional de cooperativas y la necesidad de un desarrollo territorial y federal, el programa "La Marcha al Campo" apunta, precisamente, a revertir la migración rural-urbana y fomentar el arraigo del sector rural, contribuyendo a evitar el hacinamiento en los conurbanos y tendiendo a un desarrollo armónico mediante una estrategia tanto productiva como de movilización de fuerza de trabajo que puede, en un primer plazo de 48 meses, significar una nueva población campesina, asentada en el territorio y organizada como un conjunto de productores, sin subsidios permanentes del Estado, con un libre desarrollo de sus actividades. De esta manera se estará contribuyendo a un federalismo más equilibrado, a una desconcentración de las grandes urbes, a la progresiva desaparición del hacinamiento y a la cobertura de una demanda creciente de alimentos de calidad y con denominación de origen en las provincias.

Resulta de enorme relevancia que este proyecto avance y se apruebe porque nos permitirá contar con una herramienta para reducir el desempleo de manera genuina, trazando un horizonte de esperanza para millones de argentinos y argentinas que se encuentran en la angustiante situación de desempleo y pobreza estructural. Fuente consultada: Página Oficial www.lamachaalcampo.com.ar.

Según datos del año 2010, publicados por el Instituto Geográfico Nacional, nuestro país tenía una población total de 40.117.096 habitantes, distribuidos de la siguiente manera: a) población urbana 36.517.332 y b) población rural 3.599.764, lo que representaba que solo un 9.85% vivía en zonas rurales.

En un artículo publicado en el diario La Nación el 8 de julio de este año titulado "La evolución de la población rural y urbana de la Argentina", firmado por Orlando J. Ferreres, se destaca, entre otras cuestiones, que "El problema es que ahora, en 2020, tenemos una exagerada porción de población urbana, que llega al 92,5% del total, o lo que es lo mismo sólo 7,5% de la población es rural. Este cambio es difícil de manejar, porque hay muchos lugares conflictivos socialmente que, unidos a la pandemia del coronavirus, nos hacen preguntarnos qué necesitamos realmente para el futuro. El conurbano bonaerense, con sus 14 millones de habitantes, es un problema serio para la pandemia".

El financiamiento del presente Programa será objeto de una adecuada provisión de aportes del Tesoro Nacional asignados por la Ley de Presupuesto Nacional y reforzado total o parcialmente por reasignaciones de partidas que, de ser necesarias, realice la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, como así también por recursos provenientes de financiamiento externo, sin perjuicio de otras fuentes a crearse en el futuro, de orden tributario y/o mediante transformaciones ecosistémicas adecuadas, que posibiliten la emisión de títulos en el mercado financiero.

A efectos de determinar la población destinataria del Programa Nacional Marcha al Campo, se propone realizar, con la colaboración del INDEC y Universidades Nacionales, un Censo Nacional de la población que se exprese convocada por la viabilidad del proyecto centrado en los ejes de tierra, condiciones de habitabilidad y trabajo digno, soberanía alimentaria y cuidado del ambiente.

La actual situación mundial es una coyuntura inmejorable para proyectar cambios profundos en la planificación y ordenamiento del territorio, bajo premisas que jerarquicen la vida digna y la protección del ambiente.

Resulta fundamental resaltar que este Programa propende a la actuación mancomunada de los tres niveles del Estado, sin lo cual los objetivos propuestos no podrían llevarse a cabo.

Es menester de la Argentina actual avanzar hacia formas más democráticas de acceso tanto al suelo urbano como a la tierra rural. El presente proyecto busca intervenir en la realidad en ese sentido.

Por todo lo expuesto, en virtud de esos antecedentes nacionales y de la participación Argentina dentro de la comunidad internacional en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, es que resulta primordial

avanzar hacia consensos como los que propone la presente iniciativa, e invitamos a las diputadas y diputados nacionales representantes de la Provincia de Río Negro a acompañarla.
Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- A los y las representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación que vería con agrado que respalden con su voto la aprobación del Proyecto de Ley Programa Nacional "Marcha al Campo", Expediente nº 3905-D-2020, por el cual se propone la planificación federal del uso del suelo, el desarrollo regional, la sostenibilidad del ambiente y de la vida, la inversión en la infraestructura básica, en programas de vivienda necesarios que aseguren condiciones dignas de trabajo, producción y aprovechamiento de la tierras fiscales pertenecientes a todos los niveles estatales. Asimismo la iniciativa busca posibilitar y fomentar el establecimiento en dichas tierras de personas y familias argentinas o residentes en nuestro país, impulsar la producción de alimentos, generar valor agregado en origen, avanzar en el desarrollo científico y tecnológico, consolidar la soberanía alimentaria y el desarrollo sostenible.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 980/2020

FUNDAMENTOS

"Ayelen Pujol nació en Monte Grande en 1982. Estudió Periodismo Deportivo en DeporTEA y Trabajo Social en la Universidad de Buenos Aires. Escribió para las secciones deportivas de Clarín, Infobae y Perfil, también para SportsCenter (el noticiero de ESPN). Colaboró en las revistas deportivas Un Caño, El Gráfico y en el Suplemento 'Enganche' de Página 12. En 2018 fue elegida representante argentina en la votación para el Balón de Oro de fútbol femenino entregado por la revista France Football a jugadoras por primera vez en su historia, que se inició en 1946. Desde hace tres temporadas juega en el Norita Fútbol Club de manera estable. Como no pudo ser futbolista profesional, se sacó las ganas escribiendo un libro sobre el tema"

Los datos citados en el párrafo anterior aparecen en la solapa del libro "¡Qué jugadora! Un siglo de fútbol femenino en la Argentina", Editorial Paidós, 1ª edición junio de 2019, cuya autora, como ya se anticipó, es Ayelen Pujol. Se adjunta un ejemplar del libro.

Sintéticamente el libro "Qué jugadora!", producto de una ardua y profunda investigación, nos devela la participación histórica de las mujeres como jugadoras de fútbol, hecho que ha permanecido y aún permanece oculto, silenciado y acallado por, lo que podríamos decir, la historia oficial escrita por los varones, no solo en Argentina, sino también el todo el mundo y desde el siglo XIX por lo menos.

En todos los ámbitos de las sociedades patriarcales, las mujeres han conseguido avances en sus derechos a fuerza de la persistente lucha por la igualdad respecto de los varones y, el fútbol, no podía estar ajeno a ello. Este trabajo bibliográfico demuestra esa lucha que viene desde hace varias décadas; nos pone en antecedentes de la discriminación, la burla, la estigmatización y hasta la represión dirigida a las mujeres que asumieron el desafío de jugar a la pelota, pero también nos remite a lo que está detrás, a la inmensa pasión por la camiseta, por el juego colectivo, por la hermandad, por la solidaridad, contada por varias mujeres que lograron vencer los miedos, enfrentar el desprecio y se agruparon, formaron sus equipos, transitaron potreros, y en la actualidad juegan campeonatos y mundiales de fútbol femenino.

"En septiembre de 2018 la Selección argentina de fútbol femenino se clasificó para el Mundial 2019. Sus jugadoras no tenían sueldo ni apoyo para sostener sus entrenamientos...La historia del fútbol argentino está escrita y protagonizada por varones. Ellos son desde siempre los términos de cualquier comparación: Amalia Flores es 'la Maradona', Estefanía Banini, 'la Messi', y así. Este libro viene a ofrecer una nueva paleta de posibilidades: ídolas como Betty García, Elba Selva o Macarena Sánchez, extraordinarias jugadoras que existen y enfrentan todo tipo de obstáculos para seguir entrenando y ser profesionales. ¡Qué jugadora! reconstruye un siglo de historia subterránea a partir de las voces de sus protagonistas, las 'Carlitos', las 'machonas', las 'marimachos', las 'tortilleras'. Se zambulle en el archivo, en las coberturas periodísticas de otra época, en las fotos sepia y en blanco y negro; y en el presente, a todo color. Y se constituye en el primer libro sobre la trama íntima del fútbol femenino en la Argentina".

Fuente: <https://www.planetadelibros.com.ar/libro-que-jugadora/292807>

El libro de Ayelen Pujol cuenta con un prólogo, catorce capítulos, epílogo y agradecimientos. Los títulos que encabezan cada uno de los capítulos nos invitan a recorrer los escollos, las barreras superadas

y la firme decisión de continuar haciendo goles, que han asumido las mujeres en el largo camino de la historia del fútbol femenino.

Vale la pena entonces, citar textualmente dichos títulos:

1. Los inicios.
2. “Esa nena es Maradona”: un trauma en el origen de esta historia.
3. El periodismo deportivo es cosa de hombres: “¿Cómo vas a mandar a una mina?”.
4. De dormir en la calle a disertar en la ONU. (Testimonio)
5. En la línea de fuego: las árbitras.
6. Por un fútbol disidente. (Testimonio)
7. Mi juego, mi revolución, o al clóset no volvemos nunca más: la identidad de género en el campo de juego.
8. Gambetas que salvan vidas. (Testimonio)
9. Un caño al patriarcado: mi prueba en Platense.
10. La pasión no se educa. (Testimonio)
11. Un sueño: volver jugar el Mundial.
12. Plantarse para que todo cambie. (Testimonio)
13. Fútbol femenino en el exterior.
14. Bonus track. Cosmopolitas vs. Argentinas: el primer partido de fútbol femenino en Argentina.

Quien se disponga a leer este libro podrá encontrarse con datos, ideas y aseveraciones como las siguientes:

- ✓ “...Hay varones que se resisten expresando: ‘Tenemos mujeres en la política, en la educación, en todos lados: el fútbol es lo último que nos queda.’, como si pensarán: ‘No se metan acá, vayan a hacer sus boludeces’”.
- ✓ “...En 2018, muchas piezas encastraron, y la ex arquera Lucila Sandoval fue fundamental para que eso ocurriera...Lucila convocó a las futbolistas de los cincuenta, sesenta, setenta, ochenta y noventa para conformar Las Pioneras del Fútbol Argentino, una organización que reúne y homenajea a esas ex jugadoras...por impulso de las pioneras se presentó un proyecto de ley para que el 21 de agosto sea declarado el Día de la Futbolista. Se trata de una fecha histórica: ese día, Elba Selva anotó los cuatro goles de la victoria de la elección argentina ante Inglaterra en el estadio Azteca, durante el Mundial femenino de 1971...”.
- ✓ “...hago un recorrido mental por los lugares en los que trabajé para ver qué posición ocupamos las mujeres en la actualidad. Mientras fui pasante de Clarín, entre 2003 y 2004, era la única mujer que cubría fútbol...Hoy las cosas no parecen haber cambiado demasiado: en la sesión deportes del diario más vendido del país, solo trabajan dos mujeres...”.
- ✓ “Argentina tiene diez árbitros internacionales varones y tres mujeres...En Argentina, mujeres y varones dirigen Primera División, pero son separadxs por género: las mujeres arbitran fútbol femenino y los varones, masculino...la repercusión es distinta y el sueldo también: el básico de las mujeres en 2018 era de catorce mil pesos, mientras que el de los varones rondaba los sesenta y cinco mil...”.
- ✓ “Me llamo Victoria Liendo, trabajo como directora del área de Diversidad de la Subsecretaría de Políticas de Género del gobierno de la provincia de Salta y además juego al fútbol. No jugué al fútbol en toda mi vida pero, desde la aprobación de la Ley de Identidad de Género, tomé la práctica del deporte como una lucha por la igualdad...”.
- ✓ “Tami Haber, mi compañera en la defensa de Norita Fútbol Club, tiene un poco más trabajado el tema por su formación como antropóloga...Ella piensa que para todas las mujeres...’El

cuerpo es peligroso, estás en riesgo, te miran, te evalúan: estás gorda, sos puta, sos muy petisa o sos muy flaca o muy alta. Es una carga...Jugando a la pelota eso se da vuelta. Tu cuerpo es tu mejor aliado. Es empuje, es garra, es velocidad, es habilidad. Esos miedos que tenías antes en la cancha se transforman”.

- ✓ “Por suerte las pasiones no se pueden domesticar. Son intrínsecamente salvajes; tienen la potencia del rugido de una ballena azul en celo o de los monos aulladores que habitan entre el sur de México y el norte de Ecuador: arremeten, te carcomen, no te dejan dormir y, si no les das el lugar que te reclaman, no te dan respiro”.
- ✓ “El 16 de marzo de 2019 quedará marcado en la historia del deporte de nuestro país: ese sábado a la mañana Claudio “Chiqui” Tapia, presidente de la AFA, dijo las palabras mágicas: el fútbol femenino será profesional...En conferencia, Tapia, que hace un tiempo se había autoproclamado como ‘el presidente de la igualdad de género’, no quiso reconocer que este paso adelante era una conquista de una lucha de años”.
- ✓ “Sin embargo, pese a estos avances, que las mujeres jueguen al fútbol sigue generando rechazo y aún queda por responder qué es lo que en realidad se disputa cuando las mujeres juegan.

Pensar que esta lucha me lleva directamente a otra, también encabezada por mujeres, la de las Madres de Plaza de Mayo, y a recordar el día en que, con las chicas del Norita Fútbol Club, nos encontramos con quien inspiró nuestro nombre, Nora Cortiñas, la incansable madre de 88 años...”.

El diario Página 12 del pasado 8 de octubre de este año, publicó una entrevista a la periodista deportiva, Angela Lerena, quien prologa el libro “¡Qué jugadora!” de Ayelen Pujol. En la entrevista se hace referencia a un hecho histórico para el país: “El partido que este jueves el seleccionado argentino de fútbol disputará contra Ecuador no será solo el primero de las Eliminatorias del Mundial de Qatar 2022. También marcará un hecho histórico para el país: por primera vez, una mujer será la que se encargue de tener a su cargo los comentarios de un partido de la Selección Argentina. La elegida por las autoridades de la TV Pública es nada más y nada menos que Angela Lerena, la periodista deportiva que desde hace 25 años viene trabajando en el mundo del fútbol, primero como movilera, luego en el campo de juego en las transmisiones y ahora ocupando un lugar históricamente reservado a los hombres.”

Desocultar la rica historia de las mujeres como protagonistas de del fútbol en la Argentina requiere, como lo afirma la periodista deportiva Angela Lerena en el prólogo al presente trabajo bibliográfico, dejar de pensar que la historia del fútbol “es propiedad privada” de los varones, es cuestionar los fundamentos de la sociedad patriarcal que como “las clases dominantes”, parafraseando a Rodolfo Walsh, conciben a los varones como propietarios de todas las cosas.

Para quienes estamos comprometidos en la construcción de una sociedad igualitaria, inclusiva y respetuosa de la diversidad de género, la lectura del libro “¡Qué jugadora! Un siglo de fútbol femenino en la Argentina”, resulta imprescindible. A la vez es necesario que desde los poderes del Estado se fortalezcan cada vez más las políticas de igualdad de género. La declaración de interés histórico, deportivo, cultural, social y educativo de este libro es una manera de aportar en ese sentido.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés histórico, deportivo, cultural, social y educativo, el libro “¡Qué jugadora! Un siglo de fútbol femenino en la Argentina”, Editorial Paidós, 1ª edición junio de 2019, cuya autoría corresponde a Ayelen Pujol.

Esta declaración abona a la construcción de una sociedad más igualitaria, inclusiva y respetuosa de la diversidad de género y, en este sentido, la lectura de este libro resulta imprescindible. A la vez, es necesario que desde los poderes del Estado, se fortalezcan cada vez más las políticas de igualdad de género desde todos los ámbitos de la sociedad.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 981/2020

FUNDAMENTOS

En un informe publicado a mediados de agosto de 2020, se detalló que el impulso que tomó el comercio en modalidad electrónica, durante la cuarentena provocada por el virus Covid-19 en toda Latinoamérica, le permitió a la empresa Mercado Libre aumentar casi 50 por ciento las transacciones a través de su plataforma virtual.

En nuestro país, la compañía de e-commerce presentó sus resultados correspondientes al segundo trimestre del año, período durante el cual la tienda virtual registró transacciones por 5.045 millones de dólares, lo que representa un crecimiento interanual del 48,5 por ciento, con 425 visitas por segundo y 16 compras por segundo.

En el período abril-junio, la base de usuarios únicos activos aumentó un 45,2 por ciento, alcanzando los 51,5 millones. Los ingresos netos del segundo trimestre fueron de 878,4 millones de dólares, lo que implicó un aumento interanual del 61 por ciento en dólares y de 123,4 por ciento a precios constantes.

El trimestre cerró con una ganancia antes de impuestos de 89,3 millones de dólares, recuperándose de la pérdida de 16,7 millones de dólares del trimestre anterior.

Con esto, la ganancia neta del trimestre totalizó 55,9 millones. Fuente: La Voz, 11/08/2020.

Durante un acto realizado el pasado viernes 16 de octubre en el Centro Cultural Kirchner, sede del Correo Argentino por más de 80 años, el jefe de Gabinete, Santiago Cafiero; el ministro de Desarrollo Productivo, Matías Kulfas y la presidenta del Correo Argentino, Vanesa Piesciorovski, presentaron la nueva unidad de negocios del Correo ante empresarios como una "evolución natural de algo que ya sabemos hacer"; se refería concretamente al lanzamiento de Correo Compras, una tienda virtual estatal, cuya plataforma depende del Correo Argentino, que conectará directamente a productores con consumidores de todo el país. Funciona como una vidriera virtual que, al no contar con intermediarios, aporta a una baja en los precios publicados. A apenas 24 horas de su puesta en marcha, la plataforma realizó transacciones por 7.410.000 pesos, hubo 1.014 encargos y 2.000 empresas y productores locales que pidieron sumarse.

Al momento del lanzamiento de la Plataforma la presidenta del Correo Argentino, Vanesa expuso que "Actualmente somos el principal operador de logística de e-commerce a nivel nacional, distribuimos más de dos millones de paquetes por mes, contamos con el compromiso de 16.600 trabajadores, la fuerza de 1.482 sucursales y 1.067 centros de distribución al servicio de este nuevo portal", explicó Piesciorovsky.

La funcionaria declaró además que la iniciativa fue presentada ante funcionarios en 2015, pero no fue llevada adelante los últimos cuatro años porque 'pasaron cosas'. 'Para encarar un proyecto de este estilo se necesita inversión, un gobierno nacional que apoye y garantice que se lleve adelante. Hoy tenemos esa decisión política', agregó. Para poner en marcha la plataforma, la inversión hecha por el Correo Argentino hasta hoy es de 41 millones de pesos para el desarrollo del software y la tecnología necesaria para llevarlo a cabo.

Si bien Correo Compras se podría ver como un intento por disputar la supremacía de Mercado Libre en el país, desde el gobierno hacen énfasis en sus diferencias: 'No tiene que ver con hacerle sombra a Mercado Libre, sino con generar una herramienta más para el Correo Argentino que es una empresa estatal y necesita generar nuevos canales de comercialización; es un avance necesario', declaró el Ministro Jefe de Gabinete Santiago Cafiero.

Es que ambas propuestas no ofrecen exactamente el mismo servicio: la principal diferencia es la eliminación de intermediarios. Mientras que en Mercado Libre cualquier persona puede ofrecer sus productos nuevos o usados al precio que considere pertinente, en Correo Compras las transacciones son únicamente de empresas. 'Si no es la tienda oficial, no puede participar de Correo Compras', afirma Piesciorovski." Fuente: diario Página 12, 17/10/2020).

¿Cómo funciona? En la página web del sitio están cargados los más de 1.000 productos de diversos rubros: alimentos, limpieza, cuidado personal y tecnología. Se puede pagar con tarjetas de crédito y débito Visa y MasterCard. También con la Tarjeta Alimentar. Adhiere a los programas del Gobierno Nacional de Precios Cuidados, Ahora 12, Ahora 6 y Ahora 3, y cumple los valores establecidos de Precios Máximos.

Los costos de envío varían según la región, el tamaño del producto y la cantidad de vendedores a los que se les realizó la compra. La demora es de 3 días hábiles para el Área Metropolitana de Buenos Aires y de 6 días hábiles para el resto del país. Por el momento, la facturación es solo B, para consumidor final.

Estas políticas en tiempos de pandemias favorecen a la población en varios aspectos, entre otros:

- el salteo de los intermediarios determina una lógica rebaja de los costos de los productos.
- ofrecen a todo el país los mismos productos a igual precio (sólo debe considerarse el costo de envío si lo tuviera, y la demora por las distancias).
- se evita la circulación y concentración de las personas en los centros comerciales, ya que la compra se efectúa de manera virtual.
- se habilita el pago por diversos medios electrónicos, y además adhiere a los planes del gobierno nacional como Precios Cuidados, Ahora 12, Ahora 6 y Ahora 3.

El Correo Compras es una medida más implementada por el gobierno del presidente Alberto Fernández en el marco de la política de recuperación de la producción, el trabajo, el mercado interno y la

actividad comercial. La puesta en marcha de esta tienda virtual estatal, posibilita que productorxs y 22/10/2020consumidorxs se vean beneficiadxs dado que al conectarse directamente se evita los costos de intermediación.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional su beneplácito por al lanzamiento del Correo Compras, una tienda virtual estatal impulsada por el Gobierno Nacional cuya plataforma depende del Correo Argentino. Esta tienda virtual estatal conecta directamente a productorxs con consumidorxs de todo el país, funcionando como una vidriera virtual que, al no contar con intermediarios, aporta a una baja en los precios publicados y contribuye a la recuperación de la producción, el trabajo, el mercado interno y la actividad comercial.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 982/2020

FUNDAMENTOS

A partir de un somero análisis respecto a las diferencias de género, puede observarse que a pesar del progreso evidenciado en términos de equidad de género en la mayoría de los países del mundo, las brechas aún persisten. Estas diferencias se expresan, por ejemplo, en los menores salarios promedio, menor acceso a activos económicos, predominancia de mujeres en empleos vulnerables y trabajos informales, menor participación política, mayor exposición a la violencia y menor acceso a la educación sexual y reproductiva. Las mujeres continúan siendo las principales responsables de los trabajos del hogar y de cuidado (trabajo no remunerado).

Es decir, lo hasta aquí realizado en aras de la equidad de género ha resultado ostensiblemente insuficiente, dado que las diferencias se hacen evidentes, especialmente en contextos políticos y económicos. La pretendida equidad en estos aspectos no será posible sin una intervención del Estado, a través de políticas públicas enfocadas a eliminar las disparidades que aún permanecen latentes.

Una forma clara y viable a tales fines, ha sido la confección de los presupuestos estatales a la luz de la perspectiva de género, priorizando el género femenino con el objeto de contribuir a la ansiada equidad, y que ello no quede sólo en buenas intenciones. En este orden, se entiende que los Presupuestos con Perspectiva de Género (PPG) tienen como objetivo contribuir a la equidad social, ya que brindan información que ayuda a que las autoridades encargadas de diseñar y evaluar las políticas tomen en cuenta el impacto de estas decisiones sobre los distintos grupos de personas.

De acuerdo a la Plataforma Presupuesto y Género en América Latina y el Caribe administrada por ONU Mujeres, se definen los PPG como aquellos que reconocen las diferentes necesidades, intereses y realidades que las mujeres y los hombres tienen en la sociedad, y las inequidades subyacentes de las mismas, aportando recursos para abordarlas. Asimismo, reconocen las contribuciones, remuneradas y no remuneradas, que en distinta forma aportan hombres y mujeres en la producción de bienes, servicios, así como en el trabajo humano, teniéndolas en cuenta para movilizar y distribuir los recursos.

Por ello, resulta evidente que los mecanismos empleados no son suficientes a efectos de remover los obstáculos que existen para equiparar a las personas en términos de la satisfacción de sus derechos.

La existencia de brechas en estos tiempos implica, inexorablemente, la ausencia de justicia y equidad. Para que una sociedad goce de justicia y equidad, resulta necesario pensar en políticas que garanticen derechos, compensen diferencias y brinden beneficios y oportunidades homogéneas para todas las personas. Con el fin de alcanzar dichos ideales, las iniciativas de presupuesto con perspectiva de género (PPG) se proponen incorporar en el presupuesto público la evaluación de los beneficios y los costos de las políticas que promueven la igualdad de género y luego actuar en respuesta a dicha evaluación.

Bajo este contexto, las políticas públicas contribuyen a dismantelar las dinámicas económicas, sociales y políticas que producen (y reproducen) patrones de desigualdad. Los presupuestos con perspectiva de género surgen como un enfoque capaz de abordar la desigualdad de género y el desarrollo de las mujeres y otros grupos vulnerables. Eliminar las desigualdades sociales, económicas y laborales entre los géneros es un paso fundamental para el efectivo ejercicio de los derechos.

El primer presupuesto con estas características surgió en 1980 con la implementación por parte del gobierno federal y los gobiernos de Australia. Esta iniciativa implicaba que los diferentes niveles de gobierno debían producir documentos oficiales en el marco de sus presupuestos, en los cuales se documente el impacto anticipado de los gastos e ingresos de todas jurisdicciones o ministerios sobre las

mujeres y niñas. A nivel central, la Oficina de Situación de las Mujeres (Office of the Status of Women) lideró la iniciativa comprometiendo a las agencias gubernamentales a examinar tanto los programas o políticas directamente dirigidos a mujeres y niñas, como así también evaluar el impacto que los programas regulares tenían sobre este grupo. A nivel Federal los Estados debían brindar información sobre los programas de oportunidades de empleo igualitarias en el sector público estatal.

Seguidamente a la experiencia australiana, comenzaron a surgir y a cobrar fuerza un diverso grupo de iniciativas de presupuestos sensibles al género. Desde finales de 1990, los términos “presupuestos en base a género”, “presupuestos sensibles al género” e “iniciativas de presupuestos en base a género”, cobraron relevancia a partir del surgimiento y la evolución de diferentes instituciones y sociedades civiles comprometidas con el logro de la equidad, así como del apoyo en forma de asistencia, investigación y difusión de información de diferentes organismos internacionales y agencias multilaterales. Estos acontecimientos marcaron el inicio de la incorporación del género como una categoría de análisis dentro del proceso presupuestario.

En nuestro país, la provincia de Santa Fé definió la incorporación de la perspectiva de género en el presupuesto 2021, para comenzar con la incorporación progresiva de esta mirada en la definición de las políticas públicas. En julio de este año, el Gobernador realizó el anuncio junto a la Secretaria de Estado de Igualdad y Género. El objetivo tiene que ver con institucionalizar esta política para avanzar en resolver las desigualdades estructurales entre varones. Mujeres y personas LGBTI+.

Por su parte, el Gobierno Nacional protagonizó un hecho histórico: por primera vez el proyecto de presupuesto 2021 presentado ante el Congreso contempla la perspectiva de género y diversidad, estableciendo un incremento de 1.350% la inversión real en el sector respecto del período 2019, procurando así corregir las brechas de la desigualdad. Este hecho refleja los esfuerzos que el Estado Nacional está realizando para cerrar las brechas de la desigualdad.

Nuestra Provincia no puede quedar ajena a este avance que se viene dando en materia de equidad, razón por la que los esfuerzos deberán estar orientados a corregir la brecha aún existente en materia de género.

El presupuesto provincial constituye un instrumento necesario para la programación económica y social, de gobierno y de administración del Estado. Este instrumento permite establecer, en base a los recursos disponibles, las prioridades emanadas del programa de gobierno, agrupando de manera coherente las decisiones de política pública y enmarcando las acciones administrativas de los organismos ejecutores.

Dicho presupuesto, se encuentra actualmente regido por la ley H n° 3186 y su reglamentación (Decreto H n° 1737/98), en la que se define el marco normativo para la confección del Presupuesto General. Así, el Título II de la aludida norma prevé el Sistema Presupuestario sobre el cual se construye año a año el presupuesto que regirá para cada ejercicio financiero.

Refiere el artículo 10 que “El presupuesto general contiene, para cada ejercicio financiero, la totalidad de las autorizaciones para gastos acordadas a la administración provincial y el cálculo de los recursos destinados a financiarlos, los cuales figuran por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí, mostrando el resultado económico en sus cuentas corrientes y de capital y la producción de bienes y servicios que generan las acciones previstas. El total de gastos autorizados no puede exceder el total de los recursos estimados para el ejercicio”.

Por su parte el artículo 11 establece que “El presupuesto general debe ajustarse a las siguientes pautas y definiciones: a) Contiene todos los gastos corrientes y de capital a ser financiados mediante impuestos, tasas y otras contribuciones obligatorias establecidos por la legislación específica, endeudamiento público y tarifas por prestación de servicios, fijadas por autoridades gubernamentales. Asimismo incluyen los flujos financieros que se originen por la constitución y uso de los fondos fiduciarios. b) Se define como resultado fiscal primario a la diferencia entre los ingresos corrientes y de capital recaudados y los gastos corrientes y de capital devengados, excluidos los intereses de la deuda pública y los ingresos provenientes de privatizaciones, concesiones y/o ventas de activos residuales de empresas u organismos privatizados. c) Se entiende como resultado corriente neto la diferencia entre recursos corrientes recaudados y gastos corrientes devengados, excluidos los intereses de la deuda pública. A tales efectos no se consideran recursos corrientes a los provenientes del FONAVI, regalías de cualquier origen y los fondos específicos de origen nacional afectados a infraestructura. Asimismo no se consideran gastos corrientes la coparticipación a municipios originados en las regalías. d) Se entiende como resultado de capital a la diferencia entre los recursos de capital recaudados y los gastos de capital devengados, incluidos los recursos provenientes del FONAVI, regalías de cualquier origen y los fondos específicos de origen nacional afectados a infraestructura, excluidos los ingresos provenientes de privatizaciones, concesiones o ventas de activos residuales de empresas u organismos privatizados. Asimismo se consideran gastos de capital las transferencias en concepto de regalías, efectuadas a los municipios”.

Ahora bien, a los fines de orientar las políticas públicas hacia la equidad de género y expresar esta voluntad en la creación del presupuesto general con perspectiva de género, resulta menester introducir una modificación en dicho sentido sobre la ley H n° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. Esta modificación, además, debe redundar en principios y objetivos claros a los fines de introducir la perspectiva de género dentro de la iniciativa presupuestaria, tal como se viene replicando en distintos puntos de nuestro país.

Por ello:

Autor: BLOQUE FRENTE DE TODOS.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 10, del Título II, Del Sistema Presupuestario, de la ley H n° 3186, el que queda redactado de la siguiente forma:

“ **Artículo 10.-** El presupuesto general contiene, para cada ejercicio financiero, la totalidad de las autorizaciones para gastos acordadas a la administración provincial y el cálculo de los recursos destinados a financiarlos, los cuales figuran por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí, mostrando el resultado económico en sus cuentas corrientes y de capital y la producción de bienes y servicios que generan las acciones previstas.

El total de gastos autorizados no puede exceder el total de los recursos estimados para el ejercicio.

El presupuesto general es confeccionado, ejecutado y evaluado con perspectiva de género y diversidad”.

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 11, del Título II, Del Sistema Presupuestario, de la ley H n° 3186, el que queda redactado de la siguiente forma:

“ **Artículo 11.-** El presupuesto general se ajusta a las siguientes pautas y definiciones:

- a) Contiene todos los gastos corrientes y de capital a ser financiados mediante impuestos, tasas y otras contribuciones obligatorias establecidos por la legislación específica, endeudamiento público y tarifas por prestación de servicios, fijadas por autoridades gubernamentales. Asimismo incluyen los flujos financieros que se originen por la constitución y uso de los fondos fiduciarios.
- b) Se define como resultado fiscal primario a la diferencia entre los ingresos corrientes y de capital recaudados y los gastos corrientes y de capital devengados, excluidos los intereses de la deuda pública y los ingresos provenientes de privatizaciones, concesiones y/o ventas de activos residuales de empresas u organismos privatizados.
- c) Se entiende como resultado corriente neto la diferencia entre recursos corrientes recaudados y gastos corrientes devengados, excluidos los intereses de la deuda pública. A tales efectos no se consideran recursos corrientes a los provenientes del FONAVI, regalías de cualquier origen y los fondos específicos de origen nacional afectados a infraestructura. Asimismo no se consideran gastos corrientes la coparticipación a municipios originadas en las regalías.
- d) Se entiende como resultado de capital a la diferencia entre los recursos de capital recaudados y los gastos de capital devengados, incluidos los recursos provenientes del FONAVI, regalías de cualquier origen y los fondos específicos de origen nacional afectados a infraestructura, excluidos los ingresos provenientes de privatizaciones, concesiones o ventas de activos residuales de empresas u organismos privatizados. Asimismo se consideran gastos de capital las transferencias en concepto de regalías, efectuadas a los municipios.
- e) Se entiende por Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad a aquellos en cuya formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación se considera el impacto diferenciado de los gastos entre mujeres, varones y personas de la diversidad, con el objetivo de reducir y eliminar las brechas de género, garantizar el ejercicio igualitario de los derechos de las mujeres y personas LGTBI+ en las diferentes esferas de desarrollo y erradicar las violencias por razones de género en todos sus tipos y modalidades.
- f) La formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación de los Presupuestos con Perspectiva de Género y Diversidad se realiza conforme con los siguientes principios:
 - 1.- La igualdad entre los géneros como condición para el pleno cumplimiento de los Derechos Humanos.
 - 2.- La no discriminación de las mujeres y personas LGTBI+ en la distribución del gasto público.
 - 3.- La perspectiva de género en la determinación de los criterios utilizados para la asignación de recursos.

- 4.- La equidad entre los géneros como estrategia para alcanzar la igualdad de acceso y la igualdad de resultados.
- 5.- La progresividad en la asignación de recursos”.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 983/2020

FUNDAMENTOS

La educación en tiempos de pandemia implica desafíos inéditos para la política educativa. La educación en una nueva normalidad, es incierto. Se estima que ocurrirá cuando la emergencia sanitaria esté superada, y la presencialidad escolar pueda reanudarse de forma definitiva.

A partir de la situación que la comunidad universitaria vive en el actual contexto de pandemia en las distintas localidades de la provincia, la Dirección de Desarrollo Estudiantil de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la UNRN inició, el pasado 23 de septiembre, de la mano de docentes y especialistas, un ciclo de charlas virtuales sobre actividad física, deporte y promoción de la salud.

El objetivo es brindar un espacio de información, contención y asesoramiento profesional sobre bienestar emocional, actividad física, deporte, nutrición, prevención de enfermedades crónicas no transmisibles y hábitos posturales, entre otros temas que se abordarán a través de las distintas charlas.

Las y los disertantes serán docentes de la Escuela de Salud y Deporte de la UNRN, y especialistas del Departamento de Enfermedades Crónicas no Transmisibles del Ministerio de Salud de Río Negro y de la Federación del Deporte Universitario Argentino (FEDUA).

Si bien las charlas están orientadas a estudiantes de la UNRN, serán abiertas a docentes y nodocentes de la institución, y a sus familias.

Las charlas se desarrollarán con una frecuencia semanal a través de Google Meet, con el siguiente calendario:

Cronograma

Enfermedades crónicas y tu salud: actividad física, nutrición saludable y disminución del consumo de tabaco

Fecha: 23 de septiembre - 10.00

Disertan: Nicolás Arce, Agustina Salgado y Sergio Rucinsky (Ministerio de Salud de Río Negro. Departamento de Enfermedades Crónicas).

Estudio y Deporte: Agustín Gutiérrez y Federico Bravo, embajadores del Deporte Universitario Argentino en Foros internacionales FISU

Fecha: 23 de septiembre - 19.30

Disertan: Agustín Gutiérrez, Federico Bravo, Roberto Carbajal Inés Gómez (UNRN-FeDUA)

Aislamiento y comunicación: la importancia de los vínculos en el contexto actual

Fecha: 30 de septiembre - 19.30

Disertan: Stefanía Rodríguez y Rebecca Belloso (UNRN- Tecnicatura Universitaria en Deporte)

Mujeres y Violencias en los Deportes

Fecha: 07 de octubre - 19.30

Disertan: Comisión de Géneros (FeDUA)

Ejercicio, Nutrición y Emociones. Estrategias para mantener saludable nuestro sistema inmunológico en épocas de pandemia

Fecha: 14 de octubre - 19.30

Disertan: Matías Scavo. María Vigo (UNRN - Licenciatura en Educación Física y Deporte y Tecnicatura Universitaria en Deporte).

Géneros e Identidades del colectivo LGBTIQ+ en los Deportes

Fecha: 21 de octubre - 19.30

Disertan: Comisión de Géneros (FEDUA)

Calidad nutricional de los alimentos en la mesa de los rionegrinos

Fecha: 28 de octubre - 19.30

Disertan: Adriana Suárez (UNRN - Licenciatura en Nutrición)

Entrenamiento inteligente. Autoconstrucción de un plan personal de entrenamiento físico en función de los objetivos personales

Fecha: 29 de octubre - 19.30

Disertan: Fernando Marrón (UNRN - Licenciatura en Educación Física y Deporte)

Habilidad motriz y disponibilidad corporal en estudiantes universitarios. Revisando el sentido de ser cuerpos

Fecha: 04 de noviembre- 19.30

Disertan: Néstor Hernández (UNRN - Licenciatura en Educación Física y Deporte, y Tecnicatura Universitaria en Deporte).

Sistema postural Inteligente: hábitos posturales saludables

Fecha: 05 de noviembre - 19.30

Diserta: Valeria Busso (UNRN - Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría)

Deporte Universitario Programa Doble Carrera

Fecha: 11 de noviembre - 19.30

Disertan: estudiantes UNRN, Roberto Carbajal, Guillermo Ruiz, Emiliano Gordín (UNRN) e Inés Gómez (FeDUA).

La alimentación en tiempos desafiantes: COVID-19

Fecha: 18 de noviembre - 19.30

Diserta: Natalia Bosch Estrada (UNRN - Licenciatura en Nutrición)

Volver mejores: promoción de actividad física en la naturaleza en post-pandemia

Fecha: 19 de noviembre - 19.30

Disertan: Juan Manuel Chironi y Mauricio Vergauchen (UNRN - Tecnicatura Universitaria en Deporte).

El coronavirus está cambiando instantáneamente la forma en que se imparte la educación, ya que el distanciamiento entre lxs alumxns y lxs educadores se da y es mediado a través de la tecnología. Es a raíz de esto la importancia de enriquecer esas aulas virtuales.

El Estado y las instituciones deben –en diferentes grados y niveles de responsabilidad– promover y garantizar el derecho a la educación para todxs.

Por ello:

Autora: María Eugenia Martini.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, social, deportivo y cultural el ciclo de charlas virtuales sobre “Actividad Física, Deporte y Promoción de la Salud”, llevadas a cabo, durante los meses de septiembre a noviembre del 2020, por la Dirección de Desarrollo Estudiantil de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Universidad Nacional de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 984/2020

FUNDAMENTOS

La creación de El Cuy puede encontrarse a fines del Siglo XIX comienzos del Siglo XX, en tierras ocupadas por pueblos originarios, donde luego comenzaron a sumarse pobladores de diferentes latitudes en búsqueda de tierras para trabajar a pesar de ser un lugar con inviernos crudos y nevados, y largas sequías en el verano.

La principal actividad de la zona centro-oeste es la cría de cabras y ovejas, sus principales ingresos provenientes de la venta de la lana, corderos y cueros. En un departamento que en su totalidad tiene una población de casi cuatro mil habitantes, sumando a todos aquellos que viven en los pequeños pueblos y zonas rurales.

Esta región requiere el acompañamiento permanente del Estado para garantizar el desarrollo de la zona y sus pobladores que sufren las inclemencias climáticas sumado condiciones de precariedad que de continuar así mellarían las posibilidades del enorme potencial que tiene la zona.

En relación con vecinos y vecinas, autoridades educativas, sanitarias, miembros de la Comisión, nos han solicitado diferentes intervenciones para que sean tenidas en cuenta al hora de confeccionar el presupuesto provincial que esta legislatura debe sancionar.

Relataron que necesitan Red de Gas y una planta única de gas envasado, al día de hoy tienen las chanchitas individuales por casa, que ha sido un avance es dable reconocerlo, pero que a veces el servicio se resiente, no es del todo bueno y se quedan sin recargas en el invierno. En Los Menucos ya existe un sistema similar que podría implementarse. También es necesaria la concreción de la red de agua potable con una planta potabilizadora.

En materia de seguridad es preciso incluir la compra de un patrullero, con características 4x4 por los caminos donde se mueve, la que tienen está rota y a pesar del reclamo desde hace meses no encuentran solución.

Finalmente, en materia de conectividad, y relacionado con la educación de nuestros niños y niñas, es imperioso mejorar la conectividad de señal de internet, mejorar en calidad y servicio y ampliar la señal al pueblo, garantizar este servicio es necesario para los estudiantes puedan desarrollar con normalidad la escuela, además de poder acceder a internet como un derecho de servicio básico como lo estableció el gobierno nacional.

Por ello:

Autores: Ignacio Casamiquela, José Luis Berros.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno – Dirección de Comisiones de Fomento, que bregue por la inclusión en el proyecto de presupuesto del año 2021, las partidas necesarias en cada Ministerio actuante para obras, mejoras y elementos en El Cuy que a continuación se detallan: Red de Gas y Planta de Gas Envasado; Red de Agua con Planta Potabilizadora; Patrullero 4x4 para la Comisaria; mejorar la conectividad de señal de internet.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 985/2020

FUNDAMENTOS

El Paraje de Naupa Huen ubicado al sudoeste de la ciudad de General Roca, distante a 200 Km. de la misma con una población cercana a los 700 habitantes, en su mayoría con necesidades básicas insatisfechas, siendo esta una comunidad incomunicada. El único camino que comunica a la comunidad de

Naupa Huen desde Aguada Guzmán con el resto de la provincia es el camino rural que atraviesa el Arroyo Michihuao, el único medio de transporte es la Empresa de ómnibus Línea Sur, llegando a dicho paraje dos veces a la semana.

Los pobladores de Naupa Huen se encuentran totalmente aislados tanto para salir como para ingresar a su comunidad, en caso de emergencia de salud de algunos de los pobladores de la región, se verían imposibilitados de ser trasladados por caminos más directos y en un menor tiempo para salvaguardar su salud y sus vidas.

El Estado Provincial debe velar por el cuidado del bienestar y la salud de sus habitantes como así también la calidad de vida de los mismos, y que en el caso que nos ocupa no se observa las acciones del Gobierno de la Provincia en la solución definitiva del tema.

En este sentido, viendo la imposibilidad del gobierno provincial de proyectar el reclamado puente para conectar este hermoso pueblo, los vecinos y vecinas solicitan que se disponga de una balsa para cruzar vehículos sobre el río Limay. La provincia de Neuquén cedería las tierras y ruta con acceso a la ruta 237, de esa forma a solo 40 km. queda el hospital de Picun Leufu a 40km., sino el hospital más cercano queda en El Cuy a más de 160 km.

Asimismo, también es necesario incluir en el próximo presupuesto provincial, la ampliación de la red de agua potable y la construcción de un tanque de reserva para garantizar el acceso constante al agua.

Finalmente, en materia de conectividad, como tantos otros pueblos y regiones, y relacionado con la educación de nuestros niños y niñas, es imperioso mejorar la conectividad de señal de internet, mejorar en calidad y servicio y ampliar la señal, garantizar este servicio es necesario para los estudiantes puedan desarrollar con normalidad la escuela, además de poder acceder a internet como un derecho de servicio básico como lo estableció el gobierno nacional.

Por ello;

Autores: Ignacio Casamiquela, José Luis Berros

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno – Dirección de Comisiones de Fomento, que bregue por la inclusión en el proyecto de presupuesto del año 2021, las partidas necesarias en cada Ministerio actuante para obras, mejoras y elementos en Naupa Huen que a continuación se detallan: balsa para vehículos sobre Río Limay; Ampliación de la Red de Agua y construcción de un tanque de reserva para garantizar el acceso al agua, mejora de la conectividad y ampliación de la red de internet a todo el pueblo.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 986/2020

FUNDAMENTOS

Mencué significa en mapuche “hombre con carga al hombro” y es un típico poblado de meseta en la Región Sur rionegrina, rodeado por cerros y asentado en un mallín. Tiene 310 habitantes y llega a 650 si se suman los parajes. Se trata de uno de los lugares con menor densidad de población en el país: 0,2 habitantes por kilómetro cuadrado.

En medio de la meseta rionegrina, conectados por rutas y caminos maltrechos, unos 300 habitantes viven en este pueblo de “ovejeros” con inviernos largos, a 270 kilómetros de Roca y 220 de Bariloche, atravesando guardaguanados sobre los que debemos estar atentos mientras recorremos el camino.

Sus vecinos y vecinas relatan diversas carencias, encontramos desde cuestiones sanitarias, productivas, algunos reclamos de muchos años, otros resueltos luego del incesante reclamo y compromiso de sus pobladores.

Actualmente necesitan que “llegue” la Red de Gas y una planta única de gas envasado, al día de hoy tienen las chanchitas individuales por casa, que ha sido un avance es dable reconocerlo, pero que a veces el servicio se resiente, no es del todo bueno y se quedan sin recargas en el invierno. También es necesaria la concreción de la red de agua potable con una planta potabilizadora.

Solicitan, sus pobladores, que se cumpla con el prometido patrullero para la Comisaría del pueblo. Desde hace un año y medio que no tienen patrullero, les habían enviado un móvil, pero luego fue destinado a Los Menucos y nunca más fue devuelto. Debería ser camioneta 4x4 por los caminos de ripio, tierra y las huellas que deben transitar.

En materia de conectividad, y relacionado con la educación de nuestros niños y niñas, es imperioso mejorar la conectividad de señal de internet, mejorar en calidad y servicio y ampliar la señal al

pueblo, garantizar este servicio es necesario para los estudiantes puedan desarrollar con normalidad la escuela, además de poder acceder a internet como un derecho de servicio básico como lo estableció el gobierno nacional.

Por ello;

Autores: Ignacio Casamiquela, José Luis Berros

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno – Dirección de Comisiones de Fomento, que bregue por la inclusión en el proyecto de presupuesto del año 2021, las partidas necesarias en cada Ministerio actuante para obras, mejoras y elementos en Mengué que a continuación se detallan: Red de Gas y Planta de Gas Envasado; Patrullero 4x4 para la Comisaría; mejorar la conectividad de señal de internet.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 987/2020

FUNDAMENTOS

Cerro Policía se encuentra a poco más de 100 kilómetros de la ciudad de General Roca, fundado en 1905 y lleva el nombre por un cerrito cercano que tiene la forma de gorro policial aunque debido a la erosión del tiempo hoy debemos hacer un esfuerzo por descubrir el origen del nombre. Este pequeño pueblo tiene poco más de 300 habitantes y es un gran balcón apoyado sobre la meseta volcánica de El Cuy.

Vecinos y vecinas nos reclaman, con insistencia, la concreción de la red de agua potable con una planta potabilizadora para que puedan abastecerse dignamente a toda la localidad, la situación es alarmante y urge una solución.

Desde siempre los parajes de nuestra provincia se caracterizaban por contar con una escuela primaria, un destacamento policial y una estafeta de correo como todo signo de conexión con la civilización. Hoy los medios avanzaron y es necesario dotar a este pequeño pueblo de una mejor señal de internet para el desenvolvimiento integral de sus habitantes.

Es sabido de las dificultades que históricamente estos pueblos han debido soportar para no sufrir el aislamiento, el olvido y el abandono por parte del Estado provincial. Ante este adverso escenario, debemos dar respuestas a sus reclamos y propiciar una solución inmediata e integral a dicho requerimiento. Es necesario apuntalar este pequeño poblado, no dejemos que la desidia o razones de índole económicas sigan postergando una vez más los derechos de esos pueblos y de sus habitantes.

Por ello;

Autores: Ignacio Casamiquela, José Luis Berros

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno – Dirección de Comisiones de Fomento, que bregue por la inclusión en el proyecto de presupuesto del año 2021, las partidas necesarias en cada Ministerio actuante para obras, mejoras y elementos en Cerro Policía que a continuación se detallan: Red de Agua con Planta Potabilizadora; mejorar la conectividad de señal de internet.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 988/2020

FUNDAMENTOS

El cáncer de mama es el tumor maligno de mayor incidencia en mujeres, y se estima en Argentina que puede afectar a 1 de cada 8 mujeres.

La Sociedad Argentina de Mastología informa que el cáncer de mama no se puede evitar (prevención primaria), sin embargo, si se puede diagnosticar tempranamente (prevención secundaria) en estadios donde el cáncer en más del 90% de los casos es curable. Es decir que, aunque no hay un método para prevenir el cáncer de mama de manera absoluta, puede detectarse de manera precoz a través de estudios por imágenes, principalmente la mamografía.

Por otra parte, el autoexamen permite que las mujeres tengan un conocimiento de su cuerpo y de sus mamas. Sin embargo, no es una herramienta de diagnóstico precoz dado que cuando un nódulo es palpable suele tener al menos 1 cm de diámetro, es decir que la enfermedad no se encuentra en sus estadios iniciales.

La edad aumenta las probabilidades de tener esta enfermedad, afectando especialmente a aquellas mujeres cercanas a la menopausia, aunque en los últimos años se ha observado a nivel mundial, la detección de la patología antes de la edad mencionada.

Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS), Argentina ocupa el segundo lugar en riesgo de muerte por cáncer de mama en América Latina: mueren alrededor de 20 mujeres por día a causa de esta enfermedad.

En la provincia de Río Negro en sintonía a la temática del presente Proyecto, el Legislador Marcelo Mango y la Legisladora mandato cumplido Carina Pita presentaron, hace aproximadamente un año, el proyecto 461/2019 que lamentablemente aún no fue tratado.

Debido a la pandemia por Covid 19, 7 de cada 10 mujeres dejaron de realizarse chequeos para prevenir el cáncer de mama y existe una creciente preocupación por la significativa disminución de las consultas médicas, una menor asistencia a las guardias hospitalarias y una reducción importante en la realización de estudios de diagnóstico.

Por estas razones, creemos que es menester que el Estado en todos sus niveles apunte la estrategia de detección temprana del cáncer de mama y en ese sentido, articule acciones educativas y de difusión con organizaciones e instituciones que tienen experiencia en la materia e inserción en la comunidad. Visibilizar la enfermedad y poner en conocimiento a la población sobre la importancia de una detección precoz para su tratamiento redundara en beneficios para la salud física y emocional de la comunidad.

Por ello;

Autor: Luis Angel Noale.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se adhiere a la Ley Nacional nº 26.606 que instituye el mes de octubre de cada año como "Mes Nacional de Concientización sobre el Cáncer de Mama".

Artículo 2º.- El Ministerio de Salud es el la autoridad de aplicación.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación tiene a su cargo la labor de realizar diversas actividades públicas de educación y concientización, orientadas a la prevención del Cáncer de Mama.

Artículo 4º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 989/2020

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo visibilizar ante el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, el riesgo que corren los/las odontólogos/as en el ejercicio de su profesión, acompañando el planteo para que dicha actividad se considerada "critica" en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

En este sentido y, sumado a la situación generada por la pandemia COVID-19, el director general de la Organización Mundial de la Salud, el Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus dijo "Ningún país, hospital o clínica puede mantener a sus pacientes a salvo a menos que primero mantenga a salvo a sus trabajadores sanitarios". El COVID-19 no sólo incrementa el riesgo de contagio y enfermedad entre los trabajadores sanitarios y sus familias, sino que los expone a "altos niveles de estrés, cansancio extremo, estigma, discriminación e incluso violencia". Es por ello que la OMS recordó que los gobiernos tienen la responsabilidad legal y moral de garantizar la salud, seguridad y bienestar de su personal sanitario.

Haciendo hincapié en la responsabilidad legal, que tiene el Estado, podemos destacar que el Artículo 14º bis de la Constitución Nacional, dispone una serie de derechos de los trabajadores, incluidos condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las

empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática reconocida por la simple inscripción en un registro especial.

Además, de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos con jerarquía constitucional, como la Declaración Universal de Derechos Humanos que incorpora a los derechos laborales dentro del selecto listado de derechos humanos, que reconocen universalmente como titular a la persona. Poniendo el acento en la existencia de necesidades básicas que padecen todos los seres humanos que forman parte del mundo del trabajo y que no son creadas por ellos mismos. Sumado al valor intrínseco que poseen los seres humanos, la dignidad, que nos ennoblece a la condición de personas o sujetos de derechos. Dicho valor fundamental es incorporado al orden institucional, para asegurar la centralidad del individuo, por medio de los derechos básicos, con independencia del escenario social, lo que sin duda incluye al mundo del trabajo.

En el plano provincial, encontramos que el Artículo 40° de nuestra Constitución establece que, "(...) Son derechos del trabajador (...) trabajar en condiciones dignas y a percibir una retribución justa (...) A igual remuneración por igual tarea y a retribuciones complementarias por razones objetivas, motivadas en las características del trabajo y del medio en que se presta (...) A un lugar de trabajo higiénico y seguro. La Provincia dispone de un organismo de higiene, seguridad y medicina del trabajo, con conducción especializada (...) la defensa de los intereses profesionales (...)".

Profundizando respecto del tema, cabe destacar que, cuando el/la odontólogo/a está trabajando con su paciente, debe ser consciente de que, tan importante como la seguridad del procedimiento que está realizando, es la prevención y el mantenimiento de su salud y del personal que está colaborando con él.

El ejercicio de la Odontología lleva aparejado riesgos inherentes para la salud. Estos riesgos se pueden clasificar según el agente o causa que lo produce. Entre los que podemos destacar:

Riesgos profesionales por agentes biológicos:

- Inoculación directa o contacto
 - a) Hepatitis víricas;
 - b) Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA);
 - c) Tétanos;
 - d) Herpes simple; y
 - e) Paroniquia o Panadizos.
- Por vía inhalatoria o saliva.
 - a) IVTRS (infecciones víricas del tracto respiratorio superior).
 - b) Mononucleosis infecciosa.
 - c) Infección por Citomegalovirus.
 - d) Tuberculosis.
 - e) Infección por *Helicobacter pylori*.
 - f) COVID-19 (por aerosolización del Sars-Cov 2 con instrumental rotatorio).
- Conjuntivitis infecciosas
 - a) Bacterianas.
 - b) víricas.

Adentrándonos un poco más en los riesgos descritos ut supra cabe destacar que, la inoculación accidental con sangre de un paciente es el accidente laboral más frecuente en el sector sanitario y, también, en Odontología. Se estima como media que se pinchan «de 2 a 3 veces al año», siendo más frecuente en los primeros años de su vida profesional. Para prevenir este accidente, deben observar todas las precauciones universales de la ADA (Asociación Dental Americana), es decir, considerar a todos los pacientes como potencialmente infecciosos y utilizar medidas de barrera.

Antiguamente el principal peligro ante un pinchazo accidental era la inoculación del virus de la hepatitis B. En la actualidad todo el personal sanitario debe estar vacunado de este virus y mantener una tasa de anticuerpos frente al antígeno de superficie de la hepatitis B (anticuerpo frente al antígeno de Australia) suficiente para estar inmunizado. Es importante realizarse una tasa de este anticuerpo de forma periódica, según las pautas de su servicio de medicina preventiva.

La posibilidad de contraer el VIH ante una inoculación accidental es remota, dependería de la carga vírica del paciente y de su estado inmunitario. Se estima que la posibilidad de contraer el VIH es del 0,1 por 100 ante una inoculación accidental.

En la actualidad, el mayor peligro ante un pinchazo accidental con sangre contaminada de un paciente es la posibilidad de adquirir el virus de la hepatitis C. Aunque se refiere que el contagio se produce en el 3 por 100 de los casos, se debe pensar en la gravedad de una inoculación accidental por este virus. El virus de la hepatitis C está muy extendido, afectando en España al 2,6 por 100 de la población.

Este virus, que va a producir una hepatitis crónica activa, es en la actualidad, junto al alcohol, el principal causante de la cirrosis hepática y del hepatocarcinoma. Al ser un virus del tipo RNA con poder de mutar, no existe vacuna efectiva para su prevención, y el tratamiento con interferón y otros antivirales tiene resultados inciertos.

La importancia de los tétanos en su medio laboral radica en que sus formas esporuladas, presentes en verduras y materia orgánica contaminada, pueden estar presentes en la boca de sus pacientes. Entonces, se debe considerar, cualquier mordedura humana o corte accidental contaminado por saliva, como potencialmente tetanígeno. Es por ello que todos los odontólogos y su personal auxiliar deberían estar inmunizados con la vacuna del tétanos y revacunarse cada cinco a diez años.

El virus herpes tipo 1 (VH1) es el causante de los herpes periorales que presentan muchos de sus pacientes. Por contacto accidental se pueden contaminar y desarrollar la infección, por lo cual deben tener especial cuidado para no adquirir una conjuntivitis herpética. Es fundamental aislar la lesión del paciente con vaselina y utilizar siempre dique de goma y gafas protectoras. Los panadizos y lesiones periungueales suelen ser producidas por estafilococos aureus que penetran a través de las pequeñas escoriaciones que tenemos en los dedos. Pueden producir focos de osteomielitis a distancia. También se pueden producir panadizos herpéticos por el VH1. Es importante en la prevención de estas lesiones, como recomienda la ADA, tapar siempre todas las heridas que tengan en los dedos antes de colocarse los guantes.

Si observamos las Infecciones Víricas del Tracto Respiratorio Superior (IVTRS), bajo este epígrafe se engloban los resfriados comunes, corizas, constipados, entre otros, producidos por diferentes virus como los rinovirus, coronavirus, etc., y también al virus de la influenza o la gripe. Las IVTRS son infecciones muy frecuentes en el personal de Odontología al inhalar el aerosol que produce su material rotatorio, contaminado por estos virus, presentes en la saliva de los pacientes. La prevención de estas infecciones pasa por utilizar medios de barrera (guantes, mascarillas y gafas); es fundamental utilizar siempre dique de goma, aspiración de alto volumen y colocar al paciente de forma adecuada para minimizar la producción de aerosoles. Es importante que el personal de la clínica se vacune todos los otoños del virus de la gripe. Como después de padecer una IVTRS, son frecuentes las sobreinfecciones bacterianas por neumococos (otitis, sinusitis y neumonías), se aconseja también la vacuna del neumococo para los trabajadores.

Ahora bien, respecto de la mononucleosis infecciosa e infecciones por citomegalovirus, tanto el virus de EB como los citomegalovirus son patógenos habituales en la orofaringe y, por tanto, en la saliva. La mayoría de la población adulta tiene anticuerpos adquiridos frente a estos virus, pero puede ocurrir que determinados profesionales no tengan inmunidad y se produzcan infecciones responsables de cuadros con intenso cansancio, hepatitis, etc. La prevención será similar a la utilizada para las IVTRS.

En cuanto a la tuberculosis, cada vez más frecuente asociada a SIDA, y por aumento de inmigrantes de zonas endémicas. Corren peligro de contraer tuberculosis los/as odontólogos/as que atienden a grupos de riesgo como instituciones penitenciarias, hospitales, etc. A todo el personal sanitario se le debe realizar la prueba de Mantoux, que detecta la tuberculosis latente. En caso positivo, se realiza prevención de la enfermedad administrando Isoniacida durante varios meses. La prevención primaria es similar a las IVTRS y la vacuna no está recomendada.

Por otro lado, las Infecciones por *Helicobacter pylori* (HP), según la OMS, el *Helicobacter pylori* es el responsable de la enfermedad ulcerosa gastrointestinal y de la gastritis crónica atrófica. También está considerado como un carcinógeno de primera magnitud en la generación del cáncer de estómago y de diferentes tumores linfáticos digestivos. El HP es un patógeno habitual de la boca, donde el sarro o tártaro es su reservorio habitual. En la actualidad, su infección está considerada como enfermedad profesional en odontólogos/as y endoscopistas. Por ello, se recomienda, ante cualquier sintomatología ulcerosa, realizar gastroscopia y test de aliento, para un diagnóstico y tratamiento precoz.

En cuanto a las conjuntivitis infecciosas, éstas pueden ser víricas o bacterianas. Las bacterianas se acompañan de exudado amarillento matutino y remiten en pocos días con el tratamiento adecuado. Las conjuntivitis víricas son muy incapacitantes, no tienen tratamiento y suelen durar entre dos y cuatro semanas. Siendo, además, tremendamente contagiosas y generando una baja laboral importante. Su prevención será trabajar siempre con gafas y lavarse las manos antes de tocarse los ojos.

Riesgos profesionales por agentes físicos:

- Radiaciones ionizantes (rayos X), pueden producir lesiones dosis-dependientes como, por ejemplo, radiodermitis; pero también pueden producir patologías no dosis-dependientes como son tumores y alteraciones en los genes. Por lo tanto, cualquier radiación que reciban, por mínima que sea, conlleva un riesgo potencial. La prevención es la recomendada por la OMS y diversos organismos internacionales de la energía: el empleo de los rayos X debe estar justificado, es decir, los beneficios deben ser evidentes;
- Radiaciones por luz visible (lámpara halógena), las lámparas de polimerizar, que se utilizan durante las consultas, emiten a una longitud de onda de unos 500 nanómetros, es decir, es

una luz dentro del espectro de la luz visible, de color azul. No es, por tanto, una radiación ultravioleta. El principal peligro de la luz visible es la producción de fotorretinitis, lesión irreversible de la retina, que se genera al cabo de los años de trabajar con la lámpara de polimerizar;

- Campos electromagnéticos (pantallas de visualización de datos - PVD), los trabajadores que trabajan más de cuatro horas con ordenadores o PVD, están expuestos a fatiga visual y alteraciones de la visión por sobre esfuerzo mantenido de la acomodación y convergencia ocular. También sufren problemas musculares, fundamentalmente, dolor de espalda y patología de la mano. Son frecuentes las alteraciones psicológicas por carga de trabajo inadecuada, alteraciones del sueño, ansiedad, etc. No es infrecuente la aparición de alteraciones cutáneas por sequedad ambiental y radiación electromagnética generada por las PVDs;
- Patología producida por el ruido, en la consulta, los odontólogos trabajan en un ambiente con contaminación acústica. Se estima que nuestro material rotatorio genera 65 decibelios A capaces de producir y potenciar estrés en los/as odontólogos/as. Ocasionalmente, se producen picos de más de 80 dBA que pueden inducir pérdida de audición a las frecuencias de 4.000 Hz, preámbulo de la sordera profesional;
- Heridas y cuerpo extraño ocular, el impacto de un cuerpo extraño en la conjuntiva o la córnea es un accidente frecuente en la consulta dental por trabajar sin protección ocular. Trozos de porcelana, resinas o amalgama impactan a alta velocidad y con calor en nuestro ojo. Se debe tener cuidado con quemaduras por hipoclorito y otras sustancias caústicas;
- Patología producida por inhalación de polvo, la inhalación de talco de guantes daría un cuadro de talcosis.

Riesgos profesionales por la carga de trabajo:

- Patologías por sobrecarga física
 - a) A nivel de la columna vertebral: cervialgias, dorsalgias y lumbalgias. El dolor de espalda aparece en más del 50 por 100 de los/as odontólogos/as en algún momento de su vida laboral. Una mala posición de trabajo en el gabinete dental, el sedentarismo y la falta de tono muscular hacen que tengan una prevalencia de esta patología muy superior a la población general.

En el área cervical, por la inclinación de la cabeza y su tensión mantenida, se produce contractura de los músculos de la nuca, contractura del esternocleidomastoideo y contractura de las fibras superiores del músculo trapecio. La contractura cervical puede ir acompañada de cefalea tensional, con afectación del músculo temporal. Es una cefalea tensional, sordida y de localización parieto-temporal, que remite bien con AINES y descanso.

En el área de la columna dorsal se produce el dolor de espalda propiamente dicho, con contractura de la musculatura paravertebral. Su localización más típica es entre D1 y D6. Las características e intensidad del dolor son variables, pero se trata de una «dorsalgia funcional» que aparece cuando se está trabajando y desaparece al dormir o descansar. A nivel de la columna lumbar es frecuente la aparición de cuadros de lumbago, muy incapacitantes, que incluso requieren baja laboral. Son más frecuentes en el personal auxiliar (por su posición de trabajo), en mujeres y a partir de la edad media de la vida por falta de tono muscular.

La prevención del dolor de espalda se basa en adquirir buenos hábitos de trabajo: la postura de trabajo aceptada mundialmente es la denominada BHOP (Balance Human Operating Position); esta postura permite al odontólogo/a realizar su trabajo con el mayor número de músculos en semi relajación. En esta postura, siempre sentado, es necesaria la ayuda de un auxiliar para realizar un trabajo a cuatro manos. Cabe destacar que, la gran mayoría de los Servicios de la provincia, carece de estos auxiliares y en los lugares donde cuentan con los mismos, son escasos para la cantidad de profesionales Odontólogos.

- b) A nivel de la mano: síndrome del túnel carpiano, dedo en gatillo, tendinitis de Quervain, etc.

Por definición, el/la odontólogo/a es un/a trabajador/a manual y, como tal, está expuesto/a a presentar diversas patologías relacionadas con su profesión.

Los microtraumatismos de repetición producidos por vibraciones al utilizar fórceps, botadores, ultrasonidos, pieza de mano, etc., pueden producir alteraciones vasculares y fibrosis retráctil de la aponeurosis palmar de la mano (enfermedad de Dupuytren).

La inflamación de tendones y vainas tendinosas por sobrecarga mecánica va a producir a nivel de la mano diferentes cuadros. Así, vemos dedos en resorte o dedos en gatillo, producidos por engrosamiento de la vaina muscular a nivel metacarpiano que comprime al músculo. La tendinitis estenosante de Quervain es el engrosamiento inflamatorio de la primera corredera osteofibrótica que comprime al abductor largo y extensor corto del pulgar. Impide hacer la pinza entre el pulgar y el dedo índice. Es muy incapacitante, y frecuente en periodoncistas e higienistas dentales que realizan raspajes y alisados radiculares. También era frecuente en endodoncistas antes de las técnicas rotatorias.

En cuanto al síndrome del túnel del carpo, cabe destacar que la prevalencia de este síndrome en odontólogos/as es muy superior a la de la población general. En la muñeca, el nervio mediano acompaña a los tendones flexores de los dedos en un túnel rígido; cuando aumenta la presión en la zona, por movimientos forzados de flexo-extensión de la muñeca, se produce una compresión del nervio mediano, por existir un conflicto de espacio. Se producen dolor y parestesias (más frecuentes por la noche) que pueden incluso requerir tratamiento quirúrgico. Es más frecuente en odontólogos/as cuyo trabajo consiste en realizar extracciones dentales.

- c) A nivel de brazo y hombro: epicondilitis y tendinitis del manguito de los rotadores.

La epicondilitis o codo del tenista está producida por una tensión mantenida sobre los tendones de los músculos extensores y supinadores del antebrazo que se insertan en el epicóndilo. Es una patología laboral en el/la odontólogo/a por realizar movimientos forzados de extensión de codo y muñeca, por ejemplo, al luxar un molar superior.

La tendinitis del manguito de los rotadores u hombro del nadador es la afectación de los tendones de los músculos que unen la cabeza del húmero a la cavidad glenoidea de la escápula, de los cuales el más importante es el supraespinoso. Se produce cuando trabajamos con el brazo por encima del hombro, como ocurre cuando estamos muy encorvados, como es el caso de ortodoncistas y cirujanos que trabajan de pie.

- Patología por sobrecarga psíquica

- Estrés laboral crónico, aparece como consecuencia de la reacción del organismo frente a un estímulo o tensión que se prolonga en el tiempo. El sujeto «vive» ese estímulo como agresivo y trata de defenderse ante él. Aunque el estrés agudo ocasional no entraña peligro alguno para la salud, vivir en condiciones estresantes durante un periodo de tiempo prolongado puede resultar pernicioso.

En la clasificación de Cooper publicada en 1997 sobre estrés crónico laboral en diferentes profesiones, los/as odontólogos/as ocupamos un lugar destacado, siendo una profesión que soporta mucho estrés, por encima de médicos o bomberos, entre otros. El carácter, la salud física, la experiencia previa y la actitud son factores que influyen en la percepción del estrés.

Pero, ¿por qué están tan estresados los/as odontólogos/as?

Diferentes trabajos ponen en evidencia que en nuestra profesión la sobrecarga de trabajo, el número de horas que están con los pacientes, es excesiva. Además trabajan bajo presión con tiempos reducidos, con posturas poco ergonómicas, en ambientes contaminados por ruido y con una imagen social y ante el paciente, ambivalente. Normalmente deben realizar labores para los/as que no hemos sido formados (marketing, dirección de grupos de trabajo, etc.), lo cual genera inseguridad. La Odontología es una actividad científica en constante y rápida evolución, que requiere de un esfuerzo adicional para estar actualizado, y también genera tensión en aplicar los nuevos conocimientos adquiridos con tus pacientes. Todo ello conlleva un esfuerzo de medios y tiempo que aumenta su tensión.

El estrés crónico puede producir alteraciones físicas como cefaleas, palpitaciones, hipertensión arterial, síndrome de colon irritable, trastornos digestivos, alopecia, fatiga muscular, temblores musculares, etc. El estrés crónico también es responsable de alteraciones emocionales como irritabilidad y mal humor, pérdida de concentración, lapsus de memoria, ansiedad e, incluso, depresión. Está relacionado con alteraciones de la conducta con cambios en los hábitos sociales (incomunicación), hábitos alimenticios

(bulimia), conductas adictivas al alcohol, tabaco o drogas. Es frecuente la adicción al trabajo o el absentismo laboral, y el cambio en los comportamientos sexuales.

De no tomar las medidas oportunas, el estrés crónico laboral puede desencadenar un cuadro de ansiedad con trastornos del sueño (insomnio) e, incluso, una depresión reactiva.

- Síndrome de desgaste profesional (Burnout), se presenta en un ambiente laboral como resultado de una demanda profesional excesiva. Las personas que creen poder ejercer control sobre su entorno, cuando fracasan «usando sus hipótesis» pueden «quemarse».

Maslach y Jackson describieron tres componentes esenciales en la aparición del síndrome: el agotamiento emocional, la despersonalización y los sentimientos de inadecuación profesional. El agotamiento emocional constituye el elemento central del síndrome y se caracteriza por una sensación creciente de agotamiento en el trabajo, de no poder dar más de sí desde el punto de vista profesional. La despersonalización se refiere a una serie de actitudes de aislamiento de cariz pesimista y negativo que surgen para protegerse del agotamiento emocional: distanciamiento de los compañeros de trabajo y de los «clientes», que origina una deshumanización de las relaciones y la tendencia a culpabilizar a los demás de las propias frustraciones laborales. Por último, el profesional puede sentir que las demandas laborales exceden de su capacidad, originando una tendencia a la autoevaluación negativa y a estar insatisfecho con sus logros profesionales (sentimientos de inadecuación profesional). Este síndrome está íntimamente relacionado con el estrés crónico. Para algunos autores es parte del mismo.

Riesgos profesionales por agentes químicos:

- Eczema alérgico de contacto o dermatitis a causa de:
 - a) Látex, la sensibilización al látex es frecuente en el personal sanitario. El 10 por 100 de los/as odontólogos/as están sensibilizados.

Es una alergia IgE mediada frente a antígenos de carácter proteico presentes en el látex natural y que persisten en el látex manufacturado. Se asocia la UACL con sensibilización a la castaña, plátano, aguacate, kiwi, papaya, piña, melocotón, etc. El cuadro clínico comienza con picor y habón en la zona de contacto a los pocos minutos de la exposición. Según la intensidad del cuadro se describen cuatro estadios: I. Urticaria localizada en la zona del contacto. II. Urticaria localizada y lesiones generalizadas. III. Urticaria generalizada y signos de asma, conjuntivitis, rinitis. IV. Urticaria y reacción anafiláctica que puede producir la muerte;
 - b) Resinas acrílicas, las resinas epoxi y los acrilatos están presentes en las prótesis y en los composites que utilizan. Es frecuente la sensibilización, con cuadros de eccema alérgico de contacto;
 - c) Metales, el efecto lesivo puede ser por el propio metal o por las sales que produce. Dentro de la Odontología las sensibilizaciones más frecuentes son por el níquel, el cromo y el cobalto de sus prótesis dentales. Especialmente el níquel, que es un agente muy sensibilizante y muy extendido (monedas, bisutería), afectando al 20% por 100% de la población. Las sales de plata, de cobre y de estaño también pueden producir cuadros de sensibilización; y
 - d) Yodo y desinfectantes, el glutaraldehído, los derivados del amonio cuaternario y los desinfectantes del grupo formol pueden dar cuadros de sensibilización y, además, son irritantes. El hipoclorito sódico, desinfectante por excelencia en la consulta dental, es un agente irritante de las mucosas respiratoria y conjuntival, además de ser cáustico para la piel.
- Irritantes y sensibilizantes respiratorios
 - a) Gramíneas (de guantes), y
 - b) Hipoclorito sódico, glutaraldehído, fenoles, etc.

Hay medicamentos que son fuentes de sensibilización, entre otros, el eugenol y los anestésicos locales del grupo PARA, como la procaína y la benzocaína, que utilizan de forma tópica. El uso de composites para restaurar dientes y el empleo de cápsulas perfectamente selladas para conseguir la amalgama de plata hacen que en la actualidad no se considere la intoxicación crónica por mercurio como una posibilidad de riesgo laboral para los trabajadores de la Odontología. Tampoco parece que la remoción

de amalgama sea una vía importante de contaminación como para producir el cuadro clínico típico de mercurialismo, con impregnación de los núcleos de la base encefálica y la aparición de un cuadro extrapiramidal, con temblor, rigidez y facies inexpressiva. Sólo en países subdesarrollados donde se siga mezclando el mercurio y la plata de forma artesanal, el cuadro de intoxicación crónica de mercurio podría aparecer.

Por todo lo expuesto, y debido a la importancia que implica poder contener a los y las trabajadores/as de la odontología, dentro de un amparo legal que tenga en cuenta y valore todos los riesgos que asumen, a la hora de ejercer su profesión y salvar vidas, ya que, no debemos olvidar, una boca enferma y sin cuidados, puede llegar a provocar la muerte de una persona.

Por ello, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

Autor: Pablo Víctor Barreno.

Acompañantes: Daniela Silvina Salzotto; Luis Angel Noale; José Luis Berros; Ignacio Casamiquela; Juan Facundo Montecino Odarda, Antonio Ramón Chioconni; María Eugenia Martini; María Alejandra Mas; Daniel Rubén Belloso; Héctor Marcelo Mango; Nicolás Rochas; Luis Horacio Albrieu; María Inés Grandoso y Gabriela Fernanda Abraham.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, que veríamos con agrado la inclusión de la odontología como especialidad crítica, conforme lo establece el artículo 34 del Decreto Reglamentario nº 2236/2010.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 990/2020

FUNDAMENTOS

La Oficina Anticorrupción fue creada mediante la ley 25.233, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, teniendo a su cargo la elaboración y coordinación de programas de lucha contra la corrupción en el sector público nacional y, en forma concurrente con la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Por el Decreto N° 102/99 se estableció el objeto, ámbito de aplicación, competencias, funciones, estructura, organización y funcionamiento de la Oficina Anticorrupción, disponiendo que la misma funcione en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La Oficina Anticorrupción es el organismo encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción, aprobada por la Ley N° 24.759, y su ámbito de aplicación comprende a la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, empresas, sociedades y todo otro ente público o privado con participación del Estado o que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal.

Por la Ley N° 26.097 la República Argentina aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada en Nueva York (Estados Unidos de América) el 31 de octubre de 2003. En dicha Convención se estableció el objetivo de promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir en forma eficaz la corrupción, al considerar que las prácticas corruptas constituyen una amenaza para la estabilidad y seguridad de las sociedades al socavar las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia y al comprometer el desarrollo sostenible y el imperio de la ley.

En el artículo 36 de dicha Convención se estableció que cada Estado miembro debe contar con, al menos, un órgano especializado en la lucha contra la corrupción, y que el mismo debe gozar de la independencia necesaria para el cumplimiento de sus funciones conforme a los principios fundamentales de cada Estado.

Cabe destacar que la corrupción —es decir, el abuso de un cargo público para obtener beneficios privados— abarca una amplia gama de comportamientos que van desde el soborno hasta el hurto de fondos públicos. La corrupción es un comportamiento generalizado en el mundo, pero su incidencia suele ser mayor en países con instituciones débiles y que a menudo se ven afectados por la fragilidad y los conflictos.

Además, la corrupción genera altos costos económicos que se traducen en la ineficiencia e ineficacia de las políticas públicas, así como en la pérdida de oportunidades de desarrollo de los países. Por su parte, la ciudadanía, al igual que los organismos privados y las instituciones públicas, como consecuencia de este comportamiento delictivo, ven limitado su acceso a una mejor oferta de bienes y servicios públicos y deben cargar con los costos adicionales —económicos y sociales— que generan las

prácticas de corrupción. Debido a estos efectos negativos, es que diversos autores coinciden en que uno de los más graves estragos de las prácticas de corrupción es la erosión del Estado de Derecho.

La pandemia del COVID-19 ha traído aparejados enormes gastos de emergencia para los gobiernos, que a veces no se han sometido a los sistemas de control habituales. Si bien la necesidad de celeridad es comprensible en estas circunstancias de emergencia sanitaria, la falta de una supervisión adecuada expone a los Gobiernos a una serie de riesgos de corrupción que pueden poner en peligro la eficacia de sus respuestas.

Es por esto por lo que muchos países del mundo actualmente están profundizando su tarea en materia de lucha anticorrupción, justamente para que el gran esfuerzo que hacen los Estados y el sector privado en épocas de cuarentena y COVID llegue a buen puerto y genere los efectos deseados. El Banco Mundial recientemente emitió un documento que ayuda a equipar a los empleados del sector público y a la sociedad civil con un conjunto modular de enfoques y herramientas que pueden utilizarse y adaptarse a los contextos nacionales. Los estudios de casos del mencionado informe muestran que las medidas para frenar la corrupción a menudo son oportunas y abordan esferas de vulnerabilidad específicas, cuando así lo permite el espacio político.

Sin embargo, por lo visto Argentina va por el camino inverso: en un momento tan importante como el que estamos atravesando en el país la Oficina Anticorrupción anunció su desistimiento del rol de querellante, en los procesos penales en los que se interviene en tal carácter, por supuesta falta de personal y de presupuesto. Dicha medida fue adoptada mediante una resolución (PV-2020-70269270-APN-OA) firmada el Lunes 19 de Octubre por el titular del organismo, Félix Pablo Crous.

Por ello:

Autor: Juan Martin.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su más enérgico rechazo al desistimiento del rol de querellante de la Oficina Anticorrupción, en los procesos penales en los que se interviene en tal carácter.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional y a la Oficina Anticorrupción.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 991/2020

FUNDAMENTOS

La mayoría de los sauces existentes en el mundo son nativos del hemisferio norte, el sauce criollo (*Salix Humboldtiana*) es la única especie de este género que evolucionó en América Latina, su área de dispersión originalmente iba desde el centro de México hasta Argentina y Chile, siendo su límite más austral el río Chubut. Esta planta surgió en zonas tropicales pero fue migrando hacia el sur y adaptándose a las temperaturas más frías. Hoy, esta región alberga las últimas poblaciones de esta especie. Si bien su nombre científico es *Salix Humboldtiana*, en la Patagonia, también se lo conoce con otros nombres como "sauce colorado", "sauce chileno", "sauce amargo" o "Waljaina".

Con el objetivo de rescatar esta especie en extinción, la ciudad de Viedma declaró, a través de la Ordenanza Municipal N° 8.483, sancionada por el Concejo Deliberante en el mes de agosto del corriente año, como "árbol de Viedma" al Sauce Nativo o Criollo, entendiéndose que constituye parte indisoluble del patrimonio natural, cultural e histórico de la ciudad capital de la Provincia de Río Negro.

Los primeros asentamientos realizados por los colonos en la Comarca fueron construidos con este árbol, por poseer una madera de mejor calidad que los sauces exóticos. A raíz de esto podemos decir sin dudas que el sauce nativo marca la fundación de lo que es la Comarca Viedma-Patagones. Pero lamentablemente la especie en la Patagonia se encuentra gravemente amenazada por diversas causas como la pérdida de hábitat, la invasión de clones de sauces exóticos, la pérdida de identidad genética, la falta de regeneración por escasez de bancos de arena ante el cambio del régimen de algunos ríos, entre otros motivos.

El Poder Ejecutivo Municipal de Viedma además establece, en la mencionada Ordenanza, realizar tareas de plantación de la especie así como también identificar si aún quedan ejemplares en pie en el ejido municipal, promover acciones de su difusión en la comunidad local y público en general que visita la localidad; y establecer la necesidad de realizar el rescate histórico del Sauce Criollo. La iniciativa contempla trabajar con diferentes organismos para volver a sembrar esta especie en la zona.

Está evidenciado en los diferentes diarios de viaje, como los de Francisco de Biedma y Narváez y de Basilio Villarino, que al Sauce Nativo o Criollo se lo hallaba en abundancia en diferentes sitios a lo largo del río Negro, donde hoy ya se ha vuelto difícil de encontrar, y se ha convertido una especie desconocida para muchos rionegrinos. Es por ello que entendemos que revalorizar este árbol es respetar nuestro patrimonio natural, cultural e histórico.

En este sentido fue que la Municipalidad de Viedma organizó el pasado 16 de octubre una charla mediante videoconferencia, sobre la importancia del sauce nativo en la fundación de la comarca Viedma-

Patagones en 1779, a cargo del director del Museo Histórico Regional Emma Nozzi (Patagones), Jorge Bustos. La actividad se enmarcó en la serie de propuestas que el gobierno de Viedma planeó para el mes de la capitalidad, al cumplirse el aniversario de la sanción de la ley que convirtió a la ciudad en la sede del gobierno provincial.

Asimismo, el vivero Provincial de Viedma se suma al rescate del único sauce nativo de América del Sur, y dió el primer paso para generar con el Laboratorio de Biotecnología Vegetal dependiente del Ministerio de Producción, Ganadería y Pesca con el INTA Bariloche, ejemplares con la idea de forestar y reforestar la región.

En el vivero se intenta recuperar al sauce en base a dos métodos para producir nuevos ejemplares: un almácigo de estacas ("estaquero") y la fertilización in vitro. La inyección para realizar ensayos en este valle marítimo fue con el investigador Leonardo Gallo del INTA-Bariloche quien lidera el trabajo de hace varios años. Con el envío de estacas andinas, el equipo de trabajo integrado por el agrónomo Mauricio Vocos, la licenciada en Ambiente María Nelén Cedrés Gazzo y el coordinador Edgardo Sandoval comenzaron a trabajar en el tema. También se tuvo en cuenta un remanente de sauces en estado de regresión a metros del río Negro, en cercanías de la localidad de San Javier de donde extrajeron varios individuos.

Los primeros resultados en el "estaquero" determinaron una velocidad de crecimiento anual de 20 y 25 centímetros, comparable con los exóticos o híbridos. En estos almácigos, la variedad estudiada exige un cuidado permanente, bajo media sombra y riego al cual hay que sacarlo a campo y probar cómo se comporta.

Es destacable esta iniciativa tomada por la Municipalidad de Viedma y el Vivero Provincial de Viedma junto con el laboratorio de Biotecnología Vegetal dependiente del Ministerio de Producción, Ganadería y Pesca con el INTA Bariloche, para cuidar y conservar como un valioso recurso genético, productivo, cultural e histórico esta especie de Sauce que hoy se encuentra gravemente amenazada.

Por ello;

Autor: Marcelo Szczygol.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés ambiental, social, histórico y cultural las acciones llevadas a cabo por la Municipalidad de Viedma para el rescate y conservación del sauce criollo, único sauce nativo de América del Sur, que habita en las márgenes del Río Negro, establecidas a través de la Ordenanza Municipal nº 8483; como así también las acciones realizadas por el Vivero Provincial de Viedma junto con el laboratorio de Biotecnología Vegetal dependiente del Ministerio de Producción, Ganadería y Pesca con el INTA Bariloche, quienes ya dieron el primer paso para generar ejemplares con la idea de forestar y reforestar la región.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 992/2020

FUNDAMENTOS

Con el compromiso de generar espacios de conocimiento para llegar a cada uno de los profesores, licenciados, técnicos, idóneos, y todos aquellos actores que tienen relación con el Deporte a nivel provincial, nacional e internacional el Área de Capacitación de la Secretaria de Deportes de la Provincia de Río Negro toma auge de manera sustancial.

Con distintas temáticas, tópicos y disertantes que van desde lo relacionado al fútbol, los deportes de playa, el atletismo adaptado y la ciencias aplicadas al entrenamiento, con una programación que va desde el primero de julio hasta 11 de diciembre del 2020, desarrollando los mismos mediante conferencias de manera virtual, adaptándose a esta situación de pandemia.

Por lo cual se comenzó a articular con diferentes estamentos tales como: Ministerios de Educación y Derechos Humanos, de Salud, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Instituto de Formación Docente Continua en Educación Física(Viedma-Río Negro), Universidad Nacional de Río Negro(UNRN), Universidad Nacional de Flores (UFLO), Universidad Nacional del Comahue (UNCO), Instituto de Educación Física 9-016 Dr. Jorge E. Coll (Mendoza), Secretaria de Deportes de la Nación, Direcciones de Deportes de los municipios, Federaciones Deportivas, Profesionales de Áreas de Capacitaciones de las Provincias, Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP),Asociaciones Civiles, deportivas, Comunitarias, etc.

En cuanto al número de beneficiarios hasta el momento alcanzados por cada una de las intervenciones, ya sea en charlas, talleres, o cursos de formación, el número real de asistentes es de 2491.

A esto se suman los rionegrinos que se capacitan en el curso de management en instituciones deportivas que ofrece el programa Río Negro Más Deporte. En total esta primera etapa llegó a alrededor de 5000 personas, con un 90% de asistencia de rionegrinas y rionegrinos, a lo que se suman representantes de diferentes provincias argentinas, como así también de otros países como Venezuela, Uruguay, Chile.

Durante este periodo desde el 1° de julio hasta el 11 de diciembre del 2020 el área de capacitación de Deportes tiene planificado más de 50 actividades y capacitaciones, algunas de ellas:

- CICLO DE CIENCIAS RELACIONADAS AL ENTRENAMIENTO "INTRODUCCION AL NEUROENTRENAMIENTO DEPORTIVO".
- CICLO DE CIENCIAS RELACIONADAS AL ENTRENAMIENTO "LIDERANDO DESDE EL SER HUMANO -COACHING DEPORTIVO".
- Taller "EDUCACION FISICA EN PERSPECTIVA DE GENERO Y SEXUALIDADES".
- Curso "De qué hablamos cuando nos referimos a la Discapacidad".
- Taller "VALORES EN EL DEPORTE JUVENIL. CON ESTRATEGIAS DEL COACHING Y APORTES DE LA NEUROCIENCIA".
- "ABORDAJE NUTRICIONAL EN LA HIDRATACION Y RECUPERACION EN DEPORTES DE PLAYA".
- "LA INICIACION DEPORTIVA EN LOS DEPORTES DE PATINAJE".
- FUTBOL FEMENINO EN ARGENTINA. CAPACITARNOS PARA ACOMPAÑAR SU CRECIMIENTO".
- CURSO DE CAPACITACION: HOLA NATACION. Curso sobre el primer POSCADST de natación Infantil".
- CURSO DE FORMACION: "PSICOMOTRICIDAD ACUATICA".
- CURSO DE CAPACITACION: ACTIVIDAD FISICA Y DIABETES".
- TALLER: "POSICIONAMIENTOS EN TORNO A LA PROSTITUCION Y TRABAJO SEXUAL: ESTABLECIENDO VINCULOS DESDE LA ESI Y LA EDUCACION FISICA".
- "RCP Y PRIMEROS AUXILIOS".
- "CHARLA REGLAMENTACION CABB".
- CURSO "LA CONSTRUCCION DE LA SUBJETIVIDAD EN EL ESPACIO DE LA ESCUELA, DESDE LA EDUCACION FISICA Y SU PROYECCION AL DEPORTE ADAPTADO".
- TALLER "MASCULINIDADES Y LEY MICAELA EN LOS DEPORTES".
- TALLER NEUROCIENCIA Y ENTRENAMIENTO-PARTE II: "EL CEREBRO EN EL DEPORTE".

En cuanto a la proyección para el año 2021; el Área de Capacitación ya se encuentra trabajando para poder concretar más intervenciones, con profesionales que desean volver a repetir y ampliar de forma presencial, lo que se proyectó en forma virtual, tales como: Curso Hola Natación, Curso De qué hablamos Cuando hablamos de Discapacidad, Curso de formación de Para Voley, Curso por confederación argentina Deportiva de Sordos (C.A.D.E.S) en conjunto con la Escuela de Formación de Señas de la Provincia de Bs As, Proyecto de Promoción y desarrollo 2021-2024 denominado y ya presentado por ACDIS "Alternativa de Incorporación deportiva a través de la silla de ruedas", Coaching Deportivo, Psicomotricidad acuática, Neuro entrenamiento deportivo, entre otros.

Por ello:

Autor: Juan Pablo Muená.

Acompañantes: Adriana Laura Del Agua, Claudia Elizabeth Contreras, Julia Elena Fernández, Graciela Noemí Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, deportivo, comunitario y social, las capacitaciones que lleva adelante el Área de Capacitación de la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro, los que se realizan en el lapso que va desde el 1º de julio, hasta el día 11 de diciembre de 2020, con una relevante participación comunitaria.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 993/2020

FUNDAMENTOS

El Festival Internacional de Cine La Picasa es un evento audiovisual especializado en cortometrajes regionales, nacionales e internacionales, que llevan adelante cineastas, comunicadores sociales y artistas convencidos de que la cultura conforma la identidad regional: el cine siempre es una excusa colectiva y así trabajan desde el Festival La Picasa, llevándose realizadas tres ediciones en la ciudad de Cinco Saltos.

El nombre es en homenaje a la yegua negra "Picasa", animal salvaje que habitaba el paisaje en la etapa fundacional de la ciudad.

Deciden consolidarse como ventana para el cortometraje, considerándolo un formato primigenio en las artes audiovisuales y a la vez moderno. La duración del formato involucra múltiples emociones en tiempo breve, ofreciendo una experiencia completa y plasticidad de realización. Esta reflexión es un eje transversal a las propuestas del Festival. Consideran que es factible filmar en la región, por ello han realizado convocatorias y talleres dedicados al desarrollo de cortometrajes regionales.

En la tercera edición sumaron la experiencia del laboratorio LA PICASA LAB, dirigido a proyectos de cortometrajes en desarrollo. Las categorías son: FICCIÓN INTERNACIONAL, FICCIÓN NACIONAL, FICCIÓN REGIONAL, DOCUMENTAL, TERROR, ANIMACIÓN y "LA PICASITA", un segmento exclusivo para las infancias.

Iván Iannamico, es el director artístico del Festival Internacional de Cine La Picasa y junto a José Sepúlveda llevan a adelante este proyecto cultural en la ciudad de Cinco Saltos, donde en el año 2014 comenzaron a proyectar un nuevo espacio audiovisual. Teniendo en cuenta que existen muchos jóvenes que se encuentran dando sus primeros pasos en el mundo audiovisual y el potencial de los mismos, consideraron que al Espacio Incaa de dicha ciudad le faltaba esta ventana, un festival.

Con un amplio respaldo del público en el Alto Valle de Río Negro, el Festival la Picasa cuenta con el apoyo de la Municipalidad de Cinco Saltos, del Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes de la provincia de Río Negro, el Cinemóvil Río Negro y el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA).

A partir de este año forma parte de la red ReFAP (Red de Festivales Audiovisuales Patagónicos) consolidando así el apoyo a la producción audiovisual y siendo parte de la transformación en auge en el ámbito cinematográfico en la última década. También han sumado charlas y seminarios durante el año de la mano de las escuelas audiovisuales que están en la región (IUPA, ENERC, UNCO, UNRN).

La motivación para continuar se encuentra en que el Festival ha crecido año tras año y ha sido adoptado por muchos realizadores cincosaltenses, muchos de los cuales actualmente son directores galardonados con premios en todo el continente. Así también hoy el Festival es un faro que destaca a la ciudad como un nuevo polo audiovisual.

En estas tres ediciones, han pasado por la comunidad realizadores brasileros, chilenos, ecuatorianos, y de todo el territorio nacional. Más de 3.000 espectadores ya han vivido la experiencia del festival en la ciudad, que junto al Festival Audiovisual Bariloche y el Patagonia Cine, es un referente en la región.

Sin duda esto es lo que renueva las ansias para continuar apostando, realizando en esta ocasión la 4º Edición, sabiendo que deberán afrontarse todas las dificultades que la realidad actual presenta. Las probabilidades de que el próximo febrero deban realizar una edición especial, vía online, son muy altas. Esta situación requiere que desde el Estado se acompañe y aliente a sus organizadores por todos los medios posibles para poder concretar la realización de dicho evento.

Por ello:

Autora: María Elena Vogel

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés cultural, social y comunitario a la 4ta edición del Festival Internacional de cine La Picasa próximo a realizarse en el mes de febrero del año 2021 en la localidad de Cinco Saltos, el que podrá realizarse vía on line según las condiciones de distanciamiento social por efectos de ella pandemia lo permitan.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 994/2020

FUNDAMENTOS

Según datos extraoficiales emitidos el pasado 19 de octubre por la consultora Ciesmori, Luis Arce Catacora, candidato a presidente por el Movimiento Al Socialismo (MAS), se impuso en primera vuelta en las elecciones nacionales realizadas el domingo 18 de octubre de 2020 en el Estado Plurinacional de Bolivia. De acuerdo a los guarismos de Ciesmori, Luis Arce ganó con el 52,4% de los votos, seguido por Carlos Mesa que solo alcanzó el 31,6%.

Aun cuando todavía faltan los cómputos oficiales que den a conocer el resultado final, los propios contrincantes que participaron de los comicios e incluso la actual presidenta golpista, Jeanine Áñez, reconocieron públicamente el triunfo del MAS. Lo propio hicieron jefes de Estados, expresidentes y personalidades de todo el mundo.

El hermano pueblo boliviano ha dado sobradas muestras de su dignidad recuperando la democracia, a través una elección libre y transparente, democracia que le fuera arrebatada a través del golpe de Estado perpetrado por sectores militares, grupos policiales, la prensa concentrada, la oposición golpista con la complicidad del Secretario General de la OEA, Luis Almagro, y la aquiescencia del gobierno de los EEUU encabezado por su presidente Donald Trump.

Así lo manifestó nuestro presidente Alberto Fernández en su mensaje de salutación a Luis Arce al expresar que "La victoria del MAS en Bolivia no solo es una buena noticia para quienes defendemos la democracia en América Latina; es, además, un acto de justicia ante la agresión que sufrió el pueblo boliviano". Del mismo modo extendió las felicitaciones a Evo Morales: "Sufrió un golpe de Estado, destruyeron su casa y lo obligaron a abandonar el país mientras su familia y sus seguidores eran hostigados y perseguidos por el gobierno de facto. Pero el pueblo no olvida a quien no lo traiciona. Así lo demostró ayer. ¡Felicitaciones, Evo!", escribió Fernández en su cuenta de Twitter". Fuente: diario Página 12, 19-10-2020.

"También la vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner tuiteó sus 'felicitaciones a Lucho Arce y David Choquehuanca que, junto a Evo, construyeron en Bolivia un gran triunfo popular. La Patria Grande feliz". Fuente: diario La Voz, 20-10-2020.

Recordemos, aunque sea brevemente, los hechos que terminaron en el golpe de Estado contra el gobierno de Evo Morales ocurrido el 10 de noviembre de 2019:

- El 20 de octubre de 2019 se llevaron adelante las elecciones nacionales para los cargos de Presidente y Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia para el período 2020-2025. El Tribunal Supremo Electoral de Bolivia anunció que, con el 47,08%, la fórmula Evo Morales Ayma-Álvaro García Linera fue consagrada ganadora en primera vuelta al obtener más del 40% de los votos y superar por más de 10 puntos porcentuales a la fórmula siguiente en cantidad de sufragios que encabezaba Carlos Mesa (36,51%).
- El candidato Carlos Mesa manifestó ante la prensa su "rechazo y desconocimiento del cierre del cómputo nacional de las elecciones generales y las consecuencias políticas y jurídicas del mismo por ser éste el resultado del fraude y el incumplimiento".
- El Gobierno boliviano, a solicitud del Tribunal Supremo Electoral, requirió a la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA) la realización de una auditoría integral al cómputo oficial de votos.
- El día 7 de noviembre de 2019, el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia emitió un comunicado en el cual reiteró que se invitó a Paraguay, México, España y Naciones Unidas "para que puedan acompañar la Auditoría Electoral proceso que se lleva a cabo desde el 31 de octubre y se prevé su finalización el 13 de noviembre".
- El día 10 de noviembre, la OEA emitió un informe previo al informe final afirmando que con la información ya procesada "el equipo auditor no puede validar los resultados de la presente elección, por lo que se recomienda otro proceso electoral. Cualquier futuro proceso deberá contar con nuevas autoridades electorales para poder llevar a cabo comicios confiables".

- El mismo día se consumó un Golpe de Estado en el país vecino de Bolivia a pesar del llamado a nuevas elecciones generales del presidente Evo Morales para las cuales se renovarían la totalidad de los miembros del Tribunal Supremo Electoral, como lo había aconsejado ese mismo día la OEA. Las Fuerzas Armadas pidieron la renuncia del Presidente sumándose al motín policial existente y al llamado desde los “Comités Cívicos” con Luis Camacho a la cabeza.

Como es de dominio público tanto durante el golpe de Estado como en los meses posteriores, los golpistas ocasionaron un sin número de sabotajes, incendios a instituciones públicas en particular a las oficinas electorales, se inició y continuó por varios días una feroz represión y encarcelamiento a indígenas campesinos, obreros o personas que manifestaban alguna afinidad con el partido de Gobierno (MAS). Asimismo, la mayoría de los portales de los diarios del planeta informaban sobre muertos y heridos tras la brutal represión ocurrida en Bolivia. Así por ejemplo informaba el diario Perfil el 20 de noviembre de 2019 “El número de muertos a lo largo del día es incierto. Personalmente pude ver dos, y no sé la situación de los heridos trasladados. Se habla entre 5 y 8 muertos”, detalló en sus redes sociales el periodista argentino Fernando Ortega Zabala, que cubrió la situación en el lugar ‘Hoy vi 10 muertos, cuatro murieron delante mío. Todas personas jóvenes. Perdí la cuenta de la cantidad de heridos. Tengo manchas de sangre en las manos y la ropa’, agregó horas más tarde.” Fuente: www.perfil.com

En esas circunstancias, mientras el presidente electo en Argentina, Alberto Fernández, intercedía ante Mauricio Macri (todavía en ejercicio en cumplimiento de su mandato), para que el gobierno argentino le otorgue asilo político a Evo Morales, el ex – presidente Macri reconocía a Jeanine Áñez como “autoridad” y no consideró golpe de Estado a lo sucedido en el país hermano. Así lo informó el diario La Nación:

“El gobierno de Mauricio Macri reconoció ayer como ‘referencia de autoridad’ en Bolivia a la senadora Jeanine Áñez ante la renuncia de Evo Morales, aunque por ahora no la considera la presidenta provisional.

...‘En el vacío de poder generado por la renuncia de Evo Morales y de su vicepresidente, ella es una referencia de autoridad frente a la situación crítica de vacío institucional que hay, pero para poder ser designada y reconocida como presidenta provisional, es relevante el elemento de su ratificación por la Asamblea Legislativa’, afirmaron desde la Cancillería, que encabeza Jorge Faurie, quien evitó calificar lo sucedido en Bolivia como un golpe. A esta altura de los acontecimientos no quedan dudas respecto de la participación del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en el golpe de Estado que derrocó al presidente Evo Morales. Así quedó demostrado por estudios realizados posteriormente al acto electoral del 20 de octubre del año pasado, en lo que se concluye que la OEA sabía que no había fraude en las tenencias arrojadas por el conteo de votos y sin embargo decidió “seguir repitiendo acusaciones falsas”:

“Washington, DC — Luego de ocho meses después de que el entonces presidente, Evo Morales, fue víctima de un golpe de estado en medio de acusaciones de fraude electoral, The New York Times publicó que las denuncias de fraude en las elecciones de octubre de 2019 de la Organización de Estados Americanos (OEA) ‘estuvo basada en datos incorrectos y técnicas estadísticas inapropiadas.’

El artículo del Times se concentra en un nuevo estudio de Nicolás Idrobo, Dorothy Kronick y Francisco Rodríguez. El estudio utiliza datos electorales que no habían estado disponibles fuera de la OEA y refuta las acusaciones de la OEA que los resultados de la elección fueron alterados de forma fraudulenta. Son ya meses y la OEA se ha resistido a publicar sus bases de datos y su metodología. Los autores del estudio demuestran que pudieron predecir el resultado final con una precisión a tres centésimas de un punto porcentual, utilizando datos de las elecciones anteriores y de los votos disponibles antes de la interrupción del conteo rápido.

‘Para quienes observaron de cerca las elecciones de 2019, nunca hubo duda alguna de que las acusaciones de fraude por parte de la OEA eran falsas,’ dijo Jake Johnston, investigador asociado del Center for Economic and Policy Research (CEPR) y coautor de un informe de 82 páginas sobre la elección boliviana y la auditoría de la OEA”. Fuente: Center For Economic And Policy Research (CEPR), June 09, 2020.

El papel de la OEA viene siendo fuertemente cuestionado por su carácter parcial, intencionado y de injerencia en la soberanía de algunos Estados. Estos cuestionamientos fueron claramente expresados por el ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, Felipe Carlos Solá, en la última reunión virtual de la OEA llevada a cabo este 22 de octubre. Citamos algunos de los conceptos manifestados por Solá:

“El ministro de Relaciones Exteriores, Felipe [Solá](#), afirmó hoy que ‘Argentina va a denunciar la violación de todos los [Derechos Humanos](#) donde sea, sin distinciones’, y cuestionó “las sanciones y los bloqueos” a Cuba y Venezuela porque “perjudican a los más pobres”

"La Argentina va a denunciar la violación de todos los Derechos Humanos por parte de los poderes constituidos donde sea, sin distinciones", resaltó Solá, al participar en la 50ª Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

... 'La OEA debe ser contención, mediación y garante de la pacificación sobre todo en cada lugar de nuestra América, nunca juez o gendarme político', manifestó Solá... " Fuente: diario NA, Noticias Argentinas, 20 de octubre de 2020.

En la mencionada reunión también se escucharon los fuertes cuestionamientos hacia Luis Almagro por parte del representante del gobierno mexicano:

"Durante la 50 Asamblea General de la OEA, Maximiliano Reyes señaló que ese organismo, bajo el mando de Luis Almagro, 'han deslegitimado a las misiones de observación electoral y han llevado a la Organización a un choque con la realidad democrática que vivimos hoy en día en la región'.

A nombre del gobierno de México reiteró que la Secretaría General de la OEA debe actuar siempre dentro de su propio marco institucional y alejarse de cualquier pronunciamiento en nombre de la membresía.

'Somos los Estados miembros, y no la Secretaría General, los que decidimos el rumbo de la Organización', aseguró.

'Advertimos la configuración de un patrón de actuación preocupante por parte de la Secretaría General consistente en utilizar sus facultades administrativas para la toma de decisiones políticas que impactan el rumbo de la Organización sin someterlas previamente a la consideración de la membresía". Fuente: nodal –NOTICIAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE-, 22-10-2020.

Este 21 octubre el Grupo de Puebla se ha expresado pidiendo la renuncia de Luis Almagro a la Secretaría General de la OEA. En una parte del comunicado expresan:

"Los resultados de la reciente elección en Bolivia, con un triunfo contundente de la opción de MAS-IPSP, liderada por Luis Arce, con más de un 20% de diferencia con el candidato Carlos Mesa, confirmó de forma fehaciente lo que varios estudios de centros de investigaciones internacionales habían señalado en estos últimos meses: que no hubo fraude en las elecciones de octubre del 2019 y que Evo Morales se hubiera debido posesionar como Presidente legítimo de Bolivia si la OEA, en su condición de Observador, no hubiera desconocido dichos comicios".

El cuestionamiento electoral de la OEA, además, desencadenó una situación de violencia política y social, que terminó en un golpe de estado y la posterior renuncia del Presidente Evo Morales, quien así preservó la paz social y salvó su vida, con el apoyo del Grupo de Puebla, exiliándose en México y después en Argentina.

...Ante estas evidencias, es claro que el liderazgo regional del Secretario General de la OEA, Luis Almagro, resulta seriamente cuestionado. El papel que jugó en la desestabilización democrática de Bolivia y las relaciones excluyentes que mantiene con otros países del área lo inhabilitan para seguir ejerciendo el papel de mediación y facilitación democráticas que debería desempeñar al frente de tan importante cargo. Su salida ayudará a recuperar la paz en la región y reactivar la integración regional que tanta falta ha hecho en estas épocas de pandemia."

El comunicado está rubricado, entre otros y otras, por Dilma Rousseff, Ernesto Samper, Rafael Correa, José Luis Zapatero, Fernando Lugo, Hugo Martínez, Mónica Xavier, Clara López, Gabriela Rivadeneira, Esperanza Martínez, Celso Amorim, Jorge Taiana, Marco Enríquez-Ominami, etc. Fuente: página oficial del Grupo Puebla.

En el mismo sentido se manifestó el expresidente de Bolivia, Evo Morales, quien "volvió a exigir la renuncia del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Luis Almagro: 'Si tiene dignidad debe renunciar. Sus manos están manchadas de sangre de bolivianos y bolivianos'. Anticipó además que su equipo jurídico, integrado en Argentina por los constitucionalistas Raúl Zaffaroni y Gustavo Ferreyra, presentará una denuncia ante la Corte Penal Internacional (CPI) por el informe de 2019, que denunció irregularidades en actas electorales que nunca fueron probadas." Fuente: diario Página 12, 22 de octubre de 2020.

Por otro lado el presidente electo, Luis Arce Catacora, dijo estar de acuerdo con el pedido del Grupo Puebla de solicitar la renuncia del Secretario general de la OEA. Al respecto declaró: "Fue un insulto para el pueblo boliviano que la OEA viniera prácticamente con la misma delegación del año pasado, cuando hizo ese informe tan lapidario y vergonzoso, y se inmiscuyó en los asuntos de los bolivianos violando la normativa de los observadores internacionales. No estamos felices de recibir ningún piropo de la OEA, todo lo contrario, estamos indignados porque vinieron con la misma gente que el año pasado". Fuente: diario Página 12, 22 de octubre de 2020.

El golpe de Estado perpetrado en Bolivia si inscribe en una época en que las derechas del continente no aceptan el veredicto de las urnas y apelando a la mentira, la persecución y la proscripción de

líderes y lideresas populares, provocan golpes “blandos” y de los otros contra gobiernos legítimamente elegidos. Por eso este triunfo del Movimiento Al Socialismo no nos tiene que hacer olvidar que hace un año, sectores militares y policiales, fogueados por grupos de la derecha golpista, apoyados por los grandes medios de prensa y por el gobierno de EEUU a través de la OEA, derrocaron al presidente Evo Morales quien, como ha quedado demostrado, había ganado las elecciones.

El triunfo del Movimiento Al Socialismo decidido por la inmensa mayoría de la ciudadanía boliviana en elecciones limpias y ejemplares es una muestra de dignidad, de soberanía política, de reafirmación de la democracia y del deseo de todo un pueblo de vivir en paz y de forjarse su propio destino. Por eso es que nos produce un profundo beneplácito la recuperación de la democracia en el hermano Estado Plurinacional de Bolivia.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al presidente electo del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Arce Catacora, su beneplácito por la decisión de la mayoría de la ciudadanía boliviana que el día 18 de octubre de 2020 recuperó la democracia en elecciones transparentes y libres. Esta determinación es una muestra de dignidad, de soberanía política, de reafirmación de la democracia y del deseo de todo un pueblo de vivir en paz y de forjarse su propio destino.

Artículo 2º.- El decidido apoyo al pedido de renuncia del Secretario General de la Organización de Estados Americanos (OEA) solicitado por el expresidente Evo Morales, por el Grupo Puebla, petición que ha sido apoyada por el presidente electo Luis Arce Catacora, a raíz la participación de dicho Organismo Internacional en favor del golpe de Estado perpetrado en Bolivia el 10 de noviembre de 2019.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 995/2020

FUNDAMENTOS

Aguada Guzmán es una localidad situada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro. Este paraje se encuentra alejado de las grandes ciudades por lo cual es indispensable el autoabastecimiento para su habitabilidad. En esta localidad se encuentra ubicada la Escuela Primaria y Secundaria n° 194, llamada “El Maruchito”, que es de tiempo completo, lo que hace que sea necesario servicios de excelente calidad para atender las necesidades. Recientemente esta legislatura sancionó la ley 5424 publicada el 13/01/2020 en la cual se dispuso declarar “sitio histórico, cultural y de turismo religioso” el lugar donde está emplazado el santuario El Maruchito, llamado Pedro Farías, ubicado a 10 Kilómetros de la localidad de Aguada Guzmán, Departamento de El Cuy, lugar de su fallecimiento. Aguada Guzmán necesita el permanente acompañamiento del Estado a sus vecinos y vecinas, sin una intervención urgente en las necesidades que esta zona requiere para su desarrollo, corre un serio riesgo de acentuarse en sus condiciones de precariedad, contradiciéndose con el gran potencial que tiene.

Es nuestro deber achicar la brecha en las condiciones de vida de nuestros habitantes, sin importar de qué lugar sean, que todos tengan el mismo acceso, con esa mirada el ex gobernador Mario Franco pensó las vías de comunicación, las rutas que peinan la región sur. Hubo avances propios de la modernidad.

Hoy los vecinos y vecinas nos reclaman, con insistencia, lo que demuestra la urgencia, la concreción de la red de agua potable con una planta potabilizadora para que puedan abastecerse dignamente. Asimismo, al igual que muchas otras localidades pequeñas, solicitan mejoras en materia de conectividad, mejorar en calidad y servicio y ampliar la señal al pueblo, garantizar este servicio es necesario para los estudiantes puedan desarrollar con normalidad la escuela, además de poder acceder a internet como un derecho de servicio básico como lo estableció el gobierno nacional.

Por ello:

Autores: Ignacio Casamiquela, José Luis Berros.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Dirección de Comisiones de Fomento, que bregue por la inclusión en el proyecto de presupuesto del año 2021, las partidas necesarias en cada ministerio actuante para obras, mejoras y elementos en Aguada Guzmán que a continuación se detallan: Planta potabilizadora y red de agua para todos los vecinos y vecinas de la localidad; mejorar la conectividad de señal de internet.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 996/2020

FUNDAMENTOS

“Hay hombres que luchan un día y son buenos. Hay otros que luchan un año y son mejores. Hay quienes luchan muchos años y son muy buenos. Pero hay los que luchan toda la vida: esos son los imprescindibles”, decía Bertolt Brecht.

Daniel Gomez es uno de esas personas que se encuentran de tanto en tanto, muy de vez en cuando, un indispensable. Militó activamente en la UnTER, CTA Río Negro y CTERA, siempre comprometido en la defensa de los derechos humanos, la educación pública, y en la lucha por mejorar las condiciones de vida de trabajadoras y trabajadores de la educación y de todos los trabajadores en general.

Fue elegido Secretario General de la UnTER por el período 1992 – 2001 y Secretario General de la CTA Río Negro. Es un referente en la historia de la UnTER, donde militó activamente como parte de la base y luego de sucesivas conducciones locales y provinciales. Fue el primer Congresal a CTERA que tuvo la Provincia de Río Negro, y posteriormente parte de la Junta Ejecutiva de CTERA como Secretario de Acción Social.

La CTA provincial lo tuvo como protagonista, coherente con su convicción de que para trabajar por una sociedad distinta, solidaria y justa era necesaria la unidad. Gómez fue fundador del Congreso de los Trabajadores Argentinos (que con la sigla CTA, hoy tiene el nombre de Central) en el norte de la Patagonia. Compartió la conducción de esa seccional, mientras fue en común con Neuquen, al lado del estatal Julio Fuentes. Y, una vez constituida como organización rionegrina, la condujo hasta el instante de su muerte.

Había nacido hace 63 años en San Juan. Vivió en El Bolsón y, luego, durante 30 años, en Cipolletti, siempre en la misma casa. La enfermedad que lo aquejó en sus últimos días lo mostró peleando contra la desdicha con la misma fortaleza que tuvo en su actividad como dirigente sindical, sin dejarse quebrar, como jamás permitió, frente a la adversidades más diversas. Su compromiso, que se desprende de su dilatada trayectoria gremial, estuvo signado por la búsqueda de la unidad de los trabajadores de todos los sectores gremiales con el fin de construir un frente común que contribuyese a la lucha contra la desigualdad y la fragmentación social. "Murió peleando contra la enfermedad, contra la injusticia y contra la hipocresía", lo recordó oportunamente la Unter.

Maestro de profesión, ejerció en El Bolsón y en Cipolletti, fue director de las escuelas primarias 165 y 283 y, antes de jubilarse, supervisor de nivel primario. "Entendió la política como la búsqueda del bien común de verdad, como un acto de entrega y compromiso permanente, tanto que jamás ocupó cargo rentado de ningún tipo, pero sí muchos puestos de lucha y compromiso", se expresaron sus compañeros de la conducción Cipoleña del sindicato.

Queremos darle nuestro profundo agradecimiento por su labor y reafirmar nuestro compromiso por la lucha por una educación pública, gratuita y de calidad que haga de la justicia social una realidad.

Por ello:

Autores: Jose Luis Berros, Ignacio Casamiquela.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Establecer el día 26 de abril como el “Día del Maestro rionegrino”, en homenaje a Daniel Gómez, quien fuera maestro, director de Escuela, Secretario General de la UNTER, Miembro de la Junta Directiva de CTERA y también fue uno de los gestores de la Central de Trabajadores Argentino (CTA).

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 997/2020**FUNDAMENTOS**

Nacida y criada en Pomona, Jessica Risaro llevó a su ciudad al reconocimiento mundial, al nombrar a un coral, orgullosamente con el nombre de su localidad.

Esta joven rionegrina, que desempeña su trabajo en Capital Federal, junto a su equipo de investigación, descubrieron recientemente una especie de coral de aguas profundas, denominado técnicamente como *Umbellula pomona* (Cnidaria: Octocorallia: Pennatulacea).

Los penatulaceos, más conocidos como plumas de mar, son organismos coloniales de tejido blando. Están conformados por pólipos cuya morfología y función es muy diversa. Son organismos bentónicos, que viven adheridos a los fondos marinos o a distinto tipo de sustratos ya sea duros o blandos. Estos se fijan al sustrato mediante un pedúnculo muscularizado, de este se extiende un raquis en forma de bastón o tallo del cual nacen los pólipos de alimentación, reproducción y circulación de agua. Determinadas especies, presentan pequeñas piezas microscópicas de carbonato de calcio que actúan como estructuras de sostén y de protección ante la predación.

En Argentina los primeros trabajos de investigación sobre este tipo de organismos fueron realizados en los años 1872 y 1876 por la expedición H.M.S Challenger, luego de esto en el año 1992, 2003, y 2018 se retomaron los estudios taxonómicos sobre penatulaceos, que es la temática específica del trabajo que en este documento destacamos. Debido a los pocos estudios realizados, el conocimiento de la diversidad de plumas de mar en aguas argentinas es muy escaso.

Los penatulaceos se pueden encontrar en todos los océanos del mundo, desde el intermareal hasta los 6000m de profundidad. Pero en Argentina, hasta el momento, basados en los pocos trabajos taxonómicos realizados, se pueden hallar en profundidades entre 50m y 3000m., a lo largo de toda la línea de costa, desde la costa atlántica frente a Mar del Plata (Buenos Aires) hasta aguas de Tierra del Fuego y la Antártida.

Jessica, hija de un productor rural y una enfermera, transitó su vida en Valle Medio hasta sus 18 años, junto a sus dos hermanos, en el 2012 comenzó a vivir en Buenos Aires, lugar donde hoy reside, y allí cursó sus estudios universitarios en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA, donde se recibió de Licenciada en Ciencias Biológicas.

En la actualidad, Risaro de 26 años de edad, se desempeña en el Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" en el laboratorio de Ecosistemas Costeros, Plataforma y Mar Profundo. Pertenecer a la división de ecología del museo, con relación directa con el CONICET.

Por ello:

Autores: José Luis Berros, Ignacio Casamiquela

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, educativo y cultural el descubrimiento de una especie de coral de aguas profundas, denominado como *Umbellula pomona* (Cnidaria: Octocorallia: Pennatulacea) siendo integrante del equipo de investigación la rionegrina Jessica Risaro, oriunda de la localidad de Pomona.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 998/2020**FUNDAMENTOS**

La ley provincial "D" n° 168 regula la organización, misión y funcionamiento de las Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios en todo el territorio de la Provincia de Río Negro y su vinculación con el Estado Provincial a través de las Direcciones de Defensa Civil y de Personas Jurídicas y reconoce el carácter de servicio público a las actividades específicas de los cuerpos activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios que, como personas jurídicas de bien público y sin fines de lucro, funcionen en todo el territorio provincial.

La citada norma legal establece además distintos tipos de contribuciones por parte del mismo, tendientes al resguardo de los recursos humanos y materiales que dispongan estas Instituciones. Afianzando la prestación de los servicios en forma gratuita a toda la población ante situaciones de siniestros y/o catástrofes de cualquier naturaleza, cumpliendo a requerimiento de las Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios con la designación de personal del Escalafón Jerárquico del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios (Art. 5 Ley Nacional 25054)

La ley "D" n° 168 instituye, en su Título II "De la Pensión Graciable Vitalicia para Bomberos Voluntarios" en su Capítulo Único: Instituciones, Condiciones de Acceso, Cuantía, Beneficios y

Compatibilidad de su goce, establece la pensión graciable vitalicia en concepto de retiro, a los miembros de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios. Especificándose que el monto de la pensión es equivalente al Salario Mínimo Vital y Móvil fijado por el Gobierno Nacional (Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil) para los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal de trabajo a tiempo completo.

En este sentido se debería considerar para determinar el monto de dicha pensión, para ser justos y en reconocimiento a aquellos que brindaron durante tantos años su vocación de entrega y servicio a la comunidad, la cláusula constitucional inserta en el artículo 14 "bis", que establece el principio de igual remuneración por igual tarea, receptado por todos los regímenes legales de empleo, ampliando dicho aspecto, estableciendo cláusulas contra toda discriminación por motivos de sexo, raza, nacionalidad, religiosos, políticos, gremiales o de edad.

La garantía de igualdad radica, precisamente, en consagrar un trato igualitario a quienes se hallan en una razonable igualdad de circunstancias

Por su parte, ha de considerarse que un Bombero Voluntario con 25 años de antigüedad no resulta necesariamente una persona impedida para la función activa, sino que por el contrario puede resultar muy útil, aportando la vasta experiencia ganada. Ha de tenerse en cuenta, que muchas personas comienzan a prestar los servicios como bombero voluntario a los 18 años de edad, por lo que, a los 43 años, ya tiene la condición para acceder a la pensión que prevé la ley D "168", así mismo, debe saberse que la sola antigüedad no indica una edad avanzada impositiva para la prestación de servicios

Que, por el contrario, incluso en la actualidad, un bombero voluntario de cuarenta y tres (43) años de edad, puede encontrarse en buenas condiciones físicas y de salud para seguir en actividad; resultando loable permitir, certificada su aptitud física y en determinadas circunstancias, que este continúe en la función activa.

Por lo cual entonces, el retiro obligatorio en estas condiciones, es una pérdida para el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, al no contar con ese personal experimentado y apto, condición necesaria para poder llevar adelante tareas en el Orden Interno como así también dentro de las Academias de Capacitación, dado que se ha aprobado el Perfil Profesionalizante y su Marco de Referencia del Bombero Voluntario Nacional Nivel I.

En estos términos, la pensión vitalicia del actual artículo 33 de la ley "D" n° 168, ya no sería necesariamente por "retiro", sino por reconocimiento a la trayectoria en tan noble función.

Por ello:

Autores: Gabriela Abraham, Alejandro Ramos Mejía, María Eugenia Martini, Alejandro Marinao, Alejandra Mas, Daniel Rubén Belloso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 33 de la ley D n° 168, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 33.- Se instituye la pensión graciable vitalicia en concepto de reconocimiento a los Bomberos Voluntarios de las asociaciones civiles reguladas por la presente que acrediten veinticinco (25) años de servicios o cuenten con cincuenta (50) años de edad y acrediten un mínimo de quince (15) años de servicios en las asociaciones de ese carácter.

El monto de la pensión es equivalente a dos salarios Mínimo Vital y Móvil fijado por el Gobierno Nacional (Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil) para los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal de trabajo a tiempo completo".

Artículo 2°.- Se incorpora al Título II de la ley D n° 168, los siguientes artículos:

Artículo 38.- El otorgamiento del reconocimiento, no implica el retiro del servicio, pudiendo continuar con él a consideración de la Asociación Civil, previa certificación de aptitud física y psíquica para desarrollar la función.

El bombero que se hubiese retirado previo a la sanción de la presente, puede solicitar su reincorporación debiendo acreditar certificado de aptitud física y psíquica para desempeñar su función.

Artículo 39.- El bombero voluntario que opte por continuar o ser reincorporado en la función, goza de los mismos beneficios, derechos y obligaciones que conlleva la función activa del Cuerpo de Bombero Voluntario.

El ejercicio de esta opción, no implica incremento o modificación de la pensión graciable percibida.

Artículo 40.- Para todos los casos, la edad máxima para desempeñar la función en forma activa es hasta los 65 años.

Artículo 41.- La readecuación salarial de los beneficios en curso de pago se hará efectiva dentro de los 30 días de promulgada la presente.

Artículo 42.- Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan”.

Artículo 3º.- Al momento de la consolidación se encomienda al Digesto Jurídico de la Legislatura de Río Negro, realizar el corrimiento con la respectiva adecuación de los artículos.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 999/2020

Viedma, 23 de octubre de 2020.-

Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Cdr. Alejandro Palmieri
Su despacho:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K nº 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que la Autoridad a cargo del IPPV atienda en lo pertinente el siguiente Pedido de Informes:

Autora: María Eugenia Martini.

Acompañantes: Abraham, Gabriela Fernanda; Albrieu, Luis Horacio; Barreno, Pablo Víctor; Belloso, Daniel Rubén; Berros, José Luis; Casamiquela, Ignacio; Chioconi, Antonio Ramón; Grandoso, María Inés; Mango, Héctor Marcelo; Marinao Humberto; Mas, María Alejandra; Montecino Odarda, Juan Facundo; Noale, Luis; Ramos Mejía, Alejandro; Rochas, Nicolás; Salzotto, Daniela Silvina.

PEDIDO DE INFORMES

1. Solicitamos se informe, en relación a la Ley Provincial I N°3396 que adhiere a la Ley Nacional N° 24.374 conocida como Ley Pierri, las razones por las que no se ha implementado en la ciudad de San Carlos de Bariloche.
2. Detalle cuáles son las acciones y políticas públicas que el IPPV tiene planificadas, diseñadas, iniciadas o previstas a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley I N° 3396 en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.
3. Describa cuáles son los recursos humanos y materiales destinados al cumplimiento de la Ley I N° 3396, incluyendo la financiación del procedimiento previsto en la citada norma y que grado de ejecución presupuestaria existe a la fecha con respecto a esos recursos en la ciudad de San Carlos de Bariloche.
4. Indique cuántas son las familias en condiciones de acogerse a los beneficios de la norma mencionada en la Ciudad de San Carlos de Bariloche. Informe si se ha efectuado algún relevamiento. Señale si se han presentado familias al efecto de inscribirse y las respuestas que se han brindado desde el organismo.
5. El artículo 6° del decreto 1167/ 2017 que reglamenta la ley I N° 3396 establece que la autoridad de aplicación, en este caso el I.P.P.V, colaborará y asesorará a los municipios para que procedan en cada jurisdicción a instrumentar un Registro de Solicitantes para acogerse al régimen de regularización dominial. Señale en que instancia se encuentra la instrumentación del Registro de Solicitantes en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Detalle las acciones y gestiones que se han llevado a cabo entre el I.P.P.V, y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche para la concreción del mismo.
6. Solicitamos respaldo documental de sus respuestas

Atentamente.-

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 1000/2020

FUNDAMENTOS

La ciudad de Villa Regina, cuyo nombre rinde homenaje a Regina Paccini, esposa del presidente de la Nación, Marcelo T. de Alvear, quien en 1924 autorizó mediante un decreto la creación de una colonia agrícola, con inmigrantes italianos, es una localidad pujante y moderna, dueña de una rica vida cultural y comunitaria que en sus costumbres cotidianas hace honor a sus antiguos colonos.

El legado cultural de la inmigración italiana puede palpase en su aspecto urbano, en sus sitios históricos, en sus fiestas y celebraciones. Es así, como cada año se realiza la Expo-Feria Italiana, una expresión de la cultura itálica en sus diversas manifestaciones. En ese aspecto, es de destacar también la celebración de la Vendimia, cuando la comunidad rinde homenaje al trabajo y al esfuerzo de sus pioneros.

Todo el proceso económico e industrial de esta comunidad laboriosa, se muestra cada dos años durante el mes de noviembre en la Feria Nacional del Comahue; momento en que empresas privadas, rondas de negocios y la demostración de avances tecnológicos aplicados a la producción, se dan la mano con el agricultor y el productor, formando una cadena de trabajo, progreso y desarrollo.

Es en este marco que, en el año 2004, un grupo de vecinos en forma conjunta con la Dirección Municipal de Cultura de la ciudad, comenzaron a gestar el Proyecto: "Quiénes fuimos, Quiénes somos", que se plasmó en la Fiesta del Inmigrante, que llega en este año 2020, a su XVI Edición.

La fuerte presencia de inmigrantes: italianos, árabes, croatas, españoles, coreanos, japoneses, alemanes y países limítrofes como chilenos, bolivianos; motiva la realización de este evento.

Con el objeto de integrar a las distintas comunidades, conocer sus raíces, reconocer y homenajear a quienes como inmigrantes hicieron tanto esfuerzo poblando la zona.

Integrantes de colectividades extranjeras y pueblos originarios de Villa Regina y la región, visten de gala el predio que se llena de música, colores patrios diferentes, aromas y sabores que nos retrotraen a nuestras costumbres, a nuestros abuelos, a nuestras historias; en definitiva, a nuestras vastas raíces.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, cultural y educativa la Fiesta Provincial del Inmigrante, a realizarse en la ciudad de Villa Regina en el mes de noviembre del corriente año; la cual, dada la situación de pandemia de COVID 19, estará enmarcada dentro de los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 1001/2020

FUNDAMENTOS

El físico Gonzalo Torroba, investigador del CONICET y docente del Instituto Balseiro (Comisión Nacional de Energía Atómica-Universidad Nacional de CUYO) recibió el premio Estímulo a la Física Dr. Mario Bunge por parte de la Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (ANCEFN).

Barilochense por adopción, pampeano de nacimiento, con 39 años, Gonzalo Torroba es doctor en Física, investigador adjunto del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) en el Grupo de Partículas y Campos del Centro Atómico Bariloche, (Comisión Nacional de Energía Atómica), y docente del Instituto Balseiro. A comienzos de octubre, recibió el destacado premio Estímulo a la Física Dr. Mario Bunge. Torroba es egresado de la Licenciatura en Física del Balseiro, institución de educación pública dependiente de la CNEA y la Universidad Nacional de Cuyo (UNCUYO).

La ANCEFN es una de las más antiguas entidades argentinas en su tipo, data del 26 de marzo de 1874. Es una asociación civil de carácter científico cuya finalidad es propender al adelanto, desarrollo y difusión de las ciencias exactas, físicas y naturales y de sus tecnologías, con el objeto de contribuir al progreso de la Nación.

La distinción que se le otorgó a Torroba lleva el nombre del filósofo y físico argentino Mario Bunge (1919-2020) que falleció en febrero, a los 100 años, en Canadá. Este año se otorgó mediante una ceremonia virtual debido a la pandemia.

En la fundamentación de su elección, la Academia destacó que el doctor Gonzalo Torroba es investigador del CONICET, con lugar de trabajo permanente en la CNEA, Gerencia Física-División

Partículas y Campos, en el Centro Atómico Bariloche. Allí ha realizado importantes aportes en una variedad de áreas de investigación, resaltando el enfoque interdisciplinario a problemas diversos como los superconductores de altas temperaturas, la teoría de campos a temperaturas finitas, y la evolución cosmológica. La Academia también valoró sus antecedentes científicos en general y su contribución a la formación de recursos humanos en el Instituto Balseiro.

El Instituto Balseiro trabaja en forma permanente con la misión de aportar de un modo sustancial al crecimiento del país en Ciencias y Tecnología a través de la formación de científicos y tecnólogos tanto en el área nuclear con fines pacíficos como en la no-nuclear. Estos logros se alcanzan a partir del fomento y concreción de actividades académicas de alto nivel.

Luego de egresar del Balseiro, realizó su Doctorado en Física en Rutgers University. Al finalizar el doctorado, se trasladó con su familia a Estados Unidos, donde realizó dos posdoctorados: en el Stanford Linear Accelerator California (SLAC) y en el Departamento de Física de la Universidad de Stanford. En 2014, regresó a Bariloche, donde se desempeña como docente e investigador. En 2017, con 36 años, recibió el Premio Estímulo a Jóvenes Científicos de la Fundación Bunge y Born.

Su campo de investigación abarca tres aspectos de la física teórica: física de altas energías, materia condensada y cosmología. Respecto al premio de la ANCEFN, Torroba señaló: Para mí fue una sorpresa que el premio llevara el nombre de Mario Bunge, fallecido este año, porque había leído algunos de sus libros cuando comencé a estudiar y tuvieron un impacto importante en mi carrera. A pesar de trabajar en una ciencia exacta como la Física, siempre me interesaron las áreas humanísticas, sobre todo filosofía e historia. Bunge, como físico y filósofo, nos mostró que es crucial combinar ambos aspectos para llegar a una nueva forma de ver el mundo.

Al hacer un balance de su carrera, Torroba destacó: Tuve la suerte de tener profesores generosos y dedicados, que me motivaron y orientaron. El Instituto Balseiro, en el que terminé mi carrera de grado, me abrió las puertas de la Física y me preparó para la investigación en la frontera de la ciencia. Acceder a una educación pública de este nivel fue crucial en mi caso, y en el de muchos otros argentinos y argentinas.

He tenido la fortuna de formar parte de instituciones como CONICET, CNEA y el Instituto Balseiro, que son visionarias sobre el camino para el progreso a través de la ciencia y tecnología”, destacó. “Creo que el premio ayuda a mostrar que la forma en la que hacemos ciencia (siendo críticos, pero constructivos, y poniéndonos de acuerdo sobre determinadas leyes o lineamientos a seguir) es un modelo que sería muy bueno imitar como sociedad y como país, sostuvo.

Me parece fundamental el enfoque del Balseiro de combinar investigación con docencia para formar las siguientes generaciones. Esto es super importante para nuestro futuro. También quería destacar y agradecer a la comunidad científica y docente del Balseiro y el Centro Atómico por su creatividad, trabajo y esfuerzo, aún en situaciones tan adversas como las que nos están tocando vivir. Pienso que es el mejor lugar en el que uno podría trabajar, apuntó.

Creo que la Física del futuro va a ir en esta dirección de entender la ‘selva’, con fenómenos complejos e impensados, y dinámicas emergentes que nos desconciertan. Para esto, además de los valores tradicionales de creatividad, esfuerzo e idoneidad científica, necesitamos mucho del trabajo en equipo y un pensamiento interdisciplinario que nos permita ver la naturaleza desde perspectivas distintas, concluyó.

Es por la destacable trayectoria y labor del científico Gonzalo Torroba, recientemente galardonado por el premio Estímulo a la Física Dr. Mario Bunge por parte de la Academia Nacional de Ciencias, por sus importantes aportes en una variedad de áreas de investigación, por sus antecedentes científicos en general y por su contribución a la formación de recursos humanos, valorizando nuevamente, los destacables científicos con los que cuenta nuestra provincia, que invito me acompañen en el presente proyecto.

Fuentes: Instituto Balseiro, Nota por María Gabriela Ensínck; Fundación Bunge y Born www.fundacionbyb.org; Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales www.ancefn.org.ar

Por ello:

Autora: Julia Elena Fernández.

Acompañantes: Graciela Vivanco, Claudia Contreras, Adriana del Agua, Juan Pablo Muenca.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su satisfacción por el logro del físico Gonzalo TORRALBA, investigador del Instituto Balseiro al recibir el premio Estímulo a la Física Dr. Mario Bunge otorgado por la Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (ANCEFN).

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1002/2020

FUNDAMENTOS

La localidad de Ramos Mexía se encuentra ubicada en el Departamento Nueve de Julio, enclavada en la Región Sur rionegrina, sobre la ruta nacional n° 23, contando en la actualidad aproximadamente con 2000 habitantes.

En lo que respecta al sistema sanitario funciona en la localidad, un hospital complejidad 2, cuya construcción data de muchos años, no dando las respuestas que la población necesita desde el punto de vista de la infraestructura.

Del Hospital Área Programa Ministro Ramos Mexia dependen dos centros de salud, ubicados en los parajes de Yaminue y Treneta.

En la presente semana se realizó el acto más que esperado por los vecinos de la localidad y su zona de influencia, que es la apertura de sobres de la construcción del nuevo hospital.

La obra prevé la construcción de 1.119 m2, distribuidas en un hall principal de ingreso, con acceso a los diferentes servicios de consultorios externos, control de niño sano, área administrativa y sanitarios.

El edificio tendrá el espacio correspondiente para el servicio de guardia de emergencia, conteniendo shockroom, enfermería, sala de rayos, esterilización y los espacios de apoyo de guardia como son consultorio, enfermería, estar, habitación y núcleo sanitario con vestuarios. La edificación prevé además del área restringida de habitación de observación, el sector de enfermería y estar de observación.

El presupuesto oficial de la obra es de Pesos Ciento Treinta y Cinco Millones Doscientos Dos Mil Ochocientos Veintiuno (\$ 135.202.821), presentándose cinco oferentes en el acto de apertura.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar, Helena Herrero, Carmelo Darío Ceferino Ibañez Huayquian.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su satisfacción por la apertura de sobres de la Licitación Pública n° 6, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, destinada a la construcción del nuevo hospital Área Programa Ministro Ramos Mexia ubicado en la localidad homónima, con un presupuesto oficial de \$ 135.202.821, representando un paso fundamental para dotar de infraestructura sanitaria acorde a las necesidades de dicha localidad y la región.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1003/2020

FUNDAMENTOS

La perspectiva de género busca reconocer que más allá de las diferencias biológicas de sexo, existen distinciones de género que son socialmente construidas. Se trata de construcciones históricas, estereotipos arraigados socialmente, que pueden modificarse si se generan condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género y de una sociedad más justa.

Aunque la igualdad de género está protegida por diversos tratados e instrumentos internacionales, siguen existiendo importantes desigualdades entre hombres y mujeres. Con frecuencia las niñas y las mujeres sufren discriminación en la salud, la educación, la representación política o el mercado laboral y esa discriminación tiene efectos negativos en su vida. Por este motivo, la provincia de Río Negro, trabaja en pos de generar espacios de concientización y capacitación.

En el marco de la "Ley Micaela", el día 23 de octubre del presente año a las 16:00 horas, se realizará una conferencia virtual a cargo de la Fundación Micaela García "La Negra", representada por la Sra. Andrea Lescano, madre de Micaela García. Dicha conferencia, se realizará a través del Zoom Institucional de la Legislatura de Río Negro.

El objetivo general es contribuir a la formación en perspectiva de género, para sumar a la construcción de una sociedad más igualitaria, libre de violencia y discriminación.

La metodología de trabajo propuesta es la de taller participativo, debido a las medidas de aislamiento preventivo y obligatorio, producto de la Pandemia COVID 19. Se propone una charla-taller sincrónica, mediante la plataforma virtual, para abordar diferentes ejes de trabajo.

La Ley Micaela busca sensibilizar sobre la perspectiva de género a toda la población, además de plantear su impronta reivindicatoria, con el propósito de mejorar la vida de las personas y avanzar hacia una sociedad más justa, con igualdad de oportunidades y derechos para las mujeres.

Por ello:

Autores: Bloque Juntos Somos Río Negro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, educativo y cultural, la conferencia virtual a cargo de la Fundación Micaela García "La Negra", representada por la Sra. Andrea Lescano, mamá de Micaela García, y organizada por la Legislatura de la Provincia de Río Negro, que tuvo lugar el día 23 de octubre del corriente año, la cual permitirá contribuir a la formación en perspectiva de género para sumar a la construcción de una sociedad más igualitaria, libre de violencia y discriminación.

Artículo 2°.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género.
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1004/2020

FUNDAMENTOS

La Astronomía es una ciencia que estudia los fenómenos que se pueden observar en el cielo y despierta gran interés en los profesionales pero también en los aficionados.

La atracción natural que produce, quizás proviene del encanto por lo desconocido, el tamaño enorme del universo en el que se siguen encontrando misterios sin resolver o la curiosidad que provocan los planetas, las estrellas y demás cuerpos celestes.

El asombro y la admiración que los fenómenos astronómicos generan en la mayoría de las personas, están demostrados por la cantidad de series, películas y artículos referidos a este tema.

Atendiendo al requerimiento de quienes quieren ampliar sus conocimientos sobre esta ciencia, el Instituto de Formación Docente del Bolsón y la Dirección de Educación Superior del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, organizaron una Conferencia Virtual que se realizará el día 20 de octubre del corriente año, sobre las oportunidades para enseñar astronomía a partir de la observación del cielo. Estará a cargo del Profesor Diego Galperin, Docente en Enseñanza Media y Superior en Física de la UBA, FLACSO Y UNICEN.

Esta propuesta, está destinada a las y los docentes rionegrinos/as que deseen comenzar a desarrollar temas de astronomía, relacionados con la observación de los fenómenos celestes que ocurren a nuestro alrededor.

El trabajo sobre la astronomía abre una nueva perspectiva didáctica, donde los alumnos reconocerán los cambios que se observan en el cielo, en relación con los fenómenos astronómicos que se producen a diario.

Es importante que la escuela se constituya en un espacio donde los alumnos realicen experiencias de conocimiento del entorno, puedan ampliar sus conocimientos previos y realizar conceptualizaciones al observar las puesta del sol, las constelaciones de estrellas, eclipses y demás fenómenos astronómicos.

Esta capacitación virtual se brindará para aquellos docentes que deseen innovar en esta temática, utilizando como herramienta simplemente la observación de lo que sucede en el cielo, es decir, sin necesidad de contar o de utilizar instrumental específico para realizarla.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo y científico, la Conferencia Virtual organizada por el Instituto de Formación Docente del Bolsón y la Dirección de Educación Superior del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, dictada por el Profesor Diego Galperin, a realizarse el 20 de octubre del corriente año sobre "las oportunidades para enseñar astronomía a partir de la observación del cielo", destinada a los docentes rionegrinos.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1005/2020**FUNDAMENTOS**

El Doctor en Sociología y Profesor Agregado en la Universidad de la Sorbona, Razmig Keucheyan, sostiene la tesis que la naturaleza constituye hoy, a nivel global, un "campo de batalla" y que a medida que se profundice la crisis ecológica, se convertirá en el teatro de enfrentamientos entre actores de intereses divergentes.

Un ejemplo de ello lo constituyen sin duda los policlorobifenilos (PCB) que integran una serie de compuestos organoclorados que se presentan en una variedad de formas que va desde líquidos grasos hasta sólidos cerosos.

La primera síntesis de PCB fue realizada por Schmitt-Schulz en Alemania en el año 1881, iniciándose su producción a nivel industrial por la empresa Monsanto en el año 1929. El máximo de producción tuvo lugar a final de la década de 1970, con unas 610.000 toneladas anuales estimadas.

Por sus características anti-inflamables, la mayoría de los aceites dieléctricos con PCB's se usaron fundamentalmente en áreas con alto riesgo de incendio, tales como plantas industriales, en transporte colectivo de tracción eléctrica (tranvías) y en la industria petroquímica, específicamente en: transformadores eléctricos; condensadores de alta y baja tensión; electromagnetos, interruptores automáticos de media y alta tensión, reguladores de tensión; motores eléctricos refrigerados con líquido; cables eléctricos con óleo fluidos aislantes; balastras de lámparas fluorescentes; sistemas hidráulicos y lubricantes en equipos de minas y barcos; plaguicidas, agroquímicos.

El Policloruro de bifenilo (PCB) está considerado según el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), como uno de los doce contaminantes más nocivos fabricados por el ser humano. La legislación actual limita el uso de estos compuestos, por ejemplo, dentro de la UE su uso sólo se permite dentro de los "sistemas cerrados". Su fabricación está prohibida desde 1977 en Estados Unidos y desde 1983 en Alemania. Actualmente su uso está prohibido en casi todo el mundo.

En agosto del año 2002 Río Negro fue la primera provincia del país que legisló para controlar el uso del PCB, mediante la ley provincial N°3.660 que establecía un marco normativo para el uso de PCB-Bifenilos Policlorados- en todo el territorio provincial y creaba el Registro Provincial Integrado de Poseedores de PCB administrado por la autoridad ambiental rionegrina.

El 16 de diciembre de 2004 se sancionó la Ley N° 26.011, aprobatoria del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs), adoptado el 22 de mayo de 2001, estableciendo entre otras obligaciones, eliminar el uso de los equipos contaminados con PCB antes de finalizar el año 2025, y realizar esfuerzos destinados a lograr una gestión ambientalmente adecuada de los desechos y equipos contaminados con PCB tan pronto como sea posible, pero a más tardar en el año 2028.

Posteriormente, el 23 de octubre de 2002 se sancionó la Ley N° 25.670 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión y Eliminación de PCB, estableciendo, en relación con los aparatos que contienen PCB, un plazo hasta 2005 para la presentación de programas de eliminación o descontaminación, y determinando el año 2010 como límite para la descontaminación de aquellos aparatos en operación; cuestiones que no han sido cumplimentadas en su totalidad en los términos precisados. La ley continúa vigente y creó el Registro Nacional Integrado de Poseedores de PCB, disponiendo que este reunirá a los registros locales existentes hasta la fecha, y que su administración será ejercida por la Autoridad Ambiental de mayor nivel jerárquico a nivel nacional, hoy el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de La Nación.

Actualmente existen una serie de circunstancias obstaculizando la óptima implementación del Registro Nacional Integrado de Poseedores de PCB, tales como la falta de coordinación de información, la desactualización o derogación de algunos registros de poseedores de PCB locales, y la instrumentación de muchos de ellos en soporte papel, cuestión que ha dificultado y tornado infructuosa la carga de documentación al Registro Nacional Integrado.

Por otra parte, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación considera que, dado el grado de desactualización presentado en la materia, así como de la peligrosidad y el alto riesgo que los PCB, como contaminantes orgánicos persistentes, implican para la salud humana y el ambiente, resulta imperioso armonizar aquellas obligaciones referidas a PCB que estipula la ley nacional, su reglamentación y normas complementarias, con los compromisos internacionales asumidos por Argentina al ratificar el Convenio de Estocolmo, a fin de lograr una gestión ambientalmente adecuada de los desechos y equipos contaminados con PCB a más tardar en 2028, tal como el citado Convenio establece.

En el sentido expuesto, el 5 de octubre del corriente año se publicó en el Boletín Oficial de la Nación Resolución n° 355/2020 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación que modifica el régimen nacional aplicable a la gestión ambiental de los Bifenilos Policlorados ("PCBs"). En particular, la norma regula cuestiones relacionadas con: (i) el Registro Nacional Integrado de Poseedores de PCBs ("RENIPP"); (ii) los Programas de eliminación o descontaminación; y (iii) los registros locales de poseedores de PCBs.

Entre las principales cuestiones reguladas por la Resolución mencionada cabe señalar:

- Los poseedores de PCBs emplazados en jurisdicciones que no hubiesen constituido un registro provincial deberán inscribirse ante el RENIPP en un plazo de 180 días hábiles administrativos a partir de la publicación de la presente.

- Los poseedores de PCBs que estén obligados a presentar un programa de eliminación o descontaminación deberán cumplir con los requerimientos establecidos en la Sección 5 del Anexo I de la Resolución.
- Se aprueba el procedimiento de inscripción, modificación, renovación anual y baja en el RENIPP, así como los requisitos para la presentación de Programas de eliminación o descontaminación (Anexo I de la Resolución).
- Las autoridades provinciales informarán la nómina de poseedores de PCBs inscriptos ante sus registros locales, y los programas de eliminación o descontaminación que hubiesen aprobado.
- Se aprueba la Guía de especificaciones técnicas para el depósito transitorio de transformadores, equipos eléctricos y contenedores con PCBs (Anexo II de la Resolución), y la Guía de procedimientos operativos estándar para el muestreo de aceites (Anexo III de la Resolución).

Por ello:

Autor: Fabio Sosa.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su beneplácito por la promulgación de la resolución n° 355/2020 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, que modifica el régimen nacional aplicable a la gestión ambiental de los Bifenilos Policlorados, regulando cuestiones relacionadas con el Registro Nacional Integrado de Poseedores de PCBs ("RENIPP"); los Programas de eliminación o descontaminación y los registros locales de poseedores de PCBs, dando continuidad a la política ambiental de control y eliminación de dichas sustancias contaminantes.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 1006/2020

FUNDAMENTOS

La humanidad debe promover acciones frente a las problemáticas ambientales que amenazan a nuestro planeta, entre ellas una de la más graves es la contaminación ambiental cuya principal consecuencia es el calentamiento global, también conocido como cambio climático, por el cual la temperatura del planeta va aumentando de manera progresiva, tanto la temperatura atmosférica como la de mares y océanos.

Además genera otros problemas de impacto en el aire, agua, suelo, plantas y animales. Por lo cual, es fundamental hoy más que nunca que el hombre desarrolle y fomente estrategias para tratar de minimizar la crisis ecológica que pone en riesgo la vida misma y la estabilidad del planeta.

En ese sentido, los árboles son una solución significativa para combatir los problemas ambientales y poder lograr un equilibrio ecológico del planeta. Estos batallan contra muchos problemas del medio ambiente como es el calentamiento global, la erosión, la desertificación, la combustión de fósiles, la contaminación del aire, la deforestación, incendios forestales, entre muchos otros que están terminando con la calidad y el oxígeno de la tierra.

Así pues, es importante que la comunidad pueda plantar árboles ya que es la mejor estrategia y técnica para reducir el dióxido de carbono (CO2) de la atmósfera y así luchar contra el cambio climático. Solo estos pueden producir con un solo árbol la cantidad de oxígeno para 20 personas. Vale mencionar que los principales beneficios de los árboles son producir oxígeno, un árbol almacena 6 toneladas de CO2, también purifica el aire, forma suelos fértiles, evita la erosión, mantiene los ríos limpios, capta el agua para los acuíferos, sirven como refugios para la flora y fauna, regulando el clima y reduciendo desastres naturales. Del mismo modo embellecen los espacios urbanos, mejoran el paisaje, entre otros valores ambientales positivos para el hombre.

Es potestad de la comunidad evitar su destrucción y fomentar su conservación para las generaciones futuras. Si cada persona del mundo se comprometiera a plantar un árbol, gran parte de los problemas ambientales se reducirían, sin duda alguna, los árboles son muy importantes para el medio ambiente y la sociedad en general.

En conclusión, plantar un árbol contribuye a reforestar el entorno que tanto lo necesita para garantizar la existencia de toda la diversidad de vida en el planeta tierra. Todos los árboles merecen ser

cuidados, respetados y valorados porque son vitales en la dinámica de la naturaleza y su relación con los seres vivos para conjuntamente formar un mundo ecológicamente equilibrado.

Por este motivo, se implementó en el marco de la Agenda Verde en el Municipio de Viedma, a través de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos “El plan masivo de forestación en espacios públicos y barrios de Viedma”. Con el objetivo de generar pulmones verdes en plazas, bulevares y costanera de la ciudad capital de nuestra provincia.

Los Espacios Públicos donde se realiza la Obra de Forestación son:

- Avenida Calle Colón sobre Barrios América y 20 de Junio: 40 Azaleas.
- Boulevard Calle 25 entre Calle 30 y Calle 2: 120 Fresnos Rojos.
- Plaza Italia: 35 Jacarandas.
- Paseo Esandi: 48 Catalpas. Canteros centrales Avenida Costanera: 30 Palmeras Pindó, 8 Palmeras tipo Shuko, 15 Jacarandas, 15 Crespones, 15 Paraisos Sombrillas.
- Paseo Parque Ferreira: 10 Fresnos Dorados, 10 Fresnos Rojos, 10 Acacias Frisias.
- Bañerios de Costanera (repoblar): 30 Mimbres, 20 Sauces Criollos, mismos serán brindados por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Sostenible de la Municipalidad de Viedma para Interpretación y Educación Ambiental)
- Plaza de los Inmigrantes: 20 Acacias Rosadas
- Predio de la Feria Municipal: Arbolados de Vereda y Estacionamientos: 50 Acacias Dealbata y 28 Tilos.
- Boulevard Contín y Sussini: 80 Acacias Rosadas, 85 Crespones Fuccias Rosas, 4 Magnolias.
- Veredas del Cementerio Municipal sobre Álvaro Barrios: 15 Fresnos Americanos.
- Barreras Forestal Barrio Los Frenos: 25 Casuarinas, 25 Eucaliptos, sobre calles Sor Picardo y Juan Domingo Perón.
- Boulevard Ituzaingo: 26 Jacaranda, 30 Lavandas, 15 Retamas Enanas, 4 Magnolias.
- Boulevard Ayacucho: 10 Ceibos, 20 Rosas Rojas, 20 Rosas Blancas, 4 Palos Borrachos.

En cada plantación se deberá colocar tierra fértil nueva y el pozo deberá ser de por lo menos 40 cm de profundidad, la Dirección de Espacios Verdes brindará los tutores correspondientes.

Es por lo expuesto que la presente iniciativa parlamentaria tiene por objeto declarar de interés educativo, comunitario, social urbanístico y ambiental “El plan masivo de forestación en espacios públicos y barrios de Viedma” con el objetivo de generar pulmones verdes en plazas, bulevares y costanera de la ciudad capital de nuestra provincia.

Por ello:

Autora: Nancy Andaloro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, comunitario, social urbanístico y ambiental “El plan masivo de forestación en espacios públicos y barrios de la ciudad de Viedma” con el objetivo de generar pulmones verdes que promuevan confortables y agradables ecosistemas urbanos en diferentes sectores de la ciudad capital de nuestra provincia, como así también la defensa, el mejoramiento y ampliación del vivero municipal, que brinda sostenibilidad a dicho plan.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1007/2020

FUNDAMENTOS

Néstor Carlos Kirchner nació en Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, el 25 de febrero de 1950. Su padre, también llamado Néstor Carlos, era descendiente de inmigrantes alemanes y su madre, María Ostoic, perteneciente a una familia de origen croata que se instaló en la ciudad de Punta Arenas (Chile).

Quién no haya vivido en la Argentina entre el año 2003 y 2010 y se interesara por adentrarse en la vida y la obra de Néstor Kirchner ¹, encontrará una serie de datos fríos que, probablemente, poco o nada le signifiquen al ciudadano o ciudadana de a pié que volvieron a creer en las instituciones, a la trabajadora o el trabajador que pudo conseguir trabajo, a los millones de jóvenes que se incorporaron a la política, a jubiladas y jubilados que recuperaron el deseo y la alegría de vivir, a los pequeños empresarios y comerciantes que vislumbraron un futuro y hasta esa descreída clase media que recuperó la posibilidad de ascender en la escala social. Es que a partir del 25 de mayo de 2003, la República Argentina comenzó a recurrar la esperanza, la dignidad y la autoestima, que nos permitió salir del pozo en que nos había sumergido la década neoliberal de los años noventa, que nos dejó a las puertas de la disolución nacional cuando ese proyecto neoliberal implosionó a fines de diciembre de 2001.

Ese 25 de mayo de 2003, ente la Asamblea Legislativa, el presidente Néstor Carlos Kirchner nos señaló los principios, el rumbo y los objetivos de su gobierno que supo cumplir acabadamente. En esas circunstancias manifestó:

“...El 27 de abril las ciudadanas y los ciudadanos de nuestra Patria, en ejercicio de la soberanía popular, se decidieron por el avance decidido hacia lo nuevo... No es necesario hacer un detallado repaso de nuestros males para saber que nuestro pasado está pleno de fracasos, dolores, enfrentamientos, energías malgastadas en luchas estériles, al punto de enfrentar seriamente a los dirigentes con sus representados. Al punto de enfrentar seriamente a los argentinos entre sí...

...Por mandato popular, por comprensión histórica y por decisión política ésta es la oportunidad de la transformación, del cambio cultural y moral que demanda la hora...

...A comienzos de los ochenta se puso el acento en el mantenimiento de las reglas de la democracia y los objetivos planteados no iban más allá del aseguramiento de la subordinación real de las fuerzas armadas al poder político. La medida del éxito de aquella etapa histórica no exigía ir más allá de la preservación del estado de derecho, la continuidad de las autoridades elegidas por el pueblo. Así se destacaba como avance significativo y prueba de mayor eficacia, la simple alternancia de distintos partidos en el poder.

En la década de los noventa, la exigencia sumó la necesidad de la obtención de avances en materia económica, en particular en materia de control de la inflación. La medida del éxito de esa política la daban las ganancias de los grupos más concentrados de la economía, la ausencia de corridas bursátiles y la magnitud de las inversiones especulativas, sin que importaran la consolidación de la pobreza y la condena a millones de argentinos a la exclusión social, la fragmentación nacional y el enorme e interminable endeudamiento externo.

El resultado no podía ser otro que el incremento del desprestigio de la política y el derrumbe del país.

En este nuevo milenio, superando el pasado, el éxito de las políticas deberá medirse bajo otros parámetros, en orden a nuevos paradigmas. Debe juzgárselas desde su acercamiento a la finalidad de concretar el bien común, sumando al funcionamiento pleno del estado de derecho y la vigencia de una efectiva democracia, la correcta gestión del gobierno y el efectivo ejercicio del poder político nacional en cumplimiento de transparentes y racionales reglas, imponiendo la capacidad reguladora del Estado ejercida por sus organismos de contralor y aplicación.

Hay que reconciliar a la política, a las instituciones y al gobierno, con la sociedad...

En nuestro proyecto ubicamos en un lugar central la idea de reconstruir un capitalismo nacional que genere las alternativas que permitan reinstalar la movilidad social ascendente. No se trata de cerrarse al mundo. No es un problema de nacionalismo ultramontano, sino de inteligencia, observación y compromiso con la Nación...

Se trata, entonces, de hacer nacer una Argentina con progreso social, donde los hijos puedan aspirar a vivir mejor que sus padres sobre la base de su esfuerzo, capacidad y trabajo.

Es el Estado el que debe viabilizar los derechos constitucionales, protegiendo a los sectores más vulnerables de la sociedad, es decir, los trabajadores, los jubilados, los pensionados, los usuarios y los consumidores...

Rechazamos de plano la identificación entre gobernabilidad e impunidad que algunos pretenden. Gobernabilidad no es ni puede ser sinónimo de impunidad. Gobernabilidad no es ni puede ser sinónimo de acuerdos oscuros, manipulación política de las instituciones o pactos espurios a espaldas de la sociedad...

Al drama de la desaparición del trabajo y el esfuerzo como el gran articulador social, se sumó el derrumbe de la educación argentina.

No hay un factor mayor de cohesión y desarrollo humano que promueva más la inclusión que el aseguramiento de las condiciones para el acceso a la educación, formidable herramienta que construye identidad nacional y unidad cultural, presupuestos básicos de cualquier país que quiera ser Nación...

Para comprender la problemática de la seguridad y encontrar soluciones no sólo se debe leer el Código Penal, hay que leer también la Constitución Nacional en sus artículos 14 y 14 bis...

A contrario del modelo de ajuste permanente, el consumo interno estará en el centro de nuestra estrategia de expansión. Precisamente para cumplir con esta idea de consumo en permanente expansión, la capacidad de compra de nuestra población deberá crecer progresivamente por efecto de salarios, por el número de personas trabajando y por el número de horas trabajadas...

Este modelo de producción, trabajo y crecimiento sustentable y con reglas claras, generará recursos fiscales, solvencia macroeconómica y sustentabilidad fiscal creando las condiciones para generar nuevo y mayor valor agregado. Tiene además que permitir negociar con racionalidad para lograr una reducción de la deuda externa...

Creciendo nuestra economía crecerá nuestra capacidad de pago... Nuestra prioridad en política exterior será la construcción de una América Latina políticamente estable, próspera y unida con base en los ideales de democracia y justicia social.

Venimos desde el Sur de la Patria, desde la tierra de la cultura malvinera y de los hielos continentales, y sostendremos ineludiblemente nuestro reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas...

Formo parte de una generación diezmada. Castigada con dolorosas ausencias. Me sumé a las luchas políticas creyendo en valores y convicciones a los que no pienso dejar en la puerta de entrada de la Casa Rosada. No creo en el axioma de que cuando se gobierna se cambia convicción por pragmatismo. Eso constituye en verdad un ejercicio de hipocresía y cinismo. Soñé toda mi vida que éste, nuestro país, se podía cambiar para bien. Llegamos sin rencores pero con memoria. Memoria no sólo de los errores y horrores del otro. Sino que también es memoria sobre nuestras propias equivocaciones..."

Y vaya si cumplió con los valores y a las convicciones a las que se sumó siendo muy joven. En sus épocas de estudiante universitario, en la ciudad de La Plata, comenzó a militar en la Juventud Peronista y desde ese momento o quizás desde ante, como escribió Alejandro Dolina, "Él recorrió caminos que nadie se atrevía a transitar y que parecían alejarse de las avenidas centrales que recomendaban los poderosos del mundo global. Y se metió por calles ya olvidadas cuyos nombres solo se conocían en los foros estudiantiles, en las reuniones de soñadores y en rincones siempre alejados del poder. Esos caminos de insurrección, que estuvieron durante décadas invadidos por yuyos de olvido, pueden ahora reconocerse. Poetas de mistonga inspiración proselitista podrían explicar que uno de esos senderos conduce al crecimiento del mercado interno, el otro al control del comercio exterior, el de más allá a la intervención del Estado. Mencionarían luego el bulevar de la justicia y los derechos humanos, la esquina de la ley de medios, la plaza de la Asignación por Hijo y a la peatonal del desendeudamiento. Podrían decir también que algunas de estas callecitas ya han sido recorridas por otro señor en 1946. Cuando un gobernante se atreve a caminar estos senderos termina por llegar a un distrito donde el poder político no está en el mismo lugar que el poder económico. Esa es la verdadera geografía que Kirchner descifró. La bifurcación inevitable para quien quiera oponerse al neoliberalismo global." Fuente: Jorge 'Topo' Devoto, "Néstor. El hombre que cambió todo", ed. Planeta.

Cómo suele rememorar Cristina Fernández, Néstor llegó a la presidencia de la Nación con el 22,24% de los votos cuando el desempleo era del 24,7%. Pero además se encontró con un país en default, con un 52,3% de pobres y 11 millones de personas viviendo en la indigencia. Al igual que Alberto Fernández, a la sazón su Jefe de Gabinete, heredó "tierra arrasada". Pero Néstor se arremangó y se puso a trabajar con una premisa muy clara, recuperar la preeminencia de la política como herramienta imprescindible para torcer el rumbo de la historia. Fue desde la política que el gobierno de Kirchner logró:

- Un desendeudamiento sin precedentes en la nuestro país. La Argentina salió del default reestructurando su deuda por más de U\$S67.000 millones y canceló la deuda con el FMI. En 2005, realizó la renegociación de la deuda pública con una de las quitas de capital más grande de la historia, después de la que realizó Alemania al finalizar la Primera Guerra Mundial.

La deuda externa que en el 2003 representaba el 130% del PBI en 2007 era inferior al 50% del PBI. Fuente: diario Página 12, 31 de octubre de 2010.

- "Entre 2003 y 2007 durante el mandato de Néstor Kirchner...el PBI per capital se extendió a un promedio del 7%, el más destacado de la región". Fuente: diario El Cronista, 23 de febrero de 2015

"Los superávit gemelos fueron el signo distintivo de la gestión de Néstor Kirchner en 2003. Eso le permitió al Banco Central acumular reservas y al mismo tiempo no depender del financiamiento, ya que las cuentas cerraban holgadamente. El resultado favorable tanto de la balanza comercial como de las cuentas públicas resultó un pilar fundamental para sostener el repunte a tasas chinas que tuvo la economía aquellos años, logrando salir de la dura crisis que estalló a fines de 2001". Fuente: diario infobae, 29-12-2019.

- "Según el informe 'Trabajo y Empleo en el Bicentenario' publicado en 2010 por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre 2003 y 2009 se crearon alrededor de 571.000 puestos de trabajo por año, a una tasa que triplicó el ritmo de creación de empleo observado desde 1983..." Fuente: agencia de noticias TELAM, 18-05-2013.

- "El 3 de enero de 2006, el entonces presidente Néstor Kirchner canceló en un solo pago la deuda que la Argentina mantenía con el Fondo Monetario Internacional por más de 9800 millones de

dólares...Además de la señal política, la cancelación de la deuda le permitió al país un ahorro de 842 millones de dólares en intereses.” Fuente: diario Página 12, 08-05-2018.

- A raíz de la exitosa renegociación de la deuda externa con los acreedores privados, en la Argentina “se pudo liberar una cantidad muy grande de recursos para la inversión y el gasto social, como sintetizaría más tarde el ministro de economía Bodou: ‘Hasta el 2002 los presupuestos tenían 5% del PIB para pagar la deuda externa y 2% para educación. En el 2011, 2% para la deuda externa y 6.5% para educación’”. Fuente: “El rumbo de la economía argentina bajo el kirchnerismo”. UNAM-México, mayo / agosto de 2012.
- “Se duplicaron las exportaciones y se diversificó su composición. En el 2007 superaron los U\$S 55.000 millones. Reservas internacionales: pasaron de U\$S 14.000 millones en el 2003 a U\$S más de U\$S 50.000 millones en el 2007...” Fuente: <https://www.cfkargentina.com/>

Y fue desde la política que Néstor Kirchner...

- El 24 de marzo de 2004 le ordenó al titular del Ejército, Gral. Roberto Bendini, que bajara los cuadros de los dictadores genocidas, Jorge R. Videla y Reynaldo Bignone, que se exhibían en una de las galerías del Colegio Militar.
- Terminó con la mayoría automática de la Corte Suprema heredada del menemismo y cambió, mediante el Decreto 222, la forma de selección de estos jueces: “por primera vez en la historia de la Corte -desde su nacimiento, en 1863- comenzará a ser tenida en cuenta la opinión social cuando haga falta cubrir vacantes en el máximo tribunal de justicia del país.”
- Promovió la anulación de las leyes de impunidad. El 21 de agosto de 2003, el Senado convertía en ley la anulación de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, que impedían que los responsables de delitos de lesa humanidad fueran juzgados. Este fue el inicio de las políticas por Memoria, Verdad y Justicia.
- El sábado 5 de noviembre de 2005 en la ciudad balnearia de Mar del Plata, en el marco de la IV Cumbre de las Américas, se rechazó la incorporación al Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) promovida por el gobierno de los EEUU. El presidente Néstor Kirchner fue un protagonista central de esta decisión junto a sus pares del Brasil Luiz Inácio Lula da Silva y de Venezuela Hugo Chávez.

Después de concluir su mandato como Presidente, Néstor Kirchner continuó batallando por la construcción de la Patria Grande, por la unión de Latinoamérica. Fue así que el 23 de mayo de 2008, en Brasilia, los presidentes y presidentas de toda Sudamérica firmaron un acuerdo para la creación de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) cuyo objetivo central fue conformar un bloque de poder integrado por doce estados que concentran más de 400 millones de habitantes, para actuar en defensa de los intereses regionales, en el contexto de un mundo globalizado. Néstor Kirchner fue designado como primer Secretario General de la UNASUR por las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros, que se reunieron en Sesión Extraordinaria de Trabajo en Los Cardales, Provincia de Buenos Aires, Argentina, el 4 de mayo de 2010.

En el breve periodo de tiempo en que Néstor Kirchner estuvo al frente de la UNASUR, dado que falleció el 27 de octubre de 2010, trabajó incansablemente por consolidar la Unión involucrándose en acciones y gestiones concretas que tenían y tienen que ver con ese objetivo. Así por ejemplo, participó activamente en los acuerdos de paz de la República de Colombia y en los procesos de liberación de prisioneros de guerra en el marco del conflicto social y armado que vivía este país, siempre trabajando por la concordia entre naciones hermanas.

Más allá de los cargos institucionales que ocupó, siempre por decisión del voto popular, Néstor Kirchner fue un luchador en favor de una sociedad más justa, igualitaria e inclusiva, fue un hombre de la democracia y un estadista que bregó por hacer realidad los sueños de la Patria Grande de San Martín, Bolívar y O'Higgins, como así también por la igualdad y el respeto hacia todos los países del mundo.

Néstor Kirchner fue un político y un Presidente que no se entregó ni se amilanó ante los poderes fácticos de adentro y de afuera. Su vida, su obra y sus gestas, ya forman parte indisoluble de la historia de nuestra Patria y por ello merecen el reconocimiento de quienes aspiramos a vivir en una sociedad igualitaria, democrática y profundamente consustanciada con la defensa de los derechos humanos, decidida a forjar su destino a través del trabajo digno y las libertades individuales.

Por eso hacemos nuestras las palabras de Jorge ‘Topo’ Devoto, compañero de lucha de Néstor, quien escribió:

“Haber militado en los años más duros de la historia de nuestro país, ver la muerte injusta de jóvenes compañeros de cerca y conocer el dolor del exilio, hace creer que uno ya no se sorprendería por nada, que ya está todo dicho y no queda mucho más por hacer. Néstor Kirchner sacudió toda esa pereza, ese dolor y esa frustración con los que nos golpearon los genocidas. Nos devolvió las ganas y la confianza de que la militancia es una manera de caminar esta vida que uno elige, y que una vez que la encaraste, no hay vuelta atrás. El compromiso con nuestros ideales se persigue y se milita hasta el último aliento.”

Fuente: Jorge 'Topo' Devoto, "Néstor. El hombre que cambió todo", ed. Planeta.

Esta es la mejor herencia que nos legó Néstor Kirchner que, sinceramente creemos, trasciende a quienes pertenecen al partido político del que formó parte e incluso a quienes no comparten su ideología.

Por todo expuesto es que, a diez años de su fallecimiento, ocurrido el 27 de octubre de 2010, proponemos a la Legislatura que se designe con el nombre de Presidente Néstor Carlos Kirchner a la Ruta Provincial N° 2 en reconocimiento y conmemoración de la destacada trayectoria humana, social y política del homenajeado, quien bregó incansablemente en favor de la igualdad social, la paz, los derechos humanos, la democracia, la unión Latinoamericana y el respeto hacia todos los países del mundo.

1 "Fue un abogado y político argentino, presidente de la Nación Argentina entre el 25 de mayo de 2003 y el 10 de diciembre de 2007, gobernador de la provincia de Santa Cruz entre el 10 de diciembre de 1991 y el 24 de mayo de 2003 y diputado por la provincia de Buenos Aires desde 2009 hasta su muerte en 2010. En 1987 ganó las elecciones a intendente de Río Gallegos encabezando la lista del Frente para la Victoria Santacruceña".

Por ello:

Autor: Bloque Frente de Todos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se designa con el nombre de Presidente Néstor Carlos Kirchner a la ruta provincial n° 2 en reconocimiento y conmemoración de la destacada trayectoria humana, social y política del homenajeado, quien bregó incansablemente en favor de la igualdad social, la paz, los derechos humanos, la democracia, la unión Latinoamericana y el respeto hacia todos los países del mundo.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 1008/2020

Viedma, 26 de octubre de 2020.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su despacho

De nuestra mayor consideración

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley "K" N° 2216, a los efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el siguiente pedido de informes:

Autor: Luis Ángel NOALE.

Acompañantes: Gabriela Fernanda ABRAHAM, Luis Horacio ALBRIEU, Pablo Víctor BARRENO, Daniel Rubén BELLOSO, José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA, Antonio Ramón CHIOCCONI, Héctor Marcelo MANGO, María Eugenia MARTINI, María Alejandra MÁS, Alejandro RAMOS MEJÍA, Nicolás ROCHÁS, Daniela Silvina SALZOTTO, María Inés GRANDOSO, Juan Facundo MONTECINO ODARDA

PEDIDO DE INFORMES

- 1.- Indique la situación del Tanque de Agua del barrio "Golfo Azul" de Las Grutas.
- 2.- Acompañe copia del plano del Tanque de Agua del barrio Golfo Azul de Las Grutas.
- 3.- Especifique plan de reparación de filtraciones, tiempo que demandara el mismo y costo financiero.
- 4.- Informe estado de la estructura metálica del tanque.

- 5.- Acompañe copia de la certificación actualizada, que garantice que el agua depositada en el tanque es apta para consumo humano.
- 6.- Acompañe copia del seguro del tanque de agua.
- 7.- Informe si ante la falta de reparación y mantenimiento correspondiente inmediato, existen riesgos para la estructura del tanque y si los mismos pueden afectar la seguridad personal de los vecinos.

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 1009/2020

FUNDAMENTOS

En el marco del Webinar «Corredores Bioceánicos Patagónicos-Una opción de integración entre el Mercosur y la Alianza del Pacífico», realizado el día 22 de octubre del corriente año organizado por el Parlamento del Mercosur, la Gobernadora Lic Arabela Carreras presentó la visión rionegrina para la creación de corredores bioceánicos patagónicos. La provincia de Río Negro se encuentra en el Corredor Bioceánico Norpatagónico o Eje Sur de IIRSA, creado por la Ley Provincial 4014.

En el panel "La Integración Bioceánica y su Impacto en el Desarrollo Subnacional" coordinado por Parlamento del Mercosur, la mandataria rionegrina presentó la propuesta integral que la provincia ofrece, posibilitando la unión de Puerto Montt, Chile, con el Puerto de San Antonio Este y articulando con la infraestructura industrial, aeroportuaria y pesquera para potenciar el desarrollo.

Carreras destacó "lo fundamental que resulta para nuestras regiones patagónicas contar con la unión de los dos océanos y de los dos países que tan fuerte integración tienen desde el comercio, el turismo y fundamentalmente del intercambio cultural".

También resaltó que "es fundamental comprender que el recorrido del Corredor Bioceánico no es excluyente de otros recorridos posibles. Creemos que contar con más de un corredor favorece la integración el comercio y además permite que la circulación de bienes, servicios y personas no sobrecargue una región sino que por el contrario, beneficie a varias regiones de la Patagonia".

La propuesta de Río Negro une el mar con la cordillera, utilizando el Paso Internacional "El Manso", única unión de la provincia en el límite con el vecino país Chile. El cruce se encuentra a la altura de la ciudad de Puerto Montt, posibilitando la unión de esta ciudad con el Puerto de San Antonio Este a través de la Ruta Nacional 23, próxima a finalizarse.

"Aquí tenemos la posibilidad de unir el Océano Pacífico con el Atlántico, cruzando a Chile y atravesando toda la provincia", destacó la Gobernadora.

Indicó también que: "creemos firmemente que hay que seguir trabajando para fortalecer los corredores bioceánicos en nuestras regiones", por lo que actualmente, está incluida la realización de 45 kilómetros de asfalto de la Ruta Provincial 83, que une el tramo con el paso "El Manso", en el Presupuesto Nacional.

La Provincia de Río Negro cuenta con un aeropuerto internacional en San Carlos de Bariloche, que posee alto tránsito aéreo. Aunque se encuentra fuertemente vinculado con la actividad turística, "creemos que a partir de la creación del corredor podría tomar envergadura en otros sentidos a partir del transporte de mercaderías". Se debe profundizar la conexión tanto terrestre como aérea.

En la costa, en particular en el Golfo San Matías contamos con un puerto con accesibilidad directa, abrigado por que el golfo lo protege del oleaje. Tiene bajo costos operativos, gran infraestructura y un amplio espacio disponible en tierra para su ampliación y mejora explicó y agregó la Gobernadora que "actualmente su funcionamiento es estacional pero tenemos expectativas de tenerlo operativo todo el año".

En su presentación, la gobernadora explicó que en la provincia se está trabajando sobre dos zonas francas, una existente sobre la costa en la zona de Sierra Grande y estamos trabajando en un proyecto que inauguraremos a comienzos del próximo año que es el Parque Tecnológico Industrial de Bariloche. Se ubica en la ruta de circunvalación de la ciudad andina que es el camino que atraviesa gran parte del transporte terrestre que nos une con Chile, lo que completaría la oportunidad de negocios y trabajo para muchísimas personas a partir del desarrollo del Corredor Bioceánico.

Expusieron en el webinar también Luis Giordano, presidente del Corredor Bioceánico Norpatagónico, la intendenta de la Región de Aysén República de Chile, Geoconda Navarrete Arratia; el gobernador de la Provincia de Neuquén, Omar Gutiérrez; de Chubut, Mariano Arcioni; de Tierra del Fuego, Gustavo Melella.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a los demás legisladores que acompañen la presente iniciativa.

Por ello:

Autora: María Liliana Gemignani

Acompañantes: Adriana del Agua, Claudia Contreras, Juan Pablo Muena, Julia Fernández.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial su satisfacción por el anuncio de la Provincia de Río Negro realizada en el marco del webinar «Corredores Bioceánicos Patagónicos - Una opción de integración entre el Mercosur y la Alianza del Pacífico» organizado por el Parlamento del Mercosur, el día 22 de octubre del corriente año, de haberse incluido en el Presupuesto Nacional del año 2021, la realización de 45 km. de asfalto de la Ruta Provincial 83 que une el tramo con el paso “El Manso”, lo que incrementará la conectividad y accesibilidad de la X Región Chilena con la costa atlántica rionegrina, en el marco de la integración física entre Argentina y Chile.

Artículo 2°.- De forma

-Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 1010/2020

FUNDAMENTOS

El programa JUNTOS PARA SUMAR es un programa emitido por Canal 10 de Río Negro, este año se realizará la 2° Fiesta de la Solidaridad buscando continuar con la responsabilidad social y promoviendo una visión objetiva del mundo.

En estos momentos de pandemia donde es necesario apostar a la unión y la solidaridad se renueva la iniciativa y esta vez con un evento más federal.

Este año el eje de la fiesta es una “CAMPAÑA SOLIDARIA” que se desarrolla a partir del 14 de Octubre del corriente año, en 8 (ocho) sedes, entre las provincias de Río Negro y Neuquén.

Tendrá como objetivo en esta edición atender a las familias con carencias económicas, situación que se ha acentuado en tiempos de pandemia, se recibirán en las distintas sedes, alimentos no perecederos, artículos de limpieza lavandina y alcohol) y de higiene personal (jabón de manos, pañales, etc.).

Este año en particular dada la situación de pandemia la modalidad de la fiesta es de recolección en los puntos que se especifican en el Anexo I para poder acercarse a donar.

De este modo el Programa Juntos para Sumar y diversas instituciones, Organizaciones no gubernamentales.- ONG - voluntarios distribuidos en las provincias de Río Negro y Neuquén, tendrán como objetivo, la recepción organización y distribución de lo recaudado.

Estas organizaciones y grupos colaboradores son referentes solidarios en sus localidades; y garantizarán la distribución de lo recaudado hecho que se sustenta en su trayectoria para estos fines solidarios.

Esta actividad solidaria se está desarrollando del 14 de octubre al 14 de noviembre del corriente año, día en que Canal 10 realizará en VIVO la 2da.Fiesta de la Solidaridad 2020, pudiendo participar desde las redes FACEBOOK, Canal 10 y Juntos para Sumar INSTAGRAM canal10rn y juntos para sumar.- #NQNSolidario- #cuarentenasolidaria - #yomesumo.

Por ello:

Autores: Norma Nélide Torres, Norberto Gerardo Blanes.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social, cultural y educativo “La 2da. Fiesta de la Solidaridad 2020” que comenzó el 14 de octubre y se extenderá hasta el 14 de noviembre del corriente año, en la localidad de General Roca, con motivo de aunar esfuerzos y continuar la ayuda solidaria desde el programa JUNTOS PARA SUMAR que se emite por Canal 10.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

ANEXO I**BARILOCHE****FUNDACION SI**

Club del Faldeo, Austria 550, de L/S de 10 a 20 hs

VIEDMA

FUNDACION SI

Lavadero El Conce - Avda. Caseros y Canadá

Lavadero SKill - Mitre y Mayor Linares

Lavadero Siglo XXI- Mitre 343

(PATAGONES: Heladería Fiore- J.J. Biedma 18. //Kiosco Peca's - España y Dr. Baraja de 9 a 22hs.)

ING. JACOBACCI

BOMBEROS VOLUNTARIOS

Cuartel de Bomberos todos los días.

LAS GRUTAS

GRUPO TIRANDO LA RED

Delegación Municipal

CIPOLLETTI

FUNDACION MANOS QUE AYUDAN

La Visera Bar – Mengelle 210 – L/S

LUIS BELTRAN

(a confirmar)

NEUQUEN Cap

RED SOLIDARIA

Facebook: Red Solidaria Neuquén

GENERAL ROCA

GRUPO "NADIE A DORMIR SIN COMER"

Belgrano 1355 L/V de 9 a 16 hs.

-----o0o-----

Expediente número 1011/2020

FUNDAMENTOS

Los humedales se conforman como uno de los ecosistemas más importantes del planeta, cumpliendo una función de hábitat y conservación de una biodiversidad que está íntimamente relacionada con el desarrollo de vida silvestre y de los seres humanos.

Existen muchas definiciones del término humedal, algunas basadas en criterios principalmente ecológicos y otras más orientadas a cuestiones vinculadas a su manejo. La Convención sobre los Humedales llevada a cabo en la ciudad iraní de Ramsar en 1971 y de la que nuestro país fue signatario, estableció un hito en la consideración de estos hábitats y los define en forma amplia como: "las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de agua, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros". En esta definición quedan incluidos todos los ambientes acuáticos continentales y la zona costera marina.

Si bien la definición precedente es la que más se utiliza en la ley nacional n° 23919 (que aprueba la Convención Ramsar), importantes voces científicas estudiosas de la temática consideran que la misma no expresa necesariamente en forma clara qué es un humedal o cómo funciona, sino que sólo enumera distintos elementos o componentes de un paisaje o región que pueden ser identificados como tales.

Es por ello que actualmente se considera más apropiado el concepto de humedal formulado a partir de la definición propuesta por el Comité para la Caracterización de los Humedales de los Estados Unidos que define: "Un humedal es un ecosistema que depende de un proceso constante o recurrente de inundación poco profunda o saturación en o cerca de la superficie de sustrato. Las características esenciales mínimas de un humedal son la inundación o saturación recurrente o sostenida en o cerca de la

superficie y la presencia de rasgos físicos, químicos y biológicos que reflejan dichos procesos”. Y agrega: “Las características diagnósticas más comunes de los humedales son los suelos hídricos y la vegetación hidrofítica. Estas características deberían estar presentes, excepto cuando factores específicos físico-químicos, bióticos o antropogénicos las hayan removido o bien no permitan su desarrollo.”

Es decir que los humedales son ecosistemas caracterizados por una gran diversidad vegetal que permite una red trófica conformada por zoo y fitoplancton, artrópodos, micro y macroinvertebrados, reptiles, aves y mamíferos, relacionados directa o indirectamente con las masas de agua. Y no es que solo sean importantes al representar núcleos de biodiversidad, sino también porque constituyen sitios interesantes para el monitoreo ambiental. La necesidad de conservación de estos ambientes como reservas genéticas ha sido extensamente estudiada y reconocida, siendo actualmente motivo de programas de conservación a escala continental y mundial.

Todos los humedales comparten una propiedad primordial: el agua juega un rol fundamental en la determinación de su estructura y funciones ecológicas. Los humedales son ecosistemas particulares, cuyas características estructurales y funcionales dependen de particularidades climáticas regionales, pero fundamentalmente de condiciones locales hidrológicas y geomorfológicas. También son considerados como recursos naturales con un gran valor estratégico trascendental como grandes reservas de agua dulce.

Sin embargo, estas reservas se encuentran actualmente en vías de desaparición y degradación progresiva fundamentalmente debido a los impactos de actividades humanas que se desarrollan en ellos y que ponen en evidencia su alto grado de vulnerabilidad.

Los humedales son ecosistemas que están conformados por importante diversidad vegetal que da lugar a una red trófica (interconexión natural de las cadenas alimenticias) que van desde organismos minúsculos, como el fitoplancton, hasta aves y mamíferos. Estos ambientes también pueden ser considerados como reservas genéticas y es por ello que actualmente es motivo para el surgimiento.

En las últimas décadas, numerosos países de América Latina han avanzado en legislaciones que contemplan y atienden esta problemática. Es así como Colombia sanciona en 1993 la Ley N° 99 que se relacionada con la formulación, concertación y adopción de políticas orientadas a regular las condiciones de conservación y manejo de ciénagas, pantanos, lagos, lagunas y demás ecosistemas hídricos continentales. Chile desarrolla una estrategia nacional para el uso y conservación de humedales y la gestión integrada de cuencas hídricas. Brasil cuenta con 11 sitios “Ramsar” (humedales reconocidos internacionalmente) con una superficie protegida de 6,5 millones de hectáreas.

La legislación mexicana considera que los humedales constituyen uno de los principales sistemas naturales para regular los flujos de agua, nutrientes y captura de bióxido de carbono durante la fotosíntesis, estableciendo una relación evidente entre la capacidad de respuesta ante los efectos esperados del cambio climático en las zonas costeras (aumento del nivel del mar, incremento en la intensidad de huracanes y tormentas) y el estado de conservación de los humedales costeros.

Argentina cuenta con un 20% de su superficie ocupada por humedales y en nuestra provincia podemos encontrar estos reservorios de agua cerca de las costas del río Negro y en cercanías con el mar. Se caracterizan por ser zonas inundables de manera temporal donde el agua subterránea traspasa la superficie de suelos de baja permeabilidad. Se puede determinar un total de 6 grandes regiones en donde los humedales están presentes, donde se incluyen los bosques andino-patagónicos y la zona costera de la Patagonia. Entre sus usos para el desarrollo humano se pueden destacar la pesca comercial, recreacional y deportiva, turismo y la obtención de energía hidroeléctrica; como así también se conforman santuarios de aves, mamíferos marinos, peces, moluscos y crustáceos.

La formación de humedales depende de rasgos climáticos regionales y principalmente de condiciones hidrológicas y geomorfológicas específicas. Son considerados recursos naturales de valor estratégico como grandes reservorios de agua dulce, proveyendo éste recurso vital a múltiples necesidades en zonas áridas y semiáridas, filtrado y retención de nutrientes y contaminantes, amortiguación de excedentes hídricos, estabilización de la línea costera y control en su erosión, almacenamiento de carbono en los suelos y estabilización de microclimas; pero que actualmente el impacto de las actividades humanas de manera irresponsable (expansión de fronteras agrícolas y urbanas, la constante contaminación de los cursos de agua desde áreas rurales e industriales y, más recientemente con hechos de público conocimiento: incendios intencionales en el Delta del Paraná) hacen que su degradación sea exponencial y su desaparición un hecho, dejando en evidencia la fragilidad de los mismos y las consecuencias catastróficas de biomas muy importantes para la salud de la población. Dicho maltrato entra en conflicto con los derechos que la legislación actual garantiza para toda la población argentina, como en el Artículo 41 de la Constitución Nacional, la Ley General del Ambiente N° 25.675, Ley de Gestión Ambiental de Aguas N.º 25.688 y en la Constitución Provincial particularmente los artículos 71, 84 y 85.

El cometido ecológico de los humedales como reguladores naturales de biomas hidrológicos y como hábitat de fauna y flora local, los convierte en un recurso de valor económico, cultural, educativo, científico y recreativo que necesita un marco de políticas públicas que accionen de manera concreta a favor de su preservación y protección en el ámbito provincial y de manera colaborativa en áreas interjurisdiccionales, así como también la realización de informes sobre el estado de los humedales provinciales, creación de programas de promoción científica y el desarrollo de capacitaciones ambientales.

Desde hace dos o tres meses, a raíz del impulso que recibió por parte de la opinión pública, el Congreso de la Nación está trabajando en una ley de presupuestos mínimos para la conservación, preservación y uso racional de los humedales. A la fecha, se encuentran en estudio trece proyectos de ley, provenientes de ambas Cámaras y de diferentes bloques. Tanto en Diputados como en Senadores, se llevaron adelante jornadas informativas con distintos especialistas y referentes de organizaciones

ambientales. En medio de una agenda convulsionada, donde la pandemia dejó de ser el centro de la escena, el Congreso de la Nación se convirtió en un receptor de la reiterada demanda social por una ley de humedales.

Recientemente también el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria destaca que los humedales son ecosistemas muy valiosos, tanto desde lo productivo, como desde lo socio ambiental, dado su rol en la provisión de servicios eco sistémicos y biodiversidad. Y agrega, que la sanción de una ley de presupuestos mínimos para la conservación, protección, y uso racional y sostenible de los humedales, establecerá un marco jurídico sobre más de 30 millones de hectáreas del territorio nacional, 7 cadenas agroalimentarias e industriales nacionales -carne, leche, forestal, frutícola, hortícola, granos y lana-, más de 10 economías regionales y numerosos sistemas productivos.

Es meritorio citar en esta oportunidad a Daniela Beatriz Agostino y Jorge Armando Ocampos que en 2016 presentaron el proyecto, lamentablemente caduco, en el cual se basa el presente.

Por ello:

Autor: Marcelo Szczygol

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Objeto. Es objeto de la presente ley establecer un régimen jurídico para la conservación, protección, restauración y gestión ambiental de humedales de origen natural en la provincia.

Artículo 2°.- Concepto. Los humedales de origen natural constituyen reservas estratégicas de recursos hídricos para el consumo humano; para el desarrollo de actividades agropecuarias, pesqueras y turísticas; como fuentes de recarga de cuencas hidrográficas y zonas de amortiguación de crecientes y procesos erosivos.

Artículo 3°.- Bienes de dominio público. Los humedales naturales en la provincia de Río Negro son considerados bienes ambientales de dominio público en referencia a su importancia ecológica, socioeconómica y cultural. En cuanto a su gestión y aprovechamiento, prevalece el interés general sobre el interés particular.

Artículo 4°.- Objetivos específicos. Constituyen objetivos específicos de la presente ley:

- a) Mantener los procesos ecológicos en los humedales que benefician a la sociedad.
- b) Garantizar los servicios ambientales que brindan los humedales, en función de su estrecha dependencia del mantenimiento de su régimen hidrológico.
- c) Contribuir a la provisión de agua y regulación de régimen hidrológico en las distintas cuencas del territorio provincial.
- d) Promover la conservación y el uso racional de los humedales, mediante la formulación de un inventario de los mismos.
- e) Limitar las actividades antrópicas que resulten en una amenaza a la conservación de dichos ecosistemas, y su degradación por contaminación, uso intensivo y extracción de agua.
- f) Fomentar las actividades de conservación, restauración y manejo sostenible de los humedales.
- g) Proteger y conservar la biodiversidad de los humedales.

Artículo 5°.- Servicios Ambientales. Se entiende por Servicios Ambientales a los beneficios tangibles e intangibles generados por los ecosistemas de humedales, necesarios para la supervivencia del sistema natural, biológico y antrópico en su conjunto.

Los principales servicios ambientales que los humedales brindan a la sociedad son:

- Provisión de agua potable.
- Filtrado y retención de nutrientes y contaminantes.
- Amortiguación de excedentes hídricos.
- Disminución del poder erosivo de los flujos de agua y su velocidad de circulación hacia el mar.
- Mitigación de la pérdida y salinización de suelos.

- Provisión de hábitats para una gran biodiversidad.
- Estabilización de la línea de costa y control de la erosión costera.
- Almacenamiento de carbono en suelos.
- Recarga y descarga de acuíferos.
- Estabilización de microclimas.

Artículo 6°.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente ley, la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático de la provincia.

Artículo 7°.- Funciones de la autoridad de aplicación. Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Formular las acciones conducentes para la conservación y protección de los humedales en el ámbito provincial y, en forma coordinada mediante acuerdos interjurisdiccionales cuando las áreas abarcadas por los mismos excedan el propio territorio de la provincia.
- b) Aportar a la formulación de una política referente al cambio climático acorde al objetivo de preservación de los humedales.
- c) Coordinar la realización y actualización del Inventario Provincial de Humedales;
- d) Elaborar un informe periódico sobre el estado de los humedales existentes en el territorio rionegrino, así como los proyectos o actividades que se realicen sobre los mismos, el que será remitido a la Legislatura Provincial.
- e) Asesorar y apoyar a las jurisdicciones municipales en los programas de monitoreo, fiscalización y conservación de humedales;
- f) Crear programas de promoción e incentivo a la investigación en esta temática;
- g) Desarrollar campañas de capacitación, educación e información ambiental conforme los objetivos de la presente ley.

Artículo 8°.- Ámbito de aplicación. La presente ley se aplica en todo el territorio de la provincia.

Cuando exista un humedal que comprenda, además de territorio rionegrino, superficies pertenecientes a otras provincias se deben impulsar los acuerdos interjurisdiccionales que permitan el cumplimiento de los alcances de esta norma en todo el ecosistema involucrado.

Artículo 9°.- Inventario. Se crea el Inventario Provincial de Humedales, donde se individualizan todos los humedales de origen natural existentes en el territorio provincial y toda la información necesaria para su adecuada preservación, control y monitoreo, incluyendo la cuenca hidrológica de la que forman parte.

Artículo 10.- Información registrada. El Inventario debe consignar como mínimo la siguiente información:

- a) la ubicación geográfica de los humedales, su superficie y cuenca hidrográfica a la que pertenece además de otros aspectos composicionales, estructurales y funcionales que permiten su clasificación y categorización.
- b) La identificación y descripción de los humedales, teniendo en cuenta las funciones ecológicas que los mismos desempeñan y los beneficios que brindan a la sociedad, haciendo hincapié en los aspectos funcionales como el emplazamiento geomorfológico, la posición topográfica del humedal en el paisaje que lo rodea, y el régimen hidrológico.
- c) La determinación de la importancia de los humedales como corredores biológicos, en función del contexto biogeográfico en el que se desarrollan, así como sus características peculiares o distintivas.

El Inventario deberá estar publicado en la página web de la autoridad de aplicación.

Artículo 11.- Realización del Inventario. El inventario y monitoreo del estado de los humedales de origen natural es realizado por la autoridad de aplicación, quien establece reglamentariamente, los mecanismos necesarios para contar con el aporte técnico de áreas especializadas de Universidades Nacionales con sede en la provincia, otras áreas del estado provincial o nacional con capacidad científico-tecnológica específica, así como organizaciones de la sociedad civil afines a la temática descripta.

Artículo 12.- Plazo. La autoridad de aplicación comienza la ejecución del Inventario en un plazo máximo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

El inventario debe estar finalizado en un plazo no mayor de tres(3) años desde su comienzo y tiene que actualizarse con una periodicidad no mayor de cinco (5) años, verificando los cambios en su superficie y características, su estado de avance o retroceso y otros factores que sean relevantes para su conservación.

Artículo 13.- Actividades reguladas. Las actividades que puedan afectar la condición natural o funcional de los humedales de origen natural en la provincia son reguladas por la autoridad de aplicación, en particular las siguientes:

- a. La liberación, dispersión o disposición de sustancias o elementos contaminantes, productos químicos o residuos de cualquier naturaleza o volumen, sean éstos de origen industrial o los producidos por las labores agrícolas, incluidas las fumigaciones aéreas y terrestres.
- b. La construcción de obras de arquitectura o infraestructura entendidas éstas por: terraplenes, canales, bordos y urbanizaciones con excepción de aquellas necesarias para la investigación científica y las prevenciones de riesgos, las realizadas por actores locales que no alteren irreversiblemente la composición, estructura y el funcionamiento del humedal.
- c. La exploración y explotación minera e hidrocarburífera.
- d. La instalación de industrias o el desarrollo de actividades industriales incluyendo las obras de infraestructura asociadas a las mismas.
- e. La eliminación de bosques, montes, pajonales, pastizales y otras formaciones vegetales nativas de los humedales de origen natural y su reemplazo por forestaciones u otros elementos del paisaje de origen antrópico.

Artículo 14.- Actividades permitidas. Podrán realizarse en el humedal todos aquellos aprovechamientos tradicionales que respeten su funcionamiento y sean compatibles con su conservación. La Autoridad de Aplicación definirá por vía reglamentaria las actividades permitidas para cada caso considerado.

Artículo 15.- Infracciones y sanciones. Las sanciones al incumplimiento de la presente ley y de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder en materia civil y penal, serán las que fije la Autoridad de Aplicación por vía reglamentaria.

Artículo 16.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1012/2020

FUNDAMENTOS

Las consecuencias de la pandemia por Covid-19 en nuestro país y en el mundo son múltiples. No solo la salud de quienes padecen la enfermedad se ve comprometida, sino que las consecuencias socioeconómicas de las medidas de aislamiento social que debieron y deben tomarse son profundas y aún difícilmente cuantificables. Tanto el sector privado como el público se ven resentidos por la caída de la actividad económica. Cae el consumo y con ello los puestos de trabajo y salarios, impactando de igual manera en la recaudación tributaria con la que el Estado debe sostener no solo los servicios públicos que presta, entre ellos la Salud, sino mantener el poder adquisitivo de los trabajadores del sector público.

Entendemos que es un contexto excepcional en donde todos debemos hacer un esfuerzo, resignando parte de nuestros ingresos o aspiraciones para poder redireccionar todo recurso disponible en combatir la pandemia y salvar cuántas vidas sea posible. Esto implica reforzar tanto a la infraestructura y equipamiento del sistema sanitario, como a su recurso humano; por ello, lo que no podemos permitirnos como sociedad es pretender que aquellos que están dejando todo de lado, arriesgando su vida y las de sus familias todos los días, acepten ver deteriorado su salario y condiciones laborales. Si hay un sector al que el Estado y la sociedad no puede pedirle nada más, es a los trabajadores de la Salud. Ellos son los que desde hace ocho meses realizan guardias cada vez más largas, cumpliendo protocolos sumamente

rigurosos y desgastantes, resignando horas de descanso y de tiempo con sus familias para que otros puedan vivir y seguir disfrutando de las suyas. Son nuestros vecinos y vecinas que se exponen al virus diariamente para que nosotros podamos recuperarnos y volver a encontrarnos con nuestros seres queridos.

La ardua e insalubre labor de los trabajadores de la salud de nuestra provincia debe ser reconocida por el conjunto de los rionegrinos y rionegrinas, por ello es importante que cada peso que ingrese a las arcas públicas provinciales, tenga como prioridad reforzar el sistema de salud pública, mejorando no solo los recursos materiales, sino cuidando al personal, a los y las trabajadores que son el corazón del sistema sanitario.

En los últimos días la gobernadora Arabela Carreras afirmó ante los medios de prensa que la Provincia de Río Negro recibirá una ayuda económica por parte de la Nación, a partir de una reunión que sostuvo con el Ministro de Economía, Martín Guzmán; ayuda que recibirá producto de la caída de la recaudación que deviene de las medidas excepcionales que se han tomado para contener al Covid-19. Es por ello, que desde el Frente de Todos Río Negro, solicitamos al Poder Ejecutivo que utilice parte de las partidas comprometidas por el Estado Nacional en garantizar mejoras salariales que superen la inflación para el personal de salud, tal como viene reclamando el sector desde hace varias semanas ante las ofertas del gobierno provincial.

Por ello:

Autor: Antonio Ramón Chioconi.

Acompañantes: Gabriela Fernanda Abraham; Pablo Victor Barreno; José Luis Berros; Ignacio Casamiquela; María Inés Grandoso; Hector Marcelo Mango; María Alejandra Mas; Juan Facundo Montecino Odarda; Luis Angel Noale.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, la necesidad de destinar una parte de los recursos provenientes de Nación en concepto de ayuda económica, anunciado por la Gobernadora en el marco de la reunión llevada a cabo con el Ministro de Economía Martín Guzmán, al pago de mejoras salariales que superen la inflación a los trabajadores de la Salud pública.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1013/2020

FUNDAMENTOS

En el Valle de Río Negro, la industrialización de la fruta de semilla (como manzana, pera y tomate) para obtener jugos concentrados, sidras, caldos y conservas, genera grandes volúmenes de subproductos orgánicos sólidos. Estos residuos pueden ser contaminantes para el ambiente si no encuentran un destino apropiado ya que ocasionan efectos negativos sobre el medio ambiente (relacionados con contaminación química y microbiológica de los suelos y lechos acuíferos, atracción de insectos y otras plagas, entre otros).

Numerosos estudios científicos han revelado que los hongos de pudrición blanca, Pleurotus, son capaces de desarrollar en dichos sustratos a la vez que producen su degradación a compuestos sencillos. Estos hongos son comestibles y presentan reconocidas propiedades nutricionales y farmacológicas. De hecho se recomienda su consumo en todo tipo de dietas. Se trata de un proceso sencillo, económicamente rentable y que requiere de un capital inicial relativamente bajo.

La Universidad Nacional de Río Negro, cuenta con un grupo profesional de investigadores e investigadoras que trabajan en la producción de hongos comestibles, quienes han organizado un ciclo de charlas vinculadas con esta temática a la que denominaron: "Producción de hongos comestibles a partir de residuos frutihortícolas" abordando aspectos relacionados con el cultivo de hongos Pleurotus sobre residuos frutihortícolas para producciones a baja escala o para autoconsumo.

El ciclo de charlas, se enmarca en un proyecto de desarrollo y transferencia de tecnología financiada por la Universidad Nacional de Río Negro, se realiza de forma virtual vía Meet y es de acceso gratuito, previa inscripción.

- El cronograma incluye siete charlas de 2 horas aproximadamente cada una distribuido de la siguiente manera:
- 9 de octubre. ¿Qué hacemos actualmente con los residuos de la industria frutihortícola?

- 16 de octubre. Desarrollo de Pleurotus sobre bagazo de pera y manzana. Antecedentes.
- 23 de octubre. Características de los hongos del género Pleurotus.
- 30 de octubre. Producción de hongos. Variables ambientales que intervienen.
- 6 de noviembre. Propiedades nutraceuticas de Pleurotus.
- 13 de noviembre. Introducción al cultivo artesanal de hongos.
- 20 de noviembre. Inversión y plan de negocios para obtener una unidad económica rentable.

Las charlas son dictadas por: Dra. María Belén Buglione e Ing. Marcela Filippi y por su equipo de trabajo conformado por: Ing. Federico Maldonado, Ing. Facundo Iturmendi, Mg. Daniel Martínez, Lic. Florencia Cayolo y Lic. Matías Vallejo.

Disertarán también especialistas en Nutrición (Lic. Betina Butto), en Bioquímica (Dra. Marta Agüero), en Biotecnología (Dr. Pablo Postemsky) y en Economía (Lic. Carolina García Sartor).

Es importante destacar, que investigadores del ámbito universitario puedan brindar a la comunidad a través de un ciclo de charlas gratuitas, los conocimientos desarrollados a lo largo del tiempo en sus investigaciones, para que los mismos puedan ser utilizados por cualquier persona ávida de adquirir los conocimientos para producir hongos para autoconsumo a partir del aprovechamiento de subproductos de la industria frutihortícolas.

Por ello:

Autora: Marcela Alejandra Ávila.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, productivo y social la realización del Ciclo de Charlas: “Producción de hongos comestibles a partir de residuos frutihortícolas” organizada por la Universidad Nacional de Río Negro, realizada en forma virtual y de acceso gratuito.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1014/2020

FUNDAMENTOS

Los beneficios de las actividades físicas para la salud abarcan efectos tanto físicos como mentales. Realizar ejercicios es una de las mejores formas de mantenerse sano y de gozar de un buen estado de salud. Por el contrario, un estilo de vida sedentario puede aumentar el riesgo de desarrollar enfermedades cardiovasculares, diabetes, obesidad, entre otras.

La disminución de la actividad física y la vida sedentaria afectan a gran parte de la población mundial. Argentina, como muchos países, dedica una parte importante del gasto en salud al tratamiento de enfermedades no transmisibles que están asociadas a la actividad física insuficiente. Este hecho demuestra que no se trata de un problema individual sino de una tendencia que ha crecido en los últimos años y que requiere de un abordaje con perspectiva social, multidisciplinario y adaptado a las características locales.

El running es una disciplina que, en general, permite la práctica para cualquier persona y se suele realizar al aire libre. En los últimos años ha aumentado considerablemente el número de personas que se ha sumado a esta actividad, por los beneficios físicos y mentales que aporta al organismo.

Cada vez son más las entidades que se movilizan para concienciar a la sociedad sobre la importancia del ejercicio físico y también para captar fondos con fines solidarios, como lo hace, por ejemplo, la cooperadora del Hospital Rural de Villa Regina, que desde hace tiempo organiza eventos de este estilo, con gran participación de los habitantes y alrededores.

Con este espíritu se organiza la carrera de running denominada “CRONO REGINA SOLIDARIA”, cuyo fin será recaudar fondos para el funcionamiento del Hospital Rural de Villa Regina.

La competencia solidaria se organizara en dos Categorías, Principiantes: 3 kilómetros y Competitiva: 6 kilómetros, y será abierta para toda la comunidad, buscando el apoyo de aquellos reginenses y alrededores que deseen realizar esta práctica de trote moderado denominado running.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social y deportivo, la carrera “CRONO REGINA SOLIDARIA”, a realizarse el día 01 de noviembre del corriente año, cuyo fin será recaudar fondos para el funcionamiento del Hospital Rural de Villa Regina.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1015/2020**FUNDAMENTOS**

El 19 de octubre se celebra el Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama, con el objetivo de concientizar y sensibilizar a la población sobre la importancia de la detección temprana. La fecha fue establecida por la Organización Mundial de la Salud en conmemoración de la primera carrera para la cura en el año 1983, en Dallas Texas, a la que asistieron más de 800 personas.

El cáncer de mama es una enfermedad causada por la multiplicación anormal de las células de la mama que forman un tumor maligno. Es decir, las células normales crecen y se dividen para formar nuevas células a medida que el cuerpo las necesita. Algunas veces este proceso se descontrola formando una masa de tejido que se lo que conoce como tumor.

Desde el punto de vista empírico, según un Informe realizado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el cáncer de mama es el más comúnmente diagnosticado en mujeres, el 24,2%, es decir, aproximadamente uno de cada 4 nuevos casos de cáncer diagnosticados en mujeres en todo el mundo, son cáncer de mama y ocupa el quinto lugar entre las principales causas de muerte en los países más desarrollados, mientras que en América Latina y el Caribe, es el segundo en mortalidad.

En Argentina, según las estimaciones realizadas por el Observatorio Global de Cáncer de la OMS, el cáncer de mama es el de mayor magnitud en cuanto a casos diagnosticados para el año 2018, y con un volumen de más de 21.000 casos al año, representa el 17% de todos los tumores malignos. En el país, es la primera causa de muerte por tumores en mujeres.

En relación a las principales causas del diferencial en las cifras estimadas entre los países de altos y bajos ingresos, la OMS asegura que ello se debe principalmente a los esfuerzos efectivos de prevención del cáncer de mama, que pueden explicar la disminución observada en las tasas de incidencia de algunos cánceres en los países de altos ingresos. En efecto, conforme a las cifras estimadas el 70% de las muertes por cáncer se registran en países de ingresos medios y bajos, mientras que en los países de altos ingresos, los programas de mamografía junto con un tratamiento eficaz, han llevado a la reducción de la mortalidad por esta causa.

En este sentido, los sistemas de salud y profesionales vinculados, coinciden en la importancia de un control integral que abarque la prevención, la detección precoz, el diagnóstico y tratamiento, la rehabilitación y los cuidados paliativos. No obstante, destacan que la piedra angular de la enfermedad es la detección temprana ya que, el cáncer de mama detectado en estadios iniciales, tiene un 90% de probabilidades de curación.

Respecto a la prevención, se hace hincapié en el control de factores de riesgo específicos modificables, así como una prevención integrada que promueva alimentos saludables, la actividad física, el control del consumo de alcohol, el sobrepeso y la obesidad, lo cual podría tener un efecto de reducción de la incidencia de cáncer de mama a largo plazo.

En relación a la detección temprana, esta consiste en pruebas que se realizan para encontrar una enfermedad antes de que comiencen los síntomas. Uno de los métodos más eficaces para la detección de cambios en el tejido mamario, es a través de un mamograma, una radiografía de baja dosis. Según la Sociedad Americana del Cáncer, un mamograma a menudo puede encontrar o detectar el cáncer de seno en sus etapas tempranas, cuando es pequeño y aun antes de que se pueda palpar una protuberancia (bulto o masa). En esta etapa temprana, el cáncer es más fácil de tratar. Actualmente, se utiliza la mamografía 3D o Tomosíntesis, una nueva herramienta de evaluación, que se realiza en conjunto con la mamografía digital, y detecta el 35% de carcinomas invasores (aquellos tumores que se inician en la piel o en las células superficiales de los órganos internos).

En cuanto a la injerencia del Estado en la temática, cabe señalar que, tanto a nivel nacional como provincial, se cuenta con legislación vinculada. En el año 1988 se sancionó la Ley N°23.611 “Declárese de interés nacional, en la política sanitaria, la lucha contra el cáncer, los linfomas, las leucemias y demás enfermedades neoproliferativas malignas”, creando el Instituto Nacional de Oncología. En el ámbito provincial, en el año 1993, se sancionó la Ley N° 2739 que Crea el Registro Poblacional de Neoplasias Malignas de Río Negro”, con el objeto de efectuar análisis estadísticos sobre frecuencia, distribución territorial, influencia de características ambientales y estudios conexos.

En este marco, la provincia ha implementado programas de mamografía en los nueve hospitales de mayor complejidad de la provincia, San Carlos de Bariloche, General Roca, Cipolletti, Viedma, San Antonio Oeste, Choele Choel, Río Colorado, Catriel y El Bolsón. Se trata de los nosocomios que cuentan

con servicio de Mamografía analógico digitalizado, y equipos técnicos capacitados por el Instituto Nacional del Cáncer, lo que jerarquiza la calidad atención de estos centros. Asimismo, a través del Ministerio de Salud de la Provincia, se llevan adelante campañas de prevención, y se realizan durante el mes de octubre, actividades de concientización, encuentros, videos informativos, mamografías, ecografías, charlas de autoexamen, y entrega de lazos rosas en apoyo a la causa, en las distintas localidades de la provincia.

Indudablemente, los avances tecnológicos en la materia, la difusión de la información, y los programas de salud públicos resultan fundamentales para detectar la enfermedad en su etapa más temprana y obtener más posibilidades de tratarla.

Sin embargo, a pesar de los avances de la ciencia y las políticas públicas implementadas, aun existe desconocimiento, resistencia y fundamentalmente temor a la realización de los exámenes de detección temprana en la población.

En este sentido es imprescindible destacar el rol y el compromiso que caracteriza a las organizaciones de la sociedad civil, como la Fundación Cerca Tuyo e Intecnus y las asociaciones civiles Nahuel Rosa y Balcec, en la provincia, que trabajan activamente desde diferentes perspectivas, acompañando a pacientes oncológicos y fomentando la educación en la población. Esto último resulta sumamente importante, ya que la realización de campañas y acciones de concientización y prevención, tienen como objetivo erradicar los estigmas sociales y el temor a la realización de los exámenes de detección temprana que, como se ha mencionado anteriormente, son la piedra angular para curar la enfermedad.

En esta línea, es importante mencionar que, conforme al avance del tiempo, los cambios de paradigmas y la importancia que ha adquirido el uso y el sentido de las palabras, la "Lucha contra el Cáncer de mama" se ha ido transformando en una concepción orientada a la "Sensibilización sobre el Cáncer de mama", entendiéndose que se requiere de una mirada más empática, que comprenda los estados de ánimo de las personas con cáncer, y la resistencia a la realización de los exámenes ante el desconocimiento y el temor a la enfermedad.

Una mayor sensibilización y comprensión integral de los aspectos vinculados al cáncer de mama, constituye una misión conjunta que involucra al Estado, a las organizaciones de la sociedad civil y a la población. Por ello, la presente iniciativa legislativa impulsa la institución del "Mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama", instaurado por la OMS durante el mes de octubre, designando como órgano de aplicación al Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia, en concurrencia con el Ministerio de Salud, con el fin de articular y coordinar acciones conjuntas en las distintas áreas del estado provincial que propendan a educar y crear conciencia en la población sobre la importancia de la detección temprana.

Por ello:

Autores: Claudia Contreras y Facundo Lopez.

Acompañantes: Adriana Del Agua; Graciela Vivanco; Julia Fernández, Juan Pablo Muenca.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Objeto. Se instituye el "Mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama", que tiene lugar durante el mes de octubre de cada año, con el objeto de concientizar y sensibilizar a la población sobre la importancia de la prevención, detección temprana, diagnóstico y tratamiento adecuado del cáncer de mama.

Artículo 2°.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Gobierno y Comunidad en coordinación con el Ministerio de Salud de la Provincia, deben desarrollar y articular acciones que propendan a educar y crear conciencia sobre la importancia del control integral del cáncer de mama, en las distintas áreas del estado provincial.

Artículo 3°.- Adhesión municipal. Se invita a los municipios y comisiones de fomento a adherir a la presente ley.

Artículo 4°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 1016/2020

FUNDAMENTOS

La difusión de los acciones de investigación, sensibilización y detección temprana del cáncer resultan sumamente importantes tanto para prevenir la enfermedad y tratarla adecuadamente, como también para erradicar los estigmas y la discriminación asociada a los pacientes oncológicos.

En este sentido, a nivel mundial, son innumerables las organizaciones no gubernamentales que trabajan día a día en la prevención, control y acompañamiento de los pacientes oncológicos, por lo que constituyen un gran apoyo para las personas que transitan la enfermedad. Estas organizaciones además, cumplen una importante función social en lo que respecta a la promoción de información de calidad, a la concientización de la población y la generación de espacios de rehabilitación y recuperación. Gracias a las diferentes jornadas de sensibilización y prevención, la población está tomando mayor conciencia de la importancia de la detección temprana, siendo esta una clave para prevenir, tratar y curar.

Debido a múltiples factores y hábitos comunes a las sociedades modernas, aún existen altos índices de diagnósticos de cáncer tanto en hombres como en mujeres, quienes usualmente luego de la detección de la enfermedad deben iniciar alguno de los tratamientos específicos como la cirugía, radioterapia y quimioterapia.

Respecto a la quimioterapia, este tratamiento consiste en emplear diversos fármacos para destruir células cancerígenas y reducir o eliminar completamente la enfermedad. Este proceso tiene efectos secundarios en mayor o menor medida porque actúan en las células malignas y en las sanas indistintamente. Uno de los efectos más angustiantes del tratamiento, es la caída del cabello, cada vez que se observan al espejo, el cambio de aspecto les recuerda la enfermedad y todo lo que han vivido a partir del diagnóstico.

En muchos casos los médicos informan esto con antelación, lo que permite a las personas planificar los accesorios para la cabeza o los tratamientos para reducir la caída del cabello. Los accesorios más usados por los pacientes son las pelucas o turbantes. Sin embargo, debido a factores económicos, son muchas las personas que no pueden acceder a ellos, sumando una problemática más a la hora del proceso.

Es por ello que, atentas a esta necesidad, dos vecinas de Dina Huapi, Marisa Rovero y Nidia Tello, luego de atravesar diferentes tipos de cáncer, se encontraron con la misma necesidad que muchos otros, no contaban con pelucas que ayudaran a las personas en los procesos de quimioterapia. Fue así como decidieron, con un gran compromiso formar un grupo solidario con la intención de confeccionar pelucas para los pacientes oncológicos y/o con alopecia para poder resolver este problema. Así se pusieron en contacto con el grupo solidario de la ciudad de Río Grande cuyo nombre es DAR, con el objeto de asesorarse al respecto y capacitarse en la confección de dichas pelucas.

De esta forma, el 23 de febrero del 2020, nació el Grupo Pelos al Viento con casi 30 integrantes en su conformación.

Comenzaron por la generación del banco de pelo y corte gratuito a quien quiera colaborar con la donación y gracias a varios eventos realizados en el marco de la semana de la mujer, hoy el grupo cuenta con un banco de pelo de aproximadamente 100 donaciones.

Actualmente se encuentran trabajando con dos líneas, por un lado, la confección de las pelucas y por otro, con la línea de apliques, extensiones y accesorios que van colocados en gorros según lo quiera el paciente.

Pelos al viento, además de realizar la confección de pelucas, se transformó en un grupo que brinda apoyo, acompañamiento, motivación y aceptación a las personas que transitan la enfermedad.

Es importante destacar que en el mes de septiembre del corriente año el Concejo Deliberante de la ciudad de Dina Huapi declaró de interés municipal al Grupo Pelos al viento a través de la Ordenanza n° 465 por su labor solidaria en la recolección de cabello y confección pelucas para ser donadas a personas en tratamiento oncológico.

Es por todo lo expuesto, que se considera de suma importancia poner en valor el compromiso y la solidaridad que caracterizan a estas iniciativas solidarias y declarar de interés social, educativo, sanitario y comunitario al Grupo Pelos al Viento conformado en la ciudad de Dina Huapi por iniciativa de las vecinas Marisa Rovero y Nidia Tello.

Por ello:

Autores: Claudia Contreras, Adriana Del Agua, Graciela Vivanco, Julia Fernandez y Juan Pablo Muena.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, sanitario y comunitario al Grupo Pelos al Viento de la ciudad de Dina Huapi creado por iniciativa de las vecinas Marisa Rovero y Nidia Tello, con el objeto de confeccionar pelucas y extensiones para acompañar y contribuir al bienestar integral de los pacientes oncológicos o de alopecia.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1017/2020**FUNDAMENTOS**

En el marco del Cierre de las Jornadas de Mujeres, Géneros y Soberanía Alimentaria realizado el 16 de octubre del corriente año, se lanzó el Plan Integral para las Mujeres de la Agricultura Familiar en articulación con el Ministerio de las Mujeres Géneros y Diversidad denominado "En nuestras Manos". Dicho Plan se puso en vigencia a partir del pasado 20 de octubre del año en curso, con tres líneas de financiamiento "Línea En Nuestras Manos" que brinda tecnología para la mujer rural, "Línea Re-Comenzar" que ofrece asistencia a grupos de mujeres rurales que hayan visto afectado el desarrollo de su emprendimiento a causa de la pandemia de coronavirus (covid19). y "Línea Más alimentos" que procura unidades productivas agroecológicas para refugios de mujeres en situación de vulnerabilidad víctimas de violencia por razones de género. Será ejecutado por la Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena de cada provincia, a través de sus equipos técnicos socioterritoriales.

El objeto del plan es contribuir a la mejora de las condiciones de producción, agregado de valor y acceso a mercado de las mujeres productoras de alimentos de la agricultura familiar, campesina e indígena de nuestro país. Para ello, se propone alcanzar objetivos específicos tales como, mejorar las condiciones productivas y de acceso a la comercialización de la producción de las mujeres, contribuir a la recomposición de los ingresos de las mujeres de la agricultura familiar, campesina e indígena a través de la mejora en sus condiciones de acceso a mercado, generar una red de centros productivos y/o de agregado de valor con un triple enfoque productivo, formativo y de apoyo llevados adelante por mujeres rurales víctimas de violencia de género. Igualmente que fomentar y promover las formas organizativas, redes y asociaciones de mujeres de la agricultura familiar, campesina e indígena

Esta iniciativa es llevada adelante por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación a través de la Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (SAFCEI) y la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE), con el apoyo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA). La convocatoria será implementada a través de los instrumentos del Programa de Inserción Económica de los Productores del Norte Argentino (PROCANOR). De esta forma se espera que comunidades de agriculturas familiares y campesinas así mujeres representantes de pueblos originarios puedan fortalecer la producción de alimentos, facilitar la adquisición de capital de trabajo y mejorar su acceso al mercado.

Se destinará al plan de referencia una inversión de \$600 millones con el objeto de revertir las desigualdades en el ámbito rural en términos de recursos, ingreso y patrimonio, que enfrentan las mujeres rurales y que se han visto agudizadas en el contexto de la crisis desatada por la pandemia.

La actividad rural es tradicionalmente liderada por hombres, no obstante ello la permanente transformación cultural que se viene gestando en las diferentes sociedades, permite que la mujer logre ganar espacios y actualmente desempeñe un papel primordial en el trabajo y en la economía rural, asumiendo un rol protagónico en muchos poblados rurales del mundo, del mismo modo que en nuestro país.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) considera que las mujeres rurales desempeñan un papel fundamental en los tres componentes de la seguridad alimentaria: la producción, la distribución y la utilización de los alimentos como productoras, agricultoras e integrantes de cooperativas. Y afirma que las mujeres están adoptando cada vez más prácticas tecnológicas sostenibles, a fin de dar respuesta a la variabilidad del clima y a las frecuentes crisis climáticas, es por ello que deben considerarse una parte fundamental de las soluciones que conducen a un futuro sostenible.

En el año 2001 el Congreso de la Nación sancionó la ley n° 25431 con el objeto de dar visibilidad y conmemorar el día 15 de octubre de cada año como Día de la Mujer Rural, del mismo modo nuestra provincia en agosto del mismo año, adhirió a la normativa nacional a través de la Ley "D" N°3564, bajo la autoría de las legisladoras mandato cumplido Amanda Mercedes Isidori, María Inés García y Delia Edit Diterle.

El pasado día jueves, 15 de Octubre la ONU conmemoró el Día Internacional de las Mujeres Rurales, bajo el lema "Construir la resiliencia de las mujeres rurales a raíz del COVID-19", a fin de crear conciencia sobre las luchas de estas mujeres, sus necesidades y su papel fundamental y clave en nuestra sociedad, destacando su papel decisivo en el desarrollo, la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza.

La presente iniciativa parlamentaria, tiene por objeto mostrar satisfacción por la creación del "Plan Integral para las Mujeres de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena", mediante el cual se verán beneficiadas las mujeres rurales rionegrinas.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, al Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, y al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), su satisfacción por la creación del “Plan Integral para las Mujeres de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena”, en sus diferentes formas asociativas, mediante el cual se verán beneficiadas las mujeres rurales rionegrinas, haciendo hincapié en su valor, fuerza, compromiso, trabajo por la tierra y la soberanía alimentaria para toda la sociedad.

Artículo 2°.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género.
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1018/2020

FUNDAMENTOS

En el mes de septiembre del 2020 se cumplieron sesenta años desde que Fernando y Nicoletta comenzaron la historia del Hotel Virginia en la localidad de Villa Regina. Con mucho esfuerzo, a través de los años, lograron ser parte de la historia reginense; transformando al hotel y su restaurante en un espacio clásico de la ciudad y de la región.

La pandemia afectó los ingresos del emprendimiento de manera muy significativa, al igual que lo hizo con muchas otras actividades y, aunque las tareas del hotel y restaurante se reiniciaron con los protocolos necesarios, están atravesando una época muy difícil.

Es digno de destacar el menú que ofrece el lugar, por la elaboración de pastas caseras que se preparan con las mismas recetas de sus fundadores, entre las cuales se recomiendan los agnolotis, capeletis y raviolos. La atención exclusiva de sus dueños, hace que quienes llegan al lugar sean considerados un miembro más de la familia, ya que además de abundar la buena comida y la buena bebida, sobre todo, abunda la cordialidad y el trato amable. Seguramente, quienes conocen el lugar, atesoran buenos momentos.

Como se trata de un emprendimiento familiar, con el tiempo, sus hijos, nietos y bisnietos aprendieron el valor del sacrificio y del trabajo: limpiando habitaciones, planchando sábanas, cortando raviolos, atendiendo las mesas, lavando platos; pero, por sobre todas las cosas, aprendieron a ser personas de bien.

El Hotel Virginia, ofrece a sus pasajeros desayuno, almuerzo y cena, tiene calefacción central, aire acondicionado, TV/cable, frigo bar, Wi-Fi, teléfono, cochera cubierta; además de conserjería y room-service las 24 horas, estacionamiento, lavandería y tintorería, depósito de equipaje para pasajeros en viaje y caja de seguridad.

Entre otras cosas, posee un salón de fiestas, con capacidad hasta 150 invitados, apto para realizar eventos empresariales y sociales; ofreciendo para la ocasión, servicio gastronómico de excelencia, decoración, staff especializado en atención, vajilla de calidad, disc-jockey, iluminación y todo lo necesario para el disfrute de un buen momento.

Luego de 60 años, la familia de Alejandro y Elsa continúan esta empresa generacional, priorizando entre sus proveedores a aquellos de producción local, constituyéndose en una familia tradicional de Villa Regina muy valorada porque nunca bajó los brazos, a pesar de las circunstancias que atravesó nuestro país en diferentes épocas. Este emprendimiento familiar sin duda enorgullece a todos los reginenses, conservando el espíritu gerencial de Fernando y Nicoletta.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su Satisfacción por el 60° Aniversario del “Hotel Virginia” de la ciudad de Villa Regina, por tratarse de un emprendimiento generacional sostenido a través del tiempo sobre la base del esfuerzo y del trabajo; reconocido además como un espacio tradicional de la ciudad y de la Región, que enorgullece a los reginenses.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 1019/2020**FUNDAMENTOS**

Los primeros pobladores de Mainqué se remontan a 1912, aunque recién en 1921 comenzó a tomar forma el proyecto de transformar sus tierras desérticas en tierras productivas. Sin embargo, su fecha de fundación es el 28 de octubre de 1928. Fue allí, cuando se realizó la primera asamblea popular de esta pequeña localidad.

En 1923, comienza a construirse la Estación del Ferrocarril, lo que constituyó un claro instrumento de desarrollo.

Durante los años que van desde 1922 a 1924, es cubierta la necesidad de educar a los primeros pioneros. En 1925, comienza a funcionar de manera oficial la escuela primaria, en un galpón cedido a tal efecto por el señor administrador de la Colonia Francesa, Don Santiago André. Posteriormente, junto con el apoyo de las autoridades, comienza a construirse la escuela en el predio de la chacra n° 371. La escuela se inaugura el día 1° de abril de 1927 como Escuela n° 72, aunque luego es cambiada por n° 61, al existir en el territorio ya otra escuela con esa denominación.

Los primeros años no fueron fáciles para los pobladores del lugar, realizaban distintos cultivos para generar ingresos.

Una de las principales plantaciones fue la vid para la elaboración de vinos. La mayor dificultad era el traslado con carretones tirados por caballos hasta las bodegas establecidas en las localidades de Ingeniero Huergo y Cervantes. Esto llevó a que muchos pobladores decidieran iniciar plantaciones de tomates y una industria para procesar lo cosechado.

El primer proyecto que impulsaron los habitantes de la localidad para generar valor agregado a su producción, fue la industria de conserva de tomates, que luego fue creciendo para producir mermeladas y jaleas, conservas de zapallo, alubias y duraznos, entre otros productos.

Con el tiempo, Mainqué ha devenido en una ciudad consolidada a partir de la producción de frutas y hortalizas, siendo además el motor de desarrollo de muchas localidades valletanas.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social, histórico y cultural los festejos por el 95° Aniversario de la localidad de Mainqué, fundada el 28 de octubre de 1925, la cual forjó su identidad a partir del esfuerzo y el trabajo de sus pobladores, avanzando hacia un modelo de producción de frutas y hortalizas que hoy la convierten en motor de muchas localidades valletanas.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oo-----

Expediente número 1020/2020**FUNDAMENTOS**

El Ministerio de Educación de la Nación presentó el Observatorio Federal de la Educación Sexual Integral que se propone articular las acciones de investigación, monitoreo y evaluación de distintas áreas de gobierno, la sociedad civil y organismos de cooperación internacional para alcanzar la implementación de la educación sexual integral, acorde los lineamientos curriculares establecidos por el Consejo Federal de Educación. Se trata de una instancia enmarcada en las acciones desarrolladas por el Programa Nacional de Educación Sexual Integral de la Dirección de Derechos Humanos y Género de la Subsecretaría de Educación Social y Cultural del Ministerio Nacional.

La Ley Nacional 26.150, establece que todas y todos los/as estudiantes tienen derecho a recibir Educación Sexual Integral en todos los establecimientos educativos del país. Desde su promulgación, el 23 de octubre de 2006, se realizaron importantes avances en la implementación de la educación sexual integral, así como en el reconocimiento de otros derechos vinculados a la misma.

Desde el Ministerio de Educación de la Nación se desarrollaron múltiples acciones en tres líneas estratégicas de trabajo vinculadas a la formación docente continua, la producción de materiales y recursos didácticos y la investigación. Hoy, a 14 años de la promulgación de la Ley que establece la ESI como un derecho de los/as estudiantes, una responsabilidad de los y las docentes y una obligación del Estado, el Ministerio de Educación de la Nación reafirma el compromiso de avanzar en su implementación en todos los establecimientos educativos del territorio nacional y aumentar la presencia de abordajes transversales e interdisciplinarios que recuperen las dimensiones y contenidos definidos en los lineamientos curriculares.

En este contexto, la creación del Observatorio Federal de la Educación Sexual Integral apunta a generar conocimiento sobre el nivel, formas y modos de implementación de la ESI en todas las jurisdicciones del país, para identificar los obstáculos en la implementación, los desafíos pendientes y recuperar, de las voces de los/as protagonistas, los saberes y prácticas de enseñanza y los aprendizajes construidos.

El Observatorio Federal de la Educación Sexual Integral se piensa como un espacio participativo y multisectorial, presidido por el Ministerio de Educación de la Nación y conformado por un Comité Coordinador, un Consejo Asesor, y tres Comisiones que tendrán a su cargo líneas de trabajo específicas. El Ministerio de Educación de la Nación convoca a integrar el observatorio a los Ministerios de Educación provinciales, al Consejo Interuniversitario de Nacional, representantes de organismos estatales vinculados con las dimensiones de la ESI, organismos de cooperación internacional, diputados/as y Senadores/as de las comisiones de Educación, gremios docentes, organizaciones estudiantiles, organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales y referentes académicos.

El espacio se propone los siguientes objetivos:

- Conocer el estado de implementación de la Ley Nacional 26.150 en todas las jurisdicciones del país, teniendo en cuenta la incorporación de un enfoque transversal y de los cinco ejes que aborda, principalmente los vinculados con la perspectiva de género y respeto de la diversidad.
- Identificar los obstáculos, las lecciones aprendidas y las buenas prácticas vinculadas a la implementación de la Ley Nacional 26.150 en las distintas jurisdicciones del país.
- Fortalecer el sistema de monitoreo federal a partir del relevamiento de información cualitativa y cuantitativa que contribuya al proceso de toma de decisiones a nivel de las políticas públicas y la implementación de la Ley Nacional 26.150 en todas las jurisdicciones del país.
- Difundir los resultados de los relevamientos desarrollados en relación a la implementación de la Ley Nacional 26.150 a fin profundizar mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de las políticas públicas estatales vinculados a la ESI.
- Aportar orientaciones y líneas estratégicas para el desarrollo de campañas de difusión masivas destinada a la población general y a sectores específicos (medios de comunicación, establecimientos educativos).

Se llevarán a cabo las siguientes líneas de acción:

- Relevar y sistematizar indicadores vinculados a la ESI, provenientes de fuentes válidas y confiables, datos secundarios producidos por organismos estatales, universidades, organismos internacionales, ONG y otros.
- Monitorear periódicamente la implementación de la ESI en las jurisdicciones y a nivel nacional.
- Definir un sistema de indicadores de seguimiento, impacto y resultados que permita dar cuenta de las acciones vinculadas a la implementación de la Ley Nacional 26.150 desde Ministerio de Educación Nacional y Ministerios de Educación jurisdiccionales.
- Generar información sobre el grado y modo de implementación de la ESI en los establecimientos educativos del país.
- Realizar investigaciones que nos permitan conocer las experiencias educativas y demandas de los/as estudiantes en relación a la ESI.
- Brindar apoyo técnico y capacitación a las jurisdicciones que lo requieran para fortalecer el sistema de monitoreo a nivel nacional.
- Elaborar informes con los resultados de las acciones de monitoreo y de investigación entre actores sociales y responsables políticos, así como generación de datos a difundir para toda la sociedad.
- Elaborar recomendaciones para organismos gubernamentales basadas en los resultados del monitoreo, de las investigaciones y del análisis de indicadores existentes, para identificar áreas sobre las cuales focalizar acciones, diseñar y/o reformular las políticas públicas, así como para mejorar su implementación.
- Contribuir a crear las condiciones necesarias para el cumplimiento de la Ley Nacional 26.150 en aquellas jurisdicciones que presenten dificultades para la implementación en consonancia con las líneas prioritarias de política educativa acordadas en el CFE del Ministerio de Educación de la Nación.

Las primeras acciones estarán orientadas a la puesta en marcha del Observatorio mediante el consenso con todos los sectores que lo integran, definiendo objetivos, funciones, modalidad y plan de trabajo del Observatorio.

Para el próximo ciclo se proyecta las siguientes actividades:

- Relevamiento nacional de la información cualitativa y cuantitativa sobre la implementación de la ESI producida por organismos públicos, universidades y organizaciones de la sociedad civil.

- Definición de sistema de indicadores de proceso, impacto y resultados de la ESI.
- Diseño de mecanismos de recolección de datos y circuitos de información para todas las jurisdicciones del país.
- Capacitación a los equipos jurisdiccionales para la implementación del monitoreo y el establecimiento de circuitos de información.
- Difusión de los principales resultados y hallazgos de los relevamientos realizados
- Elaboración de recomendaciones y propuestas de líneas estratégicas de acciones a implementar para avanzar en la implementación de la ESI en todas las jurisdicciones del país.

La definición de espacios que profundicen las posibilidades de la aplicación plena de la ESI es, sin duda, una decisión indispensable para avanzar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa e inclusiva.

Por ello,

Autoras: María Eugenia Martini, Gabriela Fernanda Abraham, María Inés Grandoso, María Alejandra Mas, Daniela Silvina Salzotto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, educativo y comunitario el Observatorio Federal de la Educación Sexual Integral que se propone articular acciones de investigación, monitoreo y evaluación de distintas áreas de gobierno, la sociedad civil y organismos de cooperación internacional con el objetivo de alcanzar la implementación de la Educación Sexual Integral, acorde a los lineamientos curriculares establecidos por el Consejo Federal de Educación.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1021/2020

FUNDAMENTOS

En los últimos 15 años con respecto al servicio de Justicia Penal que se brinda en El Bolsón, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó dos leyes relevantes: una en el año 2005, creando la Fiscalía Descentralizada que actualmente funciona en El Bolsón y otra en el año 2018, creando la Fiscalía Descentralizada 2, que a la fecha se encuentra en trámite de concurso de aspirantes al cargo en el Consejo de la Magistratura de la provincia de Río Negro, sin definición aún; lo que ameritó una iniciativa parlamentaria anterior, de mi misma autoría, requiriendo celeridad en su consecución.

A la fecha, no se ha vuelto a debatir, desde las esferas institucionales correspondientes, acerca de la creación de otros organismos judiciales de la Justicia Penal para la localidad, a pesar del notorio aumento poblacional y el consecuente aumento de conflictos y denuncias penales registradas.

Es un hecho que la población de El Bolsón se ha incrementado en los últimos años muy exponencialmente. En sus alrededores rurales (Los Repollos, El Foyel, El Manso) al igual que en la zona correspondiente a Ñorquincó y sus parajes adyacentes, ha ocurrido algo similar, conformando todo ello un muy amplio espacio geográfico que requiere de cada vez mayores servicios de justicia y de mayor cercanía, que garanticen un pleno acceso a los mismos, a las víctimas involucradas en los diferentes procesos relacionados con hechos penales.

En este sentido, desde el año 2009, funciona en la ciudad de San Carlos de Bariloche, y con jurisdicción sobre El Bolsón y zona de influencia, un dispositivo implementado por el Poder Judicial rionegrino, para acompañar a las víctimas que atraviesan situaciones traumáticas, denominado Oficina de Atención a la Víctima (OFAVI); un servicio integrado por profesionales de la psicología y la asistencia social, que cumplen un rol primordial para que las víctimas y su entorno familiar, puedan sostener su rol en el proceso que se ven obligados a enfrentar, como consecuencia de alguna denuncia formulada ante un hecho de gravedad.

La idea surgió a partir de la necesidad de conferir una atención especializada, basada fundamentalmente en el aspecto humano de cada situación, brindando contención y acompañamiento profesionalizado bajo la forma de un modelo innovador, descontracturado y diferente al formato tradicional integrado por profesionales del derecho.

Su importancia es radical por cuanto no solo cumple las funciones de informar, orientar y asistir a la víctima respecto a todo lo que tenga que ver con el proceso judicial, antes de formalizar la denuncia y hasta la etapa final del juicio, sino que se ocupa de orientar y acompañarla, así como a sus familiares,

sosteniéndolos emocionalmente con el trato y cuidado que se merecen en el recorrido que deben transitar, en sus esfuerzos de búsqueda de justicia.

Es cierto que la OFAVI, inicia sus actuaciones una vez que se ha producido ya la vulneración de un derecho, pero aún así se ocupa también de promover acciones de prevención de violencia hacia niños, niñas y adolescentes, a través de la sensibilización de la comunidad toda acerca de estas graves problemáticas, lo que le otorga una consideración particular.

Señalábamos anteriormente que esta oficina, dependiente de la Unidad Fiscal de Atención Primaria, encuentra su asiento hoy en la sede de la III Circunscripción Judicial, la vecina ciudad de San Carlos de Bariloche, lo que implica que los vecinos de El Bolsón deben viajar hasta allí para entrevistarse, o bien pautar entrevistas en El Bolsón con los operadores que deben trasladarse desde Bariloche, en cada oportunidad que son convocados a pedido de la Fiscalía.

Indudablemente esta situación conspira en contra de un fluido y eficiente ejercicio del servicio de justicia, ya que obstaculiza el encuentro oportuno entre las víctimas y los operadores de la OFAVI, involucrados en cada caso; lo que lleva a la Fiscalía a tener que cumplir con esta función de contención de las víctimas, a pesar de no tener la especialización necesaria en el tema.

Es esta delicada situación la que nos mueve a proponer la creación de una Oficina de Atención a la Víctima en El Bolsón, con al menos dos (2) operadores (1 psicólogo/ 1 asistente social), en un todo de acuerdo con la protección de las víctimas que ordena el Código Procesal Penal de Río Negro y leyes complementarias, en la seguridad de que la presencia de esta Oficina en la localidad posibilitará poner a disposición de las víctimas de violencia de distinta naturaleza, una nueva modalidad de contención y el acompañamiento por parte del Estado, contando con los profesionales que posee.

Por ello:

Autoría: Adriana Del Agua.

Acompañantes: Juan Pablo Muenza; Graciela Vivanco; Claudia Contreras; Nayibe Gattoni.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, Procuración General y Superior Tribunal de Justicia, que vería con agrado tenga a bien considerar la creación de una Oficina de Atención a la Víctima en la ciudad de El Bolsón, con al menos dos (2) operadores (1 psicólogo/a 1 asistente social), en un todo de acuerdo con la protección de las víctimas que ordena el Código Procesal Penal de Río Negro y sus leyes complementarias; y su inclusión en las previsiones presupuestarias de ese Poder para el ejercicio del año 2021, que prontamente deberá analizar esta Legislatura.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1022/2020

FUNDAMENTOS

El 4 de noviembre del corriente año, la RED Rionegrina de la Tercera Juventud cumple 25 años de acción ininterrumpida.

La "RED Rionegrina de la Tercera Juventud nació en 1995 como idea de Rodolfo Pichu Artola, con el objetivo de proporcionar apoyo emocional, material, informativo y recreativo a los adultos mayores rionegrinos.

Durante el año 2005, el Ministerio de Familia creó la Dirección General de Recreación y Turismo Social de la Tercera Edad para generar propuestas vinculadas a la RED Rionegrina de la Tercera Juventud.

En el año 2009 tras el fallecimiento de su mentor y coordinador general, las coordinaciones locales propusieron y designaron a su hijo en su reemplazo, el que sigue desempeñándose en esa función.

Durante estos 25 años la "RED Rionegrina de la Tercera Juventud incrementó el mapa de contención de adultos mayores de toda la Provincia.

En el año 2010 la Legislatura de la Provincia de Río Negro reconoce la labor comunitaria de interés social, comunitario y cultural de la Red Rionegrina de la Tercera Juventud en Declaración N° 195/10. Dos años después, el Senado de la Nación declaró de interés la labor de la RED en relación a las problemáticas de los adultos mayores resaltando además que es la única en todo el país.

Siendo un movimiento social que trabaja ad-honorem desde su creación y teniendo en cuenta que desde el año 2011 la RED Rionegrina de la Tercera Juventud es autónoma, recibe ayuda y es acompañada por algunas instituciones y municipios, al año 2012 contaba con 30 coordinadores locales en 21 diferentes ciudades.

En el 2018 la Cámara de Diputados de la Nación declaró su beneplácito por la labor social y comunitaria de la "RED Rionegrina de la Tercera Juventud".

A lo largo de estos 25 años la RED Rionegrina de la Tercera Juventud ha contenido a miles de adultos mayores, se han formado parejas, se ha logrado rescatar a muchos de adicciones y depresión. Con las jornadas de turismo accesible muchos vieron el mar por primera vez, conocieron otras provincias, nuestras montañas. Se hicieron nuevas amistades. Muchos volvieron a reír, a sentir y a sentirse acompañados, valorados, reconocidos y queridos.

Mediante los encuentros recreativos masivos más de mil abuelos rionegrinos pudieron estrechar lazos y reconocerse como personas vitales capaces de ofrecerse otra oportunidad. Mostraron su solidaridad mediante colectas para otros rionegrinos de la región sur.

También pudieron exhibir sus productos, elaborados con sus propias manos en las ferias de artesanos llevadas a cabo en distintas oportunidades. (Desplegaron sus destrezas con el baile y también fueron reyes y reinas)

El sueño de Pichu Artola se cumple con el compromiso y el trabajo voluntario de todos los coordinadores dirigidos a una franja de nuestra sociedad. Este grupo de personas con Rodolfo Artola (h) a la cabecera dan su tiempo, energía y recursos para que la RED siga en pie.

A pesar de la situación actual de pandemia provocada por el COVID-19, la RED Rionegrina de la Tercera Juventud festejará sus 25 años con un ABUELAZO VIRTUAL, el día 4 de noviembre a partir de las 16 y hasta las 18,30 horas, se transmitirá en vivo el recital del "Trio Show" y de "Silvina Luz" y podrá seguirse por Facebook "Red Rionegrina de la Tercera Edad" o "Municipalidad de Viedma", por canal de YouTube #Integrarte TV. "siempre estuvimos con vos y ahora más que nunca"

Por ello:

Autor: Juan Pablo Muenza.

Acompañantes: Julia Fernández, Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, cultural y comunitario, el 25° aniversario de la creación de la "RED Rionegrina de la Tercera Juventud", por su labor comunitaria, social y cultural basada en la solidaridad, compromiso y acompañamiento a todas las personas de la tercera edad de nuestra Provincia de Río Negro y en memoria a su ideólogo, el Señor Rodolfo "Pichu" Artola.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1023/2020

FUNDAMENTOS

Laguna Blanca es una localidad del departamento Pilcaniyeu, provincia de Río Negro, ubicada en la meseta patagónica. Esta aldea se desarrolla a la vera de la Ruta Provincial N° 67, que es su única vía de ingreso y se encuentra a unos 67 kilómetros al norte de Comallo.

Días pasados, más precisamente el 27 de octubre los pobladores de Laguna Blanca, protagonizaron un hecho histórico. Por primera vez los vecinos cuentan con energía las 24 horas, siendo que hasta ese momento solo contaban con el servicio 16 horas al día.

Esto es posible debido que el gobierno de la provincia, procedió a la instalación de nuevas pantallas solares y realizó una remodelación de los molinos de viento.

Se debe desatacar que las condiciones climáticas de la zona son ideales para la utilización de energía eólica y solar.

Como sabemos las energías renovables son aquellas fuentes energéticas basadas en la utilización del sol, el viento y el agua, entre otras. También se destacan por no utilizar combustibles fósiles como sucede con las energías convencionales, sino con recursos capaces de renovarse ilimitadamente.

Con una inversión aproximada de Quince Millones de Pesos (\$ 15.000.000), que incluye al paraje de Pilquiniyeu del Limay, se dispuso el emplazamiento de 36 nuevos paneles solares, que se anexan a los más de 50 ya existentes y que sumados a 6 aerogeneradores que conforman un sistema híbrido que aseguran el servicio eléctrico durante todas las horas del día.

El sistema está automatizado a través de Internet, tanto los paneles fotovoltaicos como los aerogeneradores, que se encienden solos y tienen la capacidad para almacenar energía en un banco de baterías.

La energía eléctrica generada mediante paneles solares fotovoltaicos es inagotable y no contamina, por lo que contribuye al desarrollo sostenible. Los habitantes del paraje dejarán de escuchar durante gran parte del día el ruido de los motores y podrán disfrutar del silencio de la energía limpia.

Este proyecto, ejecutado por la Secretaría de Estado de Energía, a través del área de Generación Aislada, creado en la empresa estatal Transcomahue, redundará en una mejor calidad de vida de las alrededor de 59 familias.

Tal vez la mayoría de los rionegrinos no puedan dimensionar la emoción y la alegría con que se vivió la puesta en funcionamiento de éste nuevo parque de energía renovable, ya que es normal y habitual contar con energía las 24 horas del día, pero no lo era para estas familias rionegrinas, que a partir de ahora podrán disfrutar de un servicio tan básico en forma permanente.

Para este paraje rionegrino significa un antes y un después en la vida de sus habitantes, en su cotidianeidad.

De eso se trata, de llevar los servicios a lo ancho y lo largo de todo el territorio, profundizando un proyecto de provincia, que reafirme un fuerte compromiso de integración regional.

Por ello:

Autores: Graciela Noemí Vivianco; Soraya Yauhar.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés, tecnológico, ambiental, social y comunitario la inauguración del Parque de Energía Renovable, en la localidad de Laguna Blanca, llevada a cabo el 27 de octubre del corriente año, por medio de la Secretaría de Estado de Energía de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1024/2020

FUNDAMENTOS

La usurpación de tierras en nuestro país, se ha convertido en un proceso repetitivo, ante el cual el Estado está casi totalmente ausente, sin mediar en defensa de los derechos fundamentales vulnerados, como el derecho a la seguridad y a la propiedad privada, entre otros.

El derecho de propiedad es, sin duda alguna, uno de los pilares fundamentales sobre los que se sostienen las sociedades prósperas, y ha merecido, desde siempre, una fuerte protección jurídica en nuestro país, vía constitucional, a la vez que un reconocimiento rotundo como derecho humano en múltiples tratados internacionales.

Lo mismo ha ocurrido, por su parte, con el derecho de acceso a una vivienda digna. Sin embargo las restricciones para acceder de manera legal a un hábitat adecuado, asociadas a los poco claros intereses que, se sospecha, promueven esta oleada de usurpaciones que se expanden sin pausa por nuestra geografía, ha derivado en una gran informalidad socio habitacional que se agudiza día a día, pero que además ha adquirido la forma de delito, en muchos de los casos, por cuanto importan múltiples formas de violación de derechos adquiridos.

El acceso desigual a la vivienda que existe en nuestro país es una más que clara problemática social y de altísima preocupación que debe ser abordada seriamente por los gobiernos, pero en ningún caso ello puede ser un justificativo admisible para lesionar otros derechos constitucionalmente protegidos, como el de la propiedad privada.

Las usurpaciones no sólo son inconstitucionales, además claramente constituyen un delito tipificado en el Código Penal. Por ello, es tarea indelegable del Estado custodiar los bienes del propio Estado, así como los bienes de los particulares, en defensa del orden constitucional.

En este sentido, el senador nacional por Juntos Somos Río Negro, Alberto Weretilneck, acaba de presentar un proyecto de ley solicitando agravar las penas para quienes usurpen u organicen usurpaciones de tierras y propiedades públicas y privadas.

El proyecto pretende además, diferenciar las usurpaciones del artículo 181 del Código Penal provocadas por una persona o un grupo reducido, de aquellas que se producen masivamente, por cuanto la usurpación masiva, implica no solo una menor posibilidad de resistencia para la víctima, sino una mayor dificultad para la Justicia a la hora de proceder con las investigaciones correspondientes.

Incluso, muchas veces los organizadores de las tomas, si no procedieron a ser parte del despojo quedan impunes, o solo serían alcanzados por el delito de instigación, por lo cual se plantea una figura específica para ellos, que hasta aquí no existe.

Así, si los delitos se producen por parte de un grupo numeroso de personas con el fin de generar un asentamiento de viviendas, las penas serían de 1 a 4 años de prisión, para todos los que hayan participado del hecho; mientras que los organizadores serían reprimidos con penas de 3 a 6 años de prisión.

También propone un agravamiento de las penas de 4 a 10 años de prisión, cuando un grupo de usurpadores invocando injustificadamente derechos tradicionales sobre las tierras, generase conmoción en

la comunidad del lugar donde se produzcan los hechos, sea por la producción de daños en los bienes y/o temor o daño en las personas.

Esto tiene que ver con las ocupaciones de personas que muchas veces ni siquiera son parte de pueblos originarios y aprovechan dichas situaciones para tomar tierras, dañando propiedades o sembrando el terror en la comunidad. En este caso, para estos grupos se establece una pena que no sería excarcelable.

El exgobernador rionegrino planteó la reforma del artículo 23 del Código Penal, agregando dentro de las medidas cautelares el desalojo preventivo, que busca que en todo el país se pueda resolver anticipadamente el desalojo y la restitución del bien a quien lo poseía, sin necesidad de tener que esperar hasta el final del proceso, ya que ello puede llevar años de tramitación.

El artículo establece que luego los códigos procesales serán quienes establecerán las formas específicas para tal fin, en función del sistema procesal que cada provincia establezca.

Esta reforma es una manera de ir actualizando la legislación penal a las necesidades actuales, protegiendo la propiedad privada y desalentando la continuidad de estas usurpaciones masivas y sus desafortunadas consecuencias para la sociedad toda.

Por ello:

Autoría: Adriana Del Agua; Facundo López.

Acompañantes: Juan Pablo Muenza; Graciela Vivanco; Claudia Contreras; Julia Fernández.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Congreso de la Nación Argentina, Honorable Senado y Honorable Cámara de Diputados, que vería con agrado, tenga a bien promover un pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley de autoría del Senador Alberto Weretilneck, tramitado como Exte. n° 2601/20 que modifica el Artículo 23 y 181 de su similar 11179 -Código Penal-, respecto a la usurpación, defraudaciones, hurto, robo y ocupación de inmuebles.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1025/2020

FUNDAMENTOS

Cuando en marzo se declaró la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19, muchas actividades comerciales se vieron altamente perjudicadas, entre ellas el turismo. Se suspendieron aerolíneas, agencias de viajes, hoteles, prestadoras de servicios turísticos, atracciones culturales, con el fin de evitar el traslado de ciudadanos de diferentes nacionalidades y la posibilidad de que el virus se propague con mayor facilidad.

En Río Negro los operativos de tránsito en las rutas no permitían el acceso a las ciudades turísticas sino demostraban la residencia en las mismas. Se cerraron los centros recreativos, no hubo actividad turística alguna.

En Las Grutas impidieron los accesos a todas las playas, en Viedma, se ordenó la clausura de las playas del balneario El Cóndor. Cerraron los hoteles y los locales gastronómicos.

El sector turístico sufrió un perjuicio económico muy importante. En este sentido, se buscó declarar la emergencia turística a nivel nacional y provincial.

El Bloque Frente de Todos presentó el Proyecto de Ley 204/2020 que busca declarar el estado de emergencia para la actividad turística en el territorio de la provincia de Río Negro hasta el 31 de diciembre de 2020; asimismo se sancionó la Ley N° 5445 que declara zona de desastre económico y social afectada por la pandemia al territorio turístico denominado Región Cordillerana, por el plazo de 180 días; existen también proyectos de comunicación aprobados con temática similar 401/2020, 402/2020 y 766/2020.-

A la vera del inicio de la temporada de verano, el sector turístico debe adoptar protocolos que hagan posible el desarrollo de la actividad adaptándose a la nueva realidad: distanciamiento social, límite a la capacidad de turistas, etc.

Desde nación, el ministro de Obras Públicas, Gabriel Katopodis, y su par de Turismo y Deportes, Matías Lammens, anunciaron en Casa Rosada, la construcción de 18 módulos sanitarios en lugares turísticos que serán para atender a los visitantes en el verano, ante posibles contagios de coronavirus. Cada espacio tendrá sala de espera, box de testeo, área de aislamiento, sector de monitoreo, shockroom y área de laboratorio.

Los turistas de países limítrofes que ingresen al país deberán tener un PCR negativo de 72 horas, una declaración jurada de no presentar contagios y un seguro médico.

Lammens destacó la "definición política" del Gobierno para que "efectivamente tengamos temporada" y consideró que el despliegue de estos módulos obedece a la decisión de "tener una temporada de verano que será atípica y en cumplimiento de los protocolos sanitarios".

Los módulos demandarán una inversión de \$2.705,4 millones y permitirán mejorar la atención ante emergencias durante la temporada de verano. El titular de la cartera de Obras Públicas aseguró que estos módulos, "fundamentalmente de diagnóstico rápido", son parte de "una infraestructura hospitalaria que quedará" en los lugares donde se instalen "una vez superada la pandemia".

Al igual que los Hospitales Modulares de Emergencia, se montarán e instalarán con módulos habitacionales prefabricados, con la incorporación de accesorios e instalaciones exteriores para su correcto funcionamiento.

El proceso de adquisición y montaje será realizado por el Ministerio de Obras Públicas sobre las plateas de hormigón desarrolladas por los municipios y/o las provincias, que deberán contar con conexiones de servicios y obras complementarias.

Los Centros Modulares Sanitarios fueron desarrollados por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y el apoyo técnico y equipamiento de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS).

El proceso de contratación será fiscalizado en su totalidad por CIPPEC y Poder Ciudadano, en el marco del Observatorio de la Obra Pública, según se informó oficialmente.

Al comienzo de la pandemia de coronavirus, el presidente Alberto Fernández instruyó la construcción y puesta en marcha, "en tiempo record", de 12 Hospitales Modulares de Emergencia para fortalecer el sistema público de salud, de los cuales 8 se encuentran ubicados en el AMBA y 4 en el interior del país, en la ciudad de Córdoba, Mar del Plata (Buenos Aires), Granadero Baigorria (Santa Fe) y Resistencia (Chaco).

En paralelo, desde el Gobierno avanzan con la construcción de 30 Unidades Sanitarias Carcelarias para fortalecer la asistencia en los sistemas penitenciarios; y de 10 Centros Sanitarios Fronterizos en distintas provincias.

Un millón de familias argentinas viven de lo que genera el turismo. "El turismo representa el 9 por ciento del PBI y genera 250 millones de pesos al año. Vamos a cumplir con los protocolos de salud en todos los lugares y de esta forma evitaremos la posibilidad de un rebrote", señaló Lammens.

Estas políticas de equipamiento en la infraestructura es trabajo que viene realizando el Estado Nacional con la construcción en abril de 12 hospitales modulares, para "fortalecer toda la red pública de salud", junto a la incorporación de más de 3 mil camas en todo el país.

Por ello:

Autores: María Eugenia Martini; Luis Ángel Noale; Alejandro Ramos Mejía; Ramón Chioconni.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Turismo y Deporte y al Ministerio de Salud su satisfacción por la implementación de 18 módulos sanitarios para la temporada de verano, dos de los cuales se ubicarán en la Provincia de Río Negro, en las ciudades de San Carlos de Bariloche y Las Grutas.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1026/2020

FUNDAMENTOS

El investigador Agustín Joison, nativo de General Roca, y el ya fallecido cirujano vascular Federico Gallo, nacido en Santiago del Estero pero con más de 20 años de residencia en Río Negro, desarrollaron un trabajo de investigación que les permitió aislar y purificar una proteína llamada Microplasma JG.

Esta proteína es obtenida del plasma sanguíneo humano y tiene el poder de destruir coágulos, grandes o pequeños, allí donde se encuentren, sin producir además los efectos adversos frecuentes en otros trombolíticos (trombo: coágulo; lisis: destrucción) y sin riesgos de eventos hemorrágicos.

Al igual que otros activadores de plasmina, microplasmina y plasminógeno, se vislumbra su utilización para el tratamiento de diferentes trombosis, enfermedad caracterizada por formación de coágulos de sangre. Esta es una causa de muerte asociada con frecuencia con infarto de miocardio, accidente cerebrovascular, venas profundas trombosis y embolia pulmonar.

En consecuencia, este tratamiento sería aplicable a las trombosis pulmonares producidas por el virus COVID-19. Disponer de una herramienta así es especialmente urgente hoy cuando una de las complicaciones más severas en los pacientes con coronavirus es la reacción inflamatoria pulmonar que origina coágulos, los que a su vez taponan los vasos sanguíneos, impiden la oxigenación y hacen inútil la ayuda de los respiradores artificiales.

La investigación sobre la Microplasmina JG se encuentra en la etapa final, está en su forma de laboratorio y se han desarrollado los ensayos de manera preclínica en animales, trabajos realizados en la Universidad Católica de Córdoba (UCC) -en el departamento de Cirugía Experimental en la Facultad de Ciencias de la Salud- sobre animales. Restaría como próxima etapa la realización de ensayos clínicos.

Por otra parte, desde la Secretaría de Investigación de la sede Alto Valle y Valle Medio, de la Dirección de Escuela de Producción, Tecnología y Ambiente y la Dirección de carrera de Ingeniería en Biotecnología de la Universidad Nacional de Río Negro se propuso abordar un ciclo de seminarios orientados a difundir investigaciones de la ciencia de vida en diferentes ámbitos.

Dada la estrecha relación de la investigación mencionada con la ciencia rionegrina, el primer seminario trata sobre los trabajos en curso y se denomina "Microplasmina JG: tratamiento de enfermedades trombóticas sin riesgo de hemorragias. Avances realizados y su proyección de producción biotecnológica de moléculas bioterapéuticas. Trombosis y SARS- CoV- 2".

Este seminario tiene como fecha prevista el 30 de octubre de 2020, se realizará de manera virtual con la participación de personas de todo el país y será dictado por el investigador Agustín Joison, uno de los desarrolladores del tratamiento con Microplasmina JG.

Por ello:

Autor: Juan Martin.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés científico y educativo el Seminario "Microplasmina JG: tratamiento de enfermedades trombóticas sin riesgo de hemorragias. Avances realizados y su proyección de producción biotecnológica de moléculas bioterapéuticas. Trombosis y SARS-CoV-2", realizado el 30 de octubre de 2020 por la Universidad Nacional de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1027/2020

Viedma, 2 de noviembre de 2020.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su despacho:

De nuestra mayor consideración

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley "K" N° 2216, a los efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, Ministerios de Educación y DDHH y Obras y Servicios Públicos, el siguiente pedido de informes:

Autora: María Alejandra Mas

Acompañantes: María Eugenia Martini, Gabriela Fernanda Abraham, Nicolás Rochas, Humberto Alejandro Marinao, Pablo Víctor Barreno, Ignacio Casamiquela, Daniel Rúben Beloso, Antonio Ramón Chiocconi, José Luis Berros, Héctor Marcelo Mango, Juan Facundo Montecino Odarda, Daniela Silvina Salzotto.

PEDIDO DE INFORMES

- 1.- Indique en qué estado de tramitación se encuentra el expediente de la obra de reactivación de la construcción del jardín de infantes en la localidad de General Conesa que formaba parte del Programa nacional Tres Mil Jardines del gobierno de Mauricio Macri y cuya reactivación junto a 12 jardines más en distintos municipios de la provincia de Río Negro fue acordada por el gobernador Alberto Weretilneck con el estado nacional.
- 2.- Acompañe el presente con copias del expediente técnico-administrativo correspondiente.
- 3.- Especifique cuáles son las medidas de protección y seguridad que se han adoptado desde el organismo provincial responsable para evitar acciones de vandalismo y/o sustracción de materiales en la citada obra.

Atentamente.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 1028/2020

FUNDAMENTOS

Investigadores del Laboratorio del Departamento de Seguridad Nuclear del Centro Atómico Bariloche (CAB), sede de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), con el objetivo de preservar al personal del sistema sanitario y a la población en general, se encuentran desarrollando un proyecto de diseño y montaje de una cadena de generación y medición de aerosoles para caracterizar la eficiencia de barbijos N95, de tipo quirúrgico y telas para la confección de tapa nariz-bocas. Esta iniciativa tiene como objetivo brindar recomendaciones y asesoramiento a hospitales, clínicas, importadores y fabricantes nacionales de barbijos y tapa nariz-bocas.

Ya es sabido que es alta la contagiosidad del virus SARS-CoV-2 por medio de microgotas que se expulsan al toser o al hablar, y que se requiere del uso de barbijos o tapa nariz-bocas que reduzca el traspaso de las mismas y así disminuir el riesgo de transmisión de la enfermedad.

El proyecto está encuadrado en el marco del Programa de Articulación y Fortalecimiento Federal de las Capacidades en Ciencia y Tecnología frente al COVID-19 y se inscribe dentro de una serie de políticas llevadas a cabo por la Agencia Río Negro Innova para responder a la pandemia por SARS-CoV-2 en la provincia de Río Negro.

El proceso de investigación consiste en dirigir una corriente de aire con micropartículas (aerosoles, que simulan microgotas de agua, que son posibles portadoras del virus) durante un dado intervalo de tiempo, en un rango de velocidad entre 4 y 10 cm/s, sobre las diferentes telas de manera de poder verificar, en cada caso, cuántas partículas las atraviesan y así poder determinar la eficiencia de retención.

Dicha eficiencia depende del tamaño del aerosol, es por ello que se utilizan partículas con tamaños conocidos que se atomizan y que van desde los 0,5 hasta los 6 micrones. Siendo las de menor diámetro las más complejas de filtrar y que en general son retenidas por cargas eléctricas y no tanto por filtrado mecánico –impacto en la tela-, como sí ocurre con las de diámetros mayores.

Por otro lado, en una próxima etapa se buscará dar cuenta del nivel de “respirabilidad” de las telas “midiendo la diferencia de presión que existe entre ambas caras, buscando así caracterizar y determinar un balance entre el filtrado y el pasaje de aire.

Los resultados del proyecto aportan herramientas tanto para la seguridad sanitaria del personal de la salud como de la población en general, así como también colabora con el ahorro de recursos económicos, brindando información sobre las posibilidades de reutilización de barbijos a través del análisis de la capacidad de filtrado de los mismos luego de ser sometidos, por medio de diversas técnicas, a procesos de descontaminación que inertizan al virus.

Desde el comienzo de la pandemia, ya se han evaluado más de 35 marcas distintas de barbijos N95 y quirúrgicos, tanto nuevos como tratados con procesos de descontaminación, aportados para su evaluación por el Hospital Zonal Dr. Ramón Carrillo, el Sanatorio San Carlos y por el Hospital Privado Regional de la Ciudad de S. C. de Bariloche.

El proyecto, seleccionado por la cartera de Ciencia de Río Negro, cuenta con un financiamiento de \$ 800.000.- pesos aportados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, a través del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT) en el marco del Programa de Articulación y Fortalecimiento Federal de las Capacidades en Ciencia y Tecnología COVID-19, coordinado por la Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación y la Subsecretaría de Coordinación Institucional del MINCyT.

Por ello:

Autor: Juan Pablo Muenza.

Acompañantes: Adriana Laura Del Agua, Claudia Elizabeth Contreras, Julia Elena Fernández, Graciela Noemí Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés científico, sanitario y social el proyecto de sistema de medición de aerosoles para testear la eficiencia de barbijos N95, quirúrgicos y telas para tapa nariz-bocas, llevado a cabo por Investigadores del Departamento de Seguridad Nuclear del Centro Atómico Bariloche (CAB), sede de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), en el marco del Programa de Articulación y Fortalecimiento Federal de las Capacidades en Ciencia y Tecnología COVID-19 coordinado por la Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación y la Subsecretaría de Coordinación Institucional del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1029/2020

FUNDAMENTOS

En el marco de la crisis económica que se profundizó por la llegada del coronavirus y la parálisis de la actividad económica, que lentamente se va retomando pero que lesionó seriamente las recaudaciones nacionales, provinciales y municipales, el Ministerio del Interior de la Nación, creó el programa Municipios de Pie, para asistir "técnica y financieramente" a los gobiernos comunales de todo el país.

El programa Municipios de Pie está orientado a atender de forma directa y permanente las problemáticas y necesidades de la población, haciendo foco en los sectores más postergados. A tal fin, se prevé la articulación con cada municipio, para colaborar con la adquisición de equipamiento, insumos y otros bienes de capital que tengan incidencia directa en su economía, autonomía, integración regional e inclusión social. El objetivo es mejorar la calidad de vida de los vecinos, potenciar el rol de los gobiernos locales, desde una mirada federal, que asimile e interprete las diferentes realidades y necesidades, particularizando cada sector del amplio territorio nacional.

El programa, tiene dos etapas y contempla una inversión directa a los distritos por un monto de 1.086 millones de Pesos. En esta primera parte, fueron beneficiados 160 municipios con la mitad del presupuesto, pudiendo abarcar la grave situación económica y sanitaria, entendiéndose que el rol de los municipios es fundamental porque son los intendentes quienes primero reciben las demandas y necesidades de los vecinos.

Los vaivenes de la economía, más la crisis sanitaria, dejaron a los municipios muy expuestos en cuanto a la posibilidad de generar recursos propios, sumado a la caída de las recaudaciones provinciales.

Por lo cual, la asistencia de la Nación no sólo llega en el momento indicado, sino que además deja en claro la importancia que tienen los gobiernos locales a la hora de lograr un avance mancomunado como país.

Los municipios presentaron sus diferentes necesidades y la Secretaría de Asuntos Municipales se apoyó en ejes claves para poder generar un marco que permita ordenar las prioridades. Estos ejes, se adaptan a las necesidades de cada territorio en particular. En concreto, los fondos, serán distribuidos a demanda de los intendentes, quienes deberán presentar su propuesta ante Nación, justificando los motivos para acceder al programa y los recursos necesarios para llevar a cabo la puesta en marcha de cada proyecto, junto al presupuesto que justifique el monto del financiamiento.

Con este programa, el gobierno nacional pretende poner a la Argentina de pie, a través del fortalecimiento de los municipios de todo el país y de políticas federales adaptadas a cada necesidad.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio del Interior y a la Subsecretaría de Relaciones Municipales, su satisfacción, por la implementación del Programa "Municipios de Pie", que contempla una inversión directa a los Municipios para impulsar proyectos con incidencia en su economía, autonomía, integración regional e inclusión social, brindando protagonismo a los gobiernos locales y atendiendo sus necesidades particulares.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1030/2020**FUNDAMENTOS**

La Comisión Arbitral es, conjuntamente con la Comisión Plenaria, uno de los organismos de aplicación del Convenio Multilateral del 18/08/77, al cual han adherido las 23 provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto con el espíritu de ordenar el ejercicio de facultades tributarias concurrentes para dichas jurisdicciones, respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e impedir la doble o múltiple imposición mediante la distribución de la materia imponible.

Es el organismo encargado de la solución de los problemas que pudieran originarse en la aplicación del Convenio, previniendo y dirimiendo los conflictos que se presentasen en relación a la interpretación de sus normas. En consecuencia, su misión primordial es interpretativa y de arbitraje.

Dicha Comisión Arbitral (COMARB), ha dispuesto resolver en materia de regímenes sobre la retención de impuestos sobre los Ingresos Brutos en operaciones de Tarjetas de Crédito, de compras y/o pagos y de recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones correspondientes a sistemas de pago, mediante concentradores y/o agrupadores de pago. Por lo expuesto, ha estimado conveniente, instaurar el denominado Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra denominado "SIRTAC".

La Comisión Arbitral se limitará, exclusivamente, al desarrollo, administración y/o coordinación del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC" y, en este sentido, ha resuelto aprobar el Sistema de Recaudación.

La función de la Comisión Arbitral es establecer pautas para coordinar los regímenes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, fijando criterios uniformes para la aplicación, administración y distribución de lo recaudado entre las provincias, como parte de la armonización federal dispuesta por el Gobierno Nacional. Por lo cual, se trata de un sistema tendiente a evitar la superposición de regímenes y la multiplicidad de normas que no hacen más que aumentar el costo de cumplimientos de contribuyentes y agentes de retención sobre el uso de las tarjetas de crédito y compra.

Por ello:

Autores: Silvia Beatriz Morales y José María Apud.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**DECLARA**

Artículo 1°.- Su Satisfacción por la Conferencia Virtual, a cargo del Presidente de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, Cr. Agustín Domingo, en coordinación con el Centro de Estudios en Administración Tributaria FCE UBA el 23 de octubre de 2020, donde se conversara junto a otros panelistas sobre el nuevo paradigma que propone el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra, con miras a la modernización, simplificación y armonización de los sistemas de recaudación provinciales, a través de un sistema único coordinado por la Comisión Arbitral.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1031/2020**FUNDAMENTOS**

El Gobierno envía al Congreso Nacional un proyecto de ley para incentivar la inversión en obras privadas, con el objetivo de movilizar ahorros hacia la construcción, promoviendo el mercado de capitales.

La elección de este sector como motor no es caprichosa; se sabe que es de los pocos que tienen la capacidad de amplificar los ciclos económicos, por lo que, cuando la actividad empieza a caminar, esta industria lo hace a un ritmo que duplica o triplica al del crecimiento del PBI, genera rápidamente puestos de trabajo, multiplica la inversión en nuevos proyectos y derrama beneficios en eslabones de su cadena productiva.

Por lo cual, la reactivación de la economía, a través de la construcción de obras civiles, es un instrumento de gran relevancia en la política económica porque crea empleo y se convierte en un pilar estratégico del consumo y el valor agregado. Es decir, se trata de un sector amplio que genera efectos sobre la cadena de valor que alimentan al sector industrial, además de potenciar al sector inmobiliario.

El proyecto incorpora una serie de beneficios impositivos y un régimen de declaración voluntaria de activos para estimular la inversión en nuevos proyectos. Esta medida tiene como objetivo movilizar ahorros hacia la construcción, promoviendo el mercado de capitales y disminuyendo los costos financieros.

Además, exime del impuesto a los activos que se destinen a obras de construcciones nuevas, y por otro lado, brinda la posibilidad de computar como pago a cuenta un porcentaje de las inversiones realizadas.

Otro de los puntos destacados del proyecto es que establece una declaración voluntaria de activos para las personas físicas, que pagarán un único tributo con alícuota creciente en el tiempo. Esto se debe a que los efectos del COVID 19 generaron gran paralización de la industria de la construcción y desempleo.

Esta nueva ley, además tendrá un impacto sobre el impuesto a las ganancias y el impuesto a las transferencias de inmuebles, ya que se difiere el pago de los mismos para cuando se finalice la obra, o se realice la transferencia.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional y al Ministerio de Economía, su satisfacción, por la presentación del Proyecto de Ley enviado al Congreso Nacional, que prevé incentivar la obra privada, con el objetivo de movilizar ahorros hacia la construcción, promoviendo el mercado de capitales y disminuyendo los costos financieros.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1032/2020

FUNDAMENTOS

La Soberanía Alimentaria es el derecho de cada pueblo, comunidad y país a definir sus propias políticas agrícolas, pastoriles, laborales, de pesca, alimentarias y agrarias que sean ecológicas, sociales, económicas y culturalmente apropiadas a sus circunstancias exclusivas. Que incluye el derecho real a la alimentación y a la producción de alimentos, lo que significa que todos los pueblos tienen el derecho de tener alimentos y recursos para la producción de alimentos seguros, nutritivos, y culturalmente apropiados, así como la capacidad de mantenerse a sí mismos y a sus sociedades.

En un contexto urbano, esto significa la posibilidad de acceder a alimentos producidos local y regionalmente a través de canales cortos de comercialización, construyendo puentes entre la gente y sus alimentos, y entre la gente y aquellos que producen sus alimentos. Quienes producen y consumen los alimentos deben estar en el centro de las políticas, y las economías locales y nacionales deben ser prioritarias.

El Ministro de Desarrollo Social de la Nación, Daniel Arroyo, manifestó durante el lanzamiento del Programa "Sembrar Soberanía Alimentaria" que se destinaría una inversión de mil millones de pesos para transferir a provincias, municipios y organizaciones destinados a quienes quieran presentar proyectos productivos para la agricultura familiar, con el fin de fomentar la producción, elaboración y distribución de alimentos, destacando que: "... se busca fortalecer los procesos organizacionales y de gestión de las unidades productivas vinculadas al sector alimenticio, la intención es lograr que se consoliden las redes de producción, elaboración y distribución de alimentos locales..."

El gobierno de Río Negro, puso en marcha el programa Río Negro Nutre, una política transversal que aborda la alimentación de la población de manera integral. El Río Negro Nutre plantea un abordaje que trasciende la competencia exclusiva de los organismos vinculados a la temática alimentaria. Involucra a todo el Estado rionegrino, generando condiciones que posibilitan el acceso de la población a los alimentos frescos. También se articulan acciones con el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil para favorecer una mejor nutrición de las familias, impulsando la vida saludable y la soberanía alimentaria. En este marco, la Gobernadora Arabela Carreras puso en marcha el programa 1.100 Invernaderos, que busca que las familias y los grupos en situación de mayor vulnerabilidad puedan construir este tipo de estructura, favoreciendo el acceso a alimentos seguros y frescos que ellos mismos produzcan y abriendo el camino hacia el desarrollo sostenible. Se construirán 100 Invernaderos Escuela, como centros de capacitación y producción para los vecinos y vecinas, y luego se instalarán 1.000 Invernaderos Familiares en cada comunidad. El plan busca atender todas las formas de malnutrición, favoreciendo el acceso de las familias a alimentos frescos, garantizando una vida saludable y promoviendo la seguridad y la soberanía alimentarias.

En consonancia a las políticas públicas descriptas implementada por el Gobierno Nacional y provincial, el Ministerio de Educación y de Derechos Humanos de la provincia inició el Trayecto Formativo "Sembrando soberanía alimentaria desde el entorno escolar: potenciando las propuestas de enseñanza".

Se trata de una capacitación que está destinada a los docentes de escuelas rurales y urbanas de todos los niveles educativos. La propuesta tiene como objetivo principal comprender desde una perspectiva

pedagógica la importancia de introducir e involucrar a las escuelas en la concepción de la soberanía alimentaria, como un modelo de pensamiento y de transformación social. Entre sus propósitos está propiciar instancias de reflexión para concientizar a los estudiantes sobre la importancia de un alimento saludable para el cuidado de la salud, promover el interés en la creación de huertas y motivar a la comunidad educativa a introducirse en la agroecología como parte del Proyecto Educativo Integrador.

La capacitación tendrá una carga de 15 horas cátedras. La inscripción se extenderá hasta el 10 de noviembre de 2020 (o hasta completar cupos). La actividad iniciará el 12 de noviembre de 2020 con un conversatorio de 17 a 18 horas. El trabajo en la plataforma será del 16 al 25 de noviembre de 2020 y el segundo conversatorio en vivo será el 26/11, de 17 a 18 horas. Los interesados pueden inscribirse ingresando en: <https://formacionpermanente.educacion.rionegro.gov.ar/>.

El seminario forma parte del programa de Formación Permanente de la cartera educativa y cuenta con la colaboración interinstitucional del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), CR Patagonia Norte, el programa PRO HUERTA RN y el equipo de nutricionistas del Ministerio de Salud de la provincia.

Es importante destacar la iniciativa pedagógica de involucrar a las escuelas rionegrinas en la concepción de la soberanía alimentaria, como un modelo de pensamiento y de transformación social brindando un espacio, dentro del ámbito educativo, para la reflexión y concientización a los niños y niñas sobre la alimentación sana para el cuidado de la salud.

Por ello:

Autora: Marcela Alejandra Ávila.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De Interés Educativo y social el trayecto formativo “Sembrando soberanía alimentaria desde el entorno escolar: potenciando las propuestas de enseñanza”, que tiene como objetivo comprender desde una perspectiva pedagógica la importancia de introducir e involucrar a las escuelas en la concepción de la soberanía alimentaria, como un modelo de pensamiento y de transformación social. La jornada comenzará el 12 de noviembre del 2020, y el trabajo en la plataforma será del 16 al 25 de noviembre de 2020 y el segundo conversatorio en vivo será el 26/11, de 17 a 18 horas, todo organizado por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro y con la colaboración interinstitucional del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), CR Patagonia Norte, el programa PRO HUERTA RN y el equipo de nutricionistas del Ministerio de Salud de la provincia.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1033/2020

FUNDAMENTOS

El pasado 30 de octubre el Senado aprobó la Ley de Defensa de los Activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional (FGS), que contempla la prohibición de ventas de activos y la renegociación de la deuda que 21 de las 24 provincias mantienen con ANSES por un monto total de 26.632.966.038 pesos.

El senador Oscar Parrilli sostuvo: “Esta iniciativa viene a solucionar un problema que ocasionaron en los últimos 4 años. Fundieron el fondo de Garantías, se perdieron más de USD 30.000 millones durante el macrismo, USD 12.000 mil millones pagaron en la reparación histórica, y vendieron activos de empresas y comprar bonos”.-

De este modo, los estados provinciales -entre ellos Río Negro que mantiene una deuda con el organismo previsional de 767.663.333 millones de pesos- podrán renegociar los préstamos otorgados con el respaldo del FGS con un bono a mediano y largo plazo, asegurando que mientras dure la negociación no se le descontarán fondos de la coparticipación.

La ley, que surge en base a una iniciativa del presidente de la Nación, Alberto Fernández, resuelve además otras problemáticas arrastradas por políticas del gobierno anterior y desequilibrios producidos por la pandemia. La llamada ley de “reparación histórica” será abonada por el Tesoro Nacional, lo que preserva los fondos del sistema jubilatorio y garantiza los pagos mensuales.

A su vez, se condonan los intereses de las cuotas suspendidas de los Créditos ANSES, cuyos no pagos fueron extendiéndose durante el aislamiento obligatorio. Y, finalmente, permite que los activos del FGS, al no tener que afrontar otros gastos, se plasmen en nuevos proyectos de vivienda, energía o infraestructura.

Desde Nación sostienen que estas inversiones virtuosas generan empleo, tienen impacto en la economía real y robustecen el sistema previsional. Estas acciones son en concordancia con las políticas de inclusión social y laboral que fomenta nuestro gobierno Nacional.

Una vez más el presidente Alberto Fernández demuestra con hechos su profunda convicción federal. Esta Ley no solo protege los activos de los jubilados que fueron saqueados durante el gobierno de Juntos por el Cambio, sino que además, va al rescate de las economías provinciales, como en el caso de Río Negro, hoy desfinanciada y en estado de quebranto, sin poder afrontar sus deudas.

Por ello;

Autor: BLOQUE FRENTE DE TODOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Congreso de la Nación Argentina, Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, su beneplácito por la aprobación de la ley de “Defensa de los Activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino”, sancionada el 30 de octubre pasado.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1034/2020

FUNDAMENTOS

El pasado 30 de octubre el Senado aprobó la Ley de Defensa de los Activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional (FGS), que contempla la prohibición de ventas de activos y la renegociación de la deuda que 21 de las 24 provincias mantienen con ANSES por un monto total de 26.632.966.038 pesos.

El senador Oscar Parrilli sostuvo: “Esta iniciativa viene a solucionar un problema que ocasionaron en los últimos 4 años. Fundieron el fondo de Garantías, se perdieron más de USD 30.000 millones durante el macrismo, USD 12.000 mil millones pagaron en la reparación histórica, y vendieron activos de empresas y comprar bonos”.-

De este modo, los estados provinciales -entre ellos Río Negro que mantiene una deuda con el organismo previsional de 767.663.333 millones de pesos- podrán renegociar los préstamos otorgados con el respaldo del FGS con un bono a mediano y largo plazo, asegurando que mientras dure la negociación no se le descontarán fondos de la coparticipación.

La ley, que surge en base a una iniciativa del presidente de la Nación, Alberto Fernández, resuelve además otras problemáticas arrastradas por políticas del gobierno anterior y desequilibrios producidos por la pandemia. La llamada ley de “reparación histórica” será abonada por el Tesoro Nacional, lo que preserva los fondos del sistema jubilatorio y garantiza los pagos mensuales.

A su vez, se condonan los intereses de las cuotas suspendidas de los Créditos ANSES, cuyos no pagos fueron extendiéndose durante el aislamiento obligatorio. Y, finalmente, permite que los activos del FGS, al no tener que afrontar otros gastos, se plasmen en nuevos proyectos de vivienda, energía o infraestructura.

Desde Nación sostienen que estas inversiones virtuosas generan empleo, tienen impacto en la economía real y robustecen el sistema previsional. Estas acciones son en concordancia con las políticas de inclusión social y laboral que fomenta nuestro gobierno Nacional.

Una vez más el presidente Alberto Fernández demuestra con hechos su profunda convicción federal. Esta Ley no solo protege los activos de los jubilados que fueron saqueados durante el gobierno de Juntos por el Cambio, sino que además, va al rescate de las economías provinciales, como en el caso de Río Negro, hoy desfinanciada y en estado de quebranto, sin poder afrontar sus deudas.

Por ello:

Autor: BLOQUE FRENTE DE TODOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración Nacional de la Seguridad Social- ANSES-, su satisfacción por la implementación de la renegociación de la deuda que Río Negro mantiene con dicha entidad.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1035/2020

FUNDAMENTOS

El proyecto de Ley N° 5202-D-2019, presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, promueve efectuar una reivindicación histórica a miles de soldados argentinos que participaron del conflicto bélico del Atlántico Sur del año 1982. Se encontraban desplegados y situados en el sur del país, en distintas bases militares cumpliendo tareas de vigilancia y defensa de las costas del litoral marítimo patagónico, bases aéreas y puntos estratégicos. Realizaban tareas de logística o sanidad por el conflicto en el espacio terrestre continental perteneciente al Teatro de Operaciones Atlántico Sur, (T.O.A.S.).

Esta iniciativa se corresponde a lo solicitado por un grupo de ex soldados conscriptos que no han sido aún reconocidos como Veteranos de Guerra de Malvinas / ex Combatientes de Malvinas / Veteranos de Guerra del Conflicto del Atlántico Sur, a pesar de haber participado efectivamente en el enfrentamiento bélico de 1982, en acciones militares tendientes a lograr las operaciones de las Fuerzas Armadas Argentinas en la referida guerra.-

En ese sentido, según lo establecido en el Decreto 700 "S" (secreto) de 1982 referencia en su artículo 1° que "Constitúyase el Teatro de Operaciones Atlántico Sur (TOAS) a partir de las 19 horas del día 7 de abril de 1982 en la zona que se determine por el Comité Militar. El Comité Militar (COMIL) crea el CEOPECON (Centro de Operaciones Conjunto) el 24 de mayo y en el 1° Acta de acuerdo dice: " El Centro de Operaciones Conjunto será el responsable de coordinar las acciones a desarrollar por el poder militar, naval y aéreo en los espacios terrestres, marítimos y aéreos que corresponden al TOAS, incluyendo además las bases aéreas, navales, aeronavales, instalaciones militares, los puntos de apoyo logístico y todo otro lugar en el Continente que pueda ser motivo de un eventual ataque del enemigo, para derrotar a las fuerzas de Gran Bretaña que accionan sobre las Islas Malvinas, a fin de coadyuvar el logro del objetivo de la Estrategia Militar."

Como consecuencia de las hostilidades es que hay 649 argentinos caídos. Y que no todos fueron "en las islas Malvinas", ya que la distribución en el Teatro de Operaciones de las muertes ocurridas es la siguiente: Isla Soledad 257; Isla Gran Malvinas 9; Islas Georgia del Sur 4; en el Mar 362 y en el Continente (desde Puerto Madryn a Río Grande) 17 fallecidos. Todos ellos están reconocidos como "COMBATIENTES" y "HEROES NACIONALES" "por la Ley Nacional 24.950.

Ha quedado demostrado con suficientes pruebas que hubo actividad bélica en el continente, de ahí, quienes solicitan esta reivindicación afirman estar reconocidos como Veteranos de Guerra desde el fin mismo de la guerra momento después del cual se publicó la Ley Nacional 23.109. El artículo 1°, tal como está vigente dicha norma hoy, dice "Tendrán derecho a los beneficios que acuerda la presente ley los ex soldados conscriptos que han participado de las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre 2 de abril y el 14 de junio de 1982." .

También surge claro de lo expresado en la Ley Nacional 22.674 sobre subsidios por disminución psicofísica permanente en su artículo 1° "toda aquella persona que resultare con disminución psicofísica permanente, como consecuencia de su intervención en el Conflicto con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, y en la Zona de Despliegue Continental". Ateniéndonos al texto de la Ley, inferimos claramente que la Zona de Despliegue Continental fue participe directo del conflicto y además donde se reconoce los afectados por traumas y lesiones de diversas índoles ocasionados por la guerra.

Seguidamente se sancionó la Ley Nacional 23.118 / 84, que ordena condecorar a todos los que lucharon en la guerra por la reivindicación territorial de las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur, en las acciones bélicas del 2 de abril al 14 de junio de 1982, con una medalla y un diploma, que fueron entregados al personal de la Fuerza Aérea de las Bases de Operaciones Aéreas que actuaron en la Zona de Despliegue Continental (Z.D.C).

Con la reglamentación de la Ley 23.109 mediante el decreto 509/88, que acuerda beneficios para ex soldados, se establece que a los efectos de la aplicación de la referida ley "se considerará veterano de guerra a los ex soldados conscriptos que desde el 2 de abril al 14 de junio de 1982 participaron en las acciones bélicas desarrolladas en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, cuya jurisdicción fuera determinada el 7 de abril de dicho año y que abarcara la plataforma continental, las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur y el espacio aéreo correspondiente". Por consiguiente, con esa redacción, un grupo importante de ex combatientes quedó excluido de la legislación de veteranos de guerra a pesar de que otras normas los abarcaban. Y además el referido decreto no expresa correctamente la delimitación geográfica del T.O.A.S. pues el día 7 de Abril no se "determinó ni delimitó de manera definitiva la jurisdicción del T.O.A.S.

En ese sentido se refiere el DECRETO 700/s diciendo de manera concluyente: "EN LA ZONA QUE SE DETERMINE POR EL COMITÉ MILITAR "dejando en ver que esta jurisdicción geográfica estará sujeta a las respuesta tácticas del enemigo y propia tropa, situaciones, acontecimientos, previsión,

protección y necesidades que surjan durante el transcurso de la guerra. Lo que nos lleva de la primera delimitación geográfica del 7 de Abril, delimitación tan solo previsoramente ante la eventual llegada de la flota de tareas Británica al área de conflicto.

Con el acceso a los Diarios de Guerra se fundamentaron aquellos relatos de soldados que prestaron servicio en los diferentes puntos estratégicos de litoral marítimo patagónico. Esa información clasificada al fin vio la luz para dar claridad al justo reclamo que vienen efectuando nuestros combatientes desde hace más de 20 años.

El proyecto de Ley N° 5202-D-2019 relata en su contenido una serie de acciones de defensa que nuestros soldados llevaron a cabo con valentía, siendo imprescindibles para evitar la llegada de tropas Británicas a la costa Argentina. Algunos de estos eventos fueron publicados por medios nacionales, pero también reconocidos por las fuerzas enemigas. Pareciera un contrasentido que nuestra legislación aún no haya podido establecer en forma abarcativa, contundente y definitiva una definición sobre esta temática.

En tiempos de grieta, "Las Malvinas" es un tema que une a todo el pueblo argentino. Conocer y Reconocer. Esa es la tarea que nos debemos como pueblo. Es nuestro derecho conocer todos los detalles de aquellos sucesos que marcaron la historia. Es el derecho de todos los combatientes a ser reconocidos por los acontecimientos que nos definen como Nación. Honrar a aquellos que dejaron su vida en los diferentes enfrentamientos, reivindicar a aquellos que sobrevivieron y a aquellos que ofrecieron servicios de este lado de las Islas. Porque todos estaban ahí por un mismo objetivo: defender el suelo Argentino.

La CONCERTACION TOAS lleva adelante actividades tendientes a realzar y hacer conocer esa historia que tanto orgullo genera en los argentinos. Actividades gestionadas por muchos municipios de la Patagonia en donde año a año efectúan actos de reconocimiento a todos los Soldados del Ejército Argentino que participaron de la Guerra de Malvinas en 1982.

Como representantes de Río Negro no podemos dejar pasar esta oportunidad de aportar nuestro granito de arena a tan noble causa. Por eso, insto a todas y todos mis pares a acompañar esta iniciativa.

Autores: Juan Facundo Montecino Odarda, Pablo Barreno, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Daniela Salzotto, Ramón Chioconni.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el tratamiento y la aprobación del Proyecto de ley n° 5202-D-2019, impulsado por CONCERTACION TOAS, que busca reconocer moral e históricamente a todos los soldados conscriptos que cumplieron funciones en el litoral marítimo patagónico, incluido Tierra del Fuego, pertenecientes al Teatro de Operaciones del Atlántico Sur(TOAS).

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1036/2020

FUNDAMENTOS

El 21 de septiembre del 2020 se publicó en el Boletín Oficial, la Resolución N° 90/2020 (RESOL-2020-90-APN-INAI#MJ) firmada por la presidenta del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), la Sra. Magdalena Odarda, en la cual reconoce la ocupación actual, tradicional y pública de la COMUNIDAD LOF CHE BUENULEO, de una gran superficie del ejido municipal de San Carlos de Bariloche, mas precisamente, parte del Barrio Pilar II.

La mencionada norma contiene un anexo donde localiza georeferencialmente esas tierras, generando una superposición con lotes de los vecinos y vecinas que viven ahí desde hace más de 40 años. Lotes que han sido comprados de buena fe y con un gran esfuerzo, puesto que estamos hablando de familias trabajadoras de la ciudad, a las cuales les ha costado mucho adquirir sus tierras para conformar sus hogares. Algunas de ellas entienden, que dicha Resolución configura un avasallamiento al derecho constitucional de la propiedad privada de los vecinos y vecinas del Barrio, que habitan allí hace años.

Según la normativa, la ley Nacional 24.910 del año 1998, establece en su Art. 2° "La Administración de Parques Nacionales convendrá con el municipio de San Carlos de Bariloche, la realización de los trabajos de mensura necesarios y la demarcación en el terreno, de los límites establecidos por el artículo anterior, en los sectores correspondientes a las fracciones de los Lotes Pastoriles 127 y 121, que en virtud de esta ley quedan desafectadas de la Reserva Nacional Nahuel Huapi - Zona Gutiérrez, según plano que como ANEXO I forma parte Integrante de la misma. La materialización de dichos límites, deberá concretarse dentro de un plazo máximo de ciento veinte (120) días posteriores a

la promulgación del presente acto legislativo". En este sentido queda establecido, que el lote pastoril 127 pertenece al ejido municipal de San Carlos de Bariloche.

En sintonía, la Provincia de Río Negro, sanciona la Ley Provincial N° 2614, acerca de la ampliación del Ejido Municipal de San Carlos de Bariloche. La misma manifiesta en su Art. 1° "Anéxase al ejido municipal de San Carlos de Bariloche una superficie de seiscientos veinticinco hectáreas, un área y tres metros cuadrados (625 Ha.01a. 3 m2); en parte de la cual se asientan los barrios "El Pilar I" y "El Pilar II", identificada como lote pastoril ciento veintisiete (127) de la Colonia Pastoril Nahuel Huapi; inscripta originalmente en el Registro de la Propiedad de Río Negro en el tomo 132 folio 152 finca no. 16043; que linda al noroeste con los lotes ciento seis (106) y ciento siete (107), al oeste con el lote ciento ocho (108), al noreste con el lote ciento veinte (120), al sud-este con el Arroyo Nireco y al sur con tierras fiscales".

Por su parte, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a través de la Ordenanza 274-CM-93, adhirió a la Ley Provincial N° 2614/93, citada en el párrafo anterior.

En consecuencia, sobreabunda la normativa donde se establece que esas tierras, donde se asientan los barrios Pilar I y II, forman parte del ejido municipal de S.C. De Bariloche.

Los barilochenses conocemos la situación territorial de esos vecinos y muy lejos está de contraponerse a la reivindicación de pueblos originarios.

Por ello, resulta sumamente preocupante y angustiante para esas familias, la decisión de la titular del INAI de reestablecer dichas tierras a una comunidad, sin analizar seriamente lo que sucede en territorio. Constituye, por lo menos, un obrar negligente por parte de la Sra. Odarda, que lleva adelante un organismo del Estado, que debe velar por la reivindicación de los pueblos originarios y propender a la resolución de conflictos y no a crearlos. En este caso, se generó un grave conflicto entre vecinos, puesto que se intenta reivindicar derechos de unos, suprimiendo derechos y garantías de otros.

¿Estamos frente a un acto administrativo legítimo? Por los elementos antes mencionados, creemos que no. En la resolución se desestima el derecho de quienes han comprado una propiedad y sobre la cual han edificado sus hogares. La mayoría de estos vecinos adquirieron sus terrenos a través de la compra al Sr. Antonio Buenuleo, quien ostentaba los derechos necesarios y suficientes para realizar dicha venta.

Por todo lo expuesto, es necesario solicitarle al P.E.N. que se revea la decisión adoptada por el INAI a través de la Resolución 90/2020, la cual evidencia una falta de responsabilidad y compromiso del organismo estatal con la realidad existente en Barrio Pilar II del ejido de San Carlos de Bariloche.

Quienes resuelven temas complejos en representación del Estado Nacional, no pueden desentenderse de las reales y efectivas consecuencias sobre las personas a las que se afecta, la mirada no puede ser tan especializada, exclusiva y focalizada que se constituya en una decisión adoptada de espaldas a la población afectada en sentido integral.

Tanto los jueces -al decir del Profesor Augusto Morello- como los funcionarios públicos que tomen decisiones sobre las vidas y los bienes de los demás, no deben actuar como prófugos de la realidad, sino más bien, todo lo contrario, prestando mucha atención a las consecuencias de aquello que se decide.

En definitiva, decisiones como estas, adoptadas a miles de kilómetros del lugar de afectación, sin preocuparse por las consecuencias de lo decidido, reflejan una clara falta de compromiso territorial y de mirada omnicompreensiva de la realidad rionegrina en general y barilochense en particular.

Por ello:

Autores: Julia Elena Fernández, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Pablo Muená.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Derechos Humanos, la necesidad de que se deje sin efecto la Resolución N° 90/2020 del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), en cuanto define como ámbito de aplicación, reconociendo la ocupación actual, tradicional y pública de la COMUNIDAD LOF CHE BUENULEO a una porción del Barrio Pilar II del ejido municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche, poniendo en riesgo los hogares de más de 40 familias.

Artículo 2°.- A la presidenta del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, Magdalena Odarda, la necesidad de que arbitre de manera urgente una solución al conflicto generado por el dictado de su Resolución N° 90/2020, con los vecinos y vecinas del barrio Pilar II de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y que se reúna con los mismos para escuchar las legítimas peticiones de éstos ciudadanos afectados por una decisión adoptada sin su necesaria participación.

Artículo 3°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1037/2020

VIEDMA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2020

Al Señor
Presidente la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro PALMIERI
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de acompañar junto a la presente, copia del Proyecto de Ley, por el cual se propicia la creación del "Programa Provincial Río Negro Suelo Urbano", con el fin de planificar y desarrollar políticas públicas activas y concretas en materia de acceso al suelo urbanizado para las familias rionegrinas.

Lo saludo a Ud., con mi consideración más distinguida.

Firma: Licenciada Arabela Carreras, Gobernadora de la Provincia de Río Negro

VIEDMA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2020

Al Señor
Presidente la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro PALMIERI
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de Ley que se adjunta, por el cual se propicia la creación del "Programa Provincial Río Negro Suelo Urbano", con el fin de planificar y desarrollar políticas públicas activas y concretas, facilitando el acceso al suelo urbanizado de las familias rionegrinas.

El presente proyecto de ley nace ante la necesidad de dar respuesta a la demanda evidenciada por amplios sectores de la población rionegrina, que no han tenido posibilidades de acceder a planes anteriores o actuales que faciliten el acceso a la tierra con destino de vivienda única.

La falta de acceso al suelo es una de las principales causas de la informalidad, siendo necesario desplegar una gama de instrumentos que, por una parte, desalienten las prácticas especulativas y, por otro, mejoren las condiciones para lograr la movilización de suelo ocioso.

El Artículo 40º, Inciso 8) de la Constitución de la provincia de Río Negro, reconoce como derechos de los trabajadores el acceso a una vivienda digna, debiendo procurar el Estado el acceso a la tierra, al título de propiedad correspondiente y a la documentación técnica tipo para la construcción, conforme lo determine la ley.

Según el Censo 2010 Río Negro cuenta con una población de 626.142 habitantes, un parque habitacional de 190.597 viviendas y 199.189 hogares.

Del total de hogares, 23,70% padecen situaciones habitacionales deficitarias. En términos absolutos Río Negro muestra un déficit total de 47.208 viviendas, 12.637 unidades nuevas y 34.571 viviendas que necesitan mejoras. El déficit provincial, representa el 1,34% del déficit total nacional.

La fuerte demanda de suelos urbanos como consecuencia del crecimiento de la densidad poblacional y continuo proceso migratorio en especial de los sectores rurales, han traído consigo la expansión de las principales ciudades, con la consiguiente presión sobre la disponibilidad y el precio de la tierra. La emigración de las personas hacia centros poblados, en busca de mejores condiciones de vida, explica cada vez más el despoblamiento de las áreas rurales provinciales.

Por ello, ampliar y facilitar el acceso a suelo urbanizado de las familias rionegrinas que no pueden acceder a través de la oferta inmobiliaria de cada localidad, de acuerdo a sus capacidades de pago y con destino habitacional, como así también promover y financiar los proyectos para la generación de lotes con servicios de infraestructura mínima adecuada a cada localización, son los ejes centrales sobre los que se estructura el presente proyecto.

La incidencia del costo del suelo en el precio final de la vivienda es lo que determina en las ciudades el acceso al suelo y la forma en que se da la ocupación en la ciudad. Es decir, de acuerdo a las posibilidades (principalmente económicas) de cada familia, dependerá en qué lugar de la ciudad va a poder construir su vivienda y en este sentido, la posibilidad de acceso al suelo en una ciudad que tenga sectores precarios, sin servicios o en lugares donde existe riesgo ambiental, genera un acceso desigual a la ciudad.

El presente proyecto de ley, a través de la creación de un programa que posibilite el acceso a la tierra y la implementación de políticas tendientes a ello en el marco de ciudades inclusivas pretende brindar soluciones efectivas al déficit habitacional existente, con el fin último de mejorar la calidad de vida de las familias rionegrinas.

La misma se funda en una visión política urbana progresiva, y busca traccionar una agenda urbano-habitacional, vía nuevos esquemas de reconocimiento de problemáticas, actores y formas de la

gestión urbana de las ciudades, en la normativa que regula el desarrollo urbano y en los procesos de toma de decisión, en base a cuatro pilares fundamentales que son: a) el derecho a la ciudad y a la vivienda; b) la función social de la propiedad; c) la gestión democrática de la ciudad; y d) el reparto equitativo de cargas y beneficios.

Los beneficiarios directos del Programa serán los grupos familiares que, por sus condiciones de ingreso, su conformación familiar o cualquier otro motivo, no estén en condiciones de acceder a suelo urbanizado ni a soluciones habitacionales dignas a través del mercado inmobiliario formal.

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV) será la autoridad de aplicación del presente Programa, y tendrá como principal objetivo la promoción y búsqueda de financiamiento para la generación de lotes urbanos con servicios a través de obras de infraestructura, facilitando el acceso a la tierra, en el marco del ordenamiento ambiental y sustentable del territorio.

Para ello, el programa prevé la conformación de un banco de tierras aptas para fraccionamientos urbanos, que centralizará la información y administración, tanto jurídica como técnica, que se recabe de los diferentes organismos competentes, sea a nivel nacional, provincial o municipal, conformando una unidad de servicio indispensable para la incorporación de inmuebles y su gestión urbanística en el presente programa.

De igual modo, se prevé la conformación de un Consejo Provincial Río Negro Suelo Urbano, para la definición y coordinación de las políticas públicas vinculadas al desarrollo del suelo urbano, la promoción de sus acciones y la concreción de los objetivos del presente programa.

Por lo expuesto, se remite adjunto el proyecto de Ley referenciado, el que dada la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 04 días del mes de noviembre de 2.020, con la presencia de la Señora Gobernadora de la Provincia, Arabela CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno y Comunidad, Sr. Rodrigo BUTELER, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos BANACLOY, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mercedes JARA TRACCHIA de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sr. Juan José DECO, de Salud, Sr. Luís Fabián ZGAIB y de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Martha VELEZ.

La Señora Gobernadora pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la creación del "Programa Provincial Río Negro Suelo Urbano", con el fin de planificar y desarrollar políticas públicas activas y concretas en materia de acceso al suelo urbanizado para las familias rionegrinas

Atento al tenor del Proyecto y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.

Firman: Señora Gobernadora de la Provincia, Arabela CARRERAS. Señores Ministros de Gobierno y Comunidad, Sr. Rodrigo BUTELER, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos BANACLOY, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mercedes JARA TRACCHIA de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sr. Juan José DECO, de Salud, Sr. Luís Fabián ZGAIB y de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Martha VELEZ.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Objeto. Se crea el "Programa Provincial Río Negro Suelo Urbano", con el fin de planificar y desarrollar políticas públicas activas y sostenidas que garanticen el acceso al suelo urbanizado de aquellos rionegrinos y rionegrinas que se ven imposibilitadas de hacerlo.

Artículo 2°.- Autoridad de Aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente ley el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV).

Artículo 3°.- Banco de Tierras. Se crea el Banco de Tierras Provincial en la órbita de la Secretaría de Estado de Planificación, con el objeto efectuar el relevamiento y registro de todos los inmuebles del dominio público y privado del Estado nacional, provincial o municipal, como así también de entidades intermedias y particulares, disponibles para el desarrollo urbano y habitacional de las familias rionegrinas. Asimismo, brinda asistencia técnica a todos los proyectos y políticas públicas referidas a la generación de suelo urbano.

Artículo 4°.- Registro de demanda. Se crea el Registro Provincial de Demanda de Suelo Urbano en el ámbito de la autoridad de aplicación de la presente ley, con el objeto receptor las solicitudes y la documentación que aporten quienes peticionen acceso al suelo urbanizado en el marco de la presente ley.

El Registro Provincial de Demanda de Suelo Urbano concentra la información obrante en los diferentes registros existentes y los que se conformen en los ámbitos municipales y locales.

Artículo 5º.- Consejo provincial. Se crea el Consejo Provincial Río Negro Suelo Urbano, integrado por el Ministro de Gobierno y Comunidad, y los titulares del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, de la Dirección de Tierras, Municipios y Cooperativas y Mutuales.

Es convocado por la Secretaría de Planificación, y coordina con la autoridad de aplicación el diseño del Programa Provincial Río Negro Suelo Urbano y el abordaje de los proyectos a desarrollar en el marco del mismo.

Las atribuciones del Consejo y su funcionamiento serán asignadas por la reglamentación.

Artículo 6º.- Fondo específico. Se crea el Fondo Específico Río Negro Suelo Urbano, como cuenta especial en la jurisdicción de la autoridad de aplicación, el cual está integrado por:

- a) Los recursos provenientes del Tesoro Provincial que asigne la Ley de Presupuesto.
- b) Los recursos destinados a financiar obras de urbanización, infraestructura, servicios y equipamiento comunitario que asigne la Ley de Presupuesto.
- c) El recupero de los proyectos de generación de suelo urbano a través del canon que abonen los beneficiarios para el desarrollo de infraestructura.
- d) Otros aportes, contribuciones, subsidios, legados o donaciones específicamente destinados al Fondo.

Artículo 7º.- Objetivos. El Programa Provincial Río Negro Suelo Urbano promueve:

- a) La suscripción de los convenios necesarios para factibilizar la generación de suelo urbano con Municipios, el Estado Nacional, Entidades Intermedias, Colegios o Consejos Profesionales, y privados que pretendan acceder al Programa.
- b) La localización de los proyectos habitacionales, que debe tener en cuenta criterios de densificación, consolidación y completamiento de las áreas urbanas, favoreciendo el aprovechamiento racional de las inversiones en equipamientos y redes de servicios, la integración socio espacial, la mixtura de usos y actividades y la riqueza y complejidad de la vida urbana.
- c) La justa distribución de las cargas y de los beneficios generados por el proceso de urbanización.
- d) El fortalecimiento de la regulación pública sobre el suelo urbano con la finalidad de desalentar prácticas especulativas, utilizando instrumentos de recuperación y redistribución social de la valorización de los inmuebles.
- e) El diseño e implementación de un abordaje integral mediante acciones que vinculen solidariamente instrumentos urbanísticos, herramientas de gestión del suelo y operatorias de urbanización.

Artículo 8º.- Diseño del Programa. El Programa Provincial Río Negro Suelo Urbano, define en su diseño las directrices para el desarrollo de proyectos de ampliación de plantas urbanas, a través de la concreción de Lotes con Servicios y Urbanización Progresiva, además de los que defina la autoridad de aplicación en conjunto con el Consejo Provincial Río Negro Suelo Urbano.

Artículo 9º.- Definiciones. A los fines de esta ley se entiende por:

- a) Lotes con Servicios: parcelas urbanizadas que incluyen la dotación de redes de infraestructura y de facilitación de acceso a los servicios.
- b) Urbanización progresiva: a aquellos emprendimientos en los que la construcción de las redes de infraestructura (agua y saneamiento, electricidad, drenaje pluvial, alumbrado público y mejoramiento vial) se llevan a cabo de manera gradual, sucesiva y continua hasta alcanzar los estándares de cobertura y prestación de servicios exigidos por la legislación aplicable

Artículo 10.- Pautas generales para la reglamentación. La reglamentación establece las obras de infraestructura y las pautas urbanísticas generales que deben contener los proyectos de urbanización llevados adelante en el marco del Programa Provincial Río Negro Suelo Urbano, fijando asimismo las formas y requisitos de acceso, y el sistema de recupero en base al principio progresivo de la distribución de cargas y beneficios.

Artículo 11.- Condiciones mínimas de los proyectos. Los proyectos desarrollados en el marco del Programa Provincial Río Negro Suelo Urbano deben considerar:

- a) Los emplazamientos propuestos deben ser aptos para uso residencial, ubicados dentro del área urbana, con preferencia en zonas de completamiento y consolidación de tejido o en sectores adyacentes a las áreas urbanas, aptos para producir una ampliación urbana.
- b) La dotación progresiva de los servicios básicos de infraestructura.
- c) En los casos de urbanizaciones planificadas, deben asegurarse las medidas necesarias para la inmediata ocupación del barrio por parte de los beneficiarios seleccionados y el inicio de la

construcción de las unidades habitacionales una vez que se hayan concluido las obras de urbanización.

- d) En ningún caso pueden ser admitidos proyectos que impliquen la constitución de parcelas con una superficie menor a doscientos metros cuadrados (200m²) ni mayor a trescientos metros cuadrados (300m²), ni de un frente menor a ocho metros (8,00m).

Artículo 12.- Estipulaciones obligatorias. Todos los proyectos, convenios y contratos referidos a la adjudicación de Lotes con Servicios deben contener obligatoriamente las siguientes estipulaciones:

- a) Que los beneficiarios que sean adjudicados con lotes, no podrán enajenarlos, cederlos ni arrendarlos por el plazo mínimo de diez (10) años de su adjudicación.
- b) Que no será admisible su subdivisión o fraccionamiento.
- c) Que deben tener como destino la vivienda única, unifamiliar y de ocupación permanente.
- d) Que deben iniciarse las obras en el plazo máximo de un (1) año contado de la adjudicación del Lote con Servicios y deberá estar finalizada en el plazo máximo de tres (3) años de su inicio. La Autoridad de Aplicación puede autorizar la prórroga de los plazos aquí establecidos.
- e) Que en caso de incumplimiento de las condiciones y de los plazos previstos en los incisos anteriores, la autoridad de aplicación puede dejar sin efecto la adjudicación y procederá a la devolución de los importes que hubieran sido abonados, al valor del momento de su devengado, dentro de los noventa (90) días de restituida la posesión del lote a la autoridad de aplicación, sin derecho a ningún tipo de indemnización.

Artículo 13.- Limitaciones. Pueden ser beneficiarios del Programa Provincial Río Negro Suelo Urbano aquellas personas que:

- a) Cuenten y acrediten residencia inmediata anterior mayor a cinco (5) años en la Provincia de Río Negro;
- b) Cumplan los requisitos de acceso al mismo que establezca la Autoridad de Aplicación;
- c) No tengan inmuebles registrados a su nombre;

No podrán ser beneficiarios del Programa Provincial Río Negro Suelo Urbano aquellas personas que, con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, sean imputadas o deban cumplir condena por la comisión del delito de usurpación o tomas de tierras, privadas o públicas.

Artículo 14.- Planos de Mensura. Las mensuras realizadas en el marco del Programa están exentas del pago de tasas e impuestos provinciales.

Artículo 15.- Adhesión. Se invita a adherir a los términos de la presente ley a los Municipios. El acto de adhesión debe incluir expresamente la aceptación de los términos, condiciones y pautas urbanísticas establecidas por el Programa Río Negro Suelo Urbano.

Artículo 16.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1038/2020

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley es presentado por iniciativa de un grupo de docentes pertenecientes al partido Nuevo Encuentro Río Negro y tiene por objeto asistir, mediante un subsidio, a los y las estudiantes rionegrinos de todos los niveles para garantizar el acceso a la conectividad durante la pandemia por el COVID-19.

Por un lado, resulta particularmente importante para poder prescindir de nuevos segmentos de exclusión, especialmente de aquellos sectores que por diversos factores, no han podido sostener ninguna interacción con la escuela, producto de las desigualdades económicas y sociales, que impactan en las condiciones materiales de existencia como la falta de dispositivos tecnológicos, de conectividad y de recursos escolares.

Por su parte se propone garantizar la educabilidad de cada estudiante considerando que existen actualmente obstaculizadores, que imposibilitan el ejercicio pleno de sus derechos, como el acceso a la educación, el de manifestarse y de participación política juvenil a través de los centros de estudiantes.

En tal sentido, y siguiendo la misma lógica de los párrafos precedentes, el subsidio propuesto revertiría parcialmente la situación económica que padecen los y las estudiantes para que puedan continuar con su escolaridad. Disminuyendo la brecha entre los que tienen acceso al sistema educativo y los que no.

Y por otro, se podría materializar aquellas voces que actualmente no han sido tenidas en cuenta y que tampoco disponen de un espacio de participación, para manifestar y denunciar sus realidades.

Tal cual lo establece la Ley de Educación Nacional N°26206, en su capítulo II, artículo 11°, los fines y objetivos de la política educativa nacional, se orientan a:

- e) Garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad;
- F) Asegurar las condiciones de igualdad respetando las diferencias entre las personas sin admitir condición de género y de ningún otro tipo;
- H) Garantizar a todos/as el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo, asegurando la gratuidad de los servicios de gestión estatal, en todos los niveles y modalidades

En el mismo sentido, el artículo 80° de la LEY 26206 establece que : “ Las políticas de promoción de la igualdad educativa deberán asegurar las condiciones necesarias para la inclusión, el reconocimiento, la integración y el logro educativo de todos/as los/as niños/as, jóvenes y adultos en todos los niveles y modalidades, principalmente los obligatorios. El Estado asignará los recursos presupuestarios con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades y resultados educativos para los sectores más desfavorecidos de la sociedad. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, proveerá textos escolares y otros recursos pedagógicos, culturales, materiales, tecnológicos y económicos a los/as alumnos/as, familias y escuelas que se encuentren en situación socioeconómica desfavorable; mientras que el artículo 84° de la misma determina que es El Estado quien debe garantizar las condiciones materiales y culturales para que todos/as los/as alumnos/as logren aprendizajes comunes de buena calidad, independientemente de su origen social, radicación geográfica, género o identidad cultural.

La LEY 27550, sancionada en junio del corriente año frente al contexto actual, modifica el artículo 109 de la LEY 26206 que regula la educación a distancia estableciendo lo siguiente: -” Los estudios a distancia como alternativa para jóvenes y adultos sólo pueden impartirse a partir de los dieciocho (18) años de edad. Para la modalidad rural y conforme a las decisiones jurisdiccionales, podrán ser implementados a partir del Ciclo Orientado del Nivel Secundario,

Excepcionalmente, previa declaración fundada del Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, o con la jurisdicción según corresponda, cuando la escolaridad presencial -total o parcial - sea inviable, y únicamente en caso de epidemias, pandemias, catástrofes o razones de fuerza mayor que impidan la concurrencia a los establecimientos educativos, sólo en esos casos será permitido transitoriamente el desarrollo de trayectorias educativas a distancia para los niveles y las modalidades de la educación obligatoria para menores de dieciocho (18) años de edad.

En tal excepcionalidad deberán adoptarse disposiciones para la reorganización: pedagógica - de acuerdo a los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios- e institucional, del régimen académico y de la capacitación docente. Del mismo modo deberá atenderse la provisión de recursos tecnológicos y conectividad que promuevan la igualdad educativa con condiciones de calidad según lo establecen los artículos 80 y 84 de la presente ley; y la adopción de las condiciones de salud y seguridad en el trabajo que se requieran conforme lo establezcan las negociaciones colectivas correspondientes”. Obligándolos como sociedad y como Estado a adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad del proceso pedagógico pese a los cambios abruptos en la modalidad que nos impone la emergencia sanitaria

En nuestra provincia es la LEY Orgánica de Educación N° 4819 de la la que “regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender en el territorio de la provincia de Río Negro conforme a los principios establecidos en los artículos 5°, 14° y 75°, incisos 17, 18 y 19 de la Constitución Nacional, en los Tratados Internacionales incorporados a ella, en los artículos 60, 62, 63, 64, 65 Y 66 de la Constitución Provincial, en la Ley de Educación Nacional N° 26206 y los que en esta ley se determinan”. En su artículo 5 establece que :

El Estado Provincial en ejercicio de su responsabilidad indelegable, se constituye en Estado Docente con el objeto de garantizar el derecho de aprender como derecho colectivo que se ejerce en la escuela pública, en condiciones de igualdad y calidad educativa, a través del sostenimiento del Sistema Público de Educación, la gratuidad de la educación en todos los niveles educativos y modalidades que se fijan en la presente , la universalidad en el acceso, la permanencia, la recurrencia y el egreso, asegurando una educación laica que respete las distintas culturas y la libertad de creencias religiosas, e integrando a las familias en su derecho natural e inalienable al cuidado y educación de sus hijos.

Por todo lo expuestos anteriormente creemos que es necesario establecer un Subsidio de Emergencia Escolar por Conectividad para asegurar, mantener y acompañar los esfuerzos que hacen las familias y sus hijos/as cumpliendo con las obligaciones que así lo determina La ley de Educación Nacional, la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro y sus resoluciones pertinentes.

Por ello:

Autor: Antonio Ramón Chioconni

Acompañantes: Pablo Barreno, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Marcelo Mango, María Alejandra Mas, Daniela Salzotto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- SUBSIDIO DE EMERGENCIA ESCOLAR POR CONECTIVIDAD. Se crea el Subsidio de Emergencia Escolar por Conectividad (S.E.E.C.) para estudiantes de las escuelas públicas de gestión estatal de Nivel Inicial, Primario, Secundario y de los del Instituto de Formación Docente de la provincia.

Artículo 2º.- OBJETO. El S.E.E.C es un aporte no reintegrable de carácter mensual que tiene por objeto garantizar y mejorar la conectividad de los y las alumnas, facilitar la adquisición de recursos TIC y/o el pago de gastos escolares extras que demanda la modalidad no presencial de enseñanza establecida por el Decreto de Naturaleza Legislativa 266/20 y sus modificatorias.

Artículo 3º.- REQUISITOS. Los beneficiarios del S.E.E.C deben revestir la condición de alumno regular en algunas de las escuelas públicas de gestión estatal o Institutos de Formación Docente de la Provincia y cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

- a) Ser beneficiario de la Asignación Universal por Hijo o Asignación Universal por Hijo con Discapacidad de Anses (AUH).
- b) Tener a su Padre, Madre o Tutor alcanzado por el programa Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) de Anses, o por el que a futuro lo reemplace.
- c) Tener a su padre, Madre o Tutor contratado bajo la modalidad trabajo de temporada, "código 11" de AFIP.
- d) Los y las mayores de 18 años que no estén alcanzados por la Asignación Universal por Hijo con Discapacidad, deberán acreditar ingresos inferiores a dos (2) Salarios Mínimos Vitales y Móviles.

Artículo 4º.- FORMA DE PAGO. Para los casos comprendidos en los incisos a) y b) del artículo precedente, el S.E.E.C. es percibido sin necesidad de solicitud o trámite alguno por parte del beneficiario.

En los casos contemplados en el inciso c) y d) del artículo anterior, los interesados o su padre, madre o tutor, en el casos de los menores, deben solicitar ante la autoridad de aplicación el beneficio.

El procedimiento de inscripción para los casos establecidos en el párrafo anterior y la forma de pago para todos los beneficiarios, se establece por vía reglamentaria.

Artículo 5º.- LIMITES. El S.E.E.C. es de carácter individual. Se establece un límite máximo de hasta dos beneficiarios por hogar.

Artículo 6º.- MONTO. El monto del S.E.E.C es el equivalente al 10% del Salario Mínimo Vital y Móvil.

Artículo 7º.- DURACION. El S.E.E.C rige a partir de la promulgación de la presente hasta la finalización del ciclo lectivo 2021, pudiendo la autoridad de aplicación prorrogar el plazo.

Artículo 8º.- AUTORIDAD DE APLICACION. La autoridad de aplicación de la presente es el Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

Artículo 9º.- REGLAMENTACION. El Poder Ejecutivo reglamenta la presente un plazo no mayor a los 30 días desde su promulgación.

Artículo 10.- PRESUPUESTO. El presupuesto anual debe contemplar en la partida destinada al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, los montos necesarios para la ejecución de la presente. El Poder ejecutivo readecua las partidas presupuestarias para su aplicación en el año en curso.

Artículo 11.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1039/2020

FUNDAMENTOS

Este proyecto tiene como propósito solicitar al Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, que realice los ensayos clínicos, para la utilización de Ibuprofenato Sódico Hipertónico Nebulizable en pacientes contagiados con COVID-19.

Cabe destacar que, el Poder Ejecutivo Nacional, en contexto de la emergencia sanitaria, dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 mediante el cual se dispuso la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año a partir de su vigencia.

Asimismo, con fecha 5 de Mayo del corriente, el Ministerio de Salud de la Nación, dictó la Resolución N° 2020-908-APN-MS, que establece la aprobación de Pautas éticas y operativas para la evaluación ética acelerada de investigaciones relacionadas con el COVID-19, por lo cual expresa en su Anexo I "...Ante la pandemia de COVID-19 la primera obligación es responder a las necesidades de atención de salud de las personas y comunidades afectadas. Al mismo tiempo, resulta un deber realizar investigaciones que generen evidencia para mantener, promover y mejorar la atención de la salud, la toma de decisiones y la definición de políticas en salud para el tratamiento y mitigación de la pandemia".

En su Artículo 2° dicha norma expresa, "(...) El objetivo de las pautas aprobadas por el artículo precedente es orientar a los comités de ética en investigación y a las autoridades sanitarias de las distintas jurisdicciones en el desarrollo de procedimientos operativos para una evaluación acelerada de proyectos de investigación relacionados con el COVID-19".

La aparición de nuevas herramientas analíticas, debido a la constante evolución de la ciencia, ha llevado a grandes descubrimientos, los cuales permiten albergar fundadas esperanzas sobre el tratamiento e incluso la cura, en un futuro no muy lejano, de patologías hasta ahora inabordables.

En este marco entendemos que, la situación que urge en la provincia de Río Negro es delicada y que al día de la fecha, 24 de octubre del 2020, está por superar los 20.000 contagios, con 5.000 casos activos. Hecho por el cual, ante la preocupación de las autoridades nacionales, las ciudades de Bariloche, Dina Huapi, departamento General Roca, departamento 25 de Mayo, y ahora la ciudad de Viedma, retrocedieron de etapa, y se encuentran con Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), y por lo establecido en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 792/20, la nueva fase de la cuarentena se extenderá.

Como para dimensionar la gravedad de la situación, que la ciudad de Viedma, está asistiendo a una duplicación de contagios cada 17 días. Lo que implica que, el sistema de salud está funcionando al límite, debido al aumento de casos, y al aumento de internaciones, los hospitales de las ciudades críticas, están enviando pacientes a salas de maternidad, pediatría e incluso a otras clínicas y centros de salud privados.

Además, esta pandemia ha puesto de relieve la protección de los trabajadores de la salud, con una tasa mínima del 35% de contagio de COVID-19. Por ello entre otras cosas esta Legislatura sancionó la Ley de protección para el personal de salud, que declara prioritaria para el interés provincial la protección de la vida y la salud del personal del sistema de salud rionegrino y de los trabajadores y voluntarios que cumplen con actividades y servicios esenciales durante la emergencia sanitaria.

Aún así, es necesario poner en funcionamiento todas las herramientas, que se encuentren disponibles, para seguir generando políticas públicas que protejan la salud de los/as rionegrinos/as.

En Río Negro, la Ley N° 4.947 expresa que su objetivo es regular, con pleno respeto a la dignidad e identidad humana y a los derechos inherentes a la persona, la investigación biomédica. En este sentido, la mencionada norma destaca que la investigación biomédica es un elemento trascendental para la salud humana, ya que: a) mejora la prevención y el diagnóstico de las enfermedades, b) permite una mayor seguridad en la aplicación de fármacos y terapias y c) aumenta la eficiencia en la utilización de los recursos de salud.

La investigación biomédica resulta clave para mejorar la calidad y la expectativa de vida de las personas y para aumentar su bienestar. Asimismo, ésta ha ido cambiando de manera sustancial, tanto metodológica como conceptualmente, en los últimos años.

Que en la Ley N° 4.947 su Artículo 6° "(...) crea en el ámbito del Ministerio de Salud y de conformidad a lo prescripto por la Guía para Investigaciones con Seres Humanos, aprobada por resolución n° 1480/2011 del Ministerio de Salud de la Nación, la Comisión de Ética y Evaluación de Proyectos Investigativos en Salud Humana -en adelante CEEPIH- que tiene a su cargo la revisión ética, evaluación y seguimiento de las investigaciones en salud humana que se lleven a cabo en la Provincia de Río Negro, con el fin de proteger la dignidad, identidad, integridad y salud de los ciudadanos durante el proceso de investigación clínica."

En el Artículo 7°, de la citada norma, se establece la composición de la comisión, la cual "(...) tiene una composición de carácter independiente y multidisciplinar, en número impar y que está conformada por un (1) especialista en metodología de la investigación, un (1) abogado, un (1) miembro de la comunidad ajeno a las profesiones sanitarias, un (1) médico clínico y un (1) profesional de la salud perteneciente a una especialidad determinada; en ambos casos con antecedentes en investigación. En la CEEPIH se procura, además, la representación de las Universidades Nacionales de Río Negro y del Comahue, convocar miembros informantes en razón de la materia a tratar, alcanzadas por el principio de confidencialidad, inherente a todos sus miembros."

Cabe destacar que, la Sociedad Argentina de Neumonología, ha apoyado diferentes iniciativas, tras informarse de experiencias en las distintas provincias, que ya han resuelto aplicar el tratamiento con Ibuprofenato de sodio hipertónico nebulizable a pacientes con COVID-19.

Una de las provincias ha sido Córdoba, en donde un equipo de Investigadores, con el apoyo del Ministerio de Salud de la provincia que, a través de la Resolución N° 0391/20, aprobó el Uso Compasivo Ampliado, facilitando así (aunque no se mencione en forma explícita) el tratamiento con Ibuprofenato Sódico Hipertónico Nebulizable en la provincia, la cual es una molécula antiinflamatoria modificada por un reconocido bioquímico investigador, el Dr. Dante Beltramo.

Otro equipo, desde Buenos Aires, liderado por el Dr. Alexis Doreski de la Fundación Respirar, se sumó al proyecto desde su comienzo, tratando pacientes con COVID-19, pero sin tener el apoyo que lograron los científicos y los médicos en Córdoba.

En este mismo sentido, el Ministerio de Salud de la provincia de Jujuy, emitió el 14 de agosto de 2020 la Resolución N° 1651/20 de Uso Compasivo Ampliado, autorizando la utilización del producto en investigación Ibuprofenato Sódico Hipertónico Nebulizable en COVID-19.

Además, el Ministerio de Salud de la provincia de La Rioja, emitió el 27 de agosto de 2020 la Resolución N° 1018/20 también autorizando la utilización de Ibuprofenato Sódico Hipertónico Nebulizable en COVID-19.

Cabe mencionar que, la aplicación de Ibuprofenato Sódico Hipertónico Nebulizable en COVID-19 ha demostrado en los pacientes una recuperación clínica muy veloz, así lo han reportado aquellos médicos de Córdoba, Buenos Aires, Jujuy y La Rioja, que están utilizando este tratamiento. Es decir, la mayoría de los pacientes normaliza su frecuencia respiratoria en menos de 8 días de tratamiento. El promedio de días de tratamiento fue de entre 8 y 9 días.

Los días de internación reportados por la provincia de Jujuy indican un promedio 8,3 días de internación. Antes que esto, la referencia provincial, previa a la instalación del Plan de Tratamiento de Emergencia Sanitaria, era de 14 días de internación.

No es un dato menor el hecho de que, este método experimental, ya se encuentra en fase de prueba en el ANMAT.

Es por todo lo expuesto que, estamos convencidos de que la provincia de Río Negro, debería sumarse al análisis y seguimiento de las provincias que lo están llevando a cabo. Incluso con una eficiencia considerable ya que, contamos con la Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado (PROFARSE), para llevar adelante la producción de esta medicación y que, en poco tiempo, podría producirse de manera masiva, es una posibilidad muy factible.

Es por ello que, les solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

Autor: Pablo Víctor Barreno.

Acompañantes: Antonio Ramón Chioconni, María Inés Grandoso; Luis Angel Noale, Daniela Silvina Salzotto, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Juan Facundo Montecino Odarda, María Alejandra Mas, Daniel Rubén Bellosi y Gabriela Fernanda Abraham.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, vería con agrado la evaluación y seguimiento de ensayos clínicos formales sobre el Ibuprofenato Sódico Hipertónico Nebulizable para pacientes con COVID-19, en el marco de la Ley n° 4947.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1040/2020

FUNDAMENTOS

El objeto de este proyecto es declarar de interés el libro, "La tierra de los otros" - La dimensión territorial del genocidio indígena en Río Negro y sus efectos en el presente.

Esta obra se inscribe en la línea de investigación que lleva a cabo La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT) del Proyecto de Investigación Científica y Tecnológica, denominado "Conflictos por el acceso a la tierra en la provincia de Río Negro: un abordaje etnográfico e histórico a la territorialización de formaciones sociales de alteridad" (FONCyT, Res. 310/18).

La compilación de la obra estuvo a cargo de las investigadoras Lorena Cañuqueo, Laura Kropff y Julieta Wallace. Asimismo, fue publicado por la editorial de la Universidad Nacional de Río Negro.

La temática de esta investigación refiere a la incorporación de la Patagonia al Estado Nacional, esta obra académica plantea que, su concreción fue a través de la violencia genocida sobre los pueblos originarios, violencia que instaló criterios racistas que, al día de la fecha, aún persisten y se evidencian en políticas públicas y en el sentido común de gran parte de la sociedad.

Esta investigación revela y constata esa continuidad histórica, a través de la investigación interdisciplinaria, sobre el acceso diferenciado al uso y la propiedad de tierras fiscales en la provincia de Río Negro.

En este sentido, si bien el punto de partida es el de los conflictos observados en la actualidad en diferentes localizaciones del territorio provincial, los trabajos reunidos, en el volumen reponen los procesos históricos y los contextos etnográficos, permiten visualizar y comprender las múltiples dimensiones de una problemática, cuya complejidad se remonta a –y se estructura por– las consecuencias de la “Conquista del Desierto”.

Además, de la descripción de casos, enriquecida por la investigación en archivos y la consulta de fuentes orales, el libro incluye el estudio de las leyes provinciales relativas a las tierras fiscales y a los derechos de los pueblos originarios; cómo ha sido su aplicación por parte del Estado rionegrino, en distintas etapas históricas, con el objetivo de contribuir a la necesaria reformulación de las políticas públicas de ordenamiento territorial.

Por ello:

Autores: Pablo Víctor Barreno y María Eugenia Martini.

Acompañantes: Antonio Ramón Chioconni, María Inés Grandoso; Luis Ángel Noale; Daniela Silvana Salzotto; José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Juan Facundo Montecino Odarda, María Alejandra Mas, Daniel Rubén Beloso, Héctor Marcelo Mango y Gabriela Fernanda Abraham.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés, académico, educativo y cultural el libro “La tierra de los otros” - La dimensión territorial del genocidio indígena en Río Negro y sus efectos en el presente. Una obra que compilada por las investigadoras Lorena Cañuqueo, Laura Kropff y Julieta Wallace, en el marco del proyecto de investigación denominado “Conflictos por el acceso a la tierra en la provincia de Río Negro: un abordaje etnográfico e histórico a la territorialización de formaciones sociales de alteridad”, financiado por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y publicado por la editorial de la Universidad Nacional de Río Negro.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1041/2020

FUNDAMENTOS

Desde 1998 en la ciudad de Cipolletti, con la idea de fomentar la actividad deportiva y el encuentro social, surge de la mano de Sergio Pichipil y Marcelo Pichipil, el evento de fútbol “Torneo Don Pedro”.

Más tarde, toda la familia Pichimil se sumó a la organización de esta actividad social y deportiva importante para los vecinos, ya que hasta ese momento, y para cierta franja etaria, no existía un espacio de recreación, distracción, camaradería y disfrute en Cipolletti.

Con el correr de los años, este evento deportivo fue creciendo y tomando relevancia, desarrollándose los días sábados, desde febrero a diciembre, en más de 12 predios, ubicados en las ciudades de Cipolletti y uno en la capital neuquina.

Participan equipos de distintas localidades, entre ellas, Chichinales, Ingeniero Huevo, Mainque, Cervantes, General Roca, Villa Regina, Allen, Fernández Oro, Campo Grande, Cinco Saltos, Barda del Medio, Sargento Vidal, Catriel y Villa Manzano.

Desde la provincia vecina de Neuquén, los jugadores llegan de ciudades como, Centenario, Plottier, Villa el Chocón, Senillosa, Zapala, Plaza Huinul, Cutral Co, Picún Leufú, Rincón de los Sauces, San Patricio del Chañar y Añelo.

En cada fecha diagramada, el evento cuenta con la participación de más de 8000 jugadores y jugadoras, sumada a la presencia de personal de organización, logística, arbitraje, colaboradores, servicio de ambulancias y primeros auxilios, simpatizantes, familia y público general, lo que implica la concurrencia de más de 12 mil personas en busca de un espacio de recreación y camaradería.

La organización de estos 8000 jugadores está contenida en más de 350 equipos de fútbol que compiten, juegan y se divierten, en el torneo de fútbol amateur más grande y convocante del país. Los equipos son agrupados por categorías etarias, las cuales son 8 (hasta el momento) categorías +27 - +30 - +34 - +40 - +45 - +50 - +55 masculino y categoría libre femenino, cada una de estas con sus respectivas zonas (A - B - C - D).

La competencia anual está separada por dos campeonatos, Torneo Inicial que comienza en marzo de cada año y finaliza en Julio y el Torneo Final con inicio en agosto y finalización en diciembre. Para cada

culminación de certamen, los más de 60 equipos premiados, son partícipes de una cena de premiación y reconocimiento a la que asisten más de 400 personas.

A causa de la pandemia, este año solo pudo realizarse el torneo inicial, siendo el 14 de marzo la última fecha que se disputó. Por su parte, los organizadores del Torneo Don Pedro, están llevando a cabo distintas reuniones con las autoridades municipales para la reanudación de la actividad ni bien tengan la autorización correspondiente.

Sin dudas este evento es, a nivel deportivo, por convocatoria, continuidad y tiempo de desarrollo, uno de los más importantes en todo el país y en Sudamérica. Esta característica ubica a la provincia de Río Negro, como así también a la Ciudad de Cipolletti, en una importante situación inmejorable para el desarrollo del fútbol amateur como una actividad propia y fundamental, contando con una estructura sólida y consagrada, no solo desde la organización y logística sino también desde la infraestructura, todo lo cual merece ser destacado por la Legislatura Provincial.

Por ello:

Autor: Juan Pablo Muenza.

Acompañantes: Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández, Graciela Vivanco, Facundo López, Lucas Pica, Sebastián Caldiero y Elbi Cides.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés deportivo, social y comunitario el “Torneo de Fútbol Don Pedro” que se lleva a cabo anualmente en la ciudad de Cipolletti, desde el año 1998, y el cual se ha consolidado como una actividad social y deportiva muy importante para dicha ciudad y la región, convocando actualmente a más de 8000 jugadores de distintas localidades de nuestra provincia y de la vecina provincia de Neuquén.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1042/2020

FUNDAMENTOS

Recientemente las carteras de Obras Públicas y de Turismo y Deporte de la Nación, anunciaron la instalación de hospitales modulares en distintos lugares del país para afrontar la temporada de verano apuntalando de esta forma, al sistema sanitario frente a la pandemia del coronavirus. Estas unidades forman parte de la Red de Emergencia Sanitaria Federal COVID-19, que conforman ambos ministerios y que incluyen inversiones de infraestructura de salud.

En nuestra provincia, a partir de las gestiones realizadas por el Poder Ejecutivo Provincial, bajo el denominado “Programa Centros Sanitarios Turísticos” se instalarán dos unidades en las ciudades de San Carlos de Bariloche y Las Grutas.

El Gobierno Nacional asumirá la construcción de los centros modulares de 655 m2 cada uno y las plateas donde se emplazarán serán financiadas y ejecutadas por el Gobierno Provincial junto con cada municipio, proveyendo éstos últimos el terreno sobre el cual serán ubicadas.

Cada hospital tendrá sala de espera, box de testeo, área de aislamiento, sector de monitoreo, shockroom, laboratorio, servicios sanitarios y un sector destinado a las tareas administrativas. Estarán dotadas de conexiones de servicios y obras complementarias garantizarán seguridad y accesibilidad a la zona donde se instalen, con rampas, alumbrado, cercado, vereda y calles de acceso. Estas estructuras quedarán en forma definitiva en las ciudades de San Carlos de Bariloche y Las Grutas.

El objetivo de la implementación del Programa Centros Sanitarios Turísticos es brindar una atención primaria y de emergencia a pacientes que presenten síntomas de Covid-19. Estos centros trabajarán para detectar, verificar, evaluar y comunicar eventos con el virus de manera articulada con las áreas de salud local y provincial.

Asimismo, se realizarán campañas de prevención y fortalecimiento para el pleno disfrute de un verano distinto.

La gestiones realizadas por el Poder Ejecutivo de Río Negro ante Nación, posibilitó trazar lineamientos para que se pueda desarrollar la temporada de verano en medio de la pandemia, ofreciendo al visitante un ambiente seguro.

Con la puesta en marcha del “Programa Centros Sanitarios Turísticos” junto al “Plan Detectar”, la apertura turística será posible en nuestra provincia con la mirada puesta a recuperar una de las actividades económicas más castigada por la pandemia de covid -19.

Todo lo expuesto, demuestra el esfuerzo coordinado y conjunto entre Gobierno Nacional, el Gobierno Provincial y los Municipios involucrados, a los efectos de poder desarrollar la temporada de

verano 2021, con lo que ello implica a nivel económico y laboral para miles de familias rionegrinas, tomando los recaudos necesarios para cuidar la salud de nuestros ciudadanos.

Por ello:

Autor: Juan Pablo Muenza.

Acompañantes: Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández, Graciela Vivanco y Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo su beneplácito por el lanzamiento y puesta en marcha del “Programa Centros Sanitarios Turísticos” en las ciudades de San Carlos de Bariloche y Las Grutas, que posibilitará la apertura de la temporada de verano 2021.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1043/2020

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, propone reflexionar sobre los roles sociales, mediante el Ciclo de “Talleres de Sensibilización” destinados a varones, para abordar la importancia de las masculinidades sin violencias.

Se trata de una iniciativa generada ante la lucha de los movimientos de mujeres y LGBTI+, y ante el interés de la sociedad acerca del lugar e incluso el rol de los varones. Además, muchos varones, en la actualidad, comienzan a cuestionarse las prácticas, ideales y valores en que basan su identidad masculina.

En estos talleres se llevan a cabo actividades de sensibilización sobre género y masculinidades. Se intenta visibilizar y reflexionar críticamente acerca de los modos aún imperantes del “ser varón”, en cuanto a las creencias, representaciones, mitos, prejuicios y estereotipos de género masculinos.

Los talleres se realizan de manera virtual, con actividades participativas de sensibilización, guiadas desde la perspectiva de géneros y diversidad.

No es necesario tener conocimientos previos en temas de género para poder participar. Dichos talleres se organizan de manera regional, con inscripción previa y cupos limitados. Serán realizados durante septiembre, octubre y noviembre.

El cronograma indica que el viernes 23/10 tendrán lugar en la Región Patagónica, que incluye a las provincias: Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Los objetivos generales son identificar y cuestionar la valoración diferencial entre lo masculino y lo femenino, que se encuentra implícita en la base cultural patriarcal, como también reconocer las prácticas naturalizadas de relación entre varones y mujeres que se ejecutan cotidianamente en los distintos ámbitos.

La intención es crear conciencia, involucramiento y compromiso personal respecto de los temas de equidad de género, masculinidades sin violencia, derechos humanos de las mujeres y diversidades, para abrir la posibilidad de que ellos mismos se constituyan como agentes transformadores en sus familias, sus espacios de trabajo y sus grupos de pares.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de la Mujeres, Género y Diversidad, su satisfacción, por la organización del Ciclo de “Talleres de Sensibilización” que se realizan de manera virtual y en la diversas regiones del país, destinados a varones que aborda el tema de las masculinidades sin violencias, cuyo objeto es abrir la posibilidad de que los propios varones se constituyan como agentes transformadores en sus familias, sus espacios de trabajo y sus grupos de pares.

Artículo 2°.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género.
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1044/2020

FUNDAMENTOS

La Ley Provincial K N°3827 define que la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro (IGPJ) tiene a su cargo las funciones atribuidas por la legislación en relación a las personas jurídicas en general y a las asociaciones civiles y de las fundaciones. La norma citada establece también que la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro (IGPJ) tiene funciones registrales, de fiscalización y administrativas debiendo velar por la aplicación de la legislación pertinente.

La importancia de las asociaciones civiles y fundaciones es crucial para la ciudadanía de nuestra Provincia, su labor en los ámbitos deportivos, sociales y de activismo ambiental y cultural es irremplazable. Por esto consideramos pertinente en un proceso escalonado, proponer esta norma que apunta a la mayor participación de las mujeres en estos ámbitos ciudadanos. De la misma forma, incluimos en esta propuesta a las Sociedades del Estado que también se constituyen en herramientas de desarrollo indispensables.

Recientemente, con fecha tres de agosto del presente año, la Inspección General de Justicia de la Nación dictó la Resolución General 34/2020 que avanza de manera decidida en la construcción de una sociedad más igualitaria, ya que determina la obligatoriedad de establecer la paridad de género en los órganos de administración y de fiscalización que constituyen las personas jurídicas que se conformen e inscriban ante la Inspección General de Justicia de la Nación; y en las que ya estuvieren conformadas, esta paridad se alcanzará de manera progresiva a medida que vayan reemplazándose los miembros de los órganos de gobierno.

Creemos oportuno y necesario tomar esa iniciativa como ejemplo, aplicándola al ámbito provincial ya que por una parte la Constitución, los Tratados Internacionales y las leyes nos obligan a implementar acciones positivas en pos de la igualdad de género, y por otra parte las reglas que definen la existencia y los requisitos de funcionamiento de las personas jurídicas impactan sobre un importante ámbito de la vida económica y comunitaria de la Provincia.

Los artículos 37 y 75, incisos 22 y 23, de la Constitución Nacional, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer suscripta por la República Argentina y ratificada mediante Ley N° 23.179, instrumentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos con jerarquía constitucional, establecen la igualdad de oportunidades y de trato entre varones y mujeres, por su parte el mismo artículo 37 de la Constitución Nacional, establecen la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios. Esta igualdad debe ser garantizada por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral.

Nuestro país cuenta con una ley de Protección integral a las mujeres (Ley N° 26.485) la Ley Micaela de capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres (Ley N° 27.499). En la Provincia de Río Negro existen leyes que apuntan a la paridad e igualdad de género: la ley N° 3.717, que establece como regla general, el principio de Participación Equivalente de Géneros para la conformación de las listas de candidatos a cargos electivos en cuerpos colegiados; la ley N° 5182 crea en el ámbito de la Secretaría de Estado de Trabajo la Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades-Género, como espacio de interacción entre los sectores gubernamental, sindical y empleador.

Avanzar en paridad de género en el ámbito de la conformación y composición de las personas jurídicas implica establecer reglas claras y efectivas para la igualdad de acceso y oportunidades.

Por ello:

Autores: María Eugenia Martini, María Inés Grandoso, Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Las asociaciones civiles y fundaciones en proceso de constitución que se encuentren bajo supervisión de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro y las Sociedades del Estado que se creen deben incluir en su órgano de administración, y en su caso en el órgano de fiscalización, una composición que respete la paridad de género, garantizando la misma cantidad de miembros femeninos que de miembros masculinos. Cuando la cantidad de miembros a cubrir fuera de número impar, el órgano se integra de forma mixta, con la cantidad de un o una integrante de más sobre el otro género.

Artículo 2º.- La paridad prevista en el artículo anterior será alcanzada de manera progresiva en las sucesivas renovaciones de miembros, a efectos de lo cual la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, requiere que las designaciones que se hicieren a posterior de la entrada en vigencia de la presente ley se ajusten a criterios de paridad.

Artículo 3º.- La Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia puede, a través del dictado de resoluciones fundadas y ante un pedido expreso al respecto, exceptuar de lo previsto en la presente, de forma total, parcial, transitoria o definitiva, a la persona jurídica que así lo requiera, fundado ello sólo en virtud de circunstancias singulares, extraordinarias y objetivas, derivadas de sus antecedentes constitutivos y/o tipo de conformación y/o de la actividad social tendente a la consecución de su objeto.

Artículo 4º.- El estatuto de las personas jurídicas que se creen a partir de la vigencia de la presente debe incorporar de manera detallada la política de género de la organización.

Artículo 5º.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género.
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1045/2020

FUNDAMENTOS

La barda de Villa Regina corresponde a un cordón rocoso denominado Barda Norte, que rodea la ciudad de Villa Regina y acompaña el paso del Río Negro, formando un importante valle donde se encuentra la ciudad del mismo nombre. Posee una altura de 70 a 80 metros, con un tipo de vegetación arbustiva y su belleza representa un paseo para los habitantes del Alto Valle rionegrino que disfrutaban de lo agreste.

Para mejorar las condiciones medioambientales de la comunidad de Villa Regina, vecinos de dicha ciudad, convocan a una jornada de limpieza de un sector de la barda, como se viene realizando a los largo de los últimos años, pero esta vez, dada la situación de pandemia, será con el protocolo sanitario basado en el distanciamiento social.

La barda de Villa Regina corresponde a un sector paisajístico donde mayoritariamente se realizan competencias deportivas como el senderismo y el ciclismo, por lo cual constituye un espacio de importancia para dicha comunidad, donde además se erige el monumento denominado como "el indio" que es una estatua tallada en piedra, localizada en el borde de la barda.

Por ello, varios vecinos de dicha ciudad se organizan en una gran jornada de limpieza denominada "Regina Limpia", en la que se pretende recolectar todo tipo de residuos que afecte al medio ambiente de este sector tan importante de la ciudad.

Autores: Silvia Beatriz Morales, Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés ambiental, Comunitario, educativo y social, la Jornada "Regina Limpia", a realizarse en un sector de la Barda Norte de dicha localidad, el día 08 de noviembre del corriente año, cuyo fin comunitario será mejorar las condiciones ambientales de la ciudad de Villa Regina y generar conciencia comunitaria sobre la protección del ambiente.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1046/2020

FUNDAMENTOS

La Universidad Nacional de Río Negro brindará una serie de charlas informativas por carreras, reunidas en la “Expo Carreras UNRN 2021”, cuyo cronograma se extenderá hasta el día 6 de noviembre del año en curso.

Esta es una propuesta que se concretará de manera virtual, a través del Canal de YouTube de la UNRN, Se transmitirá en vivo una charla diaria por carrera de las más de 60 que ofrece la Universidad, presenciales y a distancia, en sus tres sedes: Alto Valle y Valle Medio, Atlántica y Andina.

Las charlas estarán a cargo de las y los directores de las carreras y del personal de los departamentos de Vida Estudiantil de la Universidad, quienes explicarán las herramientas de apoyo que brinda la UNRN para acompañar el trayecto académico del estudiantado.

La Expo Carreras, tiene como finalidad dar a conocer a estudiantes de la escuela media, docentes de escuelas secundarias, familias y todas las personas interesadas en conocer las posibilidades de estudiar en la UNRN, las características de las carreras que ofrece la Universidad en todo el territorio rionegrino.

Asimismo, en esta cita online, se informarán las posibilidades de obtener becas, ser extensionista o investigador, la oferta cultural y deportiva de la UNRN como todo lo que complementa la formación universitaria.

El cronograma de la “Expo Carreras UNRN 2021” es el siguiente:

- Lunes 26/10. 11 hs. UNRN Sede Atlántica. Contador Público. A cargo de Javier Gutiérrez.
- Martes 27/10. 16:30 hs. UNRN Sede Andina. Licenciatura en Letras, Profesorado en Lengua y Literatura y Ciclo de Profesorado de Enseñanza de la Lengua y la Literatura.
- Miércoles 28/10. 11 hs. UNRN Sede Alto Valle Valle Medio. Arquitectura.
- Jueves 29/10. 11 hs. UNRN Sede Atlántica. Abogacía.
- Viernes 30/10. 11 hs. UNRN Sede Andina. Licenciatura en Diseño Artístico Audiovisual.
- Lunes 2/11. 11 hs. UNRN Alto Valle Valle Medio. Licenciatura en Geología.
- Martes 3/11. 11 hs. UNRN Atlántica. Lic. en Kinesiología y Fisiatría.
- Miércoles 4/11. 11 hs. UNRN Andina. Licenciatura en Arte Dramático y Profesorado en nivel medio y superior en Teatro.
- Jueves 5/11. 11 hs. UNRN Sede Alto Valle Valle Medio. Licenciatura en Paleontología.
- Viernes 6/11. 11 hs. UNRN Atlántica. Licenciatura en Nutrición.

Las inscripciones están abiertas desde el día 26 de octubre a todas las carreras para el ciclo lectivo 2021, la que se extenderá por lo menos hasta el 31 de enero de 2021.

El proceso inicia con la preinscripción online desde el sitio web institucional y se completa con la entrega de la documentación necesaria en las Oficinas de Estudiantes en la medida que se vaya concretando la finalización del secundario. Una vez completada la preinscripción se puede dar inicio al curso de ingreso virtual.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, educativo y cultural, la “Expo Carreras 2021”, organizada por la Universidad Nacional de Río Negro que se concretará de manera completamente virtual a través del Canal de YouTube de la institución, con el objeto de brindar información sobre más de 60 carreras, presenciales y a distancia, las posibilidades de obtener becas, ser extensionista o investigador, la oferta cultural, deportiva y todo lo que complementa la formación universitaria; destinada a aquellos estudiantes de la escuela media, docentes de escuelas secundarias, familias y todas las personas interesadas en conocer las posibilidades de estudiar en la UNRN.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1047/2020

FUNDAMENTOS

La localidad de Choele Choele posee en su jurisdicción el Hospital Zonal Área Programa Choele Choele, que de acuerdo a la información oficial del sitio web del Ministerio de Salud de la Provincia, detenta

complejidad 4A, cuenta con una disponibilidad de 60 camas y contiene a un grupo demográfico de aproximadamente 60 mil habitantes, distribuidos en 7 localidades con sus respectivos hospitales área programa, pero no dispone de una unidad de terapia intensiva.

En efecto, dicho centro asistencial cuenta con el apoyo, y oficia como punto de derivación, de 4 Centros de Salud de atención primaria, 3 de ellos en los barrios de esa localidad y el restante en la vecina localidad de Darwin. A su vez, asume idéntico rol frente a los Hospitales Area Programa de las localidades de Lamarque, Chimpay, Luis Beltran, Belisle, Río Colorado y toda la zona rural de influencia del Valle Medio.

El hecho de no contar con una unidad de terapia intensiva no solo representa una situación compleja sino también de riesgo; ya que frente a una urgencia los pacientes deben trasladarse rápidamente vía terrestre a otras ciudades con dicho servicio, ubicadas a más de 200 kilómetros de distancia, con la peligrosidad que conlleva.

La coyuntura actual de pandemia del Covid-19 no hizo más que evidenciar esa carencia, quedando expuesta en la gran cantidad de traslados de pacientes que desde dicha zona debieron ser derivados hacia distintos centros de salud de nuestra provincia para satisfacer la demanda de complejidad que los cuadros requerían.

A nadie escapa que la zona del Valle Medio por su potencial presenta un crecimiento poblacional sostenido, el cual debe ser acompañado con un consecuente crecimiento de la contención que es deber del Estado provincial brindar, en aspectos como educación, seguridad y salud, entre otros; no obstante éstos revisten el carácter de prioritarios e ineludibles para una buena calidad de vida de la población.

Asimismo, la enorme cantidad de traslados de pacientes -no solo en virtud del Covid19- cuya situación amerita internación en terapia intensiva, implica cuantiosas erogaciones por parte del sistema sanitario provincial; por lo que la creación del servicio de terapia intensiva en el Hospital de Choele Choel hace que económicamente resulte factible, justificado, e incluso podría redundar en una optimización de los recursos económicos de nuestra Provincia; independientemente que la necesidad se centra en la prestación de un servicio de salud óptimo y cercano para todos los habitantes de la zona.

Por ello:

Autor: Juan Martín

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Salud de la provincia, la necesidad de que se disponga con carácter de urgente la asignación de los recursos necesarios para la creación de la Unidad de Terapia Intensiva (UTI), en el Hospital Zonal "Área Programa Choele Choel".

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1048/2020

FUNDAMENTOS

El 6 de octubre pasado el miembro del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Pilcaniyeu, Miguel Huenchullan, solicitó a través de una nota dirigida a la Presidenta del Tribunal de Cuentas de la provincia, Dra. Natalia Falugi, la intervención local del organismo tal cual lo establece la ley 2353.

La norma rige para el Municipio de Pilcaniyeu ya que el mismo no posee Carta Orgánica y dispone textualmente en su artículo 65 que: "Las funciones del Tribunal de Cuentas se registrarán, en todo lo que no esté establecido en esta Ley, por las disposiciones de la Ley del órgano de contralor de la Provincia, siendo de aplicación supletoria al Municipio su régimen de contabilidad. Cuando el Tribunal de Cuentas no cumpla con sus funciones, sus miembros o los del Concejo Deliberante podrán solicitar la intervención del órgano de contralor provincial".

El Sr. Huenchullan basó su pedido en que, desde su asunción como vocal en el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Pilcaniyeu el pasado 10 de diciembre de 2019, comprobó que el organismo local no cumple las funciones establecidas en la ley 2353 por la omisión en el envío de la documentación correspondiente.

En la nota elevada a la Dra. Falugi el funcionario detalla que en el artículo 63 de la ley 2353 los Tribunales de Cuentas Municipales deben:

- a) Fiscalizar las actuaciones de los funcionarios y autoridades administrativas del Municipio a fin de regular el correcto funcionamiento de los servicios y el honesto desempeño en la función pública, así como asegurar una eficiente protección de los derechos del ciudadano frente al poder público.
- b) Ejercer el control concomitante y sucesivo de legalidad financiera, así como también de la gestión del presupuesto y ejercitar el control preventivo cuando la importancia de la erogación o de los compromisos que deba asumir el Municipio suponga gravar seriamente el patrimonio municipal.
- c) Emitir dictamen sobre el balance anual, previo a su tratamiento en el Concejo, dentro de los treinta (30) días de recibido. Igual plazo tendrá para todo otro dictamen que le fuera requerido por las autoridades municipales.
- d) Dictaminar cada seis (6) meses sobre el estado de la administración municipal, informando al Intendente y al Concejo Deliberante.
- e) Publicar dentro de los quince (15) días de adoptada la resolución, todas las anomalías detectadas en la administración, debiendo promover las acciones por inconstitucionalidad, ilegitimidad y nulidad contra los actos viciados en la forma que establezca la reglamentación.
- f) Proponer al Concejo Deliberante la sanción o modificación de las normas administrativas y de contabilidad más adecuada para el desempeño de sus funciones.

El integrante del Tribunal de Cuentas de Pilcaniyeu explica en la nota que las funciones del organismo “no han podido ser ejercidas porque el Intendente Municipal no ha remitido la documentación requerida, como la Memoria y Balance del ejercicio 2019 de la Municipalidad de Pilcaniyeu que debería haber entregado el 31 de marzo del corriente año para que el organismo emita un dictamen”.

Asimismo detalla que “tampoco han sido enviados al Tribunal de Cuentas los Registros Contables de la Municipalidad de Pilcaniyeu de acuerdo al artículo 83 de la ley 2353 que establece: Registros contables - El Intendente habilitará los libros de contabilidad necesarios para el cumplimiento de las registraciones, satisfaciendo los requisitos que sobre el particular exija el Tribunal de Cuentas Municipal en uso de las facultades de contralor”.

En el pedido de intervención al Tribunal de Cuentas provincial también expone que “no ha sido remitido el Presupuesto 2020 de la Municipalidad de Pilcaniyeu y detalle de su ejecución mensual, ni la documentación que registre todos los movimientos económicos y financieros de la Municipalidad a fines de cumplir con las funciones que corresponden al Tribunal de Cuentas”.

El Sr. Huenchullan destaca en la nota que el Intendente, el Concejo Municipal y el resto de los integrantes del Tribunal de Cuentas no han respondido a los reiterados pedidos de documentación que les ha realizado. Los requerimientos los efectivizó a través de notas dirigidas a la Presidenta del Tribunal de Contralor, a la Presidenta del Concejo Municipal y al Intendente municipal, sin haber obtenido ninguna respuesta al día de la fecha.

“La única aproximación posible a la documentación contable de la Municipalidad, es cuando se realizan cada quince días las reuniones del Tribunal de Cuentas”, manifiesta Huenchullan en la nota, “en las cuales la presidenta me deja ver (solo mientras dure la reunión y sin poder sacar fotocopias ni fotografías) los comprobantes de algunos gastos que realiza el Intendente Municipal”.

También expone que “a esta grave situación, se le suma que el Intendente Municipal no hace públicas las ordenanzas, decretos y resoluciones, ni ningún otro acto de gobierno, tal cual lo determina expresamente el inciso q) del artículo 46 de la ley 2353”.

Por último agrega que la precariedad institucional que atraviesa el Municipio de Pilcaniyeu también se manifiesta en que “los sueldos de los miembros del Tribunal de Cuentas no se liquidan legalmente y que no contamos con elementos básicos de oficina ni con un espacio físico de trabajo en las dependencias municipales”.

La situación descrita por el Sr. Huenchullan es grave desde el punto de vista institucional porque demuestra que pueden tener acceso exclusivamente a la documentación municipal los funcionarios del oficialismo y que se bloquea sistemáticamente el control de las cuentas públicas a un miembro de la oposición en el Tribunal de Cuentas.

Cabe destacar, que en la localidad, desde hace más de 16 años no existía oposición y esta nueva realidad seguramente causa incomodidad y resistencia en el oficialismo, pero sobre estas cuestiones políticas se deben hacer cumplir las leyes y la Constitución garantizando el funcionamiento democrático de la Municipalidad.

Por los motivos expuestos, y a los fines de garantizar el debido funcionamiento institucional y el control del manejo de los fondos públicos de la Municipalidad de Pilcaniyeu, es que solicitamos al organismo provincial que viabilice de manera urgente el pedido de intervención del miembro del Tribunal de Cuentas a fines de transparentar la gestión del Intendente local.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Tribunal de Cuentas de la provincia, en el marco del artículo 65 de la ley 2353, la imperiosa necesidad de dar curso al pedido de intervención al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Pilcaniyeu efectuado por el miembro del dicho Tribunal, Miguel Huenchullan, a los fines de controlar y transparentar el manejo de las cuentas públicas por parte del Intendente local.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 1049/2020

FUNDAMENTO

Desde el 1 de marzo de 1996 el Banco Patagonia S.A. es Agente Financiero de la Provincia de Río Negro. En tal carácter, presta numerosos servicios bancarios al Gobierno Provincial, a los Gobiernos Municipales y a las empresas públicas provinciales rionegrinas.

En el mes de abril de 2017, el gobierno provincial firmó un contrato por diez años para que el Banco Patagonia S.A. continúe siendo el Agente Financiero de la provincia de Río Negro, con opción a cinco años más, de acuerdo a lo estipulado por la Ley nº 5160 mediante la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la respectiva licitación pública.

El contrato contempla un canon anual cercano a los \$19 millones por parte de la entidad y, actualmente, el paquete accionario se compone de la apertura de nuevos cajeros automáticos en localidades de más de 2 mil habitantes, además nuevos puntos de atención para llegar a las ciudades de más de 5 mil habitantes. La entidad también se compromete a la puesta en marcha de líneas crediticias por 550.000.000 de pesos, de los cuales 350.000.000 son para obras y equipos para los Municipios. En tanto, otros 200.000.000 de pesos se prevén para el desarrollo y la atención de eventuales desastres provinciales. En la actualidad el paquete accionario de la entidad se compone de la siguiente manera: Banco do Brasil:80,39%; Provincia de Río Negro: 3.17 % y acciones de terceros:16,44%. Total:100%.

La localidad de Cinco Saltos cuenta en la actualidad con 42.000 habitantes aproximadamente, según estimaciones de las autoridades locales. Una ciudad que ha experimentado un exponencial crecimiento en su población, sin que ello haya sido acompañado por la entidad financiera provincial, que hoy sólo ofrece una única casa de atención local.

Debe tenerse en cuenta que para las consideraciones de atención de los trámites bancarios, financieros y cobro de salarios, el ejido urbano se extiende a las localidades vecinas y asentamientos poblacionales lindantes que suman 20.000 pobladores que por lo general atienden sus requerimientos en los bancos Saltenses. Es decir que productores, comerciantes, pobladores en general de Contralmirante Cordero, Barda del Medio, Villa Manzano, El Labrador, San Isidro y Sargento Vidal, permanentemente recurren a la casa central ubicada en Cinco Saltos para realizar gestiones.

En épocas de pandemia donde en el país, la provincia y en particular la región del Alto Valle se vive una situación de extrema crisis sanitaria, en la que la circulación comunitaria del Virus COVID 19 provoca estragos en la salud de la población, lo que hace imprescindible evitar la circulación y sobre todo la concentración de personas, resulta extremadamente preocupante observar largas "colas" de personas, con el consecuente amontonamiento, ante la necesidad de utilizar los servicios de la única sucursal que ofrece el Banco Patagonia SA en la localidad.

Esta situación se hace aún más crítica en fechas de cobro de haberes de los empleados estatales, aunque lamentablemente es una constante ver a la gente a cualquier hora del día y en cualquier momento del mes permanecer en largas filas esperando ser atendida.

El acuerdo firmado entre la Provincia de Río Negro y el Banco Patagonia SA establece compromisos de ambas partes. Y entre las obligaciones asumidas por el agente financiero al momento de suscribir el contrato se destacan: apertura de nuevos cajeros automáticos, además nuevos puntos de atención, implementar líneas crediticias e intervenir con apoyo financiero en la atención de eventuales desastres provinciales.

A efectos de evitar los inconvenientes mencionados, que no sólo ocasionan malestar de quienes deben esperar al aire libre, bajo cualquier inclemencia climática, sino que además ponen en riesgo su salud y la de sus familias, es urgente intervenir para evitar males mayores y además para garantizar el derecho de los pobladores de Cinco Saltos y de zonas aledañas a acceder al servicio bancario sin necesidad de desplazarse al único lugar que ofrece el Agente Financiero Provincial en la localidad.

Es por ello que debe contemplarse la implementación de las acciones políticas necesarias ante las autoridades del Agente Financiero Provincial, Banco Patagonia SA, para que, en cumplimiento con los compromisos asumidos al momento de rubricar el convenio, se arbitren las medidas necesarias para atender la demanda de la Comunidad de la localidad de Cinco Saltos, quienes requieren la urgente instalación de nuevas terminales de Cajeros Automáticos fijos en zonas periféricas de la ciudad y su zona de influencia.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial y al Ministerio de Economía de la provincia que vería con agrado se arbitren las medidas necesarias ante el agente Financiero, Banco Patagonia S.A., para atender la demanda de la Comunidad de la localidad de Cinco Saltos, quienes requieren la urgente instalación de nuevas terminales de Cajeros Automáticos fijos en zonas periféricas de la ciudad y su zona de influencia.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios.
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1050/2020

FUNDAMENTOS

*“Daniel Gómez era uno de esos hombres imprescindibles,
de esos que luchan toda la vida.
Tipo honesto, solidario, leal, peronista de alma,
convencido de que la organización era más importante que los hombres.
Recuerdo sus incansables arengas para que los docentes
trabajaran en la construcción de la CTA.
Enemigo absoluto del menemismo y del modelo económico del ajuste...
Repetía siempre que a los conflictos había que saber entrar,
pero que también era necesario saber cómo salir”(...)*

Dr. Ariel Gallinger, ex asesor legal UnTER
Diario Río Negro – 05/ 05/ 2005 -

Daniel Alberto Gómez nació en la provincia de San Juan el 10 de febrero de 1942, trabajó como transportista en su tierna juventud, estudió magisterio y luego fue Maestro de profesión, trabajo que realizó por algunos años en escuelas rurales de El Bolsón y luego se trasladó a Cipolletti, donde se desempeñó como director de las Escuelas Primarias N° 165 del Barrio Santa Clara y N° 283 del Barrio 300 viviendas. Tiempo antes de jubilarse, fue Supervisor de Nivel Primario. Desde muy joven fue militante y dirigente, deportivo primero, de la juventud peronista, luego sindical y siempre político porque su frase preferida era: *“Somos militantes de un proyecto político colectivo, nunca personal ni individual”*.

Para quienes compartieron la militancia en la UnTER y en la CTA, Daniel era el mejor compañero por:

- Su enorme sensibilidad y humanismo, poniendo siempre por delante las necesidades y los derechos de la niñez y la juventud. Nunca pudo ocultar el dolor y la bronca que le provocaban las injusticias sociales y las privaciones de las personas humildes.
- Su capacidad de dar un debate abierto y fraterno con quien fuera, más allá de las diferencias políticas dentro del campo popular.
- Su convicción inamovible e ineludible en la defensa de los derechos, de la igualdad y de los valores democráticos, siempre.
- Su enorme respeto por las decisiones democráticas en las organizaciones, en cualquier ámbito que fuera.
- Su lucidez para leer e interpretar la realidad socioeconómica y política y, para luchar por la justicia social en el contexto de un gobierno provincial y nacional caracterizado por sus políticas de ajuste, exclusión y amenazas permanentes a los dirigentes sociales.
- Su compromiso con un proyecto político sindical que se constituyera en espacio social de reivindicación de derechos pero también de construcción de una escuela pública y popular como proyecto político colectivo, capaz de enseñar, resistir y soñar frente a los embates permanentes del neoliberalismo.
- Sus innumerables esfuerzos en todos los espacios de formación y debate por profundizar el compromiso social y político de los trabajadores de la educación, más allá de sus derechos y obligaciones profesionales.
- Su definición lúcida y anticipada de la necesaria confluencia y articulación entre movimientos sociales y partidos políticos para construir legítima representatividad política y edificar poder popular frente al neoliberalismo.

-Su claridad en la caracterización de cada etapa o coyuntura histórica insistiendo permanentemente en la necesidad de aportar desde la escuela pública a la realización de un proyecto de país nacional y popular que nos contenga a todos y todas, en el marco de la construcción de la Patria Grande.

Daniel Gómez entendió la política como la búsqueda del bien común de verdad, como un acto de entrega y compromiso permanente, por eso ocupó muchos puestos de lucha y compromiso, aunque nunca haya desempeñado un cargo rentado, viviendo toda su vida en la misma casa y de su sueldo de docente en actividad y luego como jubilado.

Comprometido en la defensa de los derechos humanos, la educación pública, y en la lucha por mejorar las condiciones de vida de lxs trabajadorxs de la educación y de la clase trabajadora en su conjunto, tanto ocupada como desocupada, precarizada o jubilada.

El Maestro Daniel Gómez tuvo una larga actuación en la vida sindical de la provincia, enrolado en la lista Celeste de la militancia gremial docente. Fue en tres ocasiones consecutivas Secretario General de la UnTER (entre 1992 y 2001).

Fue cofundador del Congreso de los Trabajadores Argentinos de Río Negro y Neuquén. Y una vez constituida la Central de Trabajadorxs de la Argentina y definida su base territorial en cada provincia, fundó la CTA Río Negro de la cual fue Secretario General hasta el instante de su muerte.

Comenzó a militar en el gremio docente a finales de la última dictadura, siendo su principal reorganizador en Cipolletti durante las luchas del sector de los años 1981 y 1982. Además de ser el más importante dirigente sindical de la UnTER, integró la Junta Ejecutiva de CTERA como Secretario de Acción Social. A todos los cargos accedió por el voto de lxs trabajadorxs.

En el aspecto gremial se caracterizó por la férrea oposición a las políticas de ajuste sobre los trabajadores y las trabajadoras, e impulsó con convicción y firmeza la conquista del ámbito paritario para la discusión de las condiciones de trabajo de sus representados. La concreción de la paritaria docente en Río Negro y en el país es principalmente obra de su firme voluntad de impulsarla y darle forma tanto en la provincia como a nivel nacional.

Si consideramos que las palabras en general y los nombres en particular expresan una manera de concebir la vida y definen el posicionamiento e implican un determinado accionar ante la realidad social, estaremos de acuerdo que no es lo mismo designar a quienes ejercen la docencia como "trabajadorxs de la educación", que como "docentes". Ser trabajadora o trabajador, concebirse como tal, va más allá de ser un/a profesional o especialista en una determinada materia. Daniel, como buen trabajador de "la tiza y el pizarrón", tenía muy claro la historia, el peso y la significación de las palabras, en particular la palabra "trabajador/trabajadora" y es por eso que discutió en cada foro, reunión o debate, sobre todo con los funcionarios gubernamentales, que los y las docentes son parte de la clase trabajadora y de esa manera había que nombrarlx.

Coherente con esta idea, integró la Conducción de la CGT de Río Negro ejerciendo el cargo de Secretario Gremial y desde allí trabajó por fortalecer el vínculo entre lxs trabajadorxs de la educación con toda la clase trabajadora y viceversa. Fue en esas circunstancias que se produjo un hecho inédito en la historia de la UnTER cuando el Secretario General de la CGT Río Negro de ese momento, el obrero de la fruta Bernardo Aliaga, participó de un Congreso del sindicato docente realizado en Cipolletti, exponiendo ante los y las congresales de toda la Provincia sobre la necesidad de unidad de todxs lxs trabajadorxs.

En 1994 se realizó la recordada Marcha Federal. Desde todo el país se movilizaron miles de trabajadores y trabajadoras hacia la Plaza de Mayo para expresar su rechazo a los efectos de las políticas neoliberales aplicadas por el menemismo. Desde la Patagonia partió un importante grupo de militantes sociales y sindicales agrupados en la CTA. Ese día, ante una Plaza de Mayo desbordada de trabajadores y trabajadoras de toda la Patria, el compañero Daniel Gómez habló en representación de la Patagonia.

Momentos antes de pronunciar su discurso, Daniel fue entrevistado por periodistas y ante ellos manifestó *"...es el sentido de protestar y de decir que hay un pueblo que cree en otro país, un pueblo que no cree en esta política de exclusión social, de entrega del patrimonio nacional, de la privatización de la educación a grupos reducidos en un país achicado y en este momento arrasado por esta política económica, creemos que esa es la síntesis de lo que va a ser la Plaza de Mayo que pensamos va a ser recuperada por los trabajadores y los sectores que se ven castigados por esta política económica."* Fuente: <https://www.youtube.com/watch?v=aKHwTcrxSwl>

En abril de 1997 fue uno de los principales gestores e impulsores de la Carpa Blanca docente, definida en un plenario nacional de CTERA realizado en Viedma, como forma de resistencia a las políticas de hambre y exclusión que el neoliberalismo menemista imponía a la docencia de la mayoría de las provincias en duros conflictos casi permanentes, concretándose una nueva expresión de lucha nacional y unificada, como había sido la Marcha Blanca de 1988, de la que también fue impulsor y partícipe importante.

En los terribles años noventa fue pilar fundamental, poniendo la CTA como base en la organización de la clase trabajadora que había perdido el empleo y el salario. Viajó permanentemente por toda la provincia apoyando e instando a organizarse a quienes eran excluidos del trabajo y los derechos en Sierra Grande, en la línea Sur, el Alto Valle, el Valle Inferior y la zona Andina. En toda la Provincia los más excluidos y humildes lo reconocían como un gran compañero de sus luchas y resistencias.

Trabajó decididamente hasta lograr la creación de un departamento de Salud Laboral dentro del Consejo Provincial de Educación, consagrando los primeros acuerdos paritarios sobre condiciones dignas de trabajo para la docencia.

Bajo su mandato se logró completar la edificación de cada una de las sedes de la UnTER, la compra de tres hoteles, uno en Bariloche, otro en Las Grutas y otro en General Roca, como así también la construcción de distintos centros recreativos en toda la provincia.

Como expresamos al comienzo, citando las palabras del Dr. Ariel Gallinger, Daniel fue “*un peronista de alma*” pero también de acción y comprometido con la política partidaria. Nunca ocultó su pertenencia al Partido Justicialista, tan es así que el año 1988 fue elegido Secretario General de la Unidad Básica de Cipolletti por el voto directo de los afiliados y afiliadas.

Sus compañeros y compañeras de la conducción cipoleña del sindicato, al despedir a Daniel manifestaron: “*Entendió la política como la búsqueda del bien común de verdad, como un acto de entrega y compromiso permanente, tanto que jamás ocupó cargo rentado de ningún tipo, pero sí muchos puestos de lucha y compromiso*”

Luchó y mantuvo vivas sus convicciones hasta el momento mismo de su muerte, bregando siempre por la unidad de la clase trabajadora. En marzo de 2005, tuvo su última aparición pública ya afectado por una enfermedad terminal, asistiendo a un Congreso de la UnTER en Cipolletti, donde quienes fueron sus Secretarios Generales y más de cien congresales de toda la provincia, con un cerrado aplauso le brindaron su reconocimiento. En sus últimos días pudo decir: “*no paran de llamarme de toda la provincia... algo bueno debo haber sembrado*”.

Falleció el 26 de abril de 2005, llevándose el recuerdo emotivo y el reconocimiento de de los trabajadores y trabajadoras, de los sectores más humildes de la sociedad, que lo tuvieron como un referente político, sindical y social verdaderamente comprometido con la justicia social y los derechos del pueblo.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se instituye el 26 de abril de cada año como “Día del trabajador y la trabajadora de la educación de Río Negro”, en homenaje al trabajador de la educación Daniel Alberto Gómez, Maestro de profesión, destacado dirigente sindical y social de una amplia trayectoria en defensa de la escuela pública, los derechos sociales y la plena vigencia de los derechos humanos.

Daniel Gómez ejerció como docente en El Bolsón y en Cipolletti, donde se desempeñó como maestro, Director y luego Supervisor de Nivel Primario. Fue elegido Secretario General de la UnTER por tres periodos consecutivos, integrante de la conducción de CTERA, Secretario Gremial de la CGT Río Negro, Secretario General de la CTA Río Negro y Secretario General de la Unidad Básica del Partido Justicialista Cipolletti.

Artículo 2º.- Durante la semana del 26 de abril de cada año se deben realizar actividades conmemorativas en los establecimientos educativos, con el objeto de fortalecer los principios político-educativos y los fines establecidos en la Ley Provincial F nº 4819 -Orgánica de Educación-.

Artículo 3º.- Se incluye en el Calendario Escolar, en todos los niveles educativos, el 26 de abril de cada año como el “Día del trabajador y la trabajadora de la educación de Río Negro”.

Artículo 4º.- El Ministerio de Educación y Derechos Humanos es la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 5º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1051/2020

FUNDAMENTOS

En la última sesión especial de la Cámara de Senadores realizada en el mes de octubre próximo pasado, se aprobó por unanimidad el proyecto de Defensa de los Activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) del Sistema Integrado Previsional, que contempla la refinanciación de las deudas que las provincias tienen con la Administración Nacional de Seguridad Social (Anses).

Uno de los principales ejes de la iniciativa establece que 21 de las 24 jurisdicciones (las que no firmaron el acuerdo con el gobierno de Mauricio Macri fueron Santa Fe, Córdoba y San Luis) podrán renegociar los préstamos otorgados con el respaldo del FGS, con un bono a mediano y largo plazo, y mientras se desarrolle la negociación no se le descontarán fondos de la coparticipación.

En el caso de Río Negro, la deuda refinanciada es de \$ 767.663.333.

Otro punto clave, es que se cambia el sistema de financiamiento de la ley de Reparación Histórica para evitar que para pagar el retroactivo se utilicen los activos del FGS, y se estipula que, en ese caso, deberá ser cubierto con recursos del Tesoro Nacional.

El expediente establece que habrá un plazo de ocho meses para negociar los préstamos entre las provincias y la Anses, que se cancelarán con un bono donde se definirán los vencimientos y en el que se tendrá en cuenta la suma del capital adeudado e intereses devengados y exigibles a la fecha de suscribirse el acuerdo de refinanciación.

Se determinó que la deuda en concepto de capital se cancele íntegramente al vencimiento, mientras que los intereses se pagarán con una tasa del 1% anual y se calcularán sobre el capital, que será ajustado con la tasa que rige para los plazos fijos, en lugar del CER como se había establecido en el proyecto original del Gobierno.

También introduce cambios en el mecanismo de financiamiento del pago de la Reparación Histórica a jubilados sancionado durante el gobierno de Cambiemos, para evitar la venta de los activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad.

En ese sentido, el proyecto fija que no se podrán vender activos del FGS para financiar el pago de los retroactivos de jubilaciones prevista en la ley de Reparación Histórica aprobada en la administración de Mauricio Macri, que ahora deberán ser abonados con fondos propios de Anses y del Tesoro nacional.

Además, se establece que el FGS deberá priorizar aquellas inversiones que tengan impacto directo en la economía real promoviendo la sostenibilidad del sistema previsional.

Con respecto a los créditos otorgados a jubilados, el proyecto determina que la Anses no podrá realizar una capitalización de intereses en los préstamos vigentes cuyos cobros hayan sido suspendidos a partir del 1º de enero de 2020.

También establece que la reanudación del cobro de las mismas se hará desde la cuota siguiente que correspondía abonar al tomador del crédito del momento en que quedó suspendido el pago, respetando las condiciones financieras originales en las fue otorgado y con las modificaciones acordadas que favorecen al deudor.

La iniciativa también crea el Fondo Fiduciario Público "Programa de Inversiones Estratégicas" que tendrá como meta invertir en sectores estratégicos del Estado para generar empleo como política de desarrollo económico en aras de la sostenibilidad de la economía real.

Esta norma, esperada por nuestra administración, brinda un nuevo horizonte a las finanzas provinciales, ya que servirá para afrontar el duro momento económico que nos está dejando la enfermedad pandémica del Covid 19.

La iniciativa fue girada al Congreso por el Poder Ejecutivo Nacional a fin de aliviar a las provincias luego de que en agosto próximo pasado, anunciara que no habría descuentos de la coparticipación mientras durase la negociación

Hoy la nueva Ley abre una posibilidad, renegociar los préstamos otorgados con el respaldo del FGS con un bono a mediano y largo plazo.

Por ello:

Autor: Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su satisfacción por la sanción de la Ley de Defensa de los Activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) del Sistema Integrado Previsional, que contempla la refinanciación de las deudas que las provincias tienen con la Administración Nacional de Seguridad Social (Anses), Y habilita a renegociar los préstamos otorgados con el respaldo del FGS con un bono a mediano y largo plazo, sin descuento de coparticipación mientras se desarrolle la negociación.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1052/2020

FUNDAMENTOS

Hacia finales del año 2009, el Congreso de la Nación sancionó la ley N° 26.571 de Democratización de la Representación Política y la Equidad Electoral que, entre otras modificaciones e incorporaciones al régimen electoral nacional, instauró las elecciones Primarias Abiertas Simultaneas Obligatorias (P.A.S.O.) para cargos electivos nacionales.

Dicho mecanismo reconoce como antecedente a la ley nacional N° 25.611, sancionada en el año 2002, con un diseño no obligatorio de primarias, norma que no cuajó en el escenario electoral de aquellos

años, por lo que fue suspendida en su aplicación en el año 2003, habiéndose aplicado por única vez en 2005, en unos pocos distritos del país y en la mayoría de ellos sólo realizaron internas abiertas uno o dos partidos políticos. Esta norma fue rápidamente derogada en el año 2006, por efectos de la ley N°26.191.

Más allá de las opiniones que cada uno de nosotros pueda legítimamente tener sobre las motivaciones que llevaron en el año 2009 al Poder Ejecutivo nacional a impulsar la sanción de la ley que, entre otros aspectos, impuso las P.A.S.O., creemos que algunos de los objetivos formulados en su diseño, no han logrado cumplirse acabadamente, por lo que paulatinamente viene recibiendo críticas y opiniones que relativizan su contribución al sistema de representación política y en definitiva postulan su suspensión, o la eliminación de su carácter de obligatorio cuando las agrupaciones no tengan más de una lista de precandidatos, o lisa y llanamente proponen su derogación.

Existen además, diversos registros periodísticos de los años 2018, 2019 y del corriente años donde diversos dirigentes políticos e institucionales se expresan sobre la necesidad de por lo menos suspender las PASO, allá por el 2019 y en el corriente año también, ello por su poca contribución al mejoramiento de la oferta electoral a los ciudadanos, su falta de practicidad electoral y puntualmente por su alto costo en recursos estatales y humanos, a los que se suman múltiples proyectos legislativos nacionales -como se dijo- de eliminación de su carácter obligatorio, o su derogación. Los registros de Congreso Nacional nos informan de iniciativas de las representantes rionegrinas Lorena Matzen y Silvina García Larraburu en dichos sentidos respectivamente.

La provincia de Río Negro también tuvo su ley de Primarias Abiertas Simultáneas Obligatorias, (Ley N° 4.988) las PASO rionegrinas, que no llegaron nunca a ponerse en práctica, primero al ser suspendidas por ley N° 5.029 y al derogárselas mediante la ley N° 5.338, por haberse arribado a la conclusión que no cumplían aquellos objetivos primarios tenidos en cuenta al momento de imponerlas en los procesos electorales.

Si leemos los fundamentos del proyecto normativo provincial que dio lugar a la ley derogatoria, veremos que allí se evalúan las PASO nacionales, en particular en Río Negro, donde a fuerza de ser sincero no propiciaron apertura de la oferta electoral hacia el interior de partidos o alianzas tradicionales.

Podemos hablar del costo de las futuras P.A.S.O., estimado por algunos en 12 mil millones de Pesos, aunque en este escenario de pandemia, con zonas en Aislamiento Social Preventivo Obligatorio, otras en Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio, donde además de los costos normales y habituales habrá que agregarle los de los elementos de sanitización, de bioseguridad de autoridades de mesa, donde será necesario desconcentrar centros de votación, multiplicar esquemas de distribución de despliegue y repliegue de urnas, seguridad, etc.. Pensemos que se poblarán de gente las escuelas, donde aún no se pueden dar clases a nuestros estudiantes, hasta se corre riesgo de enfrentarse a una propagación mayor del virus o -incluso- a una rebelión o resistencia electoral, como fue el voto a Caloi o a algún prócer, o el voto en blanco, allá en el año 2001, el año del "que se vayan todos".

Por ello, porque entendemos que los partidos políticos y las alianzas electorales que participen en el año 2021 a nivel de cargos nacionales, por ejemplo, en Río Negro donde se eligen tan solo dos diputados nacionales están en condiciones de encontrar el dispositivo partidario más adecuado para dirimir sus postulaciones, sin imponérsele a la sociedad la necesidad de realizar dos elecciones generales nacionales sobre todo su padrón electoral. Tal circunstancia, con más o menos particularidades se repetirá en todas las provincias argentinas.

En tanto, si se procede a la suspensión de las próximas PASO, se debe debatir de manera participativa con partidos políticos, con autoridades institucionales de provincia, con mirada federal, la necesidad de mantener este dispositivo o no, que en definitiva, no ha cumplido sus objetivos fundantes.

Por ello:

Autores: Facundo Manuel López, Graciela Valdebenito

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, la urgente necesidad de remitir al Congreso de la Nación un proyecto de ley que suspenda la aplicación de la del Título II de la ley n° 26571 que establece la realización de elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO) para cargos electivos nacionales que deberían convocarse en el año 2021, conformando asimismo un ámbito participativo y federal de análisis y evaluación de su aplicación y efectos producidos, a fin de determinar en qué medida se han logrado cumplir las finalidades tenidas en cuenta al momento de incorporarse al régimen electoral argentino, y la conveniencia de sostener su continuidad.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1053/2020

FUNDAMENTOS

En fecha reciente hemos visto constantes usurpaciones de tierras en distintos puntos del país, una de tales ocurrió en la localidad de El Bolsón, puntualmente en el paraje denominado El Foyel, no obstante este flagelo vemos como se reitera en casos de gran trascendencia –ya por su magnitud como por su contexto- como hemos visto en los casos de Guernica, Provincia de Buenos Aires, y en la Provincia de Entre Ríos.

Frente a estos hechos, hemos visto como el Poder Ejecutivo Nacional tomó intervención en muchos de ellos, pero lejos de intervenir en busca de una solución, advertimos con gran preocupación que su intervención a través de organismos como el INADI, el INAI y otros dictan resoluciones que directamente fomentan los hechos delictivos de usurpación, otorgando concesiones, designando en cargos y asignando el uso de bienes públicos a personas que participan activamente en las usurpaciones y tomas, con evidente responsabilidad penal en los mismos. La impericia de éstos funcionarios fomenta subrepticamente la proliferación de las usurpaciones, y solo consigue el enfrentamiento de los miembros de la comunidad con los sujetos que en reclamo de un derecho que puede llegar a ser legítimo, optan por vías de hecho –siempre delictivas- para hacerlos valer, justamente también por los yerros del accionar estatal que aquí se exponen.

Agravando aún más lo expuesto, hemos visto en sendas ocasiones que varios funcionarios de primeras y segundas líneas de los organismos mencionados, otros funcionarios o referentes como el Sr. Juan Grabois –que sin cargo público al menos oficial se arrojan poderes y facultades públicas- se apersonaron en los lugares de los hechos, fomentando los mismos, tomando participación en los focos de conflictos en posiciones que distan de ser de pacificación y cese de los conflictos, asumiéndose como “parte” de ellos, y operando por vías de hecho casi en convivencia con los usurpadores.

El rol del Estado debe ser siempre el de instar a la vida en una sociedad pacífica, con apego a las normas tanto positivas como las morales, y éstas posturas por parte de funcionarios -de cargos de gran jerarquía en muchos casos- genera el desasosiego y frustración de los damnificados que ya ven que el Estado pasó de la inacción frente a sus padecimientos, a directamente accionar congraciado con los victimarios. Es decir, el propio Estado ha pasado a formar parte activa de los hechos delictivos.

Ello nos expone a un peligro mucho mayor a la sociedad toda, y es que al advertir la población una completa vulnerabilidad por esta suerte de “renuncia” del Estado al uso del poder de policía y verse privados de la seguridad jurídica y física de sus bienes e incluso de su integridad y la de su familia, comienzan a verse reacciones en la sociedad que resultan absolutamente repudiables para el Estado de derecho, como tristemente se viene advirtiendo de casos de justicia por mano propia, linchamientos en masa y excesos en la legítima defensa.

Esa sensación de indefensión a la que la población se ve expuesta, como consecuencia de una anomia total se advierte como la punta de un iceberg que puede derivar en un conflicto mucho más peligroso, y si bien es producto de una sumatoria de factores que coadyuvan a un resultado repudiable pero previsible y prevenible, es el propio Estado quien incumple una de sus funciones esenciales -la de seguridad- lo que apareja ineludiblemente un evitable resultado de este proceso de decadencia que afecta tan negativamente a todo nuestro país, de la cual nuestra provincia es parte y como tal, debe esta Legislatura tomar una postura proactiva en el uso de sus herramientas constitucionales y reglamentarias para requerir y/o colaborar en la búsqueda de soluciones de fondo, mas hasta tanto éstas sean tangibles se debe propender a la contención de las coyunturas dentro de la legalidad, respetando y haciendo respetar los derechos de todos los habitantes de nuestra provincia.

Como se advierte, todas estas repudiables situaciones al margen de la ley, ya sea por las usurpaciones o las de justicia por mano propia, son consecuencia de la mentada anomia por la errónea acción estatal, que con su proceder termina por favorecer inexorablemente a los sectores que operan de manera extorsiva.

Por su parte, las Fuerzas de Seguridad necesitan directivas precisas para la prevención de las usurpaciones de tierras y ello es responsabilidad del Gobierno Nacional. Dicho proceder vulnera el Estado de derecho, principio en virtud del cual todos los ciudadanos e instituciones deben quedar sometidas bajo la autoridad de la ley.

Lo paradójico del caso es que se pone en juego la legitimidad del mismo ejercicio del poder y la incertidumbre se apodera de los diversos actores sociales y económicos, perjudicando el desarrollo sustentable en todas las áreas. Va de suyo que el poder debe ser ejercido por quien legítimamente lo ostenta, ya que en caso de omitir tal función, éste es ejercido de hecho por quienes no se encuentran facultados para hacerlo.

La sociedad demanda un mensaje firme y apegado a la tradición jurídica que establece nuestra Constitución Nacional, ya que Argentina fue pensada desde su nacimiento con un régimen jurídico en el que fuertemente se protegía el derecho individual a la propiedad, siguiendo esta línea desde 1853/60 se consagra el derecho de la propiedad en los Artículos 14° y 17°.

Dicha tradición se manifiesta en múltiples tratados internacionales, la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París el 10 de diciembre de 1948 en su Resolución 217 A (III), establece que “toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente”, “nadie será privado arbitrariamente de su propiedad” (Artículo 17°); de forma similar se manifiesta la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del hombre (Artículo XXIII) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica (Artículo 21°).

Por otra parte es público y notorio en varios casos la mirada complaciente de Gobernadores e Intendentes que facilitan las mismas con claros fines políticos.

Cabe destacar en nuestra Provincia la falta de acción del Gobierno nacional frente a sectores del mismo Estado como el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) que alientan la toma de tierras, por lo que exigimos que se deje a un lado la política partidaria y que el organismo se encargue de trabajar para que las comunidades indígenas reconocidas sean integradas a la sociedad y no tengamos que seguir sumando nuevos casos de conflictos.

Aparte de su vida y de su libertad, la propiedad en su sentido más amplio comprende los intereses más apreciables que un hombre puede poseer por fuera de él.

En virtud de lo expuesto repudiamos la inacción por parte del Gobierno Nacional ante sus crecientes dudas en hacer cumplir la ley y auxiliar a la Justicia para que la misma haga valer los derechos constitucionales.

Por ello:

Autor: Juan Martín

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su repudio a la activa pero nociva intervención del Poder Ejecutivo Nacional, a través de sus organismos y funcionarios, en las usurpaciones que constantemente se producen en nuestra provincia y en el resto del territorio nacional.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1054/2020

FUNDAMENTOS

En principio se valora como positiva la definición del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia, de promover la realización de actos presenciales de finalización de ciclo escolar a séptimo grado y últimos años de educación secundaria; buscando atender la carga emocional que ello conlleva.

No obstante, la idea de realizar solo un acto, como evento puntual, anticipa que el mismo difícilmente pueda desarrollarse de forma ordenada. Es esperable que la ansiedad misma de los alumnos genere situaciones de contacto, exaltación y aglomeración. Asimismo, un solo encuentro puede no colmar la expectativa y ansiedad tanto de las familias y docentes y alumnos, convirtiendo el hecho en una experiencia negativa finalmente.

Por ello, a través del presente proyecto, se propone a dicho Ministerio considere realizar un proceso de revinculación de tres encuentros, distribuidos en 15 días previos al acto, intercalando grupos reducidos, que obren como una preparación para ese encuentro masivo.

Estos encuentros tendrían la función de trabajar sobre el proceso anímico de los alumnos que cierran estas etapas de su vida, y apuntalarlos para el inicio de la siguiente, siendo que la socialización es parte importante de la formación educativa.

Asimismo, puede valerse de esta experiencia en el proceso de elaboración del plan para un regreso concreto a la presencialidad durante el ciclo 2021.

En agosto de este año la Organización Mundial de la Salud y UNICEF advirtieron e instaron a los países a una pronta reapertura de las escuelas, en especial países con población en situación de vulnerabilidad.

En igual dirección, recientemente la Sociedad Argentina de Pediatría (SAP) observó con preocupación el impacto que la pandemia Covid-19 ha tenido en niñas, niños y adolescentes y su escolarización; y por tal razón presentó un documento que pueda ser útil como herramienta de apoyo a la comunidad, a pediatras, a las autoridades sanitarias y de la educación pública, basándose en la experiencia disponible y en lo que está aconteciendo en el mundo entero respecto de la vuelta a la escuela.

En la elaboración de dicho documento han trabajado: el Comité Nacional de Familia y Salud Mental, El Comité Nacional de Infectología, el Comité Nacional de Medicina del Deporte, el Comité Nacional de Pediatría Ambulatoria, la Subcomisión de Derechos del Niño, la Subcomisión de Epidemiología, el Grupo de Trabajo de Discapacidad y el Grupo de Trabajo de Salud Escolar.

El documento difundido por la SAP, entre otros puntos, sostiene:

“Existe consenso internacional que aún en estado de pandemia, crisis o catástrofe, el marco legal está dado por los Derechos Humanos, como conjunto de libertades, intereses y facultades que las personas compartimos en nuestra esencia.

El estado de emergencia y la libertad de circulación otorgan autoridad a los Estados para limitar ciertos derechos humanos en la medida de la necesidad de la emergencia, por un tiempo limitado y sin que ello sea excusa para desconocer los derechos inalienables de la población (Consejo Económico y Social, Naciones Unidas – 1984).

El derecho a la educación es un derecho humano fundamental que tiene como finalidad establecer una educación primaria para todos los niños, desarrollar una educación secundaria accesible progresivamente y permitir el acceso a la educación superior en función de los méritos y formación. Es un derecho consagrado en la Constitución Nacional.

Ya en 1853, nuestra primera Constitución Nacional afirmó que “Todos los habitantes gozan del derecho de enseñar y de aprender” (artículo 14°).

En 1948, la Declaración Universal de los Derechos Humanos elevó la protección de este derecho al considerarlo un derecho humano universal (artículo 26°). Asimismo, este derecho se encuentra expresamente garantizado en el artículo 13° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 18°.

La Convención de los Derechos del Niño (CDN) – de raigambre constitucional –, garantiza al niño el derecho a ser oído y a tener en cuenta sus opiniones (artículo 12°) y establece que el Interés Superior del Niño es un derecho, un principio y una regla de interpretación (artículo 3°).

En esa triple función, cuando las autoridades toman decisiones que conciernen a los niños, el interés superior debe ser una consideración primordial a la cual se ha de atender.

Se ocupa especialmente de la educación en dos de sus artículos:

- El artículo 28° define la educación como un derecho y recomienda los pasos a seguir a fin de que se pueda ejercer “progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades”. Establece que la enseñanza primaria debe ser obligatoria y gratuita para todos y que la enseñanza secundaria debe ser disponible y accesible para cada niño, concediendo asistencia financiera en caso de necesidad.

Entre otros aspectos, se pide a los Estados que fomenten la asistencia regular a las escuelas y reduzcan las tasas de deserción escolar.

- El artículo 29° se ocupa de los objetivos de la educación escolar, que deberían ser: colaborar en el desarrollo de “la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades”; inculcar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales; respetar no sólo las propias raíces del niño (sus padres, su identidad cultural, su idioma y sus valores nacionales) sino también los derechos de “las civilizaciones distintas de la suya”; preparar al niño para “asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena” e inculcar el respeto del medio ambiente natural.

En nuestro país, el marco normativo que recoge estos antecedentes está plasmado en la Ley de Educación Nacional (Ley N° 26206), que garantiza la educación primaria y secundaria.

El proceso educativo no solamente es importante por el acceso a los contenidos formales. La socialización y el desarrollo del pensamiento crítico son especialmente relevantes en la vida de un niño. La interacción social que los niños aprehenden en la escuela les permite visualizar al otro (compañero de juegos, maestro, padres) como un semejante digno de respeto y consideración. La vida en el interior de la escuela debería reflejar el mensaje educativo de la misma, incluidos los valores relativos a los derechos humanos, tales como la importancia de la aceptación y el respeto de las diferencias y diversidad humana.

En este contexto, la educación no es solo un derecho humano más, indispensable para el desarrollo de las personas y las sociedades, sino que es una herramienta del cambio social. Es evidente que la escuela es el terreno ideal para la puesta en práctica de este derecho.

El cierre prolongado de las escuelas afecta el Interés superior del niño, desconociendo el derecho de acceder a un proceso de educación formal e impidiendo la detección oportuna e inmediata de situaciones de violencia que pueden afectar al niño.

La situación de encierro, la falta de interacción social, la pérdida del trabajo, y la incertidumbre general que ha originado esta cuarentena es un caldo de cultivo excelente para aumentar el estrés y las situaciones de violencia, especialmente hacia los niños.

A ello debemos sumarle las claras y persistentes inequidades sociales, puestas aún más en evidencia por la situación de pandemia, que aumentan el abismo educativo entre aquellos niños que acceden al uso de la tecnología y aquellos que carecen de la misma.

La escuela, por definición, es un ámbito donde esas disparidades sociales se diluyen y compensan. En este contexto la educación no puede verse relegada ni los derechos de los niños anulados.

Resulta imprescindible reiterar que cada niño tiene el derecho fundamental a la educación, respetando que cada uno posee características, intereses, habilidades y necesidades únicas. La actual situación de pandemia nos desafía a agudizar el ingenio para cuidar cada uno de los derechos humanos a la par y de forma armonizada, no a expensas de alguno de ellos.”

En sus conclusiones finales el documento de la SAP expresa:

“Después de haber analizado exhaustivamente los distintos aspectos que hacen a la importancia de la escuela en la vida de los niños, niñas y adolescentes en lo referido a los aspectos educativos, culturales, de educación física, sociales, sanitarios, nutricionales, enfatizamos que el derecho a la educación es fundamental y que la tarea docente con los educandos y sus familias es esencial. En este marco, la Sociedad Argentina de Pediatría (SAP) cree que la vuelta a las escuelas en la modalidad presencial es imprescindible. Por supuesto que la observación de las diferentes realidades epidemiológicas existentes en nuestro país y el cumplimiento estricto de los protocolos sanitarios son aspectos insoslayables a tener en cuenta para el regreso a las aulas. Creemos que en el proyecto de regreso a las aulas es fundamental cuidar la salud de los niños, niñas y adolescentes con las medidas adecuadas y destacamos que los integrantes del plantel docente y no docente de los colegios deben ser considerados trabajadores esenciales, como los trabajadores de la salud, de las fuerzas de seguridad y del transporte público para hacerlo realmente viable.”

En síntesis, se propone que la realización de actos presenciales de finalización de ciclo escolar a séptimos grados y últimos años de educación secundaria incluya dos semanas de adaptación para dar espacio a la revinculación, al encuentro y conocimiento presencial.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo y a los Ministerios de Educación y Derechos Humanos y de Salud, la necesidad de incluir dos semanas de adaptación para dar espacio a la revinculación, al encuentro y conocimiento presencial; en el protocolo a elaborarse para la realización de los actos presenciales de finalización de ciclo escolar a séptimo grado y últimos años de educación secundaria.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1055/2020

FUNDAMENTOS

En Argentina más de 3 millones de personas (un total de 800.000 familias) viven en asentamientos de emergencia. Según el informe del Relevamiento Nacional de Barrios Populares, realizado por la Jefatura de Gabinete de Ministros del anterior Gobierno y por distintas organizaciones sociales entre agosto de 2016 y mayo de 2017, existen en el país más de 4.000 asentamientos irregulares.

Uno de los rangos de análisis permite definir que un barrio popular -de acuerdo a los parámetros del relevamiento- es aquel donde viven familias agrupadas o contiguas, en el que más de la mitad de la población no cuenta con título de propiedad del suelo ni acceso regular a dos (o más) de los servicios básicos: red de agua corriente, red de energía eléctrica con medidor domiciliario y/o red cloacal.

El presidente de la Agencia de Administración de Bienes del Estado y responsable del Registro Nacional de Barrios Populares (Renabap), Ramón Lanús, destacó recientemente: *"Desde el Gobierno Nacional, junto a organizaciones sociales, estamos trabajando en un proyecto histórico para conocer y mejorar las condiciones de vida de las personas que viven en los barrios populares de todo el país"*. El Renabap nace a partir de un trabajo en conjunto entre diferentes áreas del gobierno nacional y distintas entidades y organizaciones sociales como Cáritas Argentina, TECHO, Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP), Barrios de Pie y la Corriente Clasista y Combativa (CCC). (...) Los datos recabados en el nuevo estudio que realizó el Renabap continúan en proceso de evaluación; de allí surgirán precisiones sobre la población y la extensión de cada asentamiento y del perfil de cada una de las comunidades.

Fuente: INFOBAE – 4 de julio 2020.

Según un relevamiento de la organización TECHO del año 2019, tenemos:

En el 78 % de los asentamientos, las nuevas generaciones se quedan en el mismo barrio, en la vivienda que sus padres, en una nueva vivienda dentro del mismo terreno o asentándose en otro terreno dentro del ejido del barrio.

- 1) El alza sostenida de los precios del suelo y la vivienda, así como la falta de créditos o soluciones por parte del Estado, siguen empujando a las familias al mercado inmobiliario informal donde la seguridad en la tenencia no está garantizada.
Esta situación favorece a los especuladores.
- 2) El 70% de las miles de familias en los barrios populares se encuentran en factor de riesgo, ya que habitan en zonas de riberas de arroyos, caminos de alto tránsito, basurales o torres de alta tensión.
- 3) El 70% no tiene acceso a la energía eléctrica; el 90% no cuenta con conexión formal de agua potable; y el 98% carece de conexión formal de gas natural.
- 4) El problema de fondo no es el acceso a la vivienda, sino al suelo urbano.
- 5) La mayoría de las personas que habitan los barrios populares y que son los principales protagonistas de este reclamo son jóvenes entre 18 y 35 años.
- 6) Son las familias cercanas de estos/as los que acompañaron a las nuevas generaciones en la creación del nuevo hogar, ya sea prestando un espacio, apoyando la lucha o colaborando con dinero; son ellos quienes estuvieron presentes.
- 7) El sentido de pertenencia al barrio, no es solo definible por el pedazo de tierra, sino por todo lo que se ha invertido de su tiempo y recursos; todo lo necesario para transformar el espacio en un sitio donde sus necesidades vayan de la mano de la materialización de sus sueños.

Sin dudas, en tiempos de cumplimiento del ASPO (aislamiento social, preventivo y obligatorio), en cada rincón del territorio argentino se acrecientan las desigualdades. Como ya dijimos, la casi totalidad de los asentamientos populares carecen de los servicios esenciales y a ello se le suma la falta de conectividad a internet, que hoy resulta un recurso básico y elemental para el acceso a otros derechos, como el por ejemplo a la educación que, en situaciones como la actual, abarca a todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo.

La situación regional no desentona con lo que acontece a nivel nacional, por el contrario, en algunas localidades se profundiza el déficit habitacional. Según un informe presentado por un medio regional en marzo pasado, la cantidad de habitantes de las provincias de Río Negro y Neuquén que *"necesitan tierra y vivienda es tan significativa que equivale a casi la población total de la Viedma."*

Tomando algunas situaciones particulares, el citado informe indica que en San Carlos de Bariloche hay actualmente 12 asentamientos y unas 6.000 personas sin acceso a la vivienda. *"Las familias que sufren problemas habitacionales en esta ciudad se miden de a miles y las respuestas son magras, al menos en relación a nuevos planes de vivienda...el déficit no para de crecer y se traduce en la multiplicación de las 'tomas de tierra'...El presidente del Instituto Municipal de Tierras, Viviendas y Hábitat Social, José Mella, dijo que la necesidad habitacional en Bariloche es muy extendida y cada año se suman nuevos demandantes..."*

En Cipolletti, actualmente hay 40 asentamientos que están ubicados tanto en la zona norte de la ciudad como en las costas que bordean los ríos Negro y Neuquén, en los que viven *"5.929 grupos familiares."*

La dinámica y crecimiento de los asentamientos poblacionales en esta localidad no se detiene, y actualmente existen serios conflictos sociales, algunos con probable resolución en manos de la justicia, y muchos otros en situación estanca sin avances en lograr la tenencia de la tierra que ocupan.

Asimismo el informe indica que en Fernández Oro unas 1.100 personas se encuentran en situación de crisis habitacional. *"En la actualidad la ciudad posee algo más de 17.000 habitantes, lo que representa un alto crecimiento poblacional en la última década. Hace sólo diez años atrás esa cifra apenas llegaba a las 10.000."* Este es el principal motivo por el cual existe una importante demanda de viviendas en la localidad: *"Algo más del 10 por ciento de la actual población está necesitada de una vivienda propia."*

En Villa Regina *"De acuerdo a las estimaciones que el municipio reginense maneja, la demanda habitacional en la ciudad alcanza a los 3.000, que buscan acceder a un terreno y una vivienda, pero lejos se está de poder dar cobertura a esa demanda, principalmente por la falta de espacio para realizar loteos y el difícil acceso a planes de construcción de viviendas."*

Respecto de la ciudad de General Roca el informe señala que *"la mayoría de los asentamientos están en una 'zona gris'. Si bien no tuvo graves conflictos por la toma de terrenos durante los últimos años, eso no significa que carece de problemas habitacionales."* Son alrededor de 5.000 personas con demanda habitacional y 14 los asentamientos poblacionales en la localidad. A su vez indica que *el "déficit habitacional no solo afecta a los sectores de bajos recursos sino también a la clase media porque Roca lleva más de 4 años sin planes de viviendas sociales financiados por el Estado."* Es decir, una gestión presidencial completa.

"La zona de Valle Medio no es ajena a la faltante de viviendas para los vecinos."

En el caso de Choele Choel, según los registros oficiales que manejan en el municipio, se estima que el déficit habitacional ronda las 400 viviendas.

Pero esa no es la ciudad con más necesidades. Lamarque es en realidad la que lidera el ranking con un déficit de 600, con la particularidad de que muchos no cumplen los requisitos del IPPV y van quedando afuera.

En Río Colorado faltan unas 500, cifra similar a lo que ocurre en Chimpay.

En Lamarque se estima que ese número desciende a unas 200 viviendas, mientras que en Darwin baja de 50 a 70 viviendas, según datos oficiales."

En tanto que para la ciudad de Viedma, “la última medición oficial determinó que registra un déficit habitacional cercano a los 5.000 interesados”, y que existen al menos 6 asentamientos, “datos que surgen del Programa Municipal de Tierras y de una inscripción ‘online’ que concretó la comuna capitalina en los últimos cuatro años.”

De acuerdo al relevamiento de este informe el déficit habitacional de las provincias de Río Negro y Neuquén alcanza un total de 60.000 personas.

Sin embargo, el mismo informe hace referencia a la “falta de actualización en el IPPV” y al respecto consigna que “Si bien el listado del organismo rionegrino cuenta con 25.000 anotados, la interventora admitió que está desactualizada.”

Fuente: Diario Río Negro – 15/03/2020.

Según las proyecciones demográficas que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), la estimación para la provincia de Río Negro es la siguiente:

-Año 2020-----747.610 habitantes
-Año 2021-----757.052 habitantes
-Año 2022-----766.387 habitantes
-Año 2023-----775.610 habitantes
-Año 2024-----784.715 habitantes
-Año 2025-----793.697 habitantes

Fuente:

https://sitioanterior.indec.gov.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=2&id_tema_2=24&id_tema_3=119

Con lo cual, y de acuerdo a la proyección del INDEC, es probable que el fenómeno de la falta de viviendas se profundice, si no se adoptan políticas públicas que posibiliten revertir esta situación.

En el transcurso del mes de agosto pasado el Gobierno Nacional anunció la implementación del Plan Nacional de Suelo Urbano. Un proyecto que busca vincular la política de suelo con el desarrollo territorial. Entre los beneficios a los que apunta, se destaca la posibilidad de ampliar la accesibilidad de las familias al suelo urbano en cada lugar del país, mediante la implementación de instrumentos que garanticen que los municipios aprovechen la valorización inmobiliaria que genera la normativa urbanística, las habilitaciones para desarrollar suelo urbano y/o mayor edificabilidad, así como las obras públicas, para promover soluciones habitacionales y el arraigo de la población. Además este plan puede combinarse con otras propuestas del Gobierno Nacional como el Procrear.

El Plan está dividido en cuatro ejes de ejecución:

- el Programa Nacional de Producción de Suelo;
- el Programa Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica;
- la Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo;
- el Observatorio Nacional de Acceso al Suelo.

- 1) Programa Nacional de Producción de Suelo: Busca la generación de lotes con servicios para ampliar el acceso a suelo urbanizado y la promoción de la creación de bancos de tierra a nivel municipal y provincial. Las redes de infraestructura pasibles de ser financiadas son las siguientes: accesibilidad vial y peatonal, desagües pluviales, agua corriente, desagües cloacales, energía eléctrica, alumbrado público, gas natural, forestación urbana, señalización urbana y paradores de transporte.
- 2) Programa Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica: Apunta a la capacitación de técnicos y funcionarios de la Administración Pública para mejorar las capacidades de los gobiernos locales y provinciales en la aplicación de políticas de suelo, así como brindar asistencia técnica a gobiernos locales y provinciales para implementar políticas que mejoren el acceso al suelo de la población.
- 3) Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo: Está destinada a la creación de un ámbito participativo de debate compuesto por el sector público, privado, organizaciones gremiales, universidades y organizaciones civiles que, a través de instancias participativas, enriquezcan los contenidos mínimos de la política nacional de suelo y contribuyan a promover marcos legales y políticas públicas para lograr un crecimiento adecuado de las áreas urbanas y la protección de los cordones periurbanos.
- 4) Observatorio Nacional de Acceso al Suelo: Se constituirá como un ámbito de obtención, procesamiento, análisis y seguimiento de datos acerca de la situación de acceso al suelo en todo el territorio nacional y de la situación del mercado de suelo, información que constituirá un insumo fundamental para el diseño, la ejecución y la evaluación y monitoreo de las políticas y programas implementados. El Observatorio contará con dos líneas de trabajo: el Registro Territorial de Suelo Apto para Programas Habitacionales y Proyectos Urbanos; y el Observatorio Nacional de Precios del Suelo.

Desarrollar este tipo de programas, en el marco de una política de hábitat, para lograr metas de financiamiento de infraestructura en tierras de municipios y provincias del Plan Nacional de Suelo Urbano tiene como objetivo que, una vez que los lotes estén urbanizados, la prioridad sea que ese suelo se destine a la construcción de un barrio de viviendas con alguno de los programas del Ministerio o con programas provinciales o municipales.

Entre los beneficios a los que apunta, se destaca la posibilidad de ampliar la accesibilidad de las familias al suelo urbano en cada lugar del país.

Asimismo, busca mejorar las capacidades de la política de hábitat, al generar suelo para construir viviendas de manera anticipada a las necesidades. Este plan se complementa con el Procrear, generando suelo para viviendas, desarrollos urbanísticos y habitacionales.

En cuanto a la reactivación económica, la línea de Programa Nacional de Producción de Suelo estima la generación de 40 empleos directos durante 1 año por cada 100 lotes producidos. Una vez finalizadas las obras del loteo, se suman los empleos que genera la construcción de viviendas.

Pueden solicitar financiamiento en el Programa de Producción de Suelo los organismos provinciales o municipales responsables de la ejecución de proyectos urbanísticos y habitacionales, organismos e instituciones públicas financieras provinciales y/o municipales, fondos fiduciarios o entes del sector público provincial y municipal, que deberán presentar los documentos detallados en la web oficial del Ministerio. El suelo debe ser propiedad de un ente público y en ningún caso se solicitará transferir su propiedad al Estado Nacional por la contribución en el financiamiento.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/habitat>

El pasado 4 de noviembre del corriente año, la gobernadora, Arabela Carreras y la ministra de Desarrollo Territorial y Hábitat, María Eugenia Bielsa, suscribieron la adhesión de Río Negro al Plan Nacional de Suelo Urbano.

“El Plan Nacional de Suelo Urbano fue diseñado para la generación de lotes con servicios y, de esta manera, ampliar el acceso al suelo urbanizado, promocionar bancos de tierra a nivel municipal y suscribir convenios para la producción de lotes con servicios en todo el territorio nacional.”

Fuente: <https://www.rionegro.gov.ar/?contID=63736>

Este tipo de planes busca garantizar políticas públicas en pos de la igualdad de derechos y le brinda a millones de argentinos y argentinas, como así también a miles de rionegrinas y rionegrinos la oportunidad del acceso a una vivienda digna.

La decisión de la gobernadora Arabela Carreras de adherir al Plan Nacional de Suelo Urbano representa el reconocimiento de esta problemática y ratifica el histórico posicionamiento que hemos mantenido al respecto a través de manifestaciones públicas y mediante la presentación de varias iniciativas que están directa o indirectamente relacionadas con el tema; al solo efecto de ejemplificar, recuerdo que desde el año 2016 vengo proponiendo al oficialismo provincial la regularización dominial de inmuebles, cuyo destino sea principalmente la vivienda única familiar (Proyecto de Ley N° 328/2016; 60/2018 y 121/2020).

Es en este marco que expresamos nuestro beneplácito por la decisión del Poder Ejecutivo Provincial de adherir al Plan Nacional Suelo Urbano.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo su beneplácito por la adhesión de la provincia de Río Negro al Plan Nacional de Suelo Urbano suscripto por la gobernadora Arabela Carreras y la ministra de Desarrollo Territorial y Hábitat María Eugenia Bielsa. Este tipo de planes implementados por el Gobierno Nacional se enmarca en la política de recuperación de los derechos sociales, en particular de los sectores más empobrecidos, brinda a millones de argentinos y argentinas, y a miles de rionegrinas y rionegrinos la oportunidad del acceso a una vivienda digna y favorece el crecimiento adecuado de las áreas urbanas.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1056/2020

FUNDAMENTOS

El 5 de noviembre de 2020, el gobierno nacional lanzó el Programa Federal de Salud Digital IMPULSA. El nuevo plan del Ministerio de Salud de la Nación promueve la transformación digital del sistema sanitario, a través del uso de nuevas tecnologías de la información y la comunicación para brindar servicios de salud más accesibles, personalizados, de calidad y de forma equitativa en todo el territorio nacional.

Entre sus objetivos Impulsa se propone: disminuir las brechas tecnológicas entre las jurisdicciones, mejorar la gestión de los servicios de salud, optimizar los procesos y las competencias,

empoderar a la población en el acceso a la información e integrar los subsistemas de salud público y privado.

El Jefe de Gabinete, Santiago Cafiero afirmó que: “es muy importante esta iniciativa para que los sistemas públicos de las provincias dialoguen con el gobierno nacional y para que se interrelacionen con los sistemas privados. Así se puede generar una gran nube de acceso a todos los datos como historias clínicas, recetas digitales y seguimientos de pacientes”, y añadió: “la coordinación entre lo nacional, provincial y municipal es muy valiosa y pone en eje la salud pública, como parte de una política para cambiarle la calidad de vida a los argentinos y argentinas”.

Con un abordaje federal que potencia los desarrollos locales de cada jurisdicción, el programa avanza en la implementación de una agenda de salud digital con objetivos y metas concretas y con una inversión progresiva para el período 2020-2023, a partir de la firma de acuerdos de gestión entre el gobierno nacional y las provincias.

Impulsa incorpora innovaciones tecnológicas y herramientas como la historia clínica digital, la receta electrónica, la telesalud, el portal del paciente y la conectividad de los establecimientos de salud para facilitar el acceso y brindar una atención de calidad a los argentinos y argentinas en todo el territorio nacional.

La Nube de información sanitaria constituye un canal a través del cual se conectan distintos sistemas de información de manera confidencial, asegurando la comunicación en un mismo lenguaje y haciendo posible que el equipo de salud acceda online a la historia clínica digital, independientemente del tipo de cobertura o del lugar donde se encuentre.

Por otro lado, las provincias y los municipios de todo el país tienen a disposición de manera gratuita el desarrollo de una historia clínica digital, una herramienta que permite contar con el almacenamiento del historial de salud de las personas de forma digital, segura y confidencial. De esta forma, se garantiza una mejor atención con calidad, oportuna y personalizada con un seguimiento adecuado de acuerdo con el estado de salud e independientemente de qué tipo de consulta, estudios o medicación y del lugar dónde se presten los servicios.

El programa federal Impulsa hace posible la telemedicina permitiendo que la población realice consultas de salud con especialistas desde el domicilio a través de herramientas tecnológicas como videollamadas. Además, mediante la telesalud los equipos sanitarios pueden hacer interconsultas con especialistas de distintos hospitales o centros de salud, evitando traslados innecesarios de la población.

El programa federal incorpora la receta electrónica para la prescripción, la dispensa y la administración de medicamentos.

Por otro lado, en el “Portal del Paciente” las personas podrán consultar la información sobre su salud, especialidades, fechas y horarios disponibles para la solicitud de turnos online en el centro de salud de referencia.

Por otro parte, se busca garantizar que más centros de salud y hospitales cuenten con conexión a internet y equipamiento para brindar mejor atención a través de un plan de conectividad.

Para lograr la conectividad se llevará a cabo dos fases. La primera consiste en realizar gestiones con ARSAT para brindar conectividad de internet a CAPS de localidades cercanas a la cordillera, en las que no existen prestadores locales y la segunda fase consiste en realizar gestiones con ENACOM para la utilización del Fondo Universal para brindar conectividad.

Por otro lado, el programa prevé un sistema de gestión de contenidos para los profesionales de salud con el objetivo de establecer un canal de comunicación directo con los equipos de salud. Disminuir las desigualdades en el acceso a información de salud entre los profesionales de la salud. Fortalecer la formación de los equipos de salud. Conocer las principales inquietudes de los profesionales en relación con su formación. Jornadas de Estándares de Interoperabilidad y Talleres mensuales.

La implementación de este programa se enmarca en la política federal que viene llevando adelante el gobierno nacional con la clara intención de fortalecer y transformar el sistema de salud argentino.

Por ello:

Autores: Daniel Belloso, Daniela Salzotto, Pablo Barreno y Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional – Jefatura de Gabinete de Ministros y Ministerio de Salud de la Nación-, su satisfacción por la puesta en marcha del Programa Federal de Salud Digital IMPULSA que promueve la transformación digital del sistema sanitario, a través del uso de nuevas tecnologías de la información y la comunicación para brindar servicios de salud más accesibles, personalizados, de calidad y de forma equitativa en todo el territorio nacional.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1057/2020**FUNDAMENTOS**

La causa por el Libre Acceso al Lago Escondido se inició en el año 2005 por medio de la presentación de un amparo judicial impulsado por la entonces Legisladora provincial María Magdalena Odarda junto a la Gobernadora (MC) de la Provincia de Tierra del Fuego, Fabiana Ríos, con el patrocinio letrado del Dr. Dario Rodriguez Duch y el acompañamiento de una gran cantidad de organizaciones sociales.

Este proceso que busca hacer respetar el Artículo 73 de la Constitución de Río Negro, lleva casi 15 años de recorrido judicial y más de 10 años de impunidad, porque aún con una sentencia judicial firme que ordena -desde el año 2009- la apertura del camino de Tacuiffí, el acceso al Lago Escondido se encuentra -al día de hoy- cerrado al público, y el derecho continúa siendo vulnerable.

La demora en el cumplimiento de un amparo ganado por y para los ciudadanos constituye la muestra de impunidad de los ciudadanos privilegiados como Joseph Lewis, que manejan al poder político y judicial. Esta causa representa la lucha por recuperar no sólo el acceso a un lago que es de todos, sino que además consiste en la defensa de la soberanía nacional y los derechos constitucionales.

Como clara muestra de abuso de estrategias procesales para incumplir la manda judicial, es preciso mencionar que han tomado intervención en la causa más de 24 jueces de nuestra provincia, sin embargo la cuestión sigue sin resolverse.

En el año 2009 el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, a través de su Resolución 64/2009 en la causa ODARDA, MAGDALENA Y OTROS C/ VIAL RIONEGRINA SOCIEDAD DEL ESTADO Y OTROS- MANDAMAUS- EJECUCION DE SENTENCIA (expte. N° D- 3BA- 524- C2012) resolvió hacer lugar al amparo y ordenar la apertura del denominado camino de "Tacuiffí".

El mismo STJ dispuso el envío de la causa para su "ejecución" al Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Bariloche, donde el entonces Juez a cargo, Dr. Carlos Marcelo Cuellar, luego de una audiencia con todas las partes, estableció los plazos y condiciones a través de los cuales debería haberse dado fiel cumplimiento a la sentencia del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro.

A lo largo de distintas maniobras procesales dilatorias de la empresa Hidden Lake S.A. o "Establecimiento Lago Escondido", sumado a la inacción de la Fiscalía de Estado, de VIARSE (hoy Vialidad Rionegrina) y de la Secretaría de Ambiente de Río Negro, dicha resolución se mantiene hasta hoy incumplida por parte del Estado rionegrino, aún habiéndose promovido todo tipo de sanciones por incumplimiento y de haber contestado todos y cada uno de los planteos formulados contra las y los amparistas.

Es pertinente mencionar la cantidad de Amicus Curiae (amigos del Tribunal) presentados en la causa. Este instituto jurídico brinda la posibilidad a organizaciones sociales ajenas al conflicto para que comparezcan ante el Juez o Tribunal a efectos de brindar su testimonio o manifestar su postura frente al litigio en trámite, colaborando de esta forma para que la sentencia pondere cuestiones más allá de las planteadas inicialmente por las actoras.

De esta forma, como impulso a las pretensiones de las amparistas, en la causa se presentaron diez Amicus Curiae en los que cada organización explicó a los jueces por qué debiera garantizarse el Libre Acceso al Lago Escondido. Manifestaron su apoyo la Asociación de Abogados Ambientalistas de Buenos Aires, la Coordinadora del Parlamento Mapuche de Río Negro, la Central de Trabajadores de la Argentina de Río Negro (CTA), ATE Río Negro, Asociación de Trabajadores de la Educación de Neuquén (ATEN), la Asociación Civil Alerta Angostura, Asociación Civil Cristian Gonzalez por el Libre Acceso a las Costas, la Asociación de Padres con Niños con Discapacidad de Bariloche, Asociación Árbol de Pie de Bariloche, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), entre otras.

En la mencionada resolución del Juez Cuellar, el 22 de febrero de 2013 se resolvió fijar un plazo a VIARSE y al CODEMA (hoy Secretaría de Ambiente de Río Negro) de 90 días para que cumplan con las obligaciones de señalamiento y seguridad con relación a la traza corta (Camino de Tacuiffí) de acceso al lago Escondido; bajo apercibimiento de astreintes (multas diarias progresivas); y al mismo tiempo fijar un plazo al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro de 60 días para que proceda, "de acuerdo al ámbito propio de su competencia e imperium, a constituir la pertinente limitación a la propiedad privada en interés público que las circunstancias ya constatadas del caso requieren (restricción o servidumbre administrativa) en orden a que la afectación al uso público resuelta judicialmente en forma mediata por el STJ pueda adquirir inmediata operatividad cumplidora; bajo apercibimiento de astreintes".

En su Resolución, el Juez entendió que el STJ de Río Negro "por sentencia firme afectó al uso público una traza en su mayoría de propiedad privada y sólo en la menor parte de su derrotero de propiedad fiscal", aclarando luego que "Las restricciones impuestas al dominio privado sólo en el interés público son regidas por el derecho administrativo", aclarando luego que "La mera restricción no agravia pues al derecho de propiedad individual porque en modo alguno lo cercena: limitar no es cercenar, ya que al propietario en cuya propiedad se hace efectiva una restricción nada se le quita por actuar aquélla en un ámbito jurídico cuya titularidad no le corresponde al propietario sino a la comunidad. De ahí que haya podido decirse que la sola privación de ventajas de que gozaba un vecino no basta para considerar atacado su derecho de propiedad".

En el mismo sentido, determinaría el Juez que "El órgano habilitado para establecer restricciones a la propiedad privada en interés público es el órgano ejecutivo de gobierno" (Gobernador/a) y que "el STJ

no hizo sino instaurar una suerte de virtual limitación judicial a la propiedad privada por afectación al uso público de la traza de Tacuifí para poder acceder también por dicha vía al lago Escondido. Es decir que no tuvo en mira al vecino sino al público en general, a la comunidad toda". Por todos estos argumentos, el Juez Cuellar entendió, desde febrero de 2013, que no resultaba necesaria la expropiación de la franja correspondiente al camino de Tacuifí para atravesar los predios privados, por lo que resolvió "conferir al Poder Ejecutivo Provincial un plazo perentorio (60 días) a fin de que proceda a constituir la pertinente limitación a la propiedad privada en interés público".

Luego de haberse apelado dicha resolución por parte de los abogados José Luis Bianco y Pablo González en calidad de apoderados de Hidden Lake S.A., todo tipo de dilaciones y "chicanas" procesales fueron puestas en juego por parte de los demandados a fin de postergar y evitar el cumplimiento de la sentencia, entre las que se cuentan la presentación de recusaciones de los diversos jueces intervinientes, y hasta la denuncia a varios de ellos por supuesta "parcialidad", como lo hicieron respecto de los jueces Juan Lagomarsino y Marina Venerandi, o la denuncia penal contra la Secretaria de Cámara Alba Posse.

El 27 de julio de 2015 la Cámara Civil de Bariloche concedió el recurso de casación interpuesto por HIDDEN LAKE S.A. para ir ante el STJ, ante lo cual se excusa la jueza Liliana Laura Piccinini, por haber emitido dictamen en su oportunidad como Procuradora General en los autos principales caratulados: "ODARDA. MAGDALENA Y OTROS c/VIAL RIONEGRINA SOCIEDAD DEL ESTADO Y OTROS s/MANDAMUS (Expte: N° 20193/05-STJ), y se excusan también Adriana Cecilia Zaratiegui, y el juez Sergio Mario Barotto, por haber actuado como Presidentes del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Río Negro en el expediente caratulado: "BIANCO, JOSE s/DENUNCIA" (Expte. CMD-14-0002)", relacionado con el dictado de la sentencia actualmente recurrida.

En fecha 23 de marzo de 2016, EL STJ declara inadmisibile el recurso de casación interpuesto por Hidden Lake S.A, ordenando luego que se remitan las presentes actuaciones a la Cámara Civil de Bariloche, la que el 12 de diciembre de 2016, en orden a dictar el nuevo pronunciamiento, la que ordena que se integre el Tribunal con los jueces subrogantes legales Dres. Carlos Rinaldis, Jorge Serra y Alejandro Ramos Mejía; pero ante el fallecimiento de éste último, finalmente se resuelve su reemplazo por el Dr. Héctor Leguizamón Pondal.

El 1 de diciembre de 2017 se dictó la Resolución de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería de Bariloche, integrada por los jueces subrogantes Jorge Serra, Mariano Castro (Jueces Civiles de Primera Instancia) y Héctor Leguizamón Pondal (Juez de Cámara Penal), en que se ordenó al Juzgado de Primera Instancia de El Bolsón, a cargo de Erica Fontela "disponer lo conducente a los fines de la concesión y trámite del recurso de apelación interpuesto".

En base a dicha resolución, la referida Jueza solo debía limitarse a elevar el Expediente nuevamente a Cámara, que sería integrada por los mismos jueces subrogantes atento el hecho de que todos los demás han sido excusados, recusados, denunciados, fallecidos o licenciados por enfermedad. Una vez que arribara el expediente a la Cámara, la misma contaría con 60 días para resolver la cuestión de fondo, pero ante la recusación de Erica Fontela por parte del Dr. Bianco, el expediente volvió al Juzgado 3, donde el juez (Morán) se había excusado. A fin de resolver esta cuestión, el 14 de agosto de 2018 el expediente pasó al acuerdo de la Cámara integrada por los jueces Cuellar, Serra y Camperi.

Ante ello, Bianco planteo la recusación de Cuellar, dado que dicho Juez había entendido en primera instancia sobre la resolución recurrida, razón por la cual, el 10 de septiembre de 2018 la Cámara requirió a Cuellar que produzca el informe relativo a la recusación planteada.

Nuevas recusaciones y artilugios legales siguieron a esta, y así la empresa del magnate inglés Joseph Lewis una y otra vez ha encontrado un artilugio para frenar y dificultar el cumplimiento con lo resuelto en la causa Lago Escondido, pretendiendo confundir a la población y actuando corporativamente con quienes, desde el gobierno provincial, respaldan la privatización del lago.

A la fecha, el expediente se encuentra a la espera de que alguien eficazmente lleve a cabo la decisión tomada en el año 2009 por el máximo órgano de Justicia de Río Negro. Los retardos, dilaciones y artilugios legales que se han planteado en el expediente, junto a la falta de decisión política en avanzar con el cumplimiento de la sentencia, constituyen el impedimento al acceso a un derecho reconocido judicialmente y perpetúan la impunidad.

Más allá del incumplimiento con lo dispuesto por la Justicia respecto del Libre Acceso al Lago Escondido, es pertinente mencionar que existe una causa judicial en trámite referida a la posibilidad cierta de que nos encontremos frente a una operación de compra de tierras fraudulenta.

Es que la imposibilidad de la ciudadanía de acceder a este lago que pertenece a todas y todos los argentinos producto de la compra de las tierras aledañas al mismo, data del año 1996. Esto ya que, en franca violación de lo establecido por normas de defensa nacional destinadas a la protección de las fronteras argentinas, se autorizó la venta de cerca de 11.000 hectáreas de tierras ricas en recursos y bellezas naturales (las tierras que rodean el Lago Escondido), permitiendo que las mismas pasen a manos del empresario inglés Joseph Lewis, en clara violación de la Ley de Defensa Nacional 23.554 y del Decreto Ley 15.385/44.

Para lograrlo, se realizaron maniobras por las que primero se solicitaron autorizaciones en calidad de personas jurídicas nacionales, y en paralelo se transfirieron las acciones a manos extranjeras. Una vez obtenidas las autorizaciones, la transferencia de las tierras se efectivizó a favor de los extranjeros.

En la causa se encuentran imputados los funcionarios públicos que autorizaron dichas ventas, la escribana actuante, el responsable del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro y las autoridades de las sociedades extranjeras HR properties, Lago Corp, Hidden Lake y el Sr. Charles Lewis.

Durante el año 2012 por el Procurador de Investigaciones Administrativas, Dr. Balbin, (PIA, ex-FIA) denunció que allá por los años 1996 y 1997, cuando se autorizó la venta de las tierras que hoy componen "Hidden Lake S.A." a una empresa de origen nacional en forma simulada, a través de un trámite que finalmente derivó la compra a una empresa extranjera de propiedad de Joseph Lewis. Por ello, el Ministerio Público Fiscal entendió que el sobreseimiento dictado años atrás contra los imputados por haber autorizado la fraudulenta operación era prematuro y que la existencia de funcionarios públicos habría suspendido el plazo de prescripción, por lo que la acción penal aún estaba vigente.

Cuando a fines del año 2017 la Cámara Federal de Casación Penal hace suyos los argumentos de la Procuraduría de Investigaciones Administrativas al revocar los sobreseimientos dictados por la Cámara Federal de Apelaciones, y propone el criterio que hoy finalmente es adoptado, confirmando el fallo que revoca el sobreseimiento, y manteniendo el procesamiento de los funcionarios que intervinieron en aquella fraudulenta operación, lo que surge de su contundente rechazo a los recursos extraordinarios planteados por los protagonistas.

En este entendimiento estaríamos frente a una operación abiertamente ilegal, en primer lugar por haberse habilitado una operación de compra por parte de un extranjero en zona de seguridad de fronteras, en segundo lugar porque estaría vulnerando la ley 26.737 de extranjerización de tierras, que no permite adquirir más de 1.000 hectáreas a extranjeros en cualquier parte del territorio nacional, y en tercer lugar, porque de ser así se trataría de un escandaloso acto de cesión de soberanía.

La ley 26.737, de extranjerización de tierras, es clara, en cuanto refiere que todos los actos jurídicos que se celebren en violación a lo establecido en la misma serán de nulidad total, absoluta e insanable, sin derecho a reclamo indemnizatorio en beneficio de los autores y partícipes del acto antijurídico. Cuando una persona extranjera va a adquirir una tierra catastrada como "Rural", debe tramitar por ante la Dirección Nacional de Registro de Tierras Rurales el respectivo "Certificado de Habilitación", lo que no ha sucedido en manera alguna en el presente caso.

Debe quedar claro que es el Gobierno de la Provincia de Río Negro quien, por sentencia judicial, debió abrir el camino de Tacuifí en un plazo de 60 días. Si así se hubiera realizado, se habrían evitado muchas lesiones y daños a la integridad de las personas que desde hace años intentan ingresar al Lago pero que son violentamente reprimidos por patotas locales organizadas en defensa de una turbación a la propiedad privada que, como queda claro, no existe.

Esto es una realidad públicamente denunciada y por ello existen muchas causas en trámite ante los estrados de San Carlos de Bariloche. Grupos nacionalistas, activistas sociales y ambientales, organizaciones civiles y ciudadanos independientes e incluso turistas año a año intentan ingresar al Lago Escondido para hacer uso de su Derecho Constitucional a gozar de los bienes naturales comunes, sin embargo son reprimidos y expulsados de esas tierras mediando hechos graves de violencia llevados a cabo por empleados y grupos de choque contratados por la empresa Hidden Lake y sus socios locales.

Más allá de los cuestionados métodos con los que la empresa Hidden Lake repele a la ciudadanía y protege la supuesta propiedad privada, deben quedar en clara evidencia los privilegios que conceden los funcionarios del Gobierno de Río Negro y de la Fiscalía de Estado de Río Negro cuando hacen caso omiso al cumplimiento de lo ordenado hace más de 10 años por el máximo órgano de Justicia de Río Negro.

Dichos privilegios son evidentes, sea por el extenso tiempo que lleva transcurrido en esta causa que debiera haberse tramitado en forma rápida y expedita; o por la omisión en el cumplimiento de la sentencia del STJ y la ejecución de la misma que ordenara el Juez Cuellar; o por la cantidad de magistrados que han tomado intervención en la misma sin resultados reales; es preciso resaltar, además, la similitud de argumentos y medidas solicitadas en los escritos presentados por la Fiscalía de Estado y los abogados de la empresa Hidden Lake, los cuales obran en la causa.

Un ejemplo concreto de esto es la apelación realizada tanto por los abogados de Joe Lewis como por los abogados de la Fiscalía de Estado de Río Negro a la mencionada sentencia del Juez Cuellar que disponía la apertura del camino de Tacuifí. De esta forma, tanto los apoderados del Magnate Ingles como los funcionarios públicos de la Fiscalía -a quienes todas y todos los rionegrinos pagamos el sueldo- parecieran defender mancomunadamente los intereses de quien se apropió de un lago que pertenece a todas y todos los argentinos.

Otro ejemplo de la protección a la propiedad de estos privilegiados, el Lago Escondido no está incluido en el Corredor Turístico de la Provincia de Río Negro, a pesar de que se encuentra a escasos 24km de la transitada Ruta 40 que une la ciudad de El Bolsón con San Carlos de Bariloche.

Por ello:

Autores: Facundo Montecino Odarda, Jose Luis Berros, Ramón Chioconi, Daniela Salzotto, Pablo Barreno, Ignacio Casamiquela, María Inés Grandoso, Marcelo Mango, Luis Angel Noale, Gabriela Abraham, Alejandro Marinao, María Eugenia Martini.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia, la necesidad de cumplir con la Resolución n° 64/2009 del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro y su consecuente ejecución mediante la creación, por interés

público, de la servidumbre administrativa sobre el camino de "TACUIFÍ" a fines de garantizar el Libre Acceso al Lago Escondido.

Artículo 2°.- La necesidad de incluir al Lago Escondido dentro del Corredor Turístico de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1058/2020

FUNDAMENTOS

La Cooperativa de Trabajo Artística LA HORMIGA CIRCULAR LTDA. se conformó en agosto de 1987. Década que producto de las condiciones político económicas construir una Cooperativa de Trabajo Artístico era cuanto menos una utopía. Sin embargo sus integrantes, transformaron esa utopía en realidad, y a fuerza de trabajo y esfuerzo la convirtieron en uno de los colectivos artísticos más relevantes de la Patagonia en particular, y de la escena nacional en general. Desde entonces se fue constituyendo como un lugar de referencia para el desarrollo cultural, artístico y teatral de la región integrándose con otras cooperativas, espacios culturales y grupos de teatro que también bregan por generar fuentes de trabajo para los artistas y democratizar el acceso a los bienes simbólicos producidos en cada región del país y del mundo.

Junto con la producción artística, la cooperativa promueve y difunde la educación cooperativa a través de múltiples programas, utilizando al arte como elemento de sensibilización para el abordaje de los principios y valores cooperativos. Realiza talleres de capacitación y formación artística para niños, adolescentes, adultos, docentes y otros actores sociales tanto en la propia sala como en barrios de la localidad y en otras localidades de la provincia.

Desde sus comienzos los socios de la cooperativa fueron transformando esa utopía en realidad, y a fuerza de trabajo y esfuerzo la convirtieron en uno de los colectivos artísticos más relevantes de la Patagonia en particular, y de la escena nacional en general. Desde su creación se destacan: la convicción de que el trabajo conjunto es un factor indispensable para lograr la concreción de aspiraciones, deseos y necesidades artísticas, sociales y económicas de sus integrantes; y la pretensión de forjar una entidad que trascienda a las personas y permanezca en el tiempo.

La historia de lo que hoy es la Sala de teatro de la Cooperativa de Trabajo Artística LA HORMIGA CIRCULAR LTDA. tiene su inicio en el mismo año que se formó dicha cooperativa, cuando sus integrantes comenzaron a restaurar los restos que quedaban en pie del galpón original donde funcionaba una cooperativa frutihortícola; levantando primero las paredes, el techo y el piso. Se trataba de un edificio semidestruido y quemado, que se encuentra en terrenos del Estado Nacional en el centro de Villa Regina y en proximidades de la estación del ferrocarril y que en aquel entonces estaba en uso de la COOPERATIVA FRUTI-HORTÍCOLA LA FLOR DEL MANZANO, la misma quebró, y el galpón padeció dos incendios y quedó en estado de abandono. Con el aval de la Municipalidad de VILLA REGINA la citada Cooperativa comenzó a levantar los escombros de lo que era un galpón quemado hasta convertirlo en la actualidad en una sala de teatro que cuenta con un equipamiento tecnológico que permite responder a los requerimientos de espectáculos de diversa complejidad, han transcurrido más de 30 años, de continuo e interrumpido esfuerzo y trabajado colectivo.

Tras numerosas modificaciones, se logró que la sala de teatro cuente con una superficie cubierta que supera los cuatrocientos metros cuadrados (400 m²), se elevó el techo original para poder realizar puestas de luces complejas, la capacidad se amplió para ciento sesenta (160) espectadores, camarines con baños para actores, cabina técnica, depósito técnico, telones negros, piso flotante y parrillas para luces. Así mismo cuenta con oficinas, baños para el público, depósitos de escenografía y materiales, garaje, y en el hall, una cómoda recepción-y cafetería, que permite múltiples actividades socio-culturales, y también funciona como sala alternativa. El acceso al edificio y a la sala, cuenta con rampas que permiten su accesibilidad. En todas las instalaciones, hay calefacción y aire acondicionado. Posteriormente se amplió y se construyó otro camarín, un taller de escenografía, alojamiento para personas en tránsito, quincho y otro garaje.

En la sala, se estrenan todas las obras de la COOPERATIVA DE TRABAJO ARTÍSTICO LA HORMIGA CIRCULAR LTDA , se realiza el programa Damos Sala, destinado a todos los habitantes de la Ciudad de VILLA REGINA, y el mismo incluye el proyecto del Instituto Nacional de Teatro y Formación de Espectadores.

Así mismo la cooperativa integra el Consejo de Administración de la Federación de Cooperativas de RIO NEGRO. Incluso por Declaración N° 021/08 el Concejo Deliberante de la Municipalidad de VILLA REGINA declaró a las actividades de la mencionada Cooperativa como de interés municipal y a la sala de teatro patrimonio cultural.

También fue elegida por docentes y alumnos de la escuela Primaria MARIA E. WALSH N° 220 de la Ciudad de VILLA REGINA como padrinos de la misma. En el año 2017, según estadísticas de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de VILLA REGINA, en la sala de LA HORMIGA CIRCULAR, se llevaron a cabo, el 60% de las actividades culturales de toda la Ciudad de VILLA REGINA, con producción de la Cooperativa. Durante estos más de 30 años transcurridos, los sucesivos gobiernos municipales avalaron el proyecto de refacción y construcción de la sala de teatro propia de la Cooperativa, más nunca se logró gestionar, avanzar y llevar adelante el proceso de transferencia de dominio a su favor a los fines de concretar y valorizar de una vez por todas, el esfuerzo colectivo y garantizar el acceso equitativo a bienes y servicios. En la actualidad la COOPERATIVA DE TRABAJO ARTÍSTICO LA HORMIGA CIRCULAR LTDA. no ha podido acceder a fuentes de financiamiento o a programas por no detentar la propiedad del inmueble donde se sitúa la sala, con todos los perjuicios que ello acarrea para su fortalecimiento y desarrollo.

Por ello:

Autores: Silvia Beatriz Morales, Marcela Alejandra Avila, Luis Horacio Albriou

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales del Senado de la Nación, la necesidad de sancionar el proyecto de Ley Expte. n° 2693/2020 de autoría del Senador Sr Claudio Martín Doñate por cual se transfiera a título gratuito a favor de La Cooperativa de Trabajo Artístico La Hormiga Circular Ltda., el dominio del inmueble propiedad del estado Nacional ubicado en Avenida 9 de Julio n° 124 de la ciudad de Villa Regina, Departamento General Roca de provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1059/2020

FUNDAMENTOS

Los archivos sonoros y de producciones musicales, son parte de la riqueza patrimonial de una Nación. Recopilar, Preservar y difundir la música local es una tarea necesaria que exige un esfuerzo colectivo.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) reconoció en 1980, el valor patrimonial de los archivos sonoros y audiovisuales recomendando su salvaguarda y conservación.

En nuestra provincia no existe actualmente un archivo digitalizado que recopile toda la música rionegrina, o la mayor parte de ella.

Este proyecto está orientado entonces a acometer dicha recopilación digital, a la preservación de dicho patrimonio cultural y brindar acceso a tales producciones, a los medios de comunicación y público en general.

Poder contar con un registro y un repositorio digital de las producciones musicales rionegrinas en la órbita del Estado provincial, sin lugar a dudas permitirá garantizar la conservación, preservación y difusión de dicho material como parte del patrimonio cultural rionegrino

El objetivo de contar con un repositorio digital, es poder dar visibilidad, espacio al patrimonio musical y discográfico de nuestros artistas y compositores, para contribuir esencialmente a la construcción y fortalecimiento de la identidad cultural de nuestra provincia.

La Ley Nacional N° 26.801, conocida como Ley de la Música, fue promulgada en enero del 2013, dispuso la creación del Instituto Nacional de la Música (INAMU) y tiene como objetivo que el Estado en forma indirecta promocióne, estimule y apoye a la actividad musical en general, y la considerada de carácter nacional en particular, por su contribución al afianzamiento de la cultura. La Provincia de Río Negro adhirió en todos sus términos, a través de la Ley 5.160 (B.O. 04/07/2013).

Teniendo en consideración la Ley Nacional N° 26.801 y la Ley Provincial N° 5.160, este proyecto contempla la necesidad de generar una herramienta legislativa para ejecutar una política pública concreta de fomento, difusión y conservación de la actividad musical en su conjunto de nuestra provincia.

El art. 65 inc. a) de la Ley Nacional de Servicios de Comunicación Audiovisual-Ley 26.522- estableció la obligatoriedad de emitir música de autores o interpretes argentinos con un mínimo del treinta por ciento (30%) de la música emitida en la programación, debiendo esa cuota de música nacional ser repartida proporcionalmente a lo largo de la programación, asegurando la emisión de un cincuenta por ciento (50 %) de música producida en forma independiente.

El día 22 de marzo de 2020, el Instituto Nacional de la Música (INAMU) inició la campaña por “Más música Nacional en los Medios”, acompañado por más de 60 organizaciones representativas de la actividad musical de todo el país, media de R.T.A y comunitaria. La campaña consistía en solicitar a los medios de comunicación públicos y privados (televisión, radios y portales digitales) el apoyo a la producción cultural argentina, utilizando en la mayor parte de su programación y artísticas música nacional.

En el comunicado emitido el INAMU destacaba que: “...Tomando en cuenta que la actividad musical en vivo se encuentra momentáneamente suspendida, es muy importante que se generen alternativas que contribuyan a mejorar los ingresos de nuestros artistas. Utilizar Música Argentina es una herramienta de vital importancia dado que la difusión de música en los medios de comunicación es una de las variables por las cuales se distribuye la recaudación por derechos intelectuales. Sumado a esta situación, también se contribuye fuertemente en la difusión de nuestra música nacional...”

La creación del Banco de la Música, permitirá a los medios de comunicación públicos y privados (televisión, radios y portales digitales, tener accesibilidad en un único sitio a toda la música rionegrina y contar con una herramienta facilitadora para el pleno cumplimiento de lo establecido en el art. 65 de la Ley Nacional de Servicios de Comunicación Audiovisual-Ley 26.522-, complementado las actividades que lleva adelante el Instituto Nacional de la Música.

El Banco de la Música deberá tener una mejora continua, para ello se contempla en el proyecto de ley, la creación de un Consejo Consultivo del Banco de la Música de Río Negro, que tendrá como finalidad elaborar, articular e impulsar propuestas para la mejora permanente en el funcionamiento del Banco de la Música de Río Negro.

Por ello:

Autora: Leg. Marcela Alejandra Ávila.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Creación. Se crea el Banco de la Música de Río Negro, en el ámbito de la Secretaría de Cultura de la provincia de Río Negro, que funciona como repositorio digital de producciones musicales, que puedan dar visibilidad y promoción al patrimonio musical de artistas y compositores/as de la provincia, contribuyendo al fortalecimiento de las identidades y la industria cultural rionegrina.

Artículo 2º.- Funciones. El “Banco de la Música” tiene las siguientes funciones:

- a) Recopilar digitalmente las producciones musicales que proporcionen, a la autoridad de aplicación, los músicos/as de la Provincia de Río Negro.
- b) Lleva un registro actualizado de todas las producciones musicales.
- c) Cataloga las producciones musicales, de acuerdo a las normas y estándares que establezca la reglamentación.
- d) Conserva y preserva las producciones musicales recopiladas;
- e) Permite el acceso a los medios de difusión, a los sellos de comercialización y al público en general a las producciones musicales que integran el “Banco de la Música”.
- f) Difunde y promociona el contenido de los acervos sonoros resguardados.
- g) Actúa como herramienta de promoción de los/as artistas musicales y compositores/as rionegrinos.
- h) Diseña campañas y programas destinados a fomentar en los medios de comunicación públicos y privados (televisión, radios y portales digitales) el apoyo a la producción musical rionegrina, a través de su difusión.
- i) Fomenta la cultura de la escucha de la música rionegrina.
- j) Propicia entre los/as músicos/as el conocimiento de los alcances de la propiedad intelectual, de las instituciones de gestión colectiva, así como de aquellas instituciones que defienden sus intereses y derechos como trabajadores/as.

Artículo 3º.- Producciones Musicales. Las producciones musicales que forman parte del “Banco de la Música” comprenden:

- a) Las creaciones musicales originales, vocales o instrumentales, de autores/as rionegrinos.
- b) Las obras reproducidas total o parcialmente de compositores/as nacionales o internacionales, versionadas o no, por intérpretes rionegrinos.
- c) Las obras vocales e instrumentales, de autores/as anónimos/as, que sean objeto de investigación o reproducción, dentro y fuera del territorio provincial.

Artículo 4º.- Beneficiarios/as. A los efectos de la presente Ley, se considera beneficiario/a al músico/a rionegrino/a, autor/a, compositor/a o intérprete, que se encuentre radicado/a en forma permanente en nuestra Provincia. Pueden ingresar al “Banco de la Música”, aquellos músicos/as que tengan una efectiva residencia por un período anterior de dos (2) años en la Provincia de Río Negro.

La autoridad de aplicación puede autorizar el ingreso de producciones musicales al "Banco de la Música" de músicos/as, nacidos en Río Negro, con residencia en otra provincia o en el exterior, estableciendo las condiciones a través de la reglamentación.

La autoridad de aplicación establece a través de la reglamentación las condiciones y requisitos para la registración de los músicos/as en el "Banco de la música".

Artículo 5º.- Usuarios/as. Se crea el "Registro de Usuarios/as" del "Banco de la Música" de Río Negro. El cual comprende a:

- a) Los/as titulares de medios de comunicación.
- b) Quienes se desempeñen como Operadores/as y programadores/as de radio, televisión y nuevos medios.
- c) Los/as productores/as de espectáculos.
- d) Los/as representantes artísticos.
- e) Los/as investigadores/as con previa autorización emitida por la autoridad de aplicación.
- f) Público en General.

Artículo 6º.- Requisitos. Para ser "usuario/a" del "Banco de la Música" es requisito indispensable encontrarse inscripto/a dentro del "Registro de usuario/a", cumpliendo con los requisitos para la inscripción y la modalidad de descarga que especifique la reglamentación de la presente.

Artículo 7º.- Consejo Consultivo. Se crea el Consejo Consultivo del Banco de la Música de Río Negro, que tiene como finalidad elaborar, articular e impulsar propuestas para la mejora continua del funcionamiento del Banco de la Música de Río Negro.

El Consejo Consultivo está integrado por:

- a) Un/a funcionario/a de la Secretaría de Cultura con rango no menor a Director/a, en carácter de Presidente/ta del Consejo Consultivo.
- b) Un/a Representante de cada Asociaciones de Músicos de Río Negro con personería jurídica.
- c) Representantes de usuarios del "Banco de la Música".
- d) Representantes de Universidades Públicas, en las que se dicten carreras afines en la provincia. Los y las integrantes del Consejo Consultivo desarrollarán su tarea ad honorem.

Artículo 8º.- Fondo del "Banco de La Música". Se crea el Fondo del Banco de la Música, destinado a financiar los gastos de funcionamiento, las actividades de difusión, promoción e incentivos para los músicos y músicas rionegrinos/as.

La administración del Fondo está a cargo de la Secretaría de Cultura de la provincia de Río Negro.

Son recursos del Fondo del Banco de La Música:

- a) Los fondos que anualmente se asigne en el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Provincia de Río Negro.
- b) Los aportes que reciba de personas humanas o jurídicas, públicas o privadas.
- c) Cualquier otro recurso que pueda legalmente corresponderle.

Artículo 9º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1060/2020

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto prorrogar la vigencia de la ley J n° 4395 hasta el día 31 de diciembre de 2021 por medio de dicha ley, sancionada el día 19 de diciembre del 2008, se dispuso la suspensión de los cortes de suministro domiciliario de los servicios públicos de gas natural y energía eléctrica, a aquellos usuarios cuya situación de desempleo o condición socio-económica, impida el cumplimiento de sus obligaciones en término.

Originariamente, dicha norma estableció su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2012, habiendo sido prorrogada en sucesivas oportunidades. Mediante la ley n° 5431 se estableció la prórroga de la vigencia de la norma hasta el día 31 de diciembre del corriente año.

Del mismo modo atendiendo a que esta realidad persiste en nuestra provincia, de lo que resulta necesario dar amparo a los usuarios en las condiciones ya indicadas, que no solo no pueden abonar las tarifas en tiempo y forma, sino que tampoco pueden costear los gastos de re conexión.

Es por ello que resulta fundamental avanzar en una prórroga dando apertura a la alternativa, de que gozando de los servicios públicos, estos usuarios puedan suscribir planes de pagos sin costos extras, y en un todo de acuerdo con las posibilidades reales de pago que los mismos posean.

Autores: María Liliana Gemignani, Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Objeto. Se prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia de la ley J N° 4.395 y sus modificatorias, mediante la cual se suspenden los cortes de servicios públicos domiciliarios de vivienda única familiar, a usuarios en situación de desempleo o condición socio económica que impida su cumplimiento.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1061/2020

FUNDAMENTOS

Los problemas de voz, fonoestomatología, lenguaje, habla y audición han sido motivo de preocupación científica nacional e internacional.

En nuestro país contamos con antecedentes valiosos de investigación, terapéuticos y académicos, remontándose algunos a principios de siglo XX.

A partir de mediados de la década del 40, se produce en el país un importante incremento y crecimiento científico que determinó que comenzaran a delimitarse campos disciplinares paralelos e interrelacionados entre la medicina y la fonoaudiología, lo que motivó que esta última fuera adquiriendo entidad propia y un acentuado desarrollo.

Este devenir determinó la necesidad de desarrollar ámbitos de formación académica de esta nueva disciplina, que culminaron en la creación de la carrera de Fonoaudiología.

La sobrevida en los neonatos, la prolongación de la vida con una demanda de mayor calidad, así como las investigaciones en el área de la medicina, donde cada vez la función toma mayor escenario, derivaron en la creación de una Carrera de Licenciatura en Fonoaudiología.

Con los avances tecnológicos y científicos en esta disciplina, se fue tornando necesaria la creación de distintas carreras de especialización, de las cuales a la fecha se encuentran dos en pleno funcionamiento, y tres más en proceso de creación.

Haciendo una breve reseña histórica de la evolución institucional, científica y académica de la disciplina, es necesario mencionar que, desde lo institucional, en el año 1947 se creó el Instituto de Foniología (posteriormente de Fonoaudiología) dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Nación, el cual funcionó hasta 1969. Al año siguiente, en 1948 se creó la Sociedad Argentina de Logopedia y Foniología, cuyo nombre se modificó por el de Asociación Argentina de Logopedia y Foniología en 1950, y en 1954 la denominación cambió por la de Asociación Argentina de Logopedia, Foniología y Audiología (ASALFA).

En 1955 se fundó la Asociación Profesional de Fonoaudiólogos de la República Argentina, APFA, posteriormente AFA.

En 1985 se creó la Asociación de Fonoaudiólogos Municipales (AFOMU) actualmente Asociación de Fonoaudiólogos de la Ciudad de Buenos Aires (AFOCABA), entidad sindical de primer grado con Personería Gremial N° 1763, otorgada por Resolución MTEYSS N° 480-2009, 01 de junio 2009, Boletín Oficial 29/07/2009.

El 1° de noviembre de 1994 se constituye la Federación Argentina de Colegios y Asociaciones de fonoaudiólogos (FACAF), con el objetivo de nuclear a las asociaciones y colegios de nuestro país.

Desde lo académico y científico, en la 2da. Cátedra de Otorrinolaringología (O.R.L.) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, a cargo del Dr. J. M. Tato, en el año 1949 se creó el curso de Fonoaudiología, término acuñado por el profesor aludiendo a las problemáticas que preocupaban en ese momento.

En el año 1959, fue creada la Carrera de Fonoaudiología por el DR. Julio Bernardo de Quirós en el ámbito de la Universidad del Salvador.

En 1980 se crea el ciclo de Licenciatura en Fonoaudiología con una duración de dos años. En el año 1992 en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires, se creó la Licenciatura en Fonoaudiología alcanzando de esta manera el máximo nivel de grado.

Las Universidades Nacionales, de Buenos Aires (UBA), Rosario, Córdoba y San Luis, la Universidad del Salvador, del Aconcagua y del Museo Social Argentino también fueron paulatinamente incorporando la Carrera de Fonoaudiología y la Licenciatura correspondiente, otorgando respectivamente los títulos habilitantes. En este punto es necesario destacar que después de varios años de trabajo conjunto, las universidades nacionales y privadas a través de la "Comisión Interuniversitaria de Fonoaudiología de Universidades públicas y privadas" "Cifunyp", presentaron ante el Ministerio de Educación de la Nación, en noviembre de 2014, un documento solicitando la inclusión de los títulos de Fonoaudiólogo y Licenciado en Fonoaudiología en la nómina de profesiones reguladas por el Estado, conforme al artículo 43 de la ley de Educación Superior, LES y se fijan las actividades profesionales reservadas para los dos títulos.

Como resultado de esta presentación el 12 /08/2015, la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Interuniversitario, CIN, por Res. CE N° 1091/15 aprueba el "documento sobre actividades reservadas a los títulos de carreras comprendidas en el art. 43 de la LES" y el 15/03/2016 el Comité Ejecutivo del CIN aprueba el "documento revisión de las actividades reservadas" por Res. CE N°. 1131/16 que también contiene las actividades reservadas para el título de Licenciado en Fonoaudiología.

La Fonoaudiología es una disciplina científica cuyo objeto de estudio es la comunicación humana en las áreas de lenguaje, habla, audición, vestibular, voz y fonoestomatología. Se ocupa de las alteraciones funcionales en los dominios mencionados interviniendo en la promoción y prevención, en el diagnóstico, el tratamiento específico y la rehabilitación.

Por lo tanto, la Fonoaudiología es una disciplina única e imprescindible que aborda las diversas entidades patológicas que impactan en la salud general, la comunicación y la adecuada inserción social de las personas cualquiera sea su edad y condición.

Se considera ejercicio profesional de la Fonoaudiología a las siguientes actividades: promoción, prevención, estudio, exploración, investigación, evaluación por procedimientos subjetivos y objetivos que permitan el diagnóstico, pronóstico, seguimiento, tratamiento, habilitación y rehabilitación de las patologías de la comunicación humana en las áreas de: lenguaje, habla, audición, voz, fonoestomatología (entendida como funciones orales de succión, masticación, sorbición y deglución para el tránsito de la saliva y las relacionadas con la ingesta de la alimentación) e intervención temprana (entendida como acciones de neurorehabilitación para desarrollar las funciones que sustentan la comunicación y el lenguaje).

En nuestra provincia se encuentra reglamentada en Ley G-3338, de Ejercicio de las profesiones de la salud y sus actividades de apoyo.

Recientemente, la Cámara de Diputados de la Nación convirtió en ley, la regulación del ejercicio profesional de la fonoaudiología, sus alcances e incumbencias. Una disciplina que comprende a miles de profesionales.

Por ello, el presente proyecto tiene por objetivo adherir en la provincia a la Ley Nacional 27568, sancionada el 07 de octubre del 2020, en tanto la misma regula las prácticas, jerarquizando la profesión en beneficio de la sociedad que requiera el servicio.

Por ello:

Autora: Nancy Andaloro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Objeto. Se adhiere a la ley nacional n° 27568 - Ejercicio Profesional de la Fonoaudiología.

Artículo 2°.- Autoridad de aplicación. El Consejo Provincial de Salud Pública es la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 3°.- Carácter complementario de esta norma. La presente ley es complementaria a las disposiciones de la ley G n° 3338 que regula en general el ejercicio de las profesiones de la salud y actividades de apoyo.

Artículo 4°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 1062/2020

FUNDAMENTOS

La Ley Nacional N° 25.080 fue sancionada en el año 1998, instituyendo un régimen de promoción de inversiones en nuevos emprendimientos forestales y ampliaciones de bosques existentes, previendo importantes incentivos fiscales como apoyos económicos no reintegrables para la forestación.

Nuestra provincia, desde su perfil productivo y vocación forestal, adhirió rápidamente a los alcances de esta norma, al año siguiente mediante la Ley Provincial Q N° 3.314, con amplias expectativas de alentar el desarrollo de la actividad, estimulando la producción de parcelas ociosas por un lado, y la diversificación de la producción en otras; exigiendo a quienes pretendían acogerse a sus beneficios, el diseño de planes de manejo, sujetos a aprobación por la autoridad de aplicación.

Todo esto en coordinación con el ordenamiento territorial de los bosques nativos, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental.

La materialización de los requerimientos a las provincias interesadas en adherir a la Ley de Promoción Forestal insumió su tiempo, lo que sumado a los pormenores del contexto económico-financiero y social que caracterizaron los inicios del nuevo siglo, tornó imposible hacer efectivos los preceptos contemplados en la misma en tiempo y forma, lo que despertó la necesidad de promover una prórroga de su vigencia inicial y hacer posible así el cumplimiento de los objetivos que preconizaba.

Así la Ley 25.080 fue prorrogada por un lapso de 10 años más, primero por Ley Nacional N° 26.432, a la cual adherimos mediante la Ley Provincial Q N°4.476. Luego la normativa nacional, fue nuevamente prorrogada a través de la sanción de la Ley Nacional N° 27.487, la que también modificó integralmente a su anterior, precisando algunos conceptos, actualizándola y ajustando sus preceptos al compromiso asumido por nuestro país, en el Acuerdo Mundial de 2015, para sumarse al concierto de las naciones que propugnan modelos de desarrollo sostenibles, ofreciendo resistencia al cambio climático global y sus deplorables consecuencias, en los que las mejoras forestales adquieren una trascendencia destacada.

De esta forma, el régimen de promoción se extenderá hasta 2029 y las provincias interesadas deben impulsar sus propios instrumentos de adhesión al mismo.

Esta prórroga fue planteada a nivel nacional, por el sector privado como una cuestión prioritaria en reiteradas ocasiones en los últimos años, y fue consensuada técnicamente con una vasta participación de entidades públicas y privadas representativas del sector, reunidas especialmente para tal fin en diferentes provincias argentinas, incluidas las de la región patagónica.

Ello, en el convencimiento de que la foresto industria ocupa un lugar primordial entre los sectores con mayores posibilidades de desarrollo futuro, siempre que se dispongan y consideren las medidas que se requieren para ganar productividad y competitividad, como las impulsadas por la normativa que se pretende sostener y prorrogar mediante la presente iniciativa.

Los gobiernos, desde 1998 a la fecha, han reconocido que el desarrollo del sector forestal aporta múltiples beneficios que superan largamente al costo fiscal que estas normas podrían representar: generación de productos renovables, reciclables y carbono neutro o positivo, la creación de empleos rurales y regionales, acciones de mitigación del cambio climático, provisión de servicios de regulación, como el control de la erosión de suelos, servicios de soporte como creación de hábitats para distintas especies, servicios culturales como la recreación, turismo y educación, etc.

A nivel provincial, ya existe una iniciativa de adhesión a la Ley Nacional N° 27.487, de autoría del Legislador Juan Martín, proyecto de ley N° 818/2020, mediante el cual se busca adherir a la norma nacional modificando el artículo 1° de la Ley Provincial Q N°3.314. Sin embargo, en el estudio y análisis de la materia, nos encontramos que esta norma fue tácitamente derogada por la Ley Q N° 4.476, la cual adhirió a la Ley Nacional N° 26.432 de prórroga de la Ley Nacional N° 25.080, y que asimismo, estableció un nuevo régimen legal provincial.

Por esto, la presente iniciativa se basa, para su confección, en la modificación de la ley provincial Q N° 4.476, a la cual proponemos modificarle algunos artículos, agregarle un artículo estableciendo las atribuciones de la autoridad de aplicación y finalmente, proponemos la derogación de los artículos 8° y 9°, ya que sus previsiones están contenidas dentro de las atribuciones previstas en el artículo agregado.

En tiempos en los que los consensos políticos no abundan, resulta altamente gratificante que quienes hayan venido teniendo responsabilidades de conducción gubernamental importantes a través de los años, hayan venido también sosteniendo una clara política de incentivo a esta actividad, que reclama hoy seguir disponiendo de los mecanismos que le aseguren una exitosa supervivencia.

Por ello:

Autora: Adriana Del Agua.

Acompañantes: Juan Pablo Muenia; Claudia Contreras; Graciela Vivanco; Julia Fernández.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 1° de la ley Q n° 4476, el cual queda redactado de la siguiente forma:

“ **Artículo 1°.-** Se adhiere a los términos de la Ley Nacional n° 27487, de prórroga y modificación de la Ley Nacional n° 25080.”

Artículo 2°.- Se modifica el artículo 2° de la ley Q n° 4476, el cual queda redactado de la siguiente forma:

“ **Artículo 2º.-** Es autoridad de aplicación de la presente, la Subsecretaría de Recursos Forestales, organismo dependiente del Ministerio de Producción y Agroindustria, o la que en el futuro la reemplace en el ejercicio de sus competencias.”

Artículo 3º.- Se incorpora el artículo 2º bis a la ley Q nº 4476, el cual queda redactado de la siguiente forma:

“ **Artículo 2º bis.-** La autoridad de aplicación tiene las siguientes atribuciones:

- a) Difundir el Régimen de Promoción de las Inversiones Forestales y prestar asesoramiento sobre los alcances de la presente;
- b) Recepcionar los proyectos de emprendimientos forestales y foresto industriales;
- c) Entender en el análisis y la aprobación de la documentación e información necesarias a ser presentadas para acogerse a los beneficios establecidos en la Ley;
- d) Efectuar las Inspecciones Técnicas de los emprendimientos forestales y foresto industriales y avalar la veracidad de los Certificados de Obra presentados por sus titulares;
- e) Elevar a la Autoridad de Aplicación Nacional la citada documentación dentro de los plazos establecidos por la Ley Nacional nº 25080, modificada por sus similares Nros. 26331 y 27487 y sus reglamentaciones;
- f) Coordinar funciones y servicios con los organismos nacionales, provinciales y municipales involucrados en la actividad forestal y foresto industrial; y
- g) Establecer en conjunto con la Autoridad de Aplicación Nacional, la zonificación establecida en el artículo 6 de la Ley 27487.”

Artículo 4º.- Se modifica el artículo 7º de la ley Q nº 4476, el cual queda redactado de la siguiente forma:

“ **Artículo 7º.-** Los emprendimientos/proyectos forestales, previstos en la presente, debe dar cumplimiento a la ley provincial M nº 3266, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) Para todo emprendimiento/proyecto forestal de cien hectáreas (100 ha) o menores, se debe presentar una Declaración Jurada de Impacto Ambiental como primer paso y luego a consideración de la autoridad de aplicación de la Ley Provincial M Nº 3266, el Estudio de Impacto Ambiental.
- b) Para todo emprendimiento/proyecto forestal que supere las cien hectáreas (100 ha), se debe incluir un Estudio de Impacto Ambiental, que debe contar con la aprobación de la autoridad de aplicación de la Ley Provincial M Nº 3266.”

Artículo 5º.- Se derogan los artículos 8º y 9º de la ley Q nº 4476.

Artículo 6º.- Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 7º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1063/2020

FUNDAMENTOS

*De pie, luchar
El pueblo va a triunfar
Será mejor
La vida que vendrá
A conquistar
Nuestra felicidad
Y en un clamor
Mil voces de combate se alzarán
Dirán*

*Canción de libertad
Con decisión
La patria vencerá
Y ahora el pueblo
Que se alza en la lucha
Con voz de gigante
Gritando: ¡adelante!
El pueblo unido, jamás será vencido.
(fragmento) Quilapayún*

El hermano pueblo de Chile vivió el pasado domingo 25 de octubre de 2020 una de las instancias fundamentales en la construcción de la democracia de cualquier república: el plebiscito que determinó dejar atrás la actual Constitución chilena y convocar a una asamblea constituyente que se avoque a la construcción de una nueva Carta Magna.

Este suceso democrático de Chile adquiere especial relevancia por las diferentes aristas de la cuestión.

Primero, es de destacar que la Constitución actual de ese país es de 1980 y fue elaborada por el gobierno dictatorial de Pinochet; aunque tuvo algunas modificaciones que quitaron el perfil más militarizado mantiene *“un modelo económico que beneficia a las empresas en contra de la ciudadanía”* (Página 12, 26/10/2020), conserva una serie de bloqueos institucionales y políticos a cuestiones que la sociedad viene pidiendo hace años en temas como pensión, salud, educación, vivienda o el cuidado de la niñez, así como la apertura a la participación política más inclusiva, esto es, con paridad de género, participación de pueblos originarios, entre otros sectores sociales.

La contundente votación del domingo 25 de octubre del corriente año cierra una larga noche chilena, que comenzó en 1973 con el derrocamiento y asesinato del presidente Salvador Allende y le pone fin al vestigio constitucional del dictador Augusto Pinochet.

En segunda instancia, el rotundo triunfo del *“Apruebo”* es el corolario de más de un año de intensas luchas del pueblo chileno que llenó las calles de las ciudades de Santiago, Valparaíso, Concepción, Arica, Iquique, Antofagasta, La Serena, Rancagua, Chillán, Valdivia, Osorno, Puerto Mont y Punta Arenas entre otras, que dejaron al descubierto un país con uno de los mayores índices de desigualdad económica del mundo, con los hogares más endeudados de Latinoamérica y el Caribe, con un sistema previsional que durante más de cuarenta años estafó a jubilados y pensionados, en el cual las mujeres que nacen en las comunas populares del Gran Santiago tienen una esperanza de vida 18 años menor que las que tienen la suerte de nacer en otros lugares, como Providencia, Vitacura o Las Condes.

“Aunque la pobreza ha disminuido en el país, la distancia entre ricos y pobres sigue siendo muy importante. Tanto es así, que un estudio del Banco Mundial indica que un tercio del ingreso generado por la economía chilena en 2013 fue captado por el 1% más rico. Por ello, es relevante considerar este aspecto como una verdadera traba al desarrollo, cuando se bloquean las oportunidades y se traduce en un acceso poco equitativo al poder político y económico.

...De acuerdo a la última encuesta CASEN (Caracterización Socioeconómica Nacional) del año 2017, el 10% más rico de los hogares obtiene un 38,1% del ingreso monetario, mientras el 10% más pobre un 1,4%...”

Fuente: página oficial Pontificia Universidad Católica de Chile, 20 de noviembre de 2018.

Hace un año exactamente, millones de personas llenaban las calles de Chile con consignas como *“no fueron 30 pesos, fueron 30 años”*. ‘La marcha más grande de Chile’, desde el retorno a la democracia, luego de una primera semana de protestas, demandaba por la igualdad social en el país y exigía la puesta en marcha de profundas reformas sociales. Las primeras manifestaciones, lideradas por estudiantes, reclamaron por el alza del precio del boleto de transporte urbano y se vieron atravesadas por una brutal represión policial contra los jóvenes, pero también recibieron el apoyo de los adultos. Estas marchas que congregaron durante varios días a miles de manifestantes en todo Chile, fueron brutalmente dispersadas por fuerzas policiales y militares quienes reprimieron con bombas lacrimógenas, carros hidrantes y hasta utilizaron balas de plomo que dejaron como saldo de más de 30 manifestantes asesinados y 500 jóvenes mutilados en los ojos ya que la policía disparaba balas directamente a la cara. Además de los muertos y mutilados, durante el Estado de Emergencia declarado por el presidente Sebastián Piñera, las fuerzas policiales fueron denunciadas por violaciones a los derechos humanos a más de 5.500 personas.

Debemos recordar las intervenciones de Amnistía Internacional (AI) quien pidió a la fiscalía chilena que investigue a los altos mandos del cuerpo policial de Carabineros por *“permitir”* que se cometieran violaciones a los derechos humanos, a la vez que denunció ausencia de sanciones disciplinarias ante las graves vejaciones y abusos que se conocieron en el mundo entero y el apoyo a la institución Carabineros por parte del Gobierno de Piñera que permitió que agentes involucrados en estas violaciones *“permanecieran en sus puestos”* y *“alentó la repetición de violaciones debido a la impunidad imperante”*.

Las jornadas multitudinarias de lucha del pueblo chileno no se detuvieron ante la represión y, de esta manera, forzaron al presidente Piñera a convocar a un acuerdo político que atendiera el principal reclamo social, es decir, discutir y establecer una nueva Constitución nacional.

En este contexto el Presidente chileno tuvo que llamar a un plebiscito, celebrado el 25 de octubre pasado, para saber si la ciudadanía quería cambiar o no la Constitución heredada de la dictadura cívico-militar de Augusto Pinochet (1973-1990).

Un tercer aspecto que celebra el pueblo chileno tiene que ver con la característica de la futura Convención constituyente. Puesto la opción Convención Constitucional obtuvo el 79,10 por ciento, frente a la Mixta que solo alcanzó el 20,90. La decisión de la ciudadanía es que se debe conformar un equipo de 155 miembros elegidos por voto popular y con paridad de género, en contraposición a la segunda opción que buscaba incluir un 50 por ciento de parlamentarios en ejercicio. Son los 155 convencionales que resulten electos democráticamente quienes redactarán la nueva Constitución.

Con ello, el pueblo arranca de su lugar de privilegios, comodidad y poder, a ese 20% que eligió perpetuar el sistema actual.

A partir de ahora vendrán las elecciones de las ciudadanas y ciudadanos que integrarán la Convención Constituyente, luego la redacción de la Constitución y por último un plebiscito ratificatorio.

El pueblo chileno tiene por delante un enorme desafío que consistirá en abrir la participación que la ciudadanía demanda, incluir distintos actores y diversos mecanismos no vinculantes que le permitan arribar a los acuerdos políticos que den paso a una Carta Magna que contenga las necesidades y demandas de la población tendientes a la construcción de una sociedad más justa, democrática e igualitaria.

Los pueblos del mundo entero saludamos y celebramos el despertar del pueblo chileno y el hondo esfuerzo por escribir su historia, que con sangre en sus cuerpos mutilados, no acalló la bronca ni la esperanza por hacer de su país un lugar más democrático, con espacio para todos y todas.

Con Bolivia tendiéndole una mano una semana antes y abrazados al pueblo argentino continuaremos construyendo la Patria Grande que inspiraron los grandes de nuestra historia, José de San Martín, Simón Bolívar, Salvador Allende y el Che Guevara.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su profunda satisfacción y honda alegría por la decisión de la ciudadanía chilena de discutir y establecer una nueva Constitución Nacional derogando la que fuera impuesta en 1980 por el dictador Augusto Pinochet Ugarte. El resultado del plebiscito realizado el pasado 25 de octubre, que definió el “Apruebo” con el 78,20% de los votos, es el corolario de la lucha y resistencia del pueblo chileno que pone fin a 30 años de desigualdades e injusticias.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1064/2020

FUNDAMENTOS

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 1948, establece en su artículo 23º que “toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo y a la protección contra el desempleo”. Asimismo establece que el acceso a los puestos de trabajo debe darse sin discriminación alguna y que el salario debe ser el mismo para todas aquellas personas que cumplen funciones en el mismo puesto de trabajo. Además “toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social”.

Nuestra Constitución Nacional, en su artículo 14º reza que “todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio”, entre los más importantes el de “trabajar y ejercer toda industria lícita”. El 14º bis añade: “El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial”.

Es un hecho que los factores de desigualdad que se han reiterado a través de los años, tanto en el espacio público como en el privado, han postergado a las mujeres en el reconocimiento de sus derechos y de sus intereses. Por factores de desigualdad entendemos “los distintos elementos que producen -o

reproducen- y explican las desigualdades que se dan entre mujeres y hombres a la hora de acceder, permanecer, promocionar y disfrutar de las mismas condiciones en el mercado laboral”.

Según Alonso Cuervo, algunas de las consecuencias, de estos factores de desigualdad son las siguientes: 1. Una considerable menor tasa de actividad laboral en las mujeres. El Censo del 2010 arroja datos con respecto a la población ocupada en la provincia de Río Negro: sobre un total de 294.796 personas, 171.607 son varones y 123.189 son mujeres 2. Una mayor incidencia del desempleo en las mujeres independientemente de su nivel de instrucción. Los datos de inserción laboral son claramente desiguales: los porcentajes de contratación de mujeres son muy inferiores a los correspondientes a los varones. La población económicamente no activa de mujeres de nuestra provincia según este mismo censo, duplica la de varones: 105.852 mujeres no activas y 50.850 varones en esta condición. 3. Condiciones laborales desiguales para unos y otras: la población femenina accede al empleo en condiciones de mayor temporalidad y precariedad que la masculina. La precariedad de las condiciones laborales que caracteriza al ámbito de la economía sumergida afecta en mucha mayor medida a las mujeres que a los varones. La discriminación salarial, desigual retribución por trabajos de igual valor, sigue muy presente. En Argentina en particular, las mujeres ganan en promedio un 27,2% menos que los hombres según datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). 4. Una clara segregación ocupacional en función del sexo, segregación que sitúa a las mujeres en ocupaciones muy determinadas, y con niveles de toma de decisiones muy reducidas, que siempre implican menor reconocimiento y prestigio social.

Se produce en una doble vertiente: Segregación ocupacional horizontal: Adscripción de las mujeres a aquellas ocupaciones consideradas tradicionalmente como “femeninas” -esto es, que guardan correspondencia con el rol de género: educación y servicios sociales, sanidad, administración-, con menor prestigio social, menor valoración económica y con mayor saturación en el mercado. Los datos del censo 2010 muestran que en Río Negro, la mayor ocupación por rama de actividad para los varones es la Construcción e Infraestructura y en cambio, la Limpieza Doméstica y no Doméstica, es la actividad que más mujeres agrupa. Segregación ocupacional vertical: las mujeres ocupan los tramos más bajos de la escala jerárquica, encontrando mayores barreras que los varones en el acceso a los puestos de responsabilidad y toma de decisiones -“techo de cristal”- así como en la promoción de la carrera profesional. 5. El desigual uso del tiempo de mujeres y de varones. Las mujeres emplean mucho más tiempo que los varones en trabajos no remunerados - básicamente, dedicadas a las tareas domésticas y de cuidados-, mientras que estos últimos se dedican con intensidad al trabajo remunerado -o empleo-. El resultado es una gran dificultad para el empleo y la promoción profesional de las mujeres, además para su participación en otro tipo de actividades -ocio, asociacionismo, participación política, etc.-.

En Río Negro, según una encuesta de uso del tiempo y cuidados realizada por el INDEC (2013), el 91,8% de las mujeres realizan estas labores mientras que la participación de los hombres llega solo al 60%. Por otro lado, las mujeres destinan casi el doble de tiempo que los varones a las tareas domésticas no remuneradas: 4,4 horas las mujeres y 2,4 horas los varones. Ante esta realidad y tantas otras que no están siendo diagnosticadas en nuestra provincia, la Secretaría de Estado de Trabajo creó en su órbita el área Género y Empleo destinada a mejorar la empleabilidad de grupos vulnerados laboralmente y eliminar barreras culturales de género que históricamente han impedido a las personas poder desarrollarse en el mundo del trabajo, profesionalmente, con libertad, sin prejuicios sociales ni estereotipos que limiten la participación el mercado de trabajo, partiendo de la base de que no existen determinaciones biológicas o genéticas que justifiquen las desigualdades de género en nuestra sociedad. En este marco, como iniciativa del área, fue sancionada la Ley N° 5.182 que creó la Comisión Tripartita por la Igualdad de Oportunidades-Género de Río Negro, la cual integra el sindicato de la U.O.C.R.A. y cuya finalidad es promover el diálogo social tripartito entre cámaras empresarias, sindicatos y organismos del Estado; realizar un diagnóstico y proponer acciones concretas de sensibilización sobre dichas desigualdades y políticas que apoyen y promuevan iniciativas de inclusión de los sectores vulnerados al empleo formal. Desde el área no sólo se apoya este proyecto sino que además se promueve su posibilidad de concreción.

Los avances en materia de derechos civiles de las mujeres, constituyen sólo una arista que cobra sentido acompañado de un avance en los derechos laborales y la incorporación real en términos de equidad en el mundo del trabajo. En el caso del convenio N° 111 del año 1.958 (Ginebra, 42ª reunión CIT del 25 junio 1958 Convenios Fundamentales) relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación entrado en vigor el 15 junio 1960 y ratificado por Argentina el 18 de junio de 1.968, en su artículo 1° el término discriminación comprende: a) cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación; b) cualquier otra distinción, exclusión o preferencia que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación que podrá ser especificada por el Miembro interesado previa consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, cuando dichas organizaciones existan, y con otros organismos apropiados.

El derecho laboral y el de la seguridad social han adaptado su reglamentación hacia posiciones de equiparación de derechos y obligaciones. La Ley de Contrato de Trabajo – N° 20.744- en vigencia, en nuestro ordenamiento nacional, establece la prohibición de hacer discriminaciones entre los trabajadores, entre otras cuestiones por motivos de sexo y la igualdad de trato. Específicamente establece en el Título VII - denominado «Trabajo de mujeres»-, disposiciones generales que parten de la premisa de la prohibición del trato discriminatorio en su empleo, fundado en el sexo o el estado civil. Estas prescripciones se vinculan con derechos fundamentales contenidos en nuestra Constitución, como el de igualdad ante la Ley, el de igual remuneración por igual tarea, entre otros.

En los principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género denominados Yogyakarta, se establece que "toda persona tiene derecho al trabajo digno y productivo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo, sin discriminación por identidad de género" (2007, 20). Además este principio delinea las funciones de los Estados para garantizar que efectivamente todas las personas tengan acceso a una fuente laboral. Según estos principios, los Estados "adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de eliminar y prohibir la discriminación por motivos de identidad de género en el empleo público y privado, incluso en lo concerniente a capacitación profesional, contratación, promoción, despido, condiciones de trabajo y remuneración". Además, "eliminarán toda discriminación por motivos de identidad de género a fin de garantizar iguales oportunidades de empleo y superación en todas las áreas del servicio público, incluidos todos los niveles del servicio gubernamental y el empleo en funciones públicas (...)" (2007, 20).

Cabe señalar que en el sector de la construcción los niveles de ocupación de mujeres son ínfimos, hoy casi nulos. Como antecedente en la ciudad de Viedma, podemos señalar la inclusión de mujeres en la obra pública provincial mediante gestiones realizadas por la UOCRA Seccional Viedma en el año 2015, que permitió la contratación de un total de quince mujeres que se sumaron a otras dos empleadas en General Conesa. Esta apertura de la Bolsa de Trabajo para estas mujeres implicó un antecedente único en esta ciudad y obtuvo resultados altamente positivos, teniendo en cuenta la calificación de las obreras respecto a su tarea. Los empresarios quedaron muy conformes con el desempeño en obra de las mujeres constructoras, sobre todo en lo referido a terminaciones, pintura y detalles de finalización de obra. Son muchas las tareas que las obreras pueden desempeñar en el rubro de la construcción, actividad económica que además es la de mayor ocupación masculina en Río Negro, que cuenta con prestigio y en permanente expansión.

Tampoco podemos dejar de mencionar como antecedente la sanción de la ordenanza 7988/2018 efectuada por el Concejo Deliberante de la localidad de Viedma, que estableció equidad en la contratación de obra pública Municipal.

Por ello:

Autores: María Ines Grandoso, Luis Angel Noale

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- La provincia garantiza que en todas las obras públicas -sean financiadas con fondos propios provinciales, nacionales o internacionales- donde se presten servicios en la industria de la construcción y ramas subsidiarias, las empresas contraten trabajadores y trabajadoras que se encuentren registrados/as en la Bolsa de Trabajo de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (U.O.C.R.A.) y que tengan residencia en la provincia.

Artículo 2°.- La provincia garantiza la contratación equitativa de mujeres y disidencias en cada obra y deberá computarse esta equivalencia toda vez que la cantidad de trabajadores y trabajadoras varíe en relación a las diferentes etapas de construcción. Las mujeres y disidencias comprendidas en las garantías previstas en esta ley, gozan de los mismos derechos y están sujetas a las mismas obligaciones aplicables a los obreros de la construcción, de acuerdo a su categoría: AYUDANTE, MEDIO OFICIAL, OFICIAL, OFICIAL ESPECIALIZADO, SERENO, CAPATAZ, y/o especialidades comprendidas por la Ley N° 22250 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75, y supletoriamente la Ley de Contrato de Trabajo.

Artículo 3°.- Es Autoridad de Aplicación de la presente la Secretaría de Estado de Trabajo de la provincia.

Artículo 4°.- La Autoridad de Aplicación debe oficializar la Bolsa de Trabajo de la UOCRA para que las empresas contratistas empleen a trabajadoras y trabajadores constructoras/es que ingresarán en las obras públicas en los términos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75 artículo 9°.

Artículo 5°.- A los fines del efectivo cumplimiento de la presente, la Autoridad de Aplicación debe comunicar frente a vacantes posibles, las solicitudes recibidas por parte de las empresas contratistas de las oportunidades laborales indicadas a la Bolsa de Trabajo de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (U.O.C.R.A.).

Artículo 6°.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género.
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1065/2020

FUNDAMENTOS

Desde hace unos años la zona Norte de la Patagonia, a ambos lados de la Cordillera, se encuentra azotada por ataques perpetrados desde grupos que se hacen llamar integrantes de la Coordinadora de Comunidades en Conflicto Arauco-Malleco (más conocida como Coordinadora Arauco-Malleco o CAM) y de la Resistencia Ancestral Mapuche (R.A.M.), la primera en Chile y la segunda en Argentina.

Ambas son organizaciones que se definen indigenistas y etnonacionalistas, que cuentan con brazos armados que reivindican la violencia como método válido para conseguir sus objetivos, por lo cual determinados sectores les han otorgado la calificación de grupos terroristas.

La C.A.M. fue fundada en el año 1998, razón por la cual le saca una clara ventaja a su similar que actúa al Este de los Andes. Son incontables los atentados incendiarios, la destrucción de bosques nativos, invasión y toma de fundos, quema de camiones, llegando a la muerte de varias personas, cuyo único delito había sido no abandonar sus viviendas. Entre los líderes de la C.A.M. se encuentra Emilio Berkhoff, detenido por Carabineros cuando se encontraba trasladando una tonelada de cocaína elaborada en territorios liberados por el supuesto movimiento independentista mapuche.

La violencia del lado argentino es menor en el tiempo, razón por la cual los atentados son menos pero no por ello, menos violentos. Recordamos la quema de refugios de montaña, en uno de ellos, en pleno invierno; mientras el edificio ardía, a su cuidador se lo desnudó y dejó atado y expuesto a las bajas temperaturas. Milagrosamente no murió. Meses más tarde, el 1 de agosto de 2017, la violencia se trasladó a las inmediaciones de Leleke, en la provincia del Chubut. Durante días la R.A.M., bajo las órdenes de Facundo Jones Huala, tomó parte de una estancia y bloqueó la circulación sobre la Ruta Nacional Nro. 40.

Jones Huala había sido objeto de la atención de la prensa en 2013, al ser detenido en Chile, acusado de violación a la ley de control de armas e ingreso ilegal a la Argentina. El 27 de mayo de 2016 fue detenido en la autodenominada lof de Cushamen, como consecuencia de un pedido de extradición a Chile para ser juzgado por los hechos de 2013 y una orden de detención librada por la justicia argentina, por su presunta participación en la quema de un refugio cercano a la ciudad de Bariloche.

Es conocido el hecho de que, como consecuencia de aquella violencia, perdió la vida un artesano sin ninguna raíz ni relación con el pueblo mapuche, de nombre Santiago Maldonado. Su cuerpo fue rescatado meses más tarde desde las aguas del río Chubut donde había fallecido ahogado sin que hubiese mediado fuerza extraña. Sin embargo, ello no impidió que el gobierno nacional de aquel entonces fuera acusado por la supuesta desaparición forzosa, que se rindieran incontables homenajes al fallecido, que aulas de distintas universidades fueran bautizadas con su nombre y que su familia recibiera durante años una sustancial ayuda económica de parte del Estado.

Cuando parecía que todo se había calmado y que con el nombramiento de Magdalena Odarda y Luis Pilquiman al frente del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (ambos fervientes militantes de las reivindicaciones de las comunidades aborígenes) se podrían constituir las mesas de diálogo, pasó todo lo contrario. Las tomas y ataques de estos grupos recrudecieron e incluso fueron fomentadas desde este organismo nacional a partir de una decisión política.

La misma titular del INAI señaló que su accionar no es aislado y a título personal, al señalar en diversas declaraciones periodísticas que el Instituto a su cargo ejecuta las políticas del presidente Alberto Fernández.

Entre diversos hechos que cobraron estado público y otros que no, el más conocido es la toma de 30 hectáreas en inmediaciones del lago Mascardi y su villa homónima, dentro del Parque Nacional Nahuel Huapi. Allí, los usurpadores destrozaron, incendiaron y vandalizaron inmuebles públicos y privados, vehículos pertenecientes a Parques Nacionales. Agredieron a autoridades judiciales e incluso a la gobernadora de Río Negro, la licenciada Arabela Carreras.

Entre los terrenos ocupados en Villa Mascardi, se encuentra uno perteneciente al Obispado de San Isidro.

Tres semanas atrás, se había interpuesto ante la justicia penal provincial de Río Negro, una denuncia y pedido de desalojo, el cual fue ordenado pocos días más tarde por el juez Arroyo. Sin embargo, el mismo obispo solicitó que, a fin de evitar hechos de violencia, se suspendiera la medida hasta tanto estuviera garantizada la seguridad y bienestar de los usurpadores.

La Iglesia, que le había ofrecido una mejilla al violento, el 6 de noviembre de 2020 al mediodía, recibió un golpe en la otra.

Un grupo compuesto por doce supuestos mapuches ocuparon la parroquia de El Bolsón. En su derrotero golpearon a un cura y retuvieron contra su voluntad a un fraile franciscano.

Al abandonar ese templo, dejaron tras de sí una serie de destrozos en su interior, algunos de ellos aberrantes, como la profanación de imágenes y la destrucción de símbolos patrios. La policía se limitó a detener a dos jóvenes por el hecho de no portar documentos de identidad.

Los encapuchados que tomaron la parroquia Nuestra Señora del Luján, reclamaban contra el desalojo del predio de dos hectáreas del Obispado de San Isidro en Villa Mascardi.

Estos energúmenos estarían vinculados con un supuesto grupo mapuche de El Bolsón, del barrio San José. Es allí donde se encuentra buena parte de la autodenominada comunidad Gallardo Calfú, quienes en su momento ocuparon un predio de 400 hectáreas en inmediaciones de El Foyel y perteneciente a la familia Soriani.

Antes de retirarse de la parroquia, los supuestos mapuches, que hirieron al cura párroco y retuvieron ilegítimamente a un sacerdote franciscano, dejaron panfletos mediante los cuales reivindicaron la lucha armada y acusan a la Iglesia Católica de “cometer y fomentar los siete pecados capitales”.

Es importante subrayar que la autodefinición de los autores de estos hechos como pertenecientes al pueblo mapuche es bastante confusa. Incluso, hay serios motivos para pensar que no tienen nada que ver con este pueblo, tal como lo han señalado reiteradamente las comunidades reconocidas en nuestra provincia.

Basta con ver el confuso uso de la simbología mapuche que realizan, pudiéndose apreciar fotos en las que enarbolan incorrectamente la Menufoye (la bandera que identifica al pueblo mapuche desde 1992), o las pintadas de símbolos anarquistas que no tienen absolutamente nada que ver con las tradiciones o cosmovisión indígenas.

También resulta difícil de creer el autodeclamado furor por la reivindicación aborigen en un país donde personas de diversas procedencias mayormente convivieron en armonía y se mezclaron entre ellos, dando lugar a una cultura común y superadora. Basta también con indagar en la historia para saber que las tribus tehuelches y mapuches de la región juraron lealtad al gobierno argentino en 1869, luego de un encuentro convocado por el cacique Casimiro Biguá en lo que hoy es la localidad chubutense de José de San Martín. Diez años antes de las expediciones militares a la zona, los representantes de las comunidades eligieron libremente y por mayoría integrarse a nuestra Nación.

Así, lo que nos encontramos es un conflicto inventado y alimentado desde una visión ideológica que pretende reescribir la historia y crear dinámicas de lucha entre diferentes grupos identificados por diversas variables.

No sabemos quiénes están bajo las capuchas ni si son o no mapuches. De lo que estamos seguros es que son delincuentes.

Se trata de delincuentes cada vez más peligrosos, que ante la inacción del Estado no dudan en traspasar un límite distinto cada día. Ya los vimos usurpar tierras al amparo del incumplimiento por parte del Estado de un relevamiento que ya debería haber estado terminado hace años, luego vimos cómo el Estado se transformaba en cómplice de estas tomas al proveerles transporte y logística.

También vimos como incendiaban viviendas, dañaban edificios históricos, privaban a los argentinos de tener una escuela de guardaparques y talaban árboles centenarios. Luego vimos como sitiaban a una familia, apedreaban y desconocían a una gobernadora elegida por el pueblo.

El 6 de noviembre avanzaron un escalón más en su camino delictivo, con una toma de rehenes y la profanación y burla a los símbolos patrios que unen a todos los argentinos y a los de una religión que profesan millones de compatriotas.

Desde esta bancada hemos advertido sobre esta sucesión de hechos en diversos proyectos, así como hemos solicitado una acción enérgica por parte del Gobierno Nacional. Hoy más que nunca es necesario que ese gobierno venza sus prejuicios ideológicos y entienda que es necesario imponer el orden para asegurar la convivencia pacífica entre argentinos que siempre caracterizó a la región.

Las consecuencias de seguir mirando para otro lado son evidentes. Basta con ver lo que sucede al otro lado de la Cordillera, donde la violencia de estos sectores lleva más tiempo y, por ende, mayor organización. Mientras aquí recién avanzaron en la profanación de una Iglesia, allá quemaron varias.

Entendemos que la decisión y la facultad de terminar con esta situación dependen de decisiones ejecutivas que nos exceden como legisladores. Pero, una vez más, es esencial que fijemos posición en tanto representantes de un pueblo que exige vivir en paz.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su enérgico repudio a los actos de violencia ocurridos el 6 de noviembre de 2020 en la Parroquia Nuestra Señora de Luján de la localidad de El Bolsón, que incluyeron la privación ilegítima de la libertad de varias personas, la vulneración de símbolos patrios y el ataque a manifestaciones religiosas.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1066/2020

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Comunicación tiene por finalidad solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el urgente tratamiento y aprobación del proyecto de Ley denominado “REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA LA SALUD”, presentado con fecha 23 de octubre de 2020 por la

Diputada Nacional del Frente de Todos -Carolina Gaillard- con el acompañamiento de un importante grupo de Diputados Nacionales de su bancada, entre ellos los Rionegrinos Martín Soria y Graciela Landriscini.

El objeto del proyecto citado, consiste en establecer un marco regulatorio integral respecto del acceso y todas las acciones necesarias para el desarrollo del cultivo, la producción, la comercialización, la importación y la exportación del cannabis, sus semillas, partes, resinas, extractos, tinturas, aceites, derivados y productos elaborados con sus componentes, para uso medicinal, terapéutico y/o paliativo, a los fines de garantizar el derecho humano a la salud, promoviendo el desarrollo científico tecnológico nacional y de la Industria del cannabis para la Salud en la República Argentina.

En los fundamentos del mismos, a los cuales adherimos en todos sus términos, se hace saber que: *"...Este Proyecto de Ley, propone un abordaje integral de regulación del cannabis con fines medicinales, terapéuticos y/o paliativos que supera el marco de la investigación que actualmente se encuentra regulado por la ley 27.350, y alcanza también el cultivo, la producción y la comercialización, teniendo como objeto la salud integral..."*.

A través del mismo se desarrolla un esquema que contempla las múltiples dimensiones que abarca todo el proceso de producción de cannabis medicinal: el ámbito de la salud, académico y científico, de la sociedad civil, de la producción agrícola e industrial y de la comercialización.

A su vez, conforme se desprende de los fundamentos del proyecto el mismo cuenta con el respaldo científico y social brindado por la colaboración de distintos actores, entre los que se cita a la Red Argentina de Cannabis Medicinal (RACME) del CONICET, miembros de organizaciones sociales y productivas, funcionarios de distintos organismos del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, médicos y Asociaciones Civiles como Mamá Cultiva. Todo ello constituye un gran valor institucional y democrático, a la vez que da cuenta del interés actual y general en brindar a la sociedad una herramienta eficiente, que no solo garantice la utilización del Cannabis, sino también que les permita la producción del mismo con fines medicinales, terapéutico y/o paliativo.

Ya en su articulado el proyecto deja ver su objeto superadora en relación a la legislación existente, convirtiéndose en un texto de vanguardia a la altura de las exigencias que nuestra sociedad ya ha demandado. Enfocándose principalmente en el derecho a la salud y el acceso al cannabis medicinal, terapéutico y/o paliativo a través de diversas vías, reconociendo las prácticas de autocultivo individual o comunitario, cultivo solidario o previendo los clubes cannábicos o su venta a través de farmacias y otros establecimientos reconocidos por la Autoridad de Aplicación. Fijando pautas para que las obras sociales y sistemas de salud privados incluyan el cannabis medicinal en sus prestaciones.

Sumado a ello, se garantiza el acceso a través de la descriminalización de las conductas que puedan recaer en la ley penal. Fijando principios interpretativos, como *"pro usuario de cannabis medicinal terapéutico y/o paliativo"*.

Se destaca también la creación en la órbita del Ministerio de Desarrollo Productivo del Instituto de Regulación de Cannabis (IRCA), el cual actuará como Autoridad de Aplicación de la Ley. Para ello contará con la asistencia del Consejo Ejecutivo Honorario y del Consejo Consultivo honorario. A la vez que, para el efectivo cumplimiento de sus funciones se prevé la creación de delegaciones en cada una de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En cuanto al -IRCA-, se proyecta que tendrá bajo su órbita, los Registros de: Usuarios, Cultivos de Cannabis y Farmacias y otros establecimientos habilitados. Como así también el programa INCUBADORA CANNABIS a fin de promover y fomentar la investigación y el desarrollo científico tecnológico nacional sobre la planta de cannabis, sus derivados y sus usos medicinales, terapéuticos, paliativos.

A su vez, será el mismo -IRCA- quien se encargará de expedir las licencias para autorizar todo el proceso productivo destinado tanto al cultivo, producción, comercialización, importación y exportación, el objeto de estas licencias está orientado a proveer seguridad a los usuarios y cultivadores solidarios.

El proyecto citado, como se dijo, es un proyecto superador a la legislación existente, convirtiéndose en una legislación de vanguardia, cuyo objeto y finalidad permitirá dar una respuesta apropiada a la demanda que un importante sector de la sociedad viene solicitando a quienes cumplimos roles legislativos.

Es por ello que, compartiendo el objeto y alcance dado al proyecto, consideramos necesario dar a conocer dicho acompañamiento, a cuyo fin emitimos el presente proyecto de COMUNICACIÓN dirigido a la CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, con la finalidad de solicitar su inmediato tratamiento y aprobación.

Por ello:

Autores: Nicolás Rochas, Pablo Barreno, Daniel Belloso, Jose Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Maria Grandoso, Marcelo Mango, Maria Eugenia Martini, Luis Noale, Daniela Salzotto, Alejandro Ramos Mejia.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la necesidad de Tratamiento Urgente Y Posterior Aprobación Del Proyecto De Ley 5658-D-2020 "Regulación del Cannabis para la Salud. Modificación Del Código Penal y de la Ley de Estupefacientes - 23737-."

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1067/2020

Viedma, 10 de noviembre de 2020.-

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Lic. Alejandro Palmieri
Su despacho:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley "K" N° 2216, y en referencia a la Ley N° 5064 la cual crea en la provincia de Río Negro la figura del Abogado del Niña/o y Adolescente, solicitarle que requiera al Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, al Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes de Río Negro, lo siguiente:

Autores: Ramón Chiocconi

Acompañantes: Daniela Salzotto, Pablo Barreno, Ignacio Casamiquela, José Luis Berros, Marcelo Mango, María Eugenia Martini, Alejandra Más, Facundo Montecino Odarda, Luis Noale, Gabriela Abraham, María Inés Grandoso, Daniel Belloso.

PEDIDO DE INFORMES

1. Informe respecto a los avances en la implementación y reglamentación de la mencionada Ley N° 5064, con detalle de:
 - Confeción del registro de Abogado del Niño
 - Difusión de la nómina de abogados inscriptos en dicho registro
 - Capacitaciones realizadas sobre el rol del abogado del niño y nuevos paradigmas de infancia
 - Definición de los criterios para brindar la asistencia jurídica y técnica
 - Definición de los criterios para asumir el pago de costas y honorarios en los casos que las familias carezcan de recursos para hacerlo
 - Si hubiera habido intervenciones judiciales, cuál es la cantidad, fuero y objeto de las mismas

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 1068/2020

FUNDAMENTOS

Que en fecha 15 de julio del corriente año el Ministro de Salud de la Nación, Ginés González García, encabezó una reunión para anunciar la presentación del borrador sobre la nueva reglamentación de la Ley de Cannabis medicinal.

Si bien la Ley 27350 fue sancionada en el año 2017 con el objetivo de promover la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y paliativo del cannabis, la ausencia de una reglamentación clara ha impedido que los usuarios terapéuticos puedan acceder fácilmente al aceite de cannabis o sus derivados, además de habilitar su expendio en farmacias y proyectar cultivos y producción pública.

Es por ello que la propuesta de reglamentación no solo subsana dichas omisiones sino que también amplia el uso del cannabis para otro tipo de patología, autorizando por otra parte la producción de tópicos, cremas y aceites de cannabis en farmacias habilitadas por el Programa

Otro de los puntos superadores del proyecto de reglamentación incluye la promoción de programas de extensión universitaria vinculados al cannabis medicinal, el testeo de sustancias y cultivos experimentales para fortalecer la investigación y el acceso.

Asimismo y un dato no menor es que el proyecto contempla la gratuidad del cannabis medicinal para aquellos que no tengan obra social o cobertura de salud privada así como a los inscriptos en programas específicos de organizaciones públicas.

Por último, uno de los aspectos a destacar también es, sin dudas, la necesidad de reglamentar el artículo 8 de la ley 27.350, incluyendo la autorización del cultivo personal y en red para los usuarios, investigadores y pacientes que se registren en el Programa de Cannabis (REPROCANN).

En definitiva y tratándose de una facultad exclusiva del Poder Ejecutivo Nacional regular lo atinente al autocultivo, el cultivo solidario y comunitario del cannabis así como todas aquellas cuestiones no previstas adecuadamente en la ley, es que sería indispensable contar con la urgente puesta en vigencia de la normativa reglamentaria, máxime teniendo en cuenta el tiempo transcurrido a la fecha desde la presentación del borrador sobre la nueva reglamentación de la Ley de Cannabis Medicinal.

Por ello:

Autores: Lucas R Pica, Graciela Valdebenito y Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud la urgente necesidad de contar con la aprobación de la nueva propuesta de reglamentación de la ley nacional nº 27350 de Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados que fuera presentada formalmente en la primera reunión del Concejo Consultivo Honorario creado por dicha ley en fecha 15.07.2020

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1069/2020

FUNDAMENTOS

Según la Unesco, las industrias culturales y creativas se definen como aquellos sectores de la actividad organizada que tienen como objeto principal la producción o la reproducción, la promoción, la difusión y la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial.

Esta iniciativa, tiene como objetivo determinar el marco normativo para el fomento y sustento de las industrias creativas y culturales existentes o potenciales en la Provincia de Río Negro.

Diferentes estudios, demuestran la importancia de las industrias creativas y culturales en las economías regionales y provinciales y su gran potencial para su crecimiento.

Estas industrias son responsables del crecimiento y la creación de empleo en los países desarrollados. También se transforman en una herramienta de comunicación para la transmisión de la identidad cultural y el legado de instituciones, localidades o provincias, fomentando la diversidad cultural.

Este tipo de industrias se construyen en el conocimiento que se ha ido trasladando en generaciones o en el que se adquiere por procesos de formación o creatividad y que da nacimiento a un conjunto de servicios y de productos.

Esta iniciativa se construye con la necesidad de regular las industrias creativas y culturales, analizando las necesidades desde las más simples como la capacitación, hasta las más complejas como la necesidad de financiamiento para integración de capital. Busca con una mirada integral, la efectiva generación de empresas con un mayor grado de sustentabilidad y competitividad. Al mismo tiempo, regular un sector económico, que tiene un gran proyección de crecimiento y desarrollo.

Entendiendo que el diagnóstico es estratégico, prevé la creación de un Registro de las industrias creativas y culturales, permitiendo que aquellos beneficiarios de las políticas públicas consagradas en la Ley, estén plenamente visualizados, como así también, permite proyectar planificaciones de acuerdo a las características y necesidades de los actores productivos de estas industrias.

La propuesta proyecta generar herramientas concretas para el sector, con una mirada que permita potenciar esta industria, en sus diferentes variables como son, la generación de emprendedores, generación de empleo, proyección de ventas de la industria y la capacidad potencial de exportación de la misma.

Autores: José María Apud, Carlos Johnston

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY**“LEY DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y CULTURALES DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO”**

Artículo 1°.- Objeto. Se establece como política prioritaria del Estado, al desarrollo, la promoción y el fomento de las industrias creativas y culturales en la provincia, como fuentes de preservación y expansión de su acervo cultural, artístico y creativo, y como generadoras de riqueza y empleo.

Artículo 2°.- Definición: Se definen industrias creativas y culturales a los fines esta ley, a aquellas actividades organizadas que tienen como objeto principal la producción o la reproducción, la promoción, la difusión o la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial”

Artículo 3°.- Creación del Registro: Se crea el “Registro de Industrias Creativas y culturales de Río Negro” en el que deberán registrarse las industrias creativas y culturales, interesadas en acogerse a los beneficios de esta ley, quienes deberán informar al Registro sobre sus condiciones de constitución y funcionamiento, en las forma y condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 4°.- Autoridad de Aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente Ley la Secretaría de Cultura de la Provincia.

Artículo 5°.- Capacitación de industrias creativas: La autoridad de aplicación desarrolla y aplica políticas anuales de capacitación para industrias creativas y culturales, que tienen como finalidad la transferencia metodología de conocimientos para la gestión integral de las industrias del sector.

La autoridad de aplicación define el cronograma de capacitaciones, el formato de las mismas y los contenidos.

Las jornadas que se desarrollen, deben abordar como mínimo, temas relacionados a la planificación estratégica, la comercialización de productos y servicios, la formación de precios, la gestión de costos, el manejo de recursos humanos y el trabajo en equipo.

Artículo 6°.- Laboratorio de Industrias Creativas y Culturales: Se crea en la órbita de la autoridad de aplicación, el Laboratorio de Industrias Creativas y Culturales, que contiene el observatorio e incubadora de industrias culturales y creativas.

El laboratorio tiene como finalidad el desarrollo de acciones destinadas a la generación de ideas de negocios, productos o servicios y la recopilación, análisis y transferencias de información sobre el sector de las industrias creativas y culturales, conforme lo determine la reglamentación.

Artículo 7°.- Financiamiento de industrias creativas y culturales: La autoridad de aplicación determina el acceso a financiamiento para las industrias creativas y culturales, mediante la gestión de créditos a una tasa de interés competitiva para el inicio, desarrollo y sustentabilidad de industrias creativas y culturales previamente registradas.

La tasa de interés, montos, plazos y condiciones se determinan en la reglamentación.

La autoridad de aplicación celebra convenios de colaboración con otros organismos públicos provinciales, nacionales o internacionales; con personas humanas o jurídicas privadas tendientes a la obtención del financiamiento de industrias creativas y culturales. -

Artículo 8°.- Incentivos fiscales para las industrias creativas y culturales: Las industrias creativas y culturales registradas, pueden acceder a beneficios e incentivos fiscales específicos del sector que anualmente se dispongan en las leyes impositivas respectivas, y en particular a los beneficios de la Ley E N° 4.618, Artículo 2° inciso b), en tanto cumplan los requisitos allí estipulados.

La autoridad de aplicación, difunde los beneficios, requisitos y documentación necesaria para acceder a los beneficios impositivos.

Artículo 9°.- Fondo para el desarrollo de industrias creativas y culturales. La autoridad de aplicación administra los recursos del Fondo para el desarrollo de industrias creativas y culturales, que se compone con:

- a) Los recursos que anualmente asigne la ley de presupuesto general ingresos y gastos de la provincia.
- b) Los recursos que se asignen provenientes de programas nacionales, provinciales y de otros organismos destinados al sector.
- c) Donaciones, aportes y otras contribuciones.
- d) Cualquier otro recurso que pueda legalmente corresponderle.

Artículo 10.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1070/2020**FUNDAMENTOS**

El pasado 12 de agosto del corriente año, comenzó el debate en la Comisión de Recursos Naturales de la Cámara de Diputados de la Nación de los distintos proyectos legislativos presentados en Cámara de Senadores y Cámara de Diputados por una Ley Nacional de Manejo y Conservación de Humedales en la República Argentina. La norma jurídica en proceso, tendrá por objeto establecer los presupuestos mínimos para la conservación, uso racional y sostenible de los humedales en todo el territorio de nuestro país.

El tema, recurrente por cierto, se incorpora este año nuevamente y con fuerza a la agenda legislativa por diversas razones. Las condiciones meteorológicas por la que atraviesan vastas zonas del centro-norte de nuestro país con lluvias menores a las normales producto del fenómeno conocido como La Niña, temperaturas por encima de los valores promedio normales y, concomitantemente, incendios de grandes extensiones de campos y pastizales naturales.

Según el último informe del Servicio Nacional del Manejo del Fuego, las provincias de Córdoba, San Luis, Tucumán, Salta, Jujuy, Santa Fe, Chaco, Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Catamarca y La Rioja han sido afectadas severamente por la propagación indiscriminada del fuego que afectó más de 430.000 hectáreas. Sólo en las islas del Delta del Paraná se registraron más de 8000 focos arrasando 90.000 hectáreas.

En un fallo reciente, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN 714/2016/RH1, del 2019), sostiene que los humedales son las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros y que en el mismo fallo, citando el documento "Valoración económica de los humedales" de la Convención de Ramsar del año 1997, define los distintos tipos de humedales y, específicamente, a los fluviales como tierras anegadas periódicamente como resultado del desbordamiento de los ríos; por ejemplo, llanuras de inundación, bosques anegados y lagos de meandro. La propia CSJN declara en cuanto a la actualidad de los humedales, incluyendo ríos y lagos, que en la actualidad cubren sólo el 2,6% de la superficie de la tierra, pero desempeñan un papel desproporcionadamente grande en la hidrología por unidad de superficie.

La mejor estimación de la pérdida global reportada de áreas naturales de humedales debido a la actividad humana oscila por término medio entre el 54 y el 57%, pero la pérdida puede haber alcanzado incluso el 87% desde el año 1700, con una tasa 3,7 veces más rápida de pérdida de humedales durante el siglo XX y principios del siglo XXI, lo que equivale a una pérdida de entre el 64 y el 71% de la extensión de humedales existente en 1900.

Las reservas de humedales en nuestro se encuentran actualmente en vías de desaparición y degradación progresiva debido a los impactos de actividades humanas, principalmente agropecuarias, industriales y urbanísticas, que se desarrollan en ellos y que ponen en evidencia su alto grado de vulnerabilidad. En nuestra provincia podemos encontrar mayoritariamente estos reservorios de agua cerca de las costas del Río Negro y en cercanías a las costas del mar atlántico.

Los humedales brindan a la sociedad servicios ecosistémicos indispensables tales como la provisión de agua potable dulce y de calidad, el filtrado y retención de nutrientes y contaminantes, la provisión de alimentos, madera, fibras y combustibles para la sociedad y la fauna, entre otros. Los humedales juegan también un papel fundamental en la regulación climática, el mantenimiento de las fuentes y caudales de agua, la regulación de inundaciones y sequías, la protección contra fenómenos naturales, la mejoría en la calidad del agua y la reserva de la misma.

Por otra parte, los humedales son también reservorio de biodiversidad al brindar alimento, refugio y sitios de reproducción, entre otros servicios ecosistémicos, para numerosas especies de invertebrados, aves, peces, reptiles y mamíferos que presentan algún grado de amenaza. Que según la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio del año 2005, los humedales se encuentran entre los ecosistemas más afectados y con mayor amenaza de pérdida por las actividades humanas, motivo por el cual diversos convenios y tratados internacionales solicitan establecer inventarios y medidas para su conservación.

Argentina cuenta actualmente con 23 sitios designados como Humedales de importancia internacional (sitios Ramsar), con una superficie de 5.714.016 hectáreas.

En los últimos años, diversas organizaciones públicas y privadas y múltiples organizaciones no gubernamentales han expresado la necesidad de avanzar en la legislación de un marco legal de protección en esta temática. Así, en septiembre del año 2019, el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires resolvió manifestar la necesidad urgente de sancionar una Ley Nacional de Manejo y Conservación de Humedales en la República Argentina, como herramienta para delinear las pautas de uso colectivo y sustentable de nuestros bienes comunes naturales y territorio.

Nuestra provincia ha abordado la temática a través de las iniciativas parlamentarias N°314/2016 y 78/2019 cuyo objeto es establecer un régimen jurídico para la conservación, protección, restauración y gestión ambiental de humedales de origen natural en nuestra provincia, de autoría de la legisladora Daniela Agostino y el legislador Jorge Ocampos, ambos mandato cumplido, del mismo modo el 27 de octubre pasado, ingreso a esta Legislatura el Proyecto de Ley N° 1011/2020 de mi autoría, que tiene por objeto

establecer un régimen jurídico para la conservación, protección, restauración y gestión ambiental de humedales de origen natural en la provincia de Río Negro.

La presente iniciativa parlamentaria tiene por objeto comunicar al Congreso Nacional la urgente necesidad de bregar por un marco jurídico que establezca los presupuestos mínimos para la conservación, uso racional y sostenible de los humedales, como bienes naturales imprescindibles para el equilibrio ecosistémico.

Por ello:

Autor: Marcelo Fabián Szczygol.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Congreso Nacional, Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, que vería con agrado el urgente tratamiento y posterior aprobación de una Ley de Manejo y Conservación de Humedales, que establezca los presupuestos mínimos para la conservación, uso racional y sostenible de los humedales en todo el territorio de nuestro país.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1071/2020

FUNDAMENTOS

Micaela García era una joven de 21 años de edad, estudiante de Educación Física, activa militante de "Ni una menos" y del Movimiento Evita cuando en abril del año 2017, desapareció a la salida de una discoteca en la localidad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, fue encontrada una semana después, asesinada y violada.

El femicidio de Micaela generó una fuerte conmoción social y fueron masivas las movilizaciones de pedido de justicia y en favor de una Ley que protegiera los derechos de las mujeres y la identidad de género. Ello llevó a que en el año 2018 se sancionara la ley nacional que lleva su nombre, N° 27.499 que establece la capacitación obligatoria en temáticas de género y violencias contra las mujeres, para todas las personas que ejercen la función pública en el Estado y todas sus jerarquías.

Nuestra provincia adhirió a la ley Micaela el 2 de diciembre del año 2019, a través de la ley N° 5410 y hoy se continúa en el dictado de las capacitaciones con gran participación. Entendemos que estas capacitaciones deben replicarse en todos los ámbitos, si bien el cambio es cultural y social, es indudable que la educación juega un rol fundamental, y es en ese sentido que se elabora esta iniciativa. Cuyo objeto es diseñar un programa de capacitación contra la violencia en todas sus formas en el deporte, para las Instituciones Deportivas y quienes trabajan en ellas, desde técnicos hasta autoridades de Clubes y Asociaciones Deportivas de toda la provincia.

Las capacitaciones, en coherencia con la Ley nacional, deben ser obligatorias y estar diseñadas de tal manera que permitan un intercambio entre quienes participen.

El deporte moviliza emociones y sentimientos, pero sobre todo puede influir en el comportamiento y actitudes de las personas a través de los valores que transmite: esfuerzo, superación, perseverancia, igualdad, respeto, deportividad, solidaridad y compañerismo, éxito personal y colectivo entre otros muchos.

Por eso, deconstruir el deporte debe ser una premisa esencial a la hora de hablar de género, paridad y respeto por la diversidad. Si bien es cierto que hay lugares, oficios y profesiones que son estereotípicamente masculinos, no debemos atenernos a lo absoluto, ello se modifica con énfasis en la capacitación y en la toma de conciencia a través de políticas integrales.

El deporte es un espacio preponderantemente masculino, donde existe una supremacía por el rol del hombre, ante la casi inexistencia de las mujeres y diversidades, y es por ello que iniciativas como éstas nos ayudan a repensar acciones concretas para pensar en un deporte libre de violencias y con lugar para las mujeres en puestos de decisión.

Que la necesidad de concientización y capacitación sea una realidad en el deporte, en los clubes y en los puestos de representación y dirección de entidades deportivas, esta siendo un debate actual y por ello existen antecedentes de legislación reciente en este sentido.

El 11 de septiembre del corriente año la provincia de Buenos Aires sancionó la ley N° 15.189, en el mismo sentido lo hicieron la provincia de Córdoba y Entre Ríos, en tanto otras provincias comienzan a dar visibilidad a esta temática.

Y por ello se presenta esta iniciativa, la misma contiene un claro objeto que estará a cargo de la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes en su rol de autoridad de

aplicación, quien deberá diseñar e implementar el programa de capacitación en género y violencia contra las mujeres.

Para poder concretar efectivamente el objetivo propuesto, es necesario que cada Club deportivo o Asociaciones que tengan entre sus objetivos las prácticas deportivas y las Federaciones deportivas estén comprometidos con los alcances de esta ley y también se articule con todos los espacios de comunicación para efectivizar una campaña de sensibilización destinada a quienes se encuentran formándose en los clubes deportivos.

El deporte no es solo una actividad física, es un espacio donde los niños y niñas y adolescentes desde pequeños socializan y aprenden valores que impactan en el desarrollo de crecimiento y es por ello que fomentar los espacios de deportes a través de la capacitación en género y respeto por los derechos de las mujeres, es esencial, y el Estado debe realizar acciones positivas como estas que generen una participación activa definiendo que tipo de sociedad se quiere consolidar.

Nuestro país, se destaca por el reconocimiento que hace de los derechos de las personas, donde uno de los aspectos fundamentales es la eliminación de las desigualdades, tal como lo reza nuestra Carta Magna en su artículo 75 inciso 23 "...legislar y promover medidas de acción positiva, que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los Tratados Internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad..." en pos de una igualdad real y efectiva.

Del mismo modo, nuestra constitución provincial establece en su Capítulo III Derechos Sociales Artículo N° 32 "...El Estado afianza la igualdad de derechos entre la mujer y el varón en los aspectos culturales, políticos, económicos y sociales, para lograr juntos una participación real en la organización y conducción de la comunidad..."

El trasfondo de la propuestas legislativa es la necesidad de repensar los espacios deportivos y las violencias que se generan en ellos, hoy las instituciones deportivas y clubes son lugares en los que se mantienen prácticas violentas y binarias, se refuerzan estereotipos cotidianamente y no hay instrumentos claros para combatir eso, por eso debemos construir colectivamente un proceso de transformación cultural con el propósito de lograr una sociedad libre de desigualdades y violencias de todo tipo y modalidad, en los diferentes ámbitos donde nos desarrollamos.

Es por ello, que solicitamos a las legisladoras y legisladores el acompañamiento a la presente iniciativa cuyo objetivo es construir espacios deportivos libres de violencias machistas y de todo tipo de violencias, entendiendo que la capacitación es esencial para detectar las violencias y erradicarlas, generando efectos que aminoren las desigualdades de género en la escena deportiva y recreativa local y promover la incorporación de la perspectiva de género, mediante el deporte y la recreación, en conformidad con toda la normativa vigente tanto internacional como nacional y provincial, a fin de fomentar la equidad de género y la promoción de derechos de las personas.

Por ello:

Autores: Helena Herrero, Soraya Yauhar, Juan Pablo Muena y Marcelo Szczygol

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Objeto. Se establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres conforme las disposiciones de la Ley Nacional N°27499 "Ley Micaela" para la totalidad de las autoridades y del personal que se desempeñe en las entidades deportivas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Definición. A los fines de la presente se entiende como entidades deportivas a aquellas Instituciones constituidas legalmente que tengan por objeto el desarrollo de actividades deportivas amateurs o profesionales, en todas sus disciplinas y modalidades.

Artículo 3°.- Autoridad de Aplicación. La Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes son los órganos de aplicación de la presente, quien podrá trabajar en conjunto con la Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género.

Artículo 4°.- Deberes y atribuciones. La Autoridad de Aplicación tiene los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Establecer las directrices y lineamientos de los contenidos curriculares de la capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres;
- b) Implementar mecanismos que garanticen la participación de las diversas organizaciones referentes en la temática y entidades gremiales vinculadas al deporte en la elaboración de las directrices y los lineamientos mínimos;
- c) Formular recomendaciones a las entidades deportivas para una mejor implementación de las capacitaciones;
- d) Realizar relevamientos periódicos, en la forma que esta determine, a fin de evaluar el desarrollo de las capacitaciones en las entidades deportivas;

- e) Imponer sanciones -previa intimación fehaciente- a quienes se negaren o no cumplieren en la forma dispuesta por la Autoridad de Aplicación a realizar las capacitaciones;
- f) Elaborar un informe anual de evaluación acerca del grado de cumplimiento de las capacitaciones y;
- g) Todo otro aspecto que contribuya a dar cumplimiento con el objeto de la presente.

Artículo 5°.- Campañas de concientización y difusión. La autoridad de aplicación tiene a su cargo realizar campañas de concientización y difusión de las violencias contra las mujeres en el deporte.

Artículo 6°.- Adhesión municipal.- Se invita a los municipios a adherir en la medida de sus competencias a las disposiciones de la presente, y elaborar convenios con la autoridad de aplicación para la implementación de las capacitaciones en su jurisdicción.

Artículo 7°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1072/2020

FUNDAMENTOS

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “la salud sexual es un estado de bienestar físico, mental y social en relación con la sexualidad. Requiere un enfoque positivo y respetuoso de la sexualidad y de las relaciones sexuales, así como la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras y seguras, libres de toda coacción, discriminación y violencia”.

Incluye una vida libre de enfermedades, lesiones, violencia, incapacidades, dolor o riesgo de muerte. Una vida sexual sin temor, vergüenza, culpabilidad o ideas falsas sobre la sexualidad y la capacidad de disfrutar y controlar la propia sexualidad y reproducción, sobre todo al comienzo de la pubertad o la adolescencia.

En la pubertad se experimentan cambios físicos que tienen lugar en el cuerpo del hombre y la mujer entre los nueve y quince años, durante la pubertad comienza la producción de hormonas que activan los cambios que transforman el cuerpo de los niños y las niñas.

La OMS plantea que en la adolescencia comienzan los cambios físicos a nivel psicológico y social. Es la etapa que transcurre entre los 10 y los 19 años, considerándose dos fases, la adolescencia temprana de 10 a 14 años y la adolescencia tardía de 15 a 19 años. Por su parte, la juventud comprende el período entre los 15 y 24 años de edad.

Los cambios físicos, psicológicos y sociales que sufren los adolescentes y jóvenes, que también incluye las identidades de sexo y género, la orientación sexual, el erotismo, la vinculación afectiva, el amor y la reproducción; son el resultado de la interacción de factores biológicos, psicológicos, socioeconómicos, culturales, éticos y religiosos o espirituales. Es decir, la sexualidad se expresa en todo lo que somos, sentimos, pensamos y hacemos.

La educación sexual integral es esencial para que las y los adolescentes, de acuerdo a sus edades, aprendan a conocer su propio cuerpo, asumir valores y actitudes responsables relacionadas con la sexualidad, conocer y respetar el derecho a la identidad, la no discriminación y el buen trato.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su Satisfacción, por la realización del Taller Virtual sobre “Salud y Bienestar Sexual Adolescente”, realizado el día 28 de Octubre del corriente año por el Equipo de Salud del Garaje desde la ciudad de Villa Regina, a cargo de las Licenciadas Cynthia Muñoz y Andrea Mellado.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1073/2020**FUNDAMENTOS**

La localidad de Ministro Ramos Mexía se encuentra ubicada a la vera de la Ruta Nacional N°23, a 439 km de la ciudad de San Carlos de Bariloche y a 327 km de la ciudad de Viedma, pertenece al Departamento 9 de Julio de nuestra provincia. Debe su nombre a quien fuera Ministro Nacional de Obras Públicas, Don Ezequiel Ramos Mexía en homenaje a su voluntad de desarrollar la Patagonia, en el ejercicio de su cargo, logró promulgar la Ley de Fomento de Territorios Nacionales y la creación de los Ferrocarriles del Estado. Estas dos iniciativas, han sido de sustancial importancia para nuestra Región Patagónica.

El primer asentamiento, nació con el nombre de Pichi Malal, que es un vocablo mapuche, que refiere a una gran hondonada que existía en una de las barrancas del valle fértil Bajo de Ramos, lugar que fue hábitat de pueblos originarios. A partir del año 1910 llega la punta de riel, es decir la línea férrea y se comienzan a edificar las viviendas cerca de la estación del ferrocarril lugar donde se encuentra el actual pueblo, sobre los bordes de la inmensa Meseta de Somuncura.

En el bajo, nace una vertiente brindada por la naturaleza que provee de agua a la población y además se aprovecha para el riego. Gracias a esta vertiente se observa un verde paisaje en el cual los antepasados asentaron su civilización. Todavía se pueden encontrar rastros históricos de ellos como chenques, tumbas de los aborígenes, picaderos, puntas de flechas y trahuales utilizados para realizar boleadoras. Por esta razón también se ha transformado en un punto turístico.

Es en el bajo donde se planifica realizar el proyecto Innovando siembras pensado por un grupo de jóvenes, que se denomina, Un camino hacia el futuro, cuyo objetivo consiste en fomentar el empleo y la actividad juvenil ampliando el conocimiento de los jóvenes en la temática a desarrollar, así mismo transmitir sus conocimientos y experiencia a la sociedad, generando sus propios ingresos a través de la siembra tradicional de verduras, hortalizas y flores a cielo abierto y bajo cubierta, e implementando nuevas técnicas de producción de hortalizas en sistemas hidropónicos.

La hidroponía es un sistema de producción comercial desarrollado en los años 50 y que rústicamente se desarrolló hace más de mil años en China e India. Estos sistemas permiten estabilizar y corregir la nutrición de la planta, maximizar la superficie y reducir o descartar la competencia con malezas y la incidencia de enfermedades por anulación del suelo. Además de anular el efecto de estrés hídrico por la disponibilidad permanente de agua.

Los cultivos hidropónicos son una alternativa para la producción de hortalizas en lugares donde los suelos han perdido su productividad y donde el agua es restringida. Entre las ventajas más destacadas está el ahorro del agua y el óptimo uso de fertilizantes al utilizar soluciones nutritivas junto a la optimización del ciclo productivo de las hortalizas. Ésta alternativa tecnológica permite desarrollar un cultivo de calidad en pequeñas superficie.

El proyecto de referencia, se desarrolla en un predio del Municipio de aproximadamente 4 hectáreas que actualmente cuenta con un pequeño invernáculo donde próximamente se construirá uno de mayor envergadura.

El grupo de jóvenes está acompañado permanentemente por técnicos del área municipal y en contacto con profesionales de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) quienes realizarán las capacitaciones y cursos cuando lo permita la pandemia del Covid 19 declarada el 11 de marzo del corriente año por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Actualmente son 26 los jóvenes de entre 16 y 19 años de edad que diariamente participan de las actividades y preparación del suelo para los cultivos desde muy temprano aprovechando la claridad y el fresco de la mañana. De la creatividad de ellos surgió también la idea de la producción de flores y plantas ornamentales para el embellecimiento del pueblo.

Es posible que se integren más jóvenes, que se interesan en participar sabiendo que de esta forma no solo se adaptan al trabajo y la responsabilidad sino también que la integración e interacción interpersonal que genera al grupo les ayuda a vencer la timidez, con lo cual les permite expresar mejor sus ideas e intereses para que el día de mañana a la hora de emigrar a otras urbes a seguir sus estudios cuenten con más y mejores herramientas para su desarrollo personal y colectivo.

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés económico, social, comunitario, educativo y ambiental la realización del Proyecto Innovando Siembras que desarrolla el Grupo de Jóvenes Un camino hacia el futuro en la localidad de Ministro Ramos Mexía. Una iniciativa muy valiosa, que sin dudas promoverá la importancia del medio ambiente, la ecología, los recursos naturales, la sustentabilidad y el respeto por la biodiversidad de nuestro planeta.

Por ello:

Autora: Helena Herrero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, económico, comunitario, educativo y ambiental la realización del Proyecto Innovando Siembras que desarrolla el Grupo de Jóvenes "Un camino hacia el futuro" de la localidad de Ministro Ramos Mexía, con el acompañamiento de su municipio y el Estado Provincial con el fin de promover la importancia del medio ambiente, los recursos naturales, la sustentabilidad y el respeto por la biodiversidad de nuestro planeta.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1074/2020

FUNDAMENTOS

La Fundación Miradas trabaja por una pedagogía en y para la diversidad, es una organización sin fines de lucro, formada por profesionales de la educación de Villa Regina.

La Escuela Mar Abierto es un proyecto sostenido por dicha Fundación, cuya propuesta educativa tiene como objetivo responder a la diversidad centrada en el aprendizaje cooperativo como metodología pedagógica didáctica, enmarcada en los fundamentos de la educación creativa mediante la cual los niños puedan construir sus conocimientos, posibilitando el "aprender a aprender, "aprender a ser", "aprender a hacer" y "aprender a vivir junto a otros"

Está sostenida en los pilares de una educación cooperativa y solidaria, que implica la posibilidad de compartir experiencias de aprendizajes con y entre otros, facilita el desarrollo de capacidades autónomas y optimiza la interacción horizontal entre los participantes.

A partir de la educación artística y de los valores propios de cooperativismo, apuntan a la formación de sujetos sensibles a las diferencias, solidarios, con una mirada atenta a los demás, capaces de desenvolverse en la incertidumbre con creatividad y aplicando en nuevas situaciones lo aprendido.

Desde esta perspectiva, la Fundación Miradas, también realiza capacitaciones y conferencias de distintos temas relacionados con el ámbito educativo.

El sábado 14 de noviembre, de 10 a 12 horas, se realizará un Conversatorio Virtual por Zoom, denominado "Cultivando Nuestro Jardín". Estará a cargo de Alba Cerutti, Profesora de Letras y Docente de la Universidad Nacional de Río Negro. La finalidad del encuentro es "el desarrollo de la cultura del lenguaje a través de las palabras, ya que las mismas se vinculan directamente a las emociones y mandan mensajes a nuestro cerebro, por ello, las personas son lo que dicen y lo que piensan, activando un lenguaje que pueda transformar la realidad y el mundo hacia una vida más presente y creativa".

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés, educativo, social y cultural el Conversatorio Virtual denominado "Cultivando Nuestro Jardín", que se desarrollará el día 14 de Noviembre del corriente año, de 10 a 12 horas, organizado por la Fundación Miradas de la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1075/2020

VIEDMA, 10 de noviembre de 2020.

Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro PALMIERI

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de Ley suscripta por funcionario actuante, mediante el cual se procura reconocer y garantizar el derecho a la identidad biológica o de origen de todas las personas cuya partida o acta de nacimiento registren su nacimiento en la provincia de Río Negro y la creación del "Programa Provincial de Búsqueda de la Identidad Biológica o de Origen".

Sin más, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

Firma: Licenciada Arabela Carreras, Gobernadora de la Provincia de Río Negro

VIEDMA, 10 de noviembre de 2020.

Al Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro PALMIERI

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente Proyecto de Ley que tiene por objeto reconocer y garantizar el derecho a la identidad biológica o de origen de todas las personas cuya partida o acta de nacimiento registren su nacimiento en la provincia de Río Negro y la creación del "Programa Provincial de Búsqueda de la Identidad Biológica o de Origen".

El Derecho a la Identidad es un derecho humano fundamental. Constituye uno de los pilares del concepto de persona y es consustancial a la dignidad humana. De tal manera, ha sido reconocido en nuestra Constitución Nacional, en instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la normativa nacional y de la Provincia de Río Negro.

Nuestra Constitución Nacional, en su Artículo 33°, contempla implícitamente este derecho. De igual manera, la Declaración Universal de los Derechos del Hombre (1948) establece en su Artículo 6° que "todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica".

En el mismo orden, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1966) también contempla este derecho, cuando en su Artículo 24° determina que "todo niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y deberá tener un nombre y que todo niño tiene derecho a adquirir una nacionalidad".

Asimismo, la Convención Americana de Derechos Humanos (1969) comprende el derecho a la identidad, reconociendo como atributos del mismo el "Derecho al nombre. Toda persona tiene derecho a un nombre propio y a los apellidos de sus padres o al de uno de ellos. La ley reglamentará la forma de asegurar este derecho para todos, mediante nombres supuestos, si fuere necesario" (Artículo 18°) y el "Derecho a la Nacionalidad. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad" y "a nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiarla" (Artículo 29°).

Un hito trascendental en lo que respecta al derecho a la identidad, es la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), que en sus Artículos 7°, 8° y 11° recogen valiosas contribuciones de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, razón por la cual son conocidos como "los artículos argentinos". Estos apartados cristalizan el derecho de todo niño a ser registrado inmediatamente después de su nacimiento, a tener un nombre, una nacionalidad y al cuidado que le dispensen sus padres. También a conservar su identidad, sus vínculos familiares y a recibir asistencia y protección del Estado en caso de que se suprima o robe su identidad, al tiempo que compromete a los Estados partes a luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero.

En nuestro país, como normativa de fondo, el Código Civil y Comercial de la Nación establece en su Artículo 62° que la persona humana tiene el derecho y el deber de usar el "pronombre y apellido que le corresponden".

Cabe destacar en este orden de ideas que la República Argentina ha adherido a estos instrumentos de derecho humano internacional y ha producido, en consecuencia, su propio marco normativo. Este proceso tuvo lugar tras la recuperación democrática acaecida en 1983, es decir, una vez finalizada la última dictadura cívico-militar. Esta secuencialidad cronológica no es casual, ya que la mentada dictadura significó la peor etapa de la historia social y política argentina, caracterizada por las múltiples violaciones a los DDHH ejercidas en forma sistemática desde el aparato estatal.

Así fue que al calor de la movilización de la sociedad civil en favor de los DDHH, la democracia y el Estado de derecho, se comenzaron a promover acciones tendientes a efectivizar los principios de Memoria, Verdad y Justicia. Entre ellas, se destaca en 1987 la creación del Banco Nacional de Datos Genéticos, mediante la Ley N° 23.511, producto de la lucha de las Abuelas de Plaza de Mayo. El mismo se constituye en un archivo sistemático de material genético y muestras biológicas de familiares de personas que han sido secuestradas y desaparecidas durante la última dictadura, con el objetivo de garantizar la obtención, almacenamiento y análisis de la información genética que sea necesaria como prueba para el

esclarecimiento de delitos de lesa humanidad y cuya ejecución se haya iniciado en el ámbito del Estado Nacional hasta el 10 de diciembre de 1983.

Algunos años más tarde, en 2001, se creó la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad mediante Ley N° 25.457. El organismo dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, funciona en articulación con el Banco Nacional de Datos Genéticos, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la Convención Internacional por los Derechos del Niño, en lo referente a derechos a la identidad (Artículos 7°, 8° y 11°). Para este fin, impulsa la búsqueda de hijos e hijas de desaparecidos y de personas nacidas durante el cautiverio de sus madres durante la última dictadura cívico-militar, a fin de determinar su paradero y restituir su identidad.

Luego, la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes ratificó el reconocimiento del derecho a la identidad en su Artículo 11° "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a un nombre, a una nacionalidad, a una lengua de origen al conocimiento de quienes son sus padres, a la preservación de sus relaciones familiares de conformidad con la ley, a la cultura de su lugar de origen y a preservar su identidad e idiosincrasia...".

En 2005 en la provincia de Río Negro se aprobó la Ley N° 3.946 de adhesión a la Ley Nacional N° 26.001, que estableció el 22 de octubre como Día Nacional del Derecho a la Identidad. Y un año más tarde, la Ley N° 4.109 de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la Provincia de Río Negro (2006), estableció en su Artículo 14° el derecho a la identidad, "que comprende el derecho a una nacionalidad, al nombre, a su cultura, a su lengua de origen, a su orientación sexual, al conocimiento de quienes son sus padres y a la preservación de sus relaciones familiares de conformidad con la ley". En este orden de ideas, en 2012, la Ley N° 4.799 reafirmó el derecho a la identidad al garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos consagrados en la Ley Nacional N° 26.743 de "Identidad de Género", en el ámbito del Estado Provincial.

Luego de ello, en el año 2018 y en el marco del plenario del Consejo Federal de DDHH realizado en la ciudad de Salta, las provincias argentinas y la C.A.B.A. suscribieron el Acta Acuerdo que, entre otras consideraciones, propuso impulsar la sanción de leyes que garanticen el derecho a la identidad biológica y de origen en el marco de las competencias provinciales; crear y fortalecer estructuras de gobierno pertinentes para asistir a las personas peticionantes en la obtención de la verdad material acerca de su origen; difundir este derecho humano cuya privación coloca a las personas en situaciones que le dificultan o impiden el goce o el acceso a otros derechos y articular acciones entre organismos estatales de diferentes niveles de gobierno con el propósito de consolidar un sistema de intercambio de información que facilite la búsqueda en los casos de supresión o alteración de la identidad.

En línea con estos compromisos, algunas provincias han sancionado leyes que garantizan el derecho a la identidad. Así, en 2018 Santa Fe promulgó la Ley N° 13.725 de "Derecho de acceso a archivos para conocer identidad biológica o de origen". Luego en 2019, Mendoza creó por Ley N° 9.182 el "Programa Provincial de Búsqueda Familiar, de Identidad Biológica, de Origen y Socioafectivo" y, en 2020, Chaco sancionó la Ley N° 3.179A de "Derecho de Acceso a Archivos para Conocer la Identidad Biológica o de Origen" y Neuquén creó el "Programa Provincial de Búsqueda de Identidad de Origen" mediante Ley N° 3.249. Por su parte, también algunos municipios de distintas provincias han avanzado en normativas locales en idéntico sentido.

En un documento de agosto de 2016, el Observatorio de DDHH del Senado de la Nación expresó, en relación a las vulneraciones al derecho a la identidad, que: "en sus orígenes hay un acto mentiroso, un robo, una adulteración, una vergüenza o, simplemente, una desesperación. Un vacío con el que cargan y les impulsa tras la verdad en busca de las respuestas primeras: la identidad biológica" (p. 1).

El mentado documento, describe con claridad los alcances de la necesidad de esta búsqueda de identidad, cuando señala: "Ese saber que para la mayoría es una certeza: nuestros padres, el lugar donde nacimos, el nombre que nos identifica. Todos los atributos que hacen de cada uno de nosotros una persona y por eso ejercemos en plenitud el derecho a la identidad. Tan fundamental como el derecho a la libertad y a la integridad. Sobre todo, el derecho a la verdad. En una sociedad como la nuestra, tan proclive a la falsificación, conmueve ver cómo esos adultos buscan la información que le dé veracidad a sus orígenes, a las circunstancias de sus nacimientos" (p. 1).

Diferentes procesos sociales, actores, prejuicios e imaginarios sociales intervinieron e intervienen en prácticas ilegales que vulneran el derecho a la identidad. La diversidad de situaciones que se presentan es muy grande, tal como lo expone el documento reseñando anteriormente, el cual expresa: "En general, adultos que quieren saber quiénes son sus madres, a las que sospechan- les robaron a sus bebés para ser vendidos. Ese tráfico que desde las grandes ciudades se ve como mito y que, por el contrario, es una realidad en las provincias feudales y en las barriadas pobres que como un cinturón de pobreza rodean a la Capital Federal. Otros, entregados por chicas pobres a mujeres que no pueden tener hijos, una práctica aceptada por muchos médicos, enfermeras y parteras, bajo el prejuicio de 'estará mejor en una casa con comodidades'. O la contracara de muchachas de 'buenas familias', avergonzadas por la hija que quedó embarazada" (p. 1).

El escenario habitual en que se sitúan los relatos de los peticionantes por el derecho a la identidad, es presentado con precisión en el mentado documento: "Madres que narran con dolorosa precisión el nacimiento de un hijo al que horas después le anuncian muerto. Partidas de nacimiento cuyas fechas no coinciden, historias clínicas visiblemente adulteradas; mujeres ya adultas que escuchan a su madre confesar, décadas después, que el hijo o la hija al que creía muerto está con vida. Sin que conozcan ni su nuevo nombre ni paradero. Padres que buscan a sus hijos robados, hijos que preguntan por sus padres. Unidos por la misma necesidad, todos reclaman su derecho a la identidad biológica y la información que el Estado ocultó por omisión o desidia" (p. 2).

Es evidente que conocer la identidad biológica de origen es esencial en el plano psicológico, en relación con la autoestima y la constitución subjetiva de las personas. Pero también lo es en relación a la salud, tanto de los peticionantes como de su descendencia, ya que permite conocer con anticipación cuestiones congénitas y afecciones hereditarias, entre otras cuestiones. Así, se trata de un derecho humano que, en tanto tal, es interdependiente con los demás. Por lo tanto, si este derecho se encuentra vulnerado, impide el pleno ejercicio de los demás.

Como suma de todo lo expuesto, dado que el presente proyecto de ley trata sobre el reconocimiento y ejercicio de derechos humanos, es necesario asegurar un criterio de universalidad en el acceso. Es decir, que el Estado de Río Negro garantice a todos los ciudadanos de la provincia el derecho a la identidad, sin distinción de edad, sexo, género, procedencia, grupo étnico, condición económica, idioma, religión, ideología, opinión política y cronología en la cual habrían sucedido las alteraciones o supresiones de la identidad.

Finalmente, el proyecto contempla el reconocimiento y ejercicio del derecho humano a la identidad; afirma el carácter universal del alcance de esta política pública; remarca la obligación del Estado en tanto es responsable de garantizar este derecho. Además, prevé la creación de un Programa provincial de Derecho a la Identidad, para desarrollar acciones de promoción y concientización respecto a este derecho humano; crea un registro de casos; convoca a la articulación interinstitucional e interjurisdiccional y prevé la dotación de partidas presupuestarias específicas para el desarrollo e implementación del Programa.

Sin otro particular, saludo a Ud. con distinguida consideración.

Firma: Licenciada Arabela Carreras, Gobernadora de la Provincia de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto reconocer y garantizar el derecho a la identidad biológica o de origen de todas las personas cuya partida o acta de nacimiento registren su nacimiento en la provincia de Río Negro, facilitando la investigación y búsqueda de información de todo aquel que presuma que su identidad ha sido suprimida, modificada o alterada.

Artículo 2º.- Beneficiarios. Son beneficiarios directos de esta ley:

- a) Las personas que presumieran que su identidad ha sido suprimida, modificada o alterada por hechos concomitantes o posteriores a su nacimiento.
- b) Las personas adoptadas, cualquiera sea la fecha en que esta se hubiere producido, que no tuvieren conocimiento de quienes son sus padres biológicos.
- c) A los efectos quedan comprendidos los hijos y nietos de la persona cuya identidad hubiera sido alterada o suprimida.

Artículo 3º.- Acciones. Se crea el "Programa Provincial de Búsqueda de la Identidad Biológica o de Origen", con los objetivos de:

- a) Efectuar las gestiones que sean requeridas para garantizar el acceso a la información y documentación respaldatoria necesarias para dar respuestas a las peticiones por el derecho a la identidad biológica o de origen;
- b) Realizar las entrevistas a las personas peticionantes;
- c) Llevar adelante el registro confidencial de casos;
- d) Facilitar el acceso a la realización del examen de compatibilidad de ADN en aquellos casos en que la autoridad de aplicación considere necesario para la constatación de la identidad biológica;
- e) Brindar sin costos para el peticionante asistencia jurídica;
- f) Brindar contención y acompañamiento psicológico a todas las víctimas o supuestas víctimas de sustitución o pérdida de identidad, durante todo el proceso de búsqueda y ante la eventualidad de un posible encuentro con integrantes de la familia biológica buscada;
- g) Desarrollar acciones de difusión, concientización y sensibilización social respecto al derecho a la identidad;
- h) Desarrollar instancias de formación y capacitación dirigidas a distintos destinatarios que se consideren pertinentes.

Artículo 4º.- Autoridad de Aplicación. La Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, es la autoridad de aplicación de esta Ley, y tiene a su cargo la ejecución del "Programa Provincial de Búsqueda de la Identidad Biológica o de Origen".

Artículo 5º.- Organizaciones de la sociedad civil. Las asociaciones, fundaciones, sociedades y organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro que por su objeto realicen actividades relacionadas

con la búsqueda de la identidad biológica de las personas, podrán suscribir convenios de colaboración y cooperación mutua con la autoridad de aplicación de la presente ley, para llevar adelante actividades de formación, concientización y sensibilización sobre la temática y en acciones atinentes a dar respuesta a los objetivos de la presente ley, para lo cual deberán comprometerse a un manejo confidencial de la información sensible.

Artículo 6º.- Acceso a la información. A partir de la solicitud de información por parte de las personas beneficiarias de la presente ley, se deberá facilitar el acceso gratuito de toda la información que conste en los diversos registros de organismos públicos o privados, nacionales, provinciales o municipales. La información o búsqueda deberá requerirse por los beneficiarios a través de la autoridad de aplicación. La misma se realizará conforme a los principios generales de: máximo acceso, máxima premura, no discriminación, gratuidad y confidencialidad.

Artículo 7º.- Registro de casos. Se crea el "Registro Único de Búsqueda de Identidad Biológica o de Origen de la Provincia de Río Negro". El mismo funcionará en la órbita de la autoridad de aplicación, con el objetivo de mantener un padrón actualizado de las peticiones iniciadas, su estado de tramitación o su resolución, los datos personales y de contacto de las personas peticionantes, el lugar y la fecha de nacimiento que consta en el acta y/o partida de nacimiento, como así también un breve relato de las circunstancias en las que tiene entendido se produjo su nacimiento y la adulteración o supresión de su identidad biológica o de origen.

Artículo 8º.- Registro de personas que buscan un NN. Se crea el "Registro de Personas que buscan un NN". El mismo funcionará en el marco del Programa creado por la presente Ley, con el objetivo de servir como indicio en las investigaciones que se lleven a cabo para garantizar el derecho a la identidad biológica o de origen de las personas peticionantes. En tal sentido, este registro confidencial consignará los datos personales y de contacto de las personas que buscan un NN, la información fidedigna o hipotética con que cuenten respecto a la persona buscada y un breve relato sobre el contexto o las circunstancias en que se habría producido el nacimiento y adulteración o supresión de la identidad biológica o de origen de la persona NN que se busca.

Artículo 9º.- Presupuesto. Se autoriza al Poder Ejecutivo a imputar las partidas presupuestarias que correspondan para la implementación y cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 10.- Adhesiones. Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley, dictando en el ámbito de sus jurisdicciones normas en idéntico sentido.

Artículo 11.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días de su publicación.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1076/2020

VIEDMA, 10 de noviembre de 2020.

Al Señor
Presidente la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro PALMIERI
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de acompañar junto a la presente, copia del Proyecto de Ley, por el cual se propicia la cesión, a favor del Estado Nacional, de la jurisdicción sobre un sector costero integrado por parcelas de propiedad privada y la jurisdicción y el dominio sobre un sector fiscal intermareal y marino, lindero al área costera mencionada en primer término, con el cargo de crear una nueva área protegida, que quedará incorporada al sistema creado por la Ley 22.351 -Régimen legal de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales- bajo el nombre de Parque Nacional ISLOTE LOBOS.

Lo saludo a Ud., con mi consideración más distinguida.

Firma: Licenciada Arabela Carreras Gobernadora de la Provincia de Río Negro

VIEDMA, 10 de noviembre de 2020

Al Señor
Presidente la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro PALMIERI
SU DESPACHO:

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de Ley que se adjunta, por el cual se propicia la cesión, a favor del Estado Nacional, de la jurisdicción sobre un sector costero integrado por parcelas de propiedad privada y la jurisdicción y el dominio sobre un sector fiscal intermareal y marino, lindero al área costera mencionada en primer término.

Las cesiones referidas se efectúan a favor del Estado Nacional, con los cargos de crear una nueva área protegida, que quedará incorporada al sistema creado por la Ley 22.351 -Régimen legal de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales- bajo el nombre de Parque Nacional ISLOTE LOBOS.

Mediante el Decreto N° 1402/1977 (B.O. del 12/12/1977) la Provincia de Río Negro declaró como "reserva provincial" el área denominada "Complejo Islote Lobos" para, entre otros aspectos, brindar adecuada protección a las poblaciones de aves y pinnípedos allí existentes y en virtud de la importancia científica y estética del lugar.

Luego de ello, con la sanción del Decreto N° 772/2008 (B.O. del 25/9/2008) fueron fijados los límites provisorios del Área Natural Protegida Complejo Islote Lobos, con el objeto de "brindar adecuada protección a la colonia de lobos marinos de un pelo, a los sitios de nidificación de aves ubicados en los denominados Islotes de los Pájaros y Punta Pozos, así como al humedal en forma integral".

El área natural aludida se sitúa sobre el golfo San Matías, en la costa atlántica de la provincia de Río Negro, en torno a los 41° 26' S y 65° 26' W, a unos 50 km de la localidad de Sierra Grande, aledaña al balneario Playas Doradas.

Se despliega sobre el Golfo San Matías, el que con sus 18.000 Km² es el segundo más extenso de Argentina, caracterizado por una importante producción biológica, amplitud de mareas y buena renovación de las aguas; siendo relevante en la sustentación de una variedad de actividades socio-económicas -vinculada a distintos núcleos urbanos y áreas rurales .

Entre diciembre de 2018 y junio de 2019 fue elaborado el "Plan de Manejo del Área Natural Protegida Complejo Islote Lobos", en función de la convocatoria efectuada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Las conclusiones del referido plan de manejo -basadas en la caracterización del área a partir de prospecciones en el campo, investigación bibliográfica, consultas con expertos, identificación de los principales actores de la zona y talleres participativos-, han sido fundamentales para la elaboración del presente proyecto de ley.

Integran el área involucrada en la presente iniciativa, un sector terrestre constituido por propiedades privadas, un sector intermareal, el complejo de islotes propiamente dicho -islote Lobos, islote La Pastosa, Redondo, Ortiz Norte, Ortiz Sur y de los Pájaros- y un sector marino.

El sector terrestre, situado en la Provincia Fitogeográfica del Monte -subdivisión Monte Austral (Cabrera, 1971)-, presenta en materia de flora nativa elementos florísticos patagónicos en el estrato inferior (*Prosopis sp.*, *Lycium sp.*, *Salix sp.*, *Monttea sp.*, *Condalia sp.*, *Prosopidastrum sp.*, entre otras y gramíneas esclerófilas) y elementos florísticos del monte en el estrato arbustivo (*Larrea divaricata*, (Jarilla), *Schinus molle* (Molle), *Monttea aphylla* (Matasebo), entre otras).

En materia de fauna este sector alberga al menos 81 especies de insectos y al menos 33 de arácnidos, una muy baja diversidad de anfibios (entre éstos la ranita *Pleurodema nebulosa* y el sapo *Rhinella arenarum* = *Bufo arenarum* (categorizado como vulnerable por la Asociación Herpetológica Argentina), 19 especies de reptiles (entre éstas la tortuga terrestre *Chelonoidis chilensis* (...) y la lagartija *Liolaemus matorii* (especie endémica de los médanos costeros rionegrinos).

En la zona se han registrado 27 especies de mamíferos terrestres nativos, entre éstas, la comadreja patagónica (*Lestodelphis halli*), el piche (*Zaedyus pichiy*), el huroncito (*Lyncodon patagonicus*), el gato del pajonal (*Leopardus colocolo*), la mara (*Dolichotis patagonum*), el tuco-tuco (*Ctenomys australis*) y el hurón menor (*Galictis cuja*).

Con relación a las aves marinas y costeras, en la zona se han registrado un total de 61 especies (3 de ellas incluidas en el Apéndice II de CITES) y en materia de aves terrestres se ha registrado la presencia de 94 especies (2 incluidas en el Apéndice I de CITES y 7 en su apéndice II).

En función de su importancia para las aves, este sitio (AR234) ha sido declarado por Birdlife International/Aves Argentinas, "Important Bird Area" (IBA)/Área Importante para la Conservación de las Aves (AICA), <http://datazone.birdlife.org/site/results?cty=10&fam=0&gen=0>

El elenco de mamíferos con presencia en la zona comprende el lobo marino de un pelo (*Otaria flavescens*) -existe un apostadero reproductivo en el islote Lobos-, el delfín nariz de botella (*Tursiops truncatus*), el delfín común (*Delphinus delphis*) y el delfín oscuro (*Lagenorhynchus obscurus*), la ballena franca austral (*Eubalaena australis*) y la franciscana (*Pontoporia blainvillei*), entre otras.

Ocasionalmente se ha registrado en el área la presencia de la tortuga verde marina (*Chelonia mydas*), migrante de
sde aguas cálidas del norte.

El área marina, perteneciente a la Provincia Botánica Marina Patagónica, se caracteriza por la presencia de macroalgas de los grupos de algas verdes (Chlorophyta), rojas (Rodophyta) y pardas (Phaeophyta) y por la rica diversidad de especies de invertebrados, fuente de alimento para peces, aves y mamíferos marinos.

Los numerosos ensambles de peces, incluyen tiburones, entre las que se encuentran especies amenazadas como el gatuso (*Mustelus schmitti*), actualmente en peligro de extinción, el escalandrón (*Carcharias Taurus*) y el cazón (*Galeorhinus galeus*).

El área comprende una vasta variedad de sitios arqueológicos e históricos en islotes, sectores intermareales y la línea actual de costa de gran importancia para la conservación del patrimonio cultural, que atestiguan la historia del poblamiento en relación al litoral patagónico y su vínculo con el mar

La muy breve descripción precedente pretende mostrar la notable riqueza que alberga el área involucrada en el presente proyecto, cuya fragilidad amerita la oportuna implementación de acciones dirigidas a garantizar su adecuada y perpetua preservación.

Situado a solo 25 kilómetros al noreste de la localidad de Sierra Grande, la creación del Parque Nacional ISLOTE LOBOS repercutirá positivamente en el incremento de un turismo regional sustentable.

Cabe agregar que la finalización de la ruta nacional 23 y la gradual puesta en valor del Tren Patagónico, que transcurren por paisajes de singular belleza, generarán un corredor turístico único, que permitirá vincular en nuestra Provincia un parque nacional cordillerano (Parque Nacional Nahuel Huapi) con un parque nacional costero (nuevo Parque Nacional ISLOTE LOBOS).

Asimismo, el área permitirá consolidar su vinculación con otras áreas naturales marino costeras provinciales -Puerto Lobos al Sur y Bahía San Antonio y Caleta Los Loros al Norte-, distribuidas en una amplia red a lo largo del Golfo San Matías y conectadas a través de la Ruta N° 3, fortaleciendo el corredor de conservación de ambientes marinos-costeros.

Sin dudas la creación de este nuevo parque nacional significará un impulso trascendente para este sector costero del Golfo San Matías, por cuanto a su riqueza natural, belleza y sosiego, y a la variada oferta turística que ya ofrece la localidad de Playas Doradas, se sumará un parque nacional que renovará y/o despertará el interés de visitantes locales y extranjeros.

Coherente con los objetivos previstos en la Ley 25.997 -Ley Nacional de Turismo-, sancionada en 2004, el presente proyecto además de beneficios ambientales, contribuirá al gradual ordenamiento del uso del suelo, sobre bases de sustentabilidad ambiental, en el sector costero lindante al nuevo parque nacional e incrementará la presencia estatal permanente en la zona.

Resulta asimismo oportuno señalar que la creación de esta nueva área protegida conlleva diversos cargos para el Estado Nacional, entre los que se hallan obras de infraestructura que beneficiarán a las localidades de Sierra Grande (edificio para intendencia y edificio para centro de informes) y Playas Doradas (edificio para centro de informes).

Resta señalar que el presente proyecto de ley es el producto del trabajo conjunto del Gobierno Provincial y del Gobierno Nacional, a partir de la firma del Convenio General de Cooperación suscripto 16 de Agosto de 2000 aprobado mediante la Resolución N° 187/2004 del Directorio de la Administración de Parques Nacionales.

Concluido el análisis sustancial de los fundamentos del presente proyecto, debemos resaltar que en su aspecto legal pretende conjugar el espíritu del artículo 41° de la Constitución Nacional, que encomienda a las autoridades proveer la preservación del patrimonio natural y cultural, el artículo 84°, incs. 1., 2. y 3. de la Constitución de la Provincia de Río Negro, que encomienda al Estado Provincial preservar el equilibrio ecológico, la flora y fauna nativas y el patrimonio paisajístico, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado por Ley 24.375, que expresamente recomienda a las partes crear áreas protegidas para conservar la diversidad biológica.

Por lo expuesto, se remite adjunto el proyecto de Ley referenciado, el que dada la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 10 días del mes de noviembre de 2.020, con la presencia de la Señora Gobernadora de la Provincia, Arabela CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno y Comunidad, Sr. Rodrigo BUTELER, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos BANACLOY, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mercedes JARA TRACCHIA de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sr. Juan José DECO, de Salud, Sr. Luís Fabián ZGAIB y de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Martha VELEZ. La Señora Gobernadora pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la cesión, a favor del Estado Nacional, de la jurisdicción sobre un sector costero integrado por parcelas de propiedad privada y la jurisdicción y el dominio sobre un sector fiscal intermareal y marino, lindero al área costera mencionada en primer término, con el cargo de crear una nueva área protegida, que quedará incorporada al sistema creado por la Ley 22.351 -Régimen legal de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales- bajo el nombre de Parque Nacional ISLOTE LOBOS. Atento al tenor del Proyecto y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.

Firmantes: Señora Gobernadora de la Provincia, Arabela CARRERAS. Señores Ministros de Gobierno y Comunidad, Sr. Rodrigo BUTELER, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos BANACLOY, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mercedes JARA TRACCHIA de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sr. Juan José DECO, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB y de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Martha VELEZ.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se transfieren a favor del Estado Nacional la jurisdicción y el dominio necesarios para que éste ejerza las competencias previstas en la Ley 22.351, de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, sobre el total de los sectores fiscales (intermareal y marino) cuyos límites se describen en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 2º.- Se transfiere a favor del Estado Nacional la jurisdicción necesaria para que éste ejerza las competencias previstas en la Ley 22.351, de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, sobre las parcelas de propiedad privada (sector terrestre), cuyos límites se describen en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 3º.- Las cesiones a las que se refieren los artículos 1º y 2º de la presente ley se realizan con el cargo de crear el Parque Nacional ISLOTE LOBOS y de incorporarlo al sistema creado por la Ley 22.351. Estas cesiones quedarán sin efecto si el Estado Nacional, dentro del plazo de DOS (2) años a partir de la publicación de la presente, no sanciona la ley federal de creación del Parque Nacional ISLOTE LOBOS.

Artículo 4º.- La cesión que se realiza a través de la presente ley incluye la condición de retrocesión automática para el caso de cualquier modificación de la Ley vigente de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales que implique con respecto a las áreas cedidas su exclusión parcial o total del dominio público nacional. Esta cesión no otorga facultades a la Autoridad de Aplicación, para su desafectación, sea ésta total o parcial.

Artículo 5º.- La cesión de dominio y jurisdicción que se efectúa a través de la presente ley comprende asimismo el compromiso del Estado Nacional de:

- a) Custodiar las áreas mencionadas en los artículos 1º y 2º de la presente, a partir de la publicación de la presente ley, garantizando su resguardo e integridad hasta tanto se sancione la ley federal de creación del Parque Nacional ISLOTE LOBOS.
- b) Efectuar la mensura administrativa de los sectores fiscales cedidos y registrar los respectivos planos dentro del plazo de dos años de sancionada la ley de creación del Parque Nacional ISLOTE LOBOS.
- c) Radicar la Intendencia del futuro Parque Nacional y un centro de informes en la ciudad de Sierra Grande y de un segundo centro de informes en la localidad de Playas Doradas.
- d) Conservar el patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico, evitando la pérdida y su deterioro.
- e) Realizar las gestiones necesarias para evitar el ingreso de animales domésticos en el área fiscal cedida y promover la gradual erradicación de especies de flora y fauna exóticas en toda el área protegida.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

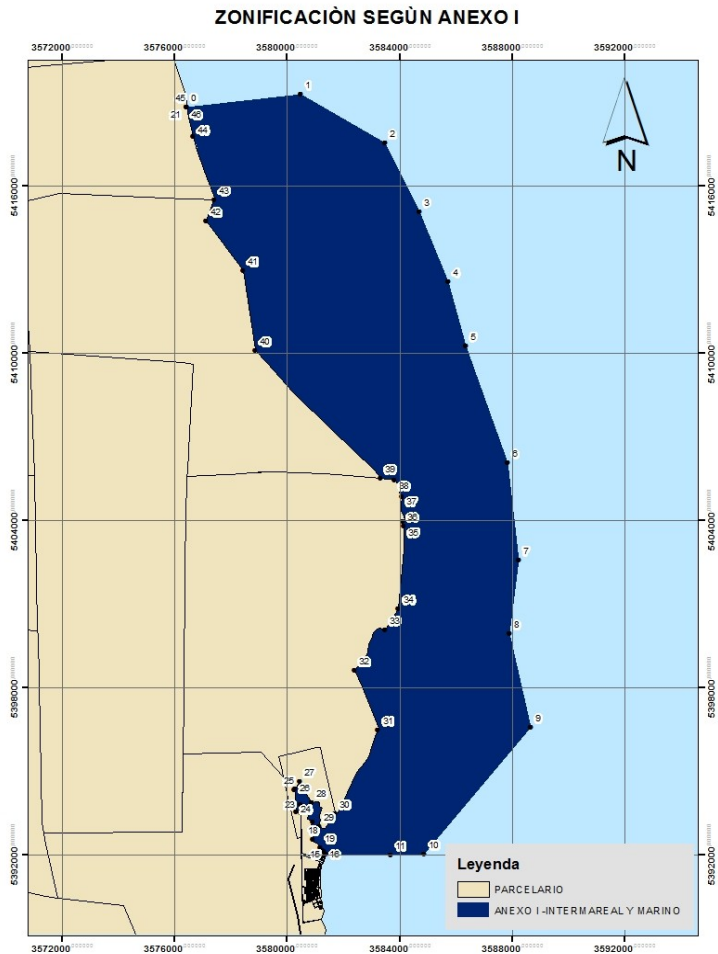
-Al Orden del Día.

ANEXO I

Sectores fiscales (intermareal y marino).

COORDENADAS

FID	POINT X	POINT Y
0	3576442,04653	5418837,18052
1	3580487,1418	5419317,4569
2	3583478,7443	5417566,2941
3	3584715,9605	5415093,2306
4	3585736,5167	5412572,0841
5	3586349,6197	5410275,4552
6	3587850,5532	5406086,4054
7	3588243,3422	5402589,9974
8	3587913,8386	5399949,9745
9	3588664,0874	5396583,0563
10	3584877,6808	5392026,8
11	3583682,462	5391996,0494
12	3581392,1093	5392026,467
13	3581232,53942	5392153,81635
14	3581307,57729	5392144,26303
15	3581373,42877	5392037,73669
16	3581357,94863	5392062,77853
17	3580930,52132	5393179,19507
18	3580912,43212	5392563,48632
19	3581184,96991	5392280,62048
20	3580887,81051	5393605,34503
21	3576442,04653	5418837,18052
22	3580488,18768	5393805,42047
23	3580493,2771	5393527,5615
24	3580335,7992	5393571,4889
25	3580260,3716	5394356,1499
26	3580288,3081	5394396,8324
27	3580459,59997	5394639,20009
28	3580896,35	5393887,29013
29	3581142,23006	5393035,14022
30	3581711,07511	5393479,38346
31	3583243,21933	5396489,51051
32	3582412,42	5398634,02016
33	3583477,60046	5400092,1517
34	3583968,10999	5400839,38014
35	3584161,98497	5403799,64184
36	3584103,57707	5403992,32681
37	3584085,5005	5404860,35261
38	3583823,54312	5405470,13626
39	3583333,99003	5405518,79011
40	3578870,57003	5410127,90008
41	3578452,06	5412989,45011
42	3577132,11999	5414756,99016
43	3577432,38999	5415519,61011
44	3576671,8592	5417800,4982
45	3576441,8786	5418838,3979
46	3576442,04653	5418837,18052



ANEXO II

Parcelas de propiedad privada (sector terrestre).-

1) 25-3*-320-750-0: IRRIBARREN, Nelson Rubén / IRRIBARREN, María Andrea

Superficie total: 12525,69 ha

Superficie aproximada afectada al ANPCIL: 412 ha

Coordenadas aproximadas de superficie afectada al ANPCIL

X	Y
3575340,24	– 5418685,55
3575371,99	- 5418074,36
3575887,92	- 5415597,86
3577419,86	– 5415542,29
3576411,80	– 5418812,55

2) 25-3*-280-910-0: BREGANTE, Dante Leonardo – BREGANTE Mauro German

Superficie total: 6350,16 ha

Superficie aproximada afectada al ANPCIL: 1291 ha

Coordenadas aproximadas de superficie afectada al ANPCIL:

X	Y
3575912,31	– 5415538,38
3577245,82	– 5412702,04
3578028,98	– 5409569,37
3581733,16	– 5405632,36
3583299,49	– 5405526,53
3578875,65	– 5410098,54
3578452,32	– 5412998,38
3577139,98	– 5414734,05
3577372,82	– 5415517,22

3) 25-4-A-006-004: Municipalidad de Sierra Grande

Superficie total: 782,41 ha

Superficie aproximada afectada al ANPCIL: 782,41 ha

Coordenadas aproximadas de superficie afectada al ANPCIL:

X	Y
3581267,227	5392040,047
3581260,034	5391977,68
3581170,627	5391987,993
3581154,039	5391842,658
3580504,159	5392074,358
3580478,311	5393806,461
3580877,24	5393603,979
3580811,452	5393586,997
3580728,245	5393422,696
3580724,034	5393290,93
3580911,742	5393204,691
3580918,505	5393177,564
3580833,709	5393054,792
3580860,982	5392983,609
3580856,202	5392784,342
3580898,332	5392561,952
3580927,538	5392535,505
3580947,902	5392480,811
3581077,621	5392402,521
3581169,9	5392277,441
3581257,478	5392231,918
3581199,538	5392181,096
3581267,227	5392040,047

4) 25-4-A-601-01: NATALI, Jorge Omar

Superficie total: 12508.85 mts2

Superficie aproximada afectada al ANPCIL: 12508.85 mts2

Coordenadas aproximadas de superficie afectada al ANPCIL:

X	Y
3581321,561	5392000,337
3581310,888	5391997,695
3581305,459	5392000,267
3581232,539	5392153,816
3581263,407	5392180,67
3581296,083	5392162,857
3581373,429	5392037,737
3581321,561	5392000,337

5) 25-4-910-980: NO INFORMA EL RPI *. De acuerdo a los datos catastrales, el ocupante es LEON, German y el propietario el FISCO DE LA PROVINCIA

Superficie total estimada: 7967,36 ha

Superficie aproximada afectada al ANPCIL: 1722 ha.

Coordenadas aproximadas de superficie afectada al ANPCIL:

X	Y
3581866,51	5405646,63
3582882,51	5401667,29
3581273,84	5399571,78
3581146,84	5395804,11
3581739,51	5396503,61
3582903,68	5399211,95

3583877,35

5405456,13

6) 25-4-820-990: NO INFORMA EL RPI *. De acuerdo a los datos catastrales, el ocupante es HIPARSA y el propietario el FISCO DE LA PROVINCIA

Superficie total estimada: 317 ha

Superficie aproximada afectada al ANPCIL: 160 ha.

Coordenadas aproximadas de superficie afectada al ANPCIL:

X	Y
3581165,52	5395835,38
3581717,97	5393473,17
3581152,82	5393041,37
3580473,37	5394647,92

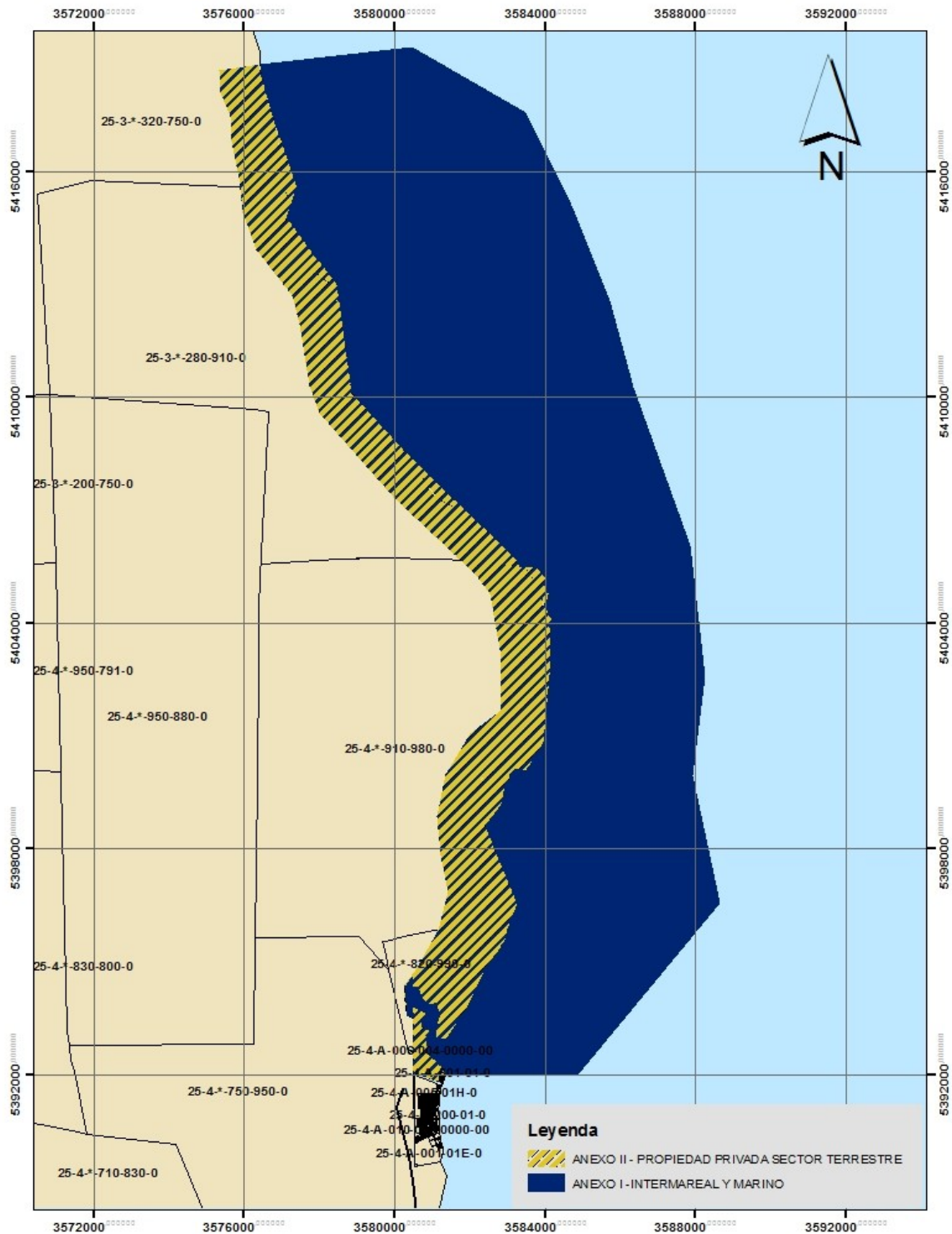
Con respecto a las nomenclaturas catastral 25-4*-910980 y 25-4*-820990 Se deja constancia que los planos Duplicados 2445 y 2460, que menciona, no se encuentran declarados en este Registro; previo deberá inscribir Acta Declarativa de Fraccionamiento, según Disposición Registral nº05/2016.-

Atentamente.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
Moreno 175 - (8500) Viedma
Teléfono 02920-431578
<https://www.rpi.rionegro.gov.ar>



ZONIFICACIÓN SEGÚN ANEXO I Y ANEXO II



-----o0o-----

Expediente número 1077/2020

Viedma, 11 de noviembre de 2020.-

Sr. Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle al Poder Ejecutivo, Secretaría de Energía, en relación a la Dra. Verónica Olea Picapietra, el siguiente pedido de informe:

Autores: Maria Eugenia Martini, Alejandro Ramos Mejia, Maria Alejandra Mas, Humberto Alejandro Marinao, Hector Marcelo Mango, Maria Ines Grandoso, Jose Luis Berros, Pablo Victor Barreno, Luis Horacio Albrieu, Daniela Silvina Salzotto, Daniel Ruben Belloso, Gabriela Fernanda Abraham, Juan Facundo Montecino Odarda, Antonio Ramón Chiocconi, Ignacio Casamiquela, Nicolas Rochas, Luis Noale

PEDIDO DE INFORMES

- 1.- Informe si la Directora Verónica Olea Picapietra, al momento del control vehicular llevado en Dina Huapi, en donde se secuestró 3.000.000 de pesos, viajaba en ejercicio de sus funciones, indique cual era la tarea a desarrollar y si contaba con la autorización de la Secretaria Andrea Confini.
- 2.- Acompañe copia de la planilla de viáticos donde conste la autorización para utilizar vehículo oficial, indicando lugar de destino, motivo del viaje, gastos y toda información que se considere pertinente.
- 3.- Explique y acompañe documentación respaldatoria, de la suma de dinero en efectivo, detalle origen y destino del mismo.

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 1078/2020**FUNDAMENTOS**

El Ministerio Nacional de Mujeres Géneros y Diversidad convoca a construir de manera colectiva un Mapa de las raíces afrodescendientes en Argentina con foco en las mujeres y LGBTI+. Con esta iniciativa se busca aportar a la necesaria transformación cultural, recorriendo el camino de la visibilización y reconocimiento de las comunidades afrodescendientes de nuestro país desde una perspectiva de igualdad de géneros para dar la necesaria disputa y construcción de sentidos.

Las raíces afrodescendientes son parte de la historia y el presente de nuestro país hace más de 500 años. Por eso, El motor de la iniciativa es promover la valoración de estas expresiones culturales desde sus propias voces y cuerpos, priorizando una perspectiva vivencial, subjetiva y colectiva, recogiendo y cruzando las prácticas, saberes e imaginarios de las distintas comunidades con las palabras, anécdotas e imágenes que elijan compartir.

La invitación es a enviar todo tipo de insumos testimoniales y registros que den cuenta de las raíces familiares, históricas, tradicionales y culturales de las comunidades afroargentinas, particularmente con protagonismo de las mujeres y LGTBI+. Está abierto a la creatividad y sensibilidad de quienes deseen participar, adecuándose a los formatos de imagen, texto, video y audio para poder ser enviados. Esto puede significar: fotos y videos de archivo familiar; registro de objetos representativos y valorados; documentos escaneados como cuentos, cartas, poesías y recetas; audios de relatos y canciones; etc.

Los objetivos de la convocatoria tienen que ver con:

- **Reconocer** las raíces afrodescendientes en mujeres y LGBTI+ de nuestro país.
- **Visibilizar** la historia, las prácticas, las luchas y las resistencias de mujeres y LGBTI+ afroargentinx, para contribuir en los procesos de reparación de la negación histórica de la comunidad, contra el racismo y la discriminación racial.

- **Revalorizar** las prácticas y tradiciones culturales de matriz afro que existe en nuestro país de manera federal, amplia y diversa.

La convocatoria es de carácter abierto, dirigida especialmente a integrantes de las comunidades afroargentinas, y en particular a mujeres y LGBTI+. Los materiales que se elijan compartir deben visibilizar, manifestar o representar la cultura afrodescendiente con protagonismo de las mujeres y población LGBTI+.

Se proponen una serie de temas que pueden funcionar como disparadores para la búsqueda y selección de piezas y materiales:

- Costumbres, prácticas y tradiciones.
- -Influencia de la cultura afrodescendiente en la conformación de la cultura argentina y fusiones que den cuenta del sincretismo cultural.
- -Creencias, historias, relatos y mitos.
- -Experiencias propias de la población afroargentina.
- -Elementos, objetos, comidas o símbolos representativos.
- -Luchas, resistencias y fechas simbólicas.

Las mujeres y disidencias de la comunidad Afrodescendientes siguen luchando por el reconocimiento del derecho a la igualdad y la no discriminación. Recuperar las memorias y la historia de la comunidad y, particularmente, de las luchas de las mujeres afro como parte de la identidad argentina, continúa siendo un tema central en la agenda de la cultura y las políticas públicas, para contribuir a la eliminación del racismo, la discriminación, la exclusión y la invisibilización que aún padece la población afro. En este sentido son fundamentales estas iniciativas.

Por ello:

Autoras: María Eugenia Martini, Daniela Silvina Salzotto, María Alejandra Mas, Gabriela Fernanda Abraham, María Inés Grandoso

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social, educativo y comunitario la convocatoria del Ministerio Nacional de Mujeres Géneros y Diversidad a construir de manera colectiva un Mapa de las raíces afrodescendientes en Argentina con foco en las mujeres y LGBTI+, iniciativa que busca aportar a la transformación social y cultural, visibilizando y reconociendo a las comunidades afrodescendientes de nuestro país desde una perspectiva de igualdad de géneros para avanzar en la construcción de una sociedad plural e inclusiva que valore la diversidad como componente fundamental de una sociedad democrática.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género.
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1079/2020

FUNDAMENTOS

El día jueves 5 de noviembre de 2020, el Banco Central de la República Argentina (BCRA) publicó en el Boletín Oficial la Comunicación A 7158, a través de la cual establece que los bancos están autorizados a actualizar el monto de las comisiones que perciben por la prestación de sus servicios a los usuarios financieros a partir de enero del año 2021. Fijando un límite máximo del incremento es del 18% (9% en enero 2021 y 9% en febrero de 2021).

En febrero de 2020, a través de la Comunicación A 6912 el BCRA, había establecido que por 180 días hábiles las entidades financieras no podían realizar este tipo de aumentos.

A través de la Comunicación B 12089 del 9 de noviembre de 2020, se aclaró que los incrementos deben ser informados previamente al BCRA con una anticipación de al menos 30 días de la fecha prevista de información a los usuarios.

A partir de las aclaraciones realizadas a través de la Comunicación B 12089, los servicios de cobro mensualizado o por otros períodos, podrán reflejar solamente en ese mes/período de manera proporcional el incremento que se decida aplicar y desde el mes de marzo de manera completa. En consonancia con las disposiciones sobre protección de los usuarios de servicios financieros, los aumentos deberán ser notificados a los usuarios 60 días corridos previos a su entrada en vigencia.

Los servicios y productos incluidos en la autorización de incrementos son:

Cajas de ahorro:

- Emisión de tarjetas de débito adicionales.
- Reposición de tarjetas de débito por robo o extravío.
- Uso de cajeros automáticos (fuera de casas operativas de la entidad, de otra entidad y/o red).
- Servicios de extracción de fondos a través de terminales de puntos de venta.
- Retiro de efectivo de cuenta por el propio titular o un tercero.

Tarjetas de crédito:

- Servicio de emisión, renovación, administración o mantenimiento de cuenta.
- Reposición o reimpresión de tarjeta por robo o extravío.
- Tarjetas adicionales.

Las medidas anunciadas por el Banco Central de La República Argentina, implican que desde enero de 2021 retirar dinero de un cajero de un banco diferente al propio dejará de ser gratuito y su costo, además, tendrá un aumento del 18% entre enero y febrero.

No obstante, estas medidas adoptadas, cabe destacar que los servicios que mantienen su gratuidad son:

- Cajas de ahorro: apertura, mantenimiento y provisión de una tarjeta de débito a cada titular al momento de apertura.
- Operaciones por ventanilla, transferencias bancarias y operaciones realizadas a través de cajeros automáticos y terminales de autoservicio dentro de alguna sucursal de la misma entidad de la que se es cliente.
- Extracciones por hasta el total del haber dentro del sistema bancario para las cuentas sueldo o previsionales, sean retiros en cajeros de la misma entidad donde radica la cuenta o en cajeros de otras entidades, independientemente de las redes.
- Las cuentas gratuitas universales (CGU) que soliciten todas aquellas personas que no tengan ninguna cuenta bancaria, respecto a su apertura, mantenimiento, movimientos de fondos y consultas, la emisión de la tarjeta de débito, y las extracciones en cualquier cajero del banco emisor de dicha cuenta y hasta 8 extracciones de dinero mensuales en cualquier otro cajero automático.

En una economía que debería tender a su bancarización total, los incrementos dispuestos en las comisiones bancarias generan todo lo contrario. Estas medidas propenden a priorizar el uso del efectivo, a evitar la aceptación de tarjetas de crédito/ débito y a la búsqueda de estrategias comerciales para evitar pagar los altos costos bancarios, por ejemplo, lanzando promociones especiales solo para compras efectivo.

Desde la Federación de Entidades Empresarias de Río Negro expresaron que esta medida «es inadmisibles, una medida de estas características no hace más que retroceder aún más en la situación que atraviesan las pymes, aplicar nuevos aumentos en las comisiones bancarias es permitirle al sector financiero concentrado, que en los últimos años ha ganado muchísimo y durante la pandemia ha colaborado muy poco con las pymes, que continúe enriqueciéndose a costa de los esfuerzos de nuestros comercios -los pocos que quedan en pie- a la vez que los obligará a repensar sus condiciones, evaluando cerrar definitivamente al no poder afrontar las ya abultadas responsabilidades impositivas, sumadas a las problemáticas de público conocimiento con las que luchan a diario». <https://www.adnrionegro.com.ar/2020/11/la-feern-rechazo-el-aumento-en-las-comisiones-bancarias/>

Es insoslayable la crisis económica que atraviesa nuestro país, que afecta severamente al sector de las micro, pequeñas y medianas empresas (PYMES). En este marco, la autorización de la actualización de las comisiones bancarias, sin lugar a dudas, golpea la estructura de costos/ gastos de los pequeños y alicaídos comercios y de las Pymes, resultando imprescindible que el Banco Central de la República Argentina, revea la decisión adoptada de autorizar incrementos en las comisiones bancarias.

Por ello:

Autora: Marcela Alejandra Ávila.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Banco Central de la República Argentina, la imperiosa necesidad de dejar sin efecto la autorización de incremento en el monto de las comisiones bancarias que perciben las entidades financieras por la prestación de sus servicios a los usuarios, a partir de enero del año 2021, teniendo en consideración la compleja situación económica por la que atraviesan las micro, pequeñas y medianas empresas; y

asimismo, la necesidad de mantener la gratuidad en el servicio de retiro de dinero en cajeros automáticos, independientemente del banco en el cual se realice dicho retiro.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1080/2020

FUNDAMENTOS

Este proyecto tiene como objeto declarar de interés la ratificación del Convenio OIT 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo, firmado en 2019 en Ginebra, Suiza.

La iniciativa que fue enviada por el Poder Ejecutivo e impulsada por el presidente Alberto Fernández en la apertura de sesiones ordinarias, y con su sanción, Argentina se convierte en el tercer país del mundo en adherir a este Convenio, luego de Uruguay y Fiji.

Esta ratificación de este convenio reconoce el derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso, incluidos la violencia y el acoso por razón de género. Reconociendo que la violencia y el acoso en el mundo del trabajo pueden constituir una violación o un abuso de los derechos humanos, y que la violencia y el acoso son una amenaza para la igualdad de oportunidades, y son inaceptables e incompatibles con el trabajo decente;

También considera como un factor de riesgo a los estereotipos de género y contempla la incidencia que la violencia doméstica tiene en el empleo.

Recordando que los Miembros tienen la importante responsabilidad de promover un entorno general de tolerancia cero frente a la violencia y el acoso con el fin de facilitar la prevención de este tipo de comportamientos y prácticas, y que todos los actores del mundo del trabajo deben abstenerse de recurrir a la violencia y el acoso, prevenirlos y combatirlos;

Reconociendo que la violencia y el acoso en el mundo del trabajo afectan a la salud psicológica, física y sexual de las personas, a su dignidad, y a su entorno familiar y social;

Reconociendo que la violencia y el acoso también afectan a la calidad de los servicios públicos y privados, y que pueden impedir que las personas, en particular las mujeres, accedan al mercado de trabajo, permanezcan en él o progresen profesionalmente;

Considerando que la violencia y el acoso son incompatibles con la promoción de empresas sostenibles y afectan negativamente a la organización del trabajo, las relaciones en el lugar de trabajo, el compromiso de los trabajadores, la reputación de las empresas y la productividad;

Reconociendo que la violencia y el acoso por razón de género afectan de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas, y reconociendo también que la adopción de un enfoque inclusivo e integrado que tenga en cuenta las consideraciones de género y aborde las causas subyacentes y los factores de riesgo, entre ellos los estereotipos de género, las formas múltiples e interseccionales de discriminación y el abuso de las relaciones de poder por razón de género, es indispensable para acabar con la violencia y el acoso en el mundo del trabajo;

Considerando que la violencia doméstica puede afectar al empleo, la productividad así como la seguridad y salud, y que los gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores y las instituciones del mercado de trabajo pueden contribuir, como parte de otras medidas, a reconocer, afrontar y abordar el impacto de la violencia doméstica;

La presidenta de la Comisión de Legislación del Trabajo, Vanesa Siley (Frente de Todos) destacó la perspectiva de género en este convenio, que se aprobó justo el día que se cumplen 69 años desde la primera elección con voto femenino en nuestro país.

La diputada nacional destacó que en el año 1951 se instaló el derecho de las mujeres no solo a elegir, sino también a ser elegidas, y recordó a "las 23 diputadas que por primera vez se sentaron en el recinto y las seis primeras senadoras".

Añadió, en otra parte de elocución que el texto que fue aprobado "armoniza" con tratados internacionales, distintas leyes nacionales y el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, que refiere a las condiciones dignas de trabajo. "Un trabajo sin violencia y acoso es un trabajo decente y digno, ya que el convenio considera a la violencia como una práctica inaceptable, y la define en un marco de actuación muy amplio, incluyendo no solo a asalariados sino también a aquellos que no tienen trabajo, los que buscan empleo, los pasantes y aprendices.

El documento hace especial hincapié en que el daño que se produce cuando hay violencia laboral, se produce también por la condición de género.

El Convenio -que entrará en vigor el 25 de junio de 2021- considera a la violencia y el acoso en el mundo del trabajo como una "violación o abuso de los derechos humanos" incompatible con la igualdad y el concepto de trabajo decente, enmarcando la situación dentro de los derechos fundamentales.

Asimismo, reconoce la incidencia negativa de la violencia laboral en la calidad de los servicios públicos y privados, a la vez que la considera incompatible con la promoción de empresas sostenibles, dado que afecta no solo las relaciones de trabajo, sino también la reputación de las empresas y la productividad.

Que en la aprobación a nivel nacional la diputada Siley expresó que diferentes provincias ya tienen legislación respecto a la erradicación de la violencia laboral, como son CABA, provincia de Corrientes, Córdoba, San Luis, San Juan, Entre Ríos, Santa Fe y Tucumán y la necesidad que se legisle en ese sentido en las provincias en las faltantes.

Es de destacar que, en la Legislatura de Río Negro, se presentaron las siguientes propuestas:

Proyecto Ley Nº 182/2020 DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA LABORAL.

Proyecto Ley Nº 308/2020 APRUEBA EL PROTOCOLO BASE DE ACTUACIÓN EN LOS CASOS DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO, QUE SE SUSCITEN EN EL ÁMBITO LABORAL DEL SECTOR PÚBLICO, INCLUYENDO LOS TRES PODERES DEL ESTADO, ORGANISMOS DE CONTROL Y EMPRESAS ESTATALES.

Es por lo expuesto que, les solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

Autor: Pablo Víctor Barreno.

Acompañantes: Daniela Silvina Salzotto, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Juan Facundo Montecino Odarda, Antonio Ramón Chioconni, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Nicolás Rochas; Gabriela Fernanda Abraham, Luis Angel Noale, Humberto Alejandro Marinao, María Inés Grandoso, Luis Horacio Albrieu y Hector Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés laboral, social, cultural y económico la ratificación del Convenio OIT 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo, firmado en 2019 en Ginebra, Suiza y que fuera aprobada por el Honorable Congreso de la Nación.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1081/2020

FUNDAMENTOS

El Artículo 59º de la Constitución de la Provincia de Río Negro, establece que para el ejercicio del derecho a la salud de la población el Estado Provincial, deberá garantizar la universalidad de la cobertura. Ésta, se realizará con acciones integrales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación a través de un sistema integrador establecido por ley, con participación de los sectores interesados en la solución de la problemática de la salud.

En el año 2018 los países de la región firmaron la Estrategia de Recursos Humanos para la Salud Universal 2030. La misma, busca guiar el diseño de las políticas de recursos humanos para la salud. En tanto, considera que la disponibilidad, accesibilidad, pertinencia, relevancia y competencia del personal de salud, son factores claves para alcanzar la salud universal y los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, del sistema de las Naciones Unidas.

La Resolución UNRN 0579/ 2020 del 30 de septiembre de 2020 da inicio al estudio de factibilidad para la creación de la carrera de Medicina en la ciudad de San Carlos de Bariloche y, en ese mismo ámbito, se crea la constitución de una comisión de expertos externos.

A su vez, se ha firmado un convenio marco entre la Universidad Nacional de Río Negro y el Estado Provincial para el desarrollo de la carrera, en el supuesto de su viabilidad técnica y económica.

La Universidad ha informado a la Secretaría de Políticas Universitarias, poniéndola en autos de los avances del estudio de factibilidad, los progresos en el diseño del modelo pedagógico. El perfil de los egresados se encuadra con un enfoque en atención primaria de la salud, a fin de presentar un contrato programa en el período diciembre 2020-marzo 2021.

En la Patagonia Argentina se dicta esta carrera solamente en Comodoro Rivadavia y en Cipolletti, mientras que el corredor andino patagónico no cuenta con esta formación profesional. Esta circunstancia indica que una considerable cantidad de jóvenes que quisieran cursar la carrera de medicina deberían desplazarse a no menos de 450 kilómetros de distancia o a más de 1000 kilómetros. Los datos del sistema de salud rionegrino indican que el porcentaje de personas no cubiertas por seguro médico era en 2010 del 50% (Censo 2010) y que ello significa que el sistema público de salud tiene un papel clave respecto a la atención en todos sus niveles.

A su vez, se puede inferir de los datos estadísticos recientes proporcionados por el INDEC, que las familias que se encuentran en los deciles más bajos de ingresos no pueden incurrir en gastos para destinarlos a medicamentos o atención médica privada. Tampoco pueden satisfacer las necesidades de sus hijos sobre el cuidado de la salud.

La relación médicos que atienden en el sector público respecto a la población más desfavorecida, es un 40% del total, presenta una relación de médicos generalistas por habitante para este segmento de solo 1,3 médicos por cada mil habitantes. Si se considera el conjunto de médicos, la misma alcanzaría 3,3 médicos por cada mil habitantes, con insuficiencia de ingresos. Cabe recordar, que la media de la población nacional es de 3,99 médicos cada mil habitantes y la provincial de 6,59 médicos cada mil habitantes según el Observatorio Federal de Recursos Humanos en Salud.

Ello significa una oferta desigual entre quienes acceden a la medicina privada ejemplo de ello, es que el 60% de la población -para quienes la relación médicos cada 1000 habitantes- podría llegar a 12. Asimismo, el otro 40% para los cuales dicha relación es de 3,3 y baja a 2 cuando se consideran los médicos en tiempo completo o a solo 1,3 cuando se contabilizan médicos generalistas para atender al sector de mayor vulnerabilidad. En esta franja, se concentra la mayor proporción de familias, donde a su vez niños y jóvenes representan una mayor proporción respecto del conjunto de los hogares de Río Negro.

La misma relación se da en las zonas sanitarias IV y V caracterizadas además, por una elevada dispersión geográfica e insuficiencia de recursos humanos y jurisdicciones donde esta relación es aún más desfavorable

La organización del sistema de salud pública de Río Negro se caracteriza por una descentralización acorde a las particularidades de su vasto territorio. Pero, a su vez por una fuerte asimetría en lo que respecta a las posibilidades de formación en el área disciplinar de la medicina. Ello, debido a la inexistencia de carreras de grado en un radio que diferencia a la zona Andina y Línea Sur de las restantes regiones de la provincia, ya que el radio de acción implica cerca de un 30% de la población provincial.

En los próximos diez años más de 1200 médicos/as pasaran a tener más de 70 años, de los cuales más de 150 trabajan de manera exclusiva en el sistema público provincial.

Es sabido que el conocimiento de las características socioculturales de la población constituye un elemento clave para la preservación de la salud y de la vida y que dicho conocimiento se adquiere de un modo más rápido y profundo si la formación profesional de médicos y médicas se desarrolla en la zona.

El Plan de Estudios de la carrera propuesta, para ser desarrollada en Bariloche por la UNRN, presenta entre otros aspectos transversales, el de la inter y multiculturalidad como aspecto que la caracteriza. Además pone énfasis en la atención primaria de la salud y la medicina rural a través de un enfoque pedagógico innovador y también en un modelo de aprendizaje basado en la resolución de problemas.

Que por otra parte la Universidad Nacional del Comahue dicta la carrera de Enfermería a través del CRUB y que existen en la ciudad de Bariloche un potencial de excelencia para la formación de nuevos recursos humanos en medicina. El conjunto de los anteriores considerandos se respalda en análisis detallados en el proyecto de factibilidad en elaboración por la UNRN.

Resulta oportuno y conveniente que esta Legislatura Provincial declare su beneplácito por esta iniciativa universitaria la que permitirá formar médicos y médicas generalistas en atención primaria de la salud, medicina rural y con destino a cubrir vacantes presentes y futuras para fortalecer el sistema de salud de Río Negro y en particular para la población más desfavorecida que reside en las proximidades de la Zona Andina y Suroeste.

Asimismo, esta Legislatura Provincial manifiesta su predisposición a acompañar a la Universidad Nacional de Río Negro en las solicitudes de financiamiento ad hoc ante el Estado Nacional a fin de hacer posible el desarrollo de la carrera.

Por todo lo expuesto, considero pertinente proponer la presente declaración.

Por ello:

Autores: María Eugenia Martini, Alejandro Ramos Mejía, Ramón Chioconi

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, científico y comunitario la iniciativa de la Universidad de Río Negro de crear la carrera de medicina en la Sede de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1082/2020

FUNDAMENTOS

Desde hace varios años, la Universidad Nacional de Mar del Plata tomó la iniciativa de postular como candidatos al Premio Nobel de la Paz al ex combatiente argentino Julio Aro y al británico Geoffrey Cardozo.

Este año, Den norske Nobelkomité (el Comité Noruego del Nobel) definió incluirlos entre los candidatos a tan importante premio en 2021.

En 1981 Julio Aro fue convocado al Servicio Militar Obligatorio. Con sólo 19 años fue enviado a las Islas Malvinas como soldado conscripto y participó de la Guerra de Malvinas, que enfrentó a la Argentina con el Reino Unido.

Al regreso sufrió estrés postraumático y la desmalvinización, una suerte de invisibilización de la guerra y sus consecuencias.

Aro decidió sobreponerse a ello y enarbolar la causa Malvinas. Fue presidente del Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata desde 1992 a 1996. Ya adulto (con casi 40 años) se recibió de Profesor de Educación Física en el Instituto Superior de Formación Docente N° 84 de Mar del Plata. Se casó y tuvo 2 hijas.

Con ayuda de su familia superó lentamente su trauma. En 2000 ingresó como encargado al Departamento de Veteranos de Guerra de IOMA, Instituto de Obra Médica Asistencial, para dar asistencia y contención a quienes habían participado en la Guerra de Malvinas. En 2008 regresó a Malvinas para cerrar su historia personal. Al visitar el cementerio de Darwin, donde yacen los cuerpos de los argentinos caídos en la contienda contra los británicos, se sorprendió al ver que prácticamente la mitad de las tumbas decían "Soldado argentino solo conocido por Dios".

Pensando en las familias que no podían cerrar sus duelos, se propuso devolverles la identidad a sus compañeros. Viajó a Londres en octubre de 2008, donde mantuvo reuniones con veteranos de guerra británicos. En esas reuniones conoció a Geoffrey Cardozo, el otro protagonista de esta gesta humanitaria.

Geoffrey Cardozo en 1982 era un capitán que se desempeñaba en el área logística del Ministerio de Defensa en Londres y recibió la orden de recoger los cuerpos de los soldados argentinos en los campos de batalla para darles digna sepultura. Así, estuvo a cargo de la construcción del cementerio de Darwin.

Durante su encuentro, Cardozo le entregó a Aro información fundamental para concretar la identificación de los caídos argentinos.

Con estos datos, Aro creó la Fundación No me olvides (2009), para darle un marco formal a esta iniciativa. Además de este proyecto, con la Fundación No me olvides Julio Aro ha llevado adelante otras tareas solidarias y humanitarias como la contención de los familiares de caídos en Malvinas, ayuda a colegios carenciados de su país y homenajes en permanente recuerdo a los argentinos caídos en la guerra de 1982. Como profesor de educación física ha trabajado con niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad social, a través del Ente Municipal de Deportes de Mar del Plata y ha recibido reconocimientos locales y nacionales a su tarea solidaria y a favor de la no violencia.

La iniciativa de Aro y Cardozo tuvo que esperar unos años a tener el respaldo político necesario para concretarse. El proceso de identificación de los cuerpos en Malvinas se logró durante el mandato presidencial de Mauricio Macri con la canciller Susana Malcorra tras un acuerdo con el Reino Unido. Ambos países siguieron trabajando y firmaron nuevos acuerdos para continuar los trabajos de identificación de las tumbas de los soldados enterrados en las Islas Malvinas.

Desde ese momento a la fecha fueron identificados 116 de los 123 cuerpos, en un trabajo que contó con la colaboración de la Cruz Roja Internacional y al aporte fundamental del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

Todo esto permitió que las familias de los soldados argentinos caídos y sepultados en las Islas Malvinas pudieran concurrir a rendir el debido homenaje a cada uno de ellos, pero durante mucho tiempo frente a tumbas con la inscripción "Soldado argentino sólo conocido por Dios".

Sin lugar a dudas, la posibilidad de los familiares de mitigar su dolor no hubiese sido posible sin la tarea de estos dos ex combatientes, quienes venían trabajando juntos desde 2008 y ya han recibido diversas menciones y reconocimientos internacionales.

La tarea llevada adelante por Aro y Cardozo, quienes se habían enfrentado en la Guerra de Malvinas, es una clara muestra de cómo los valores y derechos humanos universales pueden, a través del diálogo y el trabajo en conjunto, trascender las diferencias y hostilidades históricas en pos de resolver un objetivo común y concreto: "la restitución de la identidad de los soldados caídos en la Guerra de las Islas Malvinas".

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su adhesión a la postulación de Julio Aro y Geoffrey Cardozo al Premio Nobel de la Paz por su contribución a la identificación de los cuerpos de soldados caídos en la Guerra de las Malvinas en 1982.

Artículo 2°.- De forma.

Especial de Derechos Humanos.
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1083/2020

FUNDAMENTOS

La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

La cuestión de las Islas Malvinas, entendida como la disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido por las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, tiene su origen el 3 de enero de 1833 cuando el Reino Unido, quebrando la integridad territorial argentina, ocupó ilegalmente las islas y expulsó a las autoridades argentinas, impidiendo su regreso así como la radicación de argentinos provenientes del territorio continental. Desde entonces, la Argentina ha protestado regularmente la ocupación británica, ratificando su soberanía y afirmando que su recuperación, conforme el derecho internacional, constituye un objetivo permanente e irrenunciable.

La Cuestión Malvinas ha sido calificada por las Naciones Unidas como un caso de descolonización colonial especial y particular, donde subyace una disputa de soberanía y por ende, a diferencia de los casos coloniales tradicionales, no resulta aplicable el principio de libre determinación de los pueblos.

En fecha 16 de diciembre de 1965 la Asamblea General adoptó la resolución 2065 (XX), a través de la cual reconoció la existencia de una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido e invitó a ambos países a entablar negociaciones para encontrar una solución pacífica y definitiva a la controversia, teniendo en cuenta los intereses de los habitantes de las islas. Desde entonces, más de 40 resoluciones de la Asamblea General y del Comité Especial de Descolonización han reiterado este llamado.

Además de las sucesivas resoluciones de la Asamblea General y el tratamiento de la Cuestión en el Comité de Descolonización, la Argentina cuenta con el firme respaldo de los países de América Latina a sus legítimos derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, y el llamado a la reanudación de negociaciones es compartido por la Organización de Estados Americanos, el G77 más China, y otros foros multilaterales y regionales.

La Cuestión de las Islas Malvinas fue, es y será un tema central para todos los argentinos, tal como lo expresa la Constitución Nacional mediante su Disposición Transitoria Primera: "La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino."

Existen innumerables escritos sobre la historia de lo ocurrido en el año 1820. El sitio Islas Malvinas Argentinas – Malvinas Suelo Argentino, detalla que el 6 de noviembre de 1820, el coronel de marina David Jewett tomó posesión formal de las Malvinas en nombre del gobierno argentino.

Con la caída de Fernando VII en manos de Napoleón en el año 1808, la situación política en el imperio español se vio modificada sustancialmente y sus habitantes buscaron llenar el vacío de poder existente. No fueron necesarios numerosos debates para establecer qué tipo de gobierno se implementaría, pues la tradición indicaba que si el monarca no ocupaba el trono su autoridad retornaba al pueblo, representado en Juntas de Gobierno. Se formaron juntas regionales que se fundieron en una Central con sede en Sevilla y que gobernó hasta su caída en manos francesas en enero de 1810.

En el Virreinato del Río de la Plata se decidió concentrar el poder naval de la región, y una de las principales medidas que se tomaron fue la evacuación de las Islas Malvinas, en donde estaba establecida una pequeña colonia que proveía a la región de materias primas de diverso tipo.

Al recibir la orden del Virrey, su gobernador Pablo Guillén, dio cumplimiento a las órdenes y evacuó las islas junto a su dotación en febrero de 1811, dejando en la entrada de la iglesia la inscripción: "...Éstas isla con sus puertos, (...) pertenecen a (...) Dn. Fernando VII, rey de España y sus Indias. Soledad de Malvinas, 7 de febrero de 1811 siendo su gobernador Pablo Guillén...". Si bien el personal asentado en las islas tenía pensado pasar una breve temporada en el continente y regresar, la Guerra de la Independencia y los problemas derivados de las luchas interiores impidieron hacer efectivo el retorno hasta 1820, siendo visitadas solamente por loberos y balleneros ingleses y estadounidenses, que además depredaron sin control el ganado vacuno; los pocos sobrevivientes se transformaron en ganado cimarrón.

Hacia 1820 el gobierno de Buenos Aires, ahora en manos del general Martín Rodríguez decidió volver a tomar posesión de las islas. Ésta misión fue encomendada al coronel de marina de origen norteamericano David Jewett, al servicio de la causa patriota desde 1815. Siguiendo las directivas de

Buenos Aires, Jewett preparó la expedición e inició su viaje a bordo de la fragata "Heroína". Tras enfrentar adversidades climáticas, el corsario arribó a Bahía de la Anunciación en el mes de Octubre, frente a las ruinas de la antigua capital española.

El 6 de noviembre de ese año en solemne ceremonia, Jewett tomó posesión formal de las Malvinas en nombre del gobierno argentino, y comunicó a los pesqueros que operaban en sus alrededores que las mismas eran propiedad de las Provincias Unidas de Sudamérica e invitaba a los buques de naciones amigas a que las visitaran, refugiaran y reaprovisionaran en ellas cada vez que las circunstancias así lo requiriesen. Desde este momento, el gobierno continuó ejerciendo su influencia directa en la región en forma ininterrumpida, hasta la irrupción de la corbeta inglesa Clío en enero de 1833, cuando la dotación de la isla se vio obligada a arriar el pabellón y abandonar la isla, iniciando un reclamo de soberanía que continúa en la actualidad. Lo aquí narrado constituye un hecho más de nuestra historia sobre las Islas Malvinas, por ello es importante que el 6 de noviembre sea homenajeado.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito y homenaje por la conmemoración de los 200 años del primer izamiento de la bandera nacional en las Islas Malvinas realizado el 6 de noviembre de 1820 cuando el Coronel de Marina David Jewett, tomó posesión formal de las Malvinas en nombre del gobierno argentino.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1084/2020

FUNDAMENTOS

La estructura del gimnasio municipal N°4 se encuentra ubicado en la esquina de Diagonal Gutiérrez y Castex, del barrio Alborada, en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Hace 27 años atrás se iniciaba su construcción pero no avanzó por falta de presupuesto, quedando así en el olvido durante muchas gestiones municipales.

Afortunadamente, la Coordinación de infraestructura social, cultural y deportiva del Municipio de la ciudad de San Carlos de Bariloche junto a los vecinos han retomado la obra del Gimnasio N° 4. Desde el área municipal se viene trabajando en el replanteo y planos del nuevo gimnasio, que contará con 600 metros cuadrados de superficie, distribuidos en dos plantas.

El edificio será destinado a la realización de distintas actividades sociales, culturales y deportivas de la zona, ampliando las posibilidades y espacios que el Municipio ofrece a los vecinos de la ciudad, para realizar todo tipo de actividades que fortalezcan los lazos comunitarios.

En los planos elaborados para la construcción se refleja la intención de que este espacio sea, no sólo un gimnasio de calidad, sino también un verdadero centro comunitario. La superficie total cubierta supera los 6

Contará con una planta baja con piso amplio y luminoso para desarrollar diferentes actividades y deportes, sanitarios generales completos y con accesibilidad para personas con capacidades diferentes, espacios para profesores, consultorio médico y una oficina de dirección.

En la planta alta funcionarán tres salones, destinados a albergar actividades sociales y culturales para los vecinos y vecinas de barrios aledaños, además de otro sanitario y un depósito.

La inversión para la construcción rondará los 20 millones de pesos, con fondos obtenidos a través del acuerdo de concesión del Cerro Catedral. En la actualidad ya se comenzó con el proceso de compra de materiales y aspectos de planificación, de cara a comenzar en el corto plazo con los trabajos de obra. Se espera que tenga un plazo de ejecución de 8 meses.

Es de destacar el esfuerzo mancomunado entre vecinos y gobierno municipal en retomar una obra olvidada, que será fundamental para la comunidad barilocheña.

Personal municipal, cooperativas de trabajo locales y el programa Manos a la Obra, serán los encargados de llevar adelante el trabajo concreto de construcción, convirtiéndose así también en una fuente de empleo genuino, absolutamente necesaria en este contexto socioeconómico.

Por ello:

Autor: Juan Pablo Muená.

Acompañantes: Julia Fernandez, Adriana Del Agua, Claudia Contreras y Graciela vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, social, cultural y comunitario la reactivación de las obras para la culminación del Gimnasio Municipal n° 4 ubicado en la esquina de las calles Diagonal Gutiérrez y Castex, del barrio Alborada de San Carlos de Bariloche, llevada a cabo por vecinos y el Municipio de dicha ciudad.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1085/2020

FUNDAMENTOS

Prahuanieyu es un paraje ubicado en la Región Sur, de nuestra provincia, inmerso en la fascinante Meseta de Somuncura a 67 kilómetros al sur de Los Menucos, por la Ruta Provincial N°8.

Esta zona seduce con un paisaje único en el mundo, plagado de una belleza natural con hermosas lagunas y manantiales.

Su nombre de origen araucano significa "Prahua" bajada, y "Niyeu" sitio, lo que significa "Lugar de bajada" por otro lado en Mapudungun, idioma mapuche, significa Lugar en donde se sube.

En cuanto al clima del lugar, prevalecen los vientos fuertes y cambiantes predominando los de dirección O-S.O. En invierno suelen darse temperaturas mínimas de 25° bajo cero y en verano las marcas superan con frecuencia los 35°. Las precipitaciones son aproximadamente de 100 a 150 mm anuales.

La flora y la fauna de la zona se definen por las regiones de la estepa y el monte patagónico. Si bien existe una importante diversidad en la flora, se destacan especies de los géneros larrea (jarilla), prosopis (alpataco y algarrobo) chuquiraga (chilladoras) prosopidastrum globosum (leña de vaca) milinun spinosum (neneo) y adesmia campestris (mamuel choique) asociadas a pastos xerófilos pertenecientes a los géneros stipa, poa y festuca (coirones).

Respecto de la fauna existen diversidad de aves, actualmente existen más de 70 especies entre ellas jotes, martinets y águilas. Dos de ellas bajo amenaza de extinción el choique o fiandú petiso y el flamenco austral. Entre los mamíferos se destaca el guanaco y también se encuentran zorros colorados y grises, zorrinos, piches, mara e incluso una subespecie de chinchillón endémica de la meseta.

Una de las actividades principales que sustenta la economía es la existencia de pequeños crianceros de ganado ovino y caprino. Se comercializan lana y corderos para el consumo.

Quienes forjaron con espíritu constructor los cimientos de Prahuanieyu fueron los primeros pobladores de la Región, hacia el año 1911 con la llegada de las vías férreas a la zona de influencia, luego el primer contingente de pobladores asentando un comercio era la Firma Yauhar y Mustafa tras ellos se fueron asentando otros pobladores, Antonio Goicochea, Ignacio Supischich, Jose Abrahamn, Catriel Calfin, Carmen Cifuentes Hernández Colombil, Domingo Di Nardo.

Uno de los primeros habitantes de Prahuanieyu fue Don Rafael Lanfré, de nacionalidad italiana en el año 1913, instaló un comercio y años más tarde se dedicó de lleno a la ganadería.

Un hecho significativo para la comunidad, fue la creación de la primera Institución Educativa "Escuela N° 155" en el año 1936, cuyas autoridades fueron Enrique Costero y Evaristo Córdoba en ella se formaron las primeras generaciones de Prahuanieyu, dos años después por falta de población escolar la escuela debió cerrar sus puertas pasando a la localidad de Peñas Blancas.

Transcurrieron alrededor de 20 años y como resultado del crecimiento de la población y de la iniciativa de un grupo de vecinos movilizados con el objeto de reabrir la escuela además de la donación de un terreno por parte de un particular, el Consejo Nacional de Educación abre nuevamente la institución el 7 de enero de 1958 y de este modo Prahuanieyu vuelve a contar con una institución educativa, inaugurándose la Escuela Primaria N° 114.

Con la presencia de jóvenes maestros que provenían de diferentes puntos de nuestro país, siendo su primera directora Demetria Toledo de Di Nardo.

El alumnado de a poco comenzó a inscribirse conforme a las posibilidades que las circunstancias hostiles a razón del clima le permitían, con un único deseo latente, aprender.

Posteriormente se instituye la primera cooperadora escolar con el nombre de "General San Martín" a fin de crear un ámbito de participación y comunicación entre las familias y la comunidad educativa. Actualmente la directora a cargo de la institución es Silvia Escotorin.

Por otro lado el 29 de agosto de 1997 se tramita ante el Consejo Provincial de Educación la creación de un Jardín de Infantes, modalidad no existente hasta ese momento.

Actualmente en el mismo edificio educativo también funciona la Escuela de Educación básica para Adultos E.E.B.A. N° 24 y un Centro de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (CEPJA).

La puesta en marcha del aparato estatal en la zona, fue un en virtud de un proceso de construcción social acorde a las necesidades de la Región.

Mediante la Ley N° 643 en el año 1971, se crean distintas comisiones de fomento en nuestra provincia y específicamente se crea Prahuaníyeu como Comisión de Fomento, dependiente del Poder Ejecutivo Provincial. Su primera conformación fue en el año 1978 y estuvo cargo de la Señora Ester Aurora Goicochea de Marin.

El 11 diciembre del año 1975, a través del decreto N°1936 se crea una Oficina de Registro Civil.

A partir del año 2010, y en concordancia con la puesta en marcha la Ley de Comisiones de Fomento N° 4439, la cual determina que 33 parajes tienen la posibilidad de elegir democráticamente a sus representantes, se crea la Primera comisión de fomento instituida bajo esta configuración democrática.

Quienes la conformaron fueron Orlando Goicochea como comisionado, Damiana Danca Primer Vocal Titular, Oscar Manquin Segundo Vocal Suplente, Raúl Goicochea Segundo vocal Titular y Yolanda Antonio Primer Vocal Suplente.

El paraje cuenta actualmente con distintas instituciones de orden público y privado, un Destacamento Policial creado en el año 1934 cuyo primer encargado fue Don Juan Yañes, además de una Sala de Primeros Auxilios.

Desde diciembre de 2004, el paraje cuenta con luz eléctrica durante las 24 horas debido a la construcción de la línea de 13,2 kilovatios cuyos cables nacen en la localidad de Los Menucos. En junio de 2006, se instaló una repetidora de televisión que permite a los pobladores tener acceso a Canal 10 de Televisión abierta de Roca.

Ante la falta de gas natural, los pobladores afrontan en la actualidad la crudeza del invierno que castiga con temperaturas de hasta 15 grados bajo cero y abundante nieve, con chanchas de gas envasado en cada domicilio.

En el año 2011 ocurrió un hecho trágico, más precisamente el día 18 de mayo, el vuelo N° 5428 de Sol Líneas Aéreas cayó cerca de las localidades de Los Menucos y Prahuaníyeu de nuestra provincia. El vuelo cubría la ruta Córdoba- Mendoza- Neuquén- Comodoro Rivadavia y despegó a las 20:08 de la ciudad de Neuquén para cumplir el último tramo con destino a Comodoro Rivadavia. Sus 22 ocupantes, de los cuales eran 18 pasajeros adultos, 1 niño y 3 tripulantes fallecieron en el lugar, siendo el cuarto accidente fatal en la historia de los aviones Saab 340, y el primero en cantidad de víctimas.

Según datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC) en el año 2010 cuenta con 147 habitantes, lo que representa un incremento del 5,7% frente a los 139 habitantes registrados en el censo anterior en el año 2001.

El objetivo de la presente iniciativa parlamentaria es establecer la fecha de aniversario del paraje Prahuaníyeu, atento a la sucesión de hechos históricos narrados en la presente, el hecho más antiguo y relevante social e institucional, es la creación de la Escuela N° 114 "Rosario Vera Peñaloza". Se zanja así una deuda histórica al respecto. Si por ley se pueden nominar edificios públicos, entendemos que es la herramienta institucional apta para determinar de modo fehaciente, la fecha de fundación de la localidad, en tanto son casos especiales que requieren ser abordados y resueltos.

En Prahuaníyeu todos los pobladores se conocen por sus nombres lo cual brinda una sencillez peculiar, dueños de una sensibilidad forjada al calor de objetivos comunes, de quienes decidieron compartir estos territorios junto a sus familias en este inhóspito pero único paraje de la Región Sur de nuestra provincia.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- OBJETO. Se establece como fecha de fundación del paraje Prahuaníyeu, el día 07 de enero del año 1958, fecha de creación de la Escuela Primaria n° 114, primera Institución Educativa instituida por resolución del Consejo Nacional de Educación.

Artículo 2°.- De forma.

Especial Asuntos Municipales.
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda. ç

-----o0o-----

Expediente número 1086/2020

FUNDAMENTOS

Cinco Saltos es una de las ciudades que forma parte de la sede Valle Medio-Alto Valle de la Universidad Nacional de Río Negro, y como tal contaba con el dictado de la Tecnicatura en Hidrocarburos.

En el año 2019 la Universidad Nacional de Río Negro decidió trasladar el dictado de la carrera a la localidad de Allen, aduciendo que no existía un lugar adecuado para el dictado de las clases.

Ante el surgimiento de dicha noticia se llevaron a cabo distintas gestiones, tanto por parte de vecinos preocupados por la pérdida de la carrera en la ciudad, como así también por parte de representantes del Ministerio de Educación provincial y de las autoridades municipales, contando con el apoyo de varias instituciones intermedias de Cinco Saltos y ciudades vecinas. No obstante, no fue posible arribar a un acuerdo para el ciclo lectivo 2020, pero se obtuvo un compromiso de reapertura para el ciclo lectivo 2021.

A tal efecto, desde la Municipalidad se alquiló un inmueble con espacio acorde a los requerimientos sugeridos, con el fin de poder continuar con el dictado de clases.

La comunidad de Cinco Saltos ha sabido interpretar que la tarea educativa de investigación, de construcción de conocimiento y de desarrollo que lleva adelante la universidad exige compromiso social e integración comunitaria. Ello se ha manifestado en la decisión del Municipio de haber efectuado la cesión de un terreno para la construcción de la sede de la Universidad Nacional de Río Negro.

La demanda para continuar estudios universitarios sin tener que trasladarse a otras localidades por parte de los egresados de las quince instituciones educativas de la localidad, se ha visto notoriamente incrementada y se ha agravado en este contexto, donde los costos de dicho traslado se tornan insostenibles para gran parte de las familias.

En este contexto, es necesario remarcar que el acceso a la educación superior constituye un derecho fundamental, especialmente para nuestros jóvenes, y que la obligación de trasladarse para poder acceder a ella constituye en muchos casos un obstáculo insalvable, debido a la imposibilidad económica de las familias para afrontar todos los gastos que ello demanda.

Desde otra perspectiva, cabe señalar que Cinco Saltos es la séptima localidad de la provincia en términos de población, con más de 40.000 habitantes y se proyecta como una ciudad en constante crecimiento, al mismo tiempo que se encuentra ubicada en un lugar estratégico.

Estas circunstancias dotan de mayor trascendencia al reclamo por la apertura de nuevas carreras universitarias y el rol estratégico de la Universidad Nacional de Río Negro como una institución educativa destacada y de excelencia, en el desarrollo integral de la región.

Asimismo, el interés que ha demostrado la Universidad Nacional de Río Negro en la idea de integración regional y provincial, nos lleva a plantear en esa misma línea la necesidad inmediata de poner en valor la sede de la ciudad de Cinco Saltos, con el objetivo de brindar una respuesta a los jóvenes que eligen continuar su formación académica en la ciudad, como así también para profundizar la mirada estratégica sobre una ciudad que es cabecera de la zona que concentra la mayor producción hidrocarburífera de la provincia.

Por ello:

Autora: María Elena Vogel.

Acompañantes: Elbi Cides, Sebastián Caldiero y Lucas Pica.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A las autoridades de la Universidad Nacional de Río Negro la imperiosa necesidad de restablecer el dictado de la Tecnicatura Superior en Hidrocarburos en la ciudad de Cinco Saltos para el ciclo lectivo 2021, como así también, que se vería con agrado se analice la posibilidad de ampliar la oferta educativa para la Sede Alto Valle-Valle Medio en dicha localidad y la construcción del edificio correspondiente a dicha sede, teniendo en miras la formación de profesionales en áreas estratégicas para la región.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1087/2020

FUNDAMENTOS

Como lo establece la Constitución de la Provincia de Río Negro, el día treinta (30) de noviembre de cada año se produce la finalización del período de sesiones ordinarias de esta Legislatura.

Es necesario prorrogar el período ordinario de sesiones para analizar temas pendientes de tratamiento por parte de la Cámara.

Esta prórroga del período ordinario de sesiones está prevista en la norma constitucional en su artículo 134.

Los presidentes de bloques que integran la Comisión de Labor Parlamentaria han acordado la necesidad de esta prórroga.

Por ello:

Autor: Comisión de Labor Parlamentaria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Prorrogar hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2020 el período de sesiones ordinarias.

Artículo 2º.- La Presidencia convocará, conforme al artículo 29 inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara, a las sesiones que estime necesario realizar.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1088/2020

Viedma, 17 de noviembre de 2020.-

Sr. Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su despacho:

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle al Poder Ejecutivo, Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) y Empresa de Energía (EDERSA), en relación al corte de energía de 9 horas de duración ocurrido el día 16 de noviembre del corriente año en la ciudad de General Conesa, el siguiente pedido de informe:

Autores: María Alejandra Mas, Daniel Rubén Belloso, Pablo Victor Barreno, Juan Facundo Montecino Odarda, Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, María Eugenia Martini, Héctor Marcelo Mango, Daniela Silvina Salzotto, Antonio Ramón Chioconi, Luis Ángel Noale, José Luis Berros, María Inés Grandoso.

PEDIDO DE INFORMES

1. Informe las causas que ocasionaron el corte en el servicio de suministro de energía eléctrica el día 16 de noviembre de 2020, el que afectó durante varias horas el desenvolvimiento normal de la vida y las actividades productivas y económicas de los habitantes de General Conesa.
2. Informe cuáles son las medidas técnicas, operativas y de inversión adoptadas por la Empresa de Energía EDERSA para mejorar y optimizar la distribución del servicio eléctrico en el departamento Conesa.
3. Especifique en su calidad de organismo regulador, el tipo de intervención que ha llevado y llevará adelante ante la empresa Edersa en salvaguarda del derecho e interés de los vecinos y las vecinas de General Conesa de acceder a un servicio de distribución eléctrica de energía de calidad.

Atentamente.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 1089/2020

FUNDAMENTOS

Cultura se refiere al conjunto de bienes materiales y espirituales de un grupo social transmitido de generación en generación a fin de orientar las prácticas individuales y colectivas. Incluye lengua, procesos, modos de vida, costumbres, tradiciones, hábitos, valores, patrones, herramientas y conocimiento.

La función de la cultura es garantizar la supervivencia y facilitar la adaptación de los sujetos en el entorno.

Así, cada cultura encarna una visión del mundo como respuesta a la realidad que vive el grupo social. No existe, por lo tanto, ningún grupo social carente de cultura o "inculto". (Fuente: <https://www.significados.com/cultura/>, Andrea Imaginario, especialista en Artes, Literatura Comparada e Historia)

Cuando culturalmente se naturaliza la violencia, el acoso y la discriminación, se afecta el concepto de persona, pues desde una óptica de superioridad no hay un reconocimiento del otro como un semejante, se asume que se pueden permitir dichas acciones en contra de su dignidad, como alguien inferior, se le desconoce su humanidad. Esto conlleva a la degradación social que permite que se perpetren estos actos y peligra, incluso, llegar a su justificación.

Cuando el Estado, quien debiera proteger a los ciudadanos, los ataca, los señala, estigmatiza y/o discrimina, termina infundiendo terror con sus prácticas.

El terror modifica lo cotidiano: dan miedo los encuentros, las personas se van aislando, las prácticas grupales se suspenden, ya que pueden ser consideradas peligrosas y pasan a ser perseguidas.

Esta pérdida del encuentro grupal lleva a la destrucción de ciertas prácticas en las relaciones de autonomía, tanto individuales como colectivas, de esa forma se rompen así relaciones sociales con consecuencias futuras en el entramado del cuerpo social. (Fuente: <https://www.elpsicoanalisis.org.ar/nota/la-violencia-del-estado-como-forma-de-control-social-y-subjetivo-lucila-de-la-serna/>)

La pandemia por coronavirus, trajo aparejadas diversas situaciones de agresión y estigmatización a personas que padecieron la enfermedad o a quienes la enfrentaban cada día, trabajando en hospitales y centros de salud.

Por esta razón, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), en abril de este año, tomó una serie de medidas para continuar protegiendo los derechos de las personas. Además, diseñó la campaña "Si el virus no discrimina, no discriminemos nosotros", para concientizar y sensibilizar a la población.

"La pandemia que hasta hace poco veíamos como algo utópico, ya sucedió y está sucediendo. Depende de nosotras y nosotros curarla con individualismo o el sálvese quien pueda, o tomarla como una posibilidad para ser mejores. Esa es la segunda parte que quiero resaltar", expresó la titular de INADI Victoria Donda, el pasado 03 de abril.

Agrega a su vez, "es momento de ser solidarios y de entender que si no nos ocupamos (...) todo puede terminar peor; que no vamos a solucionar nada estigmatizando a otras personas, sino al contrario; y sobre todo recordar que los verdaderos valores para enfrentar esta pandemia son esos mismos que fundaron el sistema de salud pública tan necesario para que si vos, tu hija o tu hijo se enferman, no se mueran".

En el informe realizado conjuntamente por las áreas de Investigaciones y Salud sin Discriminación del INADI, busca abordar el fenómeno de la discriminación por motivos de salud que emergió en el contexto de la pandemia del coronavirus. En el mismo se identifican situaciones de discriminación en relación con el derecho a la salud:

- a. Personas o grupos que son discriminados en el acceso al cuidado de la salud por su pertenencia a determinados colectivos y/o condición de género, edad, nacionalidad, opinión política, diversidad sexual, etnia, situación socioeconómica.
- b. Personas o grupos que son discriminados por atravesar o haber atravesado un padecimiento o problema relacionado con la salud. Por ejemplo, personas con padecimiento mental, epilepsia, tuberculosis.
- c. Personas o grupos cuya situación de discriminación se profundiza en su relación con equipos e instituciones de salud, a partir de procesos de estigmatización y/o patologización de sus malestares o, simplemente, de actitudes o prácticas que son parte de la diversidad en las maneras de transitar la vida y construir lazos sociales (por ejemplo, personas con consumo problemático de drogas).
- d. Profesionales, trabajadoras/es y equipos de salud que se vinculan o realizan abordajes e intervenciones con colectivos históricamente discriminados.

En relación a la discriminación en salud en el contexto actual de pandemia, señala que "al igual que ante otras situaciones de salud a lo largo de la historia (como el VIH, la tuberculosis o la lepra), en el contexto de la actual pandemia comienzan a hacerse visibles nuevas formas de discriminación, vinculadas con la problemática del virus. Se identifican nuevas prácticas de discriminación hacia las personas con COVID-19 o hacia aquellas que presuntamente lo pueden tener, así como hacia quienes provienen de países en zona de riesgo. El INADI registra situaciones de agresión a través de las redes sociales, que van desde insultos a amenazas de muerte."

Al mismo tiempo, el informe da cuenta de una serie de sugerencias y recomendaciones, elaboradas junto a la Defensoría del Público, sobre la forma de comunicar en esta situación de pandemia y respecto de la propia enfermedad Covid-19. A la vez que convoca a la ciudadanía a actuar con responsabilidad y sensibilidad social y concluye "el nuevo coronavirus COVID-19 y las prácticas sociales

discriminatorias que surgen en dicho contexto se alimentan del desconocimiento de la información, de las noticias falsas y la reproducción de estereotipos estigmatizantes hacia colectivos y personas históricamente discriminadas.

En este marco, es importante reflexionar y estar atentos a erradicar toda práctica discriminatoria, difundiendo únicamente información oficial y chequeada para no alimentar el pánico social a la transmisión del virus y no promover situaciones de discriminación hacia personas que tienen la COVID-19, o hacia trabajadores y trabajadoras esenciales.”

El pasado viernes 13 de noviembre, a 8 (ocho) meses de declarada la pandemia en nuestro país, en el acto inaugural del Hospital de Catriel, la intendenta Viviana Germanier, con un proceder discriminatorio y estigmatizante, señaló a la legisladora Daniela Salzotto, acusándola de ser portadora de Covid-19 y exigiendo que fuese retirada por la fuerza pública.

La legisladora Salzotto, quien efectivamente padeció el coronavirus ya se encontraba en perfecto estado de salud constando ello en certificado médico, expedido por Salud Pública de la localidad en cuestión, ciudad de su residencia.

El accionar de la intendenta de la ciudad, resume todo aquello que el propio Estado debe evitar: la violencia política, las agresiones, la discriminación, la estigmatización por haber padecido Covid. Éstas son prácticas que remontan a momentos muy complejos de nuestra historia y que lesionan seriamente el tejido social y la construcción política de una sociedad de paz. A su vez, han sido objeto de estudio de los organismos nacionales que entienden en la materia, cuyas recomendaciones abarcan al territorio nacional y la sociedad en su conjunto. Por último, estas prácticas son violatorias de los Derechos Humanos garantizados por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y los Pactos, Tratados y estándares Internacionales con jerarquía constitucional.

Por ello:

Autor: BLOQUE FRENTE DE TODOS.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su total repudio a las agresiones y discriminación contra la legisladora Daniela Salzotto por haber padecido Covid-19, perpetradas por la intendenta de la localidad de Catriel, Viviana Germanier, el pasado 13 de noviembre en el acto público de inauguración del Hospital de Catriel.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1090/2020

Viedma, 16 de Noviembre de 2020

Al Señor Presidente
De la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Lic. Alejandro Palmieri
Su despacho:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted en carácter de legisladores provinciales.

Los vecinos y vecinas de la localidad de Sierra Grande reclaman desde hace tiempo mejoras en el servicio de electricidad, que durante el último mes ha mostrado serias deficiencias, sufriendo interrupciones asiduas y que en la mayoría de los casos han sorprendido a toda la comunidad, no solo generando pérdidas de electrodomésticos en varios casos, sino aún más importante, poniendo en riesgo la salud de pacientes que necesitan de asistencia respiratoria de manera mecánica.

Es de público conocimiento que los reclamos y denuncias se han plasmado con mucha intensidad en redes sociales y medios de comunicación locales, en notas que circulan por la ciudad y en firmas de los usuarios y usuarias que se suman diariamente al pedido general por la insuficiencia del servicio eléctrico.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial reglamentado por la ley K Nº 2216, nos dirigimos a Usted a fin de solicitarle al Poder Ejecutivo, Ente Regulador de la Electricidad en Río Negro (EPRE), EDERSA Empresa de Electricidad de Río Negro el siguiente:

AUTOR: Juan Facundo MONTECINO ODARDA

ACOMPAÑANTES: Luis Angel NOALE; Ignacio CASAMIQUELA; María Alejandra MAS; María Eugenia MARTINI; Héctor Marcelo MANGO; Nicolás ROCHAS, Luis Horacio ALBRIEU.

PEDIDO DE INFORMES

- 1) Especifique con el mayor grado de detalle cuáles han sido los motivos de la baja de calidad del servicio eléctrico, generando frecuentes cortes de suministro en la localidad de Sierra Grande.
- 2) Indique con cuánto personal activo cuenta la Empresa EDERSA en la localidad.
- 3) Especifique el protocolo de turnos y guardias con los que opera el personal de la Empresa EDERSA en la ciudad.
- 4) Informe de Calidad de Producto Técnico, Calidad de Servicio Técnico y Calidad de Servicio Comercial.
- 5) Informe del estado general del tendido eléctrico, estado y tiempo de uso de los transformadores utilizados para el suministro del servicio.
Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 1091/2020

FUNDAMENTOS

El Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes, conocido como Monotributo, unifica el componente impositivo -IVA y Ganancias- y el componente previsional -aportes jubilatorios y obra social- en una única cuota mensual, teniendo como objetivo, hacer más simple y ágil el cumplimiento de las obligaciones a los contribuyentes que deben cumplir con determinados valores de parámetro como facturación anual, superficie de locales, energía eléctrica consumida y el monto de alquiler del local/es, para estar incluidos dentro del Régimen. Por tanto, al pagar mensualmente el monotributo, el pequeño contribuyente, paga tres componentes: el impuesto integrado, el aporte para la jubilación y el aporte para poder contar con cobertura de la obra social.

El Monotributista, a partir de su inscripción en el Régimen simplificado, tiene derecho a elegir cualquiera de las obras sociales que se encuentran dentro de la nómina (<https://www.sssalud.gob.ar/?page=listRnosc&tipo=3>), establecida por la Superintendencia de Servicios de Salud.

La inscripción en la obra social no es automática, debe ser elegida al momento de darse de alta en el monotributo de la nómina y luego es necesario realizar el trámite específico de alta en la obra social elegida.

Muchos monotributistas no investigan antes de elegir de la nómina la obra social, y luego al intentar darse de alta se encuentran con la negativa o distintas trabas burocráticas, que le impiden concretar la afiliación, con el agravante que una vez elegida la obra social, deben permanecer en la misma por un período determinado.

De acuerdo a la Resolución General 576/04 de la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS), ninguna obra social que se encuentre habilitada para recibir beneficiarios monotributistas puede rechazar una afiliación.

Según el Decreto 504/98 -que rige la sistematización y adecuación de la reglamentación del derecho de opción de cambio por parte de los beneficiarios del Sistema Nacional del Seguro de Salud-, la Superintendencia de Servicios de Salud designará una Comisión consultiva del régimen de traspasos, integrada por representantes de las obras sociales, que tendrá facultades para recomendar la aprobación o rechazo de las solicitudes de opción. Además, podrá aplicar sanciones a las obras sociales que incumplan con las normas vigentes en la materia.

De acuerdo a los datos que se desprenden de una investigación de MiObraSocial.com.ar, (una plataforma que reúne información y valoraciones de los usuarios sobre cada empresa de medicina privada que opera en el país), un 45,42% de los monotributistas no acceden a su obra social por desconocimiento o burocracias en el sistema. Entre las razones más frecuentes del rechazo, se encuentran:

- La negación a aceptar contribuyentes adheridos a este régimen (35,12%).
- El pedido de pagos adicionales costosos(19,91%).
- Problemas técnicos a la hora de procesar el alta(10,28%).
- Otros(34,69%).

En nuestro país un alto porcentaje de Monotributistas realiza aportes frecuentes por un servicio que no recibe. Si se tiene en cuenta que en la Argentina existen 3,2 millones de monotributistas, se puede

inferir que más de 1,45 millones aportan sin recibir a cambio ninguna prestación. Así, este año 2020, se pagarán por mes \$ 1513 millones en aportes por servicios que no se utilizarán, según proyecciones estimadas en base a encuestas. Fuente: <https://www.cronista.com/apertura-negocio/empresas/Mas-del-45-de-los-monotributistas-no-accede-a-una-obra-social-20200310-0002.html>

El aporte del monotributista para cubrir las prestaciones establecidas en el Programa Médico Obligatorio (PMO), una canasta básica de servicios médicos dependiente de la Superintendencia de Salud (SSS), pasó de \$ 689 mensuales que se pagaban en el año 2019 a \$ 1041,22 por mes para todas las categorías a partir de este año 2020, lo que significa una suba interanual del 51,12%. Pese al incremento de más del 50%, algunas estimaciones indican, que los aportes de los monotributistas son un 41% más bajo que los de las personas en relación de dependencia. Del sector, afirman que lo que pagan los monotributistas no alcanza para cubrir el costo de los servicios mínimos que la obra social debe ofrecer.

Si bien está establecido que las obras sociales no pueden, bajo ningún concepto, rechazar las solicitudes de los potenciales afiliados, la realidad es que cada vez hay más reclamos de rechazos arbitrarios. En los últimos dos años estos reclamos han crecido de manera exponencial.

Es la Superintendencia de Servicios de Salud (creada por Decreto N° 1615/96), quien tiene como funciones, la fiscalización del cumplimiento del Programa Médico Obligatorio, el cumplimiento del Programa Nacional de Garantía de la Atención Médica, el ejercicio del Derecho de Opción y la adecuada atención a los beneficiarios del sistema. Desde este organismo se ha establecido el procedimiento a través del cual pueden realizarle los reclamos ante la negativa de afiliación (<https://www.argentina.gob.ar/reclamar-por-negativa-de-afiliacion>).

Pese a estar establecido los mecanismos y procedimientos de reclamos ante la negativa de afiliación, es preocupante que más de un 45 % de los monotributistas de nuestro país se encuentran sin cobertura de obra social, y obligados a realizar el aporte correspondiente para pagar por un servicio que no reciben.

Ante ello, es urgente que la Superintendencia de Servicios de Salud, arbitre las medidas conducentes a la difusión entre los pequeños contribuyentes de los procedimientos de afiliación y de los procedimientos de reclamos ante la negativa de afiliación, como también intensificar las acciones de fiscalización sobre las obras sociales que obligadas a afiliarse a contribuyentes del Régimen simplificado se niegan a concretar esas afiliaciones.

Por ello:

Autora: Marcela Alejandra Ávila.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A la Superintendencia de Servicios de Salud, Ministerio de Salud de la Nación, la preocupación frente a la cantidad de contribuyentes monotributistas que no acceden a la cobertura de la obra social elegida, pese a estar realizando los aportes correspondientes, ante lo cual se vería con agrado se arbitren las medidas correspondientes para incrementar las fiscalizaciones sobre las obras sociales que estando obligadas a afiliarse a contribuyentes Monotributistas, se niegan a realizar dichas afiliaciones.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1092/2020

FUNDAMENTOS

El agua constituye un recurso natural esencial con características que la distinguen especialmente, dado que, tanto su existencia como el acceso a la misma, resultan imprescindibles para la reproducción de la vida en nuestro planeta. El ser humano no pudo ni podrá subsistir sin agua, por ello, su disponibilidad y el libre acceso a la misma, devienen como condiciones esenciales para garantizar el derecho a la vida.

El agua ocupa el 75% de la superficie terrestre, pero sólo el 3,5% de la misma es agua dulce, potable y consumible en forma directa por los seres humanos, el 96,5% restante está constituido por los océanos y mares con muy altos tenores salinos.

El agua dulce se encuentra en un 69% en nieves permanentes y glaciares, un 30% como agua del suelo y un 1% en forma superficial conformando lagos, lagunas, ríos y otros espejos o cursos de agua.

A pesar de la escasez global señalada, América Latina es uno de los continentes que todavía detenta una mayor disponibilidad hídrica en comparación con la demanda.

Nuestro país y particularmente la Región Patagónica es, desde este punto de vista, estratégica, con un potencial que tenemos que saber preservar mediante políticas asociadas al concepto de desarrollo sostenible. Río Negro integra las dos terceras partes de la Argentina árida o semiárida. En este contexto, el agua es un bien natural, pero a la vez estratégico por su escasez.

A principios del año 2001, la Dirección Nacional de Políticas, Coordinación y Desarrollo Hídrico puso en marcha un programa denominado "Principios Rectores de Política Hídrica", con el objetivo de facilitar y mejorar las relaciones entre las provincias y entre éstas y la Nación, en el ámbito de la gestión hídrica. La metodología utilizada, "de abajo hacia arriba", procuró que el consenso se lograra a partir de documentos generados en las provincias, con el fin de que los organismos provinciales sintieran que las ideas eran suyas y no impuestas desde un nivel central. Así, se llegó al "Primer Encuentro Nacional de Política Hídrica", celebrado en diciembre del 2002, en el que participaron autoridades nacionales y provinciales con competencia en la materia. En dicho encuentro, representantes de los organismos del área hídrica de las mismas provincias y de la Nación firmaron un acuerdo para la creación de un Consejo Hídrico.

El Consejo Hídrico Federal (COHIFE), conformado por los Estados Provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Estado Nacional, es una persona jurídica de derecho público creada como instancia federal para el tratamiento de los aspectos de carácter global, estratégico, interjurisdiccional e internacional de los Recursos Hídricos.

Entre otras funciones, su propósito es el de promover el desarrollo armónico e integral del País en materia de Recursos Hídricos en el marco de los Principios Rectores de Política Hídrica de la República Argentina, participando en la formulación y el seguimiento estratégico de la Política Hídrica Nacional a los fines de una gestión integrada de los recursos hídricos respetando el dominio originario que sobre dichos recursos ostentan las provincias argentinas.

En el año 2019, el COHIFE promueve trabajar los principios rectores de la política hídrica de la República Argentina, en una adaptación para chicos. Así surge el libro "Las peripecias de Juana La Gota", escrito por Marta Coutaz, con ilustraciones de Gisela Parano y Ariel Caronni y diseño de Marina Lozeco, que aborda el desafío de cuidar un recurso tan vulnerable como vital: el agua. Y lo hace en tono didáctico, sin la rigidez de un manual y con atractivos recursos gráficos y literarios. Las peripecias de Juana La Gota recorren en su periplo el ciclo hidrológico y enlaza los principios rectores de política hídrica con relatos, cuentos, adivinanzas y otros recursos didácticos.

El Consejo Hídrico Federal buscó expandir el universo narrativo del libro, pensando en trabajarlo en otro formato. Así surge "Odisea del agua", como un desarrollo del Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral.

Es un objeto de aprendizaje destinado a alumnos y alumnas del segundo ciclo del nivel primario de todas las escuelas de Argentina. Se trata de un producto transmedia basado en el libro «Las peripecias de Juana la Gota, Principios Rectores de la Política Hídrica de la República Argentina, adaptación para chicos» y en el mismo se abordan conceptos hidrológicos y aspectos ambientales, se integran contenidos multimedia y se presentan actividades de autoevaluación, brindando una experiencia de aprendizaje lúdica e interactiva centrada en el estudiante. La aventura que se propone se basa en recuperar la valoración del agua. Se entiende a la odisea, el propio descubrimiento del ciclo hidrológico, como un viaje de larga duración lleno de historias sucesos y acontecimientos que se van descubriendo a través de un juego interactivo.

Sin duda, nos encontramos ante un producto interdisciplinario y colaborativo que servirá de punto de partida y recorrido a la vez hacia nuevas formas, nuevos objetos de aprendizaje, en torno a objetivos pedagógicos que tengan al agua, su cuidado y preservación, como eje central de los mismos.

Por ello:

Autora: Mónica Esther Silva.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, social y cultural el producto transmedia "Odisea del Agua" basado en el libro "Las peripecias de Juana la Gota, Principios Rectores de la Política Hídrica de la República Argentina, adaptación para chicos" desarrollado por el Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral y destinado a los alumnos y alumnas del segundo ciclo del nivel primario de todas las escuelas de Argentina.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1093/2020

FUNDAMENTOS

Los Parques Industriales, son espacios donde se pueden diseñar modelos de desarrollo económico regionales de manera planificada, ofreciendo de forma explícita un espacio que potencie tanto su crecimiento como desarrollo.

El Gobierno Nacional, dictó durante este año el Decreto 716/2020, el mismo reinstauró el "Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales", el cual tiene como objetivo financiar obras de infraestructura, y de esta manera facilitar la radicación y desarrollo de pequeñas y medianas empresas en los Parques Industriales Públicos.

Los Parques Industriales, para que puedan acceder a los beneficios del Programa, deben ser primero reconocidos por la Provincia y posteriormente, por el Registro Nacional de Parque Industriales (RENPI), el cual fue creado en el año 2010.

Los aportes no reintegrables (ANR) serán otorgados por la Autoridad de Aplicación a los Parques Industriales Públicos y/o Mixtos que se encuentren inscriptos en el RENPI, y que resulten elegibles en los términos del PROGRAMA y cuenten con proyectos aprobados en las formas y condiciones que al efecto establezca la Autoridad de Aplicación, hasta alcanzar un cupo total anual máximo para el Programa de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES (\$2.400.000.000).

También se prevé la constitución de un observatorio de Parque Industriales a nivel Nacional, con una importante articulación de las provincias y de los municipios.

La provincia reconoce y potencia las políticas públicas relacionadas a los Parques Industriales, este desarrollo se ve evidenciado en el crecimiento multiplicador de asentamientos de estas características.

En el esquema del reconocimiento nacional (RENPI), también se evidenció un importante crecimiento de 2 (dos) parques reconocidos en el 2012 a trece (13) en el año 2020.

Es significativo, valorar el gran trabajo realizado por los entes promotores de los parques junto a el Gobierno Provincial y Nacional, que potenciaron estos espacios de desarrollo productivo.

El Valle Medio, es un claro ejemplo del desarrollo de Parques Industriales. En esta zona, se ha emplazado un número importante de Parque en los últimos años, como es el caso de Río Colorado, Lamarque, Choele Choel, que sumado al de Luis Beltrán se convierte en la región con la mayor tasa de surgimiento de estos establecimientos.

En la actualidad, se encuentran reconocidos por la Nación a través RENPI, los parques industriales de:

- □ Luis Beltrán (41,32 Hectáreas);
- □ Río Colorado (47,29 Hectáreas);
- □ Lamarque (10 Hectáreas) ; y
- □ Choele Choel (59 Hectáreas (Etapa 1-).

A esta realidad, hay que sumarle, la posibilidad de que surja un nuevo Parque Industrial en la localidad de Darwin, donde el Municipio (Ente Promotor), se encuentra trabajando para el reconocimiento provincial.

Cada uno de los parques mencionados, cuentan con sus proyectos ejecutivos de obras intramuros presentados ante la autoridad de aplicación, es por esta situación, que es fundamental que la mirada nacional se centre en nuestro Valle Medio y que se contemple la posibilidad de la llegada de fondos para fortalecer nuestros parques industriales que permitan desarrollar y potencian la región.

Por ello:

Autor: José María Apud.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Desarrollo Productivo, que se vería con agrado se incluya a los parques industriales del Valle Medio de Río Negro, inscriptos en el Registro Nacional de Parques Industriales, dentro de los beneficiarios de los aportes no reintegrables del "Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales" creado por Decreto Nacional nº 716/2020.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----